

~~Historia de Roncesvalles~~  
 El autor de esta obra manuscrita es Burges de Elizondo: no es Huarte

# Historia de Roncesvalles, y otras particularidades: Por el Señor (Huarte)

Vida y virtudes del Doctor Navarro.

folios	Libro 1.º	Yndice.	Folios
	Origen de Roncesvalles &c		1.º al 3.º
	Batalla del Emperador Carlo Magno en Roncesvalles		3 al 5.
	En dio la rota á Carlo Magno y por que causa		8 al 15
	Antigüedad de la Casa de Dios de Roncesvalles		15 al 27
	Carlo Magno fundo á Roncesvalles en Ubañeta		27 a 46
	Verificase la antigüedad de la hospitalidad de Roncesvalles		46 a 50
	de la variedad de peregrinos que acuden á este Hosp. gñal. de Roncesv.º		50 a 52.
	de la caridad con que se gceuta la hospitalidad en Roncesv.º		52 a 59.
	Como el Monast. de S.º Salvador de Ubañeta y otros fueron destruidos		59 a 64
	<u>Libro 2.º</u>		
	La Veneracion debida á las sagradas Imagenes		65 a 72.
	Esta soberana Imagen goza de la excelencia de Aparecida		72 a 79.
	Se ven algunas circunstancias de esta aparicion		63 a 85.
	Cofradias de Roncesv.º, sus indulgen.º, y como se estendieron		85 a 99
	Grandes de Roncesvalles		98 a 100
	reliquias de la Casa Real de Roncesvalles		100 a 102
	<u>Libro 3.º</u>		
	Origen de la historia de la Real Casa de N.ª S.ª		
	Rey D.º Sancho el fuerte fundo la Ig.ª		
	A.º de N.ª		

- 3.<sup>o</sup> Bula de Inocencio II. confirmando en Ronc.<sup>es</sup> la regla de S. Ag.<sup>n</sup> 112.
4. Exencion de Roncesv.<sup>es</sup> de la jurisd.<sup>on</sup> del Ordinario. .... 116.
5. Roncesv.<sup>es</sup> elegia Prior de los de su gremio (not. de N. S.<sup>ra</sup> de triano) 119.
6. Como el Prior de Roncesv.<sup>es</sup> usa de Pontificales. .... 122.
7. Sert.<sup>as</sup> ganadas p.<sup>r</sup> Roncesv.<sup>es</sup> con.<sup>a</sup> el Prior de S. J. y de aud. tud. 122.
8. Otras Sert.<sup>as</sup> en favor del Prior de Roncesv.<sup>es</sup> sob.<sup>o</sup> lo mismo. 131.
9. De lo q.<sup>o</sup> obro Roncesv.<sup>es</sup> despues de la fundacion de la Igl.<sup>a</sup> 137.

Libro 4.<sup>o</sup>

- Cap.<sup>o</sup> 1. De las haciendas q.<sup>o</sup> Roncesv.<sup>es</sup> tubo en Italia y Alemania. . . . 1
2. De las Encomiendas que tubo Roncesv.<sup>es</sup> en Ingl.<sup>a</sup>, Escocia, Irlanda
3. De las haciendas que tiene Roncesv.<sup>es</sup> en Francia. . . . 11.
4. De las que tubo en Castilla y de las que goza. .... 11.
5. De las que tubo en Andalucia. .... 11.
6. Rentas que tubo Roncesv.<sup>es</sup> en los Reynos de Portugal. 11.
8. Id. de las que tiene en todo el Reyno de Navarra. 11.
9. Estatutos antiguos de Roncesvalles. .... 11.
10. Vida y carrera del D.<sup>o</sup> Navarro. .... 11.

Historia de Ocampo lib. 2. cap. 5.

autorizada, que ayda

capitulo de Navarra 10. 1.

en el dho. capitulo de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

a la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

Admiral de las Indias

Alonso de Leonidas. Fize de Ocampo. Torgora, goro, cuna

Historia de Ocampo lib. 2. cap. 5.

en el dho. capitulo de Navarra 10. 1.

Historia de Ocampo lib. 2. cap. 5.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

Historia de Ocampo lib. 2. cap. 5.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

Historia de Ocampo lib. 2. cap. 5.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

Historia de Ocampo lib. 2. cap. 5.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

Historia de Ocampo lib. 2. cap. 5.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

Historia de Ocampo lib. 2. cap. 2.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

de la dho. d. 10. 1. de Navarra 10. 1.

Confines



acapitulado de Navarra, no solo e...  
 sino todos odemas...  
 nombre. Y las sea poi esto, o porque las voces, que bucaen...  
 y... son raras, al comun nombre, que tenen...  
Ronces Valles. Des asi se viene en Zapuata de la clauda, que...  
 y como mas proprio...  
 Doctor...

El aserueho en este capitulo para poner dar...  
 noticia a lector del asunto de esta historia, dan...  
 en que se traen los prodigos, que en el mundo deca vera...  
 el principio en donde se comienza de...  
 en parte... se haze con los p...  
 a... de hospitalidad, que en esta casa de...  
 en Valles se exercita con los...  
 dad... a... y para haer...  
 a... algunos puntos necesarios, que en la...  
 da. Se haze en los Capitulo siguientes =

CAP. II  
 De la batalla del Emperador Carlo...  
 en Roncesvalles

La historia mas intimada de quantas ay escritas...  
 porque no se puede moralmente...  
 Confusion, que muestran...  
 Liago en España, que han fingido las historias, como se...  
 De M<sup>o</sup> Joseph de Moët, que doctamente...  
 acia de estas entradas, y...  
 Lo que se cuenta de esta batalla de Roncesvalles...  
 Francia fue roto, que no parece...  
 Los authors de aquel tiempo, y otros que se...  
 del...

de Moët en sus...  
 Lib. 2. cap. 1.



barra para que se vea, quam fabuloso es aquel libro del Arcebispo  
Demi. Fraym, de donde nuestros historiadores fueron sacando fabulas.  
quien dize quince veces mucho mas al P. Mozer en el lugar arriba  
estado. § 1-

Cadaquin siempre quampoco credito se duvidar a nue. Pto.  
historiadores, en lo que toca a esta batalla de Roncesvalles, pues fueron seguidos  
de fabuloso libro, que se atribuye a Fraym. Mas para que mejor  
se pueda entender y penetrar la verdad, que pretendemos averiguar, pondremos  
lo que nuestros historiadores dicen, para que mejor conredem engano, se  
conozca nuestra opinion. El Arcebispo de Toledo Rodrigo Jimenez

El Arcebispo D. Rodrigo  
Jimenez Lib. de rebus. hispanie  
Cap. 20.

de Rada, dice que hallandose quebrantado con el peso del romano, faga  
do con los largos trabajos de las guerras con los Moros. El Rey D. Alonso  
el segundo llamado el casto, y morado en hijos, secretamente embio sus  
embaxadores al Emperador Carlo Magno, suplicandole que le ayudaba  
contra los moros lo haria sucesor suyo en un Reyno despues de sus dias.  
buelto lo. Embaxadores republio la noticia a los grandes del Reyno,  
deuoneros de tal resolucion pidieron al Rey D. Alonso que se desistiese, porque  
de no hazerlo se quitarian el Reyno, y lo echarian fuera, y prode herarian  
de Rey extraño, a quien gobernar se quisiese (tan mal iban a tener Rey  
Francis) quien mas miraba en esta era Bernardo del Carpio hombre de bue  
nas esperanzas; Guabase el Rey viendo manifestada la resolucion, y amena  
zas de sus grandes. Embio sus embaxadores, de lo que la promesa hecha a Carlo  
Magno. Con esta segunda embaxada se vino Carlo Magno, que estava  
en la expugnacion de los Moros, que se amian ocupado la Galia Gotica, y  
cañ toda la Aquitania, dexando la guerra que havia en la Galia Gotica  
dirigido su exercito a España, y llego con el a las Montañas pyrenicas en un  
en las Ardenas, Alas Vizcaya Navarra y Aragon, guito todo con el  
el Rey D. Alonso salieron al encuentro a Carlo Magno, llegando  
Roncesvalles los primeros ferros de exercito Francis los derrotó el Rey  
Alonso auyendo amlado el primero Bernardo del Carpio

Rodrigo Sanchez

+  
Rodrigo Sanchez Cui. Palen.  
3p. de rebus hispanie. cap. 20.

Palencia dice que muchos dicen, que el Rey D. Alonso  
Carlo vino a Carlo Magno Rey de Francia, y a Rodan y los demas

†  
Iohanni Bau. in Chronicon  
Hispan. anno 809

Luis Marinco Ab. de  
rebus Hispan.

Cambray tom. 1. del conpento  
Historial lib. 9. cap. 12

famosos Varones llamados parus de Francia en los Montes Pirineos en  
el parage que se dice Respita valles que es Donus r. les. Su Basseo al año  
de 809. dice, que este año de ochocientos y nueve vino Carlo Magno con  
Ejército grande a Ronus valles, y que en aquella rota murio mucha nobleza  
de Francia dice, que los historiadores refieren variamente esta rota, porque  
vno dicen, fue ala entrada de España, quando el Rey D. Alonso le prometio su  
Reyno. otros dicen, quando compuestas las cosas de España voluera Carlo  
Magno a Francia. (no auisguia Banco mas este punto, de si fue ala entrada  
o, ala salida de España). Prosegue Banco, mas lo que contra <sup>comienzo</sup> ~~comienzo~~, en sus  
Españoles y Franceses es, que fue derrotado, siendo los que derrotaron Martinho  
Rey de Castoza, y Bernardo del Carpio sobrino del Rey D. Alonso.  
Lucio Ma.  
vino hecho, luego que el Rey D. Alonso el Catto auiendo pedido ayuda  
a Carlo Magno por sus Embaxadores, siendo poruto a firmo su Reyno y  
indignado, auiendo que mas querian morir, que meterse a los Franceses,  
ni ser agudados de ellos, por los mismos Embaxadores reuocados y prometido,  
presento venio Carlo Magno con D. Alon, y los demas Cabos de su ejército veni  
do el Pirineo entro en España, haciendo grandes Robos y grandes baza  
nas, como se contiene en la historia de los Franceses en la vida de Carlo  
Magno.  
En Juan de Garibay, y Camaloo, dice refieren nuestros auto  
res, que el Rey D. Alonso el Catto, no teniendo hijos, y decaendo e xiraban  
los Moros de España, llamo al Emperador Carlo Magno en su ayuda, y  
le hacia su sucesor, despues de sus dias. Y dicen que auendolo revelado  
esta determinacion a los Condes, y Grandes del Reyno, compelicion al Rey  
D. Alonso auendolo hecho, y de que se dio por agrada a Carlo Magno y  
juntando por caualleros, y Capitanes principales de su ejército a los celebrados  
Vozes parus, vino con ellos a España: de donde salieron auenuestras el Rey  
D. Alonso con muchos Leoneses Gallegos, Asturianos, Castellanos, y tambien  
foram Laxus Ferrus Rey de Navarra con muchos Navarros, Sobra  
bros, y Aragoneses, refaitando ennegocio san señalado las Duendias de  
Cantabria, espicialmente Alau y Vizcaya, y Guipuzcoa yrimiendo en  
favor de todos. Alaxni Rey Moro de Castoza con mucha morima

Segun la tradicion de los antiguos. La victoria de Carlomagno no tiene conecion en el tiempo en que fue esta batalla, por que dice el año de Christo de ochocientos y nueve segun las Historias de España, aunque los Franceses la ponen antes del imperio de Carlo Magno. Consta esto con la historia de Carlomagno, en que se dio la batalla en Roncesvalles con el Rey de Francia. De una victoria que Carlomagno ganó a los austrucos Españoles a Bernardo del Carpio, sobrino del Rey Alfonso, pero muchos Varones de nuestro tiempo, notados en historias antiguas, por muy incierto, como tambien Carlomagno si se atiende a su tiempo, en que los historiadores dicen le dio aca en Navarra, y el tiempo en que señalan esta rota al franco, y victoria de D. Alonso, no para tener Bernardo del Carpio, mas que treze años, edad muy desproporcionada para tanta hazana, y persuadese Carlomagno, a que esta rota sucedi en el tiempo de Carlo Magno. Primeramente antes de bajar a los montes de Navarra, por que dice Sigüenza en un buen consejo los Príncipes, y Capitanes de España para dexaban descender a Carlo Magno, con sus grandes exercitos a los montes de Navarra, seria más difícil el echalle de Navarra.

D<sup>e</sup> Mariana Lib<sup>o</sup>  
cap 54

Maravillosa condes y conde  
Lo que es D<sup>e</sup> Mariana dice para de esta rota, por que de esta batalla hizo año. Vna pone el año de settemientos setenta y ocho de Christo. Otra confusamente sin señalar año, y sólo dice, que muy poco después de esta se ganó la muerte de Carlo Magno. Solo dice, en que Carlo Magno en Navarra cogió prae cerco a Pampio, y pasó a Zaragoza, donde se no por fundamiento a Ibnabala moro, y de vuelta para Francia, demolió los muros de Pampio por no poderlos mantener, y que al paso de Brunis se raxeron los Navarros, y dixerón sobre el farrage, y los señores de Francia. saguandio todo, y aguiño pone la rota al franco, xerriando los muros en ella para la segunda jornada; dando por causas deca. Vexu el Rey Alfonso de Asturias, cansado por los muchos años, y guerras, que de ochocientos años con los moros, y no teniendo hijos, adoptó por tal a Carlo Magno Emperador, y que llamando mal esta resolución, la nobleza de España, y apercibido el Rey de su determinacion Bernardo del Carpio salió al momento a Carlo Magno, jurando su executo, con el Rey. Maravilloso suceso de Zaragoza y encontrandose a Carlo Magno a paso de Brunis en Roncesvalles se dio la gran rota. Y después de aver referido esto

Mañana. Y aunque celebrado muere, conduxo diciendo, que la memoria  
de estas cosas era confusa por la ficción y febulia, que suelen rendir en  
cosas semejantes, en tanto grado, que algunos historiadores franceses, no hacen  
mención de esta pelea tan señalada. Culpa este silencio de los franceses, no  
culpándolo por malicioso, porque el Rey D. Alonso el Magno en la historia  
que dedico D. Feua tan Obispo de Salamanca, la ponia tambien en si-  
lencio, esto dice Mariana acerca de esta cosa donde parece, que no satisface  
para negarla, como se la contenta confusión y cautela quitandose el xero  
La niega por el silencio, que de ella tiene el Rey D. Alonso el Magno en su  
ria

Estas son las relaciones de esta batalla en nuestros historiadores  
unos con Mariana la niegan; otros la ponen en duda; otros la confunden; otros  
asentandola la atribucion al Rey D. Alonso el segundo de Asturias llamado  
el Carrío, dándole las causas referidas. De Bernardo del Carrío, diciendo  
que recio la batalla a la entrada de España: otros niegan la gloria de esta  
vota a Bernardo del Carrío por no tener edad competente para ella en el  
tiempo, que la ponen, pues no podia tener Bernardo, mas que treze años, edad  
poco apta para tanto triunfo. No es fácil hacer juicio cierto en materia  
tan intrincada en los historiadores: mas como el primer origen de estas his-  
torias, fue el libro, que de la vida y hazanas de Carrío Magno anda escrito con  
título del Arcebispo Frisim, que como contra dello dho, esta lleno de fabulas,  
y ficciones, no puede tener consistencia, historia que se origina de fabulas y  
primipio fabuloso. Especialmente siendo los autores por rigiois alarados  
posterioros a los primeros, que eran, como lo son los puestos a tiempo en que  
la cosa de. Concurralles sucedio. Confundiendo los tiempos y las personas  
acrecientandola conuentos fabulosos sin fundamento alguno de verdad,  
como evidentemente dixo Ambrosio Morales, mostrando masque ma-  
tela texida con muchas ficciones, mentiras, e impiedades, como dixo He-  
per. Los autores citados arriba con Baronio. Lo que da consistencia  
La verdad de las historias es la autoridad de los escritores, lo que fueren  
origen de vista son preferidos en la autoridad de los que solo lo son por relacion  
y entresos que son por relacion de un ser preferidos los mas cercanos al tiempo  
en que sucedio lo que historian, y los que fueron muy posterioros no se  
deben preferir a los mas cercanos. y menos a los de ysta. No dudo

Historia Moral. lib. 13.

Cap. 23

Expos. ant. 3 ad annum

118.





En este mismo guel Jacobus dice, se calge coincidencia nra  
 rica, rogado ara esta rota a Carlo Magno el Rey D. Alonso el Catto.  
 y ouese fueron y parona deia que Bernardo del Carpio se nado en ella  
 en el Palentino que entrado a regnar el Rey D. Alonso el Catto, el  
 año de setecientos yenta y uno, hallamos ser el regnao de D. Alonso diez  
 y siete años después del Regnao de Carlo Magno. Quando nra Parota de  
 Ronu Vallis ciano de setecientos setenta y ocho hallamos auer sido siete  
 años antes que que D. Alonso entrara a regnar, si así se tiene con Banco que entró  
 a regnar. D. Alonso, el de setecientos noventa y uno, como con las cianadas  
 no auer sido en ningún tiempo, pues desde el de setecientos setenta y ocho ara  
 el de setecientos noventa y uno van diez años, y esto precedio la rota de  
 Ronu Vallis al principio del Regno de D. Alonso el Catto. Y así sigue el  
 sentia de D. Alonso de Cartagena, que entró a regnar D. Alonso el Catto  
 el año de setecientos yenta y cinco, pues del de setecientos setenta y ocho  
 ara van diez, se hallara, que siete años antes que regnara D. Alonso  
 auer sido esta rota, y sea en el sentia de Amphibia, que comenzó D. Alonso  
 a regnar el de setecientos yochenta y ocho, hallamos auer precedido la rota  
 diez años antes que comenzó a regnar según Garibay, el de setecientos  
 ochenta y nueve, precedio la rota al regno de D. Alonso el Catto once años.  
 Así sigue el de Alamania, que comenzó el de setecientos noventa y quatro  
 precedio la rota treze años al Regno de D. Alonso el Catto. Lo que mas  
 claro tengo aora del principio del Rey D. Alonso el Catto, es lo que dice  
 Morales con los quatro Prélados y adobos a quienes se dice en la incide  
 pinto, por auer sido de aquí tiempo, que comenzó a regnar D. Alonso  
 el Catto, el año de setecientos noventa y uno, con que auiendo sido la rota  
 de Carlo Magno el año de setecientos setenta y ocho, precedio la rota al  
 Regno de D. Alonso el Catto treze años. Y esto es lo mas seguro que he  
 oia. Mas hemos puesto el sentia de todos nuestros Escritores, para que se vea la  
 consecuencia, que todos ellos tuvieron en seguir lo que dicen con  
 esta rota, de que el año del Rey D. Alonso el Catto, y que la ocasion  
 de la inuasion del Franco fue auer desuamente prometido el

Batalla

Rey D. Alonso a Cario Magno. La sucesion de un Reyno. La  
muera. fabria y fueron, que por un error lo que es en tocante a esta rota  
dado se dice en las como a verdad de Historia, que acerca de este punto  
encara Morales, que esta rota fue en tiempo del Rey Silo, o Sion, que  
fue el Rey de Asturias, el año de setecientos setenta y quatro, y se-  
meme años cumplidos, con que habiendo sucedido la rota de Cario Ma-  
gno en Roncesvalles, el año de Christo de setecientos setenta y ocho, fue la  
dicha rota, el año quatro, o quinto del Rey Sion, pues en el van de seteci-  
entos setenta y quatro, a setecientos setenta y ocho. Es cierto en contrario  
señala a nuestro, segun el valor del dicho, que los Historiadores Es-  
pañoles, que por el tiempo señalado habiendo de el, en que pacíficamente entró  
a gobernar el Reyno el Rey D. Alonso el Casto, pero, que muere antes de  
ser el Rey, pues tiránicamente se lo poseyeron antes Manfredo y  
Verdunio. Dado en este tiempo fue el dar la rota a Cario Magno conq-  
parace pueden nuestras Historias tener verdad. Fácilmente se redarguye  
esto con las mismas Historias nuestras, pues todas ellas afirman, que muerto  
el Rey Sion la Reyna Odofinda su muger sobito le sucediere en el Reyno  
su Sobrino D. Alonso, el muerte del Rey D. Sion fue el año de setecientos  
ochenta y tres. Conque en fuerza, que lo mas temprano, que fue el Rey  
D. Alonso, la primera vez fue en el año de setecientos ochenta y tres, de pue-  
de la muerte de Rey D. Sion, conque auer de nro. La rota el año de seteci-  
entos setenta y ocho, y en los cinco años de antelación, a de setecientos  
ochenta y tres, aun siguiendo este orden fue anterior la rota de Cario Magno  
en Roncesvalles a la de el Rey D. Alonso el Casto. Conque queda  
claramente averiguado si que no pudo hallarse en esta rota el Rey D. Alonso  
el Casto, ni muere. suceder en su tiempo. Dado todo queda claro no haberse hecho  
esta rota en tiempo del Rey D. Alonso el Casto

fueron lo de Bernardo del Carpio, pues su nacimiento (como se  
fue tal hombre) después de aver entrado a reynar el Rey D. Alonso el Casto.  
Dado verdaderamente nació Bernardo del Carpio el año de setecientos ochenta  
siguiendo lo mas temprano del Reynado de D. Alonso el Casto, que si que el Ar-  
cobispo D. Rodrigo Jimenez de Rada como convecido fue en Morales,  
el de setecientos ochenta y uno, segun lo mas tarde que sigue Morales,  
conque si tan anterior es, que el Reyno de D. Alonso el segundo llamado de

Castro, fue la rota de Carlo Magno, se sigue mejor con dificultad  
 que naciere Bernardo del Carpio (si nació) y así aunque Caribay negare  
 acertadamente, que Bernardo del Carpio se hallase en esta rota y no en redun-  
 dicio, aque en el tiempo de ella solo tenía treze años edad poco apra, para tales  
 proezas, pues como consta, ni en muchos años despues nació. Jamás se refiere  
 con claridad, que en errados van los Historiadores, que dicen, que poco despues  
 de esta rota murió de pechadumbre el Grande Carlo Magno, pues desde el año  
 en que fue la dicha rota, vivió até el año de ochocientos. Despues catorze años  
 que impero en el occidente, que fue desde el año de settecientos setenta y ocho  
 até el de ochocientos y catorze, que son treinta y seis años, o treinta y siete años.  
 De la misma ficción, que ya dicha, es lo que se dize del Rey Moro Maroñ de  
 Zaragoza, auizgado ya como no fue la rota del modo, que no la refieren  
 los Historiadores Españoles, desta auizguaz, quien la dio, y como, y porque,  
 a Carlo Magno en Roncesvalles, y por no ser en el Capitulo tan largo, se  
 refiere su verdad en el siguiente

## CAP. III.

## Quien dió la rota a Carlo Magno en Roncesvalles y porque Causa

De lo dicho en el capitulo antecedente consta que algunos Historiadores  
 niegan con el P. Mariana esta batalla, por ver que algunos Historiadores  
 Franceses, no hacen mención de ella. Y que el Rey D. Alonso en la historia  
 por el tiempo se acuerda de esta rota. Y solo refiere habiendo entrado Carlo  
 Magno en España por la parte de Navarra, y cogido por cerco a Pamplona,  
 pasado a Zaragoza, y puesto en ella por Rey a Abdala Moro feudatario suyo  
 de buelta para Francia, demantelo las murallas de Pamplona, por que no la podía  
 mantener. Y que al paso del Brenco se salieron los Navarros, y quediaron  
 sobre el fardaje, y personas de Francia, saqueando lo todo, con que Carlo Magno  
 sin poder tomar emienda del daño, fue forzado abolver a Alemania con pocas  
 honrras y gloria. Otros Historiadores Españoles como se vio arriba jamás  
 admiten la rota, la ponen llena de ficciones y agena á la verdad. Y así como  
 contra esto, como no fue en tiempo del Rey D. Alonso el Castro, ni pudo ser  
 esta auizguaz, si la tal rota fue verdaderamente, y quien la dio, o si fue  
 solo de los Navarros sobre el fardaje de Carlo Magno, y los Franceses de

Mariana Lib. 7. cap. 11.

Francia. Mas antes de proceder a lo segundo, no puedo dexar de admirar  
Lo que tan firmemente dize Mariana, que algunos Historiadores no hazen  
mencion de esta batalla, porque quando esto púra aún, no era suficiente motivo  
para negarla, pues sauen los niños, que los Franceses procuran quanto pueden  
negar los malos sucesos de sus exercitos, y de los suyos. Miran los Historiadores  
Franceses, que el Rey Francés estuvo preso en Madrid, o lo omiten, como se  
vee en sus Historias; luego no estuvo preso en Madrid: ¿quien no haze risa  
de esta consecuencia? pues la del P. Mariana es de la misma hechura, que esta.  
Principal, lo que tenia de frances, y así veamos a los Historiadores franceses de mas  
autoridad, y mas nota hazen mencion de esta rota =

Sabido es, que los escritores  
que fueron testigos de vista de lo que historian deuen ser preferidos en la autoridad  
y credito, a los que dilatados siglos despues de los sucesos los historian. Y tambien deuen  
ser preferidos los que fueron mas cercanos al tiempo de los sucesos, y faltan autores  
del mismo tiempo, por que la noticia se conserva entonces con mas verdad, que  
despues de dilatados siglos; y así se pormo aqui como a noxe siguen todas las  
Historias Francesas, en lo que toca a la vida y hechos de Carlo Magno, es Gimardo  
Secretario y privado suyo. <sup>bien</sup> De él veamos mil, se halla en la obra de Roncesvalles.  
Este cuenta la rota, y hazen mencion de ella en la vida que escribió de Carlo  
Magno (aunque breve), los annales de Pipino, Carlo Magno, Ludovico su  
que era un tiempo conyugado y autor de aquella edad, que rezió en el Palacio de  
Carlo Magno. Ludovico su hijo, hazen mencion de la rota, y refiere las causas  
y motivos que tuvo Carlo Magno para entrar en España. Los annales fuldenses,  
que se escriuieron cercanos a aquel tiempo. Lo mismo se ve en la vida de Carlo  
Magno, que escribió el Monje de San Eparchio de Angulema, autor de aquel mis-  
mo tiempo. De la vida de Ludovico pió, que fue por aquel mismo tiempo, y se in-  
concha en el Dalauo desde que comenzó a reinar, y hazen mencion de la derrota de  
pauo de los Perencos a la buelta de Zaragoza, aunque diminuta y nada.  
El Poeta Saxon, que florecio en los tiempos de Arnulpho, que sucedió a Carlos  
Crato en el Reyno en el año ochocientos ochenta y ocho; setenta y quatro años des-  
pues de la muerte de l'Emperador Carlo Magno. Hazen mencion de la causa de la  
causa de la jornada de Carlo Magno a España. de esta rota, que padeció en el  
Bueno a la buelta de España para Francia. Los otros Historiadores franceses, y  
fueron, o del mismo tiempo, o muy cercanos, a los hazen mencion de esta rota y de  
Carlo Magno en Roncesvalles, y los motivos que tuvo para entrar en España  
como fue despues de aux desmantelado. Los muxos de Dampiera, y de otros espe-  
cialmente de Gimardo de la vida de este quinto Mercales.

traduciendo secretamente de latin en Castellano, lo que Emperador...  
del mismo Carlo Magno escrito en la vida del dicho Rey. de esto contra  
enimidad, que los autores franceses no hazen tanto silencio a esta hora de Carlo  
Magno, como dize Liarrana, sino que quisio escreverla con silencio, que el  
Franc, por como mas Exorciamente Veremos Los mas aborados Historiadores  
que a si son los referidos, aunque franceses, hablan con claridad de ella, y para  
de lo que contra, y como fue por que los que no dexaron de claxar.

Emperador in vita Caroli  
Magno

esto secretario de Carlo Magno en vida suya. Dize pues Emperador  
(no lo era entonces, mas era lo quando escrivio, que se llama Emperador)  
Larga y continua guerra con los Saxonos, dexando contra ellos sus puercos en  
las fronteras llamadas entonces Alema. quito acometer a España, y con  
quanto poder y aparejo de guerra pudo juntar, pasando los montes Pyreos,  
y sujetando todos los Lugares y Caminos (aqui es la entrada en España)  
adonde luego, se volvia con exercito vencedor. Cuando es la buelta, y salida  
de España para Francia) mas ala buelta, en lo alto de los Pyreos, hubo  
peñora un poco la naucion de los Barones. (Los son los que le dieron la  
vota), por que pasando el exercito por andinimo en hileras angostas, como  
por la estrechura de los pasos era necesario. Los Barones puzieron sus ena  
boscadas en lo alto de la montaña, dandoles grande apaxijo, para ello las  
esperas arboledas, de que todo aquello es tallado. Así dixon en la vida que  
era gente gagas, y les forzaron a dexar alio fondo del valle, donde  
los mataron todos sin escapax ninguno, y robando todo el carruaje, con  
promptoza se esparcieron por diversas partes, a judandoles la noche,  
que luego sobrevino. Valioles mucho a los Barones en esta facion, la lig  
reza de las armas, y la disposicion del lugar donde se peleava; por el contra  
rio fatigava mucho a los franceses, y los hizo inferiores a sus enemigos. El  
peso de las armas, y el fragor de la montaña. En esta batalla murio  
quando Aluise de saia, de Emperador, Amigo Conde de Palauo  
Poacan Capitan general de toda la corte de Britania, con otros muchos.  
y no podia el Rey tomar por entonces venganza del Favor de los  
Los enemigos para la victoria, desta manera, se escaparon  
por hombre un hombre, cum a un de los de Francia murio de un

estubieron. Aya aqui Ginnaro secretario del mismo Carlo Magno  
 donde claramente se ve que la batalla de Zaragoza, adonde vino desde  
 Alemania, fue esta cosa, en que no solo fue dar en el fuero, sino puerca la batalla  
 Los Bascos con los franceses, pues aguardandolos en emboscada, forzaron  
 a defender a lo fondo del valle, adonde mataron a los franceses como Confite  
 sia Ginnaro) como vencedores cogieron los despojos de los vencidos, pues dice  
 que los Bascos ganada la victoria como buenos guerreros repartieron  
 Los despojos = Los Annales de Pepino, Carlo Magno, y Ludouic  
 Pio ya citados, en el año de setecientos setenta y ocho, en que tradujo el Sr. D. Juan de  
 Sandoval de Fumanera, tradujo fielmente de Latin en Castellano. En el  
 Carlo Magno en Palaciano celebrando Cortes para renovar la guerra de  
 Saxonia, luego vino un llamado Abnalarabi Rey de Zaragoza, ofrecien  
 do ser feudatario, si le restituia el Regno de Zaragoza. Contribuyendo el  
 Rey esperanza de ganar ciertas ciudades en España juntando exercito, se  
 puso en jornada, y avanzando la umbra del Duero en la region de los  
 Bascos, lo primero acometio a Pamplona pueblo de los Navarros, que se  
 le entrego, despues pasando a yorzo el rio Ebro, llevo a Zaragoza ciudad principal  
 de aquellas partes, y tomando alli las rehenes que Abnalarabi, y Abithana, y  
 otros Sarrazenos le dieron. Dio buelta a Pamplona, cuyas murallas, porque  
 no se podian reducir, dexo a traer el suelo. Determinando volver a Francia  
 entro en la quibada del Duero. En una umbra puesto en emboscada los  
 Bascos, acometieron a Saxo aguardando, y desordenaron con gran confusion  
 todo el exercito. Aunque parecia, que los franceses se ajustaban a los Bas  
 cos, en armas y animo, con todo eso por la miquidad del lugar, y de qual  
 modo de batalla, quedaron inferiores. en esta batalla los mas Señores  
 del Palacio, que acompañaron al Rey por causas principales del exercito,  
 quedaron muertos, y el bagage puesto a saco del enemigo por la miquidad de los  
 lugares. Repartio luego por diversas partes la memoria de este golpe  
 Annals. en el Corazon del Rey gran parte de las batallas felizmente con  
 cutadas en España. En el entretanto los Sarrazenos aprovechandose de  
 La ocasion, tomando las armas, Corrieron a Paet. En. C. Aya aqui los  
 Annales Franceses, de donde se collige concordancia a lo que se dice de la batalla

Annales de Pepino Carlo  
 Magno y Ludouic Pio año  
 de 778

de los Barones, en los francos, y no solo en el caso de los Barones  
navarros, sobre el fardo. Esta cosa dice, tambien en el año señala  
do de sucesion: Setenta y ocho =

Anales Fuldenes ad annum

1270  
La vida de Carlo Magno escrita  
por el Monje de Angulema

La misma conformidad precisan los  
Annales Fuldenes, poniendo el mismo año la rota de Roncesvalles  
La vida de Carlo Magno escrita por el Monje de san Eparchio de  
Angulema, diciendo, que estando Carlo Magno en Paderborno llegaron  
Saxonia, llegaron tres Reyes Moros, apudile seora, que eran Abnalaxad,  
el hijo de Joseph, y su hermano, Alaxariz el año de setecientos setenta y  
siete. Y que el año siguiente despues de la guerra partio con su exercito  
a España reparciendola en dos trozos, uno entro por Pamplona y con  
este venia Carlo magno. De este era de francos. El otro trozo o exercito  
entro por otra parte. Y en ambos se juntaron en Zaragoza, donde Carlo  
Magno recienno rehens de Abnalaxad, y Abulmaro Rey moros, y otros  
Sarrazenos, y obtuendo por Pamplona a Francia, haviendola demantelada  
de sus muras, y sujetado a España, La Navarra y Navarra dio la buel  
ta. Estas son palabras del autor de la vida de Carlo Magno, aunque calla  
la rota de la buelta, y entrada por el Puzos de Roncesvalles. El autor de  
La vida de Ludovico pio por relacion de Addemaro Monje, que antes de  
sexto fue gran soldado, y poruariano, Ludovico pio como Rey de Aquitania  
por su Padre Carlo magno, acompaño a Ludovico en todas sus guerras, que  
tuvo con los moros de Catalunia y Hucia. refiere aver oido alfe men  
te, que auerido Carlo Magno pacificado La Aquitania y los Barones  
de entre Girona y el Puzos entro en España el año de setecientos setenta  
y ocho. Cuenta la de guerra, que tubo alguno del Puzos, de la buelta  
aunque con alguna disminucion diciendo, que aseo la facilidad del paso del  
Puzos y no sin se permite hablar, un nuevo infel e infortunio de Sapr  
toma, infortunio; porque haviendo obrado en España, quanto se pudo hacer  
y obtuendo con gran camino, atravesando el infortunio en el mismo momento  
algunos del escuadron Real, que iban en la xera guardia fueron degollados,  
cuyos nombres por se estan conocidos no los digo. Esto dize el autor de la vida  
de Ludovico pio por relacion de Addemaro Monje soldado en aquel  
tiempo. Del Poeta Saxon en la vida de Carlo Magno, que escribio en ver  
so heroico, cuenta la historia en el mismo año de setecientos setenta y

ocho con las mismas circunstancias, y en los Anales de Pipino. Carlo  
Magno y Ludovico pio, que vivieron en el Nono siglo.

De todo lo dho consta la ver-  
dadera historia de la vida de Carlo Magno en el Duquesado de Roncesvalles, y  
de su entrada a breves pleyos en el Año de setenta y siete hallando  
Carlo Magno en Alemania una villa llamada Paderborn, tuvo esta  
para la conquista de Saxonia. Estando en esta ocupacion, llegó a su presencia un  
vno mozo llamado Ibnalarabi, conatos dos vestidos sujos, ofruendo-sele por sus  
tatuos, y basellos, y le entregaron la Ciudad y Lugar, que tenían anexo  
si los dexaban allí. Corrió ocacion vltimo aspania de xarrio contra los Sa-  
zones que prendió, en las fronteras llamadas entonces Maxias. Y juntan-  
do en Francia un poderoso exercito en favor de dho Mozo, emprendió  
la jornada de España el año de setenta y ocho, llegando Carlo  
Magno al alto de los Pirineos con intento de propagar la fe charolica en España  
y concubiendo esperanza de ganar algunas Ciudades en ella acometió lo primero  
la Ciudad de Pamplona, que se le entregó; pasado a espaldas el hebro río  
caudaloso, llegó a Logroña, Ciudad principal de aquellas partes, y desde  
Logroña. Los rebeldes, que Ibnalarabi y otros Sarrazones le dieron, dió batalla  
por Pamplona, y porque no se le quieria rendir se demolió las muras, y se  
minose vltimo a Francia; y esta la quebrada del Pirineo, en cuya umbra tenia  
un embocada los Varones Navarros, esta dexaron para ir a ver los  
muy a parte del exercito de Carlo Magno, y saliendo dixeron con la retaguardia  
del exercito con tanto esfuerzo y valor, que se ordenaron con grande confu-  
sion todo el exercito de los franceses, haviendo bajado los franceses a lo profundo del  
valle, o Roncesvalles. Y aunque parecia que los franceses se aventajaban a los  
Varones en armas, con todo eso por la aspereza del río, y de un modo de  
pelear, y demorado poco de las armas, quedaron los franceses inferiores a los Va-  
rones Navarros, viniendo en esta batalla los mas de los Señores Principales  
del Real Palacio, que el Rey Carlo Magno avia puesto por cabos principales  
de su exercito, entre ellos muacion Anselmo conde de Palacio y Gualtero  
maestre suyo del Rey Carlo Magno, y Rolán Capitan general de toda la  
corta de Bretaña, con otros muchos, y con los Barones Navarros quedaron  
los señores del campo, y recogiendo el bagage y tesoros, que sacaban de España  
como sabian bien la tierra y sus veredas se separaron por las espaldas.

inguluar hombre un hombre, y si que quedare noticia de este  
mon, en aquella Lancha sus señoras, y se queira de ~~la~~ la ~~causa~~ -

2 ba. Carlo

Magno en la barquaria, y temiendo noticia del mal suceso de su copioso  
exercito, es traducido con su consejo en una causa, que es el encomienda  
de Roncesvalles, y por esta causa se llama la causa del buen consejo, y aora  
corrupta en voz se llama Moncosell. En este consejo se resolvió vengar la  
injuria hecha por los Vascones Navarros, y para el cargo volvió Carlo  
Magno a Roncesvalles, mas no pudo executar la ordenada, porque como dice  
Eginarto executada la victoria el enemigo se aparto tanto, que ni fama auna  
donde estuviere. No encontrando Carlo Magno a Vascones, como Príncipe  
San Chastico y no mando, que sus pastadores abriesen una cueba arriba y  
fionda de paredes gruesas de piedras toscas, que por la parte superior se ha  
orbiculada, yia, y en una vna piedra llave, dexando en lo alto puerta por donde  
se va a la, concualera de mano. En esta cueba, o sepulchro se recogieron la mayor  
parte de los cuerpos muertos en esta rota, y sobre ella se fundo la capilla del Espi-  
ritu Santo, que es la de Roncesvalles antigua de la parrochia, y  
en Bullas Pontificales se llama la capilla del Carnario. Los cabes principa-  
les, que murieron en esta batalla fueron llevados a diversas ygenias de Fran-  
cia, Roldan, Olivero, a Blas, al monasterio de San Roman, que es de Car-  
nigo, y de laas, como se muestran sus sepulchros. Los cuerpos de muchos Cana-  
lles Principales, que caxaron en Roncesvalles en el circunfo de la cueba  
referida, como se oia manifestar sus sepulchros. Y celebre en francia es  
Carnario, o cueba, en que se enterraron los de la rota. Por esta fama la Reyna  
D. Isabel de la Faz enizo en el conlagente principal de francia, que es  
Luzia y conia de España, que es de Arce. Y en mi tiempo han buxo esto  
mismo muchos Canalleros y señores de buxas ygenias, y los Excellen-  
tísimos Virreyes de este Regno de Navarra, como el Marqués de los Velez,  
Duque de Nochera, y el gran Maestre de Malta D. Maxim de Redmiz  
otros, a este Valeroso Príncipe Carlo Magno, que nunca supo ser venido  
esta esta rota, y le borbó esta memoria mucha parte de las esclaxidas de  
toixas, que tan felizmente havia conseguido en España y otras partes, como  
dicen Los Anales. Esta es la verdad de esta historia, y firmemente se sabe  
de los autenticos y notarios franceses, como sea vto -

Claro se ve

Como no a Lucentina e Espana, y para la guerra rota, como la  
dixeron Los Francos Navarros emboscados en lo dito del Grietas  
de Ronas Vallies aguardando con cautela, el que passare gran raxon del  
exerçito, por ciertos raxonos de iguales en el numero. Como esto fizieron  
Los que quitaron las vidas a tan innumerable multitud de francos, no fue  
falta de acuerdo, ni falta de valor en Los Navarros Montañeses según  
La fama asusafuon, no bolver el dia siguiente, porque como en una  
La Angel de la Iglesia santo Thomas de Aquino en las guerras justas  
Licitas y rras de estratagemas para delimitar al enemigo, Licitas son las  
emboscadas, y el ocultar las reserbas, que se aman, y guardar no sanoticia,  
de sus enemigos; Licitas son las arrematas, La emboscada, quando La  
guerra es justa, no son engaños con propriedad, ni se oponen a La justicia, ni  
La retiro de la voluntad, antes bien, guerra que nada se oculta (dize  
El santo) fuera guerra desordenada, en especial guerra sana Lo que es nece-  
sario para impugnar los enemigos, esto deve ocultarse. Este documento  
se oculta al enemigo Los designios (dize el santo) es el principal de las  
indubitas militares, como contra del Libro de Estratagemas, que tienen Los  
Francos, que cita Santo Thomas. Carlo Magno, guiso a los naturales y con-  
quisto a Pamplona demoliendole Los muros de su fortaleza, con que lo  
punto de su diferencia natural de la religion Chriutiana, guiso en el sentimien-  
to, que del hecho tuvieron; y así Licitas le fue el rras de estratagemas,  
que los francos sanifican, valiendose de emboscadas, aguas ~~de~~ <sup>de</sup> ~~tempo~~,  
dexando passar, La parte del exercito, que les passava para acometer a la  
detajacion, el retirarse, y no bolver al campo haviendo ya tomado en  
esta de un enemigo. Esto no fue cobardia, ni fue perfidia, ni mala uada tropa  
de Ladrones, como dicen Ginarto, y otros con yndecencia, y por los  
motivos referidos, fue justa La venganza y justas las estratagemas,  
emboscadas, como queda dicho con santo Thomas. Y ellos mismos los francos  
en su Libro confiesan, porque esto era medio necesario para tomar justa  
satisfacion de sus enemigos, a quienes en el numero y fortaleza de armas se  
consideraban de iguales, porque Pamplona era fuerza suya, frontera  
contra Los moros y causa de su ruina, y demolidos sus muros queda

D. Thom. 2, 2, y. 40 art. 3  
no lo puse

respuesta a las invasiones de los moros.

Senoria Carlo  
Magno con titulo y voz de unphaa y ensalza el nombre de Christo en  
España, no justifica sus resoluciones de tan Dio Monarcha, ni afea la  
resolucion de los Vascones Nauarras, por que tan soberanos intentos de este  
y nacio D. Amape, mixos se conseguian, y aseguraban temendo y oramijs,  
y confederados a los Vascones Nauarras ayudandose reciprocamente  
en la guerra contra los moros, y de esta manera fueran mas seguras las  
vitalias contra los enemigos de Senchaitto, que desmantelando su fuerza  
principal de Pamplona abrijo de rodada las montañas, desde donde ofendian  
a los moros, ganandoles algunas fortzas, minorar las defensas de los Chris-  
tianos Nauarras, y quitarles el refugio, y el aylo, era entonces lo amonifista  
y las invasiones y videntes peligros de los moros, y asi no parece puede tener  
causa entendimiento cuando el que imposibilita a los Vascones Nauarras  
para la defensa de la fee, y uniaos de lo que era suyo, y alio contra los moros,  
sea medio y propiamente para ensalzar la fee de Senchaitto. Quando  
Carlo Magno, quisiere tener sujetos a los Pamploneses, parece en necesario  
ayudarlos para defenderse de los moros enemigos de la fee de Christo; y exan-  
tes unquidno muy fuerte en Pamplona, con todo lo necesario para defenderse  
de los moros que reman ocupada toda la tierra llana de Nauarra. No  
convencen los Historiadores francos, si que Carlo Magno demolio, y arroy  
no arrael suelo los muros, porque no se le revelase Pamplona, quedando  
la ciudad sin defensa y sinquidno contra los enemigos de la fee de Senchaitto;  
pues de que se admiran; que los Nauarras montañeses hagan emboscadas,  
y guarden el tiempo y el sitio favorable a ellos y hagan su facion con silencio.  
porque afean la victoria, que como la montaña Nauarra con la astucia, y de  
de tiempos antiguos, las victorias, que sean conseguidas con estratagemas, em-  
boscadas, y interpresas, hanido y son mas acclamadas, que las batallas con-  
pale. Cono dize San Juan Chruotomo por estas palabras. Siguiamos  
inquidno, que Imperadores de quese. exaratos, an suplandecido con mas  
gloria por sus triumphos y victorias desde el principio del mundo, hallase  
mos, que los que consiguieron, mas gloriosos triumphos y victorias mas  
senaladas, fueron los que a fuerza de enagenos propios de la guerra.

D. Chruotomo lib. 1. de reuentione cap. 5.  
at ne equitatem relinquit, prima copia  
rum Imperatores in inde ab orbe  
condito claruerunt; et locum in quibus  
ex parte compertimus in partem de form  
diu fauore ferunt; eosdem, farebunt  
maxime quidem laude digni, quam

per aperto Marte victricem  
de hostibus repromit &

imposituras, ardidos, embucadas, y estragemas, imordida a legim  
denus exercitos conuencieron las victorias, y este es el senti de Juan Ch  
solto. Estos fueron tenidos por maiores militares, que los que vencieron  
Campanas (prosigue el santo) proque estos saueion con victoria a tuien  
quelloras sus muros, y partos denus tenidos, y aun para el goiucano de las  
Ciudades, y de las familias, (dize el mismo santo) es conueniente vna de esti  
tagemas, y cautelas, el dize el mismo Luito, asta la ocupacion, que es conforme  
arazon: Desicarto asimulanon los vascos Navarros el sentimiento  
de vna impredicta asta la ocasion, en que dieron esta rota a los fran  
ceses.

De auerido esta rota en Roncesvalles, son tenidos los escopos  
que en ella quedaron, y se conuencian asta, como de los escopos frances, que que  
daron enterrados. Cauendo a ados raxon de la rota, lo sera tambien de la  
de los escopos. Muy antigua costumbre fue de los Romanos usar de Bocinas  
en los exercitos, como confiesa Virgilio para iritar sus cauallos a la pelea,  
ya ora en lugar de ellas se usan clames para la caualleria y atambores,  
y pitanos para la infanteria. Bocinas lluaban los frances en este exercito,  
de ellas quedaron dos de marfil, que se conuencian en el Real Cam, con nombre  
de Polian, La maza de Olueros, que en ambos murieron en esta ba  
talla. La que se dice de Polian, tiene cinco palmas de longitud, y de  
Olueros, solo tres palmas, conuencianse tambien dos mazas con bolas de  
Bronze, la vna con nombre de Polian, La otra de Olueros, y en tiempos  
antiguamente eran usados en las batallas, armas ordinarias de la gente de  
a cauallo en aquellos siglos, por no estar inventados en ellos los instrumentos  
bellas de artilleria y mortiquetes, arcabuzes, y otros que con la muercion  
de la pistora se introduxeron, admirauon de a mazas, que con el auis muer  
taron antiguamente los africanos para huir como dize. Butez se muer  
taron estas mazas, que son a modo y manera de Manguals, y conuencian  
de vn pais de dos palmas y medio, al qual se aue la extremidad de vna  
cadena, y en la otra extremidad tiene un pelota de hierro, o, bronze  
— a maza, que se conuencian con nombre de Polian con palo, cadena y  
bola, tiene de peso onze libras, dos lioras, pesa el palo con la pelota y muercion  
onza, ocho libras pesa la pelota y tres onzas, y todo junto tiene de peso  
La onze libras dichas de la pelota de bronze. La que es con

Juans Freydom, d. r. d.  
Bocina cogedat. p. r. d.  
arma quibus

Butez lib. 2. de la historia  
de España cap. 16

73  
nombre de libras, y ena tambien onze libras, por que la  
cota que es de hierro cobado para siete libras y menconzas fipio cada una  
y otra para tres libras y tres onzas, y el todo junto hacen las onze  
libras. Muchos señores y caballeros de muchas fuerzas aprobados si  
podian manejarlas con facilidad, y confesaban ingeniosamente no ser posible,  
que los señores de este tiempo podien usar de semejantes armas por su  
exceso peso. Muchos caballeros franceses, que pavan guerra Real, causa  
veneran esta de despojo, con sentimiento de la memoria y representacion de cosas  
tan antiguas, de cerca de novecientos años, y lo mismo hazen diversos embajadores  
de Reynos quando pavan por la dicha Real casa:

Segun Luciano en su Chronicon  
Furpino, o, Furpino Arceobispo de Remi acompaña en su jornada a Carlo Ma  
gno, y que en la rota, que aqui padecio a los quatro dias del Domingo de este grande  
Prelado, y en nombre suyo estan en Donues valles las cosas siguientes,  
El báculo pastoral, cuyo remate superior es de marfil, y tra antiquissimo, y  
muy curioso, tiene a una parte una esfigie del Salvador, y a la otra una imagen  
de Maria santissima, es de Saxgo este remate del báculo pastoral cerca de  
dos palmos. Y se conservan tambien dos Calices y vasos de copas, muy anchas,  
y botones esmaltados, y vasos de plata. Tambien dos vinageras de marbre de  
verde, o, esmeralda con guarniciones de plata de un tamaño de las otras.  
Y tan encajadas con grande primor otras piedras preciosas, aunque pequeñas.  
Consevanse asimismo dos mitras muy pequeñas con una gema pedrea. Año  
de mil seiscientos setenta y quatro, viendo un Presumido de la Compania  
de Jesus estas mitras, dixo, que en la Iglesia Metropolitana de Remi se venian  
todas las otras mitras de la misma hechura, que estas, y que se aseguraron eran  
del Arceobispo Furpin y de la misma hechura. Consevanse tambien un  
cetro para pie armado con nombre del mismo Furpin. Esto es lo que de los  
despojos desta rota se conserva en esta Real casa.

Y Obispo Gerbo como  
quedaba esta rota tengo por cierto, que el día que se cedio esta rota se de  
termino el sitio en Donues valles, cañ de las otras, como dice el Obispo Agui  
lino Pedro de Navarra, y más muerto el que comunmente se llama por esta  
causa de Navarra, como dice el Libro intitulado fameliculus temporum año  
ochocientos y quatro. Porque aunque Carlo Magno fueran grande

L'orain de Narabhu. lib. 11. cap. 94.  
fameliculus temporum ad annum  
804.

santo y febreo con sus milagros, y lo tengo por apostrofo, y en algu-  
na libreria, por que se dice, que se ha sido, siendo cosa tan rara, y que con tanto  
cuidado se acunio el Egipto, como de <sup>nota</sup> Soria, fuese omitido en su escritura  
Egipto, llamando estado prouincial en un caso, y la otra aduirtiendo otras cosas  
de mentes conuenciones, que en tres se relacionan, que en los otros de aquel tem-  
po se omitieron, como se hacen, siendo entranco credito del santo y de su nacion  
francesa. Y aduirtiendo otras particularidades de este nuevo. En que se apue-  
ta esta vez de la historia de una vida de Roncesvalles, y esto es lo que se debe  
seguir, dexando lo que se halla en otros Libros, como fabulosos y sin fundamento hi-  
torico. Solo se menciona Salto de Soria grande en esta tan acurrida vez de  
Soria, que Egipto, como de aquel tiempo se relaciona este suceso el año de  
setteientos setenta y ocho. Y Soria, como en su chronica por el de setteientos  
y noventa y uno vino, y a Soria viniendo a España con Anselmo Arce  
de Palatinos en favor y servicio del Rey D. Alonso el Casto, en cuya ocasion pidie-  
ron al Rey el cuerpo de santa Leocadia, que se le dio y llevaron a Soria. Por  
si fue muerto en Roncesvalles por los Navarros el año de setteientos setenta  
y ocho, siendo Rey de Navarra y Sobran D. Garza Liguiz de Artuñano,  
D. Ego, como vivia veinte años adelante, siendo Rey de Artuñano D. Alonso  
el Casto, quien vino a ser una vez contra los Almor, por cuya  
causa llevaron a Francia el cuerpo de santa Leocadia. Y dice este mismo, que  
yo este punto, y que lo averiguen los mas doctos en la chronologia, que el no al-  
canza mas, de que no deio de suceder en el tiempo, que dicen de setteientos seten-  
ta y ocho, sino mas adelante, o bueno dos entradas de Carlo Magno en Na-  
uarra, y que en la segunda fue la rota de los franceses y muerte de Soria.  
Este es el sermón de este moderno, y esta es la historia y sus causas.

No puedo dexar  
de admira, que hombre tan veraz en historia, y que tanta a dado a la  
estampa, y no poder componer la defuncta, que haze la relacion de Soria,  
en lo que conuencionalmente enuencian todos los Historiadores franceses, se reduzga a una  
cosa tan ordinaria, como es el sermón de Soria, como de Carlo Magno en Navarra  
después del año de setteientos noventa y ocho. Por que la autoridad de Soria  
en esta parte haze tanta fuerza a este autor para defuncta de la vida de  
Las historias, que ponen la rota de Roncesvalles año de setteientos setenta  
y ocho, tambien le haze defuncta el que Carlo Magno buenese venido



la rota de Ronus vallis el año de noventa e setenta y ocho por el hijo  
y viene el de setenta e noventa nueve al mar del Rey Alfonso el Casto,  
y fue el que vino que le pidiere el conde de Leocadia y el nombre de Rodan  
no fue vno en francia, muchos le pidiere con el hijo de Rodan  
Rodan, que murió en la rota el año de setenta e setenta y ocho y viene el de  
setenta e noventa nueve en ayuda del Rey Alfonso el Casto, como se ve en  
suerte fácilmente se conuenia. Lo proua con la fecha del año de la rota de  
Carlo Magno, que no entendiades por seguir a esto. Diziendo, que antes de  
lo que se dice de esta rota de Rodan se abona, que diu en el año de  
de setenta e setenta y ocho, siendo en el año de setenta y ocho y viene el de  
Cernato hauese hallado puente a ella? De contemprado y fundamento mas  
quero acortar a otras. La dificultad deua, que Carlo Magno hizo dos jornadas  
por Navarra, y que la segunda fue después de setenta e setenta y nueve  
en que moraban Rodan y Anicmo Conde Palatino? Aun de aquel mismo texto  
de Sumpando da lugar para entender. Vos me que no. Rodan, por que el Rodan  
que murió en la rota el año de setenta e setenta y ocho era Capitan general de  
toda la costa de Bretaña como diu, como diu las historias de Francia, de  
norte, y el que vino en ayuda del Rey Alfonso pidiere el conde de Santa  
Leocadia, fue el mismo. Lo explica diciendo era Capitan General de toda la  
costa de Bretaña, y no tuuiera necesidad de dexar a Rodan hermano de Ab  
helaxo, que tenia por apellido. Genio Sumpando da fundamento el texto de Sump  
pando, para que se entienda que este Rodan no fue el mismo, que murió en la rota  
el año de setenta e setenta y ocho, y así se le amaria vno en este año, al que  
vino mucho el de setenta y ocho, ama de aquel, que usaua las rimas de Rodan,  
y da memoria, y de quien tanta proeza se cuenta, y se haze abito carnal de  
Carlo Magno, ni se pone hermano alguno, que se quier en ayuda del Rey Alfonso  
de Leocadia hermano Sumpando, diciendo era hermano de Abhelaxo, por el  
nombre Genio, con que era llamado el texto de Sumpando no es como la rota  
de la rota del año de setenta e setenta y ocho ni el mismo Rodan, el que  
alí murió, y el que murió vno Sumpando, y siendo tan conatural a los  
Padres, el poner su nombre a sus hijos, por que se pidiere Rodan llama con su nombre  
su hijo. Su hijo de nuevo en la rota el año de setenta e setenta y ocho. Es  
que vino el año de setenta e noventa y nueve, que este Anicmo sea Conde  
Palatino no quita a quien el Abito del Anicmo, que murió en la rota el referido  
año, pues siendo estado de su padre lo amade heredar, y aun por que no se

hizo una por sanare con Capitan general de toda la corte Britania para  
ce nonis dno - En pades, quiste Polian era capitan general de estas  
cortas sino Bernar de Abbeardo por apellido Genio como le compaña con  
facilias el nombre de Suizprando con el dno de los Gytos adores, que a un fue  
Laurea de Carlo Magno como de setecientos setenta y ocho, y fingio nuevas  
venidas de Carlo Magno a Navarra. Esto he dicho concurando con fau  
liad el nombre de Suizprando, con el comon de su nombre. La otra de Carlo  
Magno como de setecientos setenta y ocho.

En llegando a la ciudad de Suiz  
prando, Sr. Francisco Bixar de setecientos en hy. como a se en los Comen  
tarios, que ha mudado a Luz sobre el campo de San Maximo sobre de  
Zaragoza, en la ciudad que hizo de las cosas de Suizprando, y remite a D.  
Lorenzo Ramirez de Baao, ~~remite~~ en el 5.º del cronicon de Suizprando,  
dignifica sus cosas, y dice que en ella alguna nota en que dio credito al Duendo Ber  
pino Reman en la casa de Carlos Magno, Polian, y Milon de Anglesis,  
y de los paises de España, si bien se omite en el p.º de Suizprando Bixar no extra  
nando errare cuando creyó al Dicho Polian. Pues sus errores y ficciones y  
fabulas, llegaron a entenderse se aun en las sagradas tablas, que son los Martyro  
logios, como se ve en Baxomo, y otros en el capitulo pasado, donde quisimos  
este Segor de Bixar, y en diez y siete de la de dar roma y perdonar en las  
cosas, y el dno de Carlo Magno en un cronicon al año de setecientos ochenta  
y uno, donde dice Suizprando, que vino Carlo Magno a Toledo, y se caso  
con Galliana, y lo de la guerra, que por otorgo con Bradamantio Rey  
de Sicilia, o Guadaixara, y nota lo que dice de Milon al año ochocientos  
y setenta y tres, donde dice añ. Suizprando Femise por Martir en Epoma, el  
conde Milon de Anglesis, que vino por apellido Bernar, conado de Carlo  
Magno con su hijo Abbeardo (este Polian) llamado Genio, vino a Epa  
na y su casa fue a D. Alonzo el Carrero Rey de Leon y orinda y leuo el  
cuerpo de Santa Teodora a los suones, como dice Virardo nieto, y sobrino  
de Carlo Magno. Aora aqui son palabras de Suizprando y fíclmente reducidas  
a nuestro lenguaje. Demuestra que el viaje del Conde Milon de Anglesis  
con su hijo Polian a Epoma en agüa de D. Alonzo el Carrero, y el llevar a  
los suones el cuerpo de Santa Teodora lo tiene por fabuloso y asiado  
del Dicho. Fuesen de las fabulas y ficciones, y lo que es en un cronicon notaxit

Bixar menciona de Suizprando  
y de los otros de su nombre  
que el Duendo Bernar de Baao  
dignifica sus cosas, y dice que  
en ella alguna nota en que dio  
credito al Duendo Berpino  
Reman en la casa de Carlos  
Magno, Polian, y Milon de  
Anglesis, y de los paises de  
España, si bien se omite en el  
p.º de Suizprando Bixar no  
extrañando errare cuando  
creyó al Dicho Polian.

... D. Prandis in cronicon...  
año 883 - habebatur pro Nar  
ra. m. Hispania. Comes Milo de  
Anglesis. Cognomento Bernardus  
fuit Caroli Magni, qui Anno 800  
fuit Abbeardo Cognomento Genio,  
venerit in Hispaniam et uenit ad  
Epomum. Contra Legionem et contra  
Legem; Epomum, et uenit contra  
Legem ad suones, et uenit Xi  
tariis Nepos Caroli.

unu Buar m. con. ma. de  
 Luitprandum & 2. h. de. Venia  
 m. con. ma. de. Venia  
 de Carlo. m. con. ma. de. anno  
 1081 et de Milione anno 1083

Luitprandus enim, qui in hoc como queda dicho me llama person  
 & occidit omnia parare et D. Lourenz Ramirez de Prado, pres. en el comun  
 tanto a lo que dice Luitprando de que vino Carlo Magno, a Toledo y caso con  
 Galliana al año de setecientos ochenta y uno dice de este punto, exiimo eula  
 tamente mustro doctissimo P. Francisco Buix en la carta que ami me exiimo  
 acoxa de Luitprando, que son las §. 2. glas paladras de Buix son las que  
 acoxa expadique por esto indigno de perdon ninguno acoxa Luitprando en las  
 cosas que escrive de Carlo Magno al año de setecientos ochenta y uno, y de Milione  
 año ochocientos ochenta y tres. Y ami contra que escrive en esta guerra a Carlo Ma  
 gno, Aluon Rador y Anselmo conde Palatino auxi adenu Venias a España  
 en el año dicho, por auer seguido en esto de Luitprando de Buix Turpin Comen  
 dante, que esta lleno de fabulas y ficciones. Conque lo que como carta en historia se  
 debe tener en esta parte, es que Roddan y Anselmo conde Palatino murieron  
 en la rota de Rocas Valles, y que esta guerra escrive el año de setecientos setenta y tres  
 en milicias, y en milicias de auxiliares de Carlo Magno en la  
 guerra, como tal los testigos de aquel tiempo, y escrive al esciimen uniforame  
 mente. Conque por todas vias queda aduerto, quando <sup>al escrupulo</sup> el autor, que vio esta guerra  
 en historia, amira Dios, que tanta claridad le pudiese mostrar y otros que  
 pudiese y reprasi que hizo en ella, y escrive de modo tan claro y tan  
 queda coxa m. con. ma. de. Venia.

cap. III.

Antigüedad de la casa de Dios de Roncesuallé

Establecida la entrada de Carlo Magno en España y en  
 Dios en Ronces Valles, se sigue el dar principio a nuestra historia y reduce  
 tomar de la fundacion del santuario de casa de Dios de Ronces Valles  
 antiguando con la puntualidad posible con los antiguos y tan poco  
 y averiguada de los historiadores, y que tan verdaderamente nos dexaban las hi  
 storias que no auer los historiadores gendexado el contenido de setecientos  
 y tres años.

Benera Garibay Sandoval D. Buz Blasco  
 de la Villa de Logroño y otros con zuzana, quien que el señor D. Sanchez de  
 D. D. B. que fue de Sampora y no a Roncesuallé y en historia.

1082 lib. 2. cap. 11.  
 1083 lib. 23 cap. 2.  
 de unu. de unu. de unu. de unu.







escritura se refiere, con que la escritura de esta escritura, es máis de  
reconocimiento. Quando con limitación de excepción, lo que en la escritura  
se contiene, en esta escritura misma limitación de excepción, que en la escritura  
contando de esta escritura no se fundación, el señor Obispo D. Sancho, de la  
Donna de la Reina y religión de Donus Valles, no se puede decir que lo pre-  
se de la Casa Real y Santa Casa. Y de la misma escritura, que esta la opinión  
contra, que esta en el Archivo de esta casa, contra que el Obispo D. Sancho  
favorecido del Rey Alfonso de sus grandes y otros varones y mugeres  
nobles hazia una casa para recibir a los peregrinos y pobres, todos los  
que quisiere ser hospedados por necesidad, junto a la capilla de Carlos  
el magno famoso Rey de España. De cuyo texto no se puede inferir,  
que hizo el Obispo una casa, para recibir en ella a los pobres y peregrinos,  
mas no se puede inferir de esta clausula, que hiziere el Obispo el hospital ge-  
neral, ni de fundar la Iglesia, porque ya antes, como surge la escritura Don Pa-  
tamien del año de Bozerio de esta casa ni más de diez y ocho años antes  
que el Rey D. Sancho el fuerte, treinta años después de la muerte del señor  
D. Senio de la Donna, que fue año de mil e quinientos e dos, hizo donación a  
Donus Valles del monasterio de Catañam y de la seana, que es en san Martin  
de Azpa para sustento de los pobres, y que hubiese perpetuamente doze camas  
sop en la enfermería nueva, y seis en la enfermería vieja, e naue concaudencia  
se suponen antes de esta donación del Rey D. Sancho de las enfermerías en Don-  
us Valles, una nueva y otra vieja, o antigua. Diziendo tan reciente lo que edifi-  
cio el Obispo D. Sancho de la Donna, parece cierto ser la nueva enfermería  
la de fundación, que en Donus Valles, cuya era mucho mas antigua, que  
esta

U también cierto, que antes del <sup>tiempo</sup> del señor Obispo D. Sancho  
de la Donna una hospital general, con diez Camareros Comendadores, her-  
manos y cofradia, por que se iba a aver para Camareros Comendadores y  
hermanos con hospital general con familia de monjes para fundar cofradias  
por toda la Chuzmanada, en nombre de nuestra Señora de Donus Valles  
y de su orden, el año de mil e cien, como parece en una Builla expresa del  
señor Don Alfonso de Aragón, que fue mas de ciento y veinte años antes del señor  
D. Sancho de la Donna. Porque Fernando de Aragón fue Obispo de Ampurias



tantos instrumentos autenticos y antiquissimos, que se venian en esta mucha  
tiempo antes de mi Illustrissima casa de S. Juan en S. Juan y hospital general  
en Donos Valles, dice ser una cosa por verdad cierta y llana en historia, pues  
asi segun las cuentas lo que asi se llama en antiguos instrumentos en juicios  
de esta sea aydo y tenido por verdad manuable, aunque B. de Sandoval  
D. N. B. de Blasco de Lanuza H. de S. Juan, y el señor Cardinal Espinosa  
digan, que el señor Doncho de La Rosa fue el primero fundador, pero  
por los instrumentos autenticos de el tiempo antes como se ve en el  
señor Cardinal Espinosa pruevan lo contrario. Des con tanto que los p. n. i.  
leyes y instrumentos autenticos tienen mas fuerza que las historias, y estas  
deben corregirse, por aquellos, no cito, por ellos, por los instrumentos autenticos  
cos, lo que sean verdad y certeza, como pruevan y prueban a las historias.  
Y asi con tanto por tantos instrumentos autenticos, que se conservan en esta  
Real casa, hauez aydo en Donos Valles de S. Juan, y Comendados del  
hospital general y cofradias, antes del señor Doncho de La Rosa, aunque  
tanta multitud de historias, y tanta autoridad de escritores, ay en contra  
rio de lo que pruevan el que el señor Doncho de La Rosa, no fue el primer  
fundador de Donos Valles, ni de el hospital general.

El decir se en la escritura  
que dice vio el Cardinal Espinosa, que el señor Doncho de La Rosa  
fundo una casa para que se hicieran los p. n. i., y los que por alli pasaban,  
por que muchos pecaban en esta montaña y que para su seguridad fundara  
una cofradia que se devia celebrar a diez y seis de Junio, en los santos Mar  
tín y Cipriano y Juliana, y por que fundara dos sacerdotes, que todos los dias dixen  
ten milia por los cofrades vivos y difuntos, no haze fuerza para probar en verdad  
de esto aydo fundador primero el señor Doncho de La Rosa, ni se mudo  
cabe la vida de nuestro señor, por que aydo fundador. Por que celebracion fundo en  
modo de hablar de aquellos tiempos, por que las donaciones antiguas, aunque fueron  
reales se llamaban antiguamente fundaciones, como en un yante caso se ve  
con evidencia el D. S. de Mozet en mis investigaciones historicas por estas  
palabras. Verdad es, que este es un antiguo de los Reys, aunque su fundacion,  
primera no es, como hemos visto otras vezes, sino aumento, y así en la C. de  
este aydo de ser en veen claro, por que en el fuero, que D. P. de Navarra y Aragon  
antes de D. Garcia en su Reynado, y el de su hermano D. Alonso el octavo  
de la ab. de Capaxos porriendo la aguas del río Gualco, dice tenga Tafica  
ocho dias. Y que ocho dias y siete noches, en quince entonze. Era siete

Alto et unum. S. Juan. No 1.  
cap. 3 53 -

fundada & en sus comienzos, ou en nombre de D. Garcia de Guipúzcoa  
 a Obispo de Compostela, con su sede en Roncesvalles, & en un  
 La sucesión de D. Sancho de la Peña aprieta faz buena fundación, por  
 su o de aumento, como queda probado con tantos instrumentos autenticos  
 de la Bula de Juan diez y ocho año de mil y setenta y tres, en que contra suya y de sus  
 Comendadores y hermanos con hospital general con facultad Pontificia para  
 fundar copias de nuestra señora de Roncesvalles y de su orden, mas  
 de ciento y veinte años, antes del año de Sancho de la Peña, en cuya escritura  
 aunque se dice que fuese y se dice, que asimismo se añade lo ya antes fundado,  
 no se funda de nuevo =

Tampoco haze fuerza alguna contra nulidad, que  
 quedara en la misma escritura, que se estableció por todos, que un canónigo  
 de la Chatedral de Pamplona fue administrador de este hospital, y que pa-  
 sado este sucesióse otro, y que tal canónigo qualquiera que fuese, como  
 suposición de los mismos de la Iglesia hospital de Roncesvalles, dice  
 tal canónigo no administran bien la hacienda, y no recogen con amor  
 y charidad los bienes, y disipan la hacienda y bienes de dicho hospital con uniendo  
 los propios, en ninguna manera lo comencian el Obispo, Canónigos  
 y Rey. Estas causas de el abad no son suficientes para revocar la  
 verdad referida, por que el otorgamiento de esta escritura no se halla precedido por  
 Roncesvalles persona en su nombre, que hiziere fe de su donación, y  
 así no pudiesen perjudicar a dicha real casa, como contra de toda ella, antes bien  
 la de Roncesvalles reclamaron contra ella, por que habiendo se presentada a la  
 sanidad de el conde de Aranda, solo se confirmo la donación, y en quanto a que  
 un canónigo de la santa Iglesia de Pamplona fue prelado y superior de la  
 Iglesia de Roncesvalles, y administrador de los bienes del hospital. Lo ordena  
 su sanidad lo contrario, dirigiendo la Bula de la confirmación a Sancho Rey  
 de Navarra de Roncesvalles y a sus canónigos, como se vea abajo en su propio  
 lugar. Y de la misma Bula consta vivía ya en Roncesvalles conforme a la  
 regla de san Augustin, y cierto es que pues el summo Pontifice, solo confirmo  
 la donación, fue por que se llamaba Roncesvalles, quanto a la superioridad y admi-  
 nistración al canónigo de Pamplona y de otra suerte quedaria expugnada la  
 especial religión de Roncesvalles, a cuya antigüedad se da luego. A mas de que no  
 hallara, que despues de un tiempo de ser de Sancho de la Peña y de su hijo de Ron-  
 cesvalles nombrase Rey a un canónigo de la santa Iglesia de Pamplona  
 por tiempo y espacio. una vez y otra año, y a que el no es un canónigo

setenta: Vale el Quirato de Roncesvalles, por muerte de Don Lope, y su sucesor se juntaron todos los vocales para darle sucesor, que eran trece, siete de los quales vivian y otros siete dentro del Claustro de Roncesvalles, los doze eran administradores de diversas haciendas, que llamaban encomiendas, faltando otros, que por no poder llamar, no asistieron. Por quon los dichos autos no se acuerdan. Los Comendadores de Ormaiztegui, Pochela, Mompeller, Luyndil, Villar Bolonia, Carri-graso, Comuabel Oxoma, Larrasmana, y Nicols de Sanguesia Euz Arrazo. A los quales se hallaban fueran mas de cinquenta vocales. Los vocales se juntaron en el capitulo general, y mudada la pazua del espiritu santo unanimemente conformes eligieron a don Pedro de Arribas de esta eleccion por via de compromiso, que aora el Santo concilio tiene prohibida, mas entonces con valia, y al superior. Don Pedro de Arribas, abey D. Jimeno Ortiz enferrero, abey Egidio de Navarra Chantre prometiendo reunion por su voluntad, a quien eligieron los tres votos, a los dos de ellos contal que el electo fuese mas de un milla de camino, que en el año de 1500. Los abades nombrados sin dilacion alguna eligieron y nombraron por Prior de la Iglesia de Roncesvalles unanimemente y conformes a D. Garzia de Ochoa Abades de ella. Era el D. Garzia de Ochoa varon prudente y diligente adornado de ciencia y virtudes. Del superior de Roncesvalles, en nombre de sus compañeros y de todo el convento publico la eleccion y la admision en el capitulo, cantando luego el Te Deum Laudamus en homenaje de gracias.

Despues de esto se juntaron los señores de Roncesvalles y de Pamplona para declarar que el tiempo de la eleccion de D. Jimeno Ortiz era valido en aquel tiempo. Opusose a esta eleccion el Cambril de Pamplona, alegando que Roncesvalles obligacion a elegir por el Papa y prelado suyo algun canonge de la santa Iglesia de Pamplona, y pidieron, que en juicio contradictorio declarase el señor Obispo por nulla aquella eleccion y mandase hizieren los de Roncesvalles otra eleccion en persona del Cambril de Pamplona. Y para prueva de esto pueno el Cambril de Pamplona. La causa, que vio el Cardinal Espinosa. Dijo esta se demia. Obtenia entrada y salida de Roncesvalles con la posesion inmemorial de aora hecy sus elecciones en persona de su prelado, sin la imitacion persona del Cambril de Pamplona, y proua con este punto con la caldad, que alegaron, presentando diversas escrituras, que claramente prouaban, que los prelados, que elegian Roncesvalles eran respetados como Obispos inuicados y de mirra por el Obispo de Pamplona, y el Cambril. Dijo el Obispo la causa a prueva, y de parte de Roncesvalles se condecho, diciendo, que por la posesion en que el Papa, y su prelado el Obispo de Pamplona hacen todas las elecciones, sin la imitacion, que pretendia el Cambril.

de Pamplona. Quando Gao las dadas, raras el año 1100. *Archiepiscopus*  
 goto, vult *Lolichuro* a egido paxillas paximuro *sentencia* manteniendo a.  
 Camido de Roncu vales en *expresion*, confirmo *sentencia* fecha a. 7. os de  
 Roncu vales en *Asperona* de *Donna* de *ochon* *Canonigo* *gthencoro*  
 de Roncu vales y *limonuro* mayor del Rey *D. Phelobaino* el segundo  
 que murió el mismo año en la ciudad de *Bayona* de *fecha* a. 11. de *septi*  
 embre; se le reuero el *deucho* a. 11. al Camido de Pamplona. *Veritas* *senten*  
*cia* *promissa* el *senor* *Obispo* *Armenigoto* en *sanguina* *pluuu* *adiez* y *nuue*  
*de* *septimbre* del año de mil *duientos* y *setenta* *tiene* en *la* *signatura* *Donni*  
*Petri* *de* *Esparza* *clerus* *Pampilonens* *notariu*, *et* *irranu*. *Apelaron* *de*  
*la* *sentencia*. Los *Canonigos* de Pamplona *grajeron* *rescripto* de la *sentencia*  
 de *Gregorio* *dezimo* para el *Obispo* de Bayona. Mas el de Bayona *confirmo*  
 la *sentencia* dada por el de Pamplona, año de mil *duientos* *setenta* y *tres* *puues*  
*inmediato* antes de la *fiesta* de san *Lucas* *evangelista*, y *condeno* en *costas* al  
 Camido de Pamplona en *cantidad* de *ocenta* *libras* *froncu* *galpe* de la  
*sentencia* *due* *Regnante* *prospere* *Edicardo* *Rege* *Anglie*, *et* *mi* *vitale*  
*de* *Wallibus* *publico* *notario* *Varionens* *irratu*. *Vituro* el *Camido* de *Pampla*  
*na* a *apellar* de esta *sentencia* a *Roma*, *guro* en *Roma* el *plato* a. 11. del año  
 de mil *duientos* y *tres* en que fueron *confirmadas* las *referidas* *sentencias*, *de*  
*quie* *perpetuo* *silencio* al *Camido* de Pamplona; *todo* esto es *fehamente* *sacado* de  
*un* *instrumento* *autentico* en *latín* *escrito* en *pergamino*, en que estan *condas*  
*cinco* *puzas* de *cinco* *baras* y *media* *de* *largos*, y *se* *conuena* en el *archiuo* de la  
*Real* *casa* de *Roncu* *vales*, en que *copia* el *proceso*. *Durante* este *plato*  
*tan* *largo*. Los *summos* *Pontifices* *Gregorio* *decimo*. *gorio* *cinco* *Suenores*  
*Supo*, *siempre* *ampararon* a *Roncu* *vales* en *expresion*, *atta* *que* *se* *senten*  
*cio* en *favor* *myo* *definitivamente* y *se* *confirmaron* las *sentencias* de Pamplona  
 y Bayona, *siendo* *Juezes* de esta *sentencia* *luna* *Bernardo* *Appam* *Episc*  
*pus*, *et* *Laodisallens* *electus* *Episcopus* *Zamorani*, *meata* *es* *a* *viene* *guro*  
 de *febraro* año de mil *duientos* y *tres*, *siendo* *summo* *Pontifice* *Bonifacio* *octavo*  
 año *nueno* de su *Pontificado* en *expresion* de *Bernardo* *Saluadoris* *Cleryo*  
*Narbonense* y *publico* *notario*.

Los *instrumentos* en que el *Camido* de Pamplona *fundona* *su* *deucho* son *seis* *instrumentos*, que *hicieron* el *Cardinal* *Epimora*  
 y el *Obispo* *sandonal*, *Larion* *gorno* *Hyronadeco* de *Asumura* *gornon* *luna*  
*notaria* de la *sentencia*, en que se *reueron* las *sentencias* *quomo*

de este mundo, con quano son confuimies, ni aun para respecina, discreta - conotua  
de esta inuencias del summo Pontifice Sto. de Damasceno y Valona y asi  
toda la hyndia en ellas fundada, no tiene consistencia, con que si vieron Loren  
tenia distincion de su cantidad, imduda vezieron poco abxuo a las tales enai  
tura, que estan en el archiuo de Dampona y no enuimieron, que el señor D. Sancho  
de La Posa, era el primer fundador de Ronua vales, sino su oren hecho,  
y que acuerdo su hospitalicio. Sucedió al señor D. Sancho de La Posa  
conotto hyndia que a nuestro pleuicio P. San Augustin en la orden  
de Canonigos Regulares, que la aduino de diuinas reglas para reformatar y regeir au  
Clergo regular, no fue el autor de la dicha regla; sino que la conuocara y claua  
La distincion que ay entre clifera y reformatar y reuocara y reuocara y reuocara  
solo en el estado deuido. no fue el señor Don Sancho de La  
Posa el fundador de Ronua vales, sino el que con renta  
de mil ducados mudara su estado, y lo conuocara con la cam  
pana, que a su instancia conuocó la santa sede Apostolica,  
y renouo las cofrades, que duran asta aora, y asi es tenido  
por insigne bien hecho de este señor, y hospital y por  
tal se nombra en el libro de la caridad, y este mismo ha  
sucedido en nuestros dias entre las santas Iglesias de La  
Posa y San Saluador de Caragoça, allegando los de San  
Saluador, que la santa Iglesia de La Posa fue reedificada  
el año de mil, y çiento, y quarenta y çinco por Bernard  
primero Obispo de Caragoça, despues de la restauracion, y  
por otros Obispos sus sucesores, y por el Conuicio de San Salu  
ador fue dotada, y enriquecida, y los monisterios de La Posa  
se hicieron Canonigos Regulares, y que en señal de reuerencia de La  
Posa a San Saluador. En Canonigos de aquella santa Iglesia, fue  
su primer Prelado, y que como tal los profexia dentro, y fuera  
de la Iglesia en todos los actos, y ocasiones, que se ofrezcan, y  
aunque morados de diuersion la honraron como abija ad  
judicando la diuersas rentas. Cuentase por muchos años este  
pleuicio, y se declara, que las dos Iglesias constituyan la metropo  
politana, por auer conuocado a la sagrada sede que las



y rentas, el señor Obispo, y su Cabildo hicieron  
donación de la casa de fortun Pavez para acogí-  
miento del Convento de Ponciuallas, y sus compañeros,  
y así de las mismas venturas de que se habla en esta  
querrela, y sus compañeros, no se hicieron de los  
dos sacerdotes, en estos se multiplicaron en el Convento  
monjes, que antes de su institución se tenía Ponciua-  
llas, y su Cabildo, aunque consta no aver sido bien de  
señor Cardinal Espinosa las mismas venturas, de que  
se habla, como tampoco está bien la Bula, que cita  
de Inocencio segundo, que en ella se alla que el año  
de mil e ciento treinta y siete avia en Ponciuallas di-  
ez y canones, de la regla de san Agustín,  
y exentos de la jurisdicción ordinaria, aunque los dos  
sacerdotes Castellanos de la cofradía, no eran del cuerpo del  
Cabildo  
mi lo quisiere sancho de la Bula de Inocencio, que  
aunque no dice que Inocencio tercero sea el segundo,  
porque este corresponde a último, en que fue Obispo de la  
diócesis Don sancho de la Rosa, favorece a la primera  
opinión, que señala por primer fundador de Ponciuallas  
al señor Don sancho de la Rosa, el fundamento de  
esta Bula, está en aquellas palabras de la Bula, por  
hacer lo que nos dice nuestro venerable hermano sancho  
Obispo de Campaña, que en el lugar que se dice Ponciua-  
llas, avia edificado por su devoción hospital, casa, y Iglesia  
para hospedada y recibir peregrinos y obreros a honra y glo-  
ria de María Santísima, por la qual avia sido por el  
mismo Obispo nuestro hermano, y otras personas de esta  
provincia condecorada, la recibimos de la partici-  
ción de san Pedro, y nuestra, dada en Avania a dos de  
las nonas de mayo, porque de todo lo dicho consta antes  
que el señor Don sancho de la Rosa, fuese Obispo, avia  
ya hospital, y su Cabildo en Ponciuallas, y así

en el hospital, de que se hace mención en esta historia  
 en el quarto, y en finca nueva, con que dilatado y en-  
 rancho y aumento el señor Don Sancho de la Posa  
 el hospital, que antes avia en Poncuallu, con que tan-  
 ra labora riva edificado por su devoción hospital, mde-  
 ba de orden de la primera edificación del hospital, uno  
 al edificio, de lo que al hospital antiguo añadió el se-  
 ñor Don Sancho de la Posa, por la custodia que  
 tenemos hecha de este con tantos instrumentos autentico

Cobarrutias Heros de la lengua  
 Castellana 2<sup>a</sup>. fol. 15.  
 Gabriel Chagucia historia de  
 Navarra fol. 154.

Comite Annales Chronologicos  
 año mil Quientos treinta y quatro

Lepu tom. 3. Cent. 4. fol. 358.

libro se enfiere quan seo fundado existieron Cobarrutias  
 Gabriel Chagucia y Carrillo, y otros, diciendo que el Rey  
 Don Sancho el fuerte fundo a Poncuallu adonde se en-  
 terrado, porque como son firmisimos, y autentico testimo-  
 nio queda prouado antes del señor Don Sancho  
 de la Posa, esta la fundado Poncuallu, y avia hospital  
 Priay Cautib, y el obispo Don Sancho fue por muchos  
 años anterior al Rey Don Sancho el fuerte, y así esta  
 opinion non contradice ni obsta, como se opone  
 Cey, que dice que el año de setecientos setenta y ocho  
 fues el principio la casa de Poncuallu por devoción  
 de los Reyes de Navarra y personas devotas de la tierra.  
 Digo que esta opinion no es cierta, porque como consta del  
 Contado antecedente en año sucedido la asta de Carl Ma-  
 gno, que la dio el Rey Don Fortunio con los Navarros  
 Montañeses, y ni el Rey, ni los de su compañia estaban por  
 entonces para executar su devoción, por andar muy gar-  
 tado en las guerras contra los Moros. Aunque sea  
 dad que muchos años despues aviendo se manifestado  
 la Santa Imagen los Reyes de Navarra fueron los  
 que fundaron muchas cosas, como en su lugar se dice  
 en una Bula de Honorio tercero, cuya data es año

de mil duientos y diez y ocho setenta años  
después de la muerte de Don Sancho de la Rosa,  
y no a lo que aquí se trata de la fundación a donde  
de presente se alla, sino de su primitiva fundación

no

ha faltado quien aya explicado el todo alla ~~coaxa~~  
de una piedra que se allia en la Parrada de la Iglesia  
parrochial de Roncesvalles, que se llama Santiago,  
y esta consagrada a cinco y cinquenta años del año  
donde se allia la Imagen de la Virgen, tiene esta  
piedra señalada la Imagen del labaro, que era la  
Cruz antigua con el nombre de Cristo en cifras griegas,  
con que se significan la humanidad, y diuididad de Cristo  
que comenzó esto contra la idolatria de Aarón que se  
comenzó a descubrir desde el año de trecientos y cinco  
y cinco en el Concilio Niemo substituyéndose por aquellos  
Santos Padres en el congregados, y dis solo ponían los Can-  
toblicos esta Imagen del labaro en las Candelas, y en las  
sepulturas, sino tambien en los frontispicios de las  
Iglesias, y monasterios de esta Ciudad, y de lo que  
se allia en el sitio, y fuente, que llaman de los  
Angeles la Imagen de la Virgen (como se dice en su  
lugar) infiere, que en tiempo de los Romanos, y Godos  
hubo allí Iglesia, donde fue servida, y venerada por  
Españoles, y Africanos, y Catholicos naturales. En  
la historia dice en el año de aquel tiempo en que los Godos  
entraron, y vinieron en España o sea cosa de la  
costa deste sitio; mas de fundamento esta piedra, por  
su baxa, y pocas diferentes conjeturas de la nobleza  
Christiana, y Catholica por el discurso de las hystorias, y cosas  
que corrian entonces, porque los Carcones de aquella tierra  
fueron siempre libres, y sin reconocimiento a los Godos con quien

En quiernto... con otros autores, y escritores de los años de aquel tiempo: Y pues la gloria, y devocion creciao en el Reyno de Roncesvalles con tanto cuidado que se fizo en aquel tiempo se pedia como bobacilla y mudo, mo se puede negar que esta imagen fue muy venerada en tiempo de los Godos, y servida de monjes, y sacerdotes, por su gran apreciacion, como se ve en la historia, quando los moros entraron en España, tubieron cuidado de ponerla en Cobro haciendo aquel año, y mudo, y como se cuenta donde estubiere guardada cerca de aquella fuente con lo que fue allada en los tiempos adelante, porque lo de mayor estimacion es lo mas precioso, y lo que se busca de los ojos del enemigo, y los

*Huberto in chronica ad annum 716. Christianos lo buscaron con las imagenes de devocion y a un con las  
 m. de la casa sanctorum et sibi ac  
 Christiani abscondita sunt in montibus  
 de Castan fortissimi  
 Martini Sicul. lib. 9. de sacris, et  
 sanctis reliquiis abruentes ad  
 suos montes confugerunt.*

Christianos lo buscaron con las imagenes de devocion y a un con las plata, y el oro como lo sup Huberto hablando de los moros, y que los, y demas reliquias escondidos a montes, y castillos que tubieron por mas fuertes y seguros. Lo mismo escribe el Sr. Martin, hablando con gran diligencia y con razon los montes Pyreos =

Destas cosas se podrian sacar los curiosos de los años, la una es, si fue trayda esta imagen de Roncesvalles de otra parte por los afligidos Christianos, y de donde, lo otra de que materia fue fabricada. Otros puntos no pertenecen a nuestro intento en este Capitulo, y asi el Sr. su dictamen, y sentir en este punto, lo recien para su propio lugar solo es de notar que al primero dice que la sospecha de que fue trayda de Pamplona la santa imagen, puede ser cierta, por ser esta la primera Ciudad de los Carones de los Pirineos la Ciudad de Roncesvalles, y pudo ser escondida por los del Duque, que era mas cerca, y fue Ciudad antiguamente, aunque agora es pequeño pueblo, y quando este autor

Fundacion - Roncesvalles.

§ 90

mas como mas adelante dice de la fin al concurso en un lugar para la circunstancia del tiempo en que se fundo Roncesvalles, y el Convento, y parece se fundo por los años de quinientos y noventa, pero mas o menos a los principios del Reyno de Pizarro, y en el Obispo de Pamplona Don Diego de San Diego, y que en el tiempo de este Rey se edificaron mas monasterios desta Religion en España que en el otro alguno como lo significa Lyberia de San Diego

de la Ciento i sesenta fundaciones en el espacio de quinientos  
años que tubo la Corona conueniendo a veces con el beneplacito  
así con la exortacion, otras con la obtacion, i privilegio, i  
así con todo. para reforzar fue fundado por este tiempo anaden  
do cosas, una que el auzer puesto en el remate de San Miguel  
era en la imagen de la Virgen a la que sevilla de la arquilla era  
que esta sentada) la insignia del lilio, i flor de liz, fue para si  
gnificar la parte que tubo en la fundacion el Rey Recaredo, y la Rey  
na Chobasinda Infanta de Francia con quien auia cañado que era  
hermana de Childberto como escriben Marco Maximo, y el  
giberto quien siguen los autores de la historia general de Espa  
ña. Simbolica tambien la flor de liz con el nombre del obispo  
y obispo de Pamplona Silicio, porque *silicium est liliis* pro  
sea Cardeno, sea blanco, y el que llamamos de uena con que ha  
la dicha flor de liz ados manos, y ados personas a la de la Reyna  
Chobasinda, y ala del obispo Silicio cuya firma se allara en  
el Conuicio tercero de Toledo, i cuyo monacato, y de su cavildo  
se passara en el liberto al año de seiscientos y dos de su crea  
cion. Confirma tambien auzer en la fundacion por este tiempo  
la imagen del archangel San Miguel con los Apostolos San  
Pedro y San Pablo firmados en la arquilla, i esculturas, porque  
el Conuicio que llaman tercero de Toledo en que los Gots abuxaron  
la heresia de Ario se celebró a ocho de mayo día de la apari  
cion de San Miguel de quien dice Marco Maximo *tercio de Ota*  
que dize aquel año adelante fue singularmente furioso entre los  
Gots, i lo era siglos antes, porque le tenían por tutelax los He  
breos, acas desde la venida de los Hebreos a Lipana en tiempo  
de Nabucodonosor, y particularmente por auzer poblado tan  
to en Toledo y toda la Carpetania, i originacion de toda la  
nacion Hebrea, como se véne la Iglesia nuestra Madre en el oficio  
deste día; pero desde la abjuracion de la heresia los Gots lo  
recueraron, y a Tutelar suo, Cease J. Maximo año de quinien  
tos y noventa. Juntose aca (porque) esta circunstancia para las  
dos imagenes de San Pedro y San Pablo que estan con San Miguel  
y la Virgen abuxar en la misma materia; el sauzer que el Conuicio  
tercero i noventa i cinco embió Recaredo a Roma dos abades

an. 602 =

Con dones a los Santos San Pedro y San Pablo, y Carta Pontífice San Gregorio dándole la Obediencia, y el Pontífice le escribió de las Simaduras de las Cadenas de San Pedro en el Arce de Omaltauz, y otra Carta que avia estado sobre el Cuzco de San Pedro en tratandos de Marco Maximo año quinientos noventa y cinco, y el mismo San Gregorio en sus Cartas, Ambrosio Morales, Sepis, Padilla, y otros de varias Circunstancias juntas que se den sacas (dize) los Historias Curiosas la fundacion del Monasterio Abacial, y el tiempo en que el, y el culto de nuestra Señora de Noncavalla fueron conocidos, que esto que mi Cuzco Casado alcanca lo tengo uno y otro por del tiempo de Recaredo, y Obisinda y siendo Obispo de Sampsona Syllulo, y aquella riquica con quella Cruz de plata, y adornaron de perlas, y piedras preciosas, aquel en donde la van cuidadosamente, mas era del tiempo de los Reys, que de otros adelante, quando los pobres Reyes el Sobrarbe, y Navarra estaban llenos de ricor, y pobria de hacienda; y menos del tiempo de San Lucas. ni hace fuerza el ser de setin, y no aver la tal madera en Espana, y porque al paso que se portaban cosas de Espana a Palestina, se portaban desde Palestina a Espana, como se ve de las Indias el cuano, el marfil, y la casoba. esta aqui esta bystoria que es la bystoria manuscrita de Noncavalla.

Grandemente le pareció a este autor, ha de ser este punto que se prueva mas que suficientemente; si la santa Imagen fue, o no fue hecha por San Lucas, y baída de Palestina a Espana, se quedara para su propio lugar, donde se prouara aduenquar la Ciudad de este punto en la manera que se ve cosa tan difficil cosa. aqui esto no toca aduenquar lo que toca a la antigüedad de Noncavalla, y su noble Monasterio. No hay dificultad que es el labar como en tiempo de Constantino quando el emperador, y en la cubierta de la cabeza, y en el estandarte principal de su escudo con las dos letras X. y P. segun diversas richuras como pinta Daverio en el tomo 3. año trecentos y doce, y que los Catholicos le ponian en las sandalias, sepulturas, y otros lugares de las Iglesias, mas quisiera saber de donde viniera

infiere este autor, que por que la fachada de la Iglesia de  
Santiago parrochial de Roncesuallas, tenga una piedra en  
que se ve el labaro, fuese edificada esta Iglesia en tiempo  
de los Romanos, y Godos. por que no solo en tiempo de los Godos  
y Romanos se pone el labaro, sino muchos siglos después  
en edificios, y Iglesias que se fundaron después de la restaura-  
cion de España, y aun en otras fabricas que se hacen en estos  
tiempos en estas montañas, se pone el labaro, y decir, el que  
en estos edificios. Muchos creen el labaro, que son del tiempo  
de los Romanos, y Godos, y ase ve quam sin fundamento fueran  
acribar al autor por que sin fundamento manifestar para inferir  
en Ciudad del labaro la antigüedad que pretende en Roncesu-  
allas, haciéndolo del tiempo de los Romanos, y Godos. lo mas cer-  
to es, que siglos después de los Romanos, y Godos, y después de la  
entrada de los moros, se edificó la Iglesia de Santiago de Ron-  
cesuallas, y aun después de averse descubierta el cuerpo de  
santo Apóstol en una flauia quando la devoción suya después  
en las naciones estrangeras el Christianismo en tomo de parian-  
do por este guato de Roncesuallas, y que los montañeses con-  
dando en armas contra los moros tendrían gran fe en el  
labaro, aviendo el Emperador Constantino en sus  
batallas para sus Ciudades, y peleando los Caesares Nauarray  
contra los moros enemigos de San Christo tomaban esta  
Cruz como escudo de la Cruz de Christo con la X, y la L. que  
significan la humanidad, y diuididad de Christo por cuya fe  
peleaban, y aun el labaro fue insignia antigua de estas mon-  
tañas Nauarras, después de la perdida de España, como se ve  
en infinitas partes. luego parece mas conueniente que en estos tiem-  
pos se hubiese edificada la Iglesia de Santiago de Roncesuallas  
que no en tiempo de los Romanos, y Godos. ni de averse alla-  
do la santa imagen en la fuente de los Angeles, se infiere que  
en tiempo de los Romanos y Godos hubiese allí Iglesia donde  
fuese venerada, y reuerenciada y servida, por que como cuenta  
de la historia manuscrita que confiesa aver Christo este au-  
tor después de averse aparecido esta santa imagen en tiempo  
de la Reyna Doña Oneca muger del Rey Don Garcia I. de

Sanchez de la Iglesia donde fuere esta Señora  
 Concedida, y en este tiempo viva en Poncesvallas Señora de  
 Palacios con territorio, e Iglesia parrochial de Santiago, y  
 Muebles de cusion pica absoluta donacion de lo que  
 era como Conde del Reino de Armeria ante Rey no folio  
 primero donde dice el Palacio de Poncesvallas fue dado  
 a una Señora. Dice que sus armas no sean mas que un car  
 tido con tres torres en campo cobrado. Certo es que los Pa  
 lacios solo tuvieron principio en la restauracion de España  
 porque los Reyes como iban ganando tierras de los moros  
 iban repartiendolas a los mas valerosos Capitanes de su  
 exercito, y asi comenzaron a fundarse los palacios, y casas no  
 solo en las Montañas de Asturias, Burgos y Navarra, y Ma  
 dice que sea de Portugal, asi francenas, como Castellanas puede  
 dudar que quando sucedió la rota de Poncesvallas, era este  
 sitio deshabitado, y sin habitación. Y como este autor dice fun  
 do Carlomagno el Monasterio de San Salvador de Ibañeta  
 para que allí se pudiesen religiosos que encomendasen a Dios  
 las almas de los que en la Catalla avian muerto, y que este  
 fue el motivo de Carlomagno se conoce (dice) por la multitud  
 de los cadáveres que se via en las partes de las peñas, para  
 te en la grande Cueva que alli ay. Si pretendia Carlomagno  
 que quedasen religiosos que encomendasen a Dios las almas de  
 los que murieron en esta rota, y viva la Iglesia de Santiago pa  
 rochial tan cerca de la Cueva como otras partes, quanto mejor  
 y mas facil le hubiera sido a Carlomagno el ponerlos en esta  
 Iglesia parrochial, pues estaban mas cerca de los cuerpos de los  
 difuntos. que si fue necesario para esto fundar el Monasterio de  
 Magno, parece mas puesto en prudente juicio el decir que la Igle  
 sia de Santiago no estaba fundada el año que fue la rota, y si  
 la rota conforme a todos los Historiadores de aquellos tiempos  
 fue el año de Cristo de setecientos setenta y ocho, la fabrica  
 de la parrochial de Poncesvallas seria por lo menos el dicho  
 año. como pues dice este autor fue de tiempo de los Romanos  
 y Godos, pues los Godos la avian acabada su monarchia en esta  
 parte mas de cinquenta años antes. luego es tiempo de los

Romanos y Godos no avia monasterio en Roncesvalle, y  
en que fuese venerada esta santa Imagen. Y si por la dificultad  
sea que siente este autor por la autoridad de Sulpicio que esta  
cuenta, no fue esta esta el año de seiscientos setenta y ocho,  
sino mas adelante, o, vbo. las entadas de Carlo Magno en  
Navarra, y en la segunda fue la esta mucho despues de acabar  
de los Godos en España, a en no avia la parrochial de San  
tiago en Roncesvalles. de donde con certeza se infiere que mu-  
cho menos avia esta parrochial en que fuese venerada esta  
santa Imagen en tiempo del Rey Recaredo de quien a la esta  
de Carlo Magno en Roncesvalles pasaron mas de cinco y  
cinquenta años. Y admirame mucho la poca consecuencia y lo  
diente autor en la tela que cria, pues de que en tiempo de la  
perdicion de España dice con Alberto y Mauro, si es que  
los Christianos en los Griegos escondieron de los ojos de sus ene-  
migos las imagenes de mayor devocion, Y dudando este autor  
de donde seria traída esta santa Imagen de Roncesvalle,  
que con tanto cuidado escondió la piedad de los Navarros. respon-  
de como se ha visto, que el sospechar fuese traída a Roncesvalle  
de la Ciudad de Pamplona, puede ser cierto, por ser esta la Cabe-  
ca de los Caracenis Ibericos, y antes acia sospecha la cercanía  
de Roncesvalles; o que pudo ser escondida por los del Burquete  
que esta mas cerca, y fue Ciudad antiguamente, aunque agora es un  
quien pueblo, aqui se descubre con claridad la poca consonancia  
de este autor en lo que escribe de Roncesvalles, porque si en tiem-  
po de los Romanos y Godos fue venerada esta santa Imagen  
en la parrochial de Santiago de Roncesvalles, como fue traída  
de Pamplona para ser escondida con tanto cuidado en Ron-  
cesvalles. Como fue llevada y escondida de los del Burquete. Pue-  
go si fue traída de Pamplona en tiempo de la perdida de España  
a Roncesvalles, en Pamplona seria venerada en tiempo de los Roma-  
nos y Godos, no en Roncesvalles, y si fue escondida por los del Bur-  
quete, en el Burquete seria venerada en tiempo de los Romanos  
y Godos, no en Roncesvalles, y ultimamente, si en tiempo de los  
Romanos y Godos fue venerada en Roncesvalles, los de Ronces-  
valles la escondieron, no los de Pamplona, ni el Burquete, por

26

endo esta implicacion este autor, y asi en un mismo periodo  
no se credito se le debe dar, quando dice que Roncesvalles fue  
fundado en tiempo de los Romanos, y Godos. mas de que e  
sospechar que los del Burquete la escondieron, no es imaginable,  
porque despues de la aparicion desta santa Imagen, se fundo  
el Burquete, y se llamo Burgo de Roncesvalles antiguamente,  
y como se fue disminuyendo su poblacion, se fue disminuyendo  
el nombre asta llamarse Burquete, o Burgo pequeno =

Caso que con  
Navarra seria venerada esta santa Imagen en tiempo de los  
Romanos y Godos, y a un en la primitiva Iglesia como despues de  
Cesa en subugan. Mas que en tiempo de estos fuese venerada  
en monasterio de Roncesvalles, no lo queda entender por lo dicho  
ni que en aquellos tiempos fue fundado Roncesvalles, ni su monas  
terio por los años del Rey Recarado que fue aca los años de quin  
ientos, y noventa; ni que traen en los discursos que hace de las  
Imágenes de San Miguel, San Pedro, y San Pablo que estan en  
la capilla de nuestra Señora, porque aqui supone un privilegio  
falso de donde saca sus discursos. supone que esta santa Imagen  
fue adornada con el adorno que tiene de plata, y piedras preciosas,  
de donde infiere que por la robreca de los Reyes de Sobrarbe y  
Navarra, no pudo ser así adornada, por lo qual sea y como fue  
ra en tiempo de los Reyes Godos que como sus sucesores la pudie  
ron adornar desta manera tan ricamente. lo que supone no es  
verdadero, porque en la fuente de los Angeles no se alló esta  
Imagen con este adorno, sino solo la talla de madera de setebin,  
y despues cubiéndola en seda y duccion de los Reyes de Na  
varra y de otros estrangeros se engasto, y adorno del modo que  
es esta, como se adorno el altar mayor con el banco primero  
y sagrario todo de plata, y de la misma plata como es de  
y an del adorno, y pareceria conque esta santa Imagen esta adorna  
da, se infiere que despues de los Romanos y Godos fue ve  
nerada esta santa Imagen en Roncesvalles, y suponiendo la  
historia manuscrita el que se alló sin el adorno, se describe como  
se alló agora adornada, mas no desiendo que con el adorno fue adorna  
da, con que quedan desvanecidas las impeturas, que se hacen de

adorno de la Imagen, para decir estaba Renacimiento y  
fundado con su monasterio en tiempo del Rey Reccardo cerca  
del año de quinientos, y noventa =

No es menos curioso lo que dice  
del flor de lys de san Miguel que esta en la arquilla, en que esta  
sentada la santa Imagen, Cuidado es que la relacion que Dios  
dice que toda esta maquina esta en un Vulto, y la Origen, el mismo  
y la arca con todo lo dicho es de una pieza, y otra voz. la base  
la arquilla, la almisada, el Archanjel san Miguel, los Apostoles  
san Pedro, y san Pablo, los angels, la Madre, y el niño son  
de una sola pieza. Mas esto lo puso el autor, aunque canso  
go de la misma causa, no reparando bien, y siguiendo la descrip-  
cion de otro, que no la abia visto bien, y de un arco. porque es  
cierto (como mundo con cuidado se manifesta a la vista) que  
aunque la arquilla sea la imagen de nuestra senora es de unas  
pieza, la puercuilla de la arquilla, no puede ser de la misma  
pieza, que se abre, y cierra, sino de la misma madera, ni a un  
lo mismo de la arquilla puede ser una pieza continuada con la  
arquilla, y imagen, porque todo el vulto esta hueco (esto es porque  
para poco, aunque es de setebia) y los instrumentos con que se fue ga-  
tando el corazon de la madera, no era posible aver unido solo  
por la puercuilla, que esta abaxo repárala, Jamás entendiase ser to-  
da de una pieza en parte continuada, y no en todas. y en este  
mismo sentir se entiende la continuacion de la plata con la Ima-  
gen. Causa en dar a entender que el archangel, san Pedro, san  
Pablo, y los dos angels estan entallados en la misma madera  
porque solo estan hechos de la plata, y reluados en ella, sin que  
de parte de la arquilla, y madera se correspondan talla alguna.  
Como con evidencia reparara el que viere la Imagen con cuidado,  
y aun conta con claridad, que siendo el adorno de la plata sobre  
quedo largos siglos de aqui de su aparicion, que como queda dicho apa-  
recio sin este adorno, y con sola la talla de madera, que esta flor  
de lys, y el banito son sobrepuestos, como lo son el archangel  
los Apostoles, y los Angels, y cuando nada adorno que se le pu-  
so siglos de aqui del Rey Reccardo, Abadinda, y el obispo de  
Lampione Illiso, conta que todavia esta oye tarea de este autor.

27 14  
Autors cesan; es falta de fundamento, Vain fue Coluntaris  
el poner el folio de lxx o quicasi se puso por error sido los Reyes  
de Francia tan bien hechos, como fueran desde el privilegio en  
que se descubrio esta santa Imagen desta real Casa, como se vean  
en el libro quarto, donde se pondran las muchas haciendas que  
tubo esta real Casa en Francia, o por memoria de Santo Carlo  
Magno quien por descendiente de Roboua Rey de Francia, y el era  
lo antiguo del País por su el proprio de Doncuallu, con que  
cesan las conjeturas que hace este autor para probar su fundado  
el monasterio y santuario de Doncuallu en el año de quinien  
tos y noventa. Ciudad es que se llamo se alla en el Concilio Toledo  
no tercera, y subscrito en el tomo de Morales en el libro doce  
capitulo tercero, y este como dice sandoual no se escribe con dos  
ll. en medio, como pone este autor, sino con una a distincion de  
otro dillito. Obispo acitano que se escribe con dos ll. en medio  
segun sandoual folio septimo de la Iglesia de Pamplona, aunque  
Morales en el lugar citado a entranco los escribe con una l. en  
medio. de lo dicho tambien cesa lo que dice de la imagen de san  
Miguel que fue puesta por error celebrados el Concilio Mediano  
dia de la aparicion san Miguel, y cesa lo de la embajada de  
las dos Abades a Roma con dones a san Pedro, y a san Pablo, y los  
pellos de las cadenas metidos en el buco de la ~~mantua~~ ~~mantua~~  
ue de las dos que san Gregorio Magno remitió al Rey Recaredo  
pues en aquel tiempo era mucha la devocion de san Miguel  
en este Reyno, y aora lo es por la especial aparicion que hizo en  
el monte Excelsu donde es venerada con suma reverencia una  
cruz que cayo del cielo sobre su cabeza, y así bien pudo ponerse  
san Miguel en el adorno de la santa Imagen de Doncuallu  
en tener constancia con averse celebrado el tercer concilio To  
leano. dia de su aparicion, No por la devocion que en Navarra  
se tenia a este Archangel por esta celebre aparicion que hizo. Vivia  
muy ardiente la fe en el tiempo en que se adorno esta santa  
Imagen, y en memoria de la santa Iglesia catolica romana,  
y obediencia sua se quedaron poner los sanctos apóstoles su  
atencion alla embajada del Rey Recaredo, ni habes que san Gre  
gorio Magno envió a este Maximiano Rey, mas no hay que de  
tenemos en adiciones, que fue Coluntaris el poner estos.

otras sanctas en el adorno, ciertos están mas de la elevación  
de los que sirven el gaste para el adorno, o del platero, si lo dejas  
con su arbitrio, como sucede agora, y en todos tiempos ha sucedido  
poner en los altares los santos, aque mas elevación tienen los que  
los hacen. Y así de todas las alusiones que pone este moderno  
por refundadas en pie no verdadero, y en la Ciudad que este  
adorno se puso siglos después que esta Santa Imagen apareció, y que  
las Imagenes de que se vale, no están entalladas en la madera de  
la arquilla, sino solo relevadas en la plata del adorno, no de  
estige que fuese fundado Roncesvalles en tiempo de los Romanos  
ni de los Godos, ni en el del Rey Recaredo por los años de quinien-  
tos y noventa, ni del Obispo Leudo de Pamplona, sino siglos  
después, aca el año de setecientos setenta y seis en Ybáñeta, y  
después de la aparición de la Santa Imagen en el lugar de Ron-  
cesvalles en que aca se cilla, como diximos en el Capitulo que se sigue.

Capitulo. 9.  
Si Carlomagno fundó a Roncesvalles en Ybáñeta.

La verdad es por evidencia historica deducida de instrumentos  
authenticos, como no fue el Señor Don Sancho de la Rosa  
el primer fundador de Roncesvalles, como tambien no fue funda-  
do Roncesvalles en tiempo de los Romanos, y Godos, y menos por  
el Rey Don Sancho el Grande, como consta del Capitulo pasado;  
pide el uso de la historia que antes de pasar adelante en ellas  
averiguemos quien fue su primer fundador, y el privilegio que le dio  
ser. es la antigüedad muy obscura especialmente en mucha Opo-  
ría por el olvido de los historiadores, y falta de escrituras, y por ser  
fácil equivocar, y dificultoso el buscar con diligencia la verdad, se  
hallan algunas historias por apocripas, por estibar la verdad en  
ellas en instrumentos authenticos, como en privilegio solido suyo, era  
la omisión de los antiguos pues mucho deuido, y jam no pueden  
tener las historias de estos tiempos cumplida toda la autenticidad  
que debían tener, ni hacen la demonstracion historial que es necesa-  
ria para convencer el entendimiento, de donde nace que aca en  
todas las historias se fluctua, no se tiene, ni a las en ellas los solidos  
fundamentos de los instrumentos authenticos, de donde se originan  
como de fuentes sus resoluciones, y dictámenes. La falta de los ins-

Historia Propaganda Lib. 6. de la misma  
Historia Propaganda Cap. 1 =

cap. m. 43. Non auctus nostris aucti  
oibus, Parci nostri amantia uerunt  
noni omni quod encaha ueridicibus  
con, et in ceteris antiquis

cap. m. 33. quanta mandauit, Patribus  
nostris, nota facere fuisse sui, et cognis  
tal generatio a terra, fuis qui nascunt.  
Et uerunt, et maxime, fuis sui

cap. m. 2. Itaque tractauit iste,  
et sic de traditione quas dicitur  
Christi, id est, in aucto. nichil au  
tem amplius =

Instrumentos auténticos, según las tradiciones, que después de  
son las que tienen principal lugar entre los historiadores acris  
propósito dijo San Dionisio Propaganda que nuestra Madre la  
Iglesia con la Cruz sustenta a los fieles con la palabra escrita de  
Dios, saca con la que esta declarada con legítimas tradiciones, y  
por esto según de los sagrados Canones, las tradiciones eclesias  
ticas tienen suprema autoridad, y firmeza, en tanto grado que,  
cuando son amónicas y secretos de fe, y los Concilios tienen determina  
das muchas cosas eternas, y el profeta Rey dice con esto por el, es  
muchos secretos, y cosas que Dios auia obrado, y obrando de tan  
insigne obra, y prodigios que obró Dios, quando sacó a su Rey  
de Egipto dice, no esto cosa que nosotros hemos visto por nuestros  
ojos, ni que aya sucedido en su tiempo, mas hemos la ordo  
con nuestros ojos, y recordada por auer nos la dicho nuestros Pa  
dres; y ellos nos digieron los prodigios que con ellos auia obrado,  
no solo en sus dias, sino en los siglos antiguos. Dónde el Rey Rey  
de Egipto de la tradición de los antiguos. no basta de libros  
ni autores, y la comun tradición de la Iglesia, solamente a una Cer  
dad asentada en los ánimos de los fieles sin padecer calumnias,  
y así en esto profeta dijo el mismo profeta Rey. quantas cosas  
marauillosas mundo Dios amittit patribus, nos las sucesari  
notari per su palabra, para que dicitur tradiderunt nobis a Pat  
ribus generaciones siguientes, y después de ellos que nacieron, las notifica  
ram, digieron a sus hijos, y estos a los hijos etc. = Y manda el Aposto  
fol San Pablo, citen los fieles firmes, y seguros en las tradiciones,  
que aprendieron. donde dijo Crisostomo, auiendo tradiciones,  
no es necesario buscar mas fuentes de donde conta que con  
Comun tradiciones comunicada, y recordada de nuestros mayores, y con  
seruada asta nuestros tiempos, manifiesta con seguridad la Ciudad  
quando faltan instrumentos antiguos que la prueben, y contra  
ella no pueden prevalecer, ni hacer fe historial, y otras solo  
fundadas en conjeturas, y abusiones, entzambros a los fundamentos  
conuenen aprobar que Carlomagno fue el primer fundador de  
Ponencia en España; y así esta Ciudad debe ser solida y  
recordada de todos =

Muchas escrituras auténticas en que dicen  
con claridad que Carlomagno fundador del monasterio de

Doncellas en Ybáñeta. sea la primera. El Rey Don Sancho  
 el Mayor llamado el Emperador de las Españas Reynado en  
 Navarra mando averiguar los antiguos limites del Obispado de  
 Pamplona segun algunos historiadores el año de mil y siete. Como  
 dicen Sandoval y Floybenart. Y segun Morat el año de mil y  
 diez y siete. resulto desta averiguacion, que antes que fuese destruido  
 los yales mozos, eran los limites del Obispado de Pamplona  
 las valles de Roncal, Salazar, Rozca, Valdeera asta la capilla  
 de San Salvador que se llama de Carlo Magno, y de ella asta el  
puerto de Belate y San Sebastian que esta sobre la ribera  
 del mar Oceano. donde claramente es llamado San Salva-  
 dor de Ybáñeta capilla de Carlo Magno, por ser sido fundada  
 por este Catolico Principe. antiguamente los templos, Iglesias  
 y monasterios se llamaban oratorios, oratorios, o, abbatias,  
 como consta de la Carta que escribio San Cebalio obispo de  
 Pamplona Ybelinda, y se llamaban capilla, como noto Baro-  
 no en el martirologio romano a once de Junio letra f. esta  
 escritura del año mil ciento y quinientos y siete Reynado en Navarra  
 el Rey Don Alonso el Batallador, a cuya instancia, y de los Pri-  
 ores y Cavalleros de Navarra hizo el quario, o, enfamecia  
 dicha en el capitulo pasado para recibir peregrinos en Ron-  
 cellas. Don Sancho de la Rosa, consta tambien aca sido Car-  
 lo Magno el primer fundador, porque dice en ella, quod hic don-  
 to alla capilla de Carlo Magno famosissimo Rex de Francia. Con-  
 servase tambien en el archivo desta real. Casa el original. En  
 esta donacion que hizo el año de mil setenta y cinco el Rey Don  
 Sancho el noble con Don Fortuna Corpe de Alaba de la capilla  
 de Carlo Magno, y del monasterio que havia entre Cabaz Miz-  
 quiz, y de otras decimas y pertenencias, y diez avu. tambien aca  
 a San Salvador, otro noble, y real monasterio, que se llama  
San Salvador de Ybáñeta con todas sus pertenencias montes, buey,  
 etc. como alla se vea esta donacion Sancho donde llama el Rey  
 al monasterio de Ybáñeta noble y real monasterio. donacion  
 es sea tan antigua, que aun de la Cista Floybenart autor  
 de la historia de la nobleza de entranbas Carconias, dijo ser la  
 escritura original mas antigua que avia Cista entranca y  
 Francia, y aun de la casa Carrica que es tiempo tan antiguo

Sandoval Historia de Pampl. fol. 30  
 Floybenart. lib. 2. Cap. 3.  
 Morat invenciones historicas =

En otra Carta parte de la villa de  
 Roncal, et Salazar, de una vezca,  
 et de la de los vinas ad capellam  
 sancti Salvadoris, que dicitur Carli  
 Magni, et a capella Carli Magni  
 usque ad portum de Belate, usque ad  
 sanctum Sebastianum, quod est in insula  
 ripam maris Oceani

sim de Floybenart. como se ha de ver en el  
 noble y real monasterio, romines  
 sancti Salvadoris de Ybáñeta  
 Carbay lib. 1. Cap. 12.

Charles de la Roche. Hist. de Navarre. lib. 3.  
 fol. 334

Hospizario lib. 2 cap. 8.

antiguos de muy pocos originales en nuestra Corona. es en esta  
 esta donacion, porque el Obispo de Alaba Don Fortunio murió año  
 de mil setecientos y nueve, y fue el último Obispo de aquella catedral  
 que estaba en Montenegro, como averigua Hospizario, y se cubren  
 guo aquel Obispado, y se unió con el de Calahorra, permaneciendo allí  
 el Colegio de los Canónigos, año que el de mil quatrocientos noventa  
 y ocho se trasladó ala Collegiata de Oitona por Bulla de  
 santísimo Pontífice Alexandro Sexto, y así fundado queda en esca  
 tuzas antiquísimas, que Carlo Magno <sup>fué</sup> fundador primero de Pon  
casualles en Navarra.

La comun tradición que así en esta real Casa, y se ha  
 reo bendando de unos a otros, y de unos tiempos en otros, y sin  
 rante de sospecha alguna, es que Carlo Magno fundó a Poncasualles  
 en el primer sitio que tuvo en Navarra medio quarto de legua poco mas  
 o menos mas arriba del sitio, en que agora esta la Iglesia principal  
 deste sanctuario; como ensena Jepes reconoce en memoria de un  
 a algun Obispo, Prelado por fundador suyo, es suficiente prueba,  
 y Poncasualles siempre ha reconocido a Carlo Magno por fundador suyo,  
 y así en diversos pleytos en que ha sido preciso averiguar y probar la  
 antigüedad desta real Casa, siempre ha puesto por base y fundamenta  
 to el que Carlo Magno fue su fundador, y claramente se dice así en  
 una patente, o cedula real que concedió Henrico quarto en Francia  
 año de noventa y cinco años de mil quinientos noventa y nueve que dice así.  
El emperador Carlo el grande llamado Carlo Magno nuestro predece  
sor ya difunto Rey de francia de felicissima y loable memoria movido  
de un celo santo, y devoto a la religion Christiana, entre las fun  
daciones por el hechas dentro de los limites de su imperio y Reyno de  
francia fue el Hospital de Poncasualles etc. En esta cedula manda  
Henrico restituir a Poncasualles la encomienda de San Matan, y concede  
Naturaleza a los canónigos de Poncasualles para obtener las encomen  
endas que tenia en francia. Por otras cédulas reales que tiene Poncasu  
alles en esta misma conformidad dicen que Carlo Magno fue el primer  
 fundador de Poncasualles. siempre conjuira el venerable Pater Na  
varro que fue canónigo desta real Casa, ser esta la tradición bendada  
 asta su tiempo. Como se dice en un papel que dize firmado de su mano  
 obra mas de noventa y cinquenta años, donde dice que por tradición  
 asentada se tenía en el tiempo que el tomo el hábito en esta

Departam. 1. centuria 4. como Chroni  
 537 folio 3.

Navarra. Coment. 3. de regularibus  
bus. num. 7. ut continetur in materia  
Noncivitate, ubi iam inae a Carlo  
Magno, agit habere hospitale  
generale peregrinationibus ex  
Italia, Scamania, et Sicilia in Com  
castro

real Casa que Carlo Magno fundó en Noncivallés. lo mismo  
está en el Comentario tercero de regularibus, donde dice que Doña  
ualla Comenco abtena Hospital general para los que peregrina  
naban de Italia, Alemania, y Francia a Santiago de Galicia y des  
de España a Roma, y Jerusalem desde Carlo Magno. Esta la  
authenticidad de tan celebre Doctrina, y tan piadosos como de Cera en  
su Ciudad bastava para tener este punto por cierto, y aver si lo  
Canonigo de la misma Iglesia, pues con su sabiduria y virtud  
no se conpadece afirmar cosa, que no tubiera muy ciertos, y firmes  
fundamentos. Y así consta por instrumentos authenticos, y tradi  
cion heredada de Ordo en otros muchos siglos que Carlo  
Magno fue el primer fundador de la hospitalidad, y monasterio  
de Noncivallés en San Salvador de Navarra



Andreas Faber byss. de Navarra p. 111.

Tempus factum authenticum  
que confirmam esta Ciudad en sus bystoria, por que Andrus Faber  
en su bystoria de Navarra impresa en Paris año de mil seiscien  
tos y once años que la Abadia, y Hospital de Noncivallés, son  
fundacion de Carlo Magno, y que avia en la Iglesia en poco mas

Pennoto 1. 2. 3. 4. Canonice regular. lib.  
34. num. 6. fol. 351. et insignie, et detali  
tissima Collegiata sancte Marie. P. 111.  
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.

abais del quito en que fue derrotado su exercito. Gabriel Pennoto en  
la bystoria bystoria de los Canonigos regulares, dice que en los fines  
del Reyno de Navarra esta una insignie, y antiquissima collegiata  
de Santa Maria de Noncivallés con su hospital ad'acorde fundado  
por Carlo Magno segun la publica voz y fama, y Aquilón Bar  
bosa, dice que el hospital de Noncivallés es el mas antiguo de to  
dos los de España, desde el de Santiago de Galicia fundado por  
Carlo Magno, y otros Reyes, y Princeses. C. bendise que fue fundado  
por Carlo Magno, y aumentado por otros Reyes, y Princeses de Na  
varra; Y aunque estos bystoriadores y Doctores, son muchos, y se refieren  
a la antiquissima fundacion de Noncivallés, como eran fundados  
en la tradicion, hacen mucho peso en la autheticidad, aunque queda  
manifesto nuestro intento, de que el fundador primero fue Carlo Magno,  
sin que quede sospecha alguna en ello, aunque los bystoriadores  
antiguos no hagan mención alguna de esto, porque positivamente  
consta de escrituras antiguas, y tradicion continuada por tan largo  
tiempo, contrastando con los principios de en la bystoria entera  
no hacen fe alguna en esta materia tan autheticada, y pro  
vada

Barbosa. de sus conclusiones cap. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.

Esta cosa accionada al tiempo en que en Caleruo Príncipe Carlos  
 Magno hizo esta fundacion. no consta por instrumentos autenticos  
 la certeza de ello, ni en este punto podemos Caleruo de escritores  
 y autores de aquel tiempo, y aun no es, aunque es preciso haber  
 nacido de conjeturas, que puedan en esta parte suuertes los prin-  
 cipales puntos marcamos solo conjetural conocimiento de tiempo  
 de su fundacion, de suerte que sean fundadas estas conjeturas en a la  
 gura Certitud, para que tengan alguna probable noticia segun  
 admite la imposibilidad de mas crecimiento, por que dice cada  
 uno lo que quisiere en su vida, no conjetura

quien algunos fuese e la  
 tiempo de esta fundacion a los años de ochocientos y seis ante eide  
 ochocientos y diez, porque los Anales de Francia, y de los reyes  
 de Carlomagno puestos arriba en el Cap. tercero, no hacen memoria  
 de los sucesos de esta parte por espacio de cincuenta y ocho años,  
 asta el de ochocientos y seis, y desde este año se supone estaba aju-  
 stada la paz con los Saracenos de Navarra, que fuese por via de  
 amistad, o de sujecion a la Santa, y dicen lo mas certitud que  
 hacia esta fundacion por este tiempo, que en otros anteriores de que  
 seas, en que no estaban ajustadas las discordias de estas fronteras. Y  
 que los indios que andaban, sean quedau memoria de su ciudad  
 para en el año de diez y siete de mayo en aquel punto, quien fuese  
 y hizo la dicha fundacion, y que ayudara a esto el auro publicado  
 la invencion milagrosa del Cuerpo del Arcobispo Santiago, y para  
 que los peregrinos alaban al Beato en el punto de Sancta, por  
 que experimentado por si mismo la aspexca, y estabilidad de la  
 tierra, y que no podia producir frutos. porque como dice Ginzarto en  
 sus Annals este inclito Monacha amaba mucho los peregrinos,  
 y gozia gran caridad en que fuesen recogidos, albergados, y sustentados  
 con licencia, y charidad. Y aunque no fuo dueño, y Señor de estas  
 partes de Navarra con dominio, su charidad, y limosna, que era  
 muy copiosa, extendiase no solo a los Reynos que le estaban sujetos,  
 sino a los estranos, a todo genero de monesterios, a los de cerca, y a los  
 que estaban distantes, aun en las provincias Ultra marinas, a la  
 Syria, al Egipto, a la Affrica, a Cartagena se extendia su Misericor-  
 dia con liberalidad que todo el mundo admiraban sus limosnas,  
 siendo alguna noticia de que los Christianos padecian pobreza

Ginzarto en Annales fol. 341.

Comm. Ginzarto fol. 350 Circa pau-  
 peres sustentandos, et gratissimam  
 charitatem, quae Graeci demonstrant  
 diuinitus, quae non in ratione sed in  
 suo regno dicitur carissimam, de qua  
 maxima in Syria et Aegypto adque Africa  
 fuerunt, et in omnibus atque Castella  
 omnium, et Christianorum in pauperibus  
 fuerunt carissimam, cum comparatione pau-  
 perum in hisse Telebat.

en tres partes albergaba, vestía y alimentaba los peregrinos  
Christianos. Mas por tanto de Inglaterra como dice Malombra  
en su historia lib. 2. cap. 14. (Citedo por Barrois en . . . 348 . . . 6)  
Continúan aui allegados los monjes de Carlomagno a qual Reino,  
y añade Barrois que sus limosnas se repartieron por todo el mundo,  
y son estas tan copiosas limosnas, como las de España como . . .  
Nueva España, Guaymas y los monasterios, sin otras muchas Indias,  
y auiendo Cristo lo fagoso, y auiendo y poco socorro de este mundo,  
y la necesidad de los que por el yacían ya el Francia a España  
para Cristo en sepulchros del santo Cristo Santiago, la qual  
en la Guana parecían a Roma y lo biera tanta, quien auiendo  
ya siendo tan charitable a limosnas Principe acudido a lo  
que auiendo Cristo tan necesitado, como el resto de la cristiandad y  
siendo más caritativo que por tanto de los muertos en la ruta de  
Ponencia, bendición a su difunto, y con la más segura conjetura  
que esta fundación de Carlomagno del hospital de San Salvador  
de Valencia fue en el año de los años ochocientos y seis  
asta el de ochocientos y diez =

acusa de este mundo no a qual el Conquistador  
raz que . . . tiempo en que se fundó, por Carlomagno San Salvador  
de Valencia, fue en el año de ochocientos y seis, asta el de  
ochocientos y diez, ni en el mes de . . .  
para recogerlos que Cimón de Francia a Cristo el sepulchro  
de Santiago en Via Flavia, o campo de la estrella, o sea el de  
Santiago, y todo comunmente (según el arte) que la admirable con  
vención del sepulchro del glorioso Apóstol Santiago, y todo lo  
que en ella auiendo sucedido, Cimón de Francia a Carlomagno  
rey de Alemania y Francia, que a lo no era, y era a . . .  
antes del año de los años ochocientos y seis, porque en este tiempo  
Roma el Papa Leon) tuvieron que ver por la situación grande del  
santo sepulchro, supuso al Papa Leon ver que en esta ocasión gobernaba  
en la santa Iglesia Romana, exigiese la Iglesia en que estaba el  
santo sepulchro en la ciudad, y que el Papa cogiendo su propia  
ta petición traslado, según dice la Común opinión en el año de  
ochocientos y noventa y seis, la sede Apostólica se fue a España  
la Catedral del Patriarca a la de Compostela  
Seu de un . . .

Santiago lib. 9. Cap. 14.

de que hizo el camino que va a Santiago para los peregrinos,  
 y que el Rey Carlomagno Obispo Ciudad el santo sepulchro  
 lo tengo por fabula, porque como todas las hystoriadores antiguos,  
 como n.º franceses, y los Maxistologos, como digimos en el Cap. segundo,  
 cuentan como en Cesárea de Galilea que Carlomagno murió a los ochenta  
 años de su imperio del occidente, y que fue coronado por Emperador  
 el año de ochocientos, como en el lugar citado Oms, y convenientes  
 en que su feliz muerte fue el año de ochocientos y catorce. Si se miran  
 las hystorias que ablan del tiempo, en que milagrosamente se descubrió  
 el sepulchro del santo Agostin en el campo de la estrella, como  
 postea en tiempo del Rey Don Alonso el Católico. aunque a cerca desto  
 hay opiniones, porque Ambrosio Morales dice que en el año ochocientos  
 treinta y cinco hizo nuestro señor al Rey Don Alonso, y a toda España la  
 señaladísima nueva de hallar el glorioso cuerpo del Agostin Santiago.  
 otros hystoriadores, aqueiros sigue Bibea en los Comentarios a ciertos  
 años de Christo quaxenta y dos al fin del comento dice, sucedió esta mila-  
 grosa invencion aca el año y cerca del de ochocientos, y treinta, no pues  
 de sex que en tiempo de Carlomagno sucediere esta milagrosa invencion,  
 porque si fue el año de ochocientos y treinta (como quiere Bibea) aca  
 murió el de ochocientos y catorce. Carlomagno, fue esta invencion  
 diez y seis años despues de su muerte, si fue la invencion el año ochoc.  
 cientos treinta y cinco (como quiere Morales) fue veinte y un años despues  
 de la muerte de Carlomagno, luego no pudo ser que a petición de  
 Carlomagno, no solo antes de ser Emperador, y el año de setecientos ochenta  
 y ocho ya revelado el sepulchro del santo Agostin, fuese exigida en  
 Cathedral la Iglesia de Compostela, como quiere Garibay, pues segun  
 Bibea la invencion del cuerpo fue el año de ochocientos y treinta, treinta  
 y dos años despues desto que vivió Garibay con la misma opinión, y  
 segun Morales, que la por año de ochocientos treinta y cinco, fue treinta  
 y siete años despues del de setecientos ochenta y ocho, de donde tan  
 bien se infiere una evidencia, que no pudo fundar a Roncesvalles Carlo  
 Magno en Ibarra, moradas de los peregrinos, y a Bergas los peregrinos,  
 que moradas de devotos venian a visitar el sepulchro de Santiago,  
 pues esta muchos años despues de la muerte de Carlomagno no se  
 revela el sepulchro del cuerpo de Santiago. Y asi lo que, aca en  
 los años, que tuvo Carlomagno para fundar a Roncesvalles  
 en Ibarra, vivió el, que como la piedad del santo Rey

Comentarios de Morales lib. 13. Cap. 42.

Opus in Comentario de Garibay ad ann. 42.

era tan grande, como con el fin de se ha dicho, que sus limosnas  
se extendian a las partes mas remotas del mundo para socorro,  
y albergue de los necesitados Christianos, siendo lo de mayor grado  
del punto, y lo menesteroso del albergue, y sustento como ya  
experimentado, y que muchos Christianos devotos passaban por  
el para Oritar a Roma y a Jerusalen (aunque no de Francia en  
Santiago, por no tener a la vista de su sagrado sepulchro) para  
albergue y recogimiento, y sustento de ellos, fundo Carlo Magno  
en la mas peligrosa, y difícil del punto este monasterio de San  
Neta, y es este el fin, para que lo fundo, parece lo dice lo que arriba  
se observa, pues de noche se toca esta muy entrada la noche  
Una campanilla en San Salvador de Neta, para que los  
peregrinos que pasan el punto, sepan adonde van de camino  
para su albergue, y para que no pierdan el camino, y se desorienten  
diciendo algunos que lo edifico para que alli hubiesen sacerdotes que per-  
petuamente oficiesen sacrificios por las almas que estan en el  
en la otra, no lo tengo por cierto, porque para que se fin no lo  
hubiera fundado en un quarto de legua de donde dejara entera-  
dos sus franciscanos, sino mas cerca para tener los buenos mas pro-  
ximos, y esto parecia lo mas conatural especialmente siendo el  
lugar, donde estan enterrados muchos malos, y inobedientes, que el de  
San Salvador de Neta; Y asi mas cierto parece, que fundo este  
hospital en Neta, para albergue de los peregrinos que iban  
de Espana a Oritar a Roma, y la Santa Ciudad de Jerusalen,  
y tambien (y parece esto lo mas cierto) que lo fundo para que  
se albergasen los que de Francia vendrian a Jerusalen a ofi-  
ciar sacrificios, y oraciones por sus parientes difuntos, y para  
albergue suyo, y de los sacerdotes que venian a ello, y para su de-  
fensa por gente de guerra, y Cavalleros militares, como de que  
se dice.

## CAP. VI.

ponese la insignia de Roncesvalles y su principio  
Identificada ya (con la Ciudad posible en cosas tan antiguas) que  
el grande Carlo Magno fue, el que fundo a Roncesvalles en Na-  
vara, se sigue al fin de la historia tratar la antigüedad, y  
principio de la insignia de los mimicos. por su tan grande  
esta antigüedad, hay poca luz de su origen, y de su creacion,

Don Manuel Castilla ferrer byst.  
de Santiago lib. 2. Cap. 1 fol. 385  
y Cap. 3. fol. 396 =

32 57  
y bystonizaban de aquel tiempo, por donde se vea indubitable,  
y para su averiguacion, sea fuerza Calarnos de la tradicion  
y inscripciones, como lo hizo Don Manuel Castilla ferrer para  
prueba de la antigua insignia del orden militar de Santiago,  
Calendose de una inscripcion, en que estaba esculpido el bami  
to en la Torre del Monasterio de San Munio de Pega, y en  
los sepulchros de nuestra Señora del Oyo Cabeca de esta religion,  
que juntas las inscripciones con la tradicion comunmente rece  
uida, hacen la constante prueba y para la Credal bystonica =

hallan una  
pda esta insignia de Donnuables en varias partes, las mas  
antiguas son las inscripciones, que se hallan en las sepulturas, y  
pedras grandes antiquissimas que estan junto al Hospital, y el  
Monasterio de la Capilla del Espiritu Santo, o, Carnario que hizo Carlo  
Magno para enterrar de los que murieron en la rota el año de  
seientos setenta y ocho. Tambien se alla, que en la fuente donde  
fue abada esta Santa Imagen milagrosa, donde esculpido un  
Angel a medio relieve en una banda que tiene en la mano iz  
quierda un escudo esta la insignia de Donnuables. La misma  
Santa Imagen, como se ha apuntado arriba, y se dice abajo en  
su lugar en el adorno que tiene de plata Crucada en la argu  
lla, tiene un arcangel San Miguel Crucado de plata en  
cuyo brazo izquierdo, hay un escudo, en que esta esculpida la in  
signia en la forma antigua, como luego se dira. Estas inscripciones  
de la fuente, y del adorno de plata de la Imagen no son tan an  
tiguas, como las del Monasterio de la Capilla de Carlo Magno, de  
enterrao sus difuntos, y de los sepulchros que estan cerca de ellos, por  
que la de la fuente, lo mas temprano se esculpio despues del feto y  
allazgo de tan soberano thesoro, y en la Imagen de plata de San  
Miguel siglo despues, quando divulgandose la fama de tan milagrosa  
Imagen, los Reyes extrangeros, y los de Navarra creciendo en  
poder y riqueza, la conquistaron en plata, y la adornaron de ella, si  
bien en la fuente, y en la Imagen se esculpio como insignia propia  
de qu siglos antes gozaba Donnuables =

En la insignia de Donnuables  
no en la mas antigua asi f. como se puede ver, y se ve en los puntos  
dichos, muchos muchos despues en Cruz, o, Vaulo, parte al que

asia lleva; en lo antiguo la insignia de Santiago s<sup>to</sup>. tenia  
 figura de espada, sin otro adorno y era diferente, de la que agora  
 tiene, como dice Don Mauro Castella Ferrer en el lugar citado,  
 y de la antigua forma la llebaxa los milites antiguos de San-  
 tiago asta la era de mil trecentos y diez y nueve que es año de  
 Christo mil. duientos ochenta y cinco, que en torres se mudó en la  
 bebuza, que tiene agora, por ser muestra España amiga de roma,  
 dada, y a algunos la parecerá mas Cisteria conforme la lleuara  
 agora, siendo mas correspondiente ala antea, y por representar  
 con mas propiedad la figura de la espada de que Cesarou los por-  
 tuales. esto mismo pudo suceder en Nonnualles, si bien me  
 parece, que la causa de la mudanca en la bebuza que tiene agora,  
 sería porque se convertian la f. y se explicau el vaculo parcial  
 para denotar, que abrazaba la insignia antigua militar que an-  
 tu tenia, y añadia la dignidad de Prelado reducido a la re-  
 ligión de Canonigos regular, y así se puso la cruz de la f. con el  
 rombo superior del caculo al reber de la buelta que hacia la f.

Comun ten

dición es, que esta insignia la dio Carlomagno a su religión des-  
 Obaneta, y orden de Nonnualles, por que como dicen Laurençio  
 Royaldubert Muis el Cartero Carlomagno fundó en su Obis-  
 pado tantos monasterios, como tiene letras el Alfabeto, que en la  
 lengua latina son por lo menos Ciento y tres, y a cada uno de los  
 Monasterios, y templos le señaló una letra, y los authors que  
 se Canto ponen la primera y última de las Iglesias que son  
 Aquigran, la mas rica de todas las que fundó, y para la hermosa  
 de su edificio mandó Carlomagno traer desde Roma mu-  
 cho marmola, como dice Sigisberto en su chronica año seten-  
 cientos noventa y cinco, es esta Iglesia la mas principal de las  
 que fundó, y esta consagrada con su sepulchro, es Aquigran Cua-  
 dad imperial en la Provincia de Alemania. Pocos años  
 supraganea de Colonia, y acite Iglesia como aquimesa le señalaba  
 la primera letra que es A. la última Iglesia es Fiquera que en  
 latin se llama Furia, esta viene a los alpes, y en la Provin-  
 cia que en Alemania y francia se llama de los cigizans,  
 y en España Andalus. Puesta por ser la última letra la  
 por insignia la letra Z. Última del abecedario. con mien

Laurençio Royaldubert in theatro.  
 Cít. in tom. 8. lit. ab. et tom. 6. lit.  
 D. Cast. Magni tot monasteria,  
 et templa ceauris, quos sunt cremon-  
 ta se hinc, et cuilibet elemente  
 dicem credidit, ut putat Aquigran  
 A. Fiquera, z.

Dix la Chapelle: es  
 Aquigran =

P. de la mat. ab. 11. Cap. 24. ad mem.  
 sig. element. id est lit. in alfabete. Cui  
 sic fundavit per C. mag. per se hinc,  
 que lit. de eorum fabricata, plurim. sen-  
 ty. sig. hinc, et aliter, reliquis, per  
 unum literis, et impus fundat om-  
 nium, et monasterij, legros, et cetera.

33

Mismo dice el Obispo Aquilino en la Vida de Carlo Magno  
 funde tantos monasterios, quantas son las letras del Alphabeto,  
 y acada uno por su orden le dió una letra hebraica de oro que pesaba  
 y valia mas de cinco libras de oro, para que por el orden  
 de las letras se conociese la antigüedad de la fundacion de cada  
 uno. Y lo mismo refiere el autor del Faciculus temporum diciendo  
 que Carlo Magno funde tantos monasterios como y solennae  
 quantas letras contiene el Alphabeto, y acada uno por una de ellas

faciculus temporum anno 872, et.  
 873. Carolo Magno monasteria  
 solennia tot fundavit, quot in al-  
 phabete habentur litterae, et cuius-  
 que una pygmae bat.

los monasterios que Carlo Magno funde le dió la letra que le  
 correspondia en el orden del Alphabeto, pues como consta del Cap. an-  
 terior este santo Rey funde el orden de Doncuallles en el mo-  
 nasterio de Ybaneta, cuya ceca que le dió por insignia la letra que  
 le correspondia en el Alphabeto, y vemos que la insignia de Doncu-  
 allles en la antigua es una f. Como lo demuestran las inscripciones de  
 la capilla del Espiritu Santo, y de las sepulturas de los nobles que  
 murieron en la ceca. Luego parece claro aver dado esta insignia Carlo  
 Magno al real monasterio de Ybaneta, y consta tambien que si  
 segun se iban siguiendo las letras del Alphabeto, iba poniendolas  
 en los monasterios, para que por la antigüedad de las letras  
 en el orden del abecedario, se conociese la antigüedad de los conben-  
 tos, como dice el Obispo Aquilino, pues la f. tiene el sexto lugar en  
 el Alphabeto; que Ybaneta tiene el sexto lugar en la antigüedad de  
 los monasterios que funde el Calvario Carlo Magno, y no son  
procuradores diuina cups a Doncuallles la letra f. porque esta letra  
 significa la fe católica, para darnos a entender que los ministros  
 deste santuario la guardan de defender; que como dice algunos apóstro-  
 fu, los ministros de Doncuallles tuvieron título de defensores de la  
 fe. Y por ser este el propio hábito desta religion de Doncuallles,  
 quando después profesaron, y recibieron la regla de san Agustin,  
 retubieron este hábito por ser propio suyo, y no tomaron el ordinario  
 de canonicos regulares, sino solamente para albrar los diuinos  
 oficios, y otros que no lo son quando vniuersalmente son obligados  
 a llevarlo como procuradores desta especie de religion de Doncuallles  
 como luego se dirá

no ha estado mediano, a quien ya parca de

No se puede aplicar la letra X a la insignia de San Sebastián,  
de Obaneta. lo Erro, porque esta insignia ya estaba esculpida  
en la imagen de San Miguel en tiempo de los Godos. Lo segun-  
do porque si la A. como refiere Lorenzo Beyorlinch. correspondia  
a la fundacion de la Iglesia de Aquizgran, y la Z. a Zuriñ.  
no podia corresponder la X. a Obaneta, sino la Z. y si se atiende  
la Cruz. Doncuallu correspondia la D. si a San Sebastián la S.  
Y tanto es así, que aquella insignia escuda, no uf. sin. vacu-  
pastoral, i abacial, pues la tenia la Cruz en el tiempo  
de los Godos; así dice en este autbor

Ma si se atiende a lo que esta  
puesto arriba en esta hystoria, Maxamente consta no tener solo  
dos estos discursos, porque se fundan en principio falso de que la  
Imagen de San Miguel estubiese en la Santa Imagen de nuestra  
Senora en tiempo de los Godos, y de los Romanos, por que siglos despues  
que se descubrio maravillosamente se culto, y adora de la plata,  
y adora, con que se mira, quando su aparicion y milagros se  
aparecieron por la Christianidad, tanto que su aficion, y devocion  
cujo los corazones de los Reyes Christianos, y la dotaron, y enri-  
quicieron con sus dones, que fue mucho tiempo despues de su dichoso allazgo,  
y así se venian adora la Santa Imagen con el adorno que supu-  
este autbor, sino sola la tabla de cedas, o setin, y no estando la  
Imagen de San Miguel en la tabla de madera, sino sobre questa  
Escuda en plata de aquel escudo, tenga gravado, y relevado el de  
Doncuallu, no es fundamento (ni de mil leguas lo puede ser) para  
inferir no uf. la insignia de Doncuallu, pues carece de toda verdad,  
dice que en tiempo de los Godos estaba ya esculpida la dicha insignia  
mis segun lo que se afirma, porque Carlo Magno no ponía las letras que  
correspondian a los lugares en que edificaba los monasterios, y Iglesias,  
ni a las Escavaciones dichas, si se atiende como Cruz en esta Ciudad  
de que a cada Cruz de los monasterios que fundaba, anteponia Cruz  
de las letras del alfabeto, como quiza Beyorlinch. el Aquilino, y el  
Juan de los temporales, solo atiende a como en el alfabeto se iban  
siguiendo, por que el primero, que edificio fue Aquizgran, le puso la A.  
No porque Aquizgran comienza con ella, sino por que es la primera  
que edificio, y así le correspondio la primera letra. por que Zuriñ.

antiguamente se llamaba en tiempo de Carlo Magno un tiempo  
 que no comienza con E, sino con P. y contado uno no le quise la letra  
 F. por la Z. por ser esta la última del alfabeto, y aquella Z. por  
 ser la última que edifico, como dicen todos. lo que si este pueblo  
 escribió. luego sin atención a la inicial de Arriquiran le puso la B.  
 solo por ser esta la primera letra, y aquella la primera Z. por  
 que edifico. Y así en el aplicar las letras del Alfabeto a los monas  
 terios que fundó Carlo Magno solo atendió a como se seguían  
 en el alfabeto, y no a las iniciales de los lugares en que los fundaba,  
 o a las Vocaciones que las daba. de donde se colige con claridad  
 que siendo cierto que Carlo Magno fundó a Ibañeta, como este auten  
 tica, era preciso le diese alguna letra de las del alfabeto,  
 y no atendiendo a las iniciales de los lugares, ni Vocaciones de los  
 Monasterios, sino a las que en el alfabeto, segun el orden suso les  
 correspondían, que no avia de ser la que cupo a Ibañeta Z. ni S. ni R.  
 sino la que se seguía en el abecedario, y se ve en esta Ciudad un  
 por lo que dice el Aquilino, que el motivo que tuvo Carlo Magno en  
 darle esta letra a los Monasterios que fundaba, era el que por el  
 orden que tenían en el alfabeto, se conociese la antigüedad que  
 los Monasterios tenían en su fundación: luego lo que atendió en el  
 orden de fundarlos, fue el que las letras tenían en el alfabeto, no a las  
 iniciales de los sitios, ni Vocaciones de las Iglesias, y Monasterios que  
 fundaba. Y así por este real Monasterio su fundación de Carlo Magno,  
 y una de las primeras, y la fue la que tiene uno de los primeros lu  
 gares en el alfabeto, y esta insignia no fue antes de Carlo Magno, ni  
 en tiempo de los Godos, ni de Roderico, sino letra que le dio su fundador  
 Carlo Magno, y letra F que fue la sexta del alfabeto, para que se conociese  
 la antigüedad de su fundación entre los demás monasterios que fundó este  
 Católico Príncipe.

CAP. VII.

Si la orden de Roncesvalles fue distinta de las demás religio  
 Certificado ya con la Certosa que admiten cosas tan antiguas.

Relatus de natalib. loc. cit. et de ordine  
 litterarum tempore fundationis Cuiusdam  
 que monasterij cognoscitur.

de que fabricen instrumentos iustitiales, que Carlos Quinto hizo  
con orden de Doncristóbal la insignia, q̄ que como he sido  
propio, aun después de haver revuelto la orden canónica de San Agus-  
tín Doctor de la Iglesia; para dejar claro todo lo que toca  
a su primera fundación, esta examina algunas cosas tocantes a ella,  
y su calidad, y lo primero es que sea una religión distinta de todas  
las demas. Lo es el quinto, si después que admitió la regla de San  
Agustín de los Canónigos seculares, es especial religión distinta de las  
demas, porque de esto nadie puede tener duda; la dificultad esta si  
antes de profesar la regla de nuestro Padre San Agustín con la obediencia  
que tenía de recoger y albergar los peregrinos, y pobres que vienen  
que han concurrido en su hospital de todas las partes de la Charidad  
andada, y después de aver revuelto la dicha regla, es también orden  
especial distinta de todas las demas.

D. Tho. 2.º 2.º g. 188. art. 1. 2. 3.

Para mayor luz desta resolución  
es necesario advertir algunas cosas. Lo primero, que como en una e la  
Monasterio de las viruelas, el Angelico Doctor Santo Thomas para efecto  
de la Iglesia, es convenientemente una diversidad de religiones, porque  
el estado de la religión, no es una, que en un mismo en que se dirige  
al hombre para llegar a la perfección de la Charidad, y como son  
diversas las obras de la Charidad, ella tiene diversos ejercicios,  
y es donde el alma se emplea y camina a su perfección; y así es con-  
venientemente una en la Iglesia diversidad de religiones, que se distin-  
gan entre si, por la diversidad de los ejercicios, y obras que se han  
de hacer. Y así una se ordena a albergar y recoger peregrinos, otra  
a la hospitalidad de los enfermos, otra para redimir cautivos. Y  
también nasce esta diversidad de la de los ejercicios, porque una  
una se castiga de cuerpo y abstincias, y ayunas; otra por otras  
obras de obras manuales, y por devociones y otras cosas semejantes,  
y porque el fin es mas principal, que los medios, por originarse los  
medios de los fines, así la diversidad principal de las religiones,  
se tiene de la diversidad de los fines, a que miran. Lo comun y con-  
veniente a todas las religiones, es que el que se profesa, se debe en-  
tregar totalmente a Dios, y a lo que es de su servicio, en esto no hay  
diversidad, aunque la usa en las obras y ejercicios propios de cada  
una en que quiere servir a Dios. Los tres serios de esta materia.

Caridad, y abraza todo lo mas principal adonde todo se reduce, y para la observancia de ello, se puede disponer el alma por varios medios, y sin estos Costos no hay sustancia de religion, y en todas las religiones son y deben ser solemnnes, menos en la esclavica de religion de la Compañia de Jesus, que por especial privilegio de Gregorio trece con el año de mil quinientos ochenta y quatro por la constitucion ochenta y nueve que comienza ascendente domino. y esta en el segundo tomo de los Bullarios folio 472 los Costos simples constitucion religion = \*

Abas Historiar in Religionibus  
 De quibus Navararum Cap. Statu  
 num. 4. dicitur enim reli  
 gione prepoeminent secundum  
 virtutis diversae opera

Aunque esto es comun a todas las religiones, unas son maiores, y mas realzadas, que otras por la mayor, o menor excellencia de los exercicios de su empleo. unas se instituyen para la vida activa, otras para la vida activa, y parte para la contemplativa, y mas para las obras de misericordia espiritual, otras para las corporales. unas para provecho solo de los que las exercitan, otras para provecho suyo, y de los proximos. unas para enseñar, y instruir a otros, otras para redimir cautivos, otras fueron instituidas para curar a los peccadores, y servir enfermos. otras para defender la Iglesia contra los enemigos de la fe, y los proximos de sus enemigos, y como ensena Santo Thomas, no hay obra de misericordia, para cuyo exercicio, no quedan instituidas, y fundadas religion =

Abas. opus. 19. p. 1.

Desque siempre fue el modo de fundar religiones en la Iglesia catholica; porque en su principio se fundaban por baxo baxo sin licencia alguna de los ordinarios, ou de la Sede Apostolica. Desque en los Concilios Calcedonense en tiempo del santo Pontifice Leon primero; y en el Cartaginense en tiempo de Anastasio primero, en que avia nuestro glorioso Padre san Augustin se prohibio el fundar religiones, sin licencia de los Obispos, mas con ella se fundaban sin ser necesaria pedir la ala Sede Apostolica, como dice Belarmino, asta que el santo Pontifice Innocencio tercero año de mil ducientos y quinze celebró el concilio general Lateranense, que fue el mas señalado, y de mayor numero de Concilios, que en muchos años se avia celebrado, porque en él asistieron quatrocientos y diez Obispos, setenta y dos Arceobispos, Princes, y Abades ochocientos, y otros hombres insignes de la Christianidad de nuestra Espana entre otros asistieron el gloriosissimo santo Domingo de Guzman fundador de la esclavica orden de Predicadores, y el Pres

De quibus religiosi.  
 Navararum anno Christi 1398. num.  
 Bellarminus lib. 2. de monachis  
 cap. 4.

po de Toledo Don Rodrigo Jimeno de Nada Navarro  
y el Obispo Don Lucas de Hoy entre otras cosas santísimas que se  
ordenaron en este sacro, y celeberrimo Concilio, fue una, que a saber  
te no se admitiesse religión alguna, sin la aprobación de la Santa  
Sede Apostólica. Lo mismo establecieron los santos Pontífices  
Gregorio diez, Bonifacio octavo, y el santo Concilio Tridentino.  
Mas antes del Concilio Lateranense licito era fundar religiones  
con licencia de los Obispos, haviendo los sus reglas esenciales, y el de  
canto del Lateranense no comprendi a las religiones fundadas de  
antes, por estar ya antecedentemente aprobadas todas las reglas por des-  
cubiertas, como visto la glosa en el Cap. final de religiois domibus, Cap.  
Unico. 3. penultimo. y precavit co. in. 6. y en una Cambusina con muchos.  
Y así las ordenes fundadas antes del Lateranense, no se tocaron en este  
Concilio especialmente las que estaban instituidas para la utilidad  
comun, y obras pias, o para socorro de los pobres, y religiones, que ante  
sin se ordenaban, no necesitaban de otra aprobación; y así dijo  
el Angelico Doctor Santo Thomas, que antes que se hubiesen admitido  
de las reglas que se observan agora, havia algun modo de aprobarlas  
para servir religiosamente =

Reg. 10. Cap. de Religiois domibus =  
Bonifacius 8. Cap. 1. de excois  
Prelatorum =  
Concil. Trid.  
de reformatione Cap. 1.

Cambusina de sacro Abbatiam  
tom. 1. disp. 2. q. 1. num. 143.

Con esta luz vista con si antes de re-  
currir la regla del glorioso Padre y Doctor San Agustín, era en Iba-  
neta religión distinta de las demas; y así dije de aver la misma  
quedo también especial religión distinta de las demas. que en Iba-  
neta donde tuvo su principio era real casa fuerte religión, y monas-  
terio de religiosos, parece ser cierto, porque como consta del derecho  
en el tex. de la Clementina primera de cois, y la glosa allí. Verbo  
Monasterij, y del Cap. grandi de supenda negligencia prelatorum  
y de Juan Andreas en el Cap. Joannis est summa funde de regulis.  
+ por esta palabra monasterium, no se significan las Iglesias secul-  
lares, y como Cinos arriba en el Cap. 5. en la obsecucion que hizo  
el Rey Don Sancho el noble a Don Esteban Obispo de Alaba, de  
data ante de los idus de Diciembre del año mil y setenta y  
Ocho, llama el Rey Don Sancho a la capilla de Carlo Magno, y  
San Salvador de Ibaneta, noble, y real Monasterio, como consta  
de aquellas palabras. Item de Cobu, et sancto Salvatore illud  
nobile, et regale monasterium nomine sancti Salvatoris de Ibaneta  
ita cum omnibus pertinentijs suis, de donde Maximo se lo dio

que muchos años antes de recibir la orden Canonical en Pon-  
 ceuallés, era san Salvador de Ybaneta noble y real monasterio,  
 y consiguientemente no era Iglesia secular, sino regular y religio-  
 sa y religion aprobada, segun el estilo de aquellos tiempos, que se usó  
 con la aprobacion de los Obispos que andaban con Carlos Magno,  
 o del Arceobispo Turpin, que asistió al tiempo de la rota, como consta  
 de las insignias suyas, que quedaron en Ponceuallés, como arriba que-  
 da dicho =

Com. gth. dña. Comendador  
 de Santa hospitalis generalis  
 Sancti Marci de Ponsuallibus  
 Campellanensis Diocesis

Caroli uno de un Albatum  
 no. 2. de p. 74 q. 9.

Confirma de religioni domibus  
 et in cap. pambosam

D. Antonius 3p. Summa  
 tit. 16. Cap. 4. de constanti

Consta tambien esta Ciudad de Una Bulla de Joan diez  
 y ocho, que authorizada se conserva en este archivo de Ponceuallés  
 despachada el año mil y setecientos y seis años antes que se recibie-  
 ran en Ponceuallés la orden Canonical, en que repetidas veces el Santo  
 Pontifice Maximus dice, como hospital general y religion con una  
 Comendadora, y hermanos, o frades y lo repite el Santo Pontifice  
 Carlos Sexto en la dicha Bulla, de donde consta claramente, que este  
 Monasterio religioso distinto de las demas religiones la orden de  
 Ponceuallés muchos años, antes de recibir la orden Canonical de San  
 Augustin. En esta Bulla se dice, que diversas religiones por medio de sus  
 Constituciones particulares profesaron castidad, y religion militar  
 que defendieron la fe Católica, y piedad Christiana, nombra Cin-  
 quenta y tres, que no admiten en regla alguna, y entre ellas pone la  
 orden de la famosa fundacion de los Reyes de Navarra, y dice,  
 que esta orden gozaba de los privilegios de los Cavalleros militares de  
 Ponceuallés, y los Santos Pontifices Inocencio segundo, y tercero redu-  
 jeron a todas las religiones que ~~antes~~ vivia a esta su tiempo, para que  
 profesaran una de las tres reglas principales que son la regla de San  
 Paulo el magno Obispo de Cesarea en Capadocia, que murió año de tres  
 cientos setenta y cinco, la de nuestro glorioso Padre San Augustin grande  
 Doctor de la Iglesia, y Obispo de Hippo en Africa, que murió año de quatro  
 cientos y treinta, y la del Doctor Almitico San Benito que murió año de  
 quinientos quarenta y tres, como afirma tambien San Antonino de  
 Compostela, que muchos años, que se recibiese en Ponceuallés la regla de nuestro Pa-  
 dre San Augustin, era san Salvador de Ybaneta religion distinta de todas  
 las demas =

CAP. VIII.

calidad de la orden de Ponceuallés antes de recibir su regla  
 de San Augustin  
 No falta, quien pretenda, que los primeros Comendadores de Pon-

cuales en San Saliada de Leona que puso Carlomagno, y  
su monje y debajo la regla de San Benito. Lo primero, porque  
esta regla es la que entonces se practicaba entre los de España, y me-  
dio mas en Francia. Lo segundo, porque el Rey Don Sancho el Mayor  
de Navarra solo dio a Don Fortunio Abad de San Saliada de  
Leona por Patrono, y como Monasterio que avia sido de la misma  
religion, fue la donacion hecha el año de mil setenta y cinco y de  
le con los otros monasterios, que avia entre Creta, y Mezquid con sus  
decanias, y dependencias, Item de Cobis, et Sancto Saliatensi a ludo  
nobile, et regale Monasterium nomine sancti Saliatensi de Yndicia  
esta el original en el archivo de Roncesvalles, hace del mismo en  
Gauvain lib. 11. Cap. 12. <sup>Lo tercero</sup> ~~que~~ que este monasterio lo halló en  
segunda vez al de Leona, que acaso se avia desmembrado, y estaba  
entonces Leona más floreciente en la observancia de la regla de  
San Benito, fue la donacion hecha por la Infanta Doña Berme-  
inda, y su marido Gatum Sanz de Navarra, y otorgada el año  
de mil ciento y diez y en el Catalogo de los monasterios antiguos  
a Leona pone fray Antonio de Lopez el de Yndicia tom. 4. año  
840. Cap. 5. de donde se queda claro que sino trajo Carlomagno  
Monjes franceses, los pondría de los monasterios Cuinos, como de  
de Leona, San Zacharias, y asibles encomendadas, que fueron en  
pellanas. Lo 4. por la exclusion y silencio que avia por esta regla  
regla de San Agustin sus Canonicos, como heremiticos, y no de-  
bía de halla en Roncesvalles ni en memoria esta misma de la re-  
liquia de hallada la Imagen de la Virgen que se conserva en  
encubierto y oculto. Como Cabillo de estas razones, porque no  
sea Cristo escritura de su archivo de Roncesvalles, donde se sigue  
este punto. Esto es lo que este autor dice acerca de la calidad de  
la religion, que se profesaba en Roncesvalles, antes que se recibiera  
la regla de San Agustin =

Otra parte dice el autor citado, que los  
primeros Monjes que recibieron de Capellanes en Roncesvalles  
fueron de San Benito, fuese el primer sitio en la Ciudad de San-  
ta Fe, donde avia el Monasterio de Santa Maria (o San Lorenzo)  
edificado por el Rey de San Benito, qual fue San Cecilio, como  
de que da cuenta Liberato Abad suo en el Chronicon año de 550  
fuese el sitio en el mismo Roncesvalles en la Iglesia de San Agustin

que es el parrochial, donde se halla la insignia del labaro, que  
distingue las Iglesias, y monasterios Catholicos de los Hereticos,  
quiere en otra qualquiera parte, o sitio de aquella tierra, digo que fue  
con Monje de San Benito (dice este autor) y la razon que ten-  
go para esto, es que la insignia del Caucho pastoral que tiene San  
Miguel en el escudo, y con que fue llamado junto con el culto de San  
Cirio, aunque es de su origen propia de los Obispos, como demuestran  
los del Obispo de la Ciudad pastoral, aunque deben gobernar sus inferiores,  
que se ve en la forma esta de significacion misteriosa que  
traen. Guillermo Durando en su racional de los divinos officios, y tra-  
cion Sanbuximo de que Notarum. Todos que Santa el Obispo  
Juan Pedro de Murga en sus constituciones Apostolicas de Celestino 3.  
para nunca lo. Oaron los Abades antiguos Carmelitas, Antonianos,  
Paulinos, Augustinos que avia en tiempo de Romanos, y Gots en  
Espana, todos eran obispos, y subditos de los Obispos, que eran Curato-  
res pastores de Abades, y Monjes, aunque fueron los archimanditas,  
que en el oriente gobernaban los Monjes en sus labores. Y  
los Abades que primero participaron eran de Caucho, y mita en la  
Iglesia Romana, fueron los de la religion de San Benito, como es  
todo lo autentico y constante, por privilegios, que fueron dados por  
Pontifices, no a todos los Abades igualmente, sino a los que eran de  
monasterios mas illustres por fundacion, por fundadores, por numero  
de Monjes, que gozaban, y jurisdicciones que tenian, como se vio  
en el mismo Notarum de San Benito, que por heredes, y sucesores  
en la fundacion de los Obispos Canonicos, Comenzaron a tener una hon-  
ra, aun el escudo la insignia del Caucho Abacial en el escudo de  
San Miguel, para mi (dice el autor) argumento, de que en tiempo  
de los Gots tuvo existencia esta Imagen, y quedaron de ella Monjes  
de San Benito, siendo sus Abades personas de grande autoridad,  
y jurisdiccion =

Quiera de que el Caucho de los Obispos tiene por Cabeza una  
Cruz, el de los Arcobispos dos, el de los Summos Pontifices tres, solo el  
de los Abades tiene el sumate cortado, y retorcido, como dado para  
abaxer aun semejanca de los Partos: las cruces que se demandaron

San Carlos

son juntamente, queriendo persuadir, que se fundo el monasterio  
de Roncesvalles por los años de quinientos y noventa por mas

o menos, en tiempo del Rey Recardo y de la Reyna Ch. de  
sinda y el Obispo Lillista, por auerse puesto arriba en el Cap. 4.  
de este libro, y porque este punto (amí corto entienda) queda mas  
que suficientemente impugnado; solo tratase aqui con la certeza  
posible acerca tan dificultosa, vez como no fueran monges de san  
Benito, los que puso Carlo Magno en su monasterio de Ybaneta,  
ta. no disputando si se veneraba, o no en Pamplona en mo-  
nasterio de san Benito esta santa Imagen de Noncuualler,  
ni si auia, o no monasterio de san Benito en Pamplona, o en el  
Burquete, o en otra parte. porque de que hubiere auido monas-  
terio de san Benito en Pamplona, en el Burquete, o otro lugar  
cercano; y en el hubiere sido venerada esta santa Imagen. E  
Noncuualler, y la hubieron servido de Capellanes los monges de  
san Benito, no se como deste punto sin temeridad, se pueda con-  
gix. luego los Monges de san Benito fueron los que Carlo Magno  
puso en su Convento, o monasterio de Ybaneta; porque años antes  
que se fundase por Carlo Magno el monasterio de Ybaneta, esta-  
ba escondida la santa Imagen de Nuestra Señora de Noncu-  
ualler; y siglos despues, que fundó Carlo Magno a Ybaneta, apare-  
cio esta santa Imagen, luego desta fundacion de Convento de  
Benitos en Pamplona, o en el Burquete, solo se puede inferir que  
antes, que se escondiese la santa Imagen, y despues que se descu-  
brió, pudieran servir la de Capellanes los Monges Benitos, mas  
no; que estos fueron, los que puso Carlo Magno des pues de la rota  
en Ybaneta; y esto es quando fue la Ciudad el que la santa Im-  
gen fuese atada con el adorno que se tiene, y con el Anco de san  
Miguel, y fuese la Cruz roja, sino baulo Abacial, y lo que prueba,  
si a lgo prueba (dado este punto) es que ya auia religiosos, y debed  
en Ybaneta, antes que la santa Imagen se escondiese, y auer de-  
sido esto antes de la rota de Carlo Magno, se infiere de su sentido,  
que antes de Carlo Magno fundase a Ybaneta ya auia allí mo-  
nasterio de monges Benitos, y consiguientemente roque Car-  
lo Magno el primer fundador de Ybaneta, como quarto dice el autor de  
esta Ciudad con esta historia. Y auia de toda su doctrina solo se infiere  
que esta soberana Imagen fue servida en Pamplona, o en otra  
parte de monges de san Benito, antes de la rota de Carlo Ma-  
gno, mas no se infiere de esto, el que los primeros Capellanes, que

que por Carls Magno en Ibaneta, fueron Monju Benitos, y que la  
 regla, que se guardaba, antes de la de San Iustin en Noncualla,  
 fue la de San Benito; y esto es dándole de gracia e lo  
 auerse allado la santa Imagen con el adorno en que esta la f  
 y que esta fuese Caucho Abacial. que es esto falso queda proba  
 do mas que suficientemente. en el Cas. 4.

En lo primero que dice este au  
 tor prueba auer sido los habitadores primeros, que por Carls  
 Magno en Ibaneta Monju Benitos, porque aunque la regla de  
 San Benito, fue, la que se practicaba en España entonces, no quita  
 subsistiese otras religiones distintas en España y que esta otra regla  
 distinta, que podía auer dado Carls Magno, se guardase en Non  
 cualla, que consecuencia tiene, la regla que entonces se practicaba  
 en España era la de San Benito; luego los Capellanes que por  
 Carls Magno en Ibaneta, eran Benitos, porque se practicase en  
 España y Francia mas la regla de San Benito, no quita subsistiese otras  
 reglas, aunque no tan practicadas, como la de San Benito en aquellos  
 tiempos. restaba probar era sola la regla de San Benito la que  
 en España y Francia se practicaba, para que baxaria fuerza la primera  
 razon. La segunda no tiene mas eficacia; que la primera, para  
 probar el intento, porque avientando, en que el Rey Don Sancho el  
 Noble, que fue Don Sancho Garcia hubiese hecho donacion al Abbad  
 Donfortuno el año de mil setenta y uno, no prueba auer sido de  
 religiosos Benitos Ibaneta, porque muchos años antes se auian ca  
 jado los que habitaban a Ibaneta adonde agora esta Noncualla,  
 porque Caparon fue, como se descubrio la santa Imagen en la  
 fuente. Y aunque no se señala año, en que fue esta aparicion, consta  
 de la Bulla Apostolica de Juan diez y ocho despachada el año  
 de mil y ses. auer en Noncualla, y fuera de ella cofradia funda  
 da con nombre de nuestra Señora de Noncualla, y de su orden,  
 en que se supiere, que en este tiempo estaba en gran veneracion esta  
 Santuario, y la tradicion, que ay, y ha auido, es, que fue allada esta  
 santa Imagen siendo Rey Daxo Sanchez, y la Reyna Doña  
 Greca su muger que subieron de Sumpena a Uerba, adonde  
 y auerdaion afundar Iglesia, y monasterio, y hospital para alojar  
 la santa Imagen; y estos Reyes Reynaron en Navarra desde  
 años noventa y treinta y ses, asta el de novecientos y ochenta.

Conque por lo menos el año de novecientos, y ochenta se avian  
Monasterio, y hospital en Roncesuables mas abajo de Ibañeta,  
Por una Bula de Juan diez y ocho, que se va hecha mención  
despachada el año de mil, y seis Ciento, que el mismo año avian  
en Roncesuables Comunidad religiosa, suya, Comendadora, herman  
era, y hospital adyacente, como largamente consta que en los re  
ligiosos de Ibañeta, avian Carado a Roncesuables, y su hospital  
antes del año de novecientos, y ochenta, noventa años antes de la  
donación de San Salvador de Ibañeta al Convento de Leyre por  
el Rey Don Sancho el noble, o por lo menos avian dejado a Ibañe  
ta el año de mil, y seis, setenta y quatro años antes de la donación,  
hecha a Leyre, conque aviendo dejado los primeros religiosos que  
fundaron a Ibañeta, a San Salvador tantos años antes, tuvo lugar  
la tal donación de San Salvador de Leyre, sin que de otro lugar  
se pueda conjeturar, que lo dio el Rey, Leyre era antes de Benito  
los primeros pobladores del Monasterio de San Salvador de Ibañe  
ta = Mucho menos prueba su intento de allanar segunda Cruz  
anyado a San Salvador de Leyre por la Infanta Doña Urraca sin  
da el año de mil Ciento, y diez, que es mucho mas posterior a esta dona  
ción de la Infanta Doña Urraca, que la del Rey Don Sancho  
García, o el noble. Esta bien, que Juan Antonio de Sepu venga a Ibañ  
eta entre los Conventos, o monasterios antes a Leyre, aunque no  
perteneciere a Leyre el año de diez, en que se pone, sino el año de mil,  
y setenta, en que le anexo el Rey Don Sancho el noble a Leyre, o mil  
de la agadrina, porque no se pretende, que en Ibañeta se profesasen,  
por sus primeros religiosos la regla de San Basilio, que esto es  
credo, como se dice, que si los de que se recibio en Roncesuables,  
después de abogada la Santa Imagen, se se pretende, tubieron  
la regla, que los Palacios eclesiásticos, que avian a Carlos Magno  
la dio, porque como queda dicho, en aque llos tiempos los Obispos de  
bian autoridad para fundar religión, y así todos los fundamen  
tos deste culto, en que se funda, para decir fueron Benito los  
primeros Capellanes, que puso Carlos Magno en Ibañeta, tienen en  
poca solidez, y son conjeturas hechas con menos que buen fuen  
damento =

Se funda mas, el que no fueron siempre Benito los primeros  
Capellanes, y religiosos, que puso Carlos Magno en Ibañeta, porq

39  
porque el Padre fray Antonio de Leyva San Jerónimo, y Catedral de  
de asegurarse los monasterios, que del abbatte San Benito auian  
y ha estado en su religión, cuenta los que Carlo Magno fundo  
en Cataluña; y pone la batalla que hizo por Navarra en la bue-  
ta afrancesa; y la otra que tuvo en Roncesuables; y la muerte y de-  
castro de su gente, trata este punto en la Centuria 3. Cap. 2. donde  
dice, sabido de España el año de setecientos setenta y ocho, au-  
iendo conquistado muchos pueblos en Navarra al pie de los  
Montes Pirineos, atravesando por aquel lugar, que agora se lla-  
ma Roncesuables, los Canones miradores de aquella montaña,  
se subieron encima de las montañas, y ocupando los lugares con  
gustos, se dio el exercito muy acosado, y buxo la otra que que-  
de arriba dicha; estando para esto a lo largo, y o. Monje Benic-  
diano, y auiendo escrito al Monje Benedictino de su misma or-  
den, y andando buscando las noticias de su orden fray Antonio  
de Leyva, y otros ciertos Capitanes, que deo Carlo Magno en España,  
fueran monjes de San Benito, lo sabiendo y queriendo el monje  
Benedictino, y aqui era el propio lugar, donde se dio fray An-  
tonio de Leyva, y no auer atribuido a España el su monasterio. Los  
Monjes Benedictinos, estos sujetos, que se hacen mucha fuerza  
para contener, no fueron monjes de San Benito, los que guiso  
Carlo Magno para cansar a su en la batalla de España. Y  
añade fuerza el que tratamos fray Antonio de Leyva la muerte  
de Carlo Magno, y explicando sus Ciudadades, y mercedes que hizo a su  
orden de San Benito, y nasciendole pocos monasterios, los que  
se comprehenden en las letras del Alfabete, y haciendo que en esta  
Cataluña edificó otros dos, como el alfabete contiene letras no hacen  
mención, de que se buxio dado el monasterio de San Salvador de  
España a los Benitos. esto trata Leyva en la Centuria 3. año de Christo  
setecientos y catorce, y no se aya entendiendo lo bien dispuesto, a  
quien no haga dificultad el silencio en el Monacho Benedictino,  
y en Leyva, que aqui fue tan cercano a Carlo Magno, y a un Cua-  
dro sus, como quieren algunos antes de tomar el baxo, y se conser-  
uante a su religión, y digna de aduersion, y el silencio en Leyva,  
que andaba asegurando a su religión, y quando se quisio por-  
tarse a San Salvador de Leyva, que el año de ochocientos y quarenta

mas esta Cuenta parece errada, y no se contra autenticamente  
fuese antes a San Salvador de Leyre este año de mil y setenta  
en que lo aneja el Rey Don Sancho Garcia, y no se a el mismo,  
conque queda suficientemente y suada la negación, lo que en el  
Monasterio de San Salvador de Ybaneta, no fue de la religion de  
San Benito en su primera institución =

Puro es que los primeros Capellanes  
que puso Carlo Magno en Ybaneta, no fueron monjes de San  
Benito, y que no se observo en Ybaneta la regla de San Benito  
esta vez que se figura que especial la de San Salvador de Leyre  
de Ybaneta antes de recibir la regla canonica de San Augustin,  
cierta es la doctrina de Aristoteles en el primero de sus ethics  
Cap. 3. que el ingenio disciplinado no debe buscar la misma eviden-  
cia en todas las materias, porque la misma luz <sup>muestra</sup> que to-  
das las conexiones de los efectos con sus causas no son de la misma  
calidad, y como el Juicio racional <sup>debe</sup> apurarse con las cosas,  
en lo que ellas de sus piden, aviendo tanta diversidad en esta  
conexiones de las cosas, es fuerza que se <sup>haga</sup> de hacer, ni y de igual  
juicio en todas las cosas. Estan en las cosas antiquissimas escritu-  
ras, y testimonios autenticos, o por el tiempo de los passados,  
o por aquellos consumidos el tiempo, y así no es facil encontrar  
con tales fundamentos, menos certica Carta en ellas, y así dignos  
Decis y Secus y otros illustes Juristas fundados en el derecho, que  
en las cosas antiguas, por ser dificultosa la prueba, bastan me-  
lles pruebas, sin ser necesarias concluyentes. Van siendo este punto  
tan antiguo, no aviendo instrumentos, con que probarlo, bastara  
al entendimiento bien dispuesto el probarlo con tradiciones  
verificadas, y certitudades, lo que fundados en la antigüedad  
tradición, y fama comun han seguido los Autores de dezir, especial-  
mente, no siendo apasionados y estrangeros, como con en todos los  
principios de otras edades militares anteriores al año de mil y  
cientos, y que apenas se hallaran de ellas mas apretadas pruebas  
de las que se pondran a cerca de la resolución deste punto.

Siendo como  
se ha visto en el Cap. antecedente la religion de Roncesvalles  
en lo antiguo distinta orden y religion de las demas, y no

Decis. Comit. 42. num. 2.  
Secus. lib. 2. Comit. 183. in anti-  
qui. ep. probatiois maxime  
difficultatem. Ceteris sufficient  
probatione ne sunt necessariis  
exigent. 2. penult. de probatiois.  
Cap. in causa eodem titolo

dit. 5. de penitencia. Cap. contrarij

de Ambrosio lib. 1. de offici. par. 29.  
patibuloque p[ro]hibita. contra barbari  
actum. et ab omni diffenalt infirmit  
et latronibus totius p[ro]vincia est  
habita

invenio rom. 5. in Malthea in  
imperfecto inquiri. uti dicitur  
nempe et in quibus

de Rom. 22. 188 ad 3. ad 34.

~~de Rom. 22.~~

ad Rom. ult

~~de Rom. 22.~~

de Malchateorum Cap. 3.

siendo de san Pedro, como queda resuelto, en este pretendido  
 aueriguada, siendo antiguo fue religion militar. Creada es que Chri  
 se ensena, que los hijos que fueren heridos en una batalla, busquen  
 la otra para recibir otra herida, y que en el ducado, se prohiben  
 la militia, y guerra. a los que hacen penitencia, y son religiosos, con  
 que parece la militia, no es materia, o motivo de fundar religion  
 dedicada a la militia. Con todo eso como dice san Ambrosio, las  
 fortalezas, que por medio de las guerras, y batallas, defiende su  
 patria de los Barbaros, o en su casa defiende a los enfermos, o a sus  
 compañeros defiende de los ladrones, esta Mena de Subida. especial  
 mente si por medio de la guerra defiende lo que toca a Dios  
 como dice san Juan Crisostomo, el disimular de alguna manera  
 las culpas que se hacen a Dios, es cosa sumamente detestable  
 e impia. Como ensena santo Thomas la militia secular es la  
 que se prohibe a los Penitentes, mas no la militia que se impone  
 para el servicio de Dios en penitencia de sus pecados, como se ve  
 en aquellos, que por penitencia militan en el socorro de la tierra  
 Santa, (en que se pueden instituir religiones militares, porque como  
 prueba santo Thomas, no se pueden negar, que se pueden instituir  
 religiones ordenadas a los ejercicios de la vida activa que se  
 ordenan de suyo al amor del proximo, y consiguientemente  
 pertenecen a la perfeccion de la Charidad, como los ejercicios de la  
 vida contemplativa, pertenecen al amor de Dios, y amandose por la  
 charidad al proximo el socorro de las necesidades del proximo, res  
 dunda en servicio de Dios, como dice Christo Cap. 25. de san Mattheo,  
 lo que aqui esbo a uno de los otros, lo aqui hecho conmigo, y aqui se  
 pueden instituir religiones que unen los ejercicios de la vida activa  
 y amor que como ensena san Pablo. busquis hechos a los proximos  
 en quanto se ordenan a Dios, son congeneros de sacrificios, y como el  
 ofrecer sacrificios a Dios, es muy propio de la virtud de la religion  
 mas conveniente es, que sea religiones instituidas para los ejercicios  
 de la vida activa. el ejercicio militar de suyo se puede ordenar para  
 socorro de los proximos, no solo en quanto particular, sino en  
 quanto componen republicas, y en sus. Machabeos y elaba  
 con allegria las batallas de Israel, y extendio la gloria para  
 su pueblo. y se puede ordenar a la consecucion del culto divino

Como los Machabros se leian por la observancia de la ley, y con  
con mucha razon se han instituido en la Iglesia Catholica reli-  
gionis militares para defensa del culto divino de la salud publica,  
y de los pobres, y oprimidos, muchos se han acavado de estas, y  
extinguiéron, mas aunque brevemente hazemos mención de algunas  
para que mejor se perciba, lo que digeremos de la orden de San  
cristóbal.

Mas es el bystoria para el tiempo de la guerra, que de la guerra  
en Navarra en los tiempos antiguos, mandaron muchos  
las armas; y au faltaron bystoriadores, que diesen noticia de sus pa-  
sadas, y or muchas mandado tanto en España en tiempo de los Ro-  
manos, no hubo bystoriadores Españoles que diesen noticia de las  
hazañas suyas, y la que tenemos la mandaron los mismos Romanos,  
mas de otra ha sido Castilla en esto, que hubo bystoriadores que con  
puntualidad escribieron lo que la tocaba asta señalar años y a un  
dia, mas a un con tanto cuidado de mucha diversidad entre sus  
bystoriadores acerca de la antigüedad de la insigne orden militar  
de Santiago. La primera escritura que se refiere, es la donación del  
Rey Don Fernando el primero de Castilla su data aqui en el  
nove y siete año de mil y treinta en favor del monasterio de San-  
to Spiritu de monjas en la Ciudad de Salamanca, y los mas de los  
autores que traen esta escritura la tienen por verdadera. Y para pro-  
bar estas incisiones de los sepulchros de Santa Maria  
del Oyo Cabeza de esta insigne religion, ala manera que ordinari-  
amente la traen en forma de una espada sin los adornos de ella.  
Todos los Autores, que he visto agurban estas incisiones, solo  
el señor D. Juan Pineda sin embargo, asegura la incision que  
se abra en frente del medio dia en una piedra liza, en que esta el  
busto de Santiago ala forma antigua, y dice se puede ver en el  
busto, después de hecha la pared, mas facil es impugnar, que creer  
la verdad, lo que tengo por mas cierto, es que se labraba  
la incision, quando se labraba la torre del monasterio de  
Boga, y u cierto año Cavalleros desta orden militar, antes que  
se labrara Don Pedro Fernandez de Guante enalada, y antes  
que se fundasen con los canongos regular de Santa Maria del  
Oyo, no tenían regla, sino que vivian con gran desorden.



de Jerusalen, que comunmente se llaman Hospitalarios, y el  
 principal fin de su Coto, era curar todos generos de piedad con los  
 Pobres peregrinos, guardar, y asegurar los caminos de la tierra san-  
 ta, y defendellos de latrocinios, y acometimientos de los Barba-  
 ros, y defendellos de ellos; llamaronse Cavalleros del Hospital de  
 Jerusalen, porque tambien tomaban cuidado de curar los peregrinos  
 enfermos, si el enfermo moria ellos lo enterraban, y si sana lo  
 llevaban a convalescer alla Iglesia de San Juan Bautista junto a la  
 riva Jordan, donde Cristo fue bautizado. El Hospital se fundaron San-  
 to a la casa de Zacharias, despues comenzaron a guerrear contra los  
 infieles, siendo favorecidos de los Princeses Christianos, y alcanzaron  
 felicissimas Victorias; Aunque la potencia de los Barbars los  
 sacó primero de Jerusalen de las Islas de Rodas y Rodas, aora perma-  
 necen en la Isla de Malta, haciendo frente alla potencia Otoma-  
 mana, siendo sus armas formidables a todo suantey Pzica. Abo  
 su principio esta sagrada religion el año de mil Cientos y quatro,  
 quando fue conquistada la Santa Ciudad de Jerusalen, y tomaron  
 por insignia de su religion una Cruz blanca en los pechos, como  
 aora la llevan. Confirma la Soland segundo el año mil Cien Co-  
 y diez y ocho; como lo afirman Francisco Mercurio Azor, Pedro de  
 Gabriel Pennero, Jacobo Bossier, y otros. año de mil Cientos cinquenta  
 y quatro el Papa Anastasio quarto por su constitucion segun la  
 que comienza. Christiani fidei religio. dada a las diez de la noche de  
 noviembre de dicho año, y se allara en el primer tomo de los Decretos  
 varios folios Ciento y dos, la recibia de uajo de practicaion de la  
 Iglesia romana, y milita de uajo de la regla de San Augustin Cator-  
 ce años despues de su fundacion, y la confirmacion, y tantay seis años  
 despues la exemption, de ~~este~~ que desde la fundacion alla exemption  
 non pasaron cinquenta años, y lo mismo se puede conjeturar de  
 otras religiones antiguas, ninguna se allara exempta, sin primero  
 aver estado fundada y confirmada, segun el estilo de aquellos tiempos.

Memoria Histori. del principio de  
 la orden de S. J. 156.  
 A. 156. tom. 4. in init. m. 1. q. 2. cap. 6.  
 Baronia de univ. e. 156. lib. 1. cap. 4.  
 Donos Hist. Reg. Canonice Reg. lib. 2.  
 cap. 4.  
 Jacobo Bossier en la historia general de  
 la religion.

+ Sea tambien militar, pues se dio en *Ybarieta* para estos mismos  
 fines, que las ordenes militares tubieron, y contra aux rios en lo antiguo  
 militar, y esta aux rios la calidad especial desta sagrada religion.  
 + Sea los *hospitales* en antiguos, como modernos, dicen que a tan  
 cerca de l' año de mil creian los moros toda la tierra de *Navarra*  
*La Castilla*, y siendo el camino para *Poncuualles* para la tierra  
 santa, y roma, y el paso tan dificil, como y siendo a l'uzgo de  
 los peregrinos que de *Espana* caminaban, y *Colaban* a ella, necessaria  
 seria en este hospital de *Poncuualles*, o *Ybarieta* militares que no  
 solo los aliajaran, sino que los defendieron de los moros, y estos fue  
 ron militares. Lo primero porque el *hauito* lo muestra, como *Cruz*  
*Cerde* hecho, al antiguo que *lleuan* es el *Quin*, *Canonigos* en los  
*Catedrales* superiores, y semejantes *hauitos* en lo antiguo no se conce  
 dieron, sino a ordenes militares, que por mayor parte tubieron de  
 origen en hospitalidad, y acogimiento de pobres peregrinos, como  
 tiene por cuenta el *Padre* *Fray* *Sebastian* *Roman*, entre esta sacra  
 religion de *Poncuualles* tiene el primer lugar para acogimiento de  
 peregrinos que iban desde *Espana* a *Jerusalem* a *Constantinopla*, y *romeron*,  
 hacia el santo sepulchro, y los demas lugares santificados con la pre  
 sencia real de *San* *Christo* *Saluador* *nuestro*, y *Constantin* los santos  
 lugares de *Roma*, y de las partes setentrionales a *Constantin* a *santiago*  
 go, aunque como queda dicho el *Constantin* a *santiago*, no fue el mismo  
 + no se pone *Carlo* *Magno* este hospital en *Ybarieta*, sino el prime  
 ro el que se ofrecieron a *Dios* sacrificios por los franceses, que de la  
 ybarieta quedaron enterados en *Poncuualles*. Lo 2.º porque el mismo  
*fray* *Sebastian* *Roman* afirma en el defensorio de su orden, que tam  
 bien en *Poncuualles* tambien diferente *hauito*, porque *eran* de *los*  
*Cruz* *Cerde* de una orden militar, que antiguamente *Obo*. Y buelta  
 be adula que *algun* *Canonigo* de la santa Iglesia del *Pilar* de *Car*  
*ragua*, y *algun* de *Poncuualles* compete *lleuar* el *hauito* de *Obo*  
 por entero *de* *Bybico*, y en *Cecano*, como lo *lleuan* los *Canonigos*  
 de la Iglesia *Cathedral*, y *metropolitana*, por aux rios *de* *Bybico*  
 + del *Pilar* *Cathedral*, y la de *Poncuualles* militar.

Roman en el Regimiento Lib. 5. cap. 16.

Roman en el defensorio de su orden cap. 12.

+ esto de su militar  
 en lo antiguo la orden de *Poncuualles* lo afirma *maria* *ben*  
*zable* *Dota* *Nuara* en muchas partes de sus obras, y en las

Navarra de redimidos eclesiasticos. **B**uena de Duminon, que el mismo Compuo dice fue en antiguo milicia. **E**sta sagrada religion, en el tratado de redimidos eclesiasticos dice, siendo **L**ucramia piam ut ornari meque ex **U**ltimissima Donce Vallis, crami milicia, **Q**uanta rason, justicia, mercedo Simaer, justimar, **H**ijo dela **Q**ue nunquam illi de sanguine infecto **P**ro **I**lustissima milicia de a orden de Donce Vallis, en la qual jamas buuo **P**ersona de sangre infecta **E** Donce claramente llama milicia, **O**rden de Donce Vallis, **O**rden de milicia. **L**uchonara anella anteponecia **A**otrai nobles, caldada, que cañificaban, supersona, como se dice, **R**obte **L**uchonara **T**ras admirables, cathedra, dignidades **Q**uero, queno quise nomina, como ni **C**on **P**edo **A**mitacion de **C**hrisande **V**icario **S**anti **T**homas de **S**aruno, **S**ola **L**uchonara **R**ida **D**etanjian **V**azon **V**astosa, **P**aragueda **F**ixo, **O**ca **O**rden **M**ilitar **E** **S**olo **A**ri **R**egua **L**a **R**egada **O**rden **D**e **D**once **V**alles, **M**as **C**omo **F**ue **H**ijo **D**e **E**lla, **Q**ue **A**nto **L**a **E**stimo, **N**o **S**ecundende **L**e **L**icuo **C**auier **A**lguna, **P**inca **E** **F**avordad **E** **M**ero **A**ctos **R**es **D**isapacionados **F**ornico **M**erito **P**edro **B**elago **Y** **L**auencia **V**ezalinch, **A**firmacion, **Q**ue **D**once **V**alles **F**ue **O**rden **M**ilitar **Q**ue **N**o **P**rivilegios **S**ecundarios **L**os **C**avalleros **D**e **L**a **F**eraza. **E** **Q**ue **M**ilitaria **E** **R**edimidos **L**a **F**eraza **E** **R**emijos **D**e **L**a **S**uma **Y** **P**ropagaria **C**on **F**ugacion **D**e **R**uzar **C**ada **D**ia **L**uchonara **C**iones **D**ominicales **Y** **R**edimidos **C**on **F**ugacion **C**omo **A**tray **R**uzando **C**avalleros **D**e **L**a **F**eraza **Y** **R**edimidos **M**ilitares **Y** **A**nto **V**elago **Y** **V**ezalinch, **Q**ue **E** **R**eg **D**e **L**uchonara **D**e **V**anaza **E** **L**e **N**ajera **S**elo **D**e **M**il **Q**uarenta **T**res **C**on **F**irme **L**os **P**rivilegios **D**e **L**os **C**avalleros **M**ilitares **D**e **D**once **V**alles, **C**on **Q**ue **Q**ueda **M** **P**enro **D**e **S**uqera **S**e **L**icua **L**a **R**eligion **D**e **D**once **V**alles **F**ue **M**ilitar **E** **A**ntigo **Y** **A** **Q**uestos **C**on **F**ugacion **S**ean **M**eritos **N**o **D**esdora **L**a **R**ezdad, **Q**ue **A**nto **P**ro **E** **R**eg **D**e **L**os **M**eritos **S**ecundarios **S**ed **D**e **D**once **C**redito **Y** **R**eg **M**as **A**nto **Q**ue **D**e **P**ro **P**osto **T**ota **D**e **V**anaza, **P**or **Q**ue **S**uqera **E** **R**uzar **M**as **A**nto **E** **N**ella. **P** **D**e **B** **Y** **F**ran **M**erito, **D**e **P**ro **P**osto **E** **R**uzando **D**e **D**once **V**alles **Y** **O**rden **D**e **L**a **F**eraza **M**ilitares **A**ntigos **Y** **M**eritos **D**e **L**a **F**eraza **E** **R**uzando **E** **N** **S**an **Y** **E** **N** **P**an **Y** **A**nto **S**ed **D**e **D**once **C**redito.

Memorio Libi Crispus primario de la via milit fol. 3.  
De Belago del mismo inuit cap. 12.  
Lauencia Vezalinch teatro vite auj. tom. 3. lit. c. fol. 327.

Como in cap. Venerabile et in cap. Casuam de probi. Bartholus lit. 1. si errapessant.

Tratado de Moñicas cap 2 m. 13 et cap. 27. m. 164.

de la Bando, rotas y que se extinguieron y en sus orones  
 siempre fueron y son nombres nobles nacidos de clero, Padres, para conservar  
 la nobleza y en sus constituciones y estatutos de las Cidades, que de un  
 por otro se que amaran de ser admitidos a ellas. E dize Barroto, que no eran ad  
 mitidos en la orden de los franciscanos, sino como noble. Y para que una persona  
 sea verdaderamente noble comunere, por estatuto y en aduimiento sea, como  
 proua el sacramento Quinto en el tratado de la nobleza de España. Del  
 Santo Donzque Alexandro Ferrer en la Bulla de la Exemption de Santiago,  
 dice que eran nobles los de la orden militar. E en las catedrales tuvieron los ministros  
 de Santiago Roncesvalles, como diuersas vezes dice el Rey Don Sancho el  
 noble en la venacion hecha a Sege del Monasterio de Sansalvador de Uta  
meta, de que enutz Capitulo se hizo mención, donde lo llama monasterio noble  
 y Real, no solo que era monasterio Real, sino fratruum noble, mas dize mones  
 terio noble que monasterio Real, porque en monasterio real pueden ser admitidos  
 muchos, aunque no sean nobles, mas monasterio noble es, donde solo los nobles pue  
 denser admitidos. En Roncesvalles añade de sangre infecta se recibio jamas,  
 como se a visto con el venerable Doctr Nauitaco. Y así pues porzo de Embudo  
 de Santofleca, de que las ordenes militares gozaron y gozan, ni admitiendo a los  
 que no fueron nobles. Roncesvalles orden militar cinto a propiedad fue en el  
 antiguo.

Otra Conjetura es decir el Santo Donzque Alexandro en la Bulla  
 refugia de Santiago, que los fratres de la orden de Santiago, se llamaron comendado  
res. Del dicho Camaraz en la explicación de esta Bulla, dice lo mismo, título que  
 siempre se da a los de las ordenes militares. Del summo Pontifex Juan diez y  
 ocho en la Bulla arriba apuntada llamada a los ministros de Roncesvalles Prior  
 Comendadores y hermanos del Hospital de Roncesvalles muchos años antes de re  
 auir la orden canónica, se preciaban mas llamarse comendadores que canon  
icos, en memoria del primitiuo estado, que las fazendas, no solo las antiguas que  
 tenía en España, sino las que despues adquirieron en Castilla Italia Portugal y en la  
 terra, se llamaban y llaman encomendas prebendas, y pertenecen a la meya Ca  
pitular, como hablando de estas encomendas. Lo dice Barbosa de en razón porq  
 como en las demas ordenes militares, quando se conquistaban tierras y Castillos  
 daban a los de las ordenes militares en encomenda, así las haciendas de Roncesvalles  
 de la meya Capitular se daban en encomenda a sus ministros y se llamaban por  
 lo encomendas y comendadores. Y así pues gozaron y gozaron los ministros de

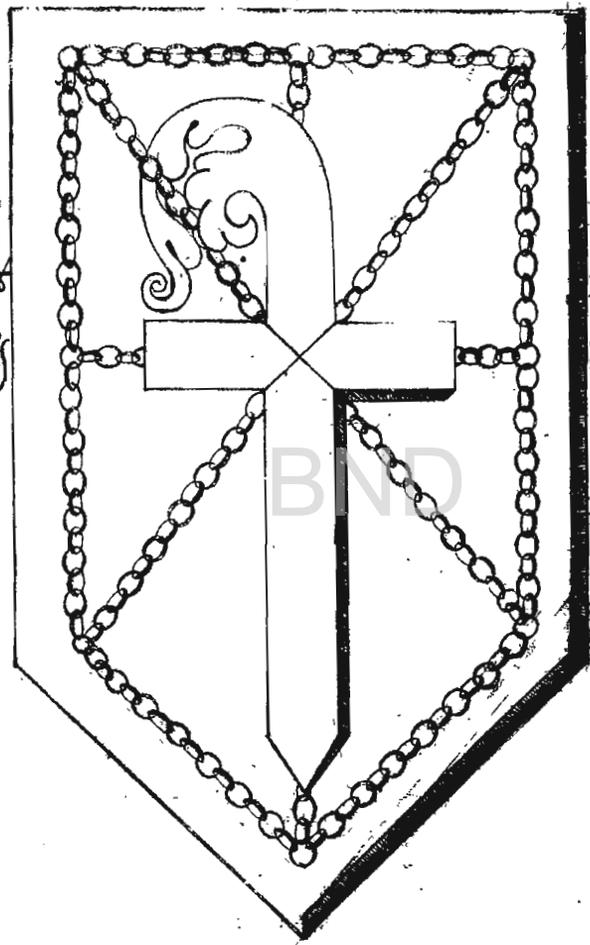
Decretum anno 1193.

Quinto. nobleza de España cap A.

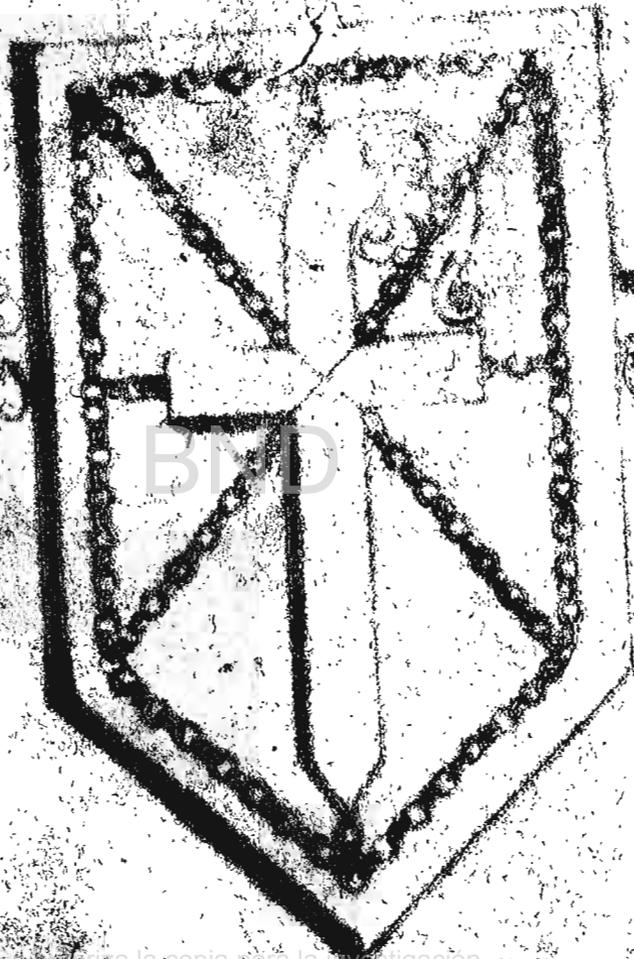
Historia de España en 12 vol. (4) año 52.



Secundo prelucent  
Insignia Septis



Et Sanctæ fidei  
Clara Trophea gerunt.



Se autoriza la copia para la investigación.  
GOBIERNO DE NAVARRA

estacionados, que aniquilaren con despojo de los enemigos. Et semper fidei clara  
propheta geramus. ~~que~~ ~~en~~ ~~estas~~ ~~casas~~ ~~de~~ ~~Donce~~ ~~valles~~  
se llaman ~~tropeos~~ ~~casas~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~santa~~ ~~fee~~

Parece duro esta orden militar  
de Donce Valles. A tal año de mil y cinco, por que aunque parecia re extinguio  
en tiempo del Rey Doncho el niño llamado el Emperador de la España  
y Reyno de este año de mil asta el de treinta y cinco. Duro en forma el Cami  
no de mease. De la conquista de la Ciudad de Calaxoa que hizo su hijo  
el Rey Don Garcia se aseguraron los caminos a los pasajeros y Pere  
grinos, contado esto, no parece se extinguio entonces Lamitua de Donce valles  
por que en los estatutos antiguos del año de mil ducentos y ochenta y siete  
contra Exequia Donce valles era mitua, por que dize así. Dar a los  
Comendadores a seenta codos de Linzo, y a los Soldados a veinte codos. Y  
como contra de las inscripciones es cierto, que la mitua de Donce Valles era  
como ahora se llama. Despues bien. La mitua su instituto que es de báculo  
paternal y de color verde, que en esto significa, que el Duque y conde de santa  
santa casa ande en paz, y apaciguados del gran numero de pobes y

Dirigidos, que acuden a su hospital, como en el comendario de xaxoa de regularibus  
nota nuestro Venerable Doctor Navarro, el color verde significa la defensa  
de la fe, y acopiamiento de los pobes, como expreso el Santo Donafie Innocencio  
tercero en el breve dirigido al Rey Juan de Inglaterra su data veinte y nueve  
de Mayo de mil ducentos y cinco como refiere Flavio Cherubino en el escholio  
segundo de la Bulla de Leon decimo. ~~Por que~~ ~~es~~ ~~de~~ ~~color~~ ~~tan~~ ~~agradable~~ ~~a~~ ~~la~~ ~~mitua~~  
como la esmeralda, como dice la interlineal a veinte y ocho del Codo, y el  
Angel de las Escuelas Santo Thomas de Aquino al veinte y uno del apocalypsi en  
que se pone, por que es fundamento de la Celestial Jerusalen dice, es la esmeral  
da muy verde, se cria sobrelas hierbas y ojas en tiempo del mayor frio de la esu  
thia, y así significa la fortaleza, tan necesaria en las adversidades, muy  
poco lo que padecio Navarra con los moros, y para ser ficion necesaria en la  
llexa de Donce Valles disputada para defensa de los moros fue necesaria tan  
mucha fortaleza, y en señal de esta se le dio habito militar Verde y esmeralda  
y adonde auia de ser este habito de color de esmeralda sino en Donce Valles, que se  
en la scythia se ensendia la esmeralda por el grande frio suyo, no se en  
España Region de mas intenso frio que la de Donce Valles y así en Donce Valles  
se cria el habito verde militar valiente en la defensa de la fe charlie

Navarra Coment. 3. de Regul.  
quon pectus in d'ram auerendi  
ambelino cum magna baculi figura  
ubi Virici  
Sicut. 2. ad Bull. Leonis.  
Sicut smaragdus viriditas  
quod 21. quod cum circummentum  
quod 2. dicitur ibi et nimum vixi  
et nimum no hinc et fonde m  
et nimum repudia et nimum  
et nimum in aduicis



San Salvador de Navarra, ya solo resta ver a cual de este punto si el que de  
 hacia occidente de Navarra. La regla de San Augustin es propia de religiones  
 distinta de las demas, y que lo sea parece no puede ser dudable, para los  
 havido de Cruz Verde, que Juan sus Prebendados, parece del todo cierto, pues  
 por el reconocimiento de todas las demas religiones, como tal lo pone el Padre  
 Maestro fray Juan de Cantara en un tratado que hizo de las religiones que  
 militan en esta de la regla de nuestro Padre San Augustin, donde pone como  
 entre de las demas a el Penitencial en el num. 36. desde el principio de esta  
 fundacion. Caxon los minutos del provincial de Penitencial de esta Cruz Verde  
 de donde se diferencia dichas, como de San Augustin distinto del de las demas re-  
 ligiones, como protestativo de su religión, con unta de las letras apostolicas  
 del santo Pontifice Urbano Quinto de nachadas en Roma el año de mil  
 quinientos y setenta, que se conserva en el archivo de Penitencial, en que  
 se declara lo que los Prior y Canonges de Penitencial canonges regu-  
 y como tales obligados a la obediencia de la regla de San Augustin, lo otro  
 de los havido de la Cruz Verde dirigidos a su papa. En el año Pontifice a  
 Prior y Canonges dice así: los quales mandamos en virtud de santa obediencia  
 que la Cruz Verde, cuyo brazo superior que esta en un lado, y forma de  
 Cruz retorcido, que esta cosa siempre han llevado al pecho en el pecho  
 superior qualquiera que sea, la lleven de aqui adelante siempre como lo han  
 acostumbrado llevar publicamente sobre el pecho, segun de comunione late sententia  
 de donde con claridad se infiere que esta Cruz Verde en la forma dichas deben llevar  
 publicamente el Prior y Canonges de Penitencial, como havido propio protestativo  
 de la religion que profesan, que no lo pueden dexar, ni ocultar, ni mudar, ni dexar de  
 llevarlo, ni para ser conocido de que instituto, y religion sean, y los que contra  
 orden acito, estan descomulgados con excomunion lata =

Incipimus in nomine domini Amen  
 Sicut enim quod dicitur in illa  
 omnia sunt superiora etiam  
 et quod dicitur in super  
 omnia sunt superiora etiam  
 postea, et pena excomunionis  
 omnia sunt superiora etiam

in virtud de estas letras ap-  
 tolicas, y conpromiso del Cavildo de Santa Obispo de Pamplona llamado Jofe  
 caut de la obediencia arbitraria, con mil trescientos y cinquenta mandos  
 de su Illustrissima, que por ser la insignia de la Cruz Verde el havido propio de  
 orden de nuestra Señora de Penitencial, el Prior y los Canonges le lleven en  
 esta forma dicha, en que siempre lo llevan sobre el pecho, segun de comunione late  
 sententia, de donde tambien consta ser este el havido que primero profesaron, y siempre  
 lo llevan, y han continuado en su profesion, y que al indigena de Cruz Verde de  
 Penitencial la orden canonical de San Augustin, con unta de las letras apostolicas, y  
 de unto se distingue de todas las demas religiones de la España, y esto debe ser  
 que al no dexar de aver conocido Penitencial la orden canonical de San Augustin,  
 asien, queda Penitencial religion distinta de las demas, como de lo dicho de  
 licencia de Don Martin de la Cruz en la Carta que hizo año de mil quinientos y ochenta  
 y cinco, y de los cartas de mil y quinientos y noventa, y noventa en el 15, en que se dice

este punto, dice an' atento que el bauto exterior es señal de la orden y religión  
 que profesan, y por el abuso, que en esto ha havido particular en el País de Aragon  
 Monasterios y otros, presbiteros acerca de este bauto, declarados y por esta nra  
 sentencia declaramos, que el dicho País bauto, y por batiendo lo pa' Orden  
 mandamos, que los dichos País, suprior, dignidad, y canonicos, que a fuer de  
 son, y los que de aqui adelante fueren, y fueren en dichos monasterios, canonicos,  
 los atraer, y traigan siempre y a la continua en dichos monasterios, y fuera de  
 quando sean de camino, y en qualquiera lugar, y tiempo publicamente (en bauto  
 cinto parsonal en forma de Cruz, que sea de terciopelo verde, que por la dicha  
 + Cruz y circunferencia antigua, que del archivo de dicho monasterio aueremos  
 to, permita ser el bauto que el dicho País, suprior, y canonicos estan obliga-  
 dos a traer; y algunos de poner algunas gemas, y labores, en que encajen las  
 religiosas, que no traen el bauto, que profesan, proscribimos, declaramos  
 que el bauto parsonal en forma de Cruz, que el dicho País bauto de terciopelo  
 pelo verde, ha de ser con un caracol de oro al rededor, para diferenciarse de los  
 demas, que ha de ser de seda, y con azar mandamos, que el bauto con esta  
 diferencia, porque de tiempos antiquissimos anteriores a la unida, siempre  
 los señores de Aragon han llevado la insignia bordada, por ser conforme a derecho,  
 que el bauto tenga su bauto mayor, que el de los religiosos, y el bauto en mano  
 derecha, y quando los canonicos de la orden de Poncerualles la insignia de  
 terciopelo verde, es conforme a razon y derecho, que los dichos la lleuen bordada

Profesos en  
 Poncerualles la orden canonica de san Augustin, no quita, el que esta religion  
 de Poncerualles sea distinta de las demas, porque nada que negar, que la  
 orden de san Jeronimo regular de Burzaco es orden distinta, y especial de todas  
 las demas, porque siendo militar profesaba la regla de san Augustin, y se llamaban cano-  
 nicos militares, y fueron puestas en aquella santa Iglesia del sepulchro del Rey  
 por Pedro de Bullon Capitan general de la conquista de Navarra, y su gran  
 Rey de su restauracion, como largamente se trata Gabriel Perrot, en sus  
 memos, quien negara, que los cavalleros militares, que avia antes en el d'Arca  
 aunque gober, avio bauto reconocion los canonicos regulares, que para año de 1540  
 de Bullon, y convecion los monasterios que en ay de esta santa religion, de que  
 ni reconocion los cavalleros la regla de los canonicos regulares, como afirma Juan  
 de Navarra, y se vio en los consentos del sepulchro de Calatayud, y del de Barcelona  
 de Barcelona, que siendo canonicos regulares, son de la religion del santo sepulchro  
 y lleuen la insignia de su orden militar que es religion militar, nada que negar como primer  
 argumento de fuerza alguna, el que la religion de nuestro Señora de Poncerualles  
 sea especial religion militar distinta de las demas, e en el punto que en ella se adhiere  
 la regla de nuestro Padre san Augustin, y son canonicos regulares, y en consecuencia  
 antiguo de su primera fundacion, y publico, como por todo lo dicho se ve

Perrot. Hist. de la rep. Canonic. regul.  
 lib. 2. cap. 67.

Roman. enus. republica. lib. 3. cap. 3.



y no fué de san Benito, ni sus primeros bautizadores fueron. En  
Benito, aunque sin fundamento lo aya pensado alguno, como de lo  
dicho consta.

## CAP. III

# Aberiguase la antigüedad de la hospitalidad de Roncesvalles

Quito el instituto primitivo de esta sagrada religión militante en  
de nuestra señora de Roncesvalles su antigüedad, su distribución. En  
las demás religiones, pide la narración mostrar la antigüedad de la  
hospitalidad, y para consuevar mejor la mucha celebridad que recibe de  
peregrinos de toda la cristiandad, y entender el mucho fruto  
que parece ha hecho en los crecimientos de Marta y María, razón es  
propone en Bosquejo la estana de Roncesvalles, en el primer capi-  
tulo deste libro queda dicho la inclemencia del sitio, y quam trabajo  
sea la Circundancia de la dicha real Casa, y de quantas Manas  
ha llamado. No diremos aqui su forma, y posición, en el año. En  
Roncesvalles esta la Iglesia principal, en que se celebran los divinos  
oficios, es muy proporcionada, y obra muy grande, como se dize en el  
lugar, a la parte oriental esta la Capilla de san Augustin, y a la  
occidental mas bella de Logana, esta tiene de sacristia mayor, y consta  
de tres Capillas, la principal es de san Augustin, de donde todavia Capilla  
tiene el nombre, otra es de san Gregorio, otra es de san Juan el Evangelista,  
esta la Iglesia principal, en que se celebran los officios Consta de cinco  
altaris, en el mayor esta la milagrosa y santa Imagen aparada  
de nuestra señora de Roncesvalles, y en este estan situadas las Co-  
frades mayores, en otro altar, esta en santo Crucifixo antiguo  
y en el esta situada la cofradia de la Vera Cruz, otra Capilla es  
de nuestra señora del Pilar, en que esta fundada la cofradia de san-  
tissimo rosario, el quarto altar es de Nuestra Señora de la Concepcion  
es del archangel san Miguel. duajo desta Iglesia principal, en  
otra de otra de tierra, cuya Coronacion es del Apostol san Pedro y Pablo  
Cada media  
dia sale al Claustro esta el hospital con su Capilla, y para  
quedar necesaria para sanos y enfermos, a la parte occidental  
esta la Capilla de santa Catharina. cinquenta pasos mas arriba  
del hospital esta el medio de esta la Iglesia parrochial de san

Patron della España, esta consagrada esta Iglesia y tiene sobrela  
 portada el abrazo de un antiguo deuter monarca, por cuyo la  
 made por fender para vencer los enemigos de la fe los moros y  
 Agria como Cero de Empuado Constantino, para rendir su enem  
 gos gentiles, y no porque esta Iglesia buelva más de tiempo de los Ro  
 mano, que a como para Carlos Magno por Doncuallu, que a esta tal  
 Iglesia como queda y on dechado arriba, y de por dize de la Iglesia  
 de Santiago la Espilla del Espiritu santo, donde esta la gran sepultura  
 de los francos, que murieron en la rota de Carlos Magno, como se dijo  
 arriba. Aquí esta pintada la inuencion milagrosa desta santa Imagen,  
 de que se ablará extensamente en el libro siguiente, tambien se mira  
 pintada la aparicion milagrosa desta soberana Señora en defensa, y am  
 nara de los peregrinos. Ciento y cinquenta años a la parte occidental  
 esta la Iglesia Antigua, donde primero fue abocada esta soberana  
 Imagen, despues de su milagrosa aparicion, y otros Ciento y cinquenta  
 años desta Iglesia oia el medio día esta la fuente de los Angeles  
 Año, en que apareció esta santa Imagen. para todo este lugar a  
 diuersas indulgencias concedidas por los Romanos Pontifices, segun  
 ablaten, que han pasado por Doncuallu - esta es la descripción breue de  
 Doncuallu. este el hospital año, cuya antigüedad pretendo declarar  
 en este Capitulo, y para proceder con mas exacta claridad, es necesario  
 dar alguna noticia de los hospitales, que ay, y de su origen y principio.

Quatro han

sido los hospitales mas señalados para albergue de los peregrinos  
 en toda la Christianidad, el primero es en la Santa Ciudad  
 de Jerusalem, por auer sido esta la primera peregrinacion en la Chris  
 tianidad, en este hospital tubo su mandado este hospital de Doncu  
 allu, como consta del libro de Crecas numero cinquenta y cinco folio Cin  
 te

El segundo hospital general es el de san Pedro de Roma fundado  
 para albergue y acogimiento de peregrinos, que van a visitar los santos  
 sepulchros de los Principes de los Apostoles san Pedro y san Pablo  
 donde auen muchos Christianos q reconocen la Cabeza y Superioridad  
 de toda la Iglesia Universal, y al Papa como Ciudadano superior  
 de san Pedro, y Vicario de Christo en la tierra para cuyo efecto e  
 se ordena el año del 1260. Cibeico que antiguamente era

de cien años, y después de cincuenta en cincuenta, y otra  
de veinte y cinco en veinte y cinco años, en que acuden a Roma innume-  
rables Cristianos de todas las naciones a reconocer esta maravilla,  
y venerar los santos Apóstoles, y ganar muchas indulgencias, y gra-  
cias espirituales, aunque después se fundaron muchos hospitales en Roma,  
y casi todas las naciones tienen hospitales para sus peregrinos =

El Hospital  
de los terceros es el Compostelano, que primero estuvo fundado en San-  
taña, hasta que fueron descubiertas las sagradas reliquias, y cuerpo del Santo  
Apóstol Santiago, que es Patron de España, por su predicado en ella,  
la fe, y por que aya aparecido diuersas veces en batallas contra Moros,  
enemigos de la fe Católica, y que se venera en ella a los Españoles,  
y a quien honzaron con su santo cuerpo traído por ministerio de  
Angela duca de Venecia a España, y está depositado en la Catedral,  
y Iglesia metropolitana de Compostela, luego que fue traído a la  
santo cuerpo comenzaron todas las naciones especialmente las de  
Iberia a frecuentar la peregrinacion de Santiago, como oy día  
la frecuentan mucho mas que los Españoles, y para la comodidad  
de ellos se fundó un sumptuoso hospital, para aluzque de los peregrinos  
que se conuoca con mucha grandeza =

De los hospitales desta san<sup>to</sup> Apo-  
stol cruciados con libro de los segundos por la especial deuocion  
que tubo al santo Apóstol, por estar sepultado en aquella Iglesia  
el Conde Don Ramon de Aragon su hermano. este santo Pontifex  
la Iglesia metropolitana, y exhorta a aquellos señores a frecuentar las peregrin-  
aciones a Santiago, como dicen Barozius, y Mauro Castilla y otros

El quarto  
hospital desta calidad es este de Ponencia, que sirve y se  
fundó para despachar a los peregrinos, que entran en España a  
venerar el sagrado cuerpo del Apóstol Santiago por el qual es  
preciso el paso a los iberoibericos para esta comedia, como han  
bien sabido, y sirve a los que de España pasan a Roma, y a  
Jerusalem, por ser tambien preciso para Ponencia para estubo  
necesario aluzque para los peregrinos, y para que en  
Santa Cruz, y Meda, y cerca de tierra abisen donde recoger  
se sustentase para proseguir la peregrinacion por Santa Cruz

Barozius anno 846. et 1123.  
num 1.º Mauro lib. 2.º Cap. 1.º p. 53.

varia, y desta calidad la hospitalidad de Roncesualla, la conde-  
 raron diversos Sumos Pontifices con muchos privilegios, y indulgencias  
 como en el discurso desta historia se vea, y tambien muchos Princes  
 qu, y muchos fieles de toda la Christianidad hicieron muchas donacio-  
 nes a esta Imagen milagrosa protectora, y Patrona desta hospitali-  
 dad =

(Algunos historiadores, como Don Mauro, Casalla, y otros en el lugar  
 citado, haciendo mencion de los hospitales mas celebres de la Christiani-  
 dad, solo ponen el de Jerusalen, Roma, y Santiago de Galicia, sin hacer  
 mencion, ni contar de entre los celebres, al hospital de Roncesualla, mas  
 enaxon esto, porque entre los celebres hospitales de la Christianidad,  
 se debe contar el de Roncesualla, por contar se debe. Como en diversas  
 informaciones que el año de mil quinientos y Cuarenta y seis se hicieron  
 en los pleitos que llevaban el Prie de esta Santa Casa y hospitalidad con  
 el Prie de San Juan, y Dean de Tudela, y entre otras cosas que para  
 el Prie de Roncesualla, era el Prior Don Francisco de Navarra) fue  
 este hospital de Roncesualla como de los quatro hospitales generales  
 de la Christianidad, donde añaden algunos testigos que en otros tiempos  
 auia publicamente, y sea Cruz, y fama publica en Castilla, Aragon, y  
 Francia, y lo sea por ser este Comitante el Rey Enrique quando se gubier-  
 la patente siguiente en quinze de Junio del año de mil quinientos noventa  
 y quatro, por la qual se manda que Hernan de Maraca vuelva diuen-  
 tos instrumentos, que auia presentado Roncesualla en el pleito de la  
 Encomienda de Cardabe, y dice el Rey así =

Lo qual ofiçion Certificas  
 y prouas por plicas y principalmente, quando los dichos axestos fue-  
 ron dados, y intentados, que el dicho de Maraca estaba posesionado  
 de las dichas plicas, sin que auia querido dar cuenta, ni restituicion  
 dellas, pretendiendo por este medio enagajar la dicha Casa y hospi-  
 tal de Cardabe, y privar por ablamete a los religiosos del dicho mo-  
 nasterio, qui son de la orden de San Augustin de su posesion mas antio-  
 qua, mas tambien el dicho hospital general, el qual es como de los  
 quatro hospitales generales de toda la Europa y Christianidad, siendo  
 la restituicion de ella fundada sobre la duacion de los religiosos de  
 quando quando requieros de qualquiera orden, calidad, y sea que  
 sea, los qualis con asi tanto se gubier, como a Santiago, Roma, y

al Santo Sepulchro, y otros lugares de devocion, a donde las pue-  
 nancas, y indulgencias se ganaran, y como el dicho lugar sea sobre  
 los limites, y terminos de los Reynos de Galicia, y Gyaña, Vben que  
 sea solo en este lugar, y territorio muy estrecho, y infructivos se halla  
 muy propios, y Commodos acogerse en el dicho monasterio, y hospital,  
 y aqui conita claramente su este hospital general de Roncesvalles  
 uno de quatro principales, y mas señalados de toda la Christiani-  
 dad =

Las opiniones de algunos doctos, y eruditos en historia  
 sobre el año, en que fue hallado el Cuerpo del glorioso Apostol Santiago  
 la primera es de Ambrosio de Morales que afirma que se halló la  
 invencion del Cuerpo del Santo Apostol el año de ochocientos y diez  
 y cinco. La segunda opinion es de Don Mauro Castella fernandez  
 que escrivio dos tomos de la Historia de Santiago, y refiere en el  
 privilegio del Rey Don Alonso el Casto del año de ochocientos y veinte  
 y quatro, del qual se colige, que seis años antes del tiempo que señala  
 Morales la invencion del Santo Cuerpo, y dice que segun este privilegio  
 se habia hallado el dicho año de ochocientos y cinco y nueve, que  
 con autoridad de muchos Obispos, y Consejo de nobles, Caçadores, y  
 edificado la Iglesia, a donde ahora esta a honra, y reverencia de San  
 grande Apostol, mas parece imposible que en el mismo año se comen-  
 comencado, y acabado sea tan grande, segun las muchas guerras  
 y descomulgos, que tubo algunos años, despues que comenzo a reinar,  
 y en estos tiempos era necesario para se tener y conserbar los

Castillos  
 razones. Castella no tiene por cierta la opinion de Don Mauro,  
 sino que el Santo Cuerpo de nuestro Apostol Santiago fue hallado  
 el año de ochocientos y cinco, y el mismo Don Mauro como a  
 la dificultad, que conlucue en el mismo capitulo folio 224. por que  
 ni parece tampoco con la tradicion antigua de llamar a este folio  
 folio de Leon Ferrero, y con el cuidado de esta tradicion, y que en la  
 uencion del santissimo Cuerpo de Santiago fue en tiempo de Carlomagno  
 Magna Carta de la Reyna Compostelana (Tabla de la antiguedad) que  
 digo (assi que Don Mauro) que se debe entender a tanto y tan  
 grande Autoridad, y despues dice Don Mauro, segun la Confesion  
 que la dicha invencion fue antes del año de ochocientos y diez

Chronologia 13. 2. 43.

Don Mauro lib. 3. cap. 1. fol. 220.

Melchior Rex per sane nostre  
 serenitatis vestre clama, et bene  
 dicitur huiusmodi sacros. Apostolus  
 et huiusmodi nostre serenitatis  
 Circaque bria millia in agro huius  
 modis beati sacros. Apostolus caa.  
 363. p. 1. m. 1. eptem. 1. 1.

Castilla annales chronologico  
 anno 801

hoc aut, in tempore Carli Magni  
 factum esse multum referentibus  
 audivimus.

in S. iustitias octavo cha  
in d. Azubi =

la tercera opinion es de Eminentissimo Cardenal Cesar Baronia  
que dice que el año de ochocientos y uno, y en sus  
años de ochocientos y diez y seis dice que la Iglesia Epi  
scopal Niense se trasladó a la Compostelana en virtud de la bula  
que obtuvo el Rey Don Alonso el Casto en interuencion de Carlo Ma  
gno del Papa Leon 3. y lo cierto es que fue el año de la inuencion  
y trasladada la Iglesia Niense a la Compostelana, para aumento  
del culto de sus sagradas reliquias =

Baronia anno 198.

La quarta opinion es de Juan Baronia  
en su historia de España, que el año de setecientos noventa y ocho sien  
do Pontífice Leon 3. fueron trasladadas las sagradas reliquias a S. Iacobus  
2o. Obispo de Licia Glauca Obispo de Santa y leales Costumbria y último  
Obispo de Licia Glauca, y primero Compostelano, y sucedió esto reinando  
Don Alonso el Casto, que reinó desde el año de setecientos setenta y uno  
asta el de ochocientos treinta y tres, y el Santo Pontífice Leon 3. gouernó  
la Iglesia Embriense desde Quinto y seis de Diciembre de setec  
ientos noventa y seis hasta el día de San Juan y cinco meses, y en su tiempo  
el Rey Carlo Magno sucedió la milagrosa manifestacion del Cuerpo del  
Santo Apóstol. Y también las grandes milagras que obró Dios por su  
interuencion en favor de los peregrinos, y así se refiere que fueron muchos y gran  
grande, como afirma San Antonino de Florencia, y así hubo tiempo  
para dar noticia al Santo Pontífice Leon tercero =

2. p. lib. 13 cap. 5. 2.

Esta opinion se tubo por  
muy cierta en toda la antigüedad, y así se debe tener, por su referen  
cia lo que escribió Baronia, después que se vio aluz la historia Ambrasio  
Marcelo, de quien hace mucha estimacion el Cardenal, porque el auerse  
trasladado la Iglesia Niense a la Compostelana, fue por que antes del  
año de ochocientos y diez y seis auían sido manifestadas las reliquias  
de nuestro Santo Patron, y así que es más ciertamente, de que el  
Papa san Leon quarto no entró en el Pontificado asta el año de ochocien  
tos y quatro y siete, treinta y tres años después de la muerte de Carlo  
Magno, y catize de la de Don Alonso el Casto, y todos arguyen  
que la dicha inuencion fue reinando el Rey Don Alonso el Casto,  
y siendo Obispo S. Iacobus, y ninguno de ellos llegó al Pontificado  
de Leon quarto, como se se tubo por muy cierto en toda la anti  
quidad, sin que se hubiese en contrario, asta el fin del siglo

Don Nauarros, por cuyo crédito fuyeron Ambrosio Morales  
y Don Mauro Castilla ferres. Y tambien es cierto, que el Convento  
de nuestro Patron Santiago ~~estubo~~ oculto en Tria flauia setecientos  
y cinquenta años, desde que le trajeron sus amigos de Persia,  
y se descubrio por muchas luzes celestiales, cantos Angelicos,  
y otros innumerables prodigios, que se oieron sobre su oratorio  
sumulo, caple esta dichosa suerte al Obispo Theodorico, y llama  
se Compostela por una estrella, que aparecio en aquel lugar,  
que es lo mismo que Comus stelle. =

Lib. 3. cap. 4. fol. 239.

El dicho Don Mauro Castilla fe-  
rres dice que la Iglesia Cathedral de Tria flauia, no fue ganada  
ni destruida de los moros, y que tuvo hospital, para recepcion  
y acogida de los Obispos Catholicos despojados de su silla, que  
acogidos con su familia, y tratados conforme la posibilidad de  
aquellos tiempos, y este hospital, y Iglesia Cathedral fue trasladada  
a la santa Iglesia Compostelana, como queda dicho, y asi la anti-  
quedad deste hospital de Santiago sea de Comus desde la recepcion,  
que hizo el Catholicos Rey Theodorico de los subos años de  
quinientos setenta y tres, porque en Compostela no se instituyo  
de nuevo silla episcopal, sino que a Compostela fue trasladada la  
ense por la honra tan dueña al santo Apostol, a una con su ho-  
pital. Y en Compostela, y su hospital gozan de la antiguedad  
de la Iglesia Triaense, y su hospital, de donde conia llamamien-  
to sea el hospital general de Santiago el primero entre los hospitales  
generales de España.

En el Capitulo tercero deste libro queda prouado,  
como el Emperador Carlos Magno fundo el Hospital, y su hospital  
para aluicque de los peregrinos que iban en Alemania a Roma,  
y a Jerusalen, y de las partes setentrionales Comian a Santiago  
de Galicia, por auerse descubierto en su tiempo, como queda dicho.  
en este Capitulo el Convento del santo Apostol Santiago, a quien tan-  
do fue el piadoso Emperador, auerido Cristo, como Cristo con-  
yo en la roca que alli aciuio de los Nauarros montañeses  
lo citan, desamparado y riguroso del tranito, para que los pe-  
grinos tomaren algun aliento, para mejor continuar su pe-  
neria fundo el hospital general de Donnualla en Alemania.

de San Juan de los Rios, para que le serviese de Compañero  
 que entraban se creia con el mismo fin. y en el Hospital ge-  
 neral de Roncesvalles fue el primero de España desde del Duque  
 o Compostelana. Y en todo el camino romage on aca al primer fin  
 en España, mas que otros dos hospitales para albergar de los peregrinos  
 que iban a visitar el cuerpo del Santo Apostol, asta que aca los años  
 de mil y quince se fundaron muchos hospitales para mayor convenien-  
 cia de los peregrinos, en cada tiempo abrio camino el Rey Don Sancho  
 el mayor Emperador de las Españas para los peregrinos, como aca en  
 Ambrosio de Mexales, y otros se fundaron en el camino romage, entre  
 ellos fueron los mas principales el de Santa Ines de los Cabecales  
 la religion de Santiago, y hace muchos años se extinguió, el de Santiago  
 de Sorianos que tambien se acabo, y despues se fundaron el de San Marcos  
 de Leon; el de Montes de Cea, y el de San Burgos; el de Santo Domin-  
 go de la Calhade, el de la Trinidad de Villa Ga en este Reyno para  
 aca fundacion de Roncesvalles el año, conque los pobres peregrinos han  
 con su viaje con la comodidad que la posibilidad de los hospitales a  
 donde llegan permite. Y así buelo aca que conita claramente, como  
 este hospital de Roncesvalles es entre todos el de España, el mas  
 antiguo, despues del de Santiago de Galicia. Y así lo afirma nuestro  
 Doctor Navarro en el Comentario de la disciplina y Barba en el  
 lib. 3. de sus eclesiasticos

Mora. lib. 1. fol. 315. y 332.

Navarro, Comentar. 2.º de regulari-  
 tas. lib. 3. en celebracion mo-  
 nasterio, et hospitali generali  
 omnia que ad. in. 1.º. 1.º. 1.º. 1.º.  
 Compendio lanum a. 1.º. 1.º. 1.º. 1.º.  
 Barba de sus eclesiasticos  
 Navarro. lib. 3. cap. 3. num. 58.

Cap ~~XXVII~~ VII  
 de la variedad de peregrinos, que acuden a este  
 Hospital general de Roncesvalles =  
 Vista a la antigüedad deste antiquísimo Hospital General de Ron-  
 cesvalles, y antes de ver la multitud, con que se ejecuta en el la  
 hospitalidad, parece necesario permitir, que se diga algo de la  
 diferencia de los peregrinos que aca llegan, para que mejor se conozca  
 la charidad, que en el se practica, y para proceder con método dice-  
 mos primero, en que consiste el ser peregrino con propiedad, con que se  
 manifestara mejor la diferencia, que ai entre los peregrinos de este tiempo  
 y los peregrinos de los tiempos pasados =  
 Peregrino con toda proprie-  
 dad. se llama el que anda afecto de su patria en penitencia a

... De sera sum apud te  
pergrinus hinc omnes

... in, par, instituido los lugares más y santos, en su principal  
de Cominas a cielo, como lo dijo el santo Profeta Isa. De la ciudad  
y peregrino, como todos son. Pasa en la provincia de...  
y declarando este testimonio el Angel de las candelas...  
dice que ninguno es peregrino, sino el que esta fuera de su patria y  
Lamina de ella, y esto confieren caminos a la Tierra celestial por las  
mercedes gracias y indulgencias, que estan concedidas a los lugares  
por que visitaren los peregrinos.

... in cap. 1. ad Hebraeos nullus  
enim est brevis, et peregrinus, nisi qui  
est extra patriam, et tendit in aliam  
Cum ergo in Constituta se esse  
deserit et peregrinus, inquit  
significavit se tendere ad patriam  
... se unquam

... de Romani...  
de civitate...  
... a parte

... de...  
... omnes qui...  
... peregrina

... en los  
... como dice el venerable Padre Fray Gerardo de  
... en materia de exaltacion...  
... en que vivian en...  
... que vive de Barcelona, y una...  
... con su muceta de badana, e...  
... en...  
... algunos...  
... Ciudad...  
... castigar a los malos, y que en la...  
... parecen, y andan sin...  
... por sacar la...  
No son

de la misma calidad los peregrinos de estos tiempos, y los de los  
antiguos, porque muchos de los peregrinos de estos tiempos son  
religiosos, que andan a este santuario...  
... a Santiago; los que son...  
... a este santuario, algunos pasan a...  
... de...  
... la...  
... la mayor parte pasan a Roma, mas algunos, otros a...  
... aquellos santos lugares, y a los Capitulos generales...  
... y...  
... de Roma, para...  
... de qualquiera nacion, que sean, son...  
... se...  
... se...  
... se...

que por sus virtudes y limas son dignas de ser adoradas, y por el buen uso  
que el Hospitalario y sus regala con el Hospital Cuidado, por otros en el que  
se por el señor D. Pedro y Caudillo.

Estos peregrinos de este tiempo son los que  
vienen, y continúan este viaje de granada, Toledo, Salamanca, y otras  
de esta misma. Los que en la mayor parte son labradores, y hacen  
su peregrinacion en la mayor conclusion y quietud, y entre otros es una  
peregrinacion grande, para ocupar los siglos de la republica en el viaje  
el que citados en Santiago de Galicia, y para prueba de esto llaman de  
retorno con ellos con la muerte y estomas del gallo y gallina de  
Santo Domingo de la Calçada en los domingos. En Salamanca  
hacen sus devociones en la Iglesia principal, y en los demas lugares  
pues particularmente en la Capilla del Cristo, donde estan en  
tercera de que murieron en la esta del año de setecientos y setenta y  
siete, y estos con tanta reverencia se llaman peregrinos, porque hacen su  
peregrinacion en veneracion, y memoria de los años de su vida, y de los  
demas lugares que visitaron, en donde Dios ha mostrado su misericordia  
en beneficio de los buenos, y confusión de los malos.

Los peregrinos con  
que van por la mayor parte de gente de gran calidad y linaje,  
y de grandes riquezas, que van a Santiago, y otros santos.  
Entre otros peregrinos muchos de la Compañia Christiana y otros  
que, aunque se unen y tratan de en esta manera y regala montana  
de Salamanca, buelta a sus tierras hicieron grandes donaciones  
a esta milagrosa Imagen y su Hospital a favor de los santos de  
Nuestro y Cristo de Salamanca, como Comite del Santo Profeta Moises, que  
agraciada a la reverencia, que con muchos años, y diligencia se ha  
hecho el santo, que quiere vivir por ella para mostrar agradecido al  
Hospital, que le cura de sus males. Como Comite del diez y seis de la Iglesia  
de Salamanca, sin dolo encorriendo mucho a Salamanca su hermana en  
Obrado para la hospedar con decencia, y la asistencia en los negocios  
que le toca, por otros favorecidos, y a los que en el tiempo que  
en esta parte según la glosa esta mujer era nobilissima y con mucha  
virtud de caridad, y favorecida a los fieles que vivian en el mundo de  
Santo Domingo, y otros que van a Roma por algunos negocios.

Segun el cap. 1.º de  
la Novísima recopilacion  
en el libro 1.º tit. 1.º  
de las cosas de Castilla.

Donna...

ingradido el Apostol dice de por ella, porque a mi se refiere  
a ragon, que el que recibe el beneficio se muestra agradido, segun  
su posibilidad, y aunque en este hospital no se cura en tiempo  
presente estos agrados miseros, se curan a los peregrinos, por servir  
a Dios, y cumplir con su instituto, imitando la generosidad con  
toda charidad, como se cura en su lugar =

Los generos de peregrinos a los que  
continuamente andan en este ministerio, y desde Oros Car de la  
pana a Roma a visitar los sagrados lugares, y otros de la Italia  
que vienen por la frontera a España, y andan por toda ella, y buel  
ben al cau de tres años, o quatro a Roma, y acaban su vida en esta  
peregrinacion. Estes no son muchos en numero. Mas hay que ser  
uen de guiar a las tropas de peregrinos que van a Santiago, y les pagan  
su salario, los que los conducen, porque aunque en todas lenguas he  
men italianos, en que se ocupan los hospitales del camino, aunque  
romage con todo eso tienen con conciencia en llevar las tablas guiar  
y una destas guias me dijo, que avia estado en un año ochos veces en  
Santiago, y que esta gente, que el avia guiado concho eran grandes  
Catholicos, y que hacian sus peregrinaciones con mucha devocion

No se  
se a uegan en este hospital de Donnuallas los peregrinos dichos,  
si tambien infinitos Soldados, que desarmados sus banderas, buel  
ben de Flandes, y Italia, y otros, traen la quiza ordinaria, que se bugen  
porque no les pagan su sueldo, otros Soldados curiendo si es y rindien  
do buelben a España, y estos llegan muy debilitados, y se les curan  
sus Maladas de profesion, pues en combatiendo, luego tratan de bol  
ber sus banderas. en ocasiones de guerras entre las dos Coronas de  
España y Francia, por ser este passo de Donnuallas el mai a buelo  
del Reyno de Aragon, para defenderle a los, o sus mil  
hombres, y los Soldados, que enferman son llevados al Hospital cur  
rados, y regalados a mucha costa de sus rentas. Desbien de poner  
nos, que huviera este hospital de Donnuallas este servicio a su  
gestad en estas ocasiones, y siendo este hospital de tanta convenien  
cia para el mismo Reyno, no se le guardan los privilegios y exen  
ciones, que tiene de la Santa Sede Apostolica, y de los señores Rey

de Castilla y Navarra para su Claustra y para las personas  
de su Claustra, y Ciudad Luis, siendo así que a los Caballeros les guardan  
esta exención, porque viviendo guerra en estas partes, con acorta temen-  
do su pagar en sus acostamientos, y aunque no tenían por no tener  
obligación, según los fueros del Reyno, y el Hospital de Roncesvalles  
siendo hacienda eclesiástica, y gastase toda ella en beneficios de los  
gobios de la república, y de sus soldados, no ella ampara, y por esto  
se puede temer su total ruina, que le amenaza, como ha sucedido  
a dichos hospitales, que estaban en el camino romero, y al de Santa  
Christina en lo alto del Reyno de Aragón.

1. A todos estos generos de personas  
y de las cabales referidas se hospeda, y se da con toda caridad, amor,  
y benevolencia lo necesario por ducarse esta piedad, porque en esta  
parte en este hospital, es lo mismo, que si entrara Cristo mismo, bien  
como lo afirma el texto sagrado, y el Doctor Alfonso San Demente  
en su vida por estas palabras: En la recepción de los enfermos epi-  
demicos se requiere e requiere se ponga toda cuidado, porque en ello  
se hospeda al mismo Cristo, de donde se infiere, que en la Casa de Dios  
se ha de administrar con mucha prudencia, sabiduría, y conciencia  
todo lo necesario, dando lo en falta ni en caso alguno, y así los mi-  
nistros, que para esto se han de elegir, han de ser de conciencia teme-  
rosa de Dios, para que su Magistral céntrica no sea defraudada,  
en sus cosas amañadas, y dándole lo necesario, como nos manda  
en el Capítulo diez del Pautheonomid para que se conceda a este  
hospital las rentas tan quarenta, que tuvo antiguamente en toda la Com-  
tad, como se dice en un lugar, y sueldo aya en su ponderación  
alguno, que de las veinte partes de rentas, que tuvo este hospital  
antiguamente, no goce y des, y sea el and de mil ducientos y sesenta  
y dos, se digase, y por esto se, que en aquel tiempo se estableció no se dice,  
el dante, sino asta el numero de setenta y dos, y para no así sustento de  
ante para doce Canonges continuos, las cosas de esta declinación tan  
considerable se pondran en su lugar.

Capítulo xij. 8.

De la Charidad con que se executa la Hospitalidad  
en Roncesvalles

De illa sancti Benedicti Cap.  
de Hospitalibus suscipiendis =  
pauperum autem, et necesse  
est, maxime suscipiis omni-  
bus exhibentur, quia in ipis  
magis Christi suscipiuntur

Autheonomij Cap. 10. 18.





no fueran los peñascos peregrinos sin embargo a su vez, por ser  
todas las montañas muy útiles, y sus baxitas baxas rocas, así  
es muy necesario este hospital de Roncesvalles, y muy necesario  
de toda España, porque las mas de los peregrinos que vienen, son  
guera por el servicio, y charidad, que reciben en el, y con la abun-  
dancia con que en el son tratados los peregrinos, y admiten a los  
caballos, y prosiguen la carrera de la tierra. Y para que mejor  
se conozca, que es necesario es, y para del servicio al Dios la hospitali-  
dad de Roncesvalles, ponemos aqui en breves el caso siguiente.

Antes al

tiempo que este santo hospital se fundó, y edificó grandes truenos  
por los peregrinos, y personas, que pasaban por este viaje, y parte  
de Roncesvalles, algunos de ellos perecieron por la aspereza, y nieve,  
y porque los lobos, y otros fieras los comían, y otros caían en las  
fosas con gran dolor. Acordó que siendo en España algunos señores  
dieron a fieras contra ellos, y así los para comen, en agosto con  
grande invocación el auxilio de María Santísima, y al por lo  
apareció la Madre de piedad a la defensa, y con su amparo queda  
con fuerza de las fieras los peñascos, pasagers, que C. indico en el tiempo  
adós las gracias de vida de beneficio tan especial, y singular. Y  
por ser tan cierto, y ser este milagro se vió en el Claustro de la  
Capilla del Espíritu Santo, y es la pintura, muy antigua, y tosca, tan  
bien se puso en el quarto espacio de la alta mayor de la Iglesia prin-  
cipal de la mano izquierda. Con baxos sencillos este caso en tiempo  
tan antiguo, después de un siglo, ni todo que un fieras asian  
peridquido, ni debió dársele alguno a los peregrinos, y pasagers, con  
fuerza en esto lo que dijo San Lorenzo Justinián que esta obra  
es un abito para los hombres, alegría para los Angeles, consuelo  
y justificación, y amparo para los peregrinos, y para aumento de  
la piedad, porque se ama de equitar la hospitalidad en este san-  
tuario enriqueció a Roncesvalles con su aparición mila-  
grosa, conionó la hospitalidad de Roncesvalles, de un  
amparo desta soberana Señora, como dijo nuestro Doctor Navar-  
ro en el <sup>capitulo</sup> libro tercero de regulari num. 17, en la C. 11 de la

San Lorenzo Justinián de. in nas  
trinitate C. Mariae deoz hominij  
lectio. Ange. luy. mundi inter  
uentis, perognatoma. M. l. b. i.

y necesidad que se sigue del Hospital de Roncesvalles, como como se cumple con este Instituto =

En este Hospital de Roncesvalles todos los peregrinos y pobres, sanos, y enfermos son socorridos de todo lo necesario como en lo temporal, y es con un milagro continuado que obra esta soberana Señora, que jamás falte a los pobres nada de lo necesario, siendo como es Roncesvalles una montaña alta y desnuda, abonda de bléga todo engrande esta, y trabaja. Aquí se ve la necesidad con tanta abundancia, que lo menos que se gasta cada año son mas de Ciento mil raciones, y el año de mil seiscientos, y seenta en que fue hospitalado, y con su mano la Cuenta se debe con mas de Ciento y cinco mil raciones, y algunos años llegan a trescientas mil, entendiéndose la ración que se da a cada uno de los peregrinos, y pobres es un pan de diez y seis onzas, media pinta de Corno, y suficiente pitanza de caldo, y carne, y los días de Corno sabado, quaxima, y Crisólías abadys, o sardinas bucos, y queso con caldo y legumbre, y algunas veces de todo especialmente en la semana santa, y otros días fechos, y si algunos de los Canongos que muchas veces asisten en el Hospital de los pobres, quando se les da de comer, y cenar, y el sacerdote otros mas, que siempre es continuo asistente conocen que algun pobre, o peregrino necesita que se le de mas Corno de la media pinta ordinaria o bucos, de mas de la carne, o el abadys, les mandan dar, y los que llegan debilitados, y flacos, no se despiden asta que estan con perfecta salud, y otros con las sobras que se arrojan, tienen sustento para pasar las montañas, y todos confiesan a boca buena, que en toda su peregrinacion no hallan igual hospitalidad. a los enfermos se les da con todo el regalo, y medicinas necesarias a disposicion del Officio, sin limitacion alguna. Y si algunos mueren en este Hospital, los enterra el Canongio, que tiene la dignidad de la Cruxprema, y da a los racioneros, y demas ministros la limosna ordinaria, con tambien para las misas, que se dicen por las almas de los peregrinos difuntos en este Hospital, esta aplicada la renta de la Abadia de Aquiza, y su perteneciente de tiempos muy antiguos. No solo se dan las dichas limosnas, y raciones a los peregrinos, y parajeros, sino

que han sido, se reparten con muchos pedruzcos de cerqueantes, y  
la Comarca, que no son pocos, y a otra parte paga el dicho Hospital  
los salarios de dichos tazgo vino cebada y otras vituallas del  
medico, Cirujano Limosnero, y su Criada, que quise la olla de la co-  
mida de los pobres, del Caritativo, y su Criada, que se ponen las  
mias hacen las Camas, hacen la ropa, y su reparacion, y comida  
de la monja y Beata, y su Criada, que asisten a la curacion de los enfer-  
mos, de los Criados, y ministros que son necesarios para el cuidado  
de la Herida, y otros que se gastan en este Hospital, y para el sueldo  
de ordinario hay tres machos, y dos buyes para los carros, y al Apo-  
ticario se dan cuenta de cada año de asistencia y de la cantidad de las cosas  
del medico las medicinas que da para los enfermos, que comunmente  
se gastan considerable, como tambien el que se hace con los dichos  
enfermos, y otros con que se curan de uña, y carne, y lo de mas que  
se cobra de los enfermos, y el medico ordenare, y de tal manera lo que  
en lo futuro se gasta que con año veniente pague la Cuenta que da  
al Cabildo el Canonigo Hospitalero de setenta y cinco ducados de du-  
cado en dineros, mil y quinientos reales de trigo, de mil canteros de vino  
y mil reales de cebada

Que porque se entienda mas la piedad grande  
y caridad que en esta se pone se ha de advertir que en la Hermita  
de San Salvador de Marista, que es la Capilla de Carlo Magno,  
donde primero estuvo el Hospital, como queda dicho, y esta en la  
villa del Arzobispo con hermitano, para que hacia la cam-  
pana, desde que se hace de noche esta las diez de la misma noche,  
para que sirva de guia a los Caminantes, y peregrinos, que en los muer-  
tos circunvecinos Caminaron, y llegados a la Hermita, hallaron  
al huero, y sustentado, y si hace mal tiempo, se detienen ahi, y se les  
da de comer, y se les da el Hospital, este cuidado es efecto de la car-  
dad, y benignidad, con que son tratados los peregrinos, de siempre  
se cuida de los antiguos Aparatos de la Urbion, quando ellos  
que en el pueblo de Santa Maria, y Torre de Lirion, que avia en  
puesan los Aparatos antiguos faltar, porque es necesario  
en las tempestades del mar que se hacen el puerto, adonde avian de

~~Citas bonas de las cosas, ca-  
ritat. Piusus noning ad magis  
tra. Sicut edificata est~~

55  
 llegar y no pereciesen en las aguas con la oscuridad de la noche, desta  
 Charidad de Doncellas, para que los pobres no perezcan en las montes,  
 y espaldas de los montes, y el sonido della campana, se oye, como de mon-  
 te, para llegar a Urdaneta =

Mas se excusa otra piedad en la dicha hospitali-  
 dad y es que en las Cabanas de los Pastores, que guardan las ovejas, y  
 Cabras, y Carneros del Hospital, y en las de los Caqueros, que cuidan de las  
 vacas y sus crías por costumbre acostada, se sustentan de la leche muchos  
 pobrecillos, y otras personas imposibilitadas de ganarla comido por su trabajo,  
 y en el tiempo del Verano en los montes y terminos de la circunscripción de  
 la dicha real cava y en el de Jacino en los terminos de Amilaxea Conf-  
 rman con la Provincia de Guipuzcoa y con la de Calizabro, repartiendoles  
 tambien los Caqueros, y pastores del pan, que tienen para sus alimentos, y  
 por esta utilidad, y Charidad, y para el abasto de la carne que es necesaria  
 para los peregrinos, y pobres del Hospital de Doncellas las vacas,  
 Ovejas, Carneros y Cabras, teniendo larga experiencia, que en lo demás hay mas  
 gasto, que provecho de dichos ganados. =

Con algunos se cree decir, que la mayor parte  
 de las rentas del Hospital de Doncellas se gasta con Cavallos del Rey Chris-  
 tianissimo, y de otros Princeses de la Reyna, y que es muy poco lo que se gasta  
 con Cavallos del Rey Catolico nuestro Señor, porque de las quatro partes,  
 las tres se gastan con extranjeros, los quales en estos tiempos hicieron guerras de  
 naciones, y de tan grandes rentas, no recibe cosa Doncellas cosa alguna  
 de los dichos queros en la fe que Dios ha permitido en aquellos Reynos,  
 menos de Navarra la Caja y Tabax, que montara ochocientos Ducados,  
 y mas de dos mil ducados tienen en su poder cosa Cavallos Catolicos del Rey  
 Christianissimo con gran menoscabo, y daño desta hospitalidad, y como que  
 tienen en su poder los Reyes, parian a dos mil ducados. =

Mas sin hacer reparo al-  
 guo en esto, cumple a Doncellas con esta obligacion de albergarlos, dando  
 dello lo necesario, por ser obligacion de la naturaleza, despues que se redup. en  
 politica, no dexada al extranjero, que viene de paz, ni negarle el albergue nec-  
 sario para que continúe su viaje, como enseña la Cruz. Aunque la ley divina excluye



Calendario, sicut patet  
in omni infirmis  
in omni catholici, hereticis  
et pagani, Iudei heretici.  
in omni Vanu, et aduocam  
liberis bonu, et profanu.

Raymundo in summa lib. 3.  
de hospitalitate ordinando  
lib. 223.

in omnia privilegia 38.  
ad de Episcopo et Clerico.

Quarant. coment 3. de regu  
lib. num. 4. et 7.

~~en el regar la misma~~ <sup>regarda,</sup> y la que se debe tener en este hospital, es en que aya un asylo al pobre con caridad, y asistencia y dádole lo necesario se despidan a su tiempo y hagan lugar para los que vienen de nuevo, segun el texto sagrado del segundo de los camaxi, ordi nant in me caritatem, y Copluando San Francisco de sales dice que en este punto no se pueden dar reglas ciertas, sino que se debe obrar con mucha prudencia, de suerte que Dios se ha servido en su poder, y juntamente se mire por la conservacion de la nacienda del hospital =

Dien claramente contra de todo lo dicho en este capitulo quan agradable es a Dios el servicio que se le ha en esta hospitalidad de Roncesvalles, y con quanta caridad son tratados los infirmos peregrinos, y pobres que alla llegan, y como se cumple perfectamente con su instituto, a donde que de aqui faltado mucha renta de la que antiguamente tenia acudiendo a los peregrinos, y pobres con igual caridad, aunque sean de la parte adonde se van a viajar sus rentas, y por cumplir tan largamente este hospital con el instituto sus primicias que conerbe siempre, se le han concedido las privilegios que tienen las Iglesias patriarcales, metropolitanas, y Cathedralis, como contra el derecho. Este es el estado que tiene agora despues de la Bulla de division, que se hizo en Roncesvalles. De esta suerte se cumple en este hospital con la hospitalidad, que profeso. Mas como todas las cosas de este mundo especialmente las de virtud por solitud del dominio, y el mundo han tenido sus divisiones estados, tambien el cumplimiento de esta tan preciosa obligacion ala hospitalidad de Roncesvalles, ha tenido sus diversos estados. como dice nuestro venerable Doctor Navarro en el papel que escribio en Roma el año de mil quinientos, y sesenta en defension de la Bulla de la division, que cita en su poder firmado de su mano, y lo pone en el commentario tercero de regulares, donde en el numero 4o dice lo que sigue =

Antiguamente los Priors de Roncesvalles vivian sin fausto, y sin ambicion vivian moderadamente en la comida, y en el vestido y servicio de criados, usando solo de lo necesario y preciso de page y capellanes, rendian en su monasterio, asy han con toda puntualidad ala decencia del Culto Divino y benigno acogimiento de los peregrinos, y al continuo despacho de todos los negocios

que ocurrían, y todo el tiempo que merecieron el nombre de Prior del  
de este Hospital, crecieron mucho, y se aumentaron en gran manera  
los bienes, y rentas de este monasterio, y no solo se llamaban mini-  
stros de los pobres, y peregrinos, como agora se llaman, sino que en la  
realidad, y Verdad eran tales, y gastaban los bienes del monasterio  
con circunspección y lo menos que se podía, y esto hacían con Consejo  
del Capitulo. Y así por esto merecieron que el monasterio fuese  
exempto de la jurisdicción del ordinario, y virtualmente sugeto inmediate-  
mente a la sede Apostólica, y que sus Prioros fuesen adornados  
con mitra, y baculo, y celebrasen misas Pontificales, y contraquien se  
mandades por todo el Orbe Christiano, y alcanzaron por esto de la  
sede Apostólica muchísimas indulgencias, tanto que en Italia hubo que  
se misas, a los quales la gloria tenel capitulo *ex officio & amplexandi* de  
*facultatem de Hereticis*. llama que se res. Donse Valle, y el Cardenal de  
la clementina 1.<sup>a</sup> de penitencia, et remiss. llama de Donse Valle =

Creer palabras de nuestro venerable Doctor Navarro esta cifra  
lo que en los antiguos tiempos fue Donse Valle, y la suma caridad y  
benignidad, con que entonces eran tratados los peregrinos en este  
Hospital, siendo los Prioros de el Verdaderamente ministros de los  
peregrinos, y la acañura y aumento de sus rentas, por obra  
de los Prelados que entonces gobernaba el Cabildo, y Capitulo  
de Donse Valle de su gremio, como abaxo se dice, en  
aquel tiempo con mucha modestia, y moderación  
entonces gastaban la hacienda del Hospital con mucho  
orden y gobierno. que Verdaderamente lo que adelantaron  
los monasterios, y hospitales en lo Espiritual y temporal  
es el buen zelo del Prelado, y el buen gobierno en la distribución  
de sus rentas, y el no vivir los Prelados con demer-  
do favelo de familia, y por vivir así los Prioros  
de Donse Valle creció tanto el Bien espiritual, y  
temporal de este Monasterio y consiguió las  
Gracias y Privilegios de la sede =

Agostolica, en pucos. Este fue el feliz estado de los años primeros y  
 uso el cumplimiento del instituto de la hospitalidad en aquel fe-  
 liz siglo. =

Mucho extraño que este Monasterio se viva a Dios en este fe-  
 liz siglo, grande la felicidad, de que gozaba, no podia dar gusto  
 al Injere Santa Charidad y Caridad, como en este hospital y mo-  
 nasterio se ejercitaba, y asi el Demonio trata de disminuirla, y  
 acabar con ella, si pudiera por los medios que puse, con que se despoja  
 + hospital y monasterio al miserable estado, en que despues se halla  
 como continua nuestro Conxable Doctor Nauarro en el lugar arriba  
 citado por estas palabras. =

Despues de este feliz estado, que gozaba Ponosualles,  
 sus rentas se aumentaron, y crecieron mucho las rentas del hospital  
 comenzaron los Paises a vivir en furore en la guerra en el Orbis, y con  
 el desuicio de Estados, y a instancia de los Reyes se introduxeron en  
 elgia Paises de los monjes, y comenzaron a gouernar, y regir con  
 imperio absoluto al Capitular, y Canonigos, y aforar los para que con-  
 tinuasen en las enagenaciones de los Bienes del Hospital, y otras cosas,  
 que hacian los Paises por su interese: Ya los Canonigos, que los contra-  
 decian en esto, negaban el Juro. sustento y Obispos que se les daban,  
 y los trataban con mucha dureza, y aspereza, viviendo con ellos mas  
 como señores con esclavos, que como Padres con hijos y Pastores con sus oves  
 por lo qual se originó que se disminuyesen mucho los Bienes,  
 y rentas del Hospital, de suerte, que sucedió avaros de las puertas  
 y se vieron obligados los Canonigos a mendigar de sus pacientes  
 el comer, y el beber, y hacer otras cosas muy ajenas del estado religioso  
 En este estado hallé (porique el Conxable Doctor) a Ponosualles,  
 quando va graduado de Doctor tomé su santo juramento rogado mucho de  
 sus Canonigos los que aya en aquel tiempo especialmente del Prie que  
 entonces era Don Francisco de Nauarra de sangre real, e qual despues  
 le fue sucesor el Prie de Ponosualles, fue catorce años su compañero  
 en Francia, España, Italia, y despues, que se vino el Sr. Don Juan  
 de Ponosualles. Tome presentando primero, que lo tomaba, por que



Barbosa de jure ecclesiastico  
lib. 3. Cap. 28. num. 6. et cap.  
29. num. 12. et Comil. 1210  
n. 22. de reformatione

Baronius tom. 11. ad annuz.  
1555 num. 1. Spondano in  
Compendio in eod. anno c. nu. 1.

58  
43  
No Compañen, ni imagenen las bñas de su Comunidad, aunque como  
es común entre todos los Dños, los que Compañen las Cenas de las Iglesias  
incurren de comunión, y de que de la denunciaciōn de el Romano Pontífice  
pueden abstraher. Del santo Concilio de Trento xensio estas con-  
sue, y anathematiza a todos los Compañados, aunque sean Reyes, y Empe-  
radores, y conde Barbosa, que incurren oy en la Bolla de la Cena de el  
Santo, y tengan enui delante de los ojos, lo que dice Brasard en el tomo  
11. año. 1555. num. 1. y Spondano en el mismo año, y numero, que en los  
mismos tiempos quiso Dios para apartar los hombres de tan gran pec-  
cipios, y para que en el no carecen los sucesores de los que Compañen las  
Cenas de la Iglesia, metiendo a la vista y a los ojos la Carta de denunciaciōn  
de los tales para siempre, y esta Carta es en Caran religioso, que  
Cayando en espíritu a los infieles, es en el un Conde, que por la posesiōn  
y Compañaciōn de una heredad de la Iglesia, metiese en el, como todos  
sus sucesores que llegaron a esta tierra, que fue el último, que aquí murió,  
aunque con buena opiniōn de Ciertos entre los hombres, eran abaxmen,  
fado con fuego eterno, y todos los demas serian perpetuamente, ~~heredados~~  
porque posebian la dicha heredad de la Iglesia, metiendo con sabiduria  
de que sube estado Compañado, y así la posebian con mala fe, y por  
los que enagaron, y los que Compañen las haciendas de Donnuables,  
quam Carta tiene su Condenaciōn, eniencas en las restituciōn. este era  
el miserable estado, aque aquí llegó de la hospitalidad de Donnuables  
por las Casas, que se han apuntado, y se perseguirian mas largamente  
abajo en su lugar

Como protestó el Conrable Dños Navarro, tomaba  
este santo hauido para reformar la quiebra, y ruina, que amenazaba en  
Donnuables, lo comenzó a poner en execuciōn con la ayuda de esta Señora  
Señora de Donnuables, que para esto lo traya a esta Casa. Del remedio  
mas eficaz, que para sucesos este dand, y hacer se executar la hospitali-  
dad, como cosa se ignora, y se ha dicho al principio, que se traiga  
era la hacienda (menos la parte, que administraba el Clauro mena)  
y Cens en el de senor Don Juan de Navarra el año de mil quin-  
ientos, y treinta y cinco, y el Sena Compañado Carlos Quinto Abad

aviso. Del santo Pontífice Clemente septimo de las  
su Bula dirigida al Doctor Don Navarro de San Román de  
to en dichos, y para Verificación de la narración presentaron  
sintieron con testigos, que todos depusieron, no eran bien tratados los  
pobres en el Hospital, por que el sustento, que se les daba, era por de  
Abada, y Curo de Marcenas, y el dicho Don Pedro en Ciudad de  
la dicha Bula con conocimiento pleno confieso los Capítulos de la  
dicha Bula, que podía ser se ponga tratándose la Cida de San  
Doctor Navarro, y ponderando, lo que en servicio de este su monas  
terio trabajo, y en este sentido de total restauración, como se sigue. El  
Monasterio de Santa, segun dice Sandoval, que refiere una escritura  
de la era mil dieciséis, y cinco aquatros de las nonas de mayo, en  
que parece que Don Juan Monge del dicho Monasterio, y algunos  
se era Obispo de Lugo, que era Abad del tal Monasterio, Comen  
el Convento agraviado de que el Abad se lleva la mayor parte  
de la hacienda, por lo qual padecian los religiosos mucha pobreza,  
y que por buscar lo necesario se distrajan, le señalasen una buena  
parte de la hacienda, y de otro Abad dice en la era de mil dieciséis, y  
veinte y ocho en los Idus de febrero, que el Abad de este Monasterio  
llamado Petris se llevaba en la mayor parte de los Censos del Con  
vento, el qual sintiendo el agraviado, dio su querela ante el Papa  
y trajo por su vez al Arceobispo de Braga, y au Dean ante quien se  
plegaron la Causa, y los concertaron moderando la parte, que el Abad  
llevaba, y con este remedio permaneció el Monasterio, pasando tantos  
infortunios, y trabajos.

El mismo Sandoval en la Iglesia de San Juan  
fol. 84. hablando de sus Canónigos dice, que los Canónigos discontentos, pue  
muraban, y quedaban, que el Obispo con demasiada familiaridad, y  
de burlas gastaba la mayor parte, no dándole a ellos lo necesario,  
y Caballero del Saco del Rey Don Sancho (en el sabio) y el Obis  
to, y como patronal del Obispo, dividieron los Censos, que eran Comen  
tados, y el Obispo procedió tan larga, y liberalmente en la parte  
que señaló para los Prebendados, que estando en aquellos todos i

Sandoval en la Cida del Rey  
Don D. y fol. 89, y en la  
Iglesia de San Juan fol. 84.

a una voz obediencia, satis ut pater, satis ut, bene plene et perfecte, satis ut  
 fecit vobis, Deo, et vobis reddimus innumerabili gratias. Porque esta abadia  
 año de mil Ciento, y setenta y siete, fué fundada por el Rey Don Alonso  
 antes de la de Donnuables, en cuyo intermedio fue la destitucion principal  
 por desta real Carta =

Libro. 5. Cap. 71. fol. 855.

El Abad de San Juan de la Reina en el libro quinto  
 de su hystoria dice, que el Abad de aquel insignie monasterio, llamado  
 Juan fue privado de la Abadia, en virtud de Bullas apostolicas, por aver  
 llegado aquel monasterio a tan gran pobreza y miseria, que faltaba a los  
 religiosos el sustento necesario, y esto por negligencia del dicho Abad, y  
 religiosos. Y Don James Conde de Barcelona, y Principe de Aragón,  
 dice en una Carta de sucesión, que allí se refiere, que condeñándose de la  
 praxion de un tan gran monasterio con autoridad del Papa Niño  
 and (quinto deste nombre) privó al Abad Don Juan de la administracion  
 y Abadia, por que como legítimamente aver destruido el monasterio,  
 y que todos sus honores, heredades, y bienes y posesiones, los avia dado  
 a personas segas, Cavalleros, y soldados, y dilaço por tanto, y nullo todo  
 quanto avia dado el tal Abad, y avia enagenado en longo tiempo, y finalmente  
 tomó a su mano todos los honores heredades, y bienes, y posesiones  
 que este Abad malamente avia enagenado, y las restituyó al monasterio  
 de San Juan de la Reina, y esta fue la supresion de su ruina, como la  
 Bulla de division de la herencia de Donnuables, que hizo el señor  
 D. Alonso Nuñez, fecha que comienza hoy la hospitalidad, que se ha dicho  
 en esta real. Epistola hospitalis =

No le pareció al infierno bien esta obra de tanta  
 virtud, como era la restitucion, y conserbacion de la antiquissima hospita  
 lidad, y caridad, que por medio desta Bulla se restauraba en Donnuables,  
 y en otros algunos señores. Losos pretendieron por se devia observar,  
 y pretendieron de nuevo en todo conato. mas el señor D. Alonso Nuñez  
 viendo aquel tractado tan pio, y justo, que intituló Epistola divisionis  
 Donnuablii. Y con el se aquietaron. El señor D. Alonso Nuñez Don Diego Gonzalez  
 contra su honra vendió la herencia de Andalucía, y los montes, y termi  
 neros de Zúñiga, y Andax en la Provincia de Guipuzcoa, a pelo el cañon  
 de su decreto, y restitucion, y más se dice por nullo, y que en fin

y por todo davia ser observada la dicha Bula de division, y en  
el informe, que hizo alla sacra rota propuso el Doctor Navarro lo  
que se ha dicho, y la sacra rota declaro el pleito a favor de Luis el  
año mil quinientos ochenta y cinco declarando por nulla la Bula  
de division, y que el Prior entodo, y por todo devia observar la Bula  
de division, y firma la sentencia el de Cano de la rota Juan Bautista  
de Puebla. En virtud de la observancia desta Bula, exercida la  
hospitabilidad. Porcuales con la gran Charidad, y abundancia que  
se ha dicho en este Capitulo, antes de poner los diversos estados desta ho-  
pitalidad, y la continua de la misma manera, y con tanta Chari-  
dad, y benignidad, que sucede muchas veces no aver, conque paguen  
algunos Prebendados sus porciones Canonicales en dineros, por no tener  
de pago los frutos, y en ningun caso falta, ni se de faltar para el  
hospital, y quando ocurre esto, se daue a cada capitular mas de cu-  
cien ducados de renta Carida. Falla la Charidad, con que en un  
tiempo miserable tiempo, en que se han disminuido, y menguado las  
rentas de Noncuales, se exercita la hospitalidad primitiva in  
titulo suo =

### Cap. XIII<sup>o</sup>

Como el monasterio de san salvador de Ybarra  
y otros fueron destruydos de los Moros

Para concluir con el estado, que tuvo Noncuales en san salvador de  
Ybarra primitiva de esta Religion y hospitalidad, y hacer paso  
alla nueva planta en el sitio, que agora tiene el hospital, sea fuerza  
decir el fin que tuvo en Ybarra: mucha Charidad hoy entre la  
poblacion del tiempo, en que Mahomad Rey de Cordova, comenzó  
a destruir los templos en España. Y esta Charidad no es menor, que  
desde el año de ochocientos cinquenta y tres, asta el de ochocientos  
y setenta, sibi en el suceso de Navarra. Falso tambien. En  
Mahomad Rey de Cordova enemigo de la Iglesia de Dios, y gran  
simo exercito, conque destruyó la tierra toda, y sobrevio con sus  
rias sobre a Navarra, y tomo a Pamplona, y según algunos  
enfranca esta tierra, y de lamis a los las Iglesias, y templos

que citan en sus memorias de D. Jureno, basados en dichos libros es-  
 go por todo el. Y se puede conjeturar que en esta ocasion fueron aislados  
 los monasterios Casarion, Celense (de cuyo sitio se dice en este Capitulo)  
 y el de San Salvador de Elaneta, y que sus religiosos con buen consejo  
 se guisaron en cobro, cobrandose con las alajas del culto divino, alla otra  
 parte del Dueno, porque es cierto que si se esperaran en sus monasterios  
 muchos diellos padecieran martirio, y en tal caso su poca quietud en su  
 memoria, de la que agora tenemos. =

Que Mahomad uno de los mayores Rey-  
 nos, y que mas fatigo nuestras Reynas, como cruel y fiero enemigo de la  
 Christianidad en la Cuenca de Samplona, no hizo edificio en pie, porque  
 todo lo arraso con la misma Ciudad, de cuya devolucion a las Moras,  
 y Horianos, y sobre la entrada, que hizo este Rey a la Tolosa, no son con-  
 formos, mas la que hizo el Rey (Abderramen el uno de visicentes y Cin-  
 te y Ocho, es indubitable, como consta de diversas escrituras, que refiere el  
 Padre Symb. de Merd por estas palabras, pero no mucho tiempo  
 despues combren a saber en los tiempos del Rey Don Sancho Garcia de  
 Samplona, quando muerto el Conde ya nombrado, esta vez, sobrevino  
 una gran persecucion contra la Iglesia de Dios en la era de visicentes  
 cinquenta y ocho (que es año de Christo visicentes y Cinete) quando fue  
 Conde el Rey Don Ordono, y tuvo grande estrago de Christianos por  
 (Abderramen Rey de Cordova. En aquel tiempo los Saracenos pasando  
 los montes Pirineos, llegaron sin que algunos los resistiese a la Ciudad de  
 Tolosa. y en esta ocasion, en que es cierto, gano Abderramen los Pirineos, es  
 cierto destruyeron los dichos monasterios. Y auez destruyeron los Moros todos  
 los monasterios, y templos de esta montana, y de Navarra consta claram-  
 mente de una donacion escritura, o testamento del Rey Don Garcia  
 de Noguea hijo del Rey Don Sancho hecha el año de mil ciento cin-  
 quenta y ocho. Y refiere sancho el en la historia de la Iglesia de  
 Samplona folio cinquenta y tres, en la qual dice así el Rey Don Garcia. Como  
 Ocho en muchas partes de mi Reyno aislados los templos, y arruinada  
 las Iglesias, y por muchos pecados, y de muchos Padres citas en tanta  
 manera ocupados los lugares de los santos, y por mejor decir destruy-  
 dos, y arruinados por los Barbaros; que apenas se halla rastros

Morales lib. 14. de la vida  
 del Rey D. Carlos Cap. 38.  
 Olybenant. notitia Otariis que Bar-  
 comie lib. 3. Cap. 12.

Morales lib. 2. Cap. 5. fol. 299

Sancho el Iglesia de Pam-  
 plona fol. 53

Sambual. Iglesia de Pamplona fol. 36.

donde entre muchas monesteras avian estado las Iglesias y templos  
segundo Mr. Otaz cree que de este tiempo hay que dicen lo mismo  
especialmente una del Rey don Alonso que refiere Sambual en la  
Iglesia de Pamplona fol. 36. en que se lamenta el Rey de que muchas  
Iglesias y templos avian quedado sin nombre por la mullitua de los  
Baskaros, que la destruyeron, y en especial se lamenta de la Iglesia  
Yuntesense, que es la de Pamplona. y en el folio 59. refiere otra creencia  
que habla de la misma materia. Y así aunque sea la persecucion  
y destrucion de los monesteras, con suceso de los de Navarra,  
no se avian acusado las aflicciones y pobreza en que quedaron como  
monesteras y Iglesias por la destrucion, para de mi tenian con que pagar  
sus ruinas, ni sustentas los ministros, y así parece como que el  
monasterio de San Salvador del Planeta en este tiempo fue destruido,  
avocado por los Moros, como los demas monasterios, y templos de estas  
Montañas =

En Navarra permanecieron los ministros deste Santo Rey.  
pudieron, esta otra destrucion suya, y destruyeron un monasterio, esta que  
allada la milagrosa Imagen se fundo Iglesia para obispo, creyendo  
al sitio, adonde <sup>esta</sup> agora por el nombre de unido. estan. Obispo de Navarra,  
que se descubrio, como por sea su monasterio antiguo destruido,  
y edificaron Iglesia, y hospital dejando el sitio primero, y no se  
nota alguna otra mudada el sitio los ministros deste hospital  
que en todas ciudades con nombres causas, se han hecho semejantes  
danzas de monasterios, como se ve en la esclarecida orden militar de  
Santiago, que aviendo sido primero su Cabeza el monasterio de  
Santa Maria del Oyo, se traslado, y mudo al monasterio de Celis,  
y el monasterio de San Millan tan antiguo, y devoto se mudo tam-  
bien a otro mas acomodado, y el monasterio de S. J. de este Reyno  
Cabeza de la orden militar de Calatrava ha sido de monasterio  
como refiere Bynardo, y se podrian traer otras muchas por estas  
causas, la una por aver destruido los Moros el monasterio, y hospital  
de San Salvador de Navarra, la otra por la viciacion de esta mila-  
grosa Imagen mudaron el sitio los ministros de San Salvador de  
Navarra al pueblo que agora goza en Donaua, aunque por sea

Cybernet. lib. 2. Cap. 3.

de Anstuctor. §. si oblatum ff. de Anstuctor. facti. Vex. ca. la. mitae, nec iur, nec talu. h. autem. Alexander. in legem stipulan. tom. 8. sacram. in fine ff. de Ocio. obligatio. —

preada la orden militar de Honcuallles su antiguedad, y pri-  
uilegios, que desde el principio se le concedieron, porque como supiere el  
derecho, quando por alguna calamidad, y por los enemigos de la Iglesia  
fueren destruido alguna Abadia, no se pierdan los privilegios antiguedad  
y dignidad, y derechos de que antes gozaba. Truendo tras esta destru-  
cion de los Moros una de las causas, por que los monjes de San  
Saluador de Baneta mudaron el sitio de su hospital general, y  
monasterio al lugar que agora tiene, no por eso ha perdido su anti-  
guedad honras derechos, y privilegios de que gozaba en Baneta.

Apoyado  
y movidos los señores Reyes deste Reyno, y Príncipes de ella  
continuas exortaciones de los Obispos, emprendieron la reparacion, y  
restauracion de las Iglesias y templos deste Reyno, y auiendo repar-  
ados, y consagrado la santa Iglesia de Sanjona el año de mil cinco  
Ciento y siete en el mes de mayo se dio principio a la restauracion de  
Honcuallles, y su aumento, anadiendo en quarto, al hospital an-  
tiguu de Honcuallles, como se dijo arriba, tratandose la fundacion deste  
hospital, para que dilatado el hospital pudiera abuzgar con mas com-  
odidad a los pobres por estar pobrecilla y maltratada por las tempe-  
stades paradas a la hospitalidad en este monasterio, y falta de toda con-  
suelo certificandose con Honcuallles lo del Profeta Davi que la con-  
suelo poniendo en orden todas las piedras fundandola sobre sapiezas  
y piedras preciosas, y poniendola en alto de Saje, que la defendiese,  
y sus piedras de piedras labradas. Comenzo a cumplirse esto en Honcu-  
uallles quando hallado el Oficio desta soberana Imagen de Maria  
santissima Ciudad de Saphiro, pues como dice Pedro Calixto en el  
saphiro significaban los antiguos, y representaban la dignidad Regia,  
y Pontificia, y Maria santissima era de la corte real y sacerdotes  
de Suda, como consta por san Matheo, y los demas Evangelistas, y  
acabose de cumplir esta coindiccion que hecho a Honcuuallles el  
Profeta, quando se traslado esta soberana Imagen a la Iglesia nueva,  
pues tenia en Navarra el año de mil ducientos y tres con toda her-  
renta, que agora posee, como consta de una Bula del Sumo Pontifice  
Sixto. 3. que se pondra abajo —

Hay un 62. num. 11. pauger  
ula, tempusate conuulha  
aliqui illa conuulha. in  
ego externam per ordinem  
lapidei tuos, et fundato te  
in lapidibus —

primi lapidum propugna-  
ula tra et portas tuas in la-  
pides sculptos —

Mozales Historia de España  
lib. 14. Cap. 29.

Haue hecho mencion en este Capitulo de algunos monasterios  
que antes del de san saluador de Ybarra fueron destruidos por  
los moros en estas montañas del Pireneo, y así parece ser que  
no dár algo de los sitios que tenían, y que monasterios fueron.  
Cinco refiere san Eulogio mártir de Cordua en una carta, que  
escrivió a Obelinando Obispo de Samplona, desde la cárcel de  
Cordua su data a quinientos de noviembre del año ochocientos cin-  
quenta, y se llama doctamente Ambrosio de Mozales  
su pariente. Fue san Eulogio un Cauallero principal  
de Cordua, tenía muchos hermanos, y hermanas, inclinó  
se al estado eclesiástico, estudió, y salió muy docto en las di-  
nas letras, y mas en la vida espiritual, y amor diuino  
segun el buen Dios que sale de la dicha carta, siendo san  
cristóbal por la fama de su santidad, y letras fue electo Obispo  
de Toledo, aunque no lo gozó, por que fue martirizado  
en Cordua antes de ir a Toledo. hace memoria deste san-  
to mártir el mártirologio romano a once de marzo, donde  
se dice en Cordua memoria de san Eulogio Presbítero, que  
murió ser agregado al numero de los mártires, que en  
ella fueron martirizados en la persecucion de los sarracenos  
circunscrito con gran zelo los hechos de aquellos  
mártires en defensa de la fe Católica. Y segun las historias  
de Cordua murio a once de marzo de l. año ochocientos  
cinquenta y nueve. =

En tiempo de aquella feroz persecucion  
de los imperios moros, salieron muchos Christianos de Co-  
rdua, y otras partes, y se retiraron, unos a las montañas  
y otros pararon a Francia, y otros de otros, y entre ellos  
Albano Quintero hermano deste santo, y auendo contem-  
plado el santo que sus hermanos auian pasado a Francia

fue a buscarlos en peregrinacion. Y andandos sus Jorna-  
 das, llegó a Pamplona, donde el Rey era Católico, y el  
 Obispo de santa santidad, quando da a entender san  
 Iago en su Carta, de la qual se infiere, que en todas las  
 montañas de Navarra estaba extendida la Christianidad  
 y limpia de los Moros enemigos de nuestra santa fe Cató-  
 lica. Fue san Cebgido peregrino. Charitativamente recibiu-  
 lo, regalado, y conseruido del Obispo de Pamplona. Obelisin-  
 do los dias, que se detuvo en su Compania, que como auer-  
 qua Embaxador de Moros en el lugar citado, fue desde  
 Quinientos de mayo asta septiembre el año de ochocien-  
 tos, y quarenta. Y en septiembre se volvió a Cordova, pa-  
 sando por Caragora, Siguencia, Alcala, y Toledo, al dize-  
 rse al peregrino Cebgido pidió la rendición al Obispo,  
 el qual dió dexadamente entrancho muchas lagrimas. pidió  
 le el santo Obispo dos cosas, la una que si Dios le diese gra-  
 cia para llegar a Cordova, le escribise los sucesos de su pe-  
 regrinacion, la otra le embriase parte de las reliquias del  
 Master san Iago, y buelta a Cordova ofreciesselle por buena  
 disposicion con Cavallero Navarro llamado Galindo In-  
 quoz, que era de buelta a Navarra, con quien escriuió la  
 Carta de su peregrinacion, y remitió las reliquias de san  
 Iago, y tambien de san Acisclo Patron y de la beata  
 ma santa Citeua, las quatro reliquias se conseruan en la  
 santa Iglesia Cathedral de Pamplona. =

En esta Carta trata  
 san Cebgido al Obispo de santissimo y Papa, no porque fue  
 su Papa, sino porque en aquellos tiempos antiguos llama-

ban desta manera, no solo a los Romanos Pontifices  
sino tambien a los Obispos. Y para prueba de esto refiere  
Buarie en las antestaciones del martirologio romano a  
diez de febrero en la letra, que esta carta de san Celso  
mas en estos tiempos a nadie se le puede dar este titulo, sino  
solo al Pontifice Romano Cabeza Universal de la  
Iglesia Catholica, porque en la lengua latina esta Cruz Papa  
es de admiracion, y por la qual, por su dignidad del sumo  
Pontifice Romano tan de suprema dignidad, lo llamamos  
Papa, y tan bien san Celso admirado de la grande charidad  
y santidad del Obispo Obispo, le llama Papa =

Da  
Cuenta san Celso en esta carta de los sucesos de su peregrina-  
cion, y con gran repulsa le dice como los Moros le tenian  
en la carcel con mucha estrechura, y trabajo, porque era de  
condote; y que por momentos aguardaba el martirio; y le  
pide le encomiende a Dios, para que le de constancia, a mas  
y paciencia en sus trabajos, y martirio; y encomiendar su  
bien en las oraciones de los santos Abades y Monjes de los  
monasterios, o acitores, que estan en el Pireneo de Na-  
uarra, de la qual Carta se pueden inferir muchas, y mas no-  
tables antigüedades de la Christianidad de las montañas  
de Navarra, y dice, que quando salio de Samplona, y fue  
a las montañas, para pasar a francia, halló todos los pa-  
ses desiertos, porque el Conde Sanch. Sanchez havia guerra al  
gente del Rey Carlos de francia en aquellas partes de la  
Galie, Comata, en que se comprehendia la Aquitania, que  
llaman Guena, y esta confina con las partes Ibericas, y las

tenia ocupadas aquel Conde con su gente, sin permitir  
que persona alguna pasase a Francia. Estas partes Citeriores  
de que abla san Cuthgic, es el Guarnado de Jola, y en las  
cuencas se llama Tubasa, que confina con las calles de Salu-  
ca, y Roncal dize Deyria, y así el Conde Sanchez Sanchez  
ocupaba todos estos puertos de estos Pirineos. =

Encliman-  
te desta Carta cuenta san Cuthgic cinco acutinos, que  
ahora se dicen monasterios, que estaban en el Pirineo de  
Navarra desde el nacimiento del rio arga, entre las calles  
de Saluca, y Roncal, y Leyre, y se llamaban Leyrens, Celen-  
se, Ceraense, Galense, y Cerdapalense, y de todos estos  
permanecy ahora el antiquissimo, insignis, y real monaste-  
rio de san Salvador de Leyre, y desde aqui salio san Cu-  
thgic a visitar los dichos monasterios, y estaban en el Ca-  
mino. El Cerdapalense a tres leguas de Leyre. Y de alli a dos  
leguas el Galense, y desde el Celenense quatro leguas, y una  
legua mas adelante el Ceraense, o de san Zacharias. Luego  
por cierto caso que el monasterio Celenense estaba entre Cruces,  
y Mezquiza en el camino, por donde avia de pasar el  
santo, y no es creible se descubriesen otros monasterios, que  
estaban en el camino. Y se ve esto claramente, pues de Ley-  
re, que mas arriba del monasterio Cerdapalense estaba, el  
monasterio de san Martin de Garde en Calle Roncal, y en  
la Calle de Saluca otras dos leguas arriba de Gal estaba  
el monasterio de san Salvador de Leaca, llamado por venida  
de antiqua Iruza, y tan poco se vio el santo a este Monay

lugar de donde se infiere, que solamente Cristo, los  
monasterios que estaban en el camino, asta el  
gor al de San Zacharias, o Cesariense, que era el  
fin de su peregrinacion, como consta de su Carta, que  
dize así. Y finalmente favorecido del Cibo Obispo  
al monasterio, que tanto avia deseado. Prescindiendo  
en el enute tiempo Odoardo Abad Cava de suena  
santidad y letras. Y en lo ultimo de la Carta se ex-  
plica que este Abad era del monasterio Cesariense,  
que es lo mismo que de San Zacharias, y este es  
en el nacimiento del año aya encina de T. de  
• han padecido engaña los que han afirmado que  
San Julgido Cristo el monasterio de Albi, que  
que este monasterio se fundo diez y ocho años  
despues que el santo estuvo en Navarra, y por  
la dicha peregrinacion, como averigua cumplidamente  
se en el audito Padre Joseph de Moret en el  
segundo de sus investigaciones. =

Moret. lib. 2. Cap. 8. § 1. fol. 403.

El monasterio  
Cesariense estaba en el lugar de Albeti en la  
Calle de Cas cinco leguas y equinas de Pam-  
ona en la falda de los Pirineos, y por aquella  
parte es el ultimo lugar de España, esta es el  
lugar rodeado de rios, y breñas, y montañas  
inaccesibles. aver sido este el sitio del mon-  
sterio Cesariense, consta lo primero, porque de  
lugar de Albeti, asta lo alto de la montaña

o sierra llamada Rediñi Ena sierra grande, de la qual  
 sierra sacan diversas fuentes, y al pie de ella se sustentan y fa-  
 men rios, y acite llaman el rio araga, el qual pasando por Tu-  
 bizi y Pamplona, entra en el rio, ebra junto a la villa de  
 Alitago. y siendo, como dice san Eulogio el sitio de este mo-  
 nasterio Cesarense en el nacimiento del rio araga, claramente  
 se se colige que el sitio en el lugar de Albiti. =

Cerca de mil y quinientos  
 del dicho lugar arriba por la dicha sierra de Rediñi, esta Ena  
 Iglesia con un edificio grande, parte en pie, y por la manera de su  
 do con su terreno rebolado todo anexo a la Iglesia y hospital de Non-  
 uauallas con sus diezmos y primicias de que hizo donacion el Rey  
 Don Garcia Ramirez, que reyno en Navarra desde el año de mil  
 ciento treinta y quatro, asta el de mil ciento y cinquenta, aunque no  
 tiene data. Del Rey Don Sancho el segundo su hijo Colono a ha-  
 ver la dicha donacion desta hacienda de Santa Maria de Al-  
 biti con otras muchas en favor de Nonuauallas su data en el mes  
 de febrero era mil quatrocientos cinquenta y siete, que es año de Christo mil  
 ciento ochenta y nueve. Y diciendo san Eulogio que el monasterio  
 Cesarense, o de san Zacharias, estaba junto al nacimiento de  
 rio araga en las faldas del Pirineo, y para de francia, por ser el  
 mismo lugar de España, consta claramente que es tal monasterio es-  
 taba en el lugar de Albiti, y que esta anexo a Nonuauallas. =

Como tambien  
 consta de la Carta del santo que el año de ochocientos y qua-  
 renta tenía Pamplona Principe Christiano, y en Obispo de tan-  
 ta santidad, y autoridad, como dice el santo. Consta tambien, que  
 en las inundadas y cercadas de los montes Pirineos aca en estos  
 Reynos tantos, y tan grandes monasterios, como refiere y se  
 no dice, como el de san Pedro de Garde en Calde Roncal  
 y el de Zebeu en Calde Salazar, y el de san salvador de



# Libro segundo de la historia de la Real Casa de Roncesvalles

## Capitulo primero De la veneracion devida a las sagradas = Imagenes =

Para suer paso a la Dedicacion de la Region y hospital de Roncesvalles, por averido, una de las causas de esta en el seno de que goza la  
 aparicion milagrosa de la soberana Imagen, que posee, para que se vea  
 desta milagrosa inuencion para que mejor se vea y se vea en el  
 Fenero ha parecido primeramente la veneracion, que a las imagenes de los santos  
 se ha de dar, segun se ve en la soberana imagen de Roncesvalles de donde  
 se toma el nombre de iconos y pinturas, y asi de ellas en algunas  
 cosas se ve, que el arte de la pintura, la que es la de la naturaleza, no  
 alcanza a alcanzar este punto. Lo que en esta parte, con el arte y  
 suple este defecto por el medio de las imagenes, que son como los originales, y haze  
 de que la imagen se parezca al original fuente. estan tambien las cosas  
 de los cielos, de los rios, y otras cosas, que son como las cosas de la naturaleza  
 intelectual, y asi como se ve en el conocimiento en este estado con  
 enze por los sentidos, y conueniente a los sentidos, y asi para que en no  
 no, aya conocimiento de los santos, que es una deuotion y aficion de la  
 voluntad, y a esta se llama fuerza aya imagenes, que se crean  
 en conocimiento, por que la natura de la deuotion y veneracion devida a los santos  
 es a esta que es una deuotion y veneracion, y asi para que se vea  
 la que es de esta soberana imagen de nuestra senora de Roncesvalles  
 ponemos aqui la veneracion, que a esta se debe, y como se ha de hazer, aqui en este  
 libro de la inuencion se muestra y se ve de esta soberana imagen sera  
 razon de la primera aya que nos va a admirando el entendimiento para su  
 conocimiento y estimo un de esta soberana Digna



Una misma guerra, y venieron, contra uno de sus imagenes de  
Christo, y de su madre Santissima y de los santos, que son en ciertos motivos para  
acrecienta más de nuevo herencia de algunas espaldas por el oficio, y de otros  
tan más, y por otra explicados en las más de un modo de un prototipo y aver hecho  
por ellas más maravillas, que por otras y otras paxidas de que representan.  
En esto de estas sagradas imagenes dice Baronio. Seignifio en la sombra  
de San D. La qual al principio de la gloria fue venerada por tanto gran

Roma ad annum Christi 34 nu. 11.  
en Clemente Alexandro aduoc. 11.  
p. 11.

grandes milagros como se refieren en los libros Apocriticos, y San Clemente  
Alexandrino dice, que la primera tuvo su origen de las imagenes formadas por  
Las sombras, y así se suelen llamar las imagenes sombras de sus exemplares,  
suponiendo las imagenes la ausencia de un prototipo, conueta en la ausencia de  
su exemplar, y como Maria Santissima fue tan una imagen y dichado  
de Christo nuestro bien y vno xerato suyo, en la ualacónica al ciclo fue oprimido  
de que en ella, como en un espejo, que aue Christo nuestro bien para conueto de  
toda su gloria, quando subió triunfante al cielo meduando su getido, como  
noto San Amedeo. Folia en el pecho de los Christianos permitidos el deves  
de conuex a Christo y su Santissima madre, decauan tener triumphos de estos  
dos soberanos soles, por impedirles la paxencia, al auer se subido Christo nuestro  
bien al cielo, y esta maria santissima, aunque vna en latencia, muy sego  
y auiente de muchos y para consolar a los fieles algunos, discípulos, de S. J. y  
y Maria, que tienen el arte de la pintura, y paxion a Christo y su madre, y

dephente apud Zuzum tom 9. 12.  
cap. 249. hic autem inter gra  
mumum et quodspumque hpm  
ompe pmanitatu Christi mu, ac  
moneu, qz dnm pperit et auumptam  
unitate dederat, pimu hic um con  
mamentu tingent, et ad huc vique  
tempora in imagine honorantur.  
quod pmanum non sari ene ex utimur  
tam per imagines et typum Veria  
que id solum, sed fidelibus omnibus  
huius amatoibus, sic equo maxima  
+ paxione deuot.  
Hic. 3. p. q. 2. au. d. ad  
se paxibus in pta. Lucas

demiteon. Varias copias por toda la Christianidad. El Metaphraste y otros di  
cen, que el euangelista San Lucas pinto muchas imagenes de Christo y de la  
Virgen Santissima Maria y su madre, no solo por su deuotion, sino porque los fieles  
tenian un ardiente deves de uerlos retratos de Christo y Maria Santissima por  
auer subido Christo al cielo. Y vna maria Santissima en Palestina, y no  
poderla ver más, por un mello en Gasconia tan remota, y apartada y no  
poderla tener presente para reuerenciar y venerarla. Y como el Santo Euange  
lista era primerero pinto para satisfacer a los fieles y deves de los fieles pinto  
muchas imagenes de hijo y madre, para reparar a los fieles por auer subido  
y para que enuidados en uision se arraxgan en sus almas el conuincion de la  
fue charolua y de la gloria, que Christo dexó pñada: y por ser esto tan uerto  
se hallan en Roma diuersas imagenes de las por el euangelista san Lucas, como  
serue en santa Maria la maior en santa Maria de Aguilera y santa  
Maria in uolara. En san Augustin. En santa Maria de Araceñ. En

Concilio 16. 4. cap. 22.  
Baronii ad annu Christi 42. m.  
4 et alij plures  
Nephezo Calisto lib. 6. cap. 16.

En Santa Maria Lauma. e n Santa Maria de la concepcion. En  
San Sixto, y enaie el antequinimo Nuepo Calisto, que el santo Evangelista  
pinto muchissimas imagenes de Christo, y de la madre, y de lo pario, y que las hizo con  
toda propiedad, y en su vida el santo Evangelista, muy devoto y familiar suyo, y  
fuera tratado y comunicado. muchos años, asta su santissimo tránsito; y que en la  
imagen fue muy al vivo pintada Maria santissima como afirma Sacerdotes suyo  
hablando de la misma imagen, que esta en San Sixto, que es de Monjas de la religion  
de Santo Domingo:

Chacon tom. 1. lit. B. et c. de 169.  
Durandus Lib. 4. cap. 39  
Baronii ad annum Christi  
590 nu. 4. et alij quamplicissimi

El P. Macrofo Helonio Chacon en la vida de su Santo  
Papa Magno, y tambien otros muchos, dicen que este santo Pontifice hizo las  
Letanias por causa de la penitencia de Roma, y que la penitencia cesaba por  
no continuarla desiendo delante de cada unum una imagen de Nuestra Señora  
hecha por el evangelista san Lucas. Esta imagen es Santa Maria la mayor, y  
es verdadera retrato de la Virgen Santissima, y que apunzia de la imagen que  
fizo el ayre corrupto, que inficionava a Roma, y que se oyeron voces de Angeles,  
que mandaban a la santa imagen, diciendo Regina Qui stas a. i. e. i. s. y que  
las mismas palabras desta sagrada anphona ancion el glorioso Gregorio  
por inspiracion divina, que son ora pro nobis Deum alleluia. Denota oiam via  
el santo Pontifice aquella vision maravillosa del Angel, que estava en  
aquel grande edificio llamado, el Mole Adriano en baynando su capada lengua  
e nra Señal, de que la via de Dios, y la penitencia cesaba, de donde desque se hizo  
el Castillo de San Angel. y contra, que la tal imagen es hecha por san Lucas.  
y que es verdadero retrato de la Virgen Santissima, y como a verdadera causa  
to hizo la saludacion Los Santos Angeles. y por la imagen de tan singular de  
sion el año de mil quinientos y quinze, el santo Pontifice Paulo Quinto le  
hizo una Capilla preciosa dotandola de muchas rentas, ordenando para su  
Veneracion muchas cosas dignas de imitarse. De las cosas mas de su vida  
una Constitucion, que es la ochenta y tres de este Pontifice, en el tomo tercero de los  
Bullarios, fol. 319. De los 5534. 35. y 36. se digere como de una vez se vio  
aquella imagen sagrada, y contemplada, que se llama a. b. u. e. aquel habia  
nacido para mostrarla a los fides, que la van a visitar

Algunos Autores Modernos  
afirman, que san Lucas no fue pintor sino solamente escultor. y para  
confirmacion de este sentir se valen de las palabras del Mesthephoraste y de  
otras. y de Nephezo Calisto, que dicen que el santo Evangelista hizo  
las imagenes y figura de Christo y de la Madre en cera, y escandole

en pinceles y matizandolas, que a una ruin de cera tambien las havia  
 en cualquiera otra materia de bulto tambien a valencia oprimen lo mismo de  
 La tradicion, que ay algunas imagenes de bulto de la Virgen Santissima. Y algunas  
 mayor en aque xifre orado. Fusiolino y La refieren tambien otros citados a Iamargen,  
 y fusieron La camara Angelical (antigua) este bulto de la Virgen con el nim.  
 entallo en un mismo madero, el Evangelista San Lucas, segun por medio de la Virgen  
 ha enviado Dios a personas dignas de ser ganade. Fusiolino mas palabras,  
 que dixo La Virgen, aunqueto suyo, el bulto de Ceoro es una semejanza perficionada  
 por mano de Lucas Evangelista, que por la gran familiaridad que tuvo con el  
 to. Con color nuestra semejanza, quanto en esto se puede averer el arte humano. Lo  
 que de todo esto se haze mas creible es que las imagenes, que hizieron otros Los citados  
 y pinto San Lucas. Y por en ditiones por muy, aunque no fueran designadas, ni de las  
 de Nicodemus sino de las de otros feles, que comunicaron y conuieron a esta celestial  
 Señora, y asi con dignas todas estas imagenes de especial deuacion

En el mismo historial de  
 nuestra Señora de Lours Lib 2  
 cap. 2. l. 3 et sequentibus  
 Bujanni en el mismo obra  
 en Lengua y tabana,  
 como se ve en el estado de  
 el mismo Sanctuario 59. fol. 25.

Nos fue San Lucas  
 el solo en haer ~~trasmisso~~ y imagenes de Christo y su madre santissima, como  
 se cuenta el dizeo de otros santos, tambien copiaron sus obras otros feles de la pri  
 mitiva Iglesia, como se dira. La mayor perfeccion de la imagen con sus original se haze  
 mas propia y digna de mas honores devidos au prototype, de la perfeccion y propiedad  
 del arte fele depende. La perfeccion y propiedad de la imagen, mas a vista del original  
 puede ser la ydea mas causal, nadi puede negar, que imagen hecha a vista de su  
 original atendido y mirado de espaldas es la mas causal y perfecta, y imagen suya  
 con mas propiedad. Y coniguiente mente capaz mas de la veneracion devidida  
 au original. Todos Los primitivos dicipulos de Christo sabian lo que importaba  
 tener trasmito de Maria y su hijo para mouer aduacion suya a imitacion de  
 sus Virtudes, para exaltacion de la fele chotolica. Todos los que trataron a Maria  
 Santissima, sabian lo deueo, que en todas partes auia de conocer a Christo y Maria  
 Santissima. Y siendo asi, que en aquellos a via algunos pintores y escultores, por  
 ce cuenta, y muchos se ocuparian en sacar imagenes suyas, muy parecidas a esta  
 soberana Señora, que en todas partes fueren las mas dignas de veneracion y reuerencia  
 y culto

Vno de ellos fue Nicodemo hombre flustre y poderoso segun dize  
 San Juan, queriendo Dimise de los Judios una noche trato con Christo y se hizo  
 su discipulo. Y en el dizeo que ay en el Evangelio dize tambien que Nicodemus

cap 3 no 1

El retrato de San Nicodemo, que se ve en el santuario de San Esteban  
 Lo traxo de un lugar de muy buena pintura. Dize que los discípulos  
 de Christo, quando se hallaban en el templo de Jerusalen, para ir a casa de  
 Dalila, donde vino con su familia y pobreza enseñando y predicando a  
 Christo y el santo viejo Gamaliel lo recogio en su casa y ayudo mucho en sus  
 necesidades y después de muerto le enterró honrosamente junto a San Esteban  
 como se vio Nicodemo sin hallarse en el templo de Hierusalem en el  
 trabajo de sus manos, recibiendo el unico remedio, cayendo de alto estado a aprender  
 alguna arte para vivir sustentarse, por cuya causa es estado acentado en  
 Palacios de los Reyes y de otros señores como hijo de la corte. Si se mira  
 si sucede en la grandeza se ha de imaginar para paucidad. De los  
 Magos con su arrogancia. Dimaspe por su gran dignidad, porque sus hijos estaban  
 sin que las cosas aprendieron a hablar y cosas, como afirma Gregorio de  
 Nisa, en la vida que escribió de este Mago. San Nicodemo a su  
 necesidad, quitó el trabajo de sus manos para su sustento, como por la  
 devoción, que tenía a Christo y su santísima Madre, hizo muchas imagenes de  
 entrambos. Jamás se que era señor por tradición se ponia con la imagen  
 del santo Christo de Beito, la qual pone Lorenzo Sirio, aunque se llama  
 de la virginal. Lo mismo y como decimos singular en Beito en guerra  
 a Ordanus concurriendo una grande synagoga de Judios. La septima es  
 generada en la acción quinta o segun Basilio el conito segundo y el Maestro  
 Pedro Comano tienen confirmado este milagro de Beito en Beito en Beito  
 monasterio de Salmagen del saluador, que es una casa por la vida. Visto tan  
 solamente sangre, que se ve en ella copiosamente así las espaldas como  
 como las occidentales. Esta imagen de Christo dice Sirio, que era una imagen  
 que Nicodemo hizo, dedonde contra que Nicodemo hizo dos imagenes de  
 la de Christo nuestro Señor.

Emortu in vita Carli Magni  
 fol. 336.

Laurentius Sirius die 9 Novembrii

5

También espueña de esto, que cuando se compró  
 por Lodovico Bullon el capitán general de la Santa Cruz de Jerusalen en el año  
 de 1187 del año de mil noventa y nueve, entrecorrió a Beito, que se llama de  
 quinta fue mo llamado Esteban natural de la ciudad de Beito en Beito  
 el qual por enzalua la fechoria por a la conquista, el año  
 trecento y cinco una imagen de Christo hecha por Nicodemo de Beito  
 mado Gregorio de Nacion Sirio con algunas imagenes de Christo y de su  
 parma suya. Como refiere Basilio con otras circunstancias de la vida

Anno ad annum 1099 m. 3.

Lasanta mager dice que esta relacion de esta historia parricida  
tan gaudiosa, y que se tiene en la ciudad de Soria esta imagen  
por obra por San Nicodemus. Y tambien en el Convento Real de Najera en la  
capilla del Convento de los Cavalleros esta venerado, que lo hizo San Nicodemus.  
Se traye el Rey D. Garcia de Navarra fundador de aquel monasterio como  
parece por una escritura antigua, que fue Juan de Arriax, que dice asi,  
Vemo, decir antiguamente a los mactos arrepanados, que el culto della Cruz de  
la Georgia Vieja, que es uno de los que fiz Nicodemus, et fue hallado en Santa Maria  
de Porto, en la comarca, e que por esta razon el Rey nuevo D. Garcia sefito mas  
ende aguite. Lijaa por muyta devosion e maravilla.

Historia de nuestra Señora  
Codo Lib. 2 cap 3.

En este Reyno de Navarra  
en la villa de Artaxona ay una hermita de la oracion de nuestra Señora  
de Jerusalem, en la qual esta una imagen muy devota de la Virgen santissima,  
cuya traducion antigua, que en un libro se traça de la santa ciudad de Jerusalem:  
Confirrase esta traducion el año de mil e quatroçientos e setenta e siete, que viuitando en aquella  
villa el señor D. Fr. Provençio Sanchidi Obispo de Pamplona en veinte e ocho  
de Agosto. viuito aquella hermita, y en vista de las noticias que se oieron della  
se aduirtio, fizo llamar a esta imagen y mandou al Vicario Beneficiado,  
otto e cinquenta e quatro, hallo en el hueco de Lasanta mager un pergamino en que esta  
la Escrita Longuiente

Yutufre Bullonus Rex Hierosolimitani  
dignissimus datum michi saturnina Laister  
Artaxonis terra Regis Hispanie Capitani  
dilectus in conquistam ac figuram Marie cum  
Iesus, qui fecit Nicodemus discipuli christi  
et terra electa sepulchrum sancti anni

1555



Los señores como Lucas, San Nixodemus y otros fijos de la primitiva gloria  
 su misma imagen de Christo Maria Santissima como estas son de amor devocion  
 y veneracion, que otras que no tienen estas especiales circunstancias, y tambien, como estas por  
 tener presentes sus prototipos fueran mas paucos años Exemplares y en ellas se muestra  
 mas la etiaua y virtud de sus originales, y asi por que viene aqui el ingenua reflexion  
 prima de esta Santa imagen de Nuestra Señora de Donuvalles y para acercar  
 nos mas al juizio, que en esta parte parece se puede hacer, se debe advertir, que como dice  
 Nicoforo Calixto en el Libro segundo de las imagenes, que fueron Lucas San Nixode  
 mus y otros fijos de la primitiva gloria fueron llevadas a todas las Provincias abonde  
 tana admitida la fe de Sancho. Y Eusebio Cesariense, que llevo con si historia  
 asta el año de setecientos y setenta y cinco, dice, que estas imagenes antiguas eran con  
 servadas por algunos y guardadas de religio. Y Nicoforo Calixto, que llevo con si  
 asta el año de setecientos y setenta y cinco, dice tambien que se conservaban en un templo. Del año de Xpo  
 Cingenta dice Fabio Sexto, que fueron estas imagenes traídas a España como alas  
 de mas partes del mundo. y tambien se refiere esto de lo que dicen Eusebio Cesariense  
 en el Libro septimo de su historia capitulo catorze y Baronio, que los Chaldeos  
 de su tiempo traen a España las imagenes antiguas que se conservaban en Babilonia  
 de grande veneracion y muchas de estas imagenes se conservan en Babilonia en los Sinos y robos de las  
 ciudades y adonde parece se conservaban mas fue en nuestra España por el cuidado de gran  
 de que pudiesen los Chaldeos de ella en encontrarlas, por la ocasion de la entrada de los  
 mozos, y despues las ayudo y la Dios manifestando con grande milagros y prod  
 jios.

Fue la entrada de España segun la opinion mas comun y corriente el año  
 de setecientos y setenta y cinco y desde ella (mas alguna pequeña parte de las montañas de  
 apoderaron los mozos. Y quando Dios, que como en tiempo de la transmigracion de su pueblo  
 antiguo a Babilonia hecha en tiempo de Jeremias, se condizian el fuego santo.  
 Y el mismo Profeta escrivio el mismo tabernaculo. Como cuenta del segundo libro  
 de los Machabes, asi los sacerdotes y ministros Chaldeos en esta transmigracion de los  
 mozos se olvidaron todas las cosas sagradas, libros, y imagenes santas que se conservaban,  
 y ningun cosa contra, ni veian infinitas Sagradas, las imágenes, Violencias, y ota  
 cosas y crueldades, que se cuentan los mozos, segun se lamenta el Arcebispo D.  
 Rodrigo Ximenez de Pado diciendo que toda España no queda Ciudad  
 adonde huviese havido Cathedral con templo que no fuese abolida y quemada.

Vulpus Calisto lib. 2. cap. 43.  
 inde in omnem habitabilem orbem  
 venerandum et preciosum sicut  
 aurum.

Eusebio Cesariense lib. 7. cap. 14.  
 de su tiempo traen a España las  
 imagenes antiguas que se conservaban  
 en Babilonia.

Macabeorum cap. 1. et 2. et 3.

Moyses Ximenez lib. 3. cap. 12.  
 in hispania non remanet civitas  
 ubi non fuerit aut auctoritas  
 aut memoria.



El color del rostro de esta muy buena imagen es  
 morado, el que muy agradable y alegre y como todo muy suave con cierta  
 de soberana humildad y con un material el bulto en una forma hermosa y  
 representación, parece como si él ha gozado y quanto la miran con atención muere  
 a tener un gran gozo en su vida en lo interior del alma (Effecto de la espeja  
 vida, como se ve en el tipo de esta imagen). En los ojos efectos espirituales  
 intenciones de amor, como en los que con atención la miran, parecen de  
 espiritual y temporal un mundo muy, lo que de otras de ella son encomendado  
 de que se veían por un gran innumerables ejemplos. De la mitad tiene de un  
 cierto. Los pies que son de oro y de plata, pero lo demás es de honestamente cubierto.  
 La cintura es muy de plata y de oro, como una joya de oro, todo el corazon de  
 piedras de mucho precio, el collar cintura de la de plata, tienen varias labores  
 de plata y de dorada, como unas piedras de preciosas y de colores de rubíes,  
 aunque algunas de ellas se han caído, las coronas de marfil de hijo son de plata.  
 La madre como la hija, esta asentada en una almohada sobre la arquilla, esta,  
 esta cubierta por todas partes de plata y dorada y de ella tiene en su pecho muchos  
 diamantes, tiene de largo la imagen de los pies de la cruz una vara, la base en que  
 están los pies se ha caído de oro. El edificio de la sabiduría es admirable porque  
 la vasa de la madre y el hijo son de una pieza con grande ingenio tallado.  
 El Archangel San Miguel San Pedro San Pablo todos Angeles son de  
 Plata sobre el pecho de la arquilla, en questa asentada, tanto que ni pintores ni escultores  
 jamás han podido copiar con la gracia y hermosura que tiene, como si se viese cada día,  
 lo han experimentado todos muchos que la han copiado, aunque ninguno con la perfección  
 que tiene.

El niño tiene en su mano de oro en su mano derecha de una ruyter-talar  
 de plata, es de un mundo por el mundo. El que está sobre la rodilla izquierda de la  
 madre, abriendo al punto de la rodilla. La otra pierna tiene de un mundo que  
 esta medio de la rodilla, tiene la manita de la pierna en la parte de la  
 madre y la izquierda algo baja, y en ella un mundo redondo. La madre tiene  
 medio abrazado por la cintura con el brazo izquierdo, tiene el niño asentado el rostro  
 parece de la madre, mirando en un mundo recíprocamente con boca risueta y la  
 madre tiene al punto en un mundo. La cruz para el hijo y los ojos fijos en el

Como no contemplaron, con sus ojos, por el que se  
 maia esta algo baja, y tiene en ella un canchil. paratines flores.  
 De un u de Cedro sem, e a su materia incorruptible, pues auinos chado  
 to, are como se dira despues, e noria fuente cisorta de tierra, y entam  
 Comda Corido desde su inuencion, mada gosa, ha estado gerta p...  
 Corrupcion. De lo no parece puede su inimitio. Se dexa creer, que Dios gora  
 honra y gloria de un madre ha conuado esta santa imagen  
 ni apriamente, como la natura, y en la misma colox sin mudanza alguna  
 con admiracion de los que visitan con frecuencia y deuocion, que son odo  
 dia especial al cielo, y parece repudra conuinar uessa en esta montana  
 tan empinada, y alta de los Ayres, e inmensas humedades, adonde la  
 colox nuesta Señora para conuocar de los montaneses, y de mas  
 gente, que de toda Christianidad acuden a uisitala. Dio motivo la curu  
 sidad el año de mil seiscientos, y siete, en que vino el estado nuevo  
 para que los ofuales expectos, que a la sazón se hallaban en conuencion, se que  
 materia era esta santa imagen? y acia con usacion, ni conoian el mate  
 de la imagen ni de su materia, y materia era uessa, y que en España  
 a los de uessa, y de donde claramente se infiere que esta imagen nra  
 Labuda ni huna en España, sino que fue regida de la Reina, por que con  
 dize San Gerónimo el libro de elin se halla en España, y habitar  
 en la desuption de la uera santa doze, que la Arca confina con  
 una. Y por que materia de esta estacion, mandó Dios en el Exodo  
 el Arca del testamento, se hiziere de sem. Fue el Arca de testamento  
 y semora de Mañe, y unima Señora Nra, como exuno S. Bo. y  
 toas. Continan, y como esta Señora fue incorruptible, y ni original, que es  
 primera conuocion fue de cedro, y uessa, y como otras que se hiziere  
 en Palestina, fue de cedro, o sem, materia incorruptible, y por que uessa  
 de uessa, am original. Y pues esta materia de cedro, o sem, es la que con  
 propiedad representa la pureza y uessa de esta Señora, muy p...  
 es, que para estificacion y conuocion, y perpendicular, y representat con  
 la pureza de esta Señora, a los que nra uessa se conuocian a la fe de  
 Los feles de apimonia, y uessa que conuocion se uisitaron, y trabajaron  
 imagens de esta Señora en Palestina, para uisitar a otras las de  
 donde una feles. Las Señoras no de qualquiera material, sino de cedro

San Jeronimo in uisum cap. 41. et  
 uisum Ioseph cap. 3.

Exodo 26 v. 20  
 facies et tabernaculi de lignis  
 sem.

74 36 15  
La de Loxo que está en el lugar arriba dicho,  
que es de cedro de sím, como imagen hecha en Palestina, y consagrada por  
San Pedro Apóstol. con veneración de la casa, en que fue concebida  
y criada La Reyna de los cielos, y adonde se dio la embajada de que  
ahora se conserva en mi quinquina entrána a Dios hombre el Archangel  
San Gabriel.

Fuero pues esta soberana Imagen de Roncesvalles de Navarra  
que no ha sido en España, contra lo que se ha en España  
una nave se trayó de otra parte. E siendo el material de donde  
imcorrupto cedro o sím, que está en Asia, como dice San  
Jerónimo, según Placiano La Pelirna, como dice Abraham Ortelio, parece  
que naturalmente se debe en que se conserva esta santa imagen de Nuestra Señora de  
Roncesvalles, es una de las que fabricaron San Lucas San Nubemius o, algunos  
de los santos reyes primitivos en Palestina, tomando por original presente  
a Maria Santissima. La cual se traxo a España de los primitivos Christianos  
nos cuenta. Paree tambien ser esta soberana imagen hecha por alguno de  
Los primitivos Christianos de Palestina tomando presente a Maria Santissi-  
ma por un cierto modo de imagen, según se puede conjeturar muy propia especie  
Luz y verdadero retrato suyo como es la que está en Santa Maria la  
Mayor de Roma, que hizo el Evangelista San Lucas, como se cuenta dicho en  
El capitulo antecedente, pues como esta se aduza con los santos Angeles,  
diciendole aquella anaphora Reyna del Cielo, alega ate allluya, xenuito  
como una reina allluya, a las quales se aduza con espíritu de vino; añadió  
y se aduza estar. Luego por nosotros a Dios allluya, quando ganare Dios  
manifestar la soberana imagen de Maria en Roncesvalles, en tiempos tan  
trabajosos y llenos de peligros por estar toda la tierra de España ocupada  
de los Moros, embia Angeles a Roncesvalles para que manifesten ellos este  
precioso thesoro, que está en la casa de Roncesvalles, donde los san-  
tos cantaron en dicha melodía la salve diciendo Dios te salve Reyna que  
de misericordia y anaphora, unque muestra muestra la plenitud acaba  
el oficio divino desde la fiesta de la Santissima Trinidad hasta el aduente, como  
lo es desde el sanado santo a la fiesta de la Santissima Trinidad la que  
La imagen de Santa Maria la Mayor de Roma cantaron allí los  
Angeles y así se puede conjeturar que como aquella es muy propia y propia de

de la Reyna de los cielos y de los santos de la de Roma de la de

comuna para la propiedad familiar equitativa para Magister y para  
de cuando alguna persona de una ha pretendido tener según el uso  
aunque a veces han buido de otros pintores no ha sido posible copiar la obra  
indiviso grande de una muy propia imagen Blanca Santissima y Julia xiv de  
mucha propiedad. Según refiere Lavinio Sívio. Abagao Espaxia Rey de  
Edena, guerra aboriente de Judea, mas allá del río Eufrates en la Mesopotamia  
devenia tener el retrato del salvador Cristo y para el fin embio un famoso pintor  
llamado Ananias criado de venecia a Galicima, para que retratase a la figura  
de Cristo muy bien para el Rey Ananias el qual de un Rey y punto  
en su propia de este retrato suyo se hizo preparado y dispuesto en la boca de la  
luz para el dibujo. Fueron tantos los rayos de luz que arrojó el rostro de Cristo  
muy bien, que en tanto resplendor de luz, quedó deslumbrado Ananias y no  
se pudo retratar a Cristo muy bien como un Santo. Damasceno el  
Angel de las Cienas Santo Thomas. Mas summa y soberana, siempre para  
con los hombres quando no permite que el arte retrata su divino rostro, su divina  
Le obliga a que cogiendo la capa que traía de sinzo ligandola a un rayo de luz  
quedo en ella retratada su hermosura con que cumplio el punto que le dio de  
Abagao. Era figura del Etano Padre, y replandor de un gloria perfecta  
que no comunia se retrata en humanos pinceles y para impedirlo copiarlo  
fueron rayos de luz que deslumbraron al mismo pintor, que figura y mag  
del ser divino no se puede retratar la ingenia humana. La divina no se  
quiere se copie y esta grandia como Cristo dice el Angel Santo Thomas  
no solo por el estado y nacimiento de unaventurado, sino tambien en su  
La divinidad, por la qual supotencia queda fuera, que los cuerpos no se pueden  
perfectamente retratar visto, a manera que toda la naturaleza se manifiesta de  
privilegio concedido Dios a San Bartolome (como dice Santo Thomas), de  
suerte que quando quiza no le vienen, no lo ven, y quando quiza el ser  
Material y corporea es esta soberana imagen mas de tanta superioridad, que el  
pintor, de mas famoso pintor no se puede retratar perfectamente y esto se  
quiere Dios se levante para si, por ser esta soberana imagen propia traxim  
Maria Santissima que ha en un mundo, visto para el conocimiento



Las tradiciones, que a mi se refieren. Hablando de las imagines  
en propios terminos, en otra parte reduce a las tradiciones, La traducion  
de las imagines sagradas, que en Roma se halla en una imagen de Cristo  
muerto que pintada por el evangelista San Lucas =

Las historias de las imagines de singular devocion quas en todo España,  
y de las que fueron manifestadas milagrosamente, no se hallara, que sus autores  
se fundan en tradiciones, en que para el opriman fundamento mas eficaz, ni en el  
ni en el mismo texto autentico, de donde comite sea asi. Con razon, pues el fundam

Aug. de civitate dei cap. 18. Hieronimus de  
et ibi Glossa. Hieronimus de civitate  
cap. 18. de civitate dei 16.  
Gregorius Thaumaturgus in regum  
lib. 12. cap. 9.

Segundo La traducion, como de sentencia de San Agustin se dice en el Capitulo. Chas  
lica de la historia de la vida de San Jeronimo, en el Capitulo, Vltima de la  
Voz que se dice Gregorio Thaumaturgo con otros muchos, que las tradiciones recibidas  
de los autores no pueden contradecir, La que en algunas particularas se  
previene con la misma autoridad, y se funda en el mismo.

De Hieronimus Epistola III ad Lucium  
rom. Vltima de breuiter ad monendum  
pura, tradiciones eclesiasticas  
que se non officium, ut abdicuandas  
et a maioribus tradite sunt.

San Jeronimo, instaurando a mayor suyo, y en el Capitulo de la  
materia, que a mi se refieren, esto se aduirta breuemente, que las tradiciones eclesiasticas  
La que no contradican a la fe se han de guardar puntualmente como  
Las que son de que son tradiciones. De otras muy antiguas contradiccionas mas  
de las que se han de guardar. San Jeronimo, como se puede ver en  
Morales y Larios, segun el comun sentir suyo, dice que para probar unas  
muy antiguas se dan raices de Epitafios, inscripciones y otras semejantes.

De reb. lib. 22 cap. 12  
Eloquios lib. 13 cap. 9

Bartolomeus in 1. manum. 6 ff. de  
de sig. impub.

Baldus ibidem. An se. ut de cura  
in cap. cum causam. Symon de anti  
quitate temporum. 6. 1. dicitur 3. nu

14. Guido Papa de iur. 342. nu. 3.

Nota quoniam. 432. nu. 4. 7.

De rebus Antiquis lib. 4.  
cap. 3. et 7.

Como a mi instrumento publico conforme a lo que se sigue en  
España, esta  
doctrina conuenza mas al entendimiento, y a la memoria, que a la  
seoria conuenza por lo figurado. El Arzobispo Don Rodrigo Ximenez de  
Rada refiere, como el Rey Don Alonso el Catolico anabado ocupado en la  
fabrica de la iglesia de Oviedo, en el capitulo nueve dice, que en aque  
jadas muchas riquezas señaladamente oro y piedras preciosas para labrar una  
Cruz muy rica para un nuevo templo de Oviedo, y que yendo a la iglesia de Oviedo  
contra con los Manzanos, que se ofrecieron hazer la obra, y daban una casa de  
diocesis, el Rey cortado el oro y piedras preciosas para hazer una cruz de  
obra, encerrarse por la parte de dentro. Y pareciendo a Rey anabado m. u. h. 11.  
Los que no conuenia en no a veria que se hacia por la manar a yose estava solo li  
a poner y en grande replantar, que habia lugar a ver lo que a mi se refieren.

Como a mi instrumento publico conforme a lo que se sigue en  
España, esta  
doctrina conuenza mas al entendimiento, y a la memoria, que a la  
seoria conuenza por lo figurado. El Arzobispo Don Rodrigo Ximenez de  
Rada refiere, como el Rey Don Alonso el Catolico anabado ocupado en la  
fabrica de la iglesia de Oviedo, en el capitulo nueve dice, que en aque  
jadas muchas riquezas señaladamente oro y piedras preciosas para labrar una  
Cruz muy rica para un nuevo templo de Oviedo, y que yendo a la iglesia de Oviedo  
contra con los Manzanos, que se ofrecieron hazer la obra, y daban una casa de  
diocesis, el Rey cortado el oro y piedras preciosas para hazer una cruz de  
obra, encerrarse por la parte de dentro. Y pareciendo a Rey anabado m. u. h. 11.  
Los que no conuenia en no a veria que se hacia por la manar a yose estava solo li  
a poner y en grande replantar, que habia lugar a ver lo que a mi se refieren.

En una misiva escrita al Rey a toda urgente habieron una Cruz  
 maravillosamente sacada. Vio el obispo enojado y con grande dolor  
 mudo se fue a la España. De ser conocido la hicieron los Angles, dio  
 noticia el Rey de España con decreto de este nombre, que era día ovari de Sanfile  
 Romano, y conegido que la España de Oriedo tiene Mexopotiana. Como dice San  
 bronio de Morado el Rey de Nono el caso no hizo mudacion ni dio testimonio como  
 los santos Anales hicieron milagrosamente la Santa Cruz, y que venera  
 en la España de Oriedo, sin que el silencio del Rey quite la confirmacion de mila  
 oro

libro 13. cap. 37. et 38.

En defensa de la ciudad de Saragoza contra los rixos y rixos de la  
 imagen "santissima" sacada de Angles, y otros se cuenta. Totalmente mudo a  
 misma imagen, que dize era de una celestial en la España, que se hizo a  
 donde se venerada con especial devocion y se llama la España, y en sus historias  
 de Oriedo, y en una sucesion de otros sucesos, que se cuentan en el libro  
 de Oriedo de Donas valles geminos, en que la Christianidad entera mas dilatada,

Blanca en un Comentario, fol.  
 192. p. 143

en un libro de la Historia del Marac.

cap. 31.  
 de la Historia de San

de la Pena lib. 5. cap. 19.

en un Anales año

135. Sagme Prado lib. 3.

Blanco de Saragoza

cap. 2. cap. 2. y otra

en un Anales año

135. Sagme Prado lib. 3.

Blanco de Saragoza

cap. 2. cap. 2. y otra

en un Anales año

aparece pami que, como se ve en sus rixas, y en sus maximos memorias,  
 imagen de a Sabado de Dios, y en su tradicion, que en la España, y en sus historias,  
 de Oriedo, se cuenta, del qual caso habieron Terenimo de Blanca y Manillo,  
 de Oriedo y Carrillo, que se cuentan en la Historia de Saragoza y en sus historias, que  
 en sus historias, que se cuentan en la Historia de Saragoza y en sus historias, que  
 en sus historias, que se cuentan en la Historia de Saragoza y en sus historias, que

En tiempo del  
 grande Rey de Aragon D. Jayme. Comenzaron a ser hechos los con  
 giora de grandissima veneracion. La primera la invencion milagrosa de  
 mudo. En el Rey, que fue sacada antes que primera sino este Rey de  
 en la ciudad de Valencia y la persona es año de mil e doscientos e treinta e ocho.  
 y fue sacada y hallada asi. Los navados de la primera y de la segunda  
 dia como vaxaron del cielo siete vezes mas luces, señalando el proprio  
 monte del Rey, atendieron el lugar donde se van las luces, causaron  
 y habieron una pequeña plaza, y una campana y ábaxo de ella una imagen  
 de un Marmel de la Madre de Dios con un hijo en sus brazos. La segun  
 da fue el milagro de los Corporales de Saragoza tan celebrados por el mundo.  
 y fue asi, y se cuentan muchos otros de Mexico contra muchos Exer



Comenzaron a alzarca subiendo de una de las tanquiosas  
 religio; y el ultimo acuerdo fue buca una mula mania, que n'hubiese an  
 cado por tierra de Chumano; y puesto Los Corporales en medio bien ata  
 do y cubierto con un paño de oro dexasen hix la mula por donde ella g'uiere,  
 y el lugar donde parare, fue el diputado para aquel precioso theoro. Ubalá mu  
 lilla delante, y guion, y n'feno, y tras ella. Los sacerdotes con cirios encendidos  
 despues dello. La gente de guerra con sus Capitanes, y andando de la manera  
 ahan de las villas y lugares la clavia y la gente alabando a Dios y  
 poniendo delante la mulilla cebada ~~blanca~~, para que, cuando se alli y parando  
 en aquel lugar, y oyaen de aquella preciosa religia, mas nunca para la mula  
 ayaque llgo a Daroca, y como por las puertas de un hospital, y parrochia de  
 San Chiriquel de donde era cura; el dicho Frasco Maximoz. Luego sucedio  
 otra maravilla, que al punto que entro yncadas Las rodillas en tierra murio  
 Lamula. Este suceso esta en la misma yglia, la mula con su Capela hecha  
 con p'ceda toica al mismo modelo; y en la pared el suceso milagroso, de los  
 Santos Corporales. Uno quise mostrar en esta razon, que ~~era~~, que aya fer  
 vido en tal ministerio, serame en otro vno de la vida humana. En esta  
 yglia estubo en Los Santos Corporales, aya que los Religiosos de la santi  
 ssima Trindad fundaron en ella monasterio de su orden; y Los Santos Corpo  
 rales fueron trasladados a La yglia mayor; de este milagroso portento.  
 Describieron Los autores, que son curados ala margen contrada esterior, aun  
 que no conforman en el año. La Escuela del Caliz, que queda sobre las formas  
 consagradas con alguna señal de la sangre se convida en el Convento de Santa  
 Cruz de Carboneras, que es de la orden del gran Patriarca Santo Domingo  
 de Guzman. P'vinto el Rey D. Jayme Los Santos Corporales, dio vna  
 custodia de plata, en que y sellan en las procesiones; Dio tambien el Castillo,  
 y villa de Monreal con pertenido, para los g'atos, que ha en en el altar,  
 y señalo de los Santos Corporales, otorgo muchos privilegios ala Ciudad de  
 Daroca. Tambien hizo en el Duch. un convento de la orden de nuestra  
 Señora de la Merced; y le dio un tablo de plata al Convento de Duch  
 que aya aora esta en el La santa imagen, y de cona alguna de estas en un  
 no hablo el Rey D. Jayme unos privilegios, ni hizo minus de el Fos.

1. D. Jimeno y Venardos de  
 2. D. de Saorada en el syn  
 3. de la Fee. p. 2. cap. 27. 67 =  
 4. D. M. fr. Fernando del Castillo  
 5. de Santo Domingo p. 4  
 6. 3. cap. 23. Deuter y no segun  
 7. de la Cronica de Espana cap.  
 8. H. bot. am. Biobio tom. 13.  
 9. de la Cruz de Zamora y



esto y dando mas menuda relacion y parea de todo ello, veremos aqui de la  
manera, que nuncio esta milagrosa invencion porrimundo primero a los fieles para  
mejor inteligencia y aprecio de tan soberano hallazgo.

Siempre que con especiali-  
dad pone Dios su mano en algunas cosas, pide mas atencion y respeto nuestro,  
que cosa os parece sera este niño de Dios Los montañeses de Nuda quando salio  
a Luz el Bautista, qui putas pueri esse exiit & puer constanti especialidad ha puesto  
Dios su mano. Et enim nunc deprimi erat cum illo. Sen los milagros de las manos de  
Dios, que solamente se atribui de un omnipotencia. A mixe que toda la naturaleza  
sumana, quando ve esta Dios prodigio y al par que esta vive en mas de punto, por  
mas mas la inteligencia criada, Partheno de arcebis y admiracion Los circun-  
nos Montañeses Navarras en admiracion milagrosa de esta soberana imagen  
que con unma especialidad puso en ella Dios su mano; admirados los Montañeses admi-  
dos, que pensari, sera esta soberana y imagen de Maria Santissima, que ha salido a Luz  
entre estas asperas montañas, que en ella ha puesto Dios su mano con tanta especialidad  
y prodigio? En una fuente se conuena morar, Los Angeles vaxan del Cielo Los  
Sanados acamale la salua, un cuerpo hermoso con grande enramada en la caue-  
za y encada contra una antorcha tan lucida y resplandeciente, que a sombra con  
el ruido de luce esta esta montaña la asiste, quien sera esta imagen, en quien Dios  
pone tanto de un omnipotencia en milagros y prodigio? Vamos a ver donde sal

Halla esta  
soberana imagen en un tronco de tronco Valle, en una fuente, en un  
arco de piedra, que esta en un cerco de muros de arboles, y malzar dentro  
del arco una una concavidad trazada y labrada en un pedimento alguno, amarrada  
de mico, en que se ven imagenes de santos en los retablos. Aparece un humo  
Cielo, con grande enramada en la caueza y encada contra una antorcha tan  
encendida, de tanta Luz y resplandor, que alumbrava el valle, y al mismo tiempo  
segun voces, de Angeles, que cantaban La salua en los dias de Sabados a los crepus-  
culos de la noche, y acanado la salua, desaparecia la vision y el Cielo.  
Estas visiones milagrosas vieron muchas vezes algunos Pastores, que reparaban  
su ganado por los montes y veredas circunvezmas, y que dieron noticia a los  
Religiosos del Monasterio de San Salvador de Nuda, y viniendo  
de Puerto en que ellos auian visto estas soberanas visiones, las vieron



Colacion vltimamente decurre segun la antigüedad de aquellos  
 tiempos tanquien acañada se donde fue hallada vna cruz de hierro  
 Fue venerada por tiempo de mas de ducientos e cinquenta años asta que el Rey Don  
 Sancho el fuerte de primer de su Reynado edifico la Iglesia de este santuario  
 en la qual esta edificada en traucornando sobre el sagrado que se celebran  
 Los Fines Oficiis

Estas La traducción que ay acañada de maiores e menores, de  
 antigüedad a modernidad, de padre a hijo, e quando a la traducción se pisan Letras  
 Epitafios inscripciones e otras señales esculpidas en piedras e pinturas muy antigüas  
 Claramente se sigue el intento con firme adrecho, por que se presume, se dio principio  
 La antigüedad con el fin de un fundamento e así el argumento se deduce de las tablas  
 pintadas e otras inscripciones. Como contra de la piedad en el cap. Appo Solar 3.º  
 e de la gloria sobre el capitulo Licet de probationibus e el cap. sane preferunt. 2.º q. 2.  
 En Roncesvalles en memoria de esta aparición tan milagrosa se conserva el puesto  
 de la fuente venerada con gran deuotion e muy de determinacion autentico el mismo  
 arce, o bobacilla de piedra que se halla en el sitio adonde fue hallada. Ayo esta  
 cuadrado e se conserva en su fuente, otra piedra muy antigüa labrada en una  
 adrecho arce, en ella esculpida a medio relieve la figura de un abuelo, como dor  
 mido en su cama con una, en la parte superior vn Angel con sus alas es  
 tendidas, que con la mano izquierda en su mano vna vanda en que esta esculpi  
 do el habito de la Cruz verde, almado antiguo, como se muestra a la al. Prelado;  
 e con el índice de la derecha esta señalando el sitio de la fuente, adonde el mismo  
 fue hallada la santa imagen. Sobre todo esto e la fuente esta vn mucho con su cruz  
 e vna imagen de nuestra Señora labrada en piedra esculpida al tallo e  
 forma de la que se halla. Pero se dice que Don Ramon por caer en el las aguas  
 de la sierra, no ha sido posible hacer otro edificio maior. En tiempos tan traua  
 josos se edificaron e omniaron muchas antigüedades dignas de ser sanidas.  
 Pero la gran religion e amor al culto diuino, que ayia entonces aqui e en  
 estas montañas obligo a poner estas inscripciones para perpetua memoria e  
 prueba de este caso tan milagroso, manifestando en esto su piedad con  
 grande fe e ternura de los que esto pueron. Toda esta miraculosa  
 es como se manifesta en la Summa siguiente =



En el pueblo de la familia de Roncesvalles en el mismo sitio  
 La fuente de modo antiguo, prueva notable por muy antigua esta inscripción  
 famuon el haux se halla de la famuon mubagosa Los mismos  
 Real monasterio de San salvador de Abadía y haux se agrando de  
 imagen, y aunion a la fundacion del nuevo monasterio que ha  
 general. Ay tambien una antigua casa parada en el  
 de la capilla de Espin Santo, en que se representan Las Luces y

Angelis cantando cerca de la fuente, la cual inmortalmente conser-  
 navi de años, y como tan antigua es tanta, y hermosa. La misma pintura  
 esta en el altar mayor de la Iglesia principal en el banco guado a mano dexi-  
 cha. Aunque no haze mas de cinquenta años, que se hizo el retablo, pero  
 es la misma y modelo del antiguo, en variacion a fuerza. Y aun haze  
 una prueba que el antiguo, y de los lados de esta pintura estan escul-  
 pidos dos pastores mirando estas luces, y gondolas de los Angeles, y  
 en el banco primero del altar mayor, en que esta, esta otra imagen (es  
 el banco de plata) estan esculpidos veinte y quatro Angeles en figura de baylas,  
 con demonstracion de respeto y contento, y uno de ellos, como quien rane e oigan  
 denotando (conforme a la tradicion) la fiesta que hicieron los Angeles  
 en la inuencion de la santa imagen.

En el mes de Bullas  
 de las fiestas de la sanidad de diez y cinco dias en Roma adiez  
 de Agosto de mil quinientos ochenta y seis, y diez y seis de Julio del año  
 siguiente de la era de la hegira cronica de Dhuho segundo de treinta de  
 Marzo de mil quinientos ochenta y seis, vino a la casa y hospital general de  
 Corcu Vales, el Escudero Martin de Cordova, y como la visita  
 esta el año de mil quinientos y noventa y tres, como conas, y como que la  
 del Fournault a donde estava la imagen santissima, y como en poder del  
 Prior y no se demorasse sino en dias muy breues. Dirigiendo sus palabras al  
 prior y cano, dice, que si un quon antigua, y como que la imagen,  
 que nunca y que por tradicion se tiene (y muy cierta) que los Angeles todos los  
 dias cantaban la salve a esta santa imagen. Y que todos los Reynos  
 y partes de la Christianidad comienzan en sus necesidades y trabajos a ella. Y lo  
 que aun viene en a visitacion, se le muestra en el retablo de los santos,  
 visitandose con obsequio de los sacerdotes, y el superior, y en ausencia otro  
 canonigo el mas antiguo con capitulo.

En el mes de Agosto de la visita de la  
 columbre inmortal, que se celebra en esta Iglesia de la casa cada dia todo el  
 año de que se Completa. Los canonicos y racioneros acortan la salve delon-  
 te de esta santa imagen, en memoria y veneracion, y reconocimiento de su inuencion,  
 y de que los Angeles la cantaban. La fuente donde se hizo. Y despues de la salve  
 se hacen tres oraciones. La primera de la Virgen santissima. Concede

La segunda por la Reina Cecilia Lamur y el Rey  
 nuestro Senor, como Patron de este santuario, que es ordenado como  
 dentro se ve, se fue a decir otra vez la salve en la Capilla de  
 Espiritu Santo, y se dio oracion de Nuestra Señora Antequera  
 a los Angeles. Qui quibus ordine Angelorum. Ya se ve en otras  
 partes se dice en raxon general. Venen auto capitulo de Sancti  
de mil quatrocientos y diez y cinco. sumas Pios y Ameno a Sancti  
redecora, que el Senor Dios tiene la luz nueva para la vida, y se  
 dice, acabado el oficio, y mientras se ha la charidad, que era el tiempo, en  
 que se da de cenar a los pobres y peregrinos. Se llama Donna  
de el cap. quando de consecratione aut. 1. cap. 19. en romance. Venen  
obras de la, tom. 1. conclusion 19. ni. 184. que, esta palabra. La salve  
 Regina, que en muchos otros valles, segun la fama tradicion, se llama  
 Los Angeles, como una fuente, y se llama muestra. Se llama la fuente de  
 Los Angeles. De donde claramente consta por inscripciones de otras costumbres  
 inmemorial, primitivas antiguas, y traducion de otros antiguos, como  
 de muchos arroyos y de padris a hijos, que esta soberana imagen fue a parir  
 del modo, y con las circunstancias dichas, donde en esto ay que se llama

Orden de Ayon

Este senala como en que fue descubierta y hallada esta soberana ma  
 aunque se presume, que su antiguedad es muy grande. y que ay fidedigna  
 aya, primero con autoridad del ordinario, y despues con consentimiento de  
 apo.olica, de San Diego y ocho del año mil y seiscientos y por la qual se dio  
 de un cofradia en nombre de nuestra Señora de Donos valles y de los  
 Senores señores, que en el tiempo era un grande veneracion en Santuario  
 de se infiere con evidencia de su antiguedad. Mas la traducion que se  
 ay, es que fue hallada esta santa imagen, siendo Reyes Garza de San  
La Reyna D. Enca amuger, y que en ambos tomando noticia de la  
 inuencion miraculosa de esta santa imagen, subieron desde Pamplona a  
 y reuerencia de la y fundaron la aduocacion de los feles, para que se fuese a  
 monasterio, y hospital para alcaida esta santa imagen. Estos Reyes reynaron  
 en Navarra desde el año noventa y cinco hasta el de noventa y  
 ta, para lo qual se dio en Pamplona la Buena refrendada del Papa

Buena de el Papa Bul. 18.

Diez años del año de mil quatrocientos e noventa e tres, por la qual carta, que el mismo año  
 avia en Roncesvalles convalidada reynada, Pava, Comendadores de Cameros,  
 y hospital adyacente, como en un lugar se vera en la dicha Bula, lo cierto es,  
 que para neussario el tiempo de muchos años, para edificar la Iglesia y hos-  
 pital, con Colegio de comendades y hermanos, por el qual tiempo, mas o menos,  
 se cumplió (cumpliendo deuto) que se. Para prucio el tiempo de mas de  
 cinquenta años, para que comenzaron a levantar causa en el sepulcro me-  
 diante las cofradias, para colocar la segunda muger en la forma y circun-  
 stancias referidas. Por las quales circunstancias, despues que los santos  
 Reyes manifestaron esta santa imagen, quando hecho en santuario, y como tabes  
 nuevo de Dios con los Señores y una morada especial de la Virgen santissima,  
 por cuya causa, el Rey D. Garcia Sancho y su muger dieron principio a la  
 fundacion de la Iglesia antigua, y despues el Rey D. Sancho se fue a fundar  
 la Iglesia nueva, en que esta la santa imagen. Como se sabe y se sabe  
 ente se vera, y como para sepultura suya y de su segunda muger la Reyna D.  
 Clemencia. Como Reyes y Reynas, para sepultar en ella sus corazones, y  
 mugeres, Obispos y señores de Armas y Cavalleros se enterraron con clero y  
 circunferencia de la Iglesia, y la ilustraron con muchas donaciones, y dotaron  
 las partes de ella e bñificando y mejorando de ella como a una consagrada por  
 la gran virtud y milagros de esta santa imagen, que a Dios se atribuyen  
 muchos y maravillosos. Por ser este santuario de tan especial devocion, el San-  
 to Pontífice Innocencio segundo el año mil quatrocientos e noventa e tres en  
 la Bula, que se pondra en un lugar, dice, que D. Sancho de la Reina con  
 consentimiento de su conuado, del Rey, y los principes hizo, la donacion por  
 la Iglesia de devocion, que tenian a nuestra señora. Lo mismo se dice en  
 algunas donaciones, que se hicieron los señores Reyes de Castilla y otros.  
 El Rey D. Fernando el quarto de Castilla confirmo las mercedes y privi-  
 legios, que convalidaron sus predecesores el año de mil quatrocientos e noventa e tres, y doze.  
 E porque es lugar muy devoto del Rey D. Pedro año de mil quatrocientos e noventa e tres  
 en su primer año, pone las mismas palabras en su privilegio de septiembre en las  
 Cortes de Valladolid. Y en otros muchos privilegios que dicen lo mismo.

Finis fue

La devocion, que Los Reyes Catolicos de España, por las partes que  
con esta soberana imagen, que antes se encontraba en las batallas de  
cuando en su puñal las banderas, y después de conseguir las victorias  
creció su devocion, y la hizieron hazer donaciones, demando entrada en la  
andada entrar en el mismo año cofrades, como después se vera. Dicho halla  
hizieron alguna, de quantas cosas de devocion ay en España, y otros Regnos,  
adonde ayán hecho tantas donaciones. Los Reyes y otros señores de Regnos y ciudades  
res, como se ha visto, como se expusiere en particular en sus lugares  
por tener por seguro, que escuchando con sus oidos esta santa imagen se  
ces Valles aseguraron con especialidad la vida y ganancia del siervo.  
No se hallara, que las cofradías de otras cosas de devocion se huyesen estando  
do tanto, como la de nuestra señora de Ponces Valles en Italia, Alemania,  
Francia, Inglaterra, Escocia, y Holanda. En España el año mil quatrocientos  
y diez, año de solos Clerigos, sacerdotes, como mil quinientos quatrocientos  
y diez. Los quales tenían obligacion de decir cada año una misa por los cofrades deponi  
en la primera semana de quaxesima, y por la Pascha de Venacion otras misas  
por los cofrades vivos, y se pondra abajo este instrumento autentico, quando se tra  
tare de las cofradías, como tambien las grandes indulgencias, que han concedido  
Los sumos Pontifices a los cofrades y bien hechos de este santua  
rio

Del templo de Salomon dixo Dios Vn templo me case, porque la  
escopio y santifique con misericordia para que en ella sea alabado mi nombre  
et 19. oculi quique mei erunt apertis, continuamente, aqui tengo puestos mis ojos, aqui depositado mi corazon, para que  
e tunc me erigat ad orationem. Jamas falte, quien ayuda a ella. Templo mi palabra de ayuda a los que auen  
eius, qui in loco isto orauerit. un della apedir mi favor. Esto sucede en este santuario de Ponces Valles  
después que la escopio el cielo para morada de esta santa imagen, fue como  
dar palabra La Virgen santissima de ayuda con intercession a los que auen  
den apedir sela, como lo ha hecho siempre. De lo qual se infiere llamamete la  
devocion tan cordial, que por esta santa imagen començo La Virgen quaximada  
a sus devotos, y aunque es verdad, que todas las imagenes de nuestra Señora  
señalan un mismo prototype, y por este respecto me uen una misma devocion  
contado esto y por las especiales circunstancias y prerrogativas, que se le han  
cida. amoniamos hecha por alguno de los primitivos Christianos de  
viviendo en la ciudad de Lenora. y fando se uenre a un tiempo

Los especiales milagros y portentos que obra la Reyna de los Angeles en  
 ella en virtud de su poder conyuge, tanta devocion en la chrisiandad,  
 mas que todas las que se ven en España, y tanta claridad en el face soberana imagen  
 digna de especial devocion, culto, y veneracion de todos los fideles, que en ella asiste con  
 especialidad su original, y otras particularidades ha puesto en ella sus soberanos ojos.

Esta es la

Y menciona de esta soberana D. y me parece el muy famoso al nacimiento  
 del Bautista montañés, noble que veo en ella con un niño que aquí señala,  
 aquí se halla el que allí conuere. Angel anuncia a Zacharias summo Sacerdote el nacimiento  
 del Bautista, y conegaron. Parit tui filium, Anxi aparece al summo Sacer  
 dote; El señor obispo, que es de Pamplona, obispo de Sancti, que a via temido  
 de el Fe prodigio. Hermoso cunas se precia todo Coronado de Lucas, ala man  
 jefacion desta soberana imagen. Chinto Comarcallo Germano, como lo llama muchas  
 vezes La cuna santa e nls. Cantares. Saltando de montes en montes, y de  
 collado en collado, vaxa a menudo a la fuente donde crua esta soberana ima  
 gen. y saltando y bajando los collados y montes, de la montaña e Suda fue chris  
 to Comarcallo diuino a visitar alta naux au guizado primo el Bautista. Corona  
 do de Lucas de la gracia, y de Chinto Almon, que apenas yosanta Isabel  
 las vizes de Maria sentimura, quando salto de Placa, n. vando de Luz de  
 la gracia, por que auadeser, el que ama de dar testimonio a la Luz. Atreth  
 monum acalbeder de Summe. Coronado de Lucas, que del traidan todo el Valle  
 metoraba el Cuerdo, que anuncia el Ayax, que saltaba el soberano Herito  
 de esta imagen. Partor era el Bautista, a quien primero se xuela Comarcallo  
 de la enuacion del Verbo, y de esta partor enuado en el vientre de Isabel  
 de Comarcallo a Quasi. La nraia, como dixo San Amosano. Cum filius redierit  
 eius, repleuit et Matrem. Partor enuado en el Termino viente de Duxino,  
 fueron a viderer primero se xuelo el Termino Suido, y de ellos se partoririo a la nraia  
 de los demas. Digame que para venter lo vtermo del Capitulo en el principio y q.  
 La mandada de Dios en esta soberana imagen, y si comarcallos Los Montañés  
 de Suda de tanto pre. ligo en el Bautista, se presentaban vnos azcos, que  
 penays sera este niño, que ha salido a Luz? Añimare y paimene Los  
 Montañés Navarros con los prodigos del face soberana imagen y  
 vtermo y admirados presentenre. mo. azcos. que cosa penays sera esta sobe  
 rana imagen, que ha salido del vientre de vna fuente? Pues en ella

puo **D**os contanta especialidad amano? adorenla suauia. xcccc  
cienla, pui es digna de toda veneracion y deuocion =

Cap ~~43~~ 5:  
**P**onderanse algunas de las circunstancias de  
esta aparicion =

**Q**ue contanta especialidad puo **D**os amano en la imagen de  
esta soberana imagen, iquissimo tiempo de gracia para todos. Los felix,  
mucho falta de atencion fuera no ponderar por mercedo las circunstancias de  
este prodigio, para que resaradas mas en particular, mueran como a esta  
deuocion de esta soberana señora contanta singularidad expresada en esta  
imagen de Ronces Valles. Para ponderar como en el dia, en que los  
Angelos le cantan salve Regina, dia de sabado. Hallarse el cielo coronado  
de luces a ella. Como a los Angeles y sea hallada esta imagen en una  
fuente tenoro detan soberana de punto

BND

En sabado sucedio este prodigio en  
Ronces Valles, por que los sabados son dias dedicados a Maria Santissima  
La Gloria, para que en ellos sea venerada esta señora con especialidad en  
La Iglesia catholica, señalase con particularidad el sabado a Maria Santissima  
para un especial culto, segun el Angel de las Escuelas Santo Thomas, por que la  
Virgen santissima en estudio de la passion y muerte de su hijo con un sermo  
La fe en dudar en ella, aunque dudaron sus discipulos y Apo. Toles. Añade  
virgen ferrea, que por esta causa. La gloria de Dios el sabado, para  
culto especial suyo, por que se tiene por cierto y recoge de los santos Evangelios  
que dudando vnos discipulos, fazienda Dios a la fe, sea Maria Santissima a como  
no interceda. Famosa es la conuersion del mundo a Maria Santissima por  
el conocimiento, que la passion y muerte de los santos se celebran en su dia,  
en que los padecieron. Aunque Maria Santissima no padecio martirio en  
el cuerpo, lo padecio en el alma, segun la profecia del Santo Viejo Simeon  
por San Lucas en el capitulo segundo. La piedad del dia se repara en  
este martirio fue continuado toda el Viernes y el sabado santo y como el Viernes  
por este dia dedicado a la passion y martirio de Christo nuestro Señor,  
por que se dedica el dia siguiente, que es sabado al martirio espiritual

**D** Lhoas 3. sent. diu. 3 q. 1.  
art. 3. fidei firmissima remansit in  
Maria tempore passionis Christi.  
etiam Apoc. Fidei dubitantibus  
Viente ferrea serm. 1. de  
Santo Darcare

S. Luc. 2

de la soberana Reyna del Cielo. Dedicase tambien el sabado a  
 Maria Santissima; porque como el sabado consumma y perfectura sus obras  
 Las creaturas, que en los siete dias antecedentes a una criado asi en Maria Santis-  
 sima; atoda. Las creaturas las restamos y perfectura, porque asi como el pecado  
 fue, el que atoda berru, de la misma manera en Maria Santissima hizo las  
 obras de la gracia, por las quales todas se recuperaron. Como Dios hecho su ven-  
 dicion al sabado, asi Maria Santissima fue vendida de Dios, vendiolo Dios  
 que la eligio para madre nra, vendiolo el Angel salvandola, vendiolo todo  
 el mundo alabando y venerandola, es el sabado, el que media entre el viernes y el  
 Domingo. El Domingo es dia de gozo, pues en el renito Christo, el viernes dia  
 de penas, pues en el paduio Christo, asi Maria Santissima es mediadora entre  
 Dios summo gozo, y el hombre summa pena. Como el sabado es como puerca  
 para el domingo, que significa la vida eterna, como Maria Santissima luz  
 replandiente de dia triumphante y exultante, por eso los sabados se consagran a Ma-  
 ria Santissima. por la noche de sabado san proprio de Maria Santissima han  
 sido aparadas muchas imagenes de nuestra Señora en sabado, como la de Monse-  
 rrate como diuin Jefe y Beata. La del Duch. de Balma, como diuina The-  
 reza como diuin Jefe y Beata. La translation de la de Soroto fue tam-  
 bien en sabado, como diuin oratio Fuxelino y Victorio Buganti gotos en sus  
 misterias particulares = En sabado pues se descubre y muestra la soberana  
 imagen de nuestra Señora de Darius Valles, para que se entienda, viene que desue-  
 bre para descanso de afligidos de tiros, de desconsolados, de pecadores, para que en  
 su pecho remediessen de sus penas, y para gozo y alegría, conuelo, y aumento de  
 gracia, para tapar el cielo para hazer las paces de las nubes con Dios para  
 aumento de gracia, y virtud para sus hijos, y misericordias para descanso de  
 todos. En el tiempo de cuando Dios arias las obras de la creacion, siete dias  
 trabajo, y el octavo se dedicó a uniuerso opere, que se parara. El septimo  
 dia es el sabado, y reuo mar do no se trabajara en él; y se guardara en sabado de con-  
 sa Dios, y por este sabado de descanso, es entendida Maria Santissima; comuni-  
 mente, como lo entienan S. Nicetas, y Nicetas de Santo Saverio, y S. Basilio  
 de Doragme, en unyo viente y veinte y siete galma de unyo Dios como diuo el  
 Espiritu santo de la Trinitaria, Et qui creauit me requiescit in tabernaculo meo

Leper tom. 4. contumacia. 4.

Beata Lib. 2. cap. 13. en hy-  
 tum special =

Elige Summaran figi. para  
 Beata Lib. 2. cap. 31. 32 =

San Fuxelino en una hmi  
 de Soroto. Victorio Buganti

Beata Biblia Mariana =  
 libro 6. de laudibus Virgi-  
 nis. 2. sabado post

Pues ella sola fue la que concibió en sus purísimas entrañas. Solo en  
Maria y Christo descansan el espíritu Santo, no en otros Santos, por que en los  
demas, por lo menos, había pecado: venial, mas en Maria y Maria Santísima  
no halló el mas mínimo pecado. La vida de Maria es descanso para Christo  
y Maria Santísima el sábado, celda de descanso para los afligidos, y región  
conuelo para los vivos, refugio de los pecadores. Ados caballos nacidos de un  
mismo parto, que trauescan entrelas rocas y lixos compare el espino con  
Los dos pechos de Maria Santísima, uno verdadera sicut duo hyemilia en que  
permittit que pasunt in illis. En los dos pechos dice, Ricardo de Santo  
Laurenio, son dos pechos, adonde descansan los pecadores y los justos, uno  
es de misericordia, en este se descansan los pecadores, después de hauer peregrina-  
do con tanto trabajo la región larga del pecado, asompanza del hijo prodigo, uno  
pecho es de gracia donde descansan los justos, como el niño tierno descansando  
se huela a los pechos de su madre, descanso Maria para Christo, descanso para  
los justos, descanso para pecadores, y fangados, pues el sábado es día de des-  
canso, sea el sábado día, en que se vea y manifiesta esta soberana imagen,  
para que entendamos, se manifiesta en Roncesvalles para descanso de  
justos, pecadores, vivos y afligidos, y para descanso de todos. Animados  
Los fieles, tengan gran confianza en Dios de conseguir el perdón de sus pecados  
Los pecadores, y de conseguir la bendición de Dios los justos, pues al hallarse  
de esta Reyna imagen de Maria en Roncesvalles cantan los Angeles  
y ángeles en el firmamento, cielo coronado de luces, simbolo de los Virandantes de  
esta vida, imagen de los peregrinos en ella, que con ansias desean ver a Dios  
y gozar en gloria, conseguir el perdón de sus pecados, la gracia divina y  
virtudes mudas preciosas y necesarias para alcanzar este fin dichoso, y  
sea el creano simbolo de los fieles Virandantes a Sagrada celestial, Lo dice  
David en el psalmo, sicut exiit de iudaea ad fontes aquarum, ita descen-  
derat anima mea ad Deum. sicut anima mea ad Deum fontem. Veni  
quando veniam et apparebo. Como el creano sediento de una Sagrada  
de las aguas, así Señor desea llegar mi alma a vos Dios mio, desea mi  
alma a Dios fuente de aguas vivas, quando me llegare a los pechos  
en su presencia. Delante la fuente de Roncesvalles se arrodilla

El curno y fiamiento llamado Texero acci pidi, acci aplica  
 y coqueu simbo de los Vanciantes. Que moes Dios eiaze fozare  
 Los peccados? moes Dios el que perzona Las auoras? moes Dios el que da  
 La gracia? moes Dios el que unifica La gloria? moes Dios el que da La vida  
 Los suyes, si oue por que se curno simbo de Los honores Vanciantes  
 de la via centanta Velada, unde es la soberana imagen de Maria  
 Santissima enuada en la fuente, y por que quise Dios se halla presente  
 de tieruo a la ruidacion y manifestacion de la santa mayor? Por q  
 Maria Santissima de Dios eiaze de todas sus Venidiones y Dios no comuica  
 Jauros, ni repate en oracion, ni en oracion, sino que primero se acude a Maria san-  
 tissima con Sagracion

Juan el Valeroso Traxo a la oracion partido en Soborno  
 de una noche con Christo repuntado en vno Angel, por que pualia saca  
 Dios, serendo auisanzas, quise deprimas de Lucas La auora y pido Dios  
 disfrazado en el Angel de siete los brazos, por que comienza acia la auora  
 Deixame Legate, por que ya comienza acia y aduixate La auora. Dios  
 Angel Santo, soy acia Angel de Amidad, que fuy de la luz, como quincion  
 Agnos. Xpunitas aqui? Claro era quino, por que soy Angel vestido de los respland  
 fozes de Dios y con mimo resplandor del Padre eterno de todos pe hazeros  
 hombre y el hombre disfrazado en este Angel. Como pui temer la Luz? y  
 vna cosa de menos valer, vna unido de un honore y quise de  
 neta hax de ze, saca, no se de la, si o moes neme, fuyas fue tra Venidion,  
 y viene La auora, suelta me, San Albano el magro en su Biblia Mariana,  
 myr alimento de ze, que esta suelta es oracion, Sagracion, que haze el alma  
 a Dios en oracion, pretendiendo el alma, que Dios le perdone Los pecados, se  
 comunique La gracia, Las virtudes, se halle en Venidion, se uozca todas sus  
 oraciones, por que suyo es lo mismo, que haxi or. La oracion no es otra cosa  
 que una suelta del alma con Dios, haze en la oracion inuana el alma  
 con Dios y apartate por la Venidion, y dice Dios suelta me. como de ze  
 el alma, no perdax la oracion, otra comegua lo que es pido. La suelta auora  
 dice Dios. que si no que importa se manifieste La auora, para dar la alma  
 La oracion? Suelta de ze el grande Peccado, por que es como se dixera,  
 no me pidi a mi la Venidion, anda pidi la primero a mi Madre signi.  
 suelta La auora, pui ya viene y se manifiesta. Pui a mi Madre

primero, que a vos, para conseguir el alma. Lo que es el alma, se vendió  
que dice y dize el grande Alberto, porquizado a Corda de mi Tenor  
su gracia bendiciones, <sup>ha</sup> puesto Christo en las manos de Maria  
Santissima, y todo lo que se pide a Dios se ha de pagar a Maria, para  
consequir la cosa del alma de Cristo, quando pide primero a Maria  
Santissima, quien el pecador pide a Dios, perdon de sus culpas, como el  
aflydo, el que vive en la misericordia, primero se debe acudir a  
Maria Santissima, signuati conseguira lo que pretende.

Simbolo es el valle  
de todos los fieles videntes justos y pecadores, que caminan a la  
patria, y peregrinan en este valle de las penas, que con ardientes fervores  
descon en sus corazones el peccador de mi peccado, el socorro de mi necesidad  
y agracia y las virtudes y finalmente la gloria, desde el curso y jero al  
de los rios y montes de esta montaña, los sabados al crepusculo de la tarde  
a rodille se engruesca de esta soberana imagen de nuestra Señora de  
este Valle, por que en ella ha depositado Dios los tenores de mi bendiciones y por  
todos los fieles, acudir a esta soberana imagen para conseguir todas las bendiciones  
divinas. Angeles cantan a la inuencion y exaltacion de la Virgen  
ta, y rancia superior de la soberana imagen, que realza mucho su pro  
por, y parece de nuevo se describe Maria Santissima al mundo en el  
quando Dios se truuve en la exaltacion y reverencia y respeto de la por  
my Señalada, y de miuina atencion. Hizo memoria Dios hablando a  
Job de la abominacion, con que acento la primera piedra en la creacion  
del mundo, no con regozijo de voces humanas, ni de instrumentos que  
son, como se suele hacer en las fundaciones insignes de la fabrica reales de  
tierra, sino con voces de Angeles, que alabaron a Dios por la sabiduria  
y omnipotencia y bondad, que descubrio y manifesto en la creacion de mundo  
Dime Job, que Dios quien axo la piedra fundamental, quando se  
el mundo, en una fundacion me a laudaron a los astros de la mañana y  
con los Angeles de repente que por grande excoionia en la fundacion de  
fabrica del mundo dize Dios haucse hallado en ella lo Angeles y  
ante vinda <sup>so</sup> cantando a la binaza. La piedra fundamental y la ang  
del mundo por cuya obra a lauan a Dios, los Angeles, era la creacion del  
mundo. La tierra en el cielo y la tierra, en principio creauit Dios

Job 38. Vno. 6. qui committit  
Lapidem angularem, firm me  
Laudabunt autem matutina, et iubilabunt.  
Vniuersi filij Dei. 5

Glum et terram. En tierra de S. Vicente por el valle de  
Le en donde Maria santissima, por la tierra de Anagel en el  
cielo, que es la primera angela de Fernando en un todo de por el mundo  
que se cria. Mas Maria santissima le alaban a Dios los Angeles  
quando sale a luz la aurora le vendicion, etc. es el mayor culto de Maria  
santissima. No es esta similitud y ha de haberla suanza y reverencia,

Amari. 32. N. 26. Dimite me,  
omni enim auerunt aurora  
quasi dicitur tempus et  
+ cantem Des laudes cum alijs  
Tribus, iustitias etc., quis dicitur

Y a esta primera comision los Angeles avendicion a Maria santissima. Porque  
mas a la hora de Anab, cord. Angel, no se piden. La vida y agiencia aurora  
manifestar sus luces. Que como tan abaxo un Angel a la vista de Sai  
Lucas de la aurora. No osaron a parir parir el Angel la uborion. Dize  
El sapientissimo Sra) sino por que ves que la celestial aurora no tan adorna  
ta de soberana hermosura, guarni. companias, Los demas Angeles admiran sus  
razos y enconastada musica celebran sus luces, con quanto pudo faltar a solemnidad  
das. En grande, e aus de xame, que es obsequio peculiar a esta jornada de mas  
a la manifestacion de tan celestial luzes. Y Reverendissimo Don Fr. de la Mer

Amari. 32. N. 26. Dimite me,  
omni enim auerunt aurora  
quasi dicitur tempus et  
+ cantem Des laudes cum alijs  
Tribus, iustitias etc., quis dicitur

Don Fr. de la Mer  
reperi, que la soberana Reyna Maria se aparecio a Fr. Miguel Camacho  
Baron noble en su ciudad de Xiverto, de la qual se cuenta que la aurora hermosa  
que no el pataria Jacob, quando mucho con el Angel era milagrosa imagen  
de la celestial Señora. Como vieron el Angel y Jacob, ma soberana imagen  
de Maria, en la aurora atento el Angel, niolo a las luzes de la soberana  
Señora sino de la celestial imagen, dize lo dexa para ir a solemnizar  
la fiesta a muchos companias al retiro verdadero de Maria santissima.  
que a su imagen de imagen, por que Dios haze <sup>dar</sup> principio a la restauracion del  
genero humano, toda la capilla de los Angeles se de hallar reunite, no basta  
que uno solo la haga fiesta, todos han de ser los que la hacen, de xame. Ser el  
Abulenye que para acantar a suanza con los domas, que a su vez tan  
paxuda a Maria santissima imagen Angel ha de faltar, todo hemos de  
a su vez. Como aurora hermosa coronada de luzes y resplandores se gloria  
manifestar los Angeles a su soberana imagen de nuestra Señora de Dios  
y de sus, imagen propia de Maria santissima. Los Angeles todos a su  
inencion y unision cantando a suanza divina a Dios por donde  
contra Claramente sea esta imagen copia verdadera de la soberana Señora

idoneo dimiteme, quia iam auerunt  
aurora, id est, quia iam tempus  
est celebrare ad cantandum laudes  
in altissimum dominum, qui  
natus est de Maria





del Cielo y una, como aqui se llama. En el mes de  
 Gerardo, lo que sucede en la entrada de la primavera, y en  
 aquellos cantos arrian, como el papa de las voces y en las  
 para celebrar la venida del Príncipe. Y quando es un campo de  
 campo, multitud de fuentes cada de los rios, arrojando cada una su  
 pe de agua, lo mas alto que pueda. Asi parece dice Dios a Maria, san  
 tísima y en la ibirana imagen de Donce Valles. Vos soys la casa de  
 donde se hallan los dioses nuncios de la corte celestial, que con  
 repetidos cantos celebran vuestra invención y en las voces canónicas  
 galabanas. Vos soys la casa de campo, donde vive la gracia y la vida  
 que nunca quida. Vos soys la fuente, cuyas corrientes y gran voz a  
 un a los Angeles en un riuo, Vos soys la morada de la habitacion de  
 celestiales nuncios, pues estando en esta fuente en el campo de  
 ros la pala, una que soys de un riuo. La agua de esta fuente, en el  
 Fa ibirana unora haze muchos prodigios y combia un riuo en  
 mo, que con devoción la seora, como cada dia se experimenta en Donce  
 Valles. Y por ser tan continuado esto, ganose haze mudada de los  
 que cada dia se experimentan, mas que muchos bajeros y prodigios  
 de esta fuente, una casa y tabernaculo del Fa ibirana unora; que una  
 parte haze prodigios e otras virtudes de Maria santísima. Como a  
 una fuente, como refiere Nicéphoro Calisto, diciendo que el emperador

Nicéphoro Calisto Lib. 15. Historiarum de Constantinopoli llamado Leon el Viejo, entre otras  
 Eclesiasticis cap. 28. alius quoque  
 templum Virgini Mariæ, in loco, qui  
 fontis, nomen habet exivit. Divina  
 prout ea gratia que ipsi marta a  
 miraculorum edendorum proceren  
 tum officium illam prestitit.  
 Metaphrasite apud Zivum. 5.  
 Angli, et Baronius anno 414.  
 num 1.

a honra de Maria santísima unora a una fuente, que Dios comunico  
 tal virtud a una agua, que por ella se obraron muchos milagros y prodigios  
 en aquella fuente. Si sea la cercanía de los templos de Maria Santísima  
 Vastante para que Dios comunicase a esta fuente tanta virtud para  
 curar enfermedades, que riuo no fue comina o riuo inestimable por la deposición  
 de un riuo de la ibirana unora. Y llama a la fuente de la ibirana unora  
 Los Angeles, llamare a la fuente de la ibirana unora, pues la conjuer  
 Los que confes y devoción beben una agua. Los Angeles cantaban en  
 fuente de un riuo de la ibirana unora era la fuente de la ibirana unora.  
 Doctor Navarra, dice que el glorioso San Bernado oyo cantar

Titulo esta saluacion summa en La Iglesia de Epina.

Super Beati Bernardi in catalogo missarum... que son Bernardo grande Duque y Padre de la Iglesia fue segunda vez a Epina...

Guillelmo Enig... Cap. 2. Cabanni de... Bezañich...

que en esta ocasion hizo el santo muchos milagros... En el primer año añadio a la salve aquella palabra o Clemente... En el segundo, opia... En el tercero, o dulcis virgo Maria... La margen de la imagen de Nuestra Señora esta descubierta...

... de Domingo de... cap. 1. Anonimo... Flaminio...



que fue de tan religiosa memoria, que hizo ventallas a todos  
 de un tiempo, y que por sus grandes prendas fue nombrado por el Rey Compositelano  
 antes a Hermano Contralto, mas de ochenta años. Este es el  
 mismo que fue de tan docto y notorio y siendo de edad de quarenta y cinco años  
 fue Vicario General de la Yndia ante el Pedro Fajardo de Sotomayor, que  
 murió cuando de mill o once años, en este tiempo, y después fue el Arzobispo de  
 Milano Contralto y Fudiente y notorio y escribió muchas cosas antiguas y  
 las de este tiempo, que fueron muchas por aver vivido mas de cien años. Este es poco  
 después de Pedro Compositelano y fue tambien contemporaneo de Hermano  
 Contralto, pues quando murió este tenía el Arzobispo veinte y siete años. Este  
 pues dice en su oracion. (que sigue otras) que van los fechos de la Antiphona  
 Salve Regina desde el tiempo de los Apóstoles, que Pedro Compositelano la  
 traduxo de griego en latin; estos rimbos que señalan por autores de la Salve,  
 no es cosa cierta, quien de ellos la compusiere, ni es fijo, quien sea su autor, mas  
 ella es de tanto gusto para Maria Santissima, que los Angeles de la cantan se  
 perdian vezes en Bonos valles, y en la ciudad de la Navarra.

Oracion en un Chonismo nro 510  
 511.  
 Oracion de la Salve

Los fechos de Maria Santissima devotamente con esta Antiphona  
 tan devoto se podian valer de la exortacion, que a ella haze el venerable  
 Doctor de la Navarra primero en el tratado de oracion, que en unio, y se  
 en Romance, y después, en el que escribió en latin, y se pone aqui sin añadir, ni  
 quitarle palabra alguna. Que Christiano ay tan duro de corazón, que ni pensare  
 en lo que significan estas palabras, quando las oye, ni se acuerda bien, quando  
 las canta, por tener mas tiempo para ello, no sienta mil favores, con que se desace  
 su alma? No es gran favor considerara, que con mucha gracia y benignidad nos  
 de audiencia. La Regina de los cielos y Señora de los Angeles? No es grande  
 consuelo pensar, que nuestra Abogada es Regina prepotentissima? aqui en, no se respa  
 ra el corazón de amar pensando, que tan grande y poderoso su Reyna, se haze  
 a tan diciendo: Vida y vida, y esperanza nuestra, Dios os salve? quien no  
 conocera su poder y misericordia, si se acuerda y considerare bien aquellas palabras,  
 a los de mas voces los hijos deuterados de Eva. Ay suspiramos en este valle  
 de la Navarra? Pues considerandolos bien, pensara, que valle es un suspirar

Caucanus Cap. quando de consa  
 rati. dist. L. cap. 17. nro 133 en  
 Romance y nro tom. 4. cap. 17. de  
 racione. Oracion. 17 nro 131

riendo, puesto entredos collados altos, y que este maravilloso mundo, en que  
vivimos, esta entre el alto collado del paraiso terrenal de los felices, de un  
lado, y de otro muy mas alto, que es el paraiso celestial, alla donde caminamos,  
y adonde a veces desuena sopena de caer en el abismo infernal, de donde  
ya no sale. A quien pensando esto no se le abrasa el corazon, y no levantan  
los ojos, y agrandan las voces, conforme al cantico de la gloria, de donde se  
despecho ira, y a que grande abogada nuestra, quitan alta estaya en sus  
volued, volued acaños, quitan bassi citamos, esos ojos piadosos, y misericordiosos,  
a quien no se le alborza el pecho, condemos de ver algun dia. Lo que tantas vezes  
pide, que se muestre. Sibien rememare aquellas dulcissimas palabras con tanta  
diligencia cantadas por la gloria. Y despues deste verticero, que no airtara mu-  
cho, mostranos al bendito Jesus fruto de nuestro vientre. Cien finalmente  
tra esto a voz en grito no exclamara una y otra vez, como exclama el canto  
ecclesiastico, O Clemente, O piadosa, O dulce siempre Virgen Maria? Hasta  
agora nuestro devotissimo y venerable Doctor Navarra, para que todos los  
sepan con la dulzura, de un lagrima, consuelo, y ternura de decir de la  
oracion a Maria Santissima. Otra circunstancia perteneciente ala imagen  
milagrosa de la soberana imagen, y que lo que supimos, o sintiermos de  
Angelos, que se la cantaron, cantandola todos los dias a presencia de esta imagen,  
tomemos el modo, como lo hemos de hacer de boca de un humano nuestro tan grande, como  
es el que nos exorta a ello =

## Cap. 6. 4.

De las cofradias de Ponces valles  
sus indulgencias y como se extendieron

por toda la cristiandad =

Supimos como una soberana imagen de Ponces valles era venerada  
con toda reuerencia y veneracion en la cristiandad, y que en toda ella  
cofradias suyas; y porque este punto es el que mas pondera su milagrosa

Invençon y la devocion que toda la Chaxirandad la tubo, y tiene, sera  
 conueniente poner en este capitulo las cofradias, que tubo por esta Chaxiran-  
 dad, y las muchas indulgençias, con que las enriquecieron Los Summos Pontifices  
 espeçialmente el Papa In<sup>o</sup> diez y ocho en la Bula, que despachó el año mill  
 y seis, que abaxo se pondra en latin toda ella con algunas notas, y aqui  
 se pondra parte de ella en castellano espeçialmente quanto alo que toca a las  
 cofradias y indulgençias

ex sept off de colegijs illiis  
 & ad indulgioni. et Bartolus ex  
 in infer

Ampliamente se fundaban las cofradias sin licencia de  
 la sede Apostolica y aun por dicho cónsul, como infiere Bartolo, despues fue  
 necesaria licencia del ordinario. Y de esta manera tuvieron principio

Las cofradias de Donus valle, como dize el Santo Pontífice Sixto  
 quando en una Bula que comienza *Expositis nostris ducorom*. Su data es  
 Roma en san Pedro en las calençias de Julio año de mill quatrocientos ochenta  
 y tres, en la qual dice, fue instruyda al principio con licencia del ordinario,  
 y que despues fue aprobada por la santa sede Apostolica. Mas en esta excoçion  
 de las cofradias se dene guardar en rigor la constitucion, ciento y quinze  
 del Santo Pontífice Clemente octavo -

que principio tuvieron las Cofra-  
 dias en estos reynos, no es posible averiguar, por no haver existencias, ni authoras  
 que tratan dellas, para las de Donus valle, parece conjetura, no mala, que fue  
 juntarse los Chaxiranos, que habitaban en ambas vertientes de estos Pri-  
 nces, aciendoaxlas, quando fue manifestada esta santa imagen para conuelo de  
 todos los fieles, como queda dicho en el capitulo antecedente y conormar la ex-  
 tauracion de España. Y considerando, que no tenia rentas suficientes para  
 edificar y ploma, en que colocarla, ni facultad para socorrer a los pobres pasaje-  
 ros, se instituyó cofradia de nuestra Señora de Donus valle, por que se me-  
 repimario a este de las cofradias antiguas el venerable Maestro Humberto de Do-  
 natus Oymisimo General, que fue de la orden de Predicadores en aquel  
 dominio Libro de la erudicion de los Predicadores. Y porque en Donus va-  
 lle no se halla la primera fundacion del Conçepto, se pondran las de la santa sede  
 Apostolica del Papa Juan diez y ocho Pontífice, y somanamente la

ambrosio de crudit. Dejudicant  
 12 cap. 89 =

Bulla de Sixto Quarto, en que se confirman ciertas indulgencias con  
aidas por muchos Legados a latere y Obispos de la Bulla de Sixto Quarto  
y octavo, en quanto toca a este punto es como se sigue =

Juan Pío sexto de los Sicavos de Dios año. Venerables y amados en Christo  
nuestros hermanos Arceobispos y Obispos y abis amicos sups Abades Prioros de  
canos Arcedianos y Arciprestes Chantres y sacristanes y abis Vicarios y  
Vicarios de otras Iglesias y ambigax tomentes exemptos y no exemptos de  
qualquier grado, condicion y orden, que fueron, antes que fueron presentes  
Las presentes nuestras Letras, salud y bendicion Apostolica. Juzgo por cierto  
ser muy agradable en las ojos de Dios mover los corazones de los fieles a las  
obras de misericordia, por las quales con mucho provecho se procura la salud  
de las almas. Pues como el Prior Comendador y hermanos del Hospital  
general de Santa Maria de Roncesvalles de los de Pamplona, que  
cogen a los pobres. Y tambien a enfermos y a dencos, que conuaxen al dicho hospital  
de todas las quatro partes del mundo, no tengan facultades ni venes de pre  
sente, ni sepan de donde tenerlos para socorrer y alimentar a los dichos pobres  
y enfermos, si que sean socorridos con limosnas de los fieles. Por tanto mandamos  
por esta escrita Apostolica a vosotros los dichos Arceobispos y Obispos, que quando  
llegaren a vuestras presencias <sup>de</sup> Prior Comendador y hermanos, o sus Procuradores,  
Nuncios, o mensajeros y fuerdes por ellos requeridos. Los recibays benignamente y  
les concedays vuestras indulgencias para todos aquellos que fueren limosna a dicho hospital  
por reuerencia y acatamiento de la Virgen santissima y de la Santa de la  
Española, y quando paxen por vuestras casas, les doys lo necesario.

No se nombra en esta  
clausula, el Prior, como en algunas otras Bullas de otros Summos Pontifices, mas se  
ciento se halla su nombre escrito en el libro de la vida que se guarda de recoger a  
pobres, y por ser muchos. Los que con la deuocion de esta santa imagen audian y la  
dad de misericordia contra auidio este hospital, que Prior al Papa, como a padre  
sal de la Christianidad para el remedio. Y en tiempo, en que no se conuocan las  
pinias a menudo, ni con tanta abundancia como aora. Niendo el Pontifice la  
necesidad tan grande para que los pobres peregrinos sanos y enfermos truxerian  
alguno y sustento necesario en un deuto tan rezado de oblaciones y gratias  
de todo, y de ordinario muy temperado, como en el libro primero que queda en

Concedo Los privilegios indulgenas, que se refieren en esta Bula  
 No. vno, y los otros puros confirmados sus sucesores santos Pontifices. Y  
 aunque de paso se advertia en el dize, en el libro primero, que a esta clau-  
 sula contra ella en aquel tiempo. Pero temiendo ser de Sermones, que  
 contra sea comunidad religiosa, que se significa la palabra Sermones se  
 punto del qual no siento rematado. Ecu quam bonum, et quam iucundum  
 fratru in unum; y los Santos Pontifices de tiempos muy antiguos nom-  
 bran humanas a las Comunidades religiosas, y en esta Real casa de puer, que  
 fue admitida La regla canónica de Santo Pontifices Inocencio segundo  
 Inocencio Tercero. Omnia de iure Gregorio Nono por el dize, que en  
 Bula de Puer y canones, de un deo sermone de Pueros Valles, que profieren  
 La regla canónica, por que La Bula dice asi

Quinto 132. N. 1

Vosotros Los Abades y Prie-  
 res Exemptos y no exemptos, y los demas pastores - eclesiasticos en vuestras  
 causas con la misma benignidad que darais lo necesario por reverencia y amor  
 de la Virgen Santa Maria, y desta santa sede Apostolica. Vosotros los  
 dichos Deanes, y los prioratos, Curatos, y no curatos y los demas Rectores y La-  
 pleas y vicarios, y si es posible, en vuestras Iglesias con el mismo amor y  
 Charidad y les permitades, que predicquen en ellas La palabra de Dios a los  
 pueblos. En el mismo <sup>que</sup> donde se suele predicar para efecto, de que los dichos Prie-  
 Comendadores Hermanos, o viri Procuradores, o Nuncios pueden recoger si  
 misma por consentimiento de los dichos pastores y enfermos. Y sin embargo  
 puedan hacer y fundar cofradias en nombre de la Virgen, y de su orden  
 aguardandoles siempre con paciencia hasta que ellos acaben su demanda

Esta clausula

Contra, que Los Comendadores Sermones, y sus Procuradores de este Prie-  
 rero predicaban en los pueblos, y que havian Las demandas, y que nolos  
 esta Bula. Que otros, como el llama Joannes Andreas, suz de la unipendencia.  
 Comita tambien de esta clausula, que tenia facultad Apostolica para fundar  
 Cofradias de la Virgen, y en orden por toda la Christianidad, como se ve clari-  
 mente en ella. Las indulgenas, que concede esta cofradia, constan de la  
 clausula siguiente

La gloria cap. 20. officij. 4.  
 quilibet in 6. facultatem

Indulgencia en la unipendencia de Dios omnipotente  
 y autoridad de los santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, con adomas años

Los Curatores de los d[ic]hos Hermanos sobre y en favor de dicho hospital  
 n[ost]ro y f[und]o verdaderamente confesados y penitentes, que dentro de un año  
 despues de la publicacion de las nuevas indulgen[ci]as en las festividades de San  
 Christó N[ost]ro Señor es a saber de la Natividad Circuncion Co[m]munion  
 Ascension, Pentecostes, y en algunas festividades de San  
 Juan Maria, es a saber Natividad Circuncion Annunciacion y Ascension,  
 por cada una de las dichas festividades se perdonamos tres años y tres quaren-  
 tas de las penitencias impuestas a los dichos Curatores. Item por cada un  
 dia de las octavas de dichas festividades un año y quatro dias, y por cada un  
 come de aquilano por reverencia de la pasion del Señor un año y una quarentena

Hacemos de  
 esta clausula se debe advertir, que el bienhechor del Hospital de Ponce de  
 Leonia ganara dentro de un año de la publicacion de estas indulgen[ci]as diez y  
 ocho años y cinquenta y ocho quarentenas de perdono, que a cada un año  
 de quarentena dias, y por el tiempo de satisfacion aceptable, como Explica el siguiente  
 sumo Navarro con quarentenas se entendiend[ose] de los años de quaren-  
 tencia, que en cada un año se deben hacer, y de las penas de purgatorio, que en cada un

Al. 1.º tom 4.º lib. 2.º g. 2.º art. 1.º  
 Cordoba de indulgen[ci]as g. 22.

Bullarium tom. 2.º constitucione 30.  
 et si de misericordia p[er]p[et]ua

Navarra. con. 2.º lib. 5.º de p[er]p[et]ua  
 tentia no. 7.º et con. 79 de  
 Reficiantur in antiquis, alias con.  
 3.º de penitencia in no. 11

Alonso Chiribino Scholis i. ad  
 de iur. constitutionum =

Bardoa cum multis collecta  
 nea in concilio s.º 21.º de refo.  
 macione cap. 9.º no. 2.º Froyas

Scholis ad Bullam Nicolai 3.º  
 Enriquez lib. 7.º cap. 12.º § 4.º in  
 fine. Tambur. de iure Abbatum

de 2.º 17.º g. 1.º no. 16 =  
 Apud Tambur. vbi sup[er] no. 21.º

dentencia, que en cada un año se deben hacer, y de las penas de purgatorio, que en cada un  
 año, como en una Cordoba, el Santo Pontifice Pio quinto en la  
 tiracion treinta, que comienza, et si dominici Gregi, esta en el segundo tomo  
 del Bullario, reuoco todas las indulgen[ci]as concedidas por los sumos Pontifices  
 sus predecesores a hospitales y otros lugares p[er] con[ces]ion de dar limosna  
 de las Bullas por las quales se da facultad para embiar y llevar  
 y recoger de los mismos publicando indulgen[ci]as como en una Nueva Navarra  
 de los Navarros y otros tambien refiriendo esta Bulla. Venla continuan  
 noventa y nueve del mismo Sanctorum Pio quinto, que comienza quando  
 sit periculi, reuoco todas las indulgen[ci]as y privilegios dados por los d[ic]hos sumos Pontifices  
 de los d[ic]hos Pontifices y prohibe no los den en los tiempos venideros y futuros. Tambien  
 todas las dichas Bullas reuocadas. Las indulgen[ci]as concedidas con obsequio  
 de la misma, dice Scraphino fr[at]er Enriquez que no se comprenden los  
 mendicantes. Conforme a otro monasterio del mismo Pio quinto, in ab[se]ntia  
 p[er]sonarum d[omi]ni privilegio, y de los que adelante se les concedieren como p[er]sonas de los  
 monasterios, asi los de la Congregacion Lateranense como los de Ponce de Leon  
 y otras Congregaciones.

El Santo Pontifice Pio quinto en una Bulla

que comienza. Exijt incumbens. Sudata en Roma. Bulla sancti  
 Mariani a 13. de Agosto de mill quinientos ochenta y seis, de caso, y  
 amio las dhas Bullas de Dho quinto apedimento del Dho de mlti  
 Epimus in saxia en Roma, de cuyos privilegios goza Dho valle Dain  
 solamente o por via de pago el publicar indulgençias, mas no el que tales los  
 bien hechos de este hospital general gozenderdas las indulgençias y privilegios  
 concedidos por esta Bulla de Juan diez y ocho. Por otras de muchos Summos  
 Pontifices, y legados a latere, que pasaron por Roncesvalles, por la clausula  
 doze de la Bulla de la santa cruzada se rucioam todas las indulgençias con  
 cedidas a dhas Monasterios y hospitales, Mas tomando la Bulla  
 de la cruzada, durante el año de la publicacion pueden gozar de todas las  
 gracias y facultades indulgençias y jubileos y remissiones de pecados que  
 continuan concedidas a los tales lugares por

Mas concede en sanidad por  
 la Bulla de Felipe Chatoles, que se goza la caridad y caridad de la hazer  
 da hizeren summa para el hospital de Roncesvalles entregandola  
 a los Hermanos capellanes, o enviandola al mismo hospital para que se faga  
 de los reynos y paises sans y enfamos, que el tal orales bienhechores que  
 san Iglesia vna dho confessor secular o regular, Curado, o no Curado,  
 a quac le pida a dho de todos los pecados menos de aquellos, que se hincaron  
 de consultar con la santa sede Apostolica.

La facultad queda el Pontifice  
 para que pueda elegir Confessor que lo pueda, abolver de todos sus pecados, no  
 quando se usara por las dhas Bullas, ni por la Bulla de la cruzada por no goza  
 indulgençia. E dho se entienda, que el sacerdote, que fuere elegido, se faga  
 segun el ordinario del penitente segun opinion mas probable. Y la pala  
 bra que lo pueda abolver de todos los pecados, menos de aquellos, a quac  
 de consultar con la santa sede Apostolica. E dho que  
 no pueda abolver de los reuocados de Papa, y los casos de que ha de ser con  
 sultada la sede Apostolica, en materia de los hereges, o cismaticos, o que  
 falsifican letras Apostolicas, lievan a los infieles las cruces y prohiben, como en otra  
 Bulla de los, conspiracion contra la persona del Papa, y los que ponen manos  
 en las dhas.  
 se concede elegir confessor a todos los fides Christianos moradores  
 y habitantes en los Reynos y señorios de España y de las

lucra. de indulgençias m. 20.  
 can. 1. m. 4. de penitent. et  
 mitione.  
 canones Lib. 1. q. 1. Canonica  
 m. cap. 17.  
 Ripuez Bulla Cuuara §. 9.  
 104. =  
 dhas. trac. 9. de penitentia  
 6. m. 6. Manuel Rodriguez  
 m. 1. q. 20. am. 1.

acella adjaunta, y de todas las Indias; Aníbur. Prongue e...  
Pontífice y concedo, que los Cien años, o algomo años más de cada  
año de Sagrada don de la Indulgencia, y a praxio del saliendo  
en todo de gracia, los tales por la dicha autoridad Apostólica y de don de  
los de un peccador.

Esta Clausula se entiende, que quedan absueltos de las penas  
temporales de un año por los peccados, y de otro mermo es, que indulgencia y tenencia  
para la hora de la muerte. Y advertirse, que no recivita la confesion ni otro mermo  
nada, para que se la conceda a aquel punto y tiempo. Como en otro caso de

Navarra tomo 1.º folio 108.  
Constitucion de Navarra nu.º 4.º folio  
809 =

ante este concedio con la misma calidad el santissimo Pío Quinto. Otra  
Bulla en favor de los cofrades del santissimo Rosario de la Virgen santissima  
y la declara nuestro venerable Doctor Navarro, y por esta concesion, ni en  
otra, ni en otra, que la culpa se excusa por la indulgencia, por que esta se aplica  
por la penitencia, no se entiende se aplica la indulgencia por los peccados, y  
quando se concede indulgencia a culpa y a pena, es con esta facultad  
para absolver de los peccados reservados como enseñan Cordoba y Rodriguez.  
por la Clausula de una de la Cruzada se concede indulgencia y tenencia a todos  
que murieren desconfesados, aunque murieron sin confesion, con que ayan murido  
confesados, y que en el tiempo de estar vivos por la plena se ayan confesados, y no ayan  
sido negligentes, y descuidados en confesion de esta gracia, con que ayan murido  
pena de tenencia y comunion, y sus cuerpos se queden para el ecclesiastico sepul-  
cro, aunque aya interdicto, con tal que no ayan murido descomulgados.

Cordoba Lib. 5.º g.º B.  
Manuel Rodriguez m.º Bulla  
Cruzada a principio nu.º 3 =

En buri conde  
la santidad de los sacrosantos y Clerigos, y a qualquiera nombre de  
reyes y mugeres reynonas, que ayudaren a copiar la misma, o a la dación de  
de sus vienes por don y gracia de todas las faltas cometidas en el dicho oficio  
y horas canonicas, o sea por falta de libro, o por negligencia, o impotencia.

Navarra tomo 34.º de  
penitencia et remissionis  
Rodriguez Bulla de la Cruzada  
Navarra in summa cap. 1.º  
nu.º 93.º de Navarra m.º Bull. g.º 1.º

Clausula segundia compoñida de los santos de Consuevos y otras rentas  
ecclesiasticas mal habidas, y tenencia por los dichos defectos. Esta gracia es  
valida, como ensena Navarro. Pero es ay concesion especial, que en la  
la santa sede Apostolica en favor de la santa Cruzada para la guerra  
que la Magestad Católica del Rey Nuestró Señor haze contra los  
de las dadas rentas mal llamadas. Y aya de mas, como más adelante se

Los autazes citados ala margen. Jamien ay aora muchos puen  
 legros, por los quales se pueden supir los defectos, que se cometen en el rezo diuino  
 de sexto Quarto. Inocencio octauo en favea de la religio de san Fran  
 cisco, y Leon duimo en favea de todos los eclesiasticos asi seculares, como de m  
 rici, de muer de nauer recado cada hora, o todas ellas a f m dixeren la oracion  
 sacrosanta indimioe Trinitari &c. e despues a f m de ella vn pater noster,  
 y una auemaria por el felix estado de la Iglesia chataua, dice Pado, que dican  
 2 a perdon de todos. Los defectos, que por fragilidad humana se huuieren cometido  
 Mas no sinuen estos privilegios parales que con malicia cometen tales defectos, o de  
 Han de rezar todo oficio y parte notable que sea pecado mortal, quatrocientos  
 años antes, que huuiere estos privilegios, para reuocar vros defectos del rezo, lo  
 toma Donce Valle, como consta de la clauula puesta.

Alto del 2. cap. 13.

Item (prologue) mandamos  
 de todos Los acciote, que tubieren cura de almas amonueren en sus Iglesias a sus fel  
 gones y parochianos, y en mirandos sexos de quaquiera edad y habido fueren, acudan  
 a sus Iglesias, siempre que llegaren Los Hermanos de Romes valles a hacer needmanda  
 entendi Los dias, asi de raxa, como de fiesta, supen de de comunio y cumplan con esto siem  
 pre, que con las diuinas Letras repobduas fueren requerido. Et de comunio que se  
 en esta clauula de Santo Pontifice u conrado, que fueren negligentes en amonuar  
 a sus felixines haciendos notoria las cosas referidas en esta Bulla. La qual prologue  
 dice asi =

Queremos y mandamos, que quando Los dichos Patri, Comendadores y her  
 manos o, sus mayores, y Procuradores lleguen a algunas Iglesias en las dichas, que  
 por la venida de ellos se abran las tales Iglesias y puerta abierta se celebren allí  
 mismo Los diuinos oficios, acompañas tamdas y se comencen Los curas dignos  
 y oportunos. Eclesiasticos, sino fueren de personas entredichas, y de comulgadas,  
 y mór adamente =

Esto el Summo Pontifice puede conceder privilegio por apmo parale  
 Comendo en esta clauula, y en otras semejantes, como se deternma en el dize. An  
 rquamente entimpo de entredicho solamente se podía dize vna misa en cada una  
 na para renouar el santissimo sacramento. A fague despues Bonifacio octauo que  
 fue Auto Pontife año de mill quatrocientos noventa y cinco en el capitulo

Quo mag. ad huc de Appellationib.  
 hinc et Panormitanis ibi nu 4

En la Matern. Dio una concecion por la qual dio licencia para que se celebrasen  
Los divinos officios en voz baxa, cerradas las puertas haviendo hecho primero  
Los devociones y oraciones. Y asi el dia de nue. prohibien los officios divinos  
Con las conceciones que quedan hechas y de esta se diose el gran privilegio, que en la  
Bulla concede el santo Pontifex Juan diez y ocho a este santo hospital por con-  
vencia de esta siberana imagen de Roncesvalles.

El privilegio de que se abren  
Las puertas de las Iglesias se renovo por dicho capitulo. Summa mater Ecclesie  
Como dice la gloria. De lo qual se renovo por el santo Pontifex Juan diez y ocho

Y adio summa de ient ex cominiano to, que se pondra despues en Bulla que gozella similitudine alguna se confirma  
en mos. 2. om. ibi vdo conuenit Abbas  
m. 2. Eten cap. 24 privilegia. 24.  
de privilegio. Fejta in Bullam  
de ient. Bonifacio 8. et scilicet 1.

todo lo contenido en la de Juan diez y ocho donde se concede como en summa  
ter cano dice. Fejta. Las palabras de la Bulla de Sixto quarto en Castilla  
son estas. Dona autoritas Apostolica reuocamos corroboramos y confirmamos  
Las indulgencias, remisiones de pecados, aunque con plenaria para la vida. La  
muerte y las gracias todas y conuenientes ala salud de las almas.

Ordenamos en el capitulo Doze de la sesion. 29, manda que los Regulares de este  
orden guarden las cenzas y exco. de los puros por la santa sede Apostolica. En  
Nauarra en mamali cap. 27. Ven los pueros por los ordinarios, y ayan conuenencia de bicio. Doctores, y de  
mi. 190 y en el conuicio de pueria disposicion del conuicio reuocados privilegios de los Regulares. Nuestro venerable  
Doctor Nauarro goza de que sobre el punto de guardar el dicho  
dicho se renouaron los privilegios a los Regulares por la santa sede Apostolica  
notas ha buuelto a concederlos despues del Tridentino. Enraquez y otros  
que no estan reuocados para su falta, y algunos dias tendado. Como que algunos  
se guardan con privilegio. este concedido en esta clauusula, y en un especial gozamos  
Consideracion por haue. re. conuicido. can. reuocados años antes del capitulo Summa  
Prosequia Bulla.

Item admiramos y reuocamos. Tambien atraco los bencidones  
del dicho hospital, y los haue. participantes de las estaciones y oraciones de la  
santa Iglesia Romana, y de las oraciones de la santa tierra, haue. de  
conuicte para magramm, asi de los viuis como de los difuntos.

Esta clauusula reuocada  
reuocada, ni derogada para los bencidones del hospital de Roncesvalles  
no sea indulgenca, el hazerlos participantes de las estaciones de Roma y  
naciones de la santa ciudad de Jerusalem y de las estaciones y oraciones

De ient de indigo et indulgentiis.  
notab. 31. nu. 19 et sequentibus.  
D. H. de m. 4. de i. 2. Fray Manuel  
Rodriguez de Regularibus. g. 51. art. 1.

903 art. 2

de Clemente incap. munita de p...  
de del F. 2.

Lugar de la Santa y poderosa razon no se quitan por la Bula 79  
de la Santa Cruzada. Mas aqui no se conceden traxas ni indulgencias, que en el

año ay en Roma. Mas las que paxen en dia que ay en Avion, como consta, de aquellos  
Xpianai palatras. Los hicimos participantes de las Indulgencias de la Santa Iglesia  
Romana. Estas fueron instituidas por San Gregorio Magno, como dicen San  
to Thomas, y el Cardenal Turriminata. Tambien haze a los dichos benedictos  
participantes de las indulgencias de la tierra Santa, como los viuis, como a los  
Ospitales. Esta comunicacion es muy grande, como se ve, que la sepan todos, ni benedictos  
ni de este santo hospital, porque el Pontifice como Prelado universal de la Igle  
sia admite a todos a la comunicacion de las buenas obras de los otros, o por ma  
de merito, o por imperacion. La razon es, porque como el mismo subdito puede aplicar  
sus buenas obras a otro, de la misma manera la puede aplicar el Papa, porque  
alguno hizo las tales buenas obras, ni se le haze agracio, pues por ello no le qui  
ta su merito. Esta aplicacion es diferente de la indulgencia, porque la indulgencia  
solo vale para pagar las penas de los pecados pasados, mas esta ainde para lo, por  
venir alcanzando de Dios favor contra ellos. Como ensena Cordoba, y por  
la clausula de la Bulla de la Cruzada se concede a todos lo que la reuocacion,  
que pueden ganar todas las indulgencias señaladas en los dias de estaion, que son  
las que se ponen en el sumario, y todas las demas, que se ganaron en Roma.

Cordoba lib. 5 q. 42.

Manuel Rodriguez Billaorinada  
p. 2. m. 6

Como ensena Fr. Manuel Rodriguez. La Norma clausula de la Bulla  
del santo Pontifice Juan diez y ocho escomo se sigue.

Cualquiera, que sea menor  
peccador, que contador, o de este uentre aceto, muchos mandatos, o peccadores  
entodo o, en parte premulgados de comunicacion contra los tales arta  
que ay en tueno. En dya sacrosancta haciendo, que guarden y obisauer los  
dichos mandatos. Irrevocablemente dada en Roma apud sanctorum Petrum ad ves  
peras de las Caídas de Marzo año tercero de nuestro Pontificado.

Et en el  
Pontifice Juan diez y ocho fue electo el mes de noviembre de mill y tres y vno  
de Pontificado cinco años ochi meses asta el julio del año mill y nueve, como  
dizen San Antonino y otros. En esta Bulla se despacho el tercero año de su  
Pontificado, que fue año de Christo mill y tres, de este summo Pontifice muy pocas  
comas se siguen. Los autores y la mas celebre se originan en tiempo, se vna la Iglesia  
Constantinopolitana contra la Romana Madre, causa de toda la universal Iglesia  
Christiana. Y que casi entodo el mundo se remouieron las Iglesias. Esta Bulla  
es de mucha estimacion por aver sido y ser entanto beneficio de todos los pobres.

Manuel. 2. p. 1. summe fol. 16.  
ap. 4. 6. 18.  
Liam enuocada lo Pontifical. 11.  
cap. 3.  
deum anno 1003. m. 4. año  
1002. 7 mill y 34.

de la Christiandad

Lo que no se hallan todas las Bullas con-  
cedidas a Roncesvalles por los summos Pontifices p[er]didas aqui las que  
faltan poniendo aqui un instrumento autentico feo hauiere en forma p[re]sen-  
te antiquissimo que es en lengua latina, mandado dar por el Patriarca Don  
Lancelote de Navarra, su data a quatro de septiembre del año mill  
quatrocientos y diez, en questa minimaxia de las conciones de muyto  
Papas, y muchos preclados inferiores, de indulgençias, p[re]carias, facultades y  
exempçiones concedidas al hospital de Roncesvalles y a todos sus benefici-  
os, y cofrades de nuestra Señora de Roncesvalles, y el instrumento asten-  
ticio, que se conserva en este Archivo comienza asi -

In Dei nomine amen Sepan quantos las presentes veran, que aque[n]do es un  
reclado, bien y fielmente sacado de una carta testimonial patente sellada en  
penaunte con Cera vermelha con el sello del Vicariado del muy Reverendo  
Padre en Dios el Señor Don Lancelote de Navarra Protonotario Apostolico  
perpetuo Administrador de la Iglesia y Obispado de Pamplona contiene en  
si sumariamente las Bullas, et privilegios de indulgençias dados et otorgados  
por los santos Padres, et otros Obispos, et Prelados de la Orden, et Monasterio de  
Santa Maria de Roncesvalles, para todos aquellos feos Christianos, que clari-  
tativamente subuenian, et ayudarian ad aquel, tomando de la Obra de Ron-  
cesvalles por mi Rey, y de mis hijos, y de mis nietos, y de mis sucesores, y de mis  
Mez. Quiero de Roncesvalles Chamber de muchas Letras y virtudes del qual  
habla el instrumento y <sup>dice</sup> asi -

Et Reuerent. Padre en Archiducato et  
Señor Don Sancho de Meoz Quiero del dicho Monasterio, et hospital de Santa  
Maria de Roncesvalles, nos suplicando que prestamente los privilegios et las in-  
dulgencias y remisiones de dicho monasterio et hospital en muchos privilegios  
et cartas conreidos, dentro de vna carta publica testimonial y en forma de  
señal portar, que mas breuemente aquellas pudieren ser mas facilmente vendidas  
a noticia de los feos Christianos, et subuenir al dicho monasterio et hospital  
et fuesen mas valerosamente animados -

Et por tanto nos mandamos que  
Proposicion del dicho Quiero hauiamos visto et preleydo las cartas de los santos

91. 46, 75

Sancti Romanus, con Billa plemada segun la costumbre de la corte Romana, et otras de los dchos Prelados de xuso como dha en pendiente, convenientes los privilegios indulgencias remuneraciones de dicho Monasterio, et hospital, por el dicho Senor Pava de Roncesvalles presentadas, no viciadas, et non canciadas, et canones vi fo, et tenas, et preleydo muchas vezes los privilegios et indulgencias, et remuneraciones contenidas en ellas, et seamos de nro penderio congruar cura, et diligencia colesgi, et inguar las Bullas siguientes:

Alexandro 4.

Alexandro Quarto fue electo año mill duientos e noventa y quatro y vno sex años, como mesu quodidat) concede y perdona a todos aquellos que verdaderamente confesados, y arrepentidos de sus pecados por sus manos daban o fagan ayuda alguna al dicho Monasterio de Santa Maria de Roncesvalles. La mesma parte de sus penitencias, et mas commiseruordia vn año o quarenta dias de las penitencias impuestas, y quales sean dadas:

Nicolaus 3.

Nicolaus 3º remitte et perdona a todos aquellos que confesados et arrepentidos verdaderamente de sus pecados, dara o fagan ayuda para sustentacion del dicho Monasterio, o hospital, la mesma parte de sus pecados, et allende de esto remitte et perdona todos los votos que prometido hania en su en Romencia, excepto el de la virginitad, y los sepulchros de los Apóstoles san Pedro y san Pablo, y de Santiago, de Calvia Porquela tierra de plena Compostelana, et la comprachon dada en la extravia parte, et si Dominica de penitencias, et remuneraciones) con tal condicion, que todo lo que auia de perder aquel que hizo el tal voto e juro, trayendo a casa de en Limona para sustentacion de la Limona que se faze en dicho hospital de Roncesvalles. Otro mas el mismo Papa. Nicolaus perdona quando alguno viene injustamente viene alguno por furto, o por rapina, o en dolo, o en comenda, o en otra alguna manera, et non sabe ayos ser, quedando aquellos al dicho Monasterio, o hospital de Roncesvalles, sea sano, quito libre delante de Dios. Este Pontifex fue electo año mill duientos setenta y siete y fue Papa dos años ocho meses e veinte y nueve dias.

Gregorio 4.

Gregorio Quarto fue electo año mill duientos ochenta y vno, y fue Pontifex quatro años como mesu quodidat) perdona et remitte a todos los verdaderamente penitentes, et confesados, que ayudaran con sus manos al sustentamiento del dicho hospital del dicho Monasterio. La misma parte de las penitencias, que por sus pecados confesados les eran impuestas, o dadas. Otro si Expressamente vieda que ninguno, non impu- ria agrante ni ofenda a los hermanos y Monachos del dicho Monasterio.

o hospital en sus personas, ni en sus cosas, ni les fagan injuria, ni  
daño, ni suato, ni les toquen, ni les pugen con alguna de lo suyo, et asimismo  
Los que contrario fueren o fueren desobedientes, et rebeldes, promunio sentencias  
de excomunicacion contra ellos, e lo hazer puellos de comulgados ipso facto  
proclara -

L. 4

El Papa Honorio Quarto que fue electo año de mill treientos e once  
e fue Pontífice dos años e dos dias) remite et perdona a todos los que ver-  
daderamente confesados et arrepentidos de sus pecados dan elemosinas para el sostenimiento  
del dicho hospital todas e qualesquiera pecados que por el tiempo de ellos peni-  
tencia confesados, e mas absolue e perdonna toda maldición de Padre et de Madre  
et qualesquiera juramento falsamente fecho con la condición, que el dicho juramento  
non trayga daño au proximo, et mas relaxa, et perdona por misericordia suya  
año, et guarenta dias de penitencia de la penitencia impuesta por el confesor, que  
quiera, que fizo la tal ayuda al dicho Monasterio, et hospital de Santa Maria  
de Roncesvalles -

V. 10

El Papa Urbano Cuarto que fecho el año de mill treientos e  
dos e fue Pontífice de diciembre de mill treientos e trece años e  
dos e fue Pontífice ocho años e dos meses e veinte e tres dias) remite et perdona a  
los que verdaderamente penitentes et confesados. daran de sus bienes para el  
sostenimiento del dicho monasterio et hospital la tercera parte de la penitencia que por sus  
pecados confesados les sea impuesta e mandada hacer. E mas relaxa e perdonna  
con misericordia quatro años, et quatro guarentenas de la penitencia, que les  
fueren impuestas, e mandada hacer, et vedado, et defendido e brevemente que ninguno por  
eclesiastica, o, seglar en....., ni de texto, ni de quatto, ni en otra  
manera alguna non pueda ni sea osado tomar por fuerza de los dichos señores  
mensajeros del dicho Monasterio et hospital sin licencia et voluntad, et gracia  
de alguna e contra los rebeldes, que fagan contra ellos, con alguna promunio de  
excomunicacion de la qual en ninguna manera non pueden ser absueltos  
esta en tanto que los dichos señores, o, sus mensajeros tornen et restituyan en  
su lugar lo que tomado les abran en aquella forma, et manera que iusticia-  
te lo quisieren -

L. 22

El Papa Juan 22 que fue electo año de mill treientos e quatro  
e fue Pontífice diez e ocho años e tres meses e diez dias) remite

perdona La setena parte de Lapemencia dada por los peccados confesados, atodos los que verdaderamente confesados et arrepenidos de sus peccados, como dicho es, fundado, o dan sus manos a ayuda para el sostenimiento del dicho hospital et monasterio; sobre questo monio de misericordia se dona et perdona cinco años et cinco quarentenas de perdon de las penitencias que les son dadas, et mandadas fazer.

Clemente

El Papa Clemente Sexto ( que fue electo año de mill treientos quaxenta y dos, y nino en el Pontificado de z años y nueve meses ) remite y perdona atodos los Confrades e herenches del dicho Monasterio et hospital Verdaderamente penitentes, et confesados La setena parte de sus peccados. Item allende de esto de las penitencias que les son impuestas esta persona vn año quarenta dias de perdon et de mas de esto perdono el mismo Clemente atodos los feles Chistianos, que de los vienes que Dios se ha dado, et dara en cada vn año competentemente segun sus facultades para sostenimiento del dicho hospital, que en el articulo de Sumario por qualquiera Clerigo puedan ser abultos de todo sus peccados. Et de mas de esto, perdona el mismo Clemente que en enterramientos, o lugares semejantes aya en dicho eclesiastico, et si asi uiere, que muera algun, o algunos de los Confrades del dicho Monasterio et hospital, que no embargante el dicho en dicho impuesto saluamente puedan los dichos Confrades enterrar el tal muerto, o muertos en las Sepulchras Eclesiasticas segun el uso de la Santa Madre Iglesia, por tal manera, que el tal confrade, o confrades muertos no sean denunciados, nin vniuersos, nin locales, manifestos. Et mas en dicho enterramiento, que fagan et celebren los officios diuinales segun lo cantado con otras voces.

El Papa Celestino 5. ( llamado San Pedro Moron, que fue electo año de mill quinientos noventa y nueve y despues de cinco meses y siete dias renuncio el Pontificado a ruz de diciembre del mismo año ) perdona atodos los que verdaderamente penitentes, et confesados de sus vienes dan para sostenimiento del dicho Monasterio et hospital La setena parte de todos sus peccados de la penitencia de ellos dada por los peccados confesados, et mande esto perdona atodos los Confrades del dicho hospital vn año y quarenta dias de las penitencias dadas por sus confesiones.

El Papa Benedicto Vnauimo ( fue electo año de mill treientos treinta y quatro y se llaman otros Benedicto Duodiuimo ) remite y perdona La setena parte de todos sus peccados atodos, adaquello, que verdaderamente confesados et arrepenidos de sus peccados daran de sus manos en ayuda para sostenimiento del dicho hospital.

Uelano 5

Benedicto 11.0 12.

et Monasterio de Santa Maria de Roncesvalles, et perdona mes  
con misericordia vn año, et quarenta dias de perdon delas penitencias, que les son  
dadas. Et demas de esto atodos aquellos que ayudaron, o ayudaran al dicho  
Hospital por cada vez, que asi ayudaron vn año y quarenta dias de las peniten-  
cias impuestas

Innocencius .5.

Innocencius Papa Summo (que fue el año nono mill ducentos setenta y seis y vna  
en el pontificado solamente conio nuestro señor) remite y perdona atodos aquellos  
que verdaderamente confesados, et arrepenidos de sus pecados que de sus vienes hizi-  
eron limosna al dicho Hospital, y atodos los Confrades del mismo Hospital perdona la  
tercia parte de todos sus pecados, y demas de esto perdona el mismo Innocencio, que si  
Los Hermanos, o Menajeros del dicho Hospital por demansar las alimoras, et pro-  
curan la utilidad et provecho de dicho Monasterio, acaeser que vengyan en tierra  
o Logares, Los quales son entredichos por la Santa Madre Iglesia, que non obitan.  
El dicho entredicho puedan en el tal logar ellos celebrar el officio Divinal durante  
el tiempo de su procuracion y demanda; Si aconteciere morir alguno de ellos,  
Confrades de Roncesvalles, que no embarazare el entredicho, Los puedan enterrar  
en el dho. Cementerio Ecclesiastico, conque no fuesen excomu-  
nicados, ni fueren vniuersos, manifestos, y Logeros.

Et dize mas el dicho Lanceloto, summan Los perdones otorgados por los Santos  
Papas supradichos, quientos ochenta años, et catorze años y nueve semanas, et  
tres indulgencias y perdones, que han de vntar quientos ochenta y ocho  
quarentenas contenidas en la Bulla del Papa Juan diez y ocho. y porique luy-  
an:

Cardenales

Otro si fallamos otro privilegio de ocho Cardenales en el qual cada vno de ellos con  
misericordia remite, et perdona Cient dias de perdon delas penitencias, que les son  
dadas, o impuestas atodos aquellos verdaderamente confesados, et arrepenidos de  
sus pecados, daran de sus vienes para el sostenimiento del dicho Hospital, que suman  
Las indulgencias dadas por los dichos Cardenales ochocientos dias de perdon.

Otras personas

Item muchos Prelados de diuersas partidas que pasan por el dicho Monasterio  
Hospital yendo a Roma, et de Roma a Santiago et otras partes del mundo  
veyendo Los vienes que se hacen, et dicen con misericordia en el dicho Hospital  
queriendo haer parte, et participar en aquellos privilegios de los dichos

Perdonos, cada uno de los dias gozados por cada uno de los Señores  
 a saber Enfermeria de Navarra cada quarenta dias de perdon  
 del dicho hospital citados los cofrades et confesores del dicho hospital, que  
 summan las perdones otorgadas por los Prelados ochocientos, et ochenta dias -  
 Item e misma de otro a otros Prelados, que son quarenta y cinco, quedan et  
 otorgan semejant perdones los lugares subdichos, que summan los perdones  
 otorgados por otros Prelados mill y ochocientos dias -

Benedicto R.

El Papa Benedicto doze (que fue electo año mill quatrocientos treinta  
 y quatro, y vino en el Pontificado siete años y quatro meses y seis dias) otorga  
 por el dia de la Natividad de santa Maria et por cada una de la Virgen  
 Maria fasta las octavas cumplidas cien dias de perdon -

Nos qual nos Sancelore de Navarra Protonotario Apudical et  
 Administrador juro dicho Las subdichas indulgençias, et privilegios de los Santos  
 Padres de Roma denunciado a vuestra notitia, et de cada uno de vos  
 Las indulgençias, et remissiones por los infelices Prelados, segun por los sus archieps,  
 por otros qualquiera nuncios predecesores al dicho monasterio, et hospital de Ponces  
 Valle, otorgadas, a que las, havemos por buenas agradables, et firmes, et annos  
 tros mocios perdonamos et mandamos, que de aquellas se aprieuchen y cum  
 cien de ellas, asi como se fueren cometidos, a aquellos, que las otorgan. En  
 de la misericordia de nuestro señor Dios omnipotente, et de los Bienaven  
 turados S. Pedro y San Paulo, et por la autoridad de la santa Madre Iglesia

Canclero de Navarra

Nos otorgada, et otorgados aquellos, que verdaderamente confesados arrepentidos de  
 sus peccados por el testimonio del dicho monasterio o hospital, e de las otras de chari  
 dad, que de cada una de ellas continuamente se executan et fagan, y por cada una vez  
 que oman sus manos, y daran alguna ayuda o, en el aduocatio de aquel, con misericordia  
 dia. Les perdonamos quarenta dias de las penitencias, que por sus confesores les seran  
 dadas, et indelasquales cosas subdichas todas, et singularmente de cada una de  
 ellas Las quarenta dias de penitencia de cada uno de los Señores de Navarra en adven  
 cia de nuestro sello autentico selladas et penduradas al dicho Duos otorga  
 mos en la ciudad de Pamplona a quatro dias del mes de septiembre del año  
 de nacimiento de nuestro señor Jesu Christo de mill et quatrocientos et diez años  
 presente Los honrables, et virtuosos Varones D. Lopez Meses Bachiller en  
 Derechos Canonico y Licenciado de la Universidad de Salamanca, et Official de Pamplona

Et Nicolás de Ezpeza veciano de Zambrona teniente de las cosas  
sobredichas, llamados et rogados. Et notario llamado Martín Aguil de ~~Elzama~~  
suia su signo de mas del seño.

Eugenio 4.

Después entonces del Papa Eugenio quarto (que fue cierto año de mill quatrocientos  
treinta y uno y vino en el Pontificado quince años diez y nueve y veinte y tres)  
vinstancia y requirición del Reverendissimo e insigni Señor Don Juan de Sotomayor  
Diego mario año de mill quatrocientos quarenta y cinco) Capellan de la Capilla de S.  
Alfonso primizie et señor de S.  
de Carrata, et comendador de la Orden de  
Doncevalles, entodas las Reynas y señores de dicho Señor Rey de Castilla, saca mto  
to de la dicha requirición y exortación siguiente -

En mas el señor Padre santo Eugenio, que agora es en la cathedra de señor de  
Pedro, et de san Paulo, confirma todos los peccados sus dichos, que no se breca, adida  
Los santos Padres sus antecesoros. En mas el señor Papa quito, et perdona a todas las  
personas, que por ira et por sana juracion, et revesaron de nuestro señor Dios, et de  
su santos o santas. Et perdona mas domingos et fiestas quebrantadas, que quando esta  
tratamiento al dicho Monasterio de san vicen para reparamiento de dicho hospital. En  
El dicho señor Papa quito et perdona toda maldición de Padre, et de otros Padres  
Et mas quito et perdona todos los peccados cometidos al dicho señor Papa, et otros que  
y fuera persona, que cogiere el dicho señor Papa, et otros que  
quarenta dias de penitencia cada dia, que lo cogiere, et otros tantos a qualquiera que se fiziere  
de otro modo. Por lo qual el señor Papa es plebano. en la santa humanidad, et la  
dada ala reverencia de la Virgen Maria de Doncevalles, para que se salve  
en de las animas de los peccadores, en quince años.

Primamente, que todo Clerigo de Emilia, que quisiere ser llamado Capellan de la  
Virgen Maria de Doncevalles, que de por la ordenada una libra de cera o su parte  
y todo tal confrade que diga dos missas en cada un año de confradia, la una por  
la mana de quaresima por los confrades finados, que Dios se verdone sus cosas et que  
La otra por Pasqua de Resurrección por los vivos, que la Virgen Maria suque por  
en que acabar bien en su servicio, por lo qual fallamos y acordamos que en el Reyno de  
Navarra, et de Aragon et de Castilla por el Donceval, que se entraron sino mill et quin  
ientos et quarenta y tres Clerigos de Emilia, que son tres Capellanes por cada un  
mill de cada un año.

En el ordenamos que todo marido consumuzer, que quisiere porax de Dios, et de

91

que de por entrada reciby en ~~maravedi~~ ~~maravedi~~ et el que no pudo  
era dar en un año, que se en dos años, que en cada año diez y ocho mara  
vedis, o una cauzza del mismo para el sustentamiento de las sus Cabanas, et que sean  
Compadres cada año contra maravedi. Et lo que fueren mas pobres, porque Dios ama  
la Simonia del pobre, así como la del Rico, que no pudiere llegar a lo que aya más,  
que llegue con otra menor, que con veinte, quanto maravedis, et que sean Compadres contra mara  
vedis cada año, segund se oviere, que no pudiere llegar a lo que aya más, que llegue con otra  
Libra de cera para alumbrar la casa de la Virgen Maria, porque su alma sea alumbrada  
en la hora de su muerte ante la cara de nuestro señor Dios, o una señal, o dos de  
plata sana o quebrada para el sustentamiento de cauzes o, Cañes, o dos, o tres baras de  
de lenizo para el sustentamiento de aquellos pobres, o una ropa o dos para cubrimiento  
de los hospitales, en que aya en todos aquellos pobres et Romeros, que por hygiene  
avaluar sus animas de hospital de saniago, et de aquellos que allí dan sus limosnas

mas manda el dicho señor Papa que en alguino tomare cargo de alguino legado de Padre,  
o de Madre, o de otra persona alguna, que se por el dicho señor maravedi, et que lo que el  
primero, et segund. Et en las ordenadas, que se algunas personas, Ornes, o mugeres, que vivan  
pobre, o sus hijos, o sus compadres. . . porque los ayamos en un pazo, et recomendacion,  
que den por cada Cuarta una señal de plata sana o, quebrada, o de maravedi, que es  
una señal para cauzes et Cañes, en que nuestro señor sea servido.

Yo yo qui nos Sancho de Navarra Doctor de Leyes et administrador  
de los dichos reinos, por virtud de las mercedes, gracias, facultades, et perdones de los santos  
Padres de Roma, de los Romanos Pontifices, et de los señores Reyes, et de la autoridad de  
nuestro señor Dios omnipotente et de los bienaventurados Apóstoles San Pedro, et San  
Pablo, et de la santa Iglesia, años ovejados todos aquellos, que reuadadamente con  
firmados e autorizados de sus predecesores, dieron limosna al dicho hospital para el sustentamiento  
del moratorio, et pobres, et que continuamente se executaron o recibían de Chuzada dan  
do monedas. Quia, por ende, en la Ley otorgamos quarenta dias de perdón de las pensiones  
impuestas por sus Compadres.

En el mes de Mayo de Sancho Abad de las, et impetramente de una de ellas otorgamos  
las presentes Letras selladas con el sello de nuestra Chancillería en la ciudad de Pamplona a  
quatro de septiembre año de mill e quatrocientos e diez presentes. Los honorables e discretos  
varones Don Lope de Meriz Baciller en derecho, Calonge et Arzobispo del Valdeayuela  
et Abad de Pamplona, todos Camareros, et rogados.

En las dichas indulgencias, exco. y facultades, que en las dhas. cartas  
se contienen, con el dho. de Donce Vallés y sus Compañías para  
sus Compañías y beneficios, y exco. y indulgencias concurras, por el Papa  
diez y ocho. Las quales estan confirmadas por muchos summos Pontífices, especial-  
mente por el Papa Adriano quinto por una Bula nra dirigida a los  
hermanos de la orden hospitalaria de nuestra señora Santa Maria de  
Donce Vallés, sudata en Roma a diez y nueve de las Calendas de Mayo año  
segundo de su pontificado, en que confirma todas las libertades, y inmunidades con-  
cedidas por los summos Pontífices sus antecesoros, y todas las privilegios, y indus-  
penas concedidas a la casa de Donce Vallés, y todas las libertades, y exco. y privilegios  
de los Reyes y Príncipes seculares.

Lo mismo confirma el Papa Clemente sexto por una Bula nra dirigida a  
los amados hijos de Dios hermanos del Hospital general de Santa Maria de  
Donce Vallés, sudata en Avinion a la quince Calendas de Octubre año segundo  
de su pontificado, y fue en virtud de la Bula de Juan diez y ocho, y de la confirmacion  
y aprobacion por el dho. Papa Clemente sexto, y de la confirmacion y aprobacion  
en tiempo del Papa Clemente sexto, y de la confirmacion y aprobacion  
de Avinion por el Papa Clemente sexto, habiendo las dhas. quales cartas, y Bulas  
en virtud de algunas tribunas fueran presentadas por el dho. Hospitalario, y Religioso  
D. Garcia Lopez, Canonigo, y Procurador del Hospital general de Santa Maria  
de Donce Vallés.

De esta Bula, y algunas otras, tratadas, todas auténticas, en Donce Vallés, fue  
por que en aquellos tiempos los procuradores de Donce Vallés es-  
tan pidiendo la misma para el Hospital general, y para la Christianidad, y cada mi-  
llanada un traslado de ellas. Y para ser el traslado fecho, y que tenia Donce  
Vallés presentado ante Pedro de Sepada Bachiller en derecho, Canonigo, y  
Arceobispo de Valde Arzobispo, y Vicario general del Obispado de Amporna por Don  
Martin de Derabita, habiendo examinado el traslado de Donce Vallés, lo  
aprovecho por autentico, y mando se diesen diversas copias en el termino dia de  
febrero del año mill quatrocientos, y cinquenta y cinco, siendo Pontífice Roman  
Nuestro quinto ante Miguel de Ceyraui Notario Apostolico, y Real. De este  
lado autentico de donde se sacan diversas copias para el procurador, y para  
en el Hospitalario, m. y ancho, y largo, con dos sellos, de plomo, y de cera.



todas las cosas contenidas en las personas summas Pontifices  
de la Santa sede Apostolica y todos que paxaron por Donce Vales, vna  
palabra, quorum vna paxentibus habes vltimus pro expre confirmacione  
aut facultate apostolica tenore preteritum ex esta summa nota confirmacione  
et apostolica, Alexandro Sexto, en otra Bulla dada en san Pedro de Roma  
año de la encarnacion de Christo mil e quatrocientos e sesenta e tres años  
año octavo de pontificado expre la Bulla de Juan de Jago  
Clemente Septimo mande sacar el siguiente La dicha Bulla de sexto que  
en el quinto de los dias de Marzo, ano mil e quatrocientos e treinta e tres años  
La dicha Bulla de sexto que en las mismas mencionadas en ella, con los señores  
ocho = Paulo Terzera, por otra Bulla despachada año Terzera e en ponti-  
ficado de Christo mil e quatrocientos e treinta e tres años, que en las mismas  
trae de charidad, que se exercitan en los pechos de Sancho, au de los con-  
firmaciones, que auian de otras, Laxantes del mundo a la Iglesia y Pontifices  
Donce Vales. Confirma todas las gracias e exemptions e privilegios concedidos por  
los Romanos Pontifices sus predecesores, de qualquiera Bulla o escritura de Christo  
Emperador Carlos Quinto, y en ella confirma la de Juan de Jago  
La de los demas Pontifices, con que quedan en su fuerza la Bulla de San Diego  
Las demas que en el sumario autentico o gaucto de otros muchos sumos  
Pontifices confirmacion, por la ordenada en otras e indulgencias como el Papa  
Juan Quinto que llamado Saltava en su Bulla despachada en Roma  
en san Pedro en la diez e siete Calendas de Agosto en el quarto año de ponti-  
ficado de Christo mil e quatrocientos e quatro e en que confirmo todas las  
indulgencias e privilegios concedidos por sus predecesores a la casa y hospital  
de Donce Vales, e de que se trata, que este Papa se despachó del pontificado de  
el conde de Constantia, que algunos de los Pontifices que confirmaron la in-  
dulgencia de los hospitales pusieron en disputa por auer sido en tiempo de la cisma  
que no ha sido sucesores del verdadero Papa. Cerrado es el mismo Concilio  
Constantinense, despues Martin Quinto confirmacion e aprobacion todas las  
despachadas por Juan de Jago e me compendose, despues Martin Quinto  
por la Bulla despachada en Roma a quatro dias de Julio en el primer  
año de pontificado confirmo todas las indulgencias e privilegios concedidos por  
la Iglesia y Pontifices de Donce Vales por todos los sumos Pontifices sus  
predecesores =



Juntos del subvento de los de mas. Hospitales de Donas Valles y de las  
Cofradias de Embiacion de las de Navarra en dicha Real cava, de las proximidades referidas  
Como acaesya suya que llamaban los reinos, meyo y repagan en las Cofradias mayores que  
se celebran cada año en Donas Valles, aunque sea en época menor. El Prior Capitan  
de Donas Valles a quien recien a los reinos cofrades por hermanos suyos y les comedian sus  
de hermandades y hacian participantes de las obras espirituales de la orden de dicho hospital y eneral  
y otras las indulgencias, gracias, facultades y perdones. Y aprobaban los estatutos, que se hacian  
en las dichas hermandades, y quando se ofusca en ellas alguna duda grave, y diferencia en  
los cofrades, acudianse a cualquier parte del mar a Donas Valles por la decisión,  
como se acudio de la gran Cofradia de Compueno en Inglaterra punto a Donas  
por la qual fue enviado y enviado de dicho cofrade concerta en Salamanca  
a diez y seis de Junio de mill quatrocientos y veinte y seis y se conserva en el archivo  
de la camara de Navarra en que se declaran y declara que cono y las de participacion  
hermandad.

Y son las innumerables gracias, indulgencias, privilegios, conquistas  
y plenitud de la Real ha enriquecido y fe, en un año estas las Cofradias, que como  
se portada la Christianidad. Claro argumento de la summa venacion devida a los milagros  
y prodigios de esta Señora, mayor y mas especialissima milagrosa invencion. Es por  
creado que este religioso Monasterio y hospital tomo entrada la Christianidad en aquella tierra  
por la summa Charidad, con que en el se tratavan las almas de la hospitalidad proprio man  
to suyo, pues de toda la parte de la Christianidad, devocian sus hermanos de este santo  
hospital remediando por ellas limonias por el subvento de los pobres y peregrinos, sanos y  
enfermos, que en el se curaban.

No solo la summa Romana Nuestra Señora de la que honro y enriquecio este  
hospital de Donas Valles, sino tambien los Reyes de Navarra se honraron con sus ornam  
tos y exequios, como a verdad que goza, y se comedian aqui dos condes y por  
Reyes de Navarra y Castilla, quienes a las Cofradias de Donas Valles el mes del Rey de  
Frescales que en el año.

Hecho por el Rey de Navarra de Navarra y de Castilla y de Borgoña, Acordado  
de la Real cava de los Cofrades de Valde Arce por el Balde de Arce y de Valde Arce, que  
sede de la Cofradia del hospital de Donas Valles salda y prava.

Sepades, que años se fueran entender de Prior y el Convent, que por ocasion de la mudanza  
de un hombre, que matoron, en el dicho hospital el año de vuestras Cofradias y el nuevo sea  
caer vos fizo pagar a Caloria, sede recibidos, que no se yre las Cofradias, como si fueran  
fueran ante la qual como vos decimos que por tal como no deudas Señalar de fe y vuestras

Contra las que son sanedes vos, que toda via faciendo e. ben y enze  
 ome animal, e como nos entendamos, que aquellas cofradias son a orda de  
 todo. Vos, et adelantamiento de las animas, rogamos vos, et aconsejamos, que tome  
 des enfauer vros cofradias como solidos en el dho hospital; et si por ventu  
 ra contuere otra tal ocasion de muerte de ome ferida o, plagaz, ni raxuramos  
 a los faceros, et no queramos perento, ni por otra causa, que ningun mal ni embargo  
 vnienga a los cofrades ni a aquellos, que el mal faren =

Et lo si en aquellos dias, que oledes facer vros cofradias, no queramos que impuere  
 otra ome ciano ni faja embargo, salvo los comos viandentes, ni scades temidos dar  
 xno aninguno, sino aquellos que vrosos anteciores costumbres de dar ala Charitat  
 del dho hospital. Demas nos demos al devanito hospital franqueza de saludat de  
 aqui lugar, que oman se gimaizaga a tal el hospital de sant aluador de  
 un milla por, que ningun ome non sea oido de acometer, ni se fea mal ma, o raxo,  
 et qui lo fiziere, que pague a los mill sueldos de Caloma, segunt que el Prior,  
 et los Freyles del dho hospital tienen nuestra carta de saludat. Et por mayor fir  
 meza de esta cosa de vnanidad firmos, jonea nuestro sello en esta presente carta  
 que se feya, et dada en Roncesvalles, quinze dias de mayo en fecho anno domi  
 ni mill duientos e setenta e cinco. =

A mas de esto todo certifi. diez de la recopilacion de las Leyes del Reyno de  
 Navarra habida de la plenitud real de Roncesvalles, y de los que vinieron en  
 peregrinacion a ella, de las cofradias, y semanda no se les hagan molestias, ni vejacio  
 nes por los soldados, ni por otra qualquiera alguna, y se cumpla con ellos para su provision  
 el pechado y otras cosas, que se traen de franquia =

Este privilegio es una confirmacion, en que el Rey D. Fernando, y la Reyna Doña  
 Isabel confirmaron a la Villa de Melma del Campo, a quinze de noviembre  
 de mill quatrocientos e cinquenta años un privilegio antes concedido por el Rey D. Alonso,  
 y el privilegio de los Chartrusos Reyes D. Fernando y Doña Isabel. =

En presencia de esta carta de privilegio et confirmacion vian como nos D. Fernando y Doña  
 Isabel con la gracia de Dios Rey y Reyna de castilla, de Leon de Aragon de  
 Sicilia, de Cerdeña, de Valencia, de Mallorca de Sevilla, de Cordoba, de Ceceya de  
 Murcia de Jaen, del Algarve, de Algeziras, de Gibraltar, conde et condesa  
 de Barcelona, et señores de Vizcaya, et de Molina Duques de Athenas

et Notaria Conde de Aragon et Cordana, Marquies de Sicilia  
et de Sicilio, vimos una carta de privilegio del Rey D. Alfonso de buena  
memoria, nuestro progenitor, conde nos venimos escrita en pergamino de cuero  
et sellada con sus sellos de plomo pendiente en fijos desde colores, et fecha en la  
ciudad de

D. Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla de Toledo de Leon  
de Galicia, de Sevilla, de Cordana, de Mirava, de Jaen, del Algarve, et de otras  
Nobres atadas. Los condes, Alcaides et juizes probes jurados Alcaldes, Alcaides  
maiores, Dones de las Ordenes comendadoras et encomendadoras alcaides de Casti  
et otros los otros oficiales et aporcellados, et otros Los Executores, et subexecutores  
recaudadores del santo negocio de la cruzada, en qualquiera villa et Lugar de  
nuestros Reynos o qualquiera o qualquiera de vos, aqui en esta nuestra Carta se con  
trada, o, el traslado de ella signado de comun acuerdo salud et gracia

Sepades, que el Dico de la orden del Monasterio del Hospital de Santa Maria  
de Roncu valle se nos embio a requerir, et dice, que quando los sus frades, et los sus menaje  
ros acuden en cada uno de nuestros Lugares para demandar mostrar el bien et la  
Charidad, que se fue en cada dia en este santo Lugar de Santa Maria de Roncu valle  
et en como se comunican cada dia las siete obras de misericordia que son por nuestra  
Carta, et por nuestro mandado, que los ponedos et los tomados lo que se fallare. En que  
dize de Comunia, mostrar la demanda, e recabdar las mandas almoxaras, et testamento  
et testamentos que las bonas gentes donz mandan para que se cumplan las siete obras  
de misericordia. En esto, que recibieron ellos, et la dicha orden muy grandes danos en  
su vida, que no pueden haver cumplimiento de las cosas que han menester de las almoxaras  
para mantener et cumplir las siete obras de misericordia, que se cumplen cada dia  
segunt de grande tiempo aca se vio, et embio nos pedir merced, que mandamos, que los  
trasmisemos. Ser bien. Porque en esta obra de predicar, et por que el Dico, et el Convento, et  
los frades de la dicha orden ruegan a Dios por la nuestra vida, et por la nuestra salud, y  
por las almas de los Reyes, ordenes, reinos, fennos por bien, que en las villas, et  
Lugares de nuestros Reynos, que en nuestra, et se predique la dicha demanda de  
Santa Maria de Roncu valle bien et cumplidamente de fuera predicada la cruzada  
esta segunda vez, que la agora mandamos predicar. Et despues que se predique, et  
se muestra la dicha demanda, et peticion, de este lugar, los vienes et pedones, que  
Porque vos mandamos otros, et cada uno de vos, vista esta nuestra Carta  
et el traslado de ella signado de comun acuerdo, et que los, que las Comunidades de mandan



Charidad fraternal en los fieles, en el tiempo, conrado uso al descubrirse en el Reino de Navarra  
 de Roncesvalles, caeio tanto la charidad con los proximos en esta Real casa, a saber, en  
 dando en el hospital a todos los pobres y proximos, a saber, como enfermos, que atados  
 con en feruerosa charidad y union con ellos, de cuando todos, se participaban de las muchas  
 de charidad, que en Roncesvalles se executaban con tanta misericordia de amor caritativo  
 cada hora, guardados de cuando haueva humanidad y union con ellos, participaban de  
 los ferros de obras santas que hacian y granas y misericordias, que los sumos señores  
 La amon conuido con tanta abundancia, que para lo que consideran lo que con  
 citaba la Iglesia en semejantes cosas. San Bernardo en la epistola quarta y cinco  
 haze memoria de semejantes humanidades, y Barro dice, que la christianissima amia  
 Cimacense tenia hermandad con el Rey Luis de Francia, que segun el computo de los  
 era Luis Sexto llamado el craso, y que la christianissima Religion, que se hacia de las  
 hermandades, y que uti exan conimus en aquel tiempo. Dezan de los monachos, una que mudas  
 sias charitables y religiones auentaban entre las hermandades para encomendar. De  
 prociamente, y participaban de las obras pias y de religion, que en cada parte se executaban. De  
 que muchos Reyes, Princeses, Barones y otras personas hacian muchas donaciones y limosnas por  
 ser participantes en todas las buenas obras de religion y charidad, que se executaban en las  
 Iglesias, Monasterios, y hospitales, de entrambas maneras como hermandades en Roncesvalles  
 por que la tuvieron todos los Reyes de la Christianidad, los Princeses, y infinitos señores con los  
 Valles hacendole grandes donaciones, como se ve quando se diga la hacienda, que en tiempo  
 tuvo este hospital en toda la Christianidad haciendo en sus donaciones las hacian por las  
 fer de las limosnas, que hacian en Roncesvalles, y en el hospital, y para casa de misericordia de  
 Las hermandades, que en Roncesvalles con los señores Reyes de la Christianidad y otras  
 personas illustres se refieren en el libro de la Charidad folio septimo, a donde dice así. Ague  
 Clemente morre a noventa e tres años el Rey de Navarra por el Rey de Francia por el Rey  
 de Castilla por el Rey de Aragon, por el Rey de Portugal, por el Rey de Inglaterra y por el  
 Rey de Sicilia, e por todos los Reyes e Princeses, de todo lo Christianissimo, que en estos  
 tiempos paz et bona concordia entre ellos, lo que se refiere en el libro de la Charidad  
 folio octavo, e a ello, adya Dios a su tiempo, en que se refieren. Amen. Dejan oracion para

D Bernardus epistola 45.  
 circa finem  
 Barro libro 2. 115. 1. 13.

Con los Reyes

Con los Obispos, Charitables, y monasterios y Religiones indianas, como hermandades tanto  
 Roncesvalles y infinitas como consta del calendario, libro de la charidad y libro del Rey  
 adonde se contiene Longuere -

Monte Aragon

Los ocho dias de Marzo hazen oficio de difuntos por los Camareros de Monte  
 por y por cada uno de los Camareros, que murieron de Monte Aragon, quando se  
 muriese se haga oficio por el difunto a nombre de la charidad de Roncesvalles





comprimos de profunon, que esta hoyra ad ya reliquia, con que se edra...  
tanta honra y fama para que se venera en el santuario de San Juan de los Rios, que con especialidad  
ante esta Señora Virgen mostrando otras confesiones de gloriosos. a modo de un rayo y chispa con los  
señales

# Cap. Vltimo De Las reliquias que goza la cassa Real de Ronces valles

Haviendo hecho relacion de estovos trahimie que halla Ronces valles en la apaxion de esta Señora Virgen y de su  
ma veneracion, con que se ganico venerada en toda Christianidad, y las summas malignas con que la envidia  
tra Madre la Señora Romana, el año de 1000, con que todavia Rey y Príncipe de Italia, obispos y Abadeses de venen  
res, como de este santuario para de venen, como de venen, que cada vez, cada hora se venen en esta gran  
complemento de este santuario de esta Señora. En quanto de reliquias que goza Ronces valles, como de venen  
e Magimonia España de las reliquias de los santos, para que sea la defensa y guarda de las reliquias de esta Señora  
Las reliquias, para que el trahimie amano para la deposicion de los santos, y para que sea la defensa de los Obispos que  
iban a Roma a adorarlas, que iban adimir. San Juan de Dios, como dice San Gregorio en su dialogo de San Epif  
tas. Mucho caso hizieron en quanto los santos antigas de las reliquias de otros santos, y mucho caso se hizo  
no se los de lo que ellos tanto estimacion, como Pablo, que la Señora era una muy grande, y no se no solo todas las  
criaturas la veneraban, sino tambien los Angeles, que tambien se estiman con el. La primicia del espíritu Santo se venen  
bin con tanta animo, y el pío Santo Thomas no puede ser pequeño, y la Señora se venen grandes razones con tanto  
años de venen. Los Príncipes, los Príncipes de España, los Príncipes de la Santidad, la Señora se venen ha estimado  
señora en mucho siempre las reliquias de los santos, y así se venen tener en muy grande aprecio y veneracion, porque goza de  
en valles. A las reliquias de los santos, y las reliquias gozamos nos aullan en nuestras reliquias y reliquias, y así enamos de  
de los reliquias de los santos, y las reliquias gozamos nos aullan en nuestras reliquias y reliquias, y así enamos de

axim. cor. ss. de adunm  
oma 3 p. q. 29. art. 6. Unde et  
Dum huiusmodi reliquias con  
vires honorat, merum pre  
pe miracula facundo =  
cum anno 55 m. 2. In  
ho de Abila en el tratado,  
cho de esto, Ho interpre  
Ab Cap. 19. de los hechos  
7 =  
mo de la Señora  
huir mucho bien  
hult. sanago

de los reliquias de los santos, y las reliquias gozamos nos aullan en nuestras reliquias y reliquias, y así enamos de  
estas reliquias de los santos, y las reliquias gozamos nos aullan en nuestras reliquias y reliquias, y así enamos de  
esta Señora, y en esta Señora se venen las reliquias de los santos, y las reliquias gozamos nos aullan en nuestras reliquias y reliquias, y así enamos de  
para que los veneramos, quanto nos fiere punto, y que se honra, y sea de milagros, y sea de todos los que se venen  
m. 19. y este punto de la Señora se venen de las reliquias de los santos, y las reliquias gozamos nos aullan en nuestras reliquias y reliquias, y así enamos de  
En el Virgen y Maria. De a veneracion de las reliquias de los santos, trata el Cardenal Baronio y mas la Señora  
D. Sancho de Arca y otros muchos =  
En estas reliquias de que goza Ronces valles y de algunas de las reliquias de la Señora de  
chos bin nuestro, cada una de ellas en una reliquia de Christiano, y sea de milagros, y sea de todos los que se venen  
una reliquia de la Señora de la Señora, y sea de milagros, y sea de todos los que se venen  
churo, y a Maria, y a los santos, y sea de milagros, y sea de todos los que se venen  
festa de la Señora de la Señora, y sea de milagros, y sea de todos los que se venen  
partido de Reino y templo.

En un pilar de plata como en un cubillo esta una reliquia del glorioso Señor Santiago Pa  
por de nuestra España, y se llama en la lengua de Christiano, y sea de milagros, y sea de todos los que se venen  
Libro primero, no se ve, y así en esta, y sea de milagros, y sea de todos los que se venen  
el punto, y sea de milagros, y sea de todos los que se venen  
ano el Brando, y sea de milagros, y sea de todos los que se venen  
do o veio, que en esta Señora se venen los cuerpos de los santos, y sea de milagros, y sea de todos los que se venen  
en un pilar de plata como en un cubillo esta una reliquia del glorioso Señor Santiago Pa  
parte de una reliquia de Santa Maria Magdalena, y sea de milagros, y sea de todos los que se venen  
que en un pilar de plata como en un cubillo esta una reliquia del glorioso Señor Santiago Pa  
que en un pilar de plata como en un cubillo esta una reliquia del glorioso Señor Santiago Pa

Supra lib. 3. capit. 30 ad  
Sanctam Agnendam =  
de Maria  
de Magdalena  
que en un pilar de plata como en un cubillo esta una reliquia del glorioso Señor Santiago Pa



fol. 116  
25 Coligere de todo lo referido el gran valor de estos re-  
licios, y lo mucho que se de la estimacion con los santos  
reliquios que quedan puestas ~~en los santuarios~~  
~~de los santuarios~~ ~~de los santuarios~~  
y se confirma con lo siguiente =

16  
Bavonius anno Christi 773

El Rey Don Alonso llamado el Magno de las  
Américas dice Bavonio que cuando llega a los  
Nos mandamos a Galicia hacia los años 788 a que  
el gran Rey Audo, y se puso a las mismas  
de la corona en que los santos reliquios de la  
y pena de obediencia se guardasen de los Normandos  
enemigos de la fe: Sucedió lo mismo en Roma  
Baller pues cuando juntado la Princesa de  
Berona un exercito de luteranos para ir a  
de sus su herejia en buja navarra ~~en~~  
~~de sus su~~ ~~de sus su~~ ~~de sus su~~  
segundo ~~de sus su~~ ~~de sus su~~ ~~de sus su~~  
Mandó se retiraren todos los reliquios  
de este santuario a la granja de Araroba  
que es de la Real casa y diez años el año 1586  
en las cortes que se celebraron en la Ciudad de  
Camplona suplica el Rey a su magestad  
la mandase volver a esta Real casa como  
Consta de las leyes que se establecieron en  
aquellos cortes, y se infiere de todo lo obrado  
y grande estimacion y veneracion que tie-  
ne todo el Reyno a las sagradas reliquias  
que estan en este santuario =

Lib. 4 to. 10 fol. 173 Armendariz  
en su repertorio de las Leyes deste  
Reyno

|   |   |  |   |   |
|---|---|--|---|---|
| <p>De pane Carna Domini<br/> <small>et de plano</small><br/> ordiaceo, quo Dñs<br/> Satiavit quinque<br/> milia hominū, &amp; par-<br/> ticula denariorū quib⁹<br/> vendit⁹ fuit Xptus Dñ⁹<br/> noster.</p> |   | <p>De Sepulcro Xpti, &amp; de<br/> Arbore quam planta-<br/> uit Xptus, vt faceret<br/> Vinbram Matri suæ,</p>                        |   | <p>Lignum C</p>   |
|   | <p>De Osibus Apostolo-<br/> rum Petri, Andreae,<br/> Bartholomei, &amp; os<br/> Banabæ,</p> |  | <p>De Sancto Tho-<br/> ma Apostolo, de Be-<br/> ato Christophoro<br/> &amp; de Sancto Victore</p> | <p>De B</p>   |
| <p>De digito &amp; Offi-<br/> bus beati Blasij,<br/> Martiris &amp; Epif-<br/> copi.</p>  |   | <p>De Beato Vincen-<br/> tio &amp; de Beato La-<br/> urentio,</p>  |   | <p>De Ossibus &amp; Cap-<br/> lis &amp; Zona beati Io-<br/> annis Baptistæ.</p>   |
|   | <p>De beato Sebas-<br/> tiano</p>   | <p>BND</p>   | <p>De Ossibus The-<br/> beorum Martirū.</p>   | <p>De</p>   |
| <p>Chrsiant⁹ &amp; Darij</p>  |   | <p>De beatis Chrsi-<br/> gono &amp; Ypolito.</p>   |   | <p>Beatorū Proti,<br/> &amp; Iacinti,</p>   |
|   | <p>De Beata Catari-<br/> na &amp; eius Oleo.</p>  |  | <p>De Brachio Beatae<br/> Ceciliæ &amp; de Beata<br/> Lucia.</p>                                  | <p>D<br/> &amp; de<br/> ata<br/> ler</p>  |
| <p>De Sancta Maroi-<br/> na &amp; de Sancta<br/> Petronilla.</p>  |   | <p>De Viginib⁹ Emerē-<br/> tiana, Constantina<br/> Albina, Sabina,<br/> Vrsula, Dorothea &amp;<br/> Vndecim Milia<br/> Virginum.</p> |   | <p>De beatis Agnetē<br/> &amp; Artemiade bea-<br/> tis Felicitate &amp; Se-<br/> tem Filijs eius &amp;<br/> de beata Praxede.</p> |

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| Cruzis.   | De Sanguine<br>Christi,  | De lacte Beate Ma-<br>riae Virginis, & de Oli-<br>vis Beatae Annae<br>Matris Eius. |   |
| Beato Stephano  |  | De Beato Lauren-<br>tino & Exuperio.   |   |
|   | De Sancto Tho-<br>ma Martire Cantu-<br>ariensi Archiepisco-<br>po. |  | De Sidrach, Mis-<br>ach & Abdenago<br>Pueris.   |
| Beato Genesio<br>& Pontio.  |  | De Felicissimo<br>& Agapito.   |   |
|   | De beato Grego-<br>rio Papa & de beato<br>Martino.                 |  | De beato Nicolao<br>& de eius Oleo.   |
| De Costa, bestimento<br>de Sepulchro be-<br>atae Mariae Magda-<br>lae & de Capis. |  | De brachio Sancti<br>Antonij Eremitae<br>& de Sancto Albino<br>Episcopo.           |   |
|   | De Costa Beatae Aga-<br>the Virginis & Marti-<br>ris.              |  | De Olib' Martij, de lenis,<br>massis Caesaraugustae & be-<br>atorum Iuliani, metirani,<br>de beato Dominico, de be-<br>ato Quiro Archiep' & plur-<br>rimorum aliorum Sanctorum<br>Sanctarum |



## Libro III.

de La historia de La Real casa  
de nuestra Señora de Roncesvalles =

## = Prologo =

En el libro primero desta septima parte se vio el origen, y principio de esta sagrada religion en la primitiva, o fundacion que tubo en Vianen, en todo lo tocante a su primer siglo, y como en el cumplimiento con la hospitalidad, principal instituto suyo, ayaque se descubrió la santissima Imagen de Roncesvalles, y en el libro segundo se ha tratado de su erencion en lagrosa, y nuevo sitio que en Roncesvalles tubo esta real religion, con todo lo concerniente a ella, ante la nueva fundacion, que se dio a la Iglesia que edificó el Señor Rey Don Sancho el Fuerte, dando noticia del singular cuidado, con que en este segundo siglo se cumplió en ella con la Charidad, y hospitalidad que aya profesado. Ya el fin de la historia pide se de noticia de lo que toca a este tercer estado, que comenzó en la fundacion de la nueva Iglesia, y se continúa asta el presente tiempo, y esta es la materia, o lo que se trata en este libro. =

En aquella naturaleza se obliga al agradecimiento en los beneficiados, a conde tan puntualmente se atiende al cumplimiento de las propias obligaciones, como en esta real casa, y religion, no sea razon faltax a la que tiene, a quien tanto la beneficencia fabricandole tan real Iglesia, como la que goza, quando los beneficios recibidos son tan grandes, que impossibilitan al beneficiado para igual retorno, con solo el reconocimiento de la deuda, y obligacion de satisfacci. Ya en a Coza en sentir de senca satisface mejor a esta obligacion el que solo paga con reconocerse perpetuamente deudas. Dignos fueron los beneficios, que esta real casa recivio de la devocion, y magnificencia del Rey Don Sancho el Fuerte que fundó, y ayo de todo su Iglesia como diremos. Impossible el poder satisfacer a ella

menos, que en no olvidar la memoria de tantos beneficios, y así  
para cumplir con esta tan preciosa obligación, parece necesario dar  
en este libro una breve noticia deste Real Censo deutos, y magnifico  
Rey bienhechor desta real Casa, para que el particular conocimiento  
de su bien susbsta, que mejor la voluntad avia en agradecimiento.

Cap. 1.  
Como el Rey D. Sancho el fuerte fundó  
La Iglesia nueva de su santuario y quando

Fue el Rey Don Sancho el fuerte hijo del Rey Don Ramon el sabio,  
y de la Reyna Doña Sancha hija legitima del Don Alonso el  
llamado Emperador de las Españas, y Doña Berenguela su mujer  
sucedio a su Padre año de mil ciento, y noventa, y quatro, siendo de  
edad de mas de treinta y ocho años, como aviene por mano de  
que dice en un libro deste Real Censo Rey de edad de setenta y nueve años  
cuando reinado treinta, y nueve años nueve meses, y diez dias, y esto  
hizo mano con lo que se dice de aqui =

Requer. bytaria de Liparta  
lib. 2. Cap. 2.ª

Todos los señores Reyes de Navarra  
predecessores deste dicho Rey Don Sancho el fuerte ilustraron y  
favorecieron la orden de Doncellas, y fueron bienhechores suyas,  
mas entre todos, quien en su buena estimacion, y beneficio se declaro  
que este Rey, por aver fundado la Iglesia nueva, y averla dado  
muchas rentas muy considerables, no contentandose con esto en su vida,  
sino eligiendola por su descanso en la muerte, por su marido con  
en ella con su mujer Doña Clemencia, dios deste Rey aver sido  
grandemente estimado por su virtud, lealtad, justicia, paciencia,  
magnanimidad, y amigo de grandes cosas, y que fue de los mayores  
Príncipes, y de mayor coracon, y fuerzas que asta su tiempo tubo Na  
varra, bien advertia este sentir la figura de piedra, que estaba en  
la estructura antigua desta real Casa, por aver bucho conforme a  
costas, y estatutos con otros Reinos tan barbaros, que en se conservan  
en el Calendario, que contienen lo dicho, y son los siguientes =

. Urum strenuissimus uir Rex Navarrae.  
 . Contrauxit hic castrum peregrinorum.  
 . si decem milium probris solidorum.  
 . datus redditus, et quadraginta.  
 . hunc Regis genuit Mataem Imperatorem.  
 . Pater enim exhibet sapientibus amatores.  
 . sanctus nominatus iustitiae ministrator.  
 . et imperitanti, prostrantibus fugator.

Videretur Colo. lib. 2. Cap. 6.  
 monumenti sui gloriam dei  
 servitio non subtrahit.

Calogonus Crab. solida prima  
 dictos esse auctores glori. in cap.  
 conquire ad textum ibi: Et  
 officio ordinarij -

Otalora et mobilitate q. 2. Cap.  
 et encl. 201. =

Obarrubia nunciat coliat  
Cap. 8. et encl. 4. §. 2. ap. in.

Estos Ceros se dice como el Rey Don Sancho el fuerte (que es el  
 el strenuus nomine, conque se llama el Arceobispo Don Rodrigo) edifico  
 la Iglesia nueva, en que se celebran los officios divinos, y que la dote es  
 diez mil quatrocientos sueldos de renta para sustento de pobres, y  
 peregrinos, que de la moneda corriente son mil Cientos y Ciento de  
 cadaos, por que los solidos se entindien de oro y es lo mismo, que son  
 cada de oro en Castilla, como constara, aqui en quince Cera los flusos  
re que van ala margin. =

Los quatro ultimos Ceros se dice que el  
 Padre de nuestro fundador fue el Rey Don Sancho el Sabio de Nav  
 uarra. tubo este renombre de Sabio, por que es de sapientissimo en  
 las letras. dice tambien, que premiaba a los buenos, y castigaba a los  
 malos con ellos, y suita admiracion de Justicia; y que su Madre de  
 nuestro Don Sancho fue hija del Emperador Don Alonso Rey de Casti  
 lia =

Aunque todos los historiadores convienen, y asientan sin con  
 traberria alguna, que el senior Rey Don Sancho el fuerte edifico la  
 Iglesia nueva deste santuario, y la encargó para sepultura sua, en  
 señalar en que tiempo de su jornada. lo que tengo por cierto, es que no  
 fue despues de la famosa batalla de las navas de Tolosa, que no puso  
 en ella el mundo de las cadenas que coloco en todos los edificios que  
 hizo despues como el puso en la Trigue Abbiata de Tudela en una  
 fabrica, que continuo este Rey, y despues continuaron su soberano los  
 señores Reyes Thobaldos, donde en el cuerpo de la Iglesia, y en el  
 se allian en once partes, y en Navarra Mer no se a la vinda algunas

de las Cadenas, solo se alla en pedacos de las cruces, que asi  
se pusieron y es cierto, que estiman alla tanto y siendo el linde  
de la Citeña, y tomándola por armas suyas, fueros en las riberas  
a esta Iglesia, pui la escogio por devano sus, y poniendo en ella  
el trofeo de la Citeña que pondria sus escudos con ellas en esta  
Santa Iglesia, y pues no puso el escudo de las Cadenas, ni otro mo-  
de la fundacion de esta Santa Iglesia, despues de la famosa Citeña  
de las nauas, sino antes, y asi tengo por cierto fundaria esta Sta  
Iglesia de Roncesvalles al principio de su reinado. =

Grande es la con-

fusion con que los Autores tratan el punto de los Casamientos  
del Rey Don Sancho el fuerte, y quien fue su mujer, para que se sepa  
a que Consorte suya debe ser agna de cada una noble, y real casa de  
Roncesvalles, la misma ley de beneficiados obliga a tener cierta noticia  
de este punto nada extraño, que en lo mas antiguo aya tanta obscuri-  
dad por las continuas alteraciones, que coningo traen las guerras  
con los enemigos de las fronteras, que no ayendo guerras, con ellos  
en las fronteras de Navarra en tiempo deste Rey, fue tanto el des-  
cuido de los Historiadores en Historias con Certeca lo que toca a los  
matrimonios deste Rey, y asi hacanas, asta la tornada a las  
Nauas de Flossa, siendo asi que el nombre de ~~esta~~ Princesa se ha  
ayá llegado asta el Africa, mucho antes de l año de mil y ducien-  
tos. =

En orden a este punto de los Casamientos del Rey Don Sancho  
dixeron Garibay y Gabriel Chapuis, que el Rey Don Sancho se casó  
con una Señora de nacion francesa llamada Dona Urmencan,  
y que go tubo hijos en ella, y que la dejó segun algunas memorias en-  
biquas. = Guillelmo Pedro dice, que se apartaron y seia la causa de  
dinastia de aquellos tiempos entre Reyes por algun parentesco, que  
esta Señora se casó con otro, es a saber con Pedro Bermejo, el qual  
noble Cavallero, y que desta Señora no tubo hijos, y siendo esta ama-  
rada, que los Princeses se casan en llegando a edad competente, por  
segurar la sucesion de los Reynos, era que no bastellos desan...

Garibay lib. 2a Cap. 16.  
Gabriel Chapuis Hist. de  
Navarra fol 139.

Guillelmo Pedro Cap. 5.  
de la Crónica apud Oviedo  
y no de la Crónica de Carlos  
ni de la 2. Cap. 14.

los dos hijos de sus Reyes, y Antioquia, en quienes comite su firmeza  
 y esperanza de ser señores de quien quedan su gouernados. mas fazi  
 ca, que el Rey Don Sancho el Sabio fuese sin casar al Rey Don  
 Sancho el fuerte su primo, como, a los treinta y ocho años que tenia,  
 quando le sucedio en el Reyno, y asi me persuado que este primer ca  
 samiento se efectuó en tiempo del Rey Don Sancho el Sabio. tan poca es  
 fazi el casar que no sea antes de parbir el Rey Don Sancho el  
 fuerte a Africa, conque parece seria acribr años de mil ciento y  
 setenta y seis. =

Credad es que este primer casamiento del Rey Don San  
 cho el fuerte, fue con una Señora de nacion francesa, mas lo que se  
 llaman a esta Señora Dona Clemencia, ya dicen engañ y equivocacion,  
 porque no se llama, sino Dona Constantia y la misma equivocacion pa  
 deo Cyberato en sus libros en el lugar citado, llamandola Dona Cle  
 mencia, mas veinte y quatro años despues de la impresion de su libro en  
 carta que me escribio en veinte y quatro de septiembre de mil seiscien  
 tos y treinta y tres me dice que son pagels, que acia Corto en la Nobleza  
 de Fobsa Consta, que se llamaba Constantia, y no Clemencia, y que  
 el apellido llamado en su libro Dona Clemencia fue por aver seguido  
 a Garibay, y Sandoval, mas que fue fexro. fue esta Dona Constantia pri  
 mera muger del Rey Don Sancho el fuerte hijo de Don Ramon quan  
 to de este nombre senalado Conde de Fobsa, y de su primera muger Na  
 dama Beatriz Beamaná de On Casabias llamado de Fincaculo  
 que fue Conde de Beris, uno de los mas señalados y maiores Prin  
 cipes que hubo en la Prouenca. =

ypixant. ibi supra

maru fabin hyst. de  
 Nauarra lib. 3. fol. 233.

Delibechó este casamiento del Rey Don  
 Sancho con Constantia, como el Rey, segun Andru Gabin, y otros hystoria  
 dos con Dona Clemencia, y dice este hystoriador, que la Reyna Dona  
 Clemencia fue hija del Emperador Federico primero deste nombre llama  
 do Barbarroja Duque de Suera, y que el Rey Don Sancho fue ex preso  
 ra por ella a Alemania. esta opinion continúa el Caballero de Santa  
 Santa Casa, en que se dice así el año de mil dieciento treinta y quatro  
 a siete de febrero quando el Rey Don Sancho de Navarra y de Aragón

en esta Iglesia, que la una es de los, y de otra diferente, aunque  
antigua, y antigua. También descansa la Reyna Doña Clemencia,  
su mujer hija del Emperador Federico de Alemania. Caspiano,  
y Onufio, que tratan en sus historias de las cosas de Alemania,  
y deste Emperador, dicen, que no tuvo, sino dos hijas, la una llamada  
Sofia, que caso con el Marqués de Saxonia, y la otra Beatriz, que  
desa que fue de Quimburgo =

Cuando no fue la Reyna Doña Cle-  
mencia hija del Emperador Federico (aunque me asumo mas a  
quello que por el referido del Cardenal) lo constante es que el Rey  
Don Sancho caso en segunda mujer con la Reyna Doña Cle-  
mencia, de la qual tubo al infante Don Fernando, que en esta desta  
Padre murió, creciendo en un Cavallo tras con sus adoz y ocho  
de Diciembre de mil duzentos y siete, como afirman los histori-  
adores, y dice el Maestro R. Padre fray Fernando del Castillo, y fu-  
enterrado en la Iglesia mayor de Avila en las capillas del Choro.  
no señalan la edad de este mal logrado Principe =

No dicen los histori-  
adores el año en que murió esta Reyna Doña Clemencia, mas lo  
cierto es que esta enterrada con su marido el Rey Don Sancho en  
esta Iglesia en unas arcas de piedra muy bien labradas, y de esta  
suerte este fueron los cuerpos reales, estaque (como se dice arriba) en  
año de mil seiscientos y veinte y dos fueron trasladados al lugar de  
del altar mayor en la Capilla. Tampoco señalan los historiadores  
el año, en que estos Reyes se casaron, mas parece ser a después de la  
Tornada de Africa, de la qual trata con la execucion de su hermano  
el Padre Maestro Morat en sus investigaciones =

## Cap. VII

descomponen al Rey D. Sancho con los canonicos  
de Tordes. algunos emulos y buelue por ellos el  
Honorio y ponense dos breues que escriuio al Rey en su favor.  
No era la obra de piedad, que el Rey Don Sancho hacia para

Castillo historia de Santo Do-  
mingo l. 3. cap. 22. fol. 56.

Morot lib. 3. cap. 8.

real casa de Navarra. Mas tan poca, ni tan pequeña la Ciudad  
 Conque en ella se ejercitaba la Charidad, y hospitalidad (que tanto  
 tiene el demonio) y cultos divinos, que como parecidos atan piadosos  
 Palcos, se empleaban todos en el servicio, sustento, regalo, y curas de los  
 peregrinos enfermos, y sanos, no pudiéndose distinguir entre ellos, quien  
 era el mas solícito en el cumplimiento de su ministerio, por procurarse  
 cada qual adelantarse a los demas en la ejecución de su instituto. No  
 era esta solícitud, y cuidado de gusto para el demonio, solícito, y cuidado  
 se andaba en apartar el camino, y piedad, que el Rey tenia con su  
 real casa de Navarra. Mas pora que sus ministros cesasen de adelantarse  
 se tanto en la Charidad con sus parientes. =

Todo con orden, en que  
 el mas dañoso, y pernicioso animal domestico es el adulador; por  
 deza San Augustin, que mas daña hace la lengua de con lasongas  
 en una Ciudad, que la ayada de muchos enemigos, porque esta se llama  
 Una Cabeza, e des, mas una otra atada los enponcora, y destruye. ay  
 unos hombres entremetidos, que se entran por las Casas de los Princeses,  
 que sin saber como, los hallamos metidos en lo intimo de los Palacios,  
 representarse grandes servidores, y aficionados mas con deseos grandes  
 de que se entienda, pueden ser de servicio grande para el Principe, mi-  
 enten con ellos, y engañan al otro. Estos son de ordinario gente perdida  
 Gay, y turiana instrumentos del Demonio, Cobes del infierno, entran  
 metidos en culpas, mal Universal de la Republica, Caganos de los  
 de, engañadores de los Reyes, como dijo el santo Profeta Ezequiel. esta es  
 la ciencia, que se estudia en los Palacios de los Senores, haciéndose los  
 hombres Cuidados, batandose a su table, haciéndose si mil monedas  
 tocando su natural inclinacion para contentarles, teniendo por  
 fin y blanco hacer siempre, lo que ellos quieren, sin mirar otra Ley,  
 que su Voluntad, ora sea justa, ora injusta, aunque sea contra Dios  
 y finalmente nunca falta en las Cortes de los Princeses de esta gente  
 Universal enemigo, que los destruya, y que mueren con allego. =  
 Considera  
 algunos de esta data la grandiosidad, que tenia el Rey Don Sancho

De Aug. tom. 8. super psalm.  
 Ante medic. plus persequitur  
 lingua auct. t. 2. quam manus  
 interfecto rix

Aug. 1. 2. in malitia tua  
 habitavit Regem et in men-  
 tabi. nisi Parnorje

ala santa casa de Noncualla, por la sumptuosa Iglesia  
que le auia edificado, y por grandes donaciones, con que la auia  
enriquecido, digeronle (para quitarle deste santo intento) que  
le auia dado lo bastante, y para apartarle del todo le dixeron  
mirar en quien gente gastaba sus Obispos, que con auerle dado tanto  
Creyendo el mismo, le negaban su real patronato que fue posible  
en el Oracion, por su Patron de Noncualla el Rey Don Sancho an  
por auer fundado esta hospital, su predecessor los señores D. Juan  
Nauarra, como por auer fundado, y edificado esta Iglesia nueva, si  
le publicaran dicho auer Magestad, que en la cosa era la compenion que  
tenia, antes del tiempo de su reinado, y otra el Patronato, cierto es que  
su Magestad no mostrara el enuermiento que mostra, mas como era  
instrumentos del Demonio, a quien tanto pesaba de lo que en seruicio  
de Dios se obraba en esta santa casa, no miraban, sino a desaconsejar  
y auer se callaron de lo que mas hacia auer dañado fin, consiguiendo  
lo que pretendian, retirase su Magestad de la custodia, y ampar  
de su casa de Noncualla, quedando enojado con estas sinistras  
relaciones. =

Lo se compadec ser puntual en cumplir con las obligaciones  
de la Charidad, y faltar con las de Justicia y gratitud, y como era  
el cumplir con Noncualla con las obligaciones de la hospitalidad  
tan exigente, por el cumplir con las de gratitud, y Justicia a su bien  
hechos y fundados de su Iglesia nueva, y auer hallandose los Comendados  
de esta santa casa afligidos con el rebuio, y sentimiento de su Rey  
audieron ala santa sede Apostolica, y representaron su incoherencia  
al santo Pontifice Honorio Tercero, para que los amparase, siendo  
el santo Pontifice, escriuiendo ala Magestad del Rey Don Sancho  
el brebe siguiente =

Honorabili Virgilio deus servorum Dei Charissimo  
in Christo filio illustri Regi Navarrae salutem, et Apostolicam benedi  
tionem. Si futuris Dei iudicij, nos in consummatione seculi Deus sub  
fide, et patiens est facturus, et angelis protestante reuocemus ad se  
secretis mentis vestre inuentionem, quod super operibus, metatib. r. d. d.

Conturbatio iam fuit, ac sicut Dominus contra malos, quibus se ad-  
 versus exprobravit, quod famelicus fuit super, nudus, et nudus separatus  
 quod sicut ex vultu unum factum, in aliquo distulit perpetua damnatio  
 in sententiam profert, ita in bonos, qui misericorditer et succurrunt, et  
 qui modo seminant, quod tunc eructet, manipulos suos cum exultatio-  
 ne portantes, sicut in aliis ab aliquo constabitur gloria, Venite bene-  
 dicti Patris mei, percipite regnum, quod Vobis est a mundi origine pre-  
 paratum. Quis igitur est illi, qui operum pietatis obliuiscit, cum hinc  
 operam sententiam eius nulla potest appellare suspendere, qui iudex  
 prae accusator et testis existit, nunquid scit per Occasionem fructus  
 las exultat illi igni tradere, quod ante ipso parat, et rursus inflamant  
 in circuitu immensum. dicunt enim mihi non habet propter corde super  
 nos, mortemque desiderabunt, et querunt, qui ipso fugit, et seipsum posuit  
 inveni. hinc itaque memora videndo Patris, et predecessoris tui regis Navar-  
 re, solite constanti hospitale servitio calli, et serena felicitate commu-  
 nis immutarent in civitate fundaverunt, tantumque in sum nobilitate dele-  
 dictant, quanto in re pietatis opera eorum habet hospitalitas digni-  
 tatem. quia Cetero quantocumque gloriam Deus tibi dedit in hoc mun-  
 do, ipsam tamen deservere te oportet, nihil quo pariter quod in operibus  
 pietatis exponenda debita tecum gloria reportabit. serenitatem fidem,  
 mercedem, et potestatem quatenus tua semper maxima ac sua  
 Regibus datus tui fectus caduntur, ita facias te memora iniquitatis amicos,  
 qui cum decesserit in pteana tabernacula te admittant pauperibus hospita-  
 li, eundem non solum subueniendo decesserit, sicut et dactemus ex ac latrone,  
 ditionum gratiam ditionum te facias, sed illa eadem, qui sunt in pro fide  
 cum hospitalitate ditione contra impetu per ditionum protectione regia de  
 fer ditione, et propter hunc, et alia bona, que fecerit Deo dante, sermones tuis in  
 ditione sic dispensa, quod ab auditione mala non timeas, sed de regno tran-  
 sitioni pervenire feliciter transibatur. datus latens, octavo Calendas februarii  
 in Pontificatus nostri anno secundo. In festo sancti Flaminii. 3. yel dno C.  
 mil' ducentos y dies octavo.

Nama agni et dno Pontificatus  
 de ditione al dno dno dno, proque cu se ditione in agni dno

Baldur de don y mi. f. de. Regum.  
Cap. 13. que toby p. xxiij. n. n. lo.

Como consta de otros breues dirigidos allos Reyes de Francia, de  
galaterra, Castilla, Leon y Aragón, y de este trato Baldur con  
mucho claridad, y distincion. con las sinistras relaciones de las  
dicha Ciudad el Rey Don Sancho, no solo en la honrra qual b. p. p.  
tal de Doncuallu para, sino tambien de la defension y amparo  
de su pertenencia, en yomenarse ala dicha cuenta, que se da a  
Tulio ha de pedir Obispo a los f. de la omision de las cosas de  
misericordia, entre las quales tiene el principal lugar la hospitali-  
dad, donde sin apelacion alguna, se ha de dar sentencia de reuma-  
condenacion a los que pudiendo exercitarlas, no lo hacen, y a los que  
las exercitaren ximencia, para siempre el Reyno de los reinos, Namien  
dichos benditos de su Padre eterno, y con el mismo que tubieron,  
los Reyes de Navarra su Padre, y continuaron con la memoria  
de este ultimo dia para que dar a este hospital de Doncuallu  
con el fin que a commutar el Reyno temporal, con el eterno mediante  
su las cosas de la misericordia, a quienes, este Circulado este toby  
xano tuengo para de el santo Pontifice al Rey Don Sancho a  
que continen, no solo el socorro de la hospitalidad con limosna, sino  
que con su real proteccion ampare, y defienda de sus enemigos, y que  
vayan hombres todo lo que toca a este hospital para mas obligar la  
dicha sanidad, que el hospital de Doncuallu u fundacion de  
los Reyes de Navarra su Padre, y padecieron, para que no solo  
mirando alo eterno, sino alo politico, y humano le muden a conti-  
nuar los socorros, y amparos, que como a tal fundacion real oviese  
hecho. =

No solo contiene este breue del Pontifice Honorio Tercero  
lo que se ha dicho, sino que tambien nos declara en claridad, lo que  
acerca de la fundacion del hospital de Doncuallu se dijo en el  
libro primero de esta historia es a saber, que el reyna Don Sancho  
de la Reina Obispo de Pamplona no fue fundador de este hospital  
lo Comio, porque dice el santo Pontifice Honorio Tercero que fue  
fundacion de los Reyes de Navarra padecieron y Padre de  
Rey Don Sancho el fuerte; lo otro porque este breue supone con

Alaxidad, cuya hospitalidad en Roncuables, y se despachó el  
 año de mil ducientos y diez y ocho setenta y cinco años después de la  
 muerte del señor Don Sancho de la Rosa, de quien no hace mención  
 alguna, ni de que hubiese sido su fundador, y en otro breve del santo  
 Padre Clemente quarto dirigido al Rey Don Phisbaldo el segundo  
 sobre el mismo punto dice su santidad, que si es fundado este hospital  
 por los Reyes de Navarra sus predecesores. =

Mas volviendo a nuestro  
 principal intento, parece que el breve del santo Pontífice Honorio  
 sexto fue de poco efecto para con el Rey Don Sancho, y que por medio  
 de los instrumentos del demonio se desacono, mas el Rey contra su  
 hospital y casa de Roncuables, que dentro de diez meses volviéron  
 a inter los Canongos con el mismo Santo Pontífice, para que les ampa  
 rare, y se curase con el Rey Don Sancho de Patron informando a su  
 santidad de los siniestros informes que le habían hecho sus omullos, y  
 el santo Pontífice le pide que por reverencia de la Santa Sede Aposto  
 lica sea no creyese a los omullos que contra los Canongos le avisaron  
 ablando, y no los creyes, ni deses ordes allos que así ablaran contra los cano  
 nigos de Roncuables, que ellos estaban reconocidos por su fundadores  
 Patron, y defensor, y deuto se gloria ban, y que no era lo mismo estar  
 exmptos de la Jurisdiccion del Obispo, que negar a su Magestad el Pa  
 tronato, y el segundo breve de su santidad es del tenor siguiente =

Honorius

Quisquam semper servorum Dei, Maximus in Christo filius dilecti filii  
 Navarra salutem, et Apostolicam benedictionem dilecti filii fratris hospitali  
 tis sancti Gallii nobis humiliter supplicavit, et quidam eorum omullos  
 quibus tunc suggerunt, quod ipsi exemptionis privilegium impetrato a nobis  
 sui patronatus, quod in eodem hospitali bene dignosum subtrahere  
 intenterent, quod penitus diffidentur, eorum dignosum innocentiam afflu  
 sare. Cum igitur dilecti fratres, quibus liberalitate tua plurimum se commendant,  
 nil apud nos hactenus procurrant, per quod tuis in aliquo deroget honori  
 reverentiam regiam regendam duximus, et portandam quatenus curas  
 eius mendacii eloquentium non inclinet, quin imo rancore dimisso, si

quem forsitam ex verbis istiusmodi concepit dictos factos et  
auctoritatem Apostolicam sedis, et vestram habeas more solito commu-  
natis. dabo Lateranensi summo sedis apostolice Pontificatus Vicario  
anno Incarnacionis deo sello. Honoris Festus. Anno de Christi mil  
ducentos y diez y nueve. Era Cristus el Rey, y Conrada en  
Ciudad conerte suu, y la inocencia de los Canonicos en lo que el  
omulto le imponian quida sanchocho, y proquiriendo en lo que le  
de Cida en el socorro y amparo de su real Casa, donde tenia puesta  
su corazon, y con su muerte, que fue quinze años despues, puso fin  
el oficio de su Cuzago como queda dicho.

### Cap. III.

## Muere el Rey Don Sancho el fuerte

Despues de la batalla de las navas de Alva sinpre Cuid  
el Rey Don Sancho el fuerte en el castillo de Tudela, y como no tenia  
guerra con los Moros en las fronteras, yavia hecho yazu con  
primos hermanos los Reyes de Castilla, y Aragon, solo se ocupaba en  
obras de piedad y edificios. queda dicho como avia en calafia la  
Iglesia principal de Nonavalles, y amiglo, y proseguio la obispo  
Collegiata de Tudela, en en calafia, como en otras donaciones, y en  
la eniquidad, fue muy grande bienhechor de insignes monasterios  
de la Castalia, y como parente, y amigo especial de Rey  
Don Thome de Aragon el conquistador de Valencia a san Pedro de  
lario, y avia religiones, para fundar conventos en todo su Reyno de  
Navarra, y recoger limosna para redimir cautivos que fueron cautivos  
muy naturales del Rey de Navarra en primer Rey, y despues  
los demas cautivos, y le dio una casa con su puerta, arbolada y  
Cinco para edificar convento junto a la puerta de san - o en es en  
tra muros de Complona. dadas otra casa en la Duchapera, y otra  
puerta con su arbolada junto a la puerta de Orroyen. se daban de  
estas donaciones es de la era de mil ducentos sesenta y nueve, que es  
de Christo de mil ducentos y treinta y quatro, y dice el Rey de

Libro de Cortes en la  
Ciudad de Santa Maria de  
Navarra Cap. 44

Libro de Cortes en la  
Ciudad de Santa Maria de  
Navarra Cap. 86. y 87.

Libro de Cortes en la  
Ciudad de Santa Maria de  
Navarra Cap. 88.

de Navarra su el conde de Santa Coloma de Navarra...  
la Ciudad de Pamplona a fundacion del Rey de Navarra Don San-  
cho el Grande. y Sancho el Grande, que por los muchos servicios que asia de-  
cho el Conde, y Obispo de Pamplona, le hizo merced del palacio real que  
tenia en Pamplona, y esto fue al principio de su Reynado, por que la con-  
firmacion que hizo desta donacion Innocencio Tercero fue año de mil cien-  
to noventa y ocho. Tambien dice el mismo Sancho el Grande que hizo esta ley  
una obra que los Romanos en la intentaron maera por ilustrar la Ciu-  
dad de Tudela, que fue sacar de Madre al grande río Ebro, que corría  
por mirapues y le hizo ir arriado a la Cuesta, donde esta fundada  
Tudela, con el río con la hermosa puente, que tiene, hizo este Rey otras  
muchas obras buenas, que dejó por sus sucesores.

Sobresalian estas de piedad  
mucho en este Rey, por que aunque la Ciudad se deja caer en los años,  
mas sobresalen y replandee en los Reyes, y Principes soberanos, por que  
la potencia, y la abundancia ocasiona para el vicio, en lo que se ve  
notable guerra a la Ciudad, la mala opposicion del Contrario de ma-  
lita a la Ciudad, mucho poder y esfuerzo en los Reyes, mas parece in-  
clina a vicio, que a virtud, no hay cosa menos criada en el mundo,  
que mostrar piedad con poder y valor, y vencer de sí tanta la potencia,  
y el valor del Rey Don Sancho el Grande, sobresale mas en su real persona  
la piedad y la Ciudad.

De mucha pena era tanta Ciudad de Navarra  
Rey para el demonio, muchos asaltos le dio con fin de conquistarla sus  
Ciudades, que procura causar la muerte en las personas, falta de paciencia  
y sufrimiento, con que procuraba contrastar el Valor de sus Ciudades. Grande  
deseo o que la muerte que como se ve en su Rey Don Fernando, con  
de vicio, y lo que a toda Navarra, era ser el vicio vicio de  
no, y el vicio de grande esperanza, y no con su muerte de Amparano,  
muerte, quando su Padre era vivo, y en su muerte era sin esperanza  
de vicio. Esta fue Ciudad de Navarra, por que se llama este Rey Don Fernando,  
por que como dice el Cardenal Don Pedro de Sotomayor en su libro de la  
Ciudad de Navarra.

Libro de Cortes en la  
Ciudad de Santa Maria de  
Navarra Cap. 89.

de Tudela, no se dejaba ser, sino de yeros Criados, y que auzguen  
su mocidad, y edad, ressecta que llamado el fuerte en la última edad  
por su mucha garruray poca salud, que muy melancólico se yinaba  
la melancolía de la muerte de su único hijo, y de otros, y intelligenia  
de su sobrino Don Theobaldo, para sucederle en Crida. En esta  
melancolía tan profunda se aumentaron sus dolores, paratiu lra  
mente con cancer que le dejó tullido, y todo era Quistes, y Carayos de  
las Carnes se vio muy penado de condición, y no hay que admirar que  
tantas estas enfermedades con los muchos años, que tenía biesca, para  
da su condición, asuendable siendo ante muy humana, porque como  
dicen los medicos con la edad se muda el temperamento, el qual  
pueden las condiciones buenas, o malas, así lo dice Galeno, y porque pre  
dominando tanto el humor melancólico, quetan a irabilis, como el  
vicio del dicho cancer, no era mucho que se deprecaba condición. =

Galenus, quod anima, in suo Corpore  
sui temperamenta sequitur.

Enferme

Este Católico Rey de una larga enfermedad, y como tenía ya mu  
chos años llegó el último día de su vida, y entregó su alma a Dios  
su Criado en el Castillo de Tudela a veinte de Abril de mil cuatro  
tos y treinta y quatro, como dice el Calendario desta Santa Iglesia  
avienlo avinado treinta y nueve años nueve meses y diez días. Y fue  
en este Rey Catalina sueta de Casca, que avia durado en la Cam  
real de Navarra quarenta años, y su cuerpo fue depositado en la  
Capilla real del mismo Castillo. =

Don Theobaldo el primero, primer Rey  
quale sucedió en el Reino de Navarra, trasladó el cuerpo de su hijo  
Rey Don Sancho del Castillo de Tudela a esta su Iglesia de San  
cualles, y puesta recubierta bien adornada con muchos blasones  
y cruces reales, en una muestra Señora de Donnuva Mij, en la  
el barto de esta orden rodeado de cadenas. Pico esta tarde biesca  
el Rey Don Theobaldo al principio del año de mil quatrocientos y tre  
tay ocho, antes de partir ala conquista de la tierra santa. =

No fue esta traslación del cuerpo del Rey Don Sancho a la Iglesia de Nonaguallas tan pacífica, como se pensaba hacer, porque Don Pedro Ramirez de Alarcón Obispo de Pamplona deus illius el cuerpo de este Rey a la Santa Iglesia Cathedral, y porque no pudo conseguir su intento fulminó Censuras, y puso entredicho en todas las Iglesias de su Obispado sujetas al Hospital de Nonaguallas, de parte de Nonaguallas se aviaido por remedio a la Santa Sede Apostolica. Del Santo Pontifice Gregorio nono, que a la sazón presidia en la Cathedra de San Pedro desacho el breve siguiente en favor de Nonaguallas el nono de Mayo de su Pontificado en la Sala de San Marcos de Avinto mil ochocientos e ochenta y ocho, el breve u del Obispo siguiente

Gregorius Episcopus servus servorum Dei venerabili fratri Grego, et dilecti filii Archiepiscopo de Cypri et sacre Baionensi salutem et apostolicam benedictionem. Ex parte Patris et Fratrum Hospitalis Sancti Calisti fuit propositum etiam nobis, quod venerabili frater noster Episcopus Pamplonensis ex eo motu graviter commota esset, quod liberissimus in Christo filius noster illustris Rex Navarra Comes Campanie, Equus alay memorie sancti Regis Navarra cujuslibet eum, quod in capella castri sui de Tutela sepultum fuit de ipsa, in qua non erat cimiterium ex tumultu faciens illud ad Hospitali predicti, cuius possessionem idem Rex contaxit suis amplexibus defendi fecit simulandum ibidem; non solum inter, excommunicationem in benefactorum operarios, et servientes eorum excommunicationes, et in possessione sue dicenti eodem Hospitali subiectas interdicti sententias, nonnullas, et fecit eas per totam suam diocem solemniter publicari. Cum igitur hoc in injuriam dicti Regis manifeste redundet, ac exinde predicti Hospitalis utilitas, in quo ab antiquo sequitur hospitalitati opera laudabiliter dignificantur in multorum scandalum perturbari dicatur, eodem Episcopo clamamus nostris litteris, et mandatis, ut si ista sententias ipsas infra octiduum post suspensionem litterarum, sine qualibet difficultate relaxet, quo circa executionem eorum per Apostolica scripta mandamus, quatenus dictus Episcopus mandatum nostrum neglexerit adimplere infra tempus prescriptum, nos ex tunc sufficiens ab eis super his eisdem sententis sunt

substante cautione recepta sententiam ipsam iuxta formam in litem referam  
tu in iuncto cui, quod de iure fuerit inuergendum auctoritati, siquid fuerit  
questioni, et appellacione remota sine debito terminati facientes, quod de  
circumstanti auctoritate vestra limites seruari debent, quod fuerit  
examinari, si si graba, o alio; vel timore subtraxerint per Concurram  
gubernatiam appellacione cessante legati iurare, et testimonium per  
hibere. Quod si non omnibus huius exequendis obtinerentur interuise de gra  
tia Episcopi cum eorum altero ea nichilominus exequantur. Datum S. Petri  
ad uincula Iunij Pontificatus nostri anno undecimo. V. mens. Julij. Regi  
nri Papa. 9. y es and de Obitu de mil duzentos treinta y ocho.

Dice

Sancta Pontificia per te bene, como de parte dei Rey y Religiosa  
del hospital de Penasualles se le auia propuesto, que fuesen abdo por  
agradado de ellos el Obispo de Samplona, por que el Illustris Rey Don  
uarrax y Conde de Champagne auia mandado desenterrar el cuerpo de  
Rey Don Sancho sexto de proclaxa memoria que estaba enterrado en el  
Castello de Tudela, donde era auia comedia, y sebaro al dicho hospi  
tal, para que se hiciera en esta auia edificando, para enterrarse, y sepultarse  
en ella, sin otra causa auia fulminado censuras contra ellos, y sus siervos  
suos, y familiares, y Criados, y en las Iglesias de su diocesis segetas al dicho  
hospital, auia quito entredichos, y mandado publicar solemnemente, por  
y lo otro por todos se obligados, siendo esto en virtud y agrado del dicho  
Rey, y de la Ciudad, y proximo del dicho hospital, en. qual de los  
por omni antiguo respondieron las cosas de la hospitalidad, lo qual  
causado grande escandalo en muchos para remedio deste dano mande  
al Obispo de Bayona Arceobispo de Cava y Tesorero (dignidad de  
aquella Santa Iglesia Cathedral) que dentro de ocho dias levante  
las dichas censuras, y sin fin a esta controuersia, sin embargo de qualquiera  
apelacion.

Recuerdo el Obispo de su santidad, levanta con la censura  
y entredichos del Obispo de Samplona, que murió en el mismo año  
de mil duzentos treinta y ocho a cinco de octubre, y trasladar el cuerpo

del inclito Rey Don Sancho en esta su Iglesia de Pancuualles juntamente con la Reyna Doña Sancha. pusieron los cuerpos en una arca de piedra cubierta con los cultos de la misma Reyna labrada en la misma piedra, y muy conforme a su costumbre, y estatuto, y con tanta gravedad, que se puso la cabeza del Canes en la pierna izquierda del Rey Don Sancho, establecieron los cuerpos reales. Junta al llamado, o caja de la Cruz mayor por tiempo de trescientos ochenta y quatro años, año del mil. trescientos y veinte y dos, en que fueron hechas las dadas.

Y que hemos encontrado con la translation de estos Reyes de la primera sepultura, en que fueron puestos por el Rey Don Sebastian de Navarra en su Iglesia de Pancuualles, aca en esta el año mocho de un prodigio en gran credito de muchos y famosos bienhechores. En las Cortes generales que se celebraron en este Reyno el año de mil trescientos y veinte y cinco en la Ciudad de Logrono se celebraron quales cuerpos reales del Rey Don Sancho y la Reyna Doña Sancha se trasladaron a punto mas decente, y conveniencia de los dignos del Reyno se ejecuto esta resolucion, hizo que en servicio de Dios, y de la Santa Madre, el lado de la izquierda, pusieron en el dos Cultos de adellas, Cultos al altar mayor, que representan mucha magestad, aunque no todas las que se venian, pero esto no merecía ni se descubriera los cuerpos reales de la primera sepultura, y aqui dio el cielo testimonio de las virtudes, quando se descubrieron estos Reyes, y quando Dios de las misericordias, que acostumbra a abaxar, con lo que fielmente se han cumplido el des cubrirse los cuerpos reales, de la Cruz mayor, que se hizo por muchos dias, no solo en la Iglesia, sino tambien en la circunferencia de ella, que lo oy diez a Canonigos antiguos que se hallaron presentes a la translation en la arca de piedra, a donde estaba el cuerpo del Rey se hallaron los huesos de la Reyna y de la Reyna se halló el cuerpo de la Reyna en un manto de cauellos, y junto a ella. Con Capas con entera, levantados los cuerpos de las

primeras se trasladaron en este mismo tiempo, y después de los Cultos reales, pusieron este epitafio. Año de mil trescientos y veinte y dos siendo Papa Pontifico de papa quinientos y Rey de Castilla y Navarra Alfonso quarto patron desta real Capilla, Dios en ella Don Juan Planchas de la Merced de Navarra aser. A uno se hicieron estos Cultos, y muchos adonde trasladaron los cuerpos de los señores Reyes de Navarra Don Sancho de este nombre llamado el fuerte, y de la Reyna Doña Sancha su mujer que esta con entera de en el cuerpo de la Iglesia de mil trescientos veinte y quatro que murieron por estas los Cultos que se da y el estatuto de ellos, y no parece que segun el tiempo, y se tienen el lugar de un gran Rey, este Católico Rey meditar esta Iglesia, que por su mucha antiguedad estaba mal parada, y sobre asuborginal de a algunas torres, y edificio de las Iglesias, y monasterios en esta ciudad, y generos con mucha cristiandad, y justicia de la Reyna Doña Sancha de Navarra en vida del Rey Don Alfonso de Castilla en la insigne Catedral de las naus de Logrono, en la qual por su superioridad, y gente romped e. Equadron principal que guardaba la fuerza, y tienda del mar marabon, que estaba Casado de guerras Cadenas, las que se por la arm de la Catedral las dadas, por armas al Reyno, que son los que se tiene y las siguientes.



Acto 26. num. 30.  
capit. simul. lri.

Basilia anno 1592.  
num. 2.

anónimo dize: De sueldo de soldado que me toca de los diezmos desta  
 villa, salvo estas cadenas, las quales Crisobos, y acordandome con ellos y con  
 el primero que las rompió. Citimo Juan Pablo las Cadenas, por suya enge-  
 nado de Santos Reyes a la Iglesia y por ellas que no quiso renovar para si otra  
 cosa, marca sus cadenas. Y por esta causa fueron tenidas estas en la Cueva  
 cion en la Iglesia, como dice Paronid. rompió muchos Calceos Don Sancho  
 las Cadenas del mizamamabon, quando de la cueva de la arca a todos los  
 fides de España los mandos de la duarima se mandaron de las Mors, dize  
 lo primero a la Crisobos, concurando los fides Españoles en obediencia  
 de la Santa Iglesia Catholica, y a me pues tanto sus cadenas, y tengalas por  
 blason su Reyno. —

Considerando este Capital para dar principio al que se sigue, reparo en aquellas  
 palabras del breve de su Santidad, que son dignas de aduertencia dice el  
 santo Pontifice. accedendo predicti hospitalis in quo ab antiquo Crisobos por  
 y hospitalis, y era laudabiliter digna curata. en el qual hospital desde tem-  
 pos antiguos, observaban las obras de la hospitalidad, tanto que algunos estaban  
 mandados del Obispo de San Jhon. de obispo claramente se colige que en el  
 tiempo, en que el Obispo de San Jhon. tubieron esas curas, se exercitaban en el  
 hospital de Romanos las obras de la hospitalidad y Obasidad proprio in-  
 titulo sus Congran credito y sustancia. —

Cap. III

Donese una Bulla de Innocencio segundo confirmando en  
 Roncesvalles La regla de S. Augustin con noticias generales de

De Los canonicos Reglares

Aviendose ya tantas dificultades del orden militar de Roncesvalles en Jbanes  
 y algunas otras la fundacion de la Iglesia nueva que hizo el Rey Don Sancho el  
 fuerte, y del modo que ha cumplido esta sagrada religión con el instituto  
 de la hospitalidad, pues no solo se halla en ella la hospitalidad, sino tambien  
 el orden canonico de San Augustin, y como se sepa el tiempo, en que se recien-  
 esta regla, y lo que toca al cargo de esta comunidad. entre las calamidades que des-  
 pues de la fundacion de la nueva Iglesia tubo Roncesvalles, una es el aux y padecido  
 algunos incendios y en dos de ellos avieno quemado la mayor parte de su archivo  
 en que consumido el fuego muchas noticias de las antiguedades desta casa y entre ellas una  
 fue la noticia del tiempo, en que se avieno en Roncesvalles el orden canonico de San Agus-  
 tin, que en ella se profeso y quando comenzó a tener Prior y canonicos en esta casa. —

Lo cierto que se puede sacar desta materia, es que antes del año de mil Cientos y cinquenta y siete, avia una catedral en el Carr de Sioncualle y estaba admitida en ella el orden de Canonicos regulares, y se guardaban la regla de San Agustín muias Pades, como consta de una Bulla de un santo Pontifice Inocencio segundo despachada el año de mil Cientos y cinquenta y siete, en una anotación del señor Don sancho de la Rosa con su mofa de la dextracion que hizo su Mostaissimo al hospital de Sioncualle de los quales es de la Calle de Perzosa, que es de la memoria de su dignidad principal cinco años antes de su muerte, que fue año de mil Cientos y cinquenta y dos, y se guarda esta Bulla original en este archivo con su pendiente concordancia de toda antigüedad, y en todas las demas solemnidades, y como Bulla autentica ha sido confirmada por muchos otros Pontifices, como se ve en el caso de quien la Bulla deaportada tambien de algunas haciendas que entonces tenia Sioncualle en este Reyno, y por que asi la entienda con si se podria aqui firmemente sacada de su original, y es del tenor siguiente.

Innocentius Quintus servus servorum Dei etc. etc.  
 filiis sanctis Patris, et fratribus ecclesie de Sioncualli Canonice  
 Certam partem terra regentibus, quam futurum in perpetuum quibus  
 aliud a nobis petatur, quod ratione et honestate meritisque hinc an  
 nos deest libere concedere, et potentiam dei desuper conjugium regali  
 magis, et fidei studio celerrimam sociationem. quam ob rem dilecti  
 Dominus filius Ciceronius notari de quatuor sancti Pampilonensis, et de quibus  
 abbas regularis generalis sancti Marci Carri Dei de Sioncualli, in qua  
 summo Caceris officio non hospitalis domum ad servitium pariter  
 eadem loco sitam sub Beati Petri tutelam, protectionemque suscipimus,  
 presenti scripti pagina volumus, et quascunque possessiones quecumque  
 Sioncuallem ecclesiam, siue hospitalis domus in perpetuum iure, et cano  
 nicis, aut in futurum concessione Pontificum largitione regum, vel  
 Principum, Abbatum, fidelium, siue alibi iusti modis pariter de  
 pteit ad usum firma in perpetuum, et illibata permanant, in quibus hinc  
 sumimus experimenta Escabulii. Si de licet omnes ecclesias et Sioncuallem que  
 sanctis predictis Principis igitur scriptis dedit, omnes quique ecclesias que su  
 in Villa Stuart regis ad regiam domum, quas Pampilonensis Canonice  
 studio iam dicti Ciceronius, necnon auctoritate regis, et commendatione Principis  
 de Archidiacono suo, per dextracionem dictam cor tu tenent.

Ecclesie de Cixeribar, et Cabil de Cera, necnon de Ariz supradictis, et aliis  
 infra scriptis excepta decima, et iure episcopali, quod Sampliconensis Episcopus in  
 aliis Ecclesiis habet, que sunt in Archidiaconatu de menia ex abno quoque  
 eundem Canoniceum totum abbatem, quod ipse habebat in abno, quod  
 fuit seniori Cabilaz, et Cerae supradictis, quartam quoque, et pedatum,  
 et hereditatem, quam habebant predicti Canonici in Alueta, in superis  
 quartam, et pedatum, et Cinias, quas habebant in Cballez similiter qua-  
 tam, et pedatum Mesquias, terras, et Cinias, quas habebant ipsi cano-  
 nicos in Alueta, in superis quodquid eorum, sicut in in eodem Ecclesia, que que-  
 su predicti fratres noster sanctus Episcopus archidiaconatum de Ariz cum  
 monasterio in eodem loco sito Cera ad mare sepe dicti Canonici dedit,  
 excepta decima, et iure episcopali, quod totum Episcopus in aliis habet Eccl-  
 iis, que sunt in Archidiaconatu de menia. Secusimus, et ut ex do Canonice-  
 um, qui secundum Beati Augustini regulam in prefata beate Marie Eccl-  
 sia servatus in dictis futurum temporibus inobliter obsequetur nulli  
 ergo hominum sit Ceraam supradictam, Ecclesiam, seu hospitalem,  
 hominum terrarum perturbare, aut in possessionem auferre, vel inquietare quibus  
 libet ostendi satigare, sed omnia integre conserventur Ecclesie, et pauperum  
 Civitatis omnimodo profutura salute omnium Sampliconensis Episcopi de-  
 bita iustitia, et reverentia ad in dictam, autem excepte a Romana Ecclesia  
 hereditario Canonice maxime, vel monasterii successores annuales per-  
 sistent. In qua igitur in personam Ecclesiasticam, seu laicam persona hanc nos-  
 tra Constitutione progenam sicuti contra eam homines homines tentaverit secun-  
 do tenore Constitutionum suarum satisfactione emendaverit potestati, spon-  
 sione, et iuramento Cerae, et iure se divino iudicio existat de perpetua  
 inquietate agnoscit, et a sacrosanctis Corporis, et sanguine Domini, et Domini  
 redemptoris nostri per Christum aliena fiat, atque in extremo examine distric-  
 te Citioni subiacet. Conserventur autem prefatis locis, que sua sunt, vigues-  
 hereditate peccatorum veniam, atque omnipotenti Deo, et Beatorum Petri  
 et Pauli Apostolorum suorum gratiam, necnon benedictionem apostolicam cum  
 sequantur Amen Amen. Invenit Genesillo sanctus Petrus, sanctus Pau-  
 lus. Innocentius Papa secundus. Dal gen de la Puebla supradicta.

de firmas en la forma siguiente =

|   |  |
|---|--|
| Innocentius Gellius   | Catholice Ginojus =  |
| Ego Guido diaconus Cardinalis<br>sanchi Adriani =                       | Ego Anthonius Presbiter Card.                                      |
| Ego Diego Oshensis Episcopus.   | Ego Lucas Presbiter Card.  |
| Ego Inno. Diac. Cardinalis<br>sanchi Martie in aquaed.                  | Ego Martinus Presbiter Card.<br>tituli sanctorum Iovani, et Pauli. |
| Ego Gerardus Presbiter Cardinalis<br>tituli sancti Crucis in Jerusalem. | Ego Baldouinus Presbiter<br>Cardinalis tituli sancti Martie.       |

Datum in terris castri Aragonensi per manum Symonis sancti Romanus  
Gellius diaconi Cardinalis, et cancellarij sexto nonas maii in diebus  
incarnationis dominice millesimo centesimo trigesimo septimo Pontif  
catus Ordo Domini Innocentii Pape secundi anno octavo. =

Contra Marchia y autenticamente de la Bulla del santo Pa  
trici Innocencio segundo, que el año de mil ciento y treinta y siete an  
to en Noncesuallas. Pnia y Conuerges regulari de san Augustin  
y Conita tambien, que se encuentra en ella mención de la donación que hizo  
el señor Don. archobispo de la Diosa a Noncesuallas por memoria, que  
grana se hace, de que se hubiese donado el sitio de Noncesuallas, en  
bien supiere ya el santo Pontifice en la Bulla, que antes ya ho  
pital en Noncesuallas, y que mucho antes de señar Don Sancho  
de la Diosa, se exercitaba en Noncesuallas la hospitalidad, que  
esta ha venido de la orden Canonicos. =

Los quaxiro de las Celler de Cas  
y Obispos y de las Celler de Nave allay sup: dio el Rey de  
Ylesia Cathedral. asistencia del dicho Obispo con consentimiento  
del Rey Don Garcia Ramirez, que entro a reinar al fin del año de  
mil ciento y treinta y quatro y con aprobacion de los Princeses dis  
bin una hacienda en Luciano Molitua, Ceballos y Navea con  
decho, y el hospital de Luciano, que pertenecia a la hospitalidad  
de Pamplona a una con las tierras que tenian en Zubiri y con

pesan en la donación, que es dado, cito a Donacualle, por especial cédula  
 sin, que tenían esta santa Imagen de nuestra Señora de Donacualle,  
 y en recompensa de la renta, que pertenecía a las dignidades de Pamplona  
 na y se aplicó a Donacualle, de el Obispo al Cavildo dignidades y canoni-  
 gos el arcidiacono de Améz con su monasterio, y rentas, que tenía, que lle-  
 vaban esta el max. =

De las rentas desta donación, que se dieron a Donacua-  
 lle con todas las goças, y menos de los quartos de las Caxtas de Aze a la  
 lay Caja, y para aquellos tiempos fue esta una donación muy grande  
 pues a en el día de ay llega a mil ducados, casi, y mase se por ella un gran  
 Puelado el título de insigne bienhechor, porque, aunque no fundo a Donacua-  
 lle, la embelido con una donación tan insigne. =

La causa de no goçar de los  
 quartos de las Caxtas de Aze a la y Caja es por recibidos la santa Iglesia  
 Cathedral de Pamplona, no obstante la donación hecha, y confirmación  
 de su Santidad, porque sin duda reclamaria el Cavildo de Pamplona, porque  
 la recompensa, que les hizo el señor Obispo con el arcidiacono de Améz, y  
 sus pertenencias, no seria suficiente, con que quedarían los otros quartos,  
 y con el conuicto del día de San Simon y Judá, de la manera que pagan  
 el conuicto en diferentes dias solemniza todas las dignidades de la dicha san-  
 ta Iglesia Cathedral a su Cavildo. =

Cito es lo autentico, que queda, que es el nom-  
 po en que se acuerda el orden Camerical de San Augustin en Donacualle  
 no el año fijo, si que mucho antes del año de mil ciento y treinta y siete  
 seria ya profuado. Y pues profesamos el orden Camerical, y regla de San Au-  
 gustin, para que se entienda la gravedad, y autoridad deste estado, y mejor  
 se pueda cumplir con las obligaciones, que trae consigo (la autoridad, y gra-  
 vedad del estado mucho, y el fin de esta su conveniencia, si el conuicto, y otros  
 el principio que tuvo esta sagrada religión sus progresos, y continuas  
 porque se a Cuen en nosotros los deos de parezca nos a nosotros, y  
 otros institutos. =

(Fue su origen, y principio el orden de Canonigos)

Benedict. 12. Constit. 6. tom. 1.  
Bullasij que incipit ad aliam  
Gelonij =

Cicubini in concordia Bullasij  
ad Constit. 116. Pii 5. fol. 12. et  
11. post ascensionem Christi in  
celum in monte Syon degenere  
Cito Apostoli deliberantes con-  
munitate inter se omnia, acta  
Cito coram Deo statuerunt =

Navarro Coment. 4. de  
regularibus. Num. 9.

4. tom. 1. Constit. moral. Cap.  
22. Jeronim. Condo pbarosa  
requisita duda 49. y Constit. de  
la Constitucion 115. que esta en el  
2. tom. de la Bull. fol. 323.

Quo Carnotense decretum  
Collecta ex. 203. Canonici regu-  
lati ubi, es que canonici Con-  
Gelli. Circumare ceteris regulis  
dummodo =

Navarro Coment. 4. de regulis  
num. 4.

D. Antonius lib. 15. Cap. 16. Cui  
centus in specie lib. 26. Cap. 5.  
Sunt de ordine Canonici regu-  
- 16. 2. Cap. 33, et 34.

regulares, no menos, que en los sagrados Apostoli, como dice en el mismo  
Benedicto doce en la Constitucion de esta y en confirmacion de esta  
afirma fland Cicubini etando a sacris Hieronim, y a p. sacro Cicubini  
quos sagrados Apostoli en el monte Syon, algunos de la ascension de  
Christo a los Cieles, determinaron fueren comunes todas sus cosas, y hiciera  
los sus Cotos en presencia de Dios, y así conta, que los santos Apostoli  
fueron los primeros Canonigos regulares que tubo en la Iglesia, y que el lu-  
gar, donde esto se instituyó, fue el sagrado monte de Syon tan se llueve  
las divinas letras =

El llamado Canonigos regulares de san Augustin se origi-  
de questo gran Padre de la Iglesia, y muerto poco en mejor forma la re-  
gla de Canonigos regulares, y como compare a ella casa de quatro años  
en syon, mas de esto no se sigue, no aca. fonda su origen, y primer p. de la  
sagrados Apostoli. Cito nuestro Decissimo Doctor Navarro, y como  
tubo el orden canonical tan superior, y fecunda raíces, y fecundó no po-  
gresa, que hijos de ella gozaron en la Iglesia quinientos y setenta años,  
quales tubo cinquenta y quatro Sumos Pontifices, mil y quinientos e setenta  
y siete Cardenales, y duçientos, y diez y seis mil sacros, como averiguan  
Cito con muchos. Y generalmente en toda la religion se usa de diez y  
nuebe sacros por especial privilegio del Santo Pontifice Pio Quinto para  
Constitucion ciento y quinze del año de mil quinientos y setenta =

Como esto

Quo Carnotense, llamarse Canonigos, porque fueron instituidos para ser-  
var mas estrechamente, que los demas las reglas canonicas, y como esto  
Decissimo (Navarro); able de la Canonigos regulares, porque el Canoni-  
go regular se llama Canonigo con tanta propiedad, como el Abad  
es animal. padeció esta sagrada religion su relajacion, como dice la  
dona, y por ella estaba en la caridad, asta que aca los años de mil  
y ochenta. Su Obispo Carnotense la restituyó, y reformó con la buena in-  
dustria, y diligencia de Arnulfo Abad, y Obispo de Lion de Francia  
como dicen san Antonio de Florencia, y otros. y esta religion de  
Canonigos regulares se afirma se extendió a la Iglesia mas y mas

Libro 23. cap. 2.

Arzobispado de Pamplona fol. 144.

de España, como fueron las de Pamplona que se sacaron de la  
de Navarra, y en la Santa Iglesia Catedral de Pamplona  
como fundó y instituyó la orden canónica reformada de San Pedro  
de Roda en el año de mil y noventa, como dice Sancho, y  
Sancho, y consta por una Bula de Papual segundo, donde dice  
el Santo Pontífice, que por industria de Don Pedro de Roda estaba  
admitida la regla de San Agustín en aquella Iglesia.

Y que por este tiempo se  
admitió también en Poncevallles, por el mismo, por una Bula  
de Inocencio segundo, supra ya admitida la regla cano-  
nica en Poncevallles, como consta de aquella palabra directo fidei sancto,  
Quoniam et fratrum Ecclesie de Poncevallles canonicam vitam profici. De  
aquellas otras palabras decernimus, et ut eadem canonice, que secundum  
Beati Augustini regulam in prefata Beati Martini Ecclesia instituta  
futurum temporibus eadem ecclesiam iuste et legitime habeat. Consequenter  
el Pontífice Santo, que ya se avia antes profesado la regla de San Agustín  
en Poncevallles, y en parte alguna de otra Bula de su Pontificado que causa  
introducida en su industria el señor Don Sancho de la Rosa e  
orden de canonicos regulares en Poncevallles, como dice el Santo Pontífice  
Papual, que Don Pedro de Roda, la avia instituido en la Santa Iglesia de  
Pamplona, solo manda en esta Bula el Santo Pontífice Inocencio, que la  
regla, que ya se avia antes profesado se guarde adelante, y siempre se  
quiera alacra en ella, y deus no puerit leges, autem entencas instituidas en  
Poncevallles, sino que ya antes avia instituido en ella, y que  
de la misma palabra. Con el Santo Pontífice Adriano tercero en una Bula  
que pone Sancho al ducentos años después que avia admitida en la Santa  
Iglesia de Pamplona, y como se ve en el texto de esta Bula del Papa  
Adriano, que en su tiempo se admitió en la Santa Iglesia de Pamplona el  
orden canónico, lo sea en esta de Inocencio segundo, que en su tiempo,  
y en virtud de ella se admitió el orden canónico en Poncevallles, es  
precisamente, que como queda dicho en el libro primero contra del Calenda-  
ris de esta Iglesia que en tiempo del Rey Don Alonso el catallado

Arzobispado de Pamplona fol. 159.

que entro a vivas el año de mil ciento y quatro. dize en dize  
Nuestro Colegio de Canonges, y Hospital, y así consta, que dize el m. moni-  
jo, que se fundo, se recien el orden de canonges regular en la catedral  
de Pamplona, y mui comun se recien en Poncevall.

San Augustin

Cap. legi. 16. q. 1. et. in. ca. de  
commun. vita clericorum, et ad  
auxilium. Alvarius Comen. 4. 2.  
regul.

Constitutio de iure Abbat. dist. 8.  
q. 8.

Alvarius ibi. supra. Barbosa  
de Conditio, et dignitatibus. Cap. 12.  
num. 11. Parbur. de iure Abbat. tom.  
1.º. dist. 20. q. 4. num. 11.

Cap. 2. de timore ibi. la. gloria  
Gonzalez sup. 8. regul. Cancellaria  
gloria. 2. num. 53.

Alde. N.º 14. Cap. 11. = Nota q. am  
scriptura 1269 per totum, et dist. 3.  
et 351. Dehamera prope finem; Sa-  
bric. Penite. h. y. t. tripartite. Cano-  
nic. regul. lib. 2. Cap. 12. Quia mui  
de iure patronatus 2. q. 1. b. 6. Cap. 2.  
Pellicanus tract. 8. q. regul. Cap. 4.  
num. 20. 45. Constitutio de iure Abbat.  
tom. 3. dist. 9. q. 8. num. 11. et seq.

Alvarius in prologu. ca-  
nonici ordinis 2. et 3. q. 1.

nuestro Padre dice, que los canonges regulares desde su primera institucion  
son clergos regulares y la regla, que profusan, se llama de los clergos, y los  
atales clergos al principio de la Iglesia se les encargo el gobierno de  
almas, y que usaban el bauto, de que usaban los santos Apostoles, y que  
no se entienden en el dexido dexido del nombre de monachos, sino  
lo que esencialmente mira a la observancia regular, y no en las cosas  
materias, y exorbitantes, por los clergos de la primitiva Iglesia, y que  
con sola la licencia de sus superiores, sin dispensacion de la sede Apostolica  
conforme a dicho comun pueden obtener beneficios, curados, scolaras, y pro-  
curados antiguos era esto llano. si aza la esta prohibido, u. con trascurado  
entre los. Alvarius Gonzalez, Sanchez. Quaranta, y otros muchos liberos  
la contraria; pero es mas probable, y así cierta la afirmativa opinion, y  
se prueba con el sacro Concilio, divisione de la sacra sede, y otros costu-  
res, que tratanon latamente esta dificultad, y algunos de ellos con el  
alla margen, y añaden; que el autor principal de la sentencia contraria  
fue Gonzalez, y que se retracto en la ultima impresion de su obra en dicha  
gloria. 2. num. 55. Ho. Citatum, y añaden se retractado Gonzalez, lo mismo  
puede decir de todos los que lo siguen. =

San Augustin

San Augustin Trinitense dice que  
primera clergos de la Iglesia fueron los regulares, de los qua les salien  
los seculares, y de ellos tomaron el bauto blanco de sobrepelice, y tamen  
el bauto clerical largo, por estar anexos a los clergos, y que usaban  
con el bauto candido de los Apostoles mismos, y que los canonges fueron  
los clergos de la primitiva Iglesia, y que para el tiempo de san Augustin  
se avian relajado de su primera regla, y instituto, y que san Augustin  
reformo, de suerte, que quanto a origen descendian de los santos Apo-  
y en quanto a la reforma de san Augustin. =

A. Thom. 22. q. 189. art. 8. ad  
 2m. y opus. 19. Cap. 2. bi. B. In  
 sub. Sicut ordo canonicorum  
 in laicis ordinatus ad opem  
 vite contemplativae, ut in quibus  
 sunt illa que agantur in alio  
 ministerio, et ordinatus ab eis, qui  
 in quibus contemplantur, quod dicitur in laicis.

El fin de la institución del orden de Canónigos regulares lo refiere con  
 mucho acierto San Pío Gregorio y Santo Thomas advierte unas  
 palabras, en que se cifran nuestras obligaciones al fin, que esencialmente  
 se ordena el orden de los Canónigos regulares, son las obras de la vida con-  
 templativa, entre las quales tienen principal lugar los ejercicios de la divina  
 misteria, como son decir misa, estudiar, predicar, y ejercitar los oficios sa-  
 cerdotales, apostólicos. En estas obligaciones que admitida la regla de San  
 Agustín en esta real Casa de Roncesvalles, y manda el Pontífice Inocencio  
 segundo de la vida conforme a ella exercitándose en estas obras, que perten-  
 cen a nuestro instituto. Mas como queda dicho arriba en el libro primero,  
 esto se sin el primer instituto nuestro que fue el estado de la orden de  
 Roncesvalles, ni su insignia. Creade, y su fin principal consiste en el ejercicio  
 de la vida activa, que es el de la hospitalidad, conque en Roncesvalles  
 se profesa la vida activa con Marta, y la contemplativa con Maria  
 Magdalena. =

Pero volviendo a la Bula del santo Pontífice Inocencio se-  
 gundo, manda su Santidad en ella que asi como sea licito inquietar a esta  
 Iglesia, y Episcopal, ni perturbarle, ni inquietarle sus rentas, y posesiones  
 con osadía temeraria, sino que todas se guarden, y conserven para sustento  
 de los religiosos, y otros. Y por las dichas palabras, no solo se prohibe el  
 hecho directamente, sino Cruz sin Cruz, y osadamente como en semejan-  
 te caso de los Santos Creyentes en el lugar citado a la margen. =

Sanis Creyentes in Constit. 39. de  
 mentis. 7. scilicet. 2. fol. 215.

Doyala a  
 Santo Pontífice al señor Obispo de Pamplona estas Iglesias donadas  
 a Roncesvalles el mismo derecho Episcopal, que tiene en las demás Iglesias  
 anexas al archidiacono de la Tabla, y otras dignidades, como a Visitas  
 institución de Casas para administrar sacramentos, Curias, y todas las  
 demás cosas, que proceden del orden Episcopal, porque en Roncesvalles, ni  
 la dignidad de la Santa Iglesia Cathedral, ni los monasterios reales tienen  
 en sus Iglesias, o Abadías, mas que la temporalidad, que son los frutos de  
 cimas, presentación de las Curias, y cumplimiento de los gastos de Curias  
 y quando la comparen es conocida completamente por la sede Apostolica

Carbazinus de iure Abbat. dist. 15  
(p. 2. n. 45. cum mult. et alii. 2.)  
n. 18. fol. 34. = Barbosa de po-  
testate Episcopi. p. 3. allegatos  
num. 75.

Como es la costumbre de Navarra, y de Navarra en el Capitulo siguiente  
no le queda otra cosa a los dichos Obispos, Canonicos, Religiosos, y De-  
canos con otros muchos. Pero se le dio a los dichos Obispos el punto y  
sacramento por razon de su diócesis, porque contra esto jamas se ha co-  
cedido por excepcion alguna lo contrario, y la santa sede no ha  
hecho conecacion de las excepciones para venir con libertad, sino para  
oras de necesidad, y aunque quieran los exentos no queden a menuda  
la excepcion de la de Navarra en el Capitulo siguiente.

## Cap. IV. Exempcion de Roncesvalles de la juris- dicion del ordinario =

Illiac de sacra Episcop. auct.  
qua totam.

Antiguamente todas las religiones estaban sujetas al Obispo de Navarra  
como dice latamente Illiac, aunque la religion de Roncesvalles tuvo su prin-  
cipio a una con su hospitalidad, siendo uno estado sujeto a Exeterio, y  
Obispo de Langona, y al año de su obediencia ante el año de mil ciento  
y setenta, como sucedió al orden militar de Santiago, que comenzó desde  
su principio a los años de ochocientos quarentay tres, no sacó exemp-  
cion hasta el año de mil ciento setentay cinco, y la en la ciudad de Leon de Leon  
de Navarra, que tuvo su principio en el año de mil ciento y quatro años  
después, que fue conquistada la santa Ciudad de Jerusalem por el magni-  
fico Principe Dudofo Bullen, y confesó el Pontífice Gelasio año de mil  
ciento y diez y ocho, como dice Francisco Menéndez, Navarra quarto la re-  
cepcion de la protección apostólica de la santa sede por la contribucion hecha  
como consta del Bullario el año de mil ciento y cinquenta y quatro años  
de la religion de Roncesvalles tuvo su principio a una con la hospitalidad, y  
fue exenta por la Bulla referida del santo Pontífice Inocencio segun  
de la jurisdiccion del Obispo de Langona. =

Menendis de origine equitatum  
ordinum fol. 69.

tom. 1. Bullarij fol. 22. tit.  
lib. 2.

No es que para los Religiosos  
se les saque de su jurisdiccion algunos subditos, y mas si son mil y cinquenta  
y señalados, no hoy que admirar se sientan, que su superioridad no  
dian se osan y limite amenas. Lo que son los miembros en el Obispo



Cap. 11 Dago ibi omnia D. Coram  
Scrip. Decis. 1025. m. 18. et Coram  
Cocan. 23. junij. 1624. Sancius Bal  
du cap. fin. de caus. p. 101. et p. 102.  
Joannu Garcia de Exponu cap 9  
Criminamus Mandatus de omnibus  
Cenab. m. 183. annu r. hendi probas  
Exponu  
Cardobac Epiluna de Pamplona  
fol. 152.

alguna de estas Clausulas, se prueba en evidencia la exencion como  
en. proprio. Item se deduce de lo que el Santo Pontifice Innocencio  
El año unido de un indico de un año mil ciento e ochenta e ocho, e de lo que  
entre el señor don de Pamplona y el Abbat del antiquissimo y Real mona  
rio San Salvador de Segre el qual fue condenado por no haver mandado Bullas  
autenticas de la Exempcion, ni de pagar el censo anual, que se acordó por  
par para la exempcion, de que contra que la obliacion de pagar a la Santa Iglesia Ro  
mana la pensión anual se prueba clara de la exempcion de la granducion Episcopali, y de  
la inmediata sujecion a la Santa Illa Apostolica. Exena Bulla del Santissimo Pontifice  
Innocencio segundo despachada a virtud del senex. Decreto de la Roma expresam  
te por el Pontifice a Doncevalles obligacion de pagar todo los años pensión como  
contra de aquellas palabras, ad indicium autem ut supra a Romana ecclesia Libentis  
maximum nobis iniquis Successionis annuatim per soluti. San contra con  
Culdena, que el santo Pontifice Innocencio segundo dio Exempcion completa a la  
Religion de Doncevalles de la jurisdiccion de los señores Obis de Pamplona.

La Santa Illa Romana consagrada Religion de Doncevalles de la su jurisdiccion al  
Obispo de Pamplona, sino que otros Pontifices confirmaron su exencion, y  
para mayor firmeza de la exempcion y inmediata sujecion a la sede Apostolica.  
Exena la Bulla siguiente, que es del Pape Innocencio Tercezo, y dice así -

Innocentius Episcopus servus servorum Dei dilectis filiis faciens ecclesie Talarie  
Qui Reine vallis transmontanis quamvis in Canoniam suam profecti in perpetuum  
Curie archiepo penam, quod Religionis et servituti convenire dignis animo nos dicit  
Concederet potentium anorum supragium imperare. Eapropter dilecti in Domino filij  
huiusmodi petitionibus clementer annuimus, et propriam ecclesiam Sancti Martini  
Dei Rochi de Talaris, in qua divinus mancipat erit obsequio, necnon hospitium domum ad  
servitium pauperum, in eodem loco suam ad exempcionem felici recordationis Innocentij  
Pape Secundi predecessoris nostri sub Beati Petri et nobis provisione suscepimus, et per  
fidei scripti privilegio confirmamus, imprimis, et quicquid statuentes, ut ordo Canoniarum  
qui secundum Deum et Beati Augustini regulam in eodem loco institutus esse dignoscitur,  
perpetuis ibidem temporibus inviolabiliter observetur. Preterea quoscunque personarum, quorum  
bona eadem ecclesia in possessione sunt, iure et canonice tenent, aut in futurum concessione Papali  
sive Layricone Regum, vel Imperatorum, vel aliorum fidelium, seu alij nisi nostri manu presentis  
Decretis presentis ad ipsa firma vobis, restitui iurisdictionis, et illibata permanant. In quibus  
hoc propriis diximus exprimerda vocabulis locum ipsum, in quo presentis ecclesia est, cum omni  
personarum sui homines ecclesias de Talaris, quas Sanctus Pamplonensis Episcopus ipse huiusmodi  
dedit, omnes quoque ecclesias, que sunt a villa de Talaris, vicine ad presentem domum

ipsius Dampilonensis Canonici Thiberto tam dicti Episcopi necnon auctore Regis  
 et Cardinalis Dimegum de Archidiaconatu suo Thiberto necnon in valle  
 Usteria, et valle de Erro necnon alijs superioribus, et alijs inferioribus excepta decima,  
 et alijs Episcopali, quod Dampilonensis Episcopi, et alij Ecclesie habet, quorum sunt  
 Archidiaconatu de Menna, ex dono quorundam eorumdem Cameracensium totum filodum,  
 quod ipsi habebant in Labon, quod fuit seniori Accenar supz partem etiam hospi-  
 talis, que impudata villa Labon ad hospitale Dampilonense expectabat, necnon totam  
 que est ultra finem de Zubin ad faciendum horum, que fuit seniori Didac  
 Albaroz, et veteris Curach, insuper quatuor, et pedatum, et vineas, quas  
 habebant in Echalar. Similiter et pedatum, et vineas, et vineas, quas  
 habebant iidem Canonici in Alzuza, insuper quodam iuris et in eadem Eccl-  
 sia, pro quibus omnibus prefatus Episcopus Archidiaconatum de Alroz cum illius  
 tenis in eodem loco suo reliquit ad maxime repetiti canonici dedit excepta decima,  
 saluo que iure parochiali, quod eadem Episcopi et alij habet Ecclesie, quorum sunt in Archi-  
 diaconatu de Menna. Ecclesie quoque sancti Martini de Aluar, sancti Nicolai de San-  
 gona, sancti Martini de Carada, sancti Martini de Eray, sancti Michaelis de  
 Larca cum omnibus pertinentijs earum, Ecclesie de Beaxim, sancti Saluatoris de Sorca,  
 sancti Stephani, et sancti Petri de Alzuza, sancti Saluatoris de Lizar, sancti  
 Iohannis de Laxarom, sancti Marci Bidaragor, sancti Petri de Villa, sancti Iohan-  
 nis, et sancti Marci de Zumala cum omnibus pertinentijs earum, quatuor, et molin-  
 duna de Douze cum tota sua hereditate, Ecclesie sancti Basilei, et sancti  
 Michaelis de Anayo, sancti Marci de Culuet, et Ecclesiam de Bualapin cum omni-  
 bus pertinentijs suis.

Quoniam ergo et nulli omnino hominum liceat supradictam Ecclesiam vel  
 hospitalium domum temere perturbare, aut eius possessiones auferre, vel ab illa removere  
 quicquid, seu quibuslibet personis frangere, sed omnia integra conserventur,  
 et intacta, et pauperibus vinctis omnimodo prefertur salutis sedis Apostolicis auctoritatibus,  
 et diuini Episcopi debita gratia, et reuerentia. Ad initium autem prout ab Apo-  
 stolica sede preterea, unum marauellum nobis nostrisque successibus annuati  
 sex persoluit. Si quis contra futuram ecclesiasticam seculariumque iram hanc  
 nostre constitutionis paginam, sciens contra eam temere venire tentauerit, secundo  
 Ferruce comminatus, nisi reatum suum corpore satisfactione Corde acit, portetur  
 honoris que sui cauat dignitate, cumque se diuino iudicio exhibere, deperperata  
 impunitate cognoscatur, et a sacramento corporis et sanguinis Dis, et Domini Redemptoris  
 nostri Iesu Christi alienetur, atque in extremis exanimis de iure subiacet  
 Interim tamen eisdem suo iura seruauerit, sit pax Domini nostri Iesu Christi.

Enmenda, queatemi ~~et~~ hie fuerit boni actum perijit apud dicitur. Amen. Amen. Amen. Deo sello San-  
 ctissimi Patris. Ego Innocentius Cardinalis Eiusdem Episcopus. Romanus  
 Archiepiscopus. Datum Laterani. per manum Joannis Cantuariensis  
 Romani Eiusdem Archiepiscopi et notarii tertio Kalendas Maij, indictione sexta in  
 incarnationis Domini anno millesimo ducentesimo tertio, Pontificatus vero Domini  
 Innocentij Pape. sexti, anno tertio. Et sine sello de p[er]one pendente de seda ama-  
 lla y en la vnagarte etanla y fijos de San Pedro y San Pablo y en la otra Innocen-  
 tius Pape sextus.

Esta Bulla contra cambrón claramente la confirmacion de las exemp-  
 cion de Roncesvalles de la jurisdiccion del obispo de Pamplona que en ella se pone. La de  
 Innocencio segundo y se pone de nuevo la exencion annual expresamente. Redimus  
 Capenion, y después sexto quarto por la Bulla que después se pondra. Donde se afirma  
 diun, que la religion de Roncesvalles es inmediatamente sujeta a la santa  
 Iglesia Romana. Y quando esta sujecion inmediata a la sede Romana y exempcion  
 de la jurisdiccion de los ordinarios, no se notara tan evidentemente por las Bullas re-  
 feridas por la costumbre inmemorial, segun haue adquirido, porque la costumbre  
 simple y dilata, y amblada, al que no la tiene, como consta del derecho. En Roncesvalles  
 de tiempo inmemorial se goza de la exempcion que es el punto tiene sentenciado  
 del ordinario de Pamplona, como de. M. Señal Navario de España, con inclusion  
 de la Bulla que se ve tan notoria y se ve en la sacra Rota lo expresado

Cap. adu. conglora de officij  
 may

A Dno Fandur. infine fomi teatij  
 Decu. 17. fol. 316

no se ve Roncesvalles de Diccion alguna, como se puede ver en una decision de la sacra  
 Rota de veinte y dos de Mayo de mill seyaientos y veinte y ocho. Del señor Don  
 Navarro en vn papel en derecho, que queda puesto en el libro primero supene por  
 cosa asentada y llana la exepcion de Roncesvalles. Y dice que los Canonigos de Ron-  
 cesvalles meriti fuerunt, que se eximieron de la jurisdiccion del obispo, y inmediata-  
 mente sujecion sujeta a la santa sede Apostolica. Y que se le concediera la ex-  
 cepcion por sus buenos servicios, por la puntual asistencia al cumplimiento de sus  
 institutos, que profesan. Y para que este cumplimiento de la vida contemplativa en la  
 asistencia a los divinos misterios, y de la vida eterna en la hospitalidad fueran pe-  
 niados por la sede Apostolica ayudara el señor Don Sancho de la Rota informando  
 de entrambas cosas cumplidamente a su santidad.

En entrambas Bullas de los sumos Pontifices Innocencios segundo y tercero se contiene, que qualquiera persona eclesiastica  
 o secular, que contra vniere al cumplimiento de esta Bulla, no dice en esta sacrosanta  
 careza de toda dignidad y honra, y sujeta a los castigos, al juicio divino y a la pena  
 fuere de granis a Roncesvalles, y a los buenos de diez conisgar.

Cal. 20 Feb. 2. de 1598

de los peccados que son en Dios omnipotente y á sus Santos Pedro y  
 San Paulo, y de la santa sede Apostólica, la palabra que se pone en estas Bullas de  
 entendiende de sentencia fazienda para expresarse contada e irada el que de nuevo  
 quedan punadas vea castro, porque las leyes que se ordenan se han de entender con  
 verisimilitud, quanto acaesca quando se eixora de la ley, suplica a los culpados al  
 juicio Divino, es muy digno de temer, porque en ello se venian los Santos Pontífices  
 La causa a Dios para que no divina Magestad la sentencia en los últimos días  
 de la vida, y amenazan que Dios vengara las injurias y agravios, que se hizo  
 en contra la Iglesia y hospital de Roncesvalles y que en el último Sanze  
 de la vida de instante, que eixora. La misma Dios citada cuenta en un formi-  
 dable tribunal de Dios. Ve el trance, que todos los Santos temieron diciendo  
 diciendo: con la Iglesia, no entendi seña en juicio con vuestro señalo, y juicio  
 formidable, y de la Iglesia: o punto donde se ha de reñir. Lo que ha de ser eterna-  
 mente este miedo adivina por las venas y medulas de los huesos de David y lo  
 como seco, confundiendo la rectitud de aquel punto, y mirando la gravedad de sus  
 peccados, y que en tanta penitencia ha hecho y era tan santo, tenía tanto horror  
 al Divino juicio, que se fue al instante, que sale el alma del cuerpo, y se presenta ante  
 el tribunal de Dios, que para, que miedo? que miraban de so cañar esta confu-  
 sion, en quien no es como David? quanto debe temerle, el que hizo el año  
 de como a la Iglesia y hospital de Roncesvalles, que para el juicio Divino rever-  
 rian los Santos Pontífices la venganza divina de los peccados.

No son menos formidables lo que firmamente ponia los Santos Pontífices en  
 estas Bullas, que se apaxa a lo que se fendioren a Roncesvalles, no menos  
 que de los santos, que se daron acaer del xivimo el sancionimo Sacramento del Abrazo  
 e exclusion es gravissimo cargo y pena a un la pena de semejante delito, y la  
 gravedad de la que le eixora en el tribunal de Dios y a una de tanta pena es summo el  
 beneficio que pide a Dios para los que piensan y comenaxen todo lo perteneciente  
 a la Iglesia y casa de hospitalidad de Roncesvalles, que es el que al comenpacion  
 de los peccados. La bendicion de Dios omnipotente, de los Apóstoles San Pedro y San Pan-  
 lo y de la santa sede Apostólica acaerlas, con que conluyen miles de summos por  
 estas Bullas concedidas en favor de Roncesvalles.

Y conchuyendo el capítulo  
 se adivina de punto, que se dice en estas Bullas de summos Pontífices, que en Ron-  
 cesvalles se profesa la religión de san Augustin, no negan sea la religión de Ronces-  
 valles, ordinario de los de mas, porque quien puede negar que la gravissima religión de



Iluminada segunda hierarchia es necesario primero la voluntad de Dios para una Comunidad como hierarchia, primero ha de ser la voluntad, la observancia regular el cumplimiento de sus estatutos en el Pueblo, porque de la causa segunda derivan los miembros, primero ha de ser en profeso el Pueblo para poder profesar a los subditos =

Aquel Santos ha vivido en una comunidad religiosa, como en el mundo la regla y constituciones, y estatutos de la comunidad, a quien puede más puede tener en la profeso que dice influir en los miembros de una comunidad, más puede ser norma, dictado, y ejemplo y vida viva de la Ley, que dice hacer guardar a los subditos. El que ha sido en una comunidad, el que ha experimentado la vida regular, y se profesa en una comunidad, el que siempre ha procurado el fin comunax de su instituto, el que ha movido el ejemplo de su instituto, y en ello ha sido vivo traslado de sus Leyes por largo tiempo más apto está para influir la observancia de sus Leyes en ellos, mejor los puede enseñar a cumplir, mejor los puede infamar en ella y profesar sus acinos, y así más apto es para dictado de una comunidad, y así más el lo es, más apto, el que ha sido en ella, que el que es en uno contra aprehendiendo lo que ha de profesar. Para que cuando Padre y Maestro de los hombres, como Dios a Adán, y como a primer principio de nuestro ser natural y en virtud de haberle creado Dios para enseñar lo que es perfecto en el cuerpo, esta <sup>tura</sup> ~~forma~~ y cantidad perfecta, apta para comunicar el ser natural a sus hijos, no así a nosotros, cuando salimos a la luz del mundo, no salimos a ella con el aumento perfecto de la cantidad creciendo y llegando a la perfección después de algunos años. Porque como Dios a Adán para maestro y gobernador del mundo, se infundió todas las ciencias naturales, y el don de conocimiento natural de las cosas naturales, porque muchas podía enseñar a los discípulos. Como maestro, como la terna, y por que en la podía ser un aprehender de otros Maestros se vio obligado Dios a confundirle la por haberse empeñado en enseñar para Maestro Doctor y gobernador de todo el mundo y género humano. Y por haberse empeñado en enseñar primer principio de todo el género humano se obligo a enseñar perfecto ciencia y ciencia para ser un oficio, Maestro y gobernanza y primera influencia en los subditos, es el dictado y causa de una comunidad, y así es que Dios haga un milagro y aunque el orden natural de las cosas <sup>no sera facil</sup> sea cumplido pueda cumplir con las obligaciones de causa en un cargo religioso, el que jamás ha vivido en una comunidad el que no ha sido religioso como más se ve =

En la elección de prelados, mas sea defendida el real  
 de los subditos y bien comun de las Comunidades, para que no se vea  
 producido de los Prelados, especialmente por las Iglesias Regulares, porque  
 cierto, que las Prelaturas y dignidades no se han de dar por la naturaleza a  
 los Prelados, ni las comunidades son por los Prelados, ni los Prelados por las  
 comunidades, por que fuera especial tirania. Y así deservian del nombre de Prelados  
 y de los que se venen de Francia lo que por sus vanidades deservian las comunida-  
 des. Y así es de dudoso el dudar, que siendo, que se aproxima a una comunidad el que  
 toda su vida ha vivido en ella y se ha profesado la regla religiosa, ni habiendo nombrado  
 en ella, ni habiendo noticia, mal puede mirar y inducir los subditos a que se vea  
 del aumento de sus obligaciones, mal gouernaria la nave el que se ha visto  
 Pilotar sin auer a su vez indurado; como ha de gouernar la nave religiosa,  
 el que en el mar de la religion jamas a navegado? Como la Librana de los es-  
 collos y preceptos, el que jamas los ha visto? Como la Librana de las diputaciones, que  
 en la navegacion religiosa se ofrecen no han sido las experimentados? Como lo pueden  
 con soberano espíritu el que se ha visto en San Gregorio el grande. Y así siendo

De Greg. Magno Lib. 5. epist. de Prelado secular y no de lo criado en la comunidad religiosa  
 dist. 14. cap. 9. et Lib. 6. cap. 116. =

Las comunidades religiosas en lo espiritual y temporal, como en este capitulo apor-  
 tamos, Los Prelados buenos religiosos son la Columna de la obsequancia regular  
 y los jardines de las, que con tanto cuidado circan tantas plantas para el seruicio  
 de Dios, y a sus seguras, que ~~se~~ <sup>siendo</sup> tan interuados Los Señores Reyes, en que  
 jardín de las religiones, se circan hermosas flores para el gusto de Dios y para el  
 noticia de los danos, que se siguen en lo espiritual y temporal de semejantes personas  
 Reyes imperiales seculares, primero miraran la conseruacion de los monas-  
 terios, y que se aumentara la religion en ellos, que acomodar personas seculares, que  
 pueden danar el bien espiritual y temporal de las comunidades Religiosas

cap. cum causam. cap. cum ad  
 nostram. cap. off. cap. cum  
 Maximum extra de elect. et  
 cap. mirum 61. dist. Boni  
 famul. 8. in cap. nullus de elect.  
 Lib. 6. Nota de ill. 64.  
 m. l. et sequenti coram  
 m. abbatem et cam. q. 1. in

Ademas que conforme  
 aduogo no obstante que alguna vez se encuentran Los que han de ser nombrados  
 por para Prelados han de ser profesos, y no de un quinto en el Magisterio, el que no ha  
 sido digno, ni de un quinto, quien no se aprendiendo a obedecer, porque es cosa  
 miserable y deudada, con el que del Maestro al que no se ha de ser digno.  
 Denotas capitulos del dicio se supone que el prelado sea electo por los mismos religio-  
 sos de la misma religion y que sea tan comunmente para la obsequancia regular  
 y aumento y conseruacion del Real casa y en heptia con el Los Señores

Dominicus Honorius Ferrero priori ordinacione, ...  
nombrados por el canonicato de Roncesvalles y de su mismo cargo, La Bula de Honorio Ferrero es de tenor siguiente =

Honorius Episcopus servus servorum Dei auctoritate sua: et fratibus Hospitalis Roncesvallensis salutem et apostolicam benedictionem =

Solent annuere sedis apostolicae huiusmodi, et honeste, et contentum precibus quendam benevolentiam, et propter dilecti filii acustiorum, quam erga Beatum Petrum, et nos ipsi habere volumini, attendentes, personas vestras cum omnibus bonis tam ecclesiasticis quam mundanis, et presentiam non rationabiliter videtur, aut infirmam viciu modum presentate Domino potestati ad exemplum felici recordationis Innocentij

Pape Exedensu nostri in Beati Petri et apostolica prelatone suscipimus, specialiter autem ecclesias, domos, terras, vineas, prata, nemora, Melendama, villas, villanos, possessiones, et omnia pertinentia ipsius hospitalis, sicut capitula, ac precipue presideri vestri et per vos, eidem hospitali auctoritate apostolica confirmamus, et presentis scripti participatione communitur, statuente ut obtemperate eidem hospitali Priori, nulli eidem de alio crimine, cum modo in eodem hospitali idoneus valeat regere, qualiter recipitur

aliter, vel violentia proponatur, iniquum status communi consensu, vel fraterum maiore parte concilio, etiam summum deum evocant, et periculum verum, erga et nulli omnino hominum liceat hanc paginam nostre provisionis, confirmationis et constitutionis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare presumpserit indignationem omnipotentis Dei et Beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius se noverit incursurum. Datis fontibus nono Kalendas Augusti in mansione nostri

anno secundo. Et anno de Christo de millibus ducentis octogesimo. Tenet Sello Honorius Pape 3.º de donde claramente consta que los Religiosos de Roncesvalles por constitucion Apostolica de Honorio Ferrero elegian Prior del cuerpo de monachos.

Y que pasando en un canonicato persona idonea para serlo de quien elegia vel que en caso de faltar en un canonicato persona idonea para el Priorato podian elegir otro fuera de un canonicato, contra que este tambien fue un religioso que secular. Del santo Pontifice Gregorio nono por otro bula de mismo tenor, que el de Honorio su data en Perusia a Sancho idus de Marzo en el segundo año de su Pontificado mando lo mismo. Y despues, que mismo Pleito sobre la eleccion de Prior de Roncesvalles, que dixo a Faciano de mill ducentos y tres, el santo Pontifice Gregorio decimo y cinco nuevos leyes siempre ampararon a Roncesvalles en la eleccion de quien

Prior de Roncesvalles de su canonicato y cuerpo, como que asy es en el hb. primera desta historia



En un tiempo cona bozias reuocauades y reuocades, que se han ena  
de ciento y cinquenta años =

Por que atada con la de los dños donaciones, que se han ena  
do de nombradas para el dños de los Monasterios hijos y de hijos de las mismas cany  
pudiera traer en exemplar la donacion de los monasterios de Santa Maria de Ar  
races, Santa Maria de Bueras, Santa Cruz de Bueras, Santa Cruz de Bueras y muchos de  
ellos en hospitales adjacentes y otros que han quedado, y la amenaza de un Monasterio  
de Santa Maria la Real de Arriano, que es el Monasterio de San Domingo en la  
esclauida de religion de Santo Domingo y en la qual se dice en el libro cap. treinta y  
siete se dice lo siguiente =

Hist. de Santo Domingo  
p. 4. cap. 3) fol. 209

En el Rey Don Alonso de Aragon y de Sicilia Rey de Sicilia y de Sicilia  
de nuestra honra con hospital yacente de la mudacion de Santiago, por que los  
peregrinos, que iban a Santiago de Galicia cuenta de la mudacion del Ordinario y honra  
de Don D. Jello Perez de Meneses y llamaba y llama Santa Maria la Real  
de Arriano, y la que la religion de Santo Domingo y para los monjes, que vivian en la  
religion de Santo Domingo y que estas palabras, estas cosas tan dignas de memoria hizieron de  
sus haciendas y de las mudades que los Reyes, como atan deudas les han, dotaron la causa  
perenniuamente de muy grandes posesiones y muy pocas haciendas heredamientos  
y anillos rentas cascos, tanto temporales y espirituales La qual cosa se ha  
de mucha grandeza, eieronla muchas cosas para el sustento de la religion y todo lo que  
tra menester para el Abad y canones y en esto se hizo con la vendicion y succion  
del Papa Celestino Tercero aluando la cosa y expropiando de Abad y canones  
de la jurisdiccion del Ordinario de Leon y tomandola en su posesion, quia que los Canon  
pos elijan Abad del cuerpo de un canonicos y de religion professa de ella y que la eleccion  
canonica conforme adicho. Conceder tambien muchas gracias y privilegios confirmando  
Las donaciones y dotaciones de yago en Britias año de mill e ciento noventa y quatro. y  
Lo confirmaron todo los Sumos Pontifices Alexander quinto año de mill e doscientos  
cinquenta y cinco, y la misma hizieron otros sucesores suyos, todas las dotaciones y  
donaciones confirmaron los <sup>gloriosos</sup> Reyes de Castilla D. Alonso octavo año  
de mill e ciento noventa y uno, y D. Alonso de Aragon y de Sicilia con la Reina Doña Be  
nigna la Padra del santo Rey D. Fernando, que fizo a seynta año de mill die  
cuytos y uno y en summa de mano en mano haia muchos tiempos aluando todas las  
fundacion y tanto de lo que la comenzaron =

Fue Monasterio de muyos numero de  
Religiosos de gran botancia y seia donde se criaron hombres de muya virtud  
en este estado de la causa de mill e ciento ochenta y cinco años

El presente quarenta e cinco y ocho futo en el tiempo de los reyes  
Abades, que como hijos y parientes de la casa procuraron muy en acortamiento  
en su Conservacion y remedio a la Abadia entiendo que en una Casa  
muy usada en aquellos tiempos) en el año de la reynada de Juana la primera  
en el cinquenta años, por una enfermedad naufragio a un mismo tiempo la Abadia  
y las rentas, y lo que auian heredado de los fundadores. Tiempo hubo en que habia  
con solos tres Canonigos impedidos, que ni hazian los officios divinos, ni decian missa  
ni podian. Como el culto divino, falta la oracion el Choro y adole que en sus  
primamente en los pocos años, que estubo la casa ni decido por lo que duraron  
en mas de treynta años, estando como el nombre de monasterio hecho ya de uero.

Muchos otros exemplos se podian traer de sucesos monasterios de Canonigos  
Reglados de los Reynos de Galicia, Leon Castilla y Aragon, que por esta causa  
se han extinguido vnos y quando los sacrificios, y limosnas, que se daban en sus fiestas,  
jornas que eran vna de ueritas relijiosas. De los pocos que quedan se amenaza la misma  
ruyna por la misma causa y razon. Veamos Magistades los danos que se siguen de que  
en los monasterios consistoriales y relijiosos ~~de los monasterios~~ no se prolongan  
para muchos siglos relijiosos de los mismos monasterios, y como se deuen observar las  
Bullas Pontificias en estos casos.

Por estas causas razones Bullas Pontificias que  
hacen poner vales, quando sucede vacar el Bivato de esta Real casa el qual  
embia testimonio a su Magestad de la vacante suplicandole se sirua hacer lo que  
en vna de sus Capitulares conformelas dichas Bullas y munta del Santo Concilio de  
dentino, y con este auiso consulta la Camara a su Magestad de sus supros de munta y  
cia de ordinario secular, y su Magestad elige, y hecha la elecion se califica la persona  
con comunicacion de el Senor Nuncio haviendo se informacion de limpieza. Phamando  
La profesion de la fe se propone en anilatorio publico la pregunta y nominacion de  
Lantidad haze la graua y despacho Bullas con calosa, que cumpla con el año del no  
iniciado, y si deuto. se pide dispensacion de ordinario es en la mitad del nominado y  
puntuada. La Bulla en el Consejo de Camara de Castilla y en el Real de este Reyno  
de Navarra, toma posesion del Bivato, con que a un mismo tiempo viene a ser  
uo en la relijion y prelado d'ella, amandaa cosas, el que jamas tubo experiencia  
de obedier y ve relijioso, no con officio suya sino por accidente. El consueo que  
tienen es la esperanza de ascender a puestos maiores, y así vnen de ordinario.



Suma Pius de la orden de Roncesvalles, al qual titulo jamas usaron  
sino Los Melados i miltado. i miltado. Este finca en el Duque de Roncesvalles  
se halla en circunferencia muy antigua de las mas, que se vido en delos años de  
mill dieciento y diez diez y ocho años antes que la Iglesia Romana concediere  
Los dichos privilegios del año mill dieciento treinta y nueve y mill dieciento sesenta  
y siete en las cartas del año mill dieciento y ochenta y dos segun abajo se  
haran mision

En el año de mill y quinientos comenzaron los pleitos sobre que  
cedieron en las cortes generales de este Reyno con los Duques de Roncesvalles  
San Juan de Navarra, aquele copano el Dean de Tudela, cuyas sentencias se piden  
a las cortes, y en las cortes de mill y quinientos y diez y ocho años de mill y quinientos y diez y ocho años  
que estaba deudas Las migajas Pontificales por entera asi en un pleito de la  
de Roncesvalles, como en otras partes, como se puede ver en un libro mltamente actual  
de este punto, y por serlo tan claro, Los contrarios no lo negaron a los señores  
nosotros Tambien auez dicho misas de Pontifical los Duques asi en Roncesvalles  
como fuera de ella. y que diciendo <sup>hido</sup> Duque de Guis con el Rey de los Anos  
Reyes Don Juan y Dona Catalina de Navarra a los señores Reyes Cat  
cos. Don fernando Don alabel dixo misa Pontifical en la Santa Iglesia  
republicana de Sevilla. Zelano de mill diecientos y quarenta y seis misas el dia  
de San de Nivina y fue enterrado en Sagron capilla de San Augustin dentro  
del jamada y sobre sepultura ponia un gran Sosa de yape, y en ella un  
ca supura conchas Las migajas Pontificales por entera con nombre e nombre  
to de donde evidentemente consta se claro y llano el uso de los Pontificales  
El Duque de Roncesvalles, siendo era mada de Calvades de quegoza  
Nimada

Porque Concluyamos con lo que toca a la dignidad de Obispo de  
de Roncesvalles, pondremos aqui tambien Los titulos honorificos de que goza la dignidad  
El Duque de Roncesvalles prelado con jurisdiccion quasi episcopal en su Iglesia  
y territorio inmediatamente sujeto a la Santa sede Apostolica y Consejo del Rey  
nuestro señor, y de tiempo antiguo, en el titulo de Señoria como expresamente  
Lo tiene declarado su Magestad por su pragmática, en los subreptos de las Cortes  
que se oyo al Duque de Roncesvalles due. al Rey nro señor y fil mio Duque  
de Roncesvalles y Juan Abad de Coloma. Y con los titulos de la dignidad de Obispo  
de Roncesvalles, como parte contra de lo dicho arriba, y parte con favor de las  
sentencias que en el capitulo siguiente se oyeran y para conchuya y para conchuya

121

467

Dondeemos La manera y modo como se ha gozado el Priorato, que  
soniguato. La primera dize así: que cupo por mas de quinientos años por el  
Capitulo contra el abispo como Duque Pontifical y abispa. de noventa  
años y medio. Y en los años de la guerra por la guerra y guerra de los moros,  
y en los otros quinientos años hicieron los señores de las villas y comarcas, que se  
retiraron y se vendieron en el tratado de las encomiendas, que gozaba en  
la Christianidad. La segunda manera fue el proveer el Priorato por la  
villa de Tudela por un tiempo de sesenta y cinco años, que se  
deventa quinientos libras de oro, que eran cerca de quinientos ducados de  
esta manera de provision duró en Roncesvalles mas de cien años. El tercer  
modo de proveer se por provisiones varias desde el año de mill quatrocientos  
quenta y siete hasta el de mill quinientos quatro y no por tiempos de  
ciento y diez años. Y en este tiempo padecio muchos daños y grandissima  
diminucion de las cosas en lo  
Espiritual y temporal de Roncesvalles. El ultimo modo que es el que agora se  
conforma es por provision Real, como queda dicho en el Capitulo antecedente  
en virtud del indulto Pontifical del santo Pontifex Urbano sexto. Y la primera  
provision, que hizo en esta manera los señores Reyes fue el año de mill quinien-  
tos y quatro y diez, que hizo en mill quinientos y diez años

## Capitulo VII.

de las Sentencias, que en competencia del Prior  
de San Juan y el Dean de Tudela tiene anada y

### El Prior de Roncesvalles

No parecian los señores en los primeros Papeas, sino andaban  
ambos en competencia de las honras. El dicho Dean Diego  
Liz hizo como Lamanzana vedada de unyo y otro participamos todos con el mismo  
veneno y acito. En el resto el mismo veneno de su soberania comunicandonos el  
apetito de un modo de referir a los demas. Particularmente gozaba el Prior de Ron-  
cesvalles la preeminencia en el brazo eclesiastico en las cortes generales de este  
Reyno de Navarra, y tras de los Reyes y Princeses suyos despues del obispo de Pam-  
plona, y el Prior de San Juan, y Dean de Tudela pertenecian por su parte a la  
real y y pertenecian cada uno al Prior de la Real Cava. Mas como la razon era que  
se dio con la villa y ganancia de parte del Prior de Roncesvalles



Duxes pios y allego Las ciudades de sus duxados como queda  
 mas claro y lo que lo quere el apunto antecedente sea dicho en breve summa  
 El demandante en este fecho es el dux de Roncesvalles, como desporjado del  
 Lugar, y jurisdiccion anormal y se agualdo La dition amittaria suya contra  
 El dux de San Juan de los rios. Et tenor de este instrumento pido y autentico  
 y confirmacion de los dichos señores Reyes es el que sigue

Don Enrique por la  
 gracia de Dios Principe de Viana, y Agente general por los muy Exce  
 lentes Princes Don Juan por la gracia de Dios Rey de Navarra Duque de Nemex  
 de Landia, Montblanc, de Peñañiel, conde de fons, señor de Viana, conde de Borgoña,  
 et de Ribagorza, de Montiblan, de Pezgorat vizconde de Limoges, e par de francia,  
 Señora de la ciudad de Valaxa, e Doña Catalina por la misma gracia Reyna propria  
 ria del dicho Reyno, Duquesa de los dichos Ducados, Condessa e Señora de los dichos  
 condados e señorios, mis muy Redugtables Padres e señores. Aquantos Sazpientes  
 veran coyan salud.

faumos saber, como antenas las partes del Consejo Real de los dichos Reyes  
 mis señores paxucion en jurzio por <sup>orden</sup> ~~orden~~ recitacion, replicacion, e articulo subsequi  
 da de aquien, e asaber entre Juan de Cozaga secretario y procurador del Reu  
 xendo fiel coneyro, e bien amado de mis altezas e nuestro D. fernando de Equej  
 Pina de <sup>orden</sup> ~~orden~~ hospital de santa Maria de Roncesvalles e fray Pedro de Eras  
 Abad del monasterio de la dha fecha fe de mi dicha procuracion buena e suficiente  
 demandante de la otra parte. Sigue de Beramendi procurador e nel dho conse  
 jo e corte e procurador del Reverendo fiel coneyro e bien amado nuestro fr. Belon  
 sanz de Durazpe dux de san Juan de Hierusallem en Navarra fecha  
 fe de procuracion buena e suficiente defendient de la otra parte. Et tenor de las  
 quales dichas citacion, replicacion, e articulo, vnos enqor de otras son del tenor  
 siguiente

Don Juan por la gracia de Dios Rey de Navarra Duque de Nemex de  
 Landia, de Montblanc, de Peñañiel, conde de fons, señor de Biana, conde de Vitoria,  
 de Ribagorza, de Montiblan, de Pezgorat vizconde de Limoges e par de francia,  
 e señor de la ciudad de Balaxa, e Doña Catalina por la misma gracia Reyna  
 propia del dicho Reyno. Duquesa de los dichos Ducados, Condessa e Señora  
 de los dichos condados e señorios, al Reverendo fiel coneyro e bien amado nuestro  
 fr. Belon sanz de Durazpe dux de san Juan de Hierusallem en este dicho  
 nuestro Reyno salud. Faumos vos saber, que antenas las partes de



Sal. Le dese lugar deiante, así como como a los sucesores e nuystras  
 dignidades, quedamos muy agraviados e perjudicados, por lo qual quanto humildemente  
 podemos, Les suplicamos nos mande agrauiar e mantener e nuystra dicha orden,  
 mandándonos Continuar en ella declarando nosotros tener derecho de nos sentar  
 en el dicho sitio e congregacion ante e primero que el dicho Prior de san Juan,  
 que puxiente es, e que los que adelante seran, así faciundo allende, que ministraron justi-  
 cia, anostros. Los suplicantes nos fazon señalada pzaua e merced, cuyos ridos y esta-  
 do acriente Dios. Parece mandó su Magestad, que informasen, y se seguian en entram-  
 bas partes, La razon de suplicacion. Así inmediatamente se fue e. a cargo de las  
 razones, que para justitia tenían el Prior de Roncesvalles y el Abbad de la Olma  
 del tenor siguiente:

Por informacion de nuystra abozas e nuystro Real Consejo,  
 así faciundo, a lo que nos es mandado nosotros los nuystras obedientes súbditos e servidores  
 el Prior de Roncesvalles, el Abbad de la Olma, tanto por nuystras dignidades,  
 como en voz en nombre de los otros Prelados de este Reyno, que adhiran quivieren  
 a nosotros, y decimos, didemos, preceder en los sitios de los citados, y en otros qualesquiera  
 lugares, donde nos halláremos al Prior de san Juan por las razones siguientes:

Primeramente  
 viendo respeto a la orden e dignidad sacerdotal en quosmos Constituydos e donde  
 quiere que se hace alguna congregacion de Clerigos, e legos, Los Clerigos preceden  
 a todos los otros, a quienes amentos, como en qualesquiera otros honores, e como nuy-  
 tros seamos de la dicha calidad, y el Prior de san Juan sea Camallero e fuera  
 del orden sacerdotal, de derecho, justitia, y buena razon le debemos preceder así  
 bien, por respeto de la misma Episcopales, con que son decoradas nuystras dignidades,  
 e quando las dignidades del Prior de Roncesvalles, como notoriamente conita,  
 e por que ha tenido et tiene todas las insignias e honores Episcopales, así en celebracion  
 qualesquiera divinos Oficios, como en todas las otras cosas, e así es, e debe ser comparado  
 a Obispo. El dignidad Abbad de la Olma ha tenido, et tiene así bien algunas insignias  
 Episcopales, como es mitra, baculo, anulo, e otros tales Prelados deben preferir a qual-  
 quiere otro, quien no tiene tales insignias, como nelas ha tenido. Ni tiene el Prior de  
 san Juan, Las quales traen en si señal de preheminentia Episcopali.

Así en el  
 por respeto de la dignidad del hábito, por quanto nosotros somos monjes de ellas

Como llevamos habito de Religioso, e el dicho Prior de Ronavalles de  
guise, como qualquiera Obispo o Cua, sea grande de formadas entre el Obispo de  
Pamplona y el Prior de Ronavalles, quien llea un mismo habito, y en qual  
ent entre el Prior y los otros Prelados, se acentaue vn Cavallero Lepo como  
Lo es el dicho Prior de san Juan apartado en habito e nombre de Prelado eclesiastico  
y en siguiente de unmo, que en las tres estados. Los dichos son estado, y estan distintos, sep  
rados, e conocidos, para cada condicion de personas, a saber es, el primero para el brazo  
de los eclesiasticos; El segundo para el brazo de los Cavalleros; El tercero para las  
vniuersidades; cada vno segun la observancia, e costumbre muy antigua, a saber es,  
los eclesiasticos en el primero; Los Cavalleros en el segundo, e las vniuersidades  
en el tercero; como el dicho Prior de san Juan, no es, ni sea eclesiastico, mas sea  
Cavallero se debe asentarse en el brazo de la Cavalleria; e si en algun tiempo se  
fallo en el brazo de la ydria, fue el Portuero, y el ultimo de los Prelados; como  
fue en la coronacion e juramento del Rey Don Carlos el año de mill treien  
tos y noventa, diez y ocho dia de febrero, donde todos, o las mas Prelados del  
Reyno se hallaron, e aun si en otro tiempo se hallo en juramento, e acto Real,  
como fue al tiempo, que Dona Juana de Guzman, empuer Reyna, fue jurada  
por heredera, e sucesora del Rey Don Carlos, a falta de hijo, se hallara el Prior,  
o, otros nombrados, e asentados en el gran Consejo, aunque el Prior de san  
Juan, quien al tiempo se fallo present, e aun mas, al tiempo que los Embaxadores  
del Reyno fueron a renovar el juramento al Rey Don Philipe en Paris e juraron  
asi en nombre del Reyno empuer del Obispo de Pamplona se fallara. El  
Prior Mayor de Santa Maria de Ronavalles. Lo qual fue en el año de mill tres  
cientos e diez y nueve onzono de junio. No se hallara de otro Prior alguno segun  
este vocablo Mayor. Asi bien en los amejoramientos del Rey Don Carlos, en  
los quales todos los tres brazos, se hallaron como estados y brazos distintos para sus  
propios amejoramientos. Eleyes del Reyno, el Prior de san Juan fue puesto, y asentado  
en el brazo de la Cavalleria, donde los Prelados no estaban como miembros prin  
cipales. Mas como personas del brazo en estas mexe temporales =

Esto mismo se fallara  
en la coronacion e juramento del Rey Don Juan en la Cavalleria segun  
todas estas cosas quedan recense en las escrituras de su Camara Real que son

escrituras antiguas de misa, fe, e memoria, aunque no sea notada  
 importancia, ayse hallare es de xere, que estas escrituras autenticas no  
 fueron escritas ni ordenadas, por el acto, pero de dexicho, justicia, y buena  
 razon se taliaza, que si en algunos juramentos de escrituras autenticas, el  
 pmiss, son nombrados, el pmiss nombrado siempre es respetado e temido por  
 mas prebunmente en los honores en especial, como esto mas largamente sus  
 Altezas, en el dem Real Consejo en dizeco lo tienen visto bien, y lo pueden mandar  
 vice, como quiera en Altezas no sean tenidos de guardar las leyes, ni derechos  
 canonicos, ni civil, pero conplexos Reyes e Principes segun ellas de canoni-  
 ca. Y en siguiente decimos con la pmissa de xere, que segun precedida  
 suplicacion, que donde quiera, que se hiziere alguna conyugacion de Prelados  
 Exemptos, e non exemptos en los asuntos, e honores los Exemptos siempre son  
 preferidos a los no exemptos, que la exemption en otra manera aproucharia  
 muy poco. Como yo dicho Duos de Ronus valles se exempto, e no reconoz-  
 ca superior alguno, excepto el santo Padre e santa sede Apostolica. Del Duos  
 de sanjuan reconozca, que subdito del Mariscal de Rodas, e cosa muy clara segun  
 conclusion juridica en los asuntos, e honores, ni dignidad debe preferir a la suya.  
 En en algun tiempo el contrario se hizo, fue en tiempo de puerias, e diferencias, e por  
 ser el Duos de sanjuan antiguo Don Juan de Beaumont, quien en la  
 gloria sea, e por ser persona dependiente de la casa Real, e tenor tan mano e  
 favor, e poder en el Reyno, que aunque en algunos tiempos algun otorga paz  
 e concordia huviese en el Reyno mientras el fue Duos de San Juan, e a razon  
 por quien el era honrar, o acazable, e temer e mas perder, por que segun, quien era,  
 mas que por ser Duos de San Juan muchas vezes como cargo de la pmissa  
 e regimiento de todo el Reyno, e la mayor parte de el. Aunque de suposicion  
 el Duos de San Juan seguiera aprouchar, pero enpues de muerte el Duos  
 de Ronus valles, que en gloria sea, que fue ultimamente finado, sucedio a Fray  
 Pedro de Orinal Duos de sanjuan antiguo en dit. Eni torno en un primer  
 dexicho, e pmissa, ni debe persequir a no ser los suplicantes, ni a los otros Prelados  
 e ningunos, ni a ninguna sentencia, porque hablando con aquella reverencia, e aca-  
 zamiento, que decimos a las Altezas, al Real Consejo, sentencia, non se puede de un  
 donde no ay loello, ni a ninguna alguna inconstancia de Dios e mucho

Menes donde no ay p...  
1

Car vuestra Real Magestad en Real  
Consejo en cosas de menos importancia, nunca tal sentencia, ni declaracion  
dieron, antes se hallara en quisiones de asientos en algunas Justicias Reales  
chiales e otras algunas particulares se una guardar el orden judicial de  
el dicho fuero, y leyes del Reyno disponen, no fuera razon en negocio tanta  
dado de tanto dano, e perjuicio de las partes se dixese cosa tan contraria a nu  
fuero, y leyes del Reyno. Como quiera en esta que dicen declaracion, se dijese  
partes fueren y dadas, e como informacion de los Reynos circunvecinos los dize Real Con  
sejo saben, quien fueron las partes, y que informacion hicieron, ni podran hauea de los  
Reynos circunvecinos, ni provincias, que morada la quieron en el Ducado de  
Renuer Valles, que en el dize, y el Duque de San Juan, que al presente es. Han  
do La Señora Infanta Suplicante de sus Altezas, para hauea la proposicion  
de los estados, por no detener la negociacion algunos de su Consejo Real fueren  
que intervinieron en esta, que se dice declaracion, no duras una hora de reloj,  
esto decimos refiriendo a los dichos Señores del Consejo suplicandoles a vuestra Ma  
gestad, que quieran decir la verdad, si el negocio paso juratamente, y en los terminos, que dize,  
pasa que por esta cierta declaracion tan grande perjuicio se nos pueda seguir,  
pero en dano de sus Conciencias.

Nada ay en el dicho Duque de San Juan la  
obsequancia, que dice de los Reynos, e Señores circunvecinos, porque esto seria, si  
en el mismo Reyno nose supiere, la obsequancia muy antigua, pero aqua, como de  
partes de suyo se dice, en el Reyno se sabe la verdad por escrituras, o actos muy  
authenticos. Como decimos mas que por escritura muy autentica, e moderna se ha  
ra en los Reynos de Castilla el Duque de San Juan puesto en el brazo, e  
orden de los Cavalleros, lo qual conuenga con los amejoramientos del Rey Don  
Carlos, coronacion e juramento del Rey Don Juan. Decimos mas, que luego, que  
se pudo hauea noticia de la cierta declaracion de el dicho Duque de Roncesvalles  
en presencia de los dize Real Consejo, di mi suplicacion, e proteste primero de pro  
bra, e luego por escritura por mandado de los dichos Señores, a quel admitido por  
los dichos Señores, como mas plenamente, por el dicho proteste puede parecer.  
Poraduerto decimos, que el Duque de Roncesvalles es dexado de las mismas



teniente general fue delatado, sentenciado e mandado, que si acciondo con el  
a la antigüedad de dicho Don Juan de Egues difunto humilde de preceder  
en el dicho asiento, e honores, e después de un día, así mismo, que por el informante humilde  
de preceder al Prior de Roncesvalles por las causas, e suspetos en la sentencia confirmada,  
asaxo, se especificaron, la qual sentencia suya fue efecto, e quanto al dicho Don Juan de  
Egues, el qual puto a la execucion de la dicha sentencia, e en virtud de aquella, gozo de la  
dicha prerrogativa de preceder en los dichos asientos, e honores, mientras viviere,  
e muere. Y ya, como <sup>proximo</sup> la dicha prerrogativa de preceder quedada agitada  
e adjudicada, así e a los otros Prioros de San Juan sucesivamente para profesar  
al mismo demandante. En tanto la dicha sentencia, et resuiciada con la confirma-  
cion, donde subseguida fecha por sus altezas leando, e aprobando la dicha declaracion  
en lo necesario de quebo disponiendo, e otorgando de no sea profeso en los dichos  
asientos, e honores del demandante, e a los otros Abades Prioros sin contradiccion alguna  
del demandante, ni de otro alguno, por quanto la dicha sentencia, e confirmacion  
son disposicion que exchuyen ala dicha parte agente, e a sus conexas, imponiendoles  
silencio perpetuo, e queriendo tacitamente, amenos, que la dicha declaracion queda sea im-  
ponida, ni puesta en cuestion lo dicho suscitando litigio sobre declaracion pasada  
e nueva juzgada suya de efecto, e obediencia en favor de dicho Prior difunto. En  
la misma forma debiennse efecto, e obediencia e así en adelante mas adelante. En que  
sea, e tacitamente, el dicho actor a via prestado pauenca, consentimiento sin protesta  
ni contradiccion en forma legitima, demanera, que la disposicion de la dicha sentencia de  
supremo juicio intervinierit sufficient cognicion de causa, con animacion, requiere de  
uancia inuolable, precluyendo la deficiencia de culpa, e intentos aacion o derecho dig-  
no del demandante, e a sus conexas, de la qual sentencia no parte, ni entiendo por otra

E en virtud  
de dicho puelto caso impeximus pro interuenencia la dicha sentencia, ni constan-  
de declaracion alguna, deo que la dicha prerrogativa de el profesamiento contencioso  
perteneca ala dignidad de mi Priorato, por quanto la orden, e hospitalidad de la region  
de San Juan de Hierusalen por dichos arxos centenales precedio, e precede ala orden  
de religion e hospitalidad de Roncesvalles. Es ordenado por cipe de la Santa  
Chatoia, e los profesos en ellos por obligacion son, e debon sea intercedo, e apauca. En  
fria maximo en exaltacion de la fea Chatoia. Y en la dignidad del Priorato  
mis así en este Reyno, como en todos los Reinos Comarcas, es de mayor preclacion, e hon-  
e por e xclonacion sedue, por los Prioros de San Juan sucesivamente en Tronca

el grant Prior . m. en qual el nombrado orden, se llama el Prior  
de Navarra, Frayn de Sepulveda, que tiene en este Reyno, como fuer  
de Preceptos e mandas e miembros muy principales desta tenia Prior  
de Bault, e mira de lo de diu, cada vez, que plugiere al dicho Prior por la  
capitol, e fue sembla de los Comendadores de u. Hedoncia, e esta en u. ordmacion  
e preponiendo en este Reyno la dicha dignidad del Priorado de San Juan,  
ser prelativa, e mas preheminent de siempre aca pacificament, auient tiempo de  
Don Juan de Beaumont, como antes, e despues los Prior e Prioros de San Juan  
han quedado en el auento, e honores contenidos de los Prioros de Roncesvalles  
e como personas precedentes se fallan nombrados primero los Prior, o, Prioros  
de San Juan, en el acto de la union de la Ciudad de Pamplona, que se hizo con  
consentimiento, e con juramento de los sus citados, donde en el brazo eclesiastico  
esta el Obispo nombrado por primero, e despues el Prior de Navarra de  
la orden de San Juan, por segundo, e por tercero el Prior de Roncesvalles.  
E por la misma forma en el otorgamiento del subditio fecho por la xplenia despues  
del Obispo esta nombrado por segundo el Prior de San Juan, e despues el Prior de  
Roncesvalles. e el dicho otorgamiento es del tiempo del Principe Don Carlos. En o  
menos por la preheminentia de la dicha dignidad el Prior, o, Prioros de San Juan  
pueden para la congregacion de las cortes, e actos de Coronacion, e juramento prestado  
antes, o, al tiempo de la Coronacion por la R. A. diputar legat, e así a acostm  
brado diputar el tal legattemient como podra contra por actos publicos del  
tiempo de Don Phelipe e Doña Juana su muger Rey, e Reyna de este Reyno  
fueron juramento si Reyno en el año de treientos treinta y ocho, e al tiempo de  
la Coronacion, e juramento fechos para el Rey Carlos de preclara recordacion  
E por la mi  
ma manera en la congregacion e celebracion de las Cortes generales  
de Reyno de Aragon, en el brazo eclesiastico, el primero es el Arzobispo  
de Tarazona, e el Castellano amporta, que es Prior de Aragon de la orden  
de San Juan, es el primero despues de los Obispos, como podra contra por el  
registro de las Cortes generales; e el dicho de uento de preclara pertenencia a los  
Prioros de San Juan, entiendo la dicha sentenencia de uento lo mismo que los  
dichos Prioros de San Juan en este Reyno y en todos los Reynos vizcaos.

Es señores de chauriano, prefieren ardo. los Decretos de qualquiera Reyno  
dat, e preheminentia, que sean de tiempos, e que tales la comendat  
general, e de largos tiempos, acatagant el Prior de San Juan en este Reyno.  
Se falla en posicion de preferia en el asiento de las Cortes al Prior de Donas  
valles, en dicha sentencia fue una restriction ala posesion, quando moriere  
el suo dho. Don Juan de Eguis, con qualquiera fuerda consideracion, como  
esta dicho. Por las quales razones los dichos asiento e honores contentivos  
deben ser adjudicados, assi el dicho Prior de San Juan impidiendo silencio per  
pectuo al demandant, e assi comiat, o comiotes con condonacion de costas

que algun acto se fallare de coronacion, donde el Prior de <sup>Attem en caso</sup> Donas valles fue  
primero nombrado, que el Prior de San Juan seria como persona ministerialmente  
en forma de sacerdote, con mitra, e baculo, e no por derecho de preferia a Juan  
de San Juan, el qual Prior, es, e debe ser Cavallero, e por una fuaente de profesion  
de los sus votos recibidos de fuaer en la dicha Religion de San Juan, e  
en las otras religiones, de forma que suelta de sacerdotio, e por una eadem  
in sacris, el demandant no puede pretender el dicho profesimento perteneciente  
assi por <sup>Attem</sup> somniva de su dignidad, laquales mas preheminentemente, e como tal tiene  
debaixo de si Comendadores Cavalleros, Capellanes, Sargentos de armas, e los di  
chos Prioros como personas puesta en preheminentemente dignidad exeran Cavalleros,  
e dan la orden de Cavalleria. Los Prioros de Navarra de la dicha orden  
han sido Visorreyes, e Gobernadores de este Reyno, e la dicha dignidad se  
atendia, e se ha de respecto ala orden de sacerdotio, especialmente, que en el  
presente caso, la dicha sentencia sea hecha por ley, e conusion de privilegio,  
e propriament. irreversibile adjudicacion por rigor de justicia, e como de  
jant sentencia e confirmacion justa, e solemnissima amproyacion e  
justicia no se debe dar lugar.

Attem el dicho demandant no podria pretender  
derecho alguno sobre de posesion, diciendo que Don Juan de Eguis supiere  
habria precedido en el tiempo de Fr. Pedro de Espinal mi predecessor por quanto no  
se fallara, que en la congregacion de los tres estados, ni en otra parte con uniendo  
arribos fuviere precedido, e adria interponiendo contradiccion, quanto mas que  
por la dicha sentencia, e confirmacion quedara lata a toda posesion. Exing  
da, e amotilada, de la qual sentencia no interponiendo paxia por

sea... en preteracion, y necesario fuese. Ana aqui es lo que el Dux de San Juan  
dego en su favor contra el Dux de Conuantes. Del instrumento  
Autentico prougue asi -

Es contenido el dicho pleito ante el dicho Consejo  
cada una de las dichas partes alegaron las sobredichas razones, et tomaron sus afirmaciones  
para probar sus intenciones, acerca de las quales por necesidad e informar  
del fecho de la verdad, huvimos cometido y mandado a ciertos nuestros Comisarios  
para que examinasen, e recibiesen todos los testigos, e escrupulas, que cada una  
de las dichas partes les presentara, para probar, e fundar sus intenciones, e lo que fallara  
o supiere sobre en nos fuesen verdadera relacion. Los quales dichos Comisarios  
examinaron dichos testigos presentados, y cada una de las dichas partes, e nos  
hicieron la dicha relacion por dicho proceso, e despues de aquel abierto e publicado  
e quando e termino de contaduria, y de dicho proceso, e con diligencia examinado,  
y a las partes e mandado que quisieron decir, proponer, e alegar, e probar cada  
uno en favor de su preheminentia, e derecho de su dignidad, asi bien oyendo racion  
namientos de los Abogados de cada una de las partes dichas de palabra, e por escrito,  
e no mudo vistas las escrupulas, que cada una de las partes han producido e producido  
de la preheminentia, e derecho perteneciente a su dignidad, por quanto por el dicho  
proceso, y la preheminentia en aquel fecho por cada una de las partes, asi por testigos, como por  
escrupulas, parece muy claramente, que las dichas dos dignidades, e cada una de ellas  
son muy principales, e de mucha preeminencia, e honor, e han probado cada una de las  
dichas Dignidades muchas e exemplares prerrogativas, libertades, privilegios, e otras  
cosas, que se ofrecieron probar tan claramente, e con tanta igualdad, que la causa segun  
la probanza fecha, por cada una de las dichas partes de justicia es dudosa para determinar  
nos en favor de la una parte, que de la otra impediendo, e derogando de cada una de  
ellas, por ser las dichas dignidades tan principales, e de tanta prerrogativa, como las ditas  
dichas partes por sus procesos, e escrupulas, e testigos prueban. Por tanto acordada  
la probanza fecha en la presente causa por cada una de las dichas partes, e quando  
se quier a cada uno de los dichos Duxes su prerrogativa, e honor admitiendo igual  
mente justicia a cada uno de ellos, comintando que es servicio de los Rey e Reyna  
nros Señores, que la presente causa sea declarada, alternam segun nos consta de su  
querer, e voluntad con consulta, e relacion de las partes del dicho Consejo Real

por esta nuestra presente sentencia definitiva, pronunciada, e declarada, y  
quando quier que los dichos dos Priores se fallaron en Cortes Sennales ayan despues  
xix. el vno abito e nel brazo d'ella Jherusalem automaticamente e: vno de ellos en vn  
año, el otro en otro año, y en este presente año de mill quinientos e cinco declaramos  
que se aya en efecto primero en los dichos curados el dicho Prior de Roncesvalles, y  
quanto en el año pasado profirió en las dichas Cortes el dicho Prior de San Juan, e  
despues en cada vn año de ay en adelante aya por su vno en quier de otro, y no obstante  
la Sentencia definitiva por el dicho Prior de San Juan, en vida del Prior Don Juan  
de Egues sobre el dicho curato, e la confirmacion de aquella por el Sr. Alcaide, por  
quanto la dicha sentencia no fue dada en forma de juicio, ni fue guardada, en aquella  
orden judicial alguna, antes fue declarada, mas por breues expedientes, que la nego-  
ciacion de las Cortes no se retardase, que por declarada la causa del dicho curato, e dar  
derecho por aquella al dicho Prior de San Juan, en aquel, la qual dicha sentencia, e  
confirmacion cassamos, annullamos, e irritamos e nullo e por todo segunt el ser,  
y tenor de aquellas, e queamos, que no fagan fe, ni valgan en juicio, ni fueran  
del mas, que si dada no fue la dicha sentencia, e confirmacion, y con esto permitimos  
tenor perpetuo en la presente causa a las dichas partes. En quanto a las expensas  
queamos, e en su place, que cada vna de las partes sufran las suyas, las comunes arrendan,  
e en termino de lo qual hanemos mandado dar las presentes sentencias, e mandamos del Rey  
de la Chancilleria. Dada en la Ciudad de Pamplona a el dicho veynte e ocho dias  
de penes del año del nacimiento de nuestro Senor Jesu Christo de mill quinientos  
e cinco del Borqueccha.

Confirmacion la sentencia dada por los Reyes por las partes  
siguientes en el mismo instrumento. Don Juan por la parte del Rey de Navarra  
Don Juan de Nemos, de Gandia, Mondlane, de Penia fidel, Conde de Foix,  
senor de Viarne, Conde de Begorra, de Puygorza, de Pontiebre, de Pen  
port, Visconde de Lymogis, epox de Francia, e senor de la Ciudad de Cognac  
proprietaria del dicho Reyno. Duquesa de las dhas Balaguer, e Dona Cathalina  
por la misma gracia de Dios Reyna propietaria del dicho Reyno Duquesa de  
dichos Ducado, Condessa, e senora de los dichos Condado, y senorior a quantos  
presentes fueran, e oysan salud. Nos Christa, e examinada la sobredicha senten-  
cida, e comunicada por el Alcaide Don Enrique de Arce de Calera qual

muy caro fijo, e' lugar teniente General en el dho Reino  
131.  
En nuestro Real Consejo, siendo nosos absentes de aquel entielas sus  
dichas partes, por quanto todo lo contenido, e' narrado en la dicha  
sentencia, lo habemos aqui por expreso, e' narrado, por tanto  
siendo, confirmados de aquella, y del fecho de la Verdad, de nuestra  
cierta ciencia, y poder, e' auctoritat real, por e' contentos de la  
presente la sobre dicha sentencia, e' declaracion dada, e' promun-  
ciada por el dicho Principe nuestro dicho fijo en nuestro Consejo,  
lo aprobamos, y loamos, ratificamos, e' confirmamos, y tanto,  
quanto es necesario concediendola de nuevo, interponemos nuestro  
Decreto, e' auctoritat, dando la por buena, e' perpetua firme,  
e' Validera, e' queremos enoi place, que en todo e' por todo tenga  
efecto, e' Valer segun su rreite. E' Menor, non obstant la dicha  
sentencia, e' confirmacion ante dada en la sobre dicha sentencia  
contenidas, la qual an queremos enoi place y es nuestra Voluntad  
por los respectos de Justicia contenidos en aquella, e' otros, que aqui  
non curamos expresar concernientes al bien, e' honor de las  
partes, y no menos tocantes a nuestro estado, e' ala Union e' concor-  
dia de tales diferencias, e' que la ante dicha sentencia dada en  
contrario, e' confirmacion de aquella manda, no puedan derogar  
en manera alguna la presente sentencia, confirmacion nuestra en  
ningun tiempo en suso ni fuera de aquel, sino que siempre  
sea estable, firme, e' Validera, y observada, e' guardada, an por los  
dichos Princes, como por sus sucesores. En testimonio de lo que  
mandamos dar la presente firmada de nuestro nombre, dada en  
nuestra Ciudad de Pamplona segundo dia del mes de noviembre Anno  
del nacimiento de nuestro señor Jesu Christo de mil quinientos  
y cinco. Juan Chabalna =

De esta sentencia del Principe Don Enrique  
y confirmacion delos Reys Don Juan, y Dona Castallana contra  
quan bien probo el Prior de Comerciales la prehemineria, y  
posicion del aient, ante del Prior de San Juan, pues en ella  
se reuoca la sentencia dada en favor del Prior de San Juan

sobre preferir a los Prioros, que sucedieren a Don Juan de Eguía  
y como el averle dado la prehemnencia a Don Juan de Eguía  
y el sentarse primero, que el Prior de San Juan, no aya sido au-  
tenido atención a su ancianidad, sino al derecho de su dignidad,  
como dize, se revocó la sentencia, y confirmación dada en favor  
del Prior de San Juan, si bien por la igualdad de la probanza es  
esta, dan alternativa a los dos Prioros, quando del todo se pretendi-  
quitar el de San Juan al de Roncesualla, la antelación en el lan-  
no fue esta sola la sentencia en favor de la dignidad de Roncesualla  
se dio, otras muchas tiene ganadas en este punto como luego veré  
en el capítulo siguiente

### CAP. VIII.

Óense otras sentencias en favor del Prior de Roncesualla.  
Sobre lo mismo.

Parece que con la sentencia definitiva, que en favor de la dignidad de  
Prior de Roncesualla se aya dado, y auyéndose anulado la sentencia  
y confirmación antes dada en favor del Prior de San Juan, aya  
de quedar establecida la alternativa en el asiento, y prehemnencia  
entre el Prior de San Juan, y el Prior de Roncesualla, y que con  
ella debían estar contentos los de San Juan, no fue así, por que luego  
el año de mil quinientos y setenta y siete se volvió a mover de nuevo  
quién sobre el mismo punto, y precedencia entre el Prior de  
San Juan Fray Juan de Culate, y Don Pedro Villalon contra el  
Illustrissimo señor Don Francisco de Navarra hermano del Rey  
chal Don Pedro de Navarra, que fue el quinto Mariscal del Rey  
que volvió a Francia al servicio de la Magestad Católica de  
Carlos quinto de quien se entregó a la fortaleza de Fuentesauina al  
Emperador a los veinte y cinco de Mayo de mil quinientos y siete  
y quatro, de quien dice nuestro doctissimo Doctor Navarro, que  
auiendo conocido el Emperador sus grandes prendas, le nombró por  
ayudante de Sevilla, y de quien su hijo el Rey Don Philip segundo  
lo hizo Presidente del Consejo de ordenes, y del Consejo de estado, y  
Consejo de guerra, y finalmente le nombró por Presidente de Castilla  
aunque no tomó la posesión por aver muerto, quinto mes de

en Apología § ad. 34.

132.  
En ambos Sermones del Rey Don Carlos el segundo de Navarra  
pretendia el Prior de San Juan llevar la antelación en el asiento  
en las Cortes generales del Reino al Prior Don Francisco de Navarra  
y el Dean de Tudela pretendia llevarla a entrambos, fulminose el  
proceso y pleito en el Consejo Real de este Reino, y asiéndose visto en el  
se declaro sentencia en el vhenor siguiente.

En la causa que ante nos  
pende en el Real Consejo entre parte el Prior de Roncesvalles,  
cuyo procurador es Juan Martin de la Vna, y el Prior de San Juan  
de Hierusalen, cuyo procurador es Miguel de Peramendi demandante  
y defendiente, y el Dean de Tudela i Juan de Taca su procurador,  
En la causa de los dichos Prioros opoñente sobre las honrras y preroga  
tivas, i preheminençias de preferençia añ en la abla, repuestas, asientos,  
y otros qualquiera honrras que pretenden en los tres estados de  
este Reino de Navarra.

Hallamos por los meritos del dicho proceso,  
y por sentencia declarada entre los dichos Prioros las honrras de  
asientos primeros, y todos los otros honrras y preheminençias en los  
estados, estas adjudicados, y declarados igualmente en favor de ambos,  
y aquellos otros <sup>de</sup> honrras, y Nos el Vno un año, y el otro otro año, pre  
firiéndose en los dichos tres estados el Vno al otro cada uno de ellos  
en su año, Por tanto no obstante la sentencia en favor del dicho Prior  
de San Juan dada, e pronunciada, mandamos que la Vnidad, e por tri  
mera que se dió entre ellos por vez con audiencia de parte con maior  
informaçion Valga, y iuxta su efecto, y confirmando aquella mandamos,  
que el Vno de ellos prefiera al otro en los tres estados en toda la  
honrras, y asientos, y el otro se asiente de uero, y junto con el, y el año  
siguiente el otro prefiera al otro, y en quanto a las cosas por tanto se  
repeten cada Vno iuxta las suyas, y en quanto a la opoñion del dicho  
Dean, y de su dignidad se reserva para declarar con maior deliberaçion.  
E por quanto nos consta, que en estas Últimas Cortes se mando que estuieren  
y procedieren el Prior de Roncesvalles, que en la primera Cortes, que se  
hicieren, preceda el Prior de San Juan al Prior de Roncesvalles, e donde  
en adelante cada Vno en su año alternativamente conforme a la dicha  
sentencia Vnidad dada, añ lo pronunciaramos, y declararamos.  
Criticorum iudicium: Doni Doctor: e Doctor Araya e Doctor Araya.

Año de mil quinientos y veinte y siete a quince días del mes de Mayo  
en Consejo en audiencia se pronunció esta sentencia, y los procuradores  
hallaron presentes, y se hizo auto de ello por Martín de Echáide  
secretario =

Por tanto después de esto el pleito sobre la oposición, que  
hizo el Dean de Tudela contra los Priores el de Roncesvalles y el  
de San Juan, y en Villa obtuvo sentencia el Prior de San Juan  
contra el dicho Dean de Tudela, y viniendo suplicado a Nueva por  
parte del dicho Dean, talo sentencia en la forma siguiente =

En el pleito que  
pende ante nos en grado de Nueva entre parte el Dean de Tudela  
o Juan de Taca su procurador parte suplicante de la una, y el Prior  
de San Juan, o Miguel de Veraamendi su procurador de la otra sobre  
que cada uno de ellos pretende tener derecho de aventar primero en el  
brazo de los Prelados en los tres estados de este Reino, y otras cosas en el  
proceso contenidas =

Hallamos tanto por lo deducido en primera instancia,  
como en la segunda que debemos revocar, y revocamos la sentencia por  
nos en la primera instancia dada, y pronunciada en favor de Juan de  
de Culare Prior de San Juan, y revocando aquella declaramos, y senten-  
mos por esta nuestra sentencia definitiva el dicho Dean de Tudela  
deve preferir, y preferir en el asiento de los estados en el brazo de los  
al dicho Prior de San Juan, y por tanto respecto no hacemos conden-  
ción de costas, ni lo pronunciamos, y declaramos = el Doctor Anaya  
Pedro de Sarrija. Joanes de Rada. Doctor Doni. el Doctor Arcega  
Pronuncióse esta sentencia en Consejo en audiencia a Veintidós  
del mes de Mayo del año mil quinientos y veinte y ocho, presentes los  
procuradores de este negocio; Veraamendi dijo que suplicaba a Nueva  
y se hizo auto por ante Martín de Echáide secretario =

Viniendo el Dean  
de Tudela obtenido sentencia contra el Prior de San Juan, que tenía  
alternativa en el asiento, y preferencia con el Prior de Roncesvalles,  
le pareció seguro el obtenerla contra el Prior de Roncesvalles, fundado  
en la regla de derecho, si uno vincientemente afortiori vinciente por  
persuadiéndose, a que le ayúta el mismo derecho contra el Prior de  
Roncesvalles, y que saldría con su intento viniéndole en el asiento

...preeminencia, como lo aya hecho contra el ...  
continuo en el conepo el pleito contra el Prior de Ronivallés y  
y auiendo visto lo procesado en este negocio, talis sentençia en fabor  
del Prior de Ronivallés contra el Dean de Tudela del tenor siguiente.  
En el ...

que ante nos pende entre parte Don Pedro de Villalon Dean de Tudela,  
o Juan de Taca su procurador parte oponente de la una, el Prior de  
Ronivallés, o Juan Martin de Liaca su procurador en la causa que  
llebaba contra fra. Juan de Culak Prior de San Juan, o Miguel de el  
Beramendi su procurador en su nombre de la otra, sobre quien aya de  
preferir en el aruntamiento, **Notar** y hablar primero en el brazo de la  
Iglesia de los tres curados, y otra cosa en el proceso continúda:

Hallamos el dicho  
Dean de Tudela, o Juan de Taca su procurador en su nombre parte  
oponiente, no aya probado su intención y el dicho Prior de Ronivallés  
o Juan Martin de Liaca su procurador, haver probado el que le  
conbenia, y que debemos declarar y declaramos, el dicho Prior de  
Ronivallés deuer preferir al dicho Dean de Tudela en el aruento,  
**Notar** y hablar en el brazo de la Iglesia de los tres curados, y por tanto  
respecto no hacemos condenación de costas, así lo pronunciamos, y declara-  
mos, Doct. Anaya, Doct. Jon. Licenciado Canas: pronunciamos  
esta sentençia a primero de septiembre del año de mil quinientos  
veinte ochos en conepo en audiencia presentes los procuradores, y Juan  
de Taca apelo a Reuista, y hacer auto am. Martin de ... de  
secretario:

No quedo conuenido con esta sentençia el Dean de Tudela,  
parecióle yodrá contra esta mucha Justicia, que tenía el Prior  
de Ronivallés, y así apelo a Reuista de la sentençia dada contra si,  
enfauor del Prior de Ronivallés, mas uinióle mal, que se confirmo  
la sentençia de Reuista, y en Reuista fue condenado en costas, y en diez  
libras por mal apelado, como consta de la sentençia de Reuista, que fue  
del tenor siguiente:

En el pleito, que ante nos pende en grado de Reuista  
entre parte Don Pedro de Villalon Dean de Tudela, o Juan de Taca  
su procurador parte oponente de la una, y el Prior de Ronivallés,  
o Juan Martin de Liaca su procurador en la causa que lleua

contrafray Juan de Culate Prior de San Juan, o Miguel de  
Ceramendi su procurador en su nombre de la otra, sobre quien se debe que  
fexit en el aiento, votar, y ablar primero en el brazo de la Iglesia de los  
tres estados de este Reino =

Hallamos que los del nuestro Consejo que de la  
causa conocieron, pronunciaron bien su sentencia, y que la debemos  
firmar, y confirmamos aquella como sentencia bien, y de verda-  
mente dada, y pronunciada, y mas condenamos al dicho Dean en la  
costa de la presente causa, cura, tasacion, y moderacion en nos reservada  
y mas lo condenamos al dicho Dean en las diez libras por mal apelo  
conforme a las ordenanzas, asi lo pronunciamos, y declaramos, y las diez  
dichas libras aplicamos a nuestro Rey Juan de Aragón = El Doctor Don  
Juan Redin = Doctor Loris = Licenciado Juan Marcos = Licenciado Vitoriano  
año de mil y quinientos treinta y nueve de diciembre. En Par-  
na en Consejo en Juicio por su merced, fue pronunciada sentencia segun  
y de la forma que en ella se contiene, estando presentes el  
Juan de Saca procurador del dicho Dean, y Juan Martínez de Cerada  
procurador del dicho Prior, y Miguel de Ceramendi procurador del  
dicho fray Juan de Culate, presentes los señores Regente, y Redin, y  
hacer auto con Juan de Vera secretario =

Oyendos en las sentencias de  
nos el Prior de Roncesvalles contra el Prior de San Juan, y Dean  
de Tudela, cesaron las cuestiones, y diferencias por espacio de quarenta  
y tres años, asta el año de mil quinientos setenta y cinco, en que tocó  
al Prior de San Juan el presbitrio en la Corte, segun la sentencia  
del Prior de Roncesvalles, que era Don Antonio Manrique de Valencia  
(que el año siguiente de mil quinientos setenta y tres ascendió al Obispo  
de Pamplona) pretendió gustar la vez, y posesion de la alternancia  
que le tocaba al Prior de San Juan, que era entonces Don fray Luis  
Cuzat, y propuso su pretension al Consejo, el qual declaró sentencia en  
favor del Prior de San Juan, aunque aquella vez estaba el presbitrio  
en la Corte al Prior de Roncesvalles, y la sentencia que se dio es como  
se sigue =

En este negocio de entre Don fray Luis Cuzat Prior de San Juan  
de este Reino de Navarra, o Martin de Aragón su procurador de la  
una, y de Don Antonio Manrique de Valencia Prior de Roncesvalles

Juan de Lague su procurador sobre la posesión de prerrogias celebrada  
en el asiento, y Votar en los estados de este Reino, quando por nuestros  
mandados sean mandados ellos, y sobre otras cosas =

Se entienda, y ampara  
el dicho Donfray Luis Curas Prior de San Juan de Jerusalem de este  
Reino en la posesión de prerrogias en el asiento, Votar y racionar en las Cortes,  
y estados del dicho Reino al dicho Prior de Roncesvalles, conforme a la senten-  
cia en esta causa presentada por el dicho Prior de San Juan, lo qual sea, y se  
entienda sin perjuicio del derecho de propiedad de ninguna de las partes,  
el qual puedan seguir donde, y como Vieren que les conviniere, así se declara  
y manda, señalada con las cifras de los señores Licenciados V. de Regente,  
Piquiera: Fracóna: Olacastigüera y el Doctor Amerqueta del Consejo  
en Pamplona en Consejo en audiencia Viernes a quince de Diciembre  
del año mil quinientos sesenta y dos, el Consejo Real declaró esta declara-  
ción en audiencia de los procuradores de la causa, y hauez auto con, Juan  
de Vitor secretario =

Cuando el Prior de San Juan Donfray Luis Curas  
Voluer en este punto de precedencias, no contento con la alternatua al  
quince del pleito, pretendiendo se resumiere de nuevo el pleito Jugado ya  
en que celebró al Prior de Roncesvalles la alternatua en las prece-  
dencias, disputó esta cuestion en el Consejo, y salió esta declaración =

En este negocio  
entre parte el Doctor Don Diego de Balbas Prior de Roncesvalles,  
y Oscarín su procurador de la una parte, y fray Don Luis Curas Prior  
de la Religión de San Juan en Jerusalem de este Reino y Lazarus  
su procurador de la otra sobre resumir esta causa en el interdicto, en que  
esta y sobre otras cosas =

Se declara no estar obligado a resumir este pleito  
el dicho Prior de Roncesvalles, por obstar al dicho Prior de San Juan  
la restitución de la sentencia de los dichos señores Consejo declarada al  
quince de febrero del año pasado de mil quinientos Veinty siete, así se  
declara y manda, esta Cifrada con las cifras de los señores Doctor Calderon  
Regente, el Licenciado Piedra: Juriza: Ubea, y Gomara del Consejo  
en Pamplona en Consejo Viernes a diez y siete de marzo de mil quinientos  
noventa y tres en audiencia de los procuradores de este negocio se pronunció y  
declara la sobre dicha declaración, a quince mandó notificar =

y hacer auto am Juan de Oreta secretario =  
Luzó a virtud del Prio de  
San Juan de esta declaracion, y fue confirmada llanamente como consta  
de esta declaracion:

En este negocio entre partes el Doctor Don Diego de  
Belbas Prio de Roncuuallés y Escayú su procurador de la una parte  
y frai Don Luis Curas Prio de la Religión de San Juan en Teruualém  
de este reino, y Lizaraú su procurador de la otra, sobre resumir esta  
causa en el reyevado, en que esta, y sobre otras cosas =

Se confirma  
proveydo por los del nuestro Consejo a diez y nueve de marzo de este  
presente año, sin en bargo de los agravios en contrario presentados, y así  
declaray manda, esta cistada con las cistadas de los señores Doctores Valderrama  
Regente, y Licenciados Ledesma, Ribera, Vero, y Gonzalez, del Consejo  
en Pamplona en Consejo mercaderes a diez de octubre de mil quinientos noventa y  
tres, el Consejo real declara, y pronuncia esta sentencia, o declaracion  
segun, y como por ella se contiene en presencia de Escayú, y Lizaraú  
su procurador de la una parte, y de su procurador de la otra parte, y de su procurador  
de la otra parte, y de su procurador de la otra parte, y de su procurador de la otra parte,  
hacer auto, presente los señores Valderrama Regente, Licenciados Ledesma, Ribera,  
Vero, y Gonzalez, del Consejo Juan de Oreta secretario =

Claro de mil quinientos noventa y tres  
estaban citadas Cortes en este Reino, tocabale por la alternancia la  
Presidencia, prehemencia y primer lugar al Prio de Roncuuallés, y  
pretendió el dicho Prio de San Juan Don frai Luis Curas llevar las  
prehemencias en ellas, y pidió el Prio de Roncuuallés al Consejo  
que le supusiera en el dicho Prio de San Juan, y que se executara la sentencia  
de la alternancia en las prehemencias en el brazo eclesiástico, que aquella  
vez era suya, y dignado esto en el Consejo salió la siguiente declaracion:

En este negocio  
del Doctor Belbas Prio de Nuestra Señora de Roncuuallés contra Don  
Miguel Curas Prio de la Religión de San Juan en Teruualém, en el qual  
Escayú, y Lizaraú su procuradores, sobre que el dicho Prio de Roncuuallés  
pide que se provea de su Alcalde de Corte, que le ponga en los honores, y  
prehemencias en nombre de su dignidad en la execucion de las sentencias en las  
dichas partes declaradas, sobre sentarse y votar en las Cortes generales del  
Reino, y sobre que el dicho Prio de San Juan pide se declare no haber lugar  
a ello, y que el dicho Prio de Roncuuallés le deje llevar a él los honores

135  
y prelación en especial en las primeras cortes, que se esperan celebrarse  
con la proximación que alega, y sobre otras cosas =

Se declara, que el preferir en las  
dichas cortes, que están publicadas para el día de san Francisco de este año,  
conforme á la alternativa de la sentencia del año mil quinientos y veinte y  
siete toca al dicho Prior de Roncesvalles, sin embargo de lo que alega el  
dicho Prior de la Religión de San Juan, así se declara y manda, esta sentencia  
toda con las cifras de los señores Doctores Calderon Regente: y de los licenciados  
Súbriza, Rada, Santillan, y San Vicente del Consejo: en Pamplona en Consejo  
en su día sábado a Veintiocho de septiembre de mil quinientos noventa  
y seis, el Consejo real pronunció, y declara esta declaración, segun en ella  
se contiene en presencia de Oreamun y Olaba procuradores de esta causa,  
y mando acentar auto de su pronunciación el señor Doctor Calderon  
Regente Juan de Oreta secretario =

Corazon con esta declaración las contra-  
dizias entre el Prior de Roncesvalles, y el de San Juan por algunos  
años, asta que el año de mil quinientos y veinte y tres, en que se celebraron  
Cortes generales acudieron á ella entrambos Prioros, primero acudió a  
ellas Donfray N. de Rada Prior de la Religión de San Juan,  
y sentarse en el asiento inmediato al del Obispo, que era el contencioso,  
luego después a ellos el señor Prior de Roncesvalles Don Juan Manrique  
de la Mariana, y viendo ocupado su asiento, que oye entre las Cortes,  
y pidió lo quisiera en cualquier, quitando dell el Prior de San Juan,  
no quiso dexar el asiento el de San Juan, antes se hizo fuerza, y porque  
no hubiere dilación en lo que se avia de tratar, mandaron salir a entrambos,  
y que dentro de ocho días presentaren sus papeles, y sentencias, presento  
el Prior de Roncesvalles las sentencias referidas arriba, el Prior de San  
Juan dilataba el presentar las suyas; y por no poder enbrazarse en el  
conocimiento de la Justicia las Cortes en propiedad, ó en posesion de la  
parte, se remitió a entrambos al Consejo real, para que en el se cono-  
ciese, y determinare esta causa, pidió el Prior de Roncesvalles presentase  
al de San Juan sus papeles, y respondiese derechamente al impedimento,  
dilatando el de San Juan, y por ser la casa de Roncesvalles del Patronato  
Real se hizo oficial dueño del negocio, y el Consejo pronunció la declara-  
ción siguiente:

En el negocio de nuestro oficial, el Prior de Roncesvalles.

y Ferrer su procurador, contra el Prior de San Juan, y Subica su procurador, sobre que pide el dicho Prior de Roncesvalles, que el de San Juan responda a su procedimiento y otras cosas.

Se manda que el dicho Prior de San Juan sin embargo de sus oblativas, responda a los procedimientos del dicho fiscal y Prior de Roncesvalles directamente y presentela escrituras que tubiere en segundo día, sin perjuicio del derecho de propiedad, ni posesion de ninguna de las partes, ni de la sentencia, ni cosas juzgadas y con lo que ambas partes dijeren, o no, dentro de otros dos dias, se traigan los autos a nuestro Consejo; todo lo qual se cumpla, sin embargo de suplicacion, así se declara; esta cifrada con las cifras de los señores Reyente Felbaga. Pariona. Morales, Ceualto y Quintanilla el Consejo.

No se declara en esta sentencia, qual de los dos Prioris ha vía de preferenz en aquellas Cortes del año de Veintey Nro, mas antes, que se acabaren, promoviendo declaracion el Consejo en favor del Prior de Roncesvalles en la forma siguiente:

En el negocio de nuestro fiscal, y el Prior de Roncesvalles y Ferrer su procurador contra el Prior de la Religion de San Juan, y Subica su procurador, sobre qual ha de preferenz en las Cortes generales, y otras cosas.

Se manda guardar la precedencia por alternativa entre los dichos Prioris, conforme a las sentencias pronunciadas a Veinty ocho de febrero de mil quinientos y cinco, y de quince de febrero de mil quinientos y Veinty siete, y para su Execucion, y cumplimiento se declara que se proceden en estas Cortes el dicho Prior de Roncesvalles al dicho Prior de San Juan, por tocarle la alternativa de esta vez, la qual sea, que entienda por cosa, y sin perjuicio del derecho de propiedad, ni posesion de las partes; así se declara; y esta cifrada con las cifras de los señores procuradores Don Gil de Albornoz Reyente. Felbaga. Morales, y Ceualto del Consejo.

Suplico a vuestra Magestad el Prior de San Juan, y en respuesta se confirmo, y para mayor claridad, y evitar pleitos a delante añadid, que la alternativa se entienda, así entiendo, o no, así siendo

136  
Los dichos Priori, ó qualquiera de ellos, y en como se sigue: 17 119

Existencia de  
nuestro fiscal, y el Prior de Roncuualle, y ferra su procurador,  
contra el Prior de la Religión de San Juan y subica su procurador,  
sobre qual adegrefia en las Cortes generales de este reino, y otras cosas.

Se Confirma  
lo prohibido por la declaración delos del nuestro Consejo de veinte y  
siete de honore pasado, sin enuargo de los agravios encontrados present  
dos con que la dicha alternativa se aia de entender anitiendo ó no  
anitiendo los dichos Priori, ó qualquiera de ellos, así se declara, y  
manda, esta Cifrada con las cifras delos señores Licenciado Don Gil de  
Albornoz regente, febraga. Morales, Cuallor, y Doctor Murillo  
del Consejo en Pamplona en Consejo en audiencia sabado a trece de  
marco de mil seiscientos y Veinte y Uno, el Consejo real supremo,  
y declara esta declaración, segun en ella se contiene en presencia de  
Pedro Ferrer, y Esteban de subica procuradores de esta causa, y de ella  
se mando hacer auto, y que se de traslado de la dha declaración,  
para que se cumpliere con ella, y para que el señor Licenciado Morales  
del Consejo, por traslado Juan de Lecaroz secretario.

No se aván aun  
acabado las Cortes deste año, y así en virtud desta declaración,  
entre en ella. Usando la preferencia el Prior de Roncuualle,  
y goce de la alternativa, Venia en elos pleitos el Dean Tudela  
al Prior de San Juan, dandole el Consejo real siempre al Dean  
la preferencia respecto del Prior de San Juan.

Todas las sentencias  
en la competencia del questo, entre el Prior de Roncuualle, y el Dean  
de Tudela, fueron en favor del Prior de Roncuualle, de donde manifiesta  
mente se colige, que de sus sentencias entodoz por todo el Prior de  
Roncuualle, al Prior de San Juan prevaleciendo siempre en las  
preferencias en las Cortes generales, así avia de ser el caso de  
Juan de Cijua Prior de Roncuualle a Mathias de Beaumont Prior de  
Tudela por ser de sangre Real, que a no aver sido esto, no avia alternativa  
entre los dos Priori, sino que siempre estaria el de Roncuualle en una antigua posesion  
de llevarle entre todos los otros las preferencias, distas, y el questo condenado al Dean Tudela al  
Prior de San Juan.

el Dean de Tudela en las Cortes de Aré, el año que Don Juan de Egues dió a Don Juan de Beaumont la antelación en el pueblo y así la alternativa entre el Prior de Roncesvalles y el Prior de San Juan no tiene su origen, tanto de lo antiguo, y de la Subjección y meriti de su dignidad, que se le tiene Executada la antelación el Dean de Tudela, a quien se le daba siempre el Prior de Roncesvalles, quanto se origina de la atención, y costera que el Prior de Roncesvalles Don Juan de Egues tubo al Prior de San Juan Don Juan de Beaumont. no por su dignidad, sino por su persona por ser de la casa Real de Navarra

En más de cien años no concurren juntos a las Cortes generales del Reino el Dean de Tudela, y el Prior de San Juan, asta que el año de mil seiscientos y quarenta y seis, entrambos fueron a las Cortes, que se celebraron aquel año, y concurren entrambos en Tudela, anticipare el de San Juan, y sentare el primero en ausencia del Obispo y del Prior de Roncesvalles, llegó el Dean de Tudela y viendo ocupado su asiento, represento su querrela ante las Cortes, y crió breves las sentencias, que para ello le amparan, pidió que se le dexase el pueblo que ocupaba, no quiso dexar el asiento el Prior de San Juan y como no se podían ocupar las Cortes en conocer de la Subjección de la parte, remitióse entrambos al Consejo real para que allí se ventilare su pretension y decretis, presento en el Consejo el Dean de Tudela, pidió se mandasen observar, y executar y se le negó en el Consejo, por averse pasado el transcurso del tiempo, como consta de esta declaracion del Consejo que se dio en su pretension:

En el tenor de lo del Doctor Don Luis Echazurza Dean de la Ciudad de Tudela, y Vez su procurador de la Mra y el Dean Prior de Navarra Solay Ortiz su procurador de la otra parte que el dicho Dean pide provision, para que el Reino en las Cortes, y el Prior de Navarra guarden, y cumplan las sentencias que obtuvos el año de mil y quinientos y veinte y ocho el Dean de Tudela, que entonces era contra el Prior de la Religion de San Juan de este Reino, en donde se declara

deber preferir en el asiento en las Cortes en el baxo eclesiástico  
 el Dean de Tudela, al Prior de Navarra, conforme alas dicitas senten-  
 tencias presentadas en esta causa, y el dicho Prior pide, se declare no aver  
 lugar lo que pide el dicho Dean, y sobre otra cosa -

Se declara no aver lugar  
 lo que pide el dicho Don Est de Echauri Dean de Tudela por su petición  
 de treinta de abril último pasado, que esta fuese quarto de los años, y  
 que se reserves al dicho Dean su dicho avaluo, si le tubiere, así por las  
 sentencias presentadas en esta causa, como por otra qualquiera, para  
 que lo pueda pedir donde, y quando, y como mejor le conviniere. Y así se  
 declara y manda. y pronunciose sabado a quince de diciembre de mil  
 seiscientos quarenta y seis años, Julian de Leyreca secretario.

Suplico a V. M. a

el Dean, esta pendiente, no sea declarado ante V. M. para que se vea, en  
 que caso el haver faltado tanto tiempo los Deanes de Tudela  
 ala asistencia de las Cortes. y contra tambien la prehemineria  
 del Prior de Roncesvalles en sus funciones, como de tiempo muy  
 antiguo siempre tubo el segundo lugar en el baxo eclesiástico de  
 los tres estados, inmediato al prior Obispo de Pamplona, y quando  
 contrastada ha sido esta prehemineria de los Priori de San Juan,  
 abra conseruar la alternativa, que en estos honores tienen entre ambos  
 Priori desde el Prior Don Juan de Eguo, por averle dado la  
 antelacion el Prior de San Juan Don Juan de Beaumont. y pues  
 hemos notado de lo que la dignidad de la Causa de Roncesvalles  
 ha padecido, racon sera decir lo que todo el cuerpo suyo padecio en  
 esta nauaja, y calamidad que en el su Tercero y ultimo esta  
 do ha padecido

cap. IX.

De lo que obro Roncesvalles en este tercer estado despues.  
 de la fundacion de la Iglesia

La que hemos ido dando noticia en los demas estados de esta Reli-  
 gion sagrada de Roncesvalles de su hospitalidad, y cumplimiento de  
 sus dos institutos actiuo, y contemplatiuo, en racon se vea

como siempre se ha empleado en otras sus dos obligaciones, y los infortunios  
y trabajos, que en este último estado ha tenido, y terrible persecu-  
ción que padeció la fe y Religión Christiana en la Navarra Navarra  
por los herejes de Beame, mucho fue lo que firmemente y con firmeza  
padeció por los herejes Lutheranos y Calvinistas; digno es de  
saberse lo mucho que fue forzada la fe en este país, y grande la  
constancia, y firmeza, con que la conservaron sus naturales  
y devotos personas fueron muertas amaras de los herejes, sus  
firmísimos confesores de su fe.

Princesa, y Señora de Brian-  
era Madama Juana vi regina de Navarra, y cruel y exequidora  
de la Iglesia Católica, y así el Principado de Beame fue la  
parte principal de los herejes de Francia desde el año mil quinien-  
tos sesenta y dos, confina con el Principado de Beame la tierra  
de los Paucos y de la Navarra Navarra, que era antes de la  
división sexta merindad de este Reino, tiene de anchura diez  
leguas, y seis leguas de latitud, comienza tres leguas de Ronces-  
bles, y confina con Beame, dividiéndola el Principado un río  
llamado Arbe, no es tierra muy abundante de frutos, mas sí de  
y por esta causa mucha de ella se va por el mundo, especialmente  
a España, así en este país mucha nobleza, estaba entonces sujeta  
ala Princesa de Beame Madama Juana, que admitió la herejía  
en el Principado, aunque no sin contradicción de muchos devotos  
refugiados, que se hallaron presentes en Oloron con nombre antiguos,  
según su conversación buen Católicos, llamado Fortic, que el prin-  
cipio de introducirse la herejía en Beame fue de determinar  
la Princesa en un día ala Santa Iglesia Cathedral de Santa  
María de Oloron, adonde estaba toda la gente congregada, y  
altercando sobre si se auia de desear la fe Católica, y obedien-  
cia ala Santa Iglesia Romana, o se auia de admitir la herejía,  
e infamacion, que se auia de admitir, y negar la obediencia ala  
cabeza de la Iglesia, otros que se auia de conservar la fe Católica.

138  
y la obediencia al Sumo Pontífice, entos eria Iglesia  
la Princesa, y subiendole sobre el altar mayor, mando, que  
todos callasen, y dixo en voz alta, mientras yo viva, no abra ma-  
nina en Beasne, conque los Catholicos quedaron afligidos, y  
amedrentados, y los herejes soberbios y diabolos, y como la Princesa  
lo dixo lo puso en Execucion en Beasne.

No se contento la Princesa  
con Executar en el Principado esta infame revolucion, mas adelante  
para el odio, que tenia a la fe Catholica, y a nuestra Madre Cas-  
tilla; quiso que todos sus vasallos hiciesen lo que avian hecho los  
Beasneus, determino hacer lo mesmo la Vasconava Parulla suya,  
y así el año de mil y quinientos y setenta envió a la Villa de  
San Juan cabeza de la dicha herria un Capitan herege, que lle-  
go a ella otro día de Feria, que con alagos, y buenas palabras quiso  
atraher a los de la Villa a la impia obediencia de la Princesa,  
recuerdando sus mandatos, en que le mandaba quitasen la misal,  
y los demas ritos Catholicos, hiciesen las Púas de sus nuevos Pred-  
cadores, ablo sobre este punto a los Jurados, que dixeron juntarian  
el Consejo, ablatian de la materia, y darian cuenta de la revolu-  
cion del Consejo.

Quedo contento el Capitan con esta revolucion, y con  
confianca de salir con el intento de su legacia sin discordia, juntaron  
los Jurados a todos los Vecinos de la Villa, miraron bien los manda-  
tos de su señora temporal, y respondieron todos a una voz que antes  
perderian las haciendas, y las vidas que la fe Catholica y obediencia  
de la Iglesia Romana, en la qual se salva el alma Vivido en toda Navarra,  
sin desviarse de ella, voz soberana y divina requiesita y revolucion  
digna de quien tenia reyno en Navarra, hijos que consigueron el fruto  
de la oracion de su Apóstol San Jeronimo, que consiguió de Dios  
antes de morir, que ningun Navarro faltaria a la fe de su christo;  
esto se respondió al Capitan y dixo le mudada la revolucion por no  
esperada, y alterada mucho con gran colera, le dixo es posible, que no  
querian obedecer a vuestra señora, que os tiene por fechos subditos

yo quisiese fiar en ~~ellos~~, andad, andad, quede tuín canalla  
como Vosotros, quanto menos mejor.

Después el Capitan de salv.  
con cosa alguna, viendo esta resolución tan valiente y carhote  
en los Catholicos Vascos, Volvió a Pezaine a dar cuenta al deya  
de su Legacia, y la Príncipe con el deya, que tenía de Verlos, y dize  
asu recta fuerza de la obediencia del Sumo Pontífice, mando a  
Baron de Ros (cuios descendientes son agora Marqueses y catholicos  
Cavalleros Pezaine) y muy principales, juntase dieciséis y veinte  
hombres de a caballo bien armados, y llegaron a la Villa de San Juan,  
y que de nuevo notificasen sus ordenes a sus Vecinos, y la comarca,  
para que abrazasen la nueva religion, que ella profesaba por ser  
aquella su Voluntad dehuera, y tenían obligacion a obedecer,  
y que sino lo hacian así, procediere contra ellos a fuego, y sangre.

Después el dicho  
Baron a la Villa de San Juan, confirió la materia con el Governador,  
que tambien era herege, y resolvieron se echase bando, que todas  
las personas de la Villa hombres, y mujeres acudiesen alas puertas  
de sus ministros, y como Veron, que no acudia a ningún Catholicos,  
do el Baron de Ros a los Vecinos de San Juan, se juntaron todos sin  
falta de alguno en la Iglesia de nuestra Señora de la Puente (que en  
ella se profanada por los hereges, y hecha cavallerica) para que en  
ella se notificasen las Letras de su Señora, bien sabian los de San Juan  
lo que las Letras contenian, mas como estaban firmes, y contra ellos  
en la fe, y con determinacion de dar las vidas por ellas, y por la obe  
diencia a la Santa Silla Romana, no se excusaron, juntaronse todos  
en la dicha Iglesia, exortolos el Baron con ruegos al cumplimiento  
de la Voluntad de su Señora, como fieles subditos, y que se verian  
bien tratados de ella, y sus ministros, y sino que se averia se procederia  
a fuego, y sangre como contra rebeldes, y reprehendieron todos a una voz  
unanimemente, y conforme, que ellos eran muy fieles, y aficionados subditos,  
y prontos a servir de su Señora, y la obedecian en todo como no fuese  
contra la salvacion de sus almas, y religion Christiana, y obediencia  
de la Iglesia Romana, y que ante que deamparacion fuese Catholica

perderian las vidas corporales, y toda sus haciendas.

Con tan valiente, le parecio al Rey, era perder tiempo en apretarlo  
mas, y desconfiado de lograr su intento, volvio a Beane, dió cuenta ala  
Principia de todo, y desola ser, mejor dejar ala gente de Navarra  
la Paza en su libertad, que podria ser, que poco apoco con el discurro de  
tiempo volvieran a cumplir con la Voluntad dela Principia, poniendo  
por gouernadores ciertos Caballeros de ello, que auian admitido la seiza  
Lutherana, que mas nombran aqui por seiza catholica sus sucesores,  
mas cada la Principia con la tanta resolucion de los navarros, entraron  
con exercitos formados contra ellos, aun no pudo peruenir como caual,  
y era aun no entrara, y del todo, aunque abrajo muchos Palacios de  
Caballeros, y no pocas Iglesias.

Terrible detrazo fue el que hicieron los  
hereses en Amberu, Olanda, y Zelanda, como refiere Laurençia Surio,  
asolaron Iglesias, templos, monasterios, y mas crueldades de las que  
hicieron que el demonio podia hacer, tal es la rabia que tiene la heregia  
con la fe, y con la Iglesia, abraçaron Imagenes, y todas las cosas necesa-  
rias para el culto Divino. esto hicieron, y con mucha mas rabia los  
hereses de Beane en la Paza Navarra, quien podria decir las cruelda-  
des, que Executaron, quien podria decir los martirios, y los atroces tormen-  
tos que padecieron los catholicos de la Paza Navarra por los hereses de  
Beane, mas aunque no sea posible decirlos todos, el referir algunos  
es preciso.

Lo que mas aborrecen los hereses Lutheranos, y Calvinistas es el  
Sacerdocio de la Iglesia Romana, y así quitaron las vidas a muchos  
sacerdotes, incandole agudos clavos en las cabeças alrededor, y en cur-  
fuerza de las Coronas, otros sacerdotes colgaren de sus miembros  
vivos, y arca bucearon a algunos, y otros los llevaron vivos con la  
vestiduras sacerdotales confrenos en las Vocas por las calles con garrote  
mofo, y Valdones, otros corrazon los pies, y echaron a los rios, y los  
fuerzas, y otros avaros, y otras crueldades, que los hereses  
Executaron en otros Valles catholicos especialmente en los  
sacerdotes, fueron los Predicantes de la seiza Lutherana, como los

Sacerdotes Genales fueron los que mas perseguieron a los Obispos, no por  
aquí su rabia, abrajaron las Iglesias, sacaron alas placas las sagradas  
imagenes de Christo, y de la Virgen Santissima, y todos los demas Santos  
y rasandolas, y garrindolas en lenos los quemaban, asy el Santissimo  
Sacramento del altar con de las Cruzes, Calices, y cosa sagrada, que no la  
profanaron, y Vengendian, saquearon los lugares, abrajaron muchos ca-  
nobles, y otras de particular, y entre las Iglesias que profanaron y que-  
maron, una fue la Parrochial de Santa Culabra cerca de Nuaste Extran-  
ros de la dicha Villa de San Juan, la Parrochial de nuestra Señora en  
de la puente dentro de los muros, y la hicieron cauallerica, a donde quemaron  
primero un Crucifijo, que ayia en ella, y otras imagenes de Santos, que  
estaban en los altares.

Entre los sacerdotes, que padecieron amargos de los  
hereses, fue uno llamado Don Juan de Cebazaray hijo de la misma Villa  
de la casa de Laxioarena, maniataronle, y por escarnio de los otros eclesi-  
cos, le quitaron las Viriduras sagradas, con que decía misa, echaronle  
un dogal al cuello, colgaronle una Pota llena de vino, lebaronle  
ala Iglesia de Santa Culabra medio abrajada, y sacando las campanas  
medio dexendadas, y tirandole confesica del dogal del percuero, cañendo  
y levantando a empellones, y golpes le hicieron andar el circuito de  
Iglesia, por donde los Christianos solian hazer sus procesiones, salio mucha  
gente a ver al buen Viejo, y viendole los hereses tan fatigado le tra-  
uxeron sobre una caualgadura, como si fuera un corral, y asandole  
fuertemente lo llevaron con otros seglares ancianos, que tambien lleva-  
ban presos a lugar de Nadiu, a raron allí al buen sacerdote al pie  
de un manzano con un cordel al percuero, con otros por la cintura,  
y con otros las piernas, y lo maniataron fuertes otras las manos  
apretando fuertemente con otro cordel delgado, los dos pulgares de  
las manos, y le colgaron una gran piedra para mayor tormento suyo,  
Vebolo el buen sacerdote con suma paciencia, y paso de esta manera  
toda la noche, encomendandose a Dios como quien esperaba la muerte  
Cesiana.

Tambien araron a otros que de manzano otros ancianos Vecinos  
de la Villa de San Juan, que se llamava Romeralde, y como otros

120.  
quedaba tan asado como el buen sacerdote que sea dicho, y como los  
hereses se fueron adormir, sobre el Roncuualle, y escapose al amanecer  
y volueron los soldados hereses, y echando menos al que se escapó, pre-  
guntaron al buen clérigo, que se auía hecho el otro, respondió el sacerdote  
no sabía, ni le auía visto por error el tan asamentado, y por que  
no dió voces, quando le vió soltar al Roncuualle, quisieron acabar  
con la vida del sacerdote, dixó uno de los Lutheranos, que no le mareasen  
que era hijo de casa tua, y que así le prometien la vida a rescate,  
pareciéle bien, y el sacerdote aceptó el rescate, concertó el rescate  
de su vida en ciento y cinquenta ducados, pusiéronle con buena guarda  
cerca de la misma Villa de San Juan, y auiendo pagado el rescate  
le dexaron, y como el buen sacerdote era anciano, y auía sido tan  
asamentado, y auía visto la muerte violenta a los ojos, quedó con  
grandes temblores de todo el cuerpo, y no vivió más de un mes,  
fue este sacerdote hombre docto, y de vida exemplarísima, y  
estando una mañana en la Iglesia encomendándose a Dios  
como sabo con un desmayo dió el alma a su criador siendo de más de  
ochenta años, y fue enterrado en la Iglesia de nuestra Señora cerca de la  
puente.

Dononimo de Berzas & nación Castellano, y alférez del príncipe  
de Gaxtona estaba casado con una hija de la dicha Villa de San  
Juan con su mujer y un hijo, vino a la dicha Villa, y estando en ella  
adolorado, llegó una gran tropa de caballería y infantería de hereses,  
y sabiendo que el dicho alférez era soldado español lo lleuaron  
a un lugar que llaman Cyralaxe y lo gararon a un poste en medio  
de la plaza, y llamando al alférez a serui, y a la fazotísima Reina  
de los Cielos María en su ayuda, le quitaron la vida a Valacos, siendo  
para Dios víctima de su crueldad, que por la fe cathólica perdió  
su vida, de esta manera quitaron la vida a Juan Barro, atándole  
a un madero en Tadiu, auéndole cortado primero los oídos, y narices,  
cejas, otros de San Juan que por ancianos, y impedidos no pu-  
dieron huir, fueron presos, y de ellos otros muertos a manos de los mismos  
hereses, otros redimieron las vidas de sus manos con dinero, y entre el  
los que fueron muertos a arcabuzazos, por no tener dinero, con que  
rescatar su vida, fue uno Pedro de Olabot, y mataron otros muchos.

Cerros de la comarca, y adonde llegaron abrazaron la yglesia  
y casa de caballeros, que no quisieron recibir la secta.

En quatro años,

se delo viva en la Vasconava. Un año enteros duro la persecucion  
y muertes y trabajos de los Vascos Executados por mano de hereges  
nos, y Caluñistas, y en este tiempo muchos de los Vascos se retiraron  
a los montes de Aldude y Saragoztua, otros se vinieron a Ronces-  
valles las mugeres en los montes, no a mas que quatro leguas de  
Roncesvalles a la Villa de San Juan del pie del Puerto, y tres, a la casa  
de Francia, con que con la Ceca se acogieron muchos a esta Real casa  
y como siempre Roncesvalles ha sido como propugnaculo, y baluarte e  
ertos altos piziños para defension de la fe catholica de su principio, y  
albergue de pobres afligidos, avia muchos de los catholicos Vascos en  
el tiempo de esta persecucion de los hereges, no solo albergando a tod  
los que llegaban a su hospital, sino que teniendo noticia de los que and  
aban en los montes, les envia carnos, cabalgaduras o acemilas cargadas  
de pan, queso, Vino, y tocino, y panales para los niños, que nacen  
en los montes, y de vuelta traian al hospital los que enfermaban,  
y aianos, y enfermos les administraba Roncesvalles los sacramentos  
consolando los, y esforzando los en medio de tanta tribulacione  
y viendo en Roncesvalles la fe catholica, la continuacion de los  
oficios divinos, sacrificios, y sermones, la hospitalidad, que a todo se  
hacia, y las de mas obras espirituales, y corporales de la misericordia,  
que en esta Real casa se Executa tan, oydian a tropel hombres, y mu-  
gere, nobles, y plebeos, con lagrimas, suspiros, y sollozos de alegría,  
hacian oracion, oyan misas, y sermones, y conferaban, y comulgaban  
y los Canonicos y Vicedominos con Exortaciones, y saludables con-  
sejos los fortificaban, y alentaban en la fe catholica, y obediencia  
de la Santa Yglesia Romana nuestra Madre.

En este tiempo vino

de Navarra el Principe Ursario Gonzaga Duque de Braganca  
por su Excelencia en Roncesvalles con cien mil hombres, que  
despues de esto, en caso que se juntare mayor numero de gente de  
hereges, y roncios para ayudar a los Vascos contra los hereges.

hereser, temieron los hereses, retiraronse a Beasne, y de laon nueva a Nauamalabaja, y viendo su tierra de amparada de tan gentuena gente; a toda diligencia los Catholicos, como otros Morabes el testamento unso comencaron a guzifcar sus templos, y Iglesias, dixeron misas, Volucion a celebrar los diuinis officios, ala administracion de los sacramentos, y los demas vnos celebraban, a Dios se dexian dar la gracia, que Dios constancia, y firmica en lafe Catholica en tiempo tan apretado, e cosa lastimosa no auerle hecho informacion de la constancia, y firmica, y en lafe catholica de los catholicos Vascoz, y de la cosa, que quedan referida con authoridad el Obispo de Bayona, y puesta en la forma de uida en lafe a la fante fides Apostolica, para que hubiere noticia en todala Uniberial y General de accion tan catholica digna de alabanza eterna.

No pudo la Princesa Juana introducir la heregia en los pecho de los Vascoz, infundiola en los Beasne, y procura quanto pudo introducir en los Coronas de otras Prouincias, y para esto mando, que la Biblia se traduxere en bencuente para introducir en toda la tierra congregada, que de los berrientes de los pirenos hacia francia son el Ursionado de sola, Nauamalabaja, y la Prouincia de la Borta con Uazona, que tendran de largo veinte leguas, y de ancho diez leguas en una parte, y en otra siete, y de los berrientes pirenos a esta parte de España las poblaciones de Uicaya, Hala, Luyquicoa, y este Reino de Nauarra la alta, meno la Vizcaya que baxa en parte mas de veinte y quatro leguas de largo con poblacion doblada de las tierras, que estan ala Corniente de francia. Auosion noncia de esta obra de la Princesa en este Reino de Nauarra, y luego se auiso ala Santidad de Gregorio trece de todos los ardidier, y traxo de aquella vngia Princesa, y su santidad mando prohibir la dicha Biblia en bencuente, para que gente indocia no trocicase, por no entender la Verdadera inteligencia de la fante Biblia.

No son nuevas diligencias en el Reino de Beasne para comenzar en el la guerra de lafe Catholica, mas antiguos son estos cuidados, y en el tiempo que los hereses aligenie inferaron ala

Francia, y los errados del Conde de Tolosa por tener noticia, se acerca  
ban los albigenses a este Reyno, dió aviso al Santo Pontífice Gregorio  
nono, para cuyo remedio embió dos inquiridores de las Religiones de San  
Domingo, y Sanfrancisco, como consta de la quarta parte de la hystoria  
de San Domingo folio ciento y Veintey seis, donde se dice lo siguiente  
tre años deques el año de mil ducientos treinta y ocho tuvo principio  
la inquirición en Navarra, siendo Rey de ella Theobaldo segundo  
de este nombre, por que encluyó el Papa Gregorio nono inquiridor  
de aquel Reyno al ministro de los Padres de Sanfrancisco de Pamplona  
y a fray Pedro de Ledegaña conuental de Predicadores de Pamplona,  
los inquiridores cuidaron tambien de la Execucion de sus oficios, que  
no entró en Navarra esta pertinencial heregia, y aunque ay en este  
Reyno bien pocas notadas descendientes de los hereges albigenses, que comun-  
mente son llamados agotes, por auer sido sus parados de la Francia de Francia  
cuando se retiraron a esta fantasia Catholica, solo por auer sido sus  
ancestreros hereges estan en vil esfera, todo esto es efecto del celo  
sumo con que se conserva la fe Catholica en este Reyno, desde que  
el glorioso San Saturnino la plantó en el. De esto se obligó al señor  
Duchessa Navarro a lasonas el capitulo de este Reino.

Duro mucho el su-  
ramiento en Beanne, asta que el Christianissimo Rey Luis tres, mandó  
el año de mil seiscientos y diez y siete, que se Voluere el Vis del San-  
to misterio de la misa, y así duro la heregia en aquel Principado  
cerca de Cinquenta años, como son audaces los hereges se atrevieron a replegar  
a su Magestad, mas sin embargo mandó el muy Christianissimo se obedeciera  
obediencia, y los que han quedado en este tiempo, sino todos, muy pocos son  
que no sean reducidos a la obediencia de la Santa sede Apostolica, esto es lo  
que Romualdo hizo en esta terrible persecucion, de este modo cumplió con  
estatuto de Vida activa y contemplativa desde su Principio asta estos  
nuestros tiempos, en que lo continúa sin faltar un punto a la hospitalidad, y a la co-  
templativa.

### Capitulo. Ultimo. de las calamidades que padeció Poncesualle en este tercero estado:

Muchas calamidades ha padecido esta noble Real casa, desde que

112 423  
Dicitur Nauans en Un papel firmado de su mano, que esta en  
mi poder dice, que ha padecido dar incendio Roncesvalles, en los quales  
fue quemada la mayor parte del archivo, y que nose quemó la Iglesia  
por especial patrocinio de la Virgen Santissima, caieron el dormitorio  
y refectorio alta el suelo, como si se reconociese <sup>en</sup> esta de dicha, ~~como~~ perdio  
Roncesvalles muchos papeles, que han hecho <sup>mucha</sup> falta a esta historia,  
que ha averlo auido, fuera mas fundado lo que se ha dicho, y se  
hubieran dado noticias de otras muchas <sup>cosas</sup> que por falta de luz no se han  
puesto en ella, la primera quema, o incendio parece aver sido antes  
del año de mil treientos noventa y ocho por Una Cedula, y privile-  
gio del Rey Don Martin Rey de Aragón, que lo refiere así, Dado en  
Cataluña el tercer año de su Reinado que fue el año de mil Treientos  
noventa y ocho, en que confirmá los privilegios, que dixerón a Roncesua-  
lles los señores Rey de Aragón, el Rey Don Pedro su abuelo, aunque con  
firmar <sup>de</sup> Un privilegio al Rey Don Alonso su Padre, y otros el Rey Don  
Alonso, en que confirmá otros del Rey Don Jaime su Padre y todos el  
Rey Don Martin y de nuevo. Vuelve a acordar todo lo que los señores sus  
predecesores concedieron a esta Real casa de Roncesvalles.

Dijo el Rey Don Pedro  
en su privilegio, que su Padre el Rey Don Alonso avia confirmado todos  
los privilegios de sus predecesores dados en favor a Roncesvalles, mas por  
averse perdido esta confirmación del Rey Don Alonso en el incendio  
del archivo de Roncesvalles, como bien informado de lo tal privile-  
gio, y por falta de ellos padecia Roncesvalles mucho daño, y extor-  
siones, y así por reverencia a la Virgen Santissima confirma los  
privilegios de su Padre el Rey Don Alonso, y lo que su Padre  
avia confirmado a Roncesvalles, para que al sus copia original  
de todos los de sus predecesores se reuniesen y regularasen.

Dijo el Rey Don  
Alonso en su privilegio, que atendiendo, que su Padre el Rey Don  
Jaime confirmó el privilegio del Rey Don Pedro, y del Rey Don  
Jaime, en que le conceda al Prior, y monasterio de Roncesvalles  
el recibalo de suso de su protección, amparo, y guía, y todo quanto al  
tal monasterio perteneciera, y perteneciera, todos sus otras haciendas  
y ganados concediendo les el que en su Reyno no pagasen

este es en la hacienda  
de en Aragón

cosa alguna por el gallo de sus ganados, ni por entrar, y sacar del  
Reyno de Aragón, ni en sus tierras, y que por causa alguna nadie se  
atreva a prender, o enpeñar sus arcabuzes, o cabalgaduras, que lleban  
las limas, y todo lo necesario para su uso, y aliento, y el mantenimiento,  
y lleban lo que sacan de minas, o pedris propios, que gozan en su tierra,  
y manda nadie les venga esto, y que todos sus ministros obedezcan  
este orden suyo, todo esto confirma y concede de nuevo el Rey Don  
Alonso de Aragón; dio esta confirmacion en Sevilla a los quales <sup>idm</sup>  
el año del año de mil trescientos y treinta, y esto confirma  
y aprueba, y de nuevo lo concede el Rey Don Pedro de Aragón en  
confirmacion dada en Nueva a los diez de agosto del año del señor de  
mil trescientos cinquenta y dos, y el Rey Don Martin hizo mencion de  
todos estos privilegios, refiriendolos en el suyo, en que los alaba, aprueba  
ratifica, y confirma de la manera que en los dichos precedentes se con-  
tinen mas largamente.

No fueron solo estas las calamidades, que padie-  
ron qualquiera, aunque tan grande, que se dio mucha noticia de lo que  
le tocaba, mas en lo que tocaron otras que padie-  
ron de este Reino entre Beaumontes, y Agamontes, estas diez  
dias ocasionaron <sup>muchas</sup> calamidades a esta Real casa, y entre ellas de  
fueron las principales de que queda breu noticia, y para esto era  
necesario advertir que las enemidades, y parcialidades entre Beaun-  
tes, y Agamontes comenzaron en este Reino el año de mil  
quatrocientos quarenta y cinco, y con ellas fue miserable el estado de este  
Reino, todo era crueldades, todo muertes, todo llantos, y todo gemidos,  
todos los pueblos, y los campos andaban embando, y se lababan hermanos  
contra hermanos, hijos contra padres, sobrinos contra tíos, sin que  
el vínculo tan estrecho del parentesco fuera bastante para emplear  
estas pasiones, murieron en estos tumultos el señor Obispo de Tarragona  
y el Marqués de Coite, como largamente dicen los historiadores  
de aquellos tiempos, y mas finalmente el Doctor Pedro de Sado alcaide  
de Coite en un papel que compuso (conseruase en la Camara de cuentas)  
con el Rey de Navarra quejase de lo que se hizo en el Reino de Navarra, por el  
qual contaba que los pueblos andaban en Vandalos, y discordias como fueron

Zurita cap. 63. Saxibay lib. 28.  
cap. 70 et sequentib: Sandoval  
Historia de Penultima fol 114  
Chapuiso Historia de Navarra

infernales, que atoraban, y destruian toda la tierra, sin respeto de  
 sangre, naturalia y amistad, duraron estos vientos con muchos encono  
 en este Reino mas de treinta años con muchas ofensas de Dios y daños  
 del Reino, ~~hacian~~ <sup>hacieron</sup> estas de dicho tiempo el Rei Don Juan el segundo  
 y deuchó el Duque Don Carlos, y mucho despues, aunque no con tanto  
 rigor, y en este tiempo fue ~~la~~ la segunda guerra o segunda vicenda  
 de Roncuaille, ~~que fue~~ despues de año de mil quatro cientos quarenta y  
 cinco, y deste incendio fue mencion el señor Rei Don Fernando el católico  
 ala santidad del Pontífice sexto quarto, cuya bula, <sup>esta</sup> ~~en~~ ~~corporada~~  
 en la ~~una~~ del Santo Pontífice Clemente quinto, que por ser tan larga  
 no se pone aquí de Verbo ad Verbum.

En ella nombra el Santo Pontífice  
 sexto quarto, quinze Sumos Pontífices, que concedieron diueros privilegios  
 ala casa de Dios de Roncuaille, y ampara la orden canónica, que en  
 ella se profesa, su bienes, y posesiones, y declara <sup>todo</sup> que los bienes ~~de~~  
 Roncuaille se dexen para la hospitalidad de los pobres, que de diuersas  
 partes del mundo conuieren a ella, dize en ella que en virtud de las  
 Apostólicas de Eugenio quarto Don Martin de Aoz Prior de la cathedral  
 de Pamplona dio licencia a Don Juan de Guis Prior de Roncuaille,  
 para que pudiese administrar las encomiendas por Canongos de la misma  
 Iglesia, y otras veces por personas seculares, como tambien en virtud  
 de la misma casa de Eugenio de ~~despues~~ el dicho Don Martin de Aoz,  
 que las casas, carales, hospitales encomiendas, oratorios, miembros  
 sobre dichos de ninguna manera pudiesen ser impetrados de la sede  
 Apostólica, o sus legados, aunque muriesen los que las poseyan.

Contiènese en esta

Bula como el Papa sexto quarto agencion a Don Juan de Guis, y  
 a Don Fernando Rey de Castilla y Leon y de Doña Leonor Princesa  
 de Navarra por especial deuocion, que tenían al dicho Monasterio,  
 y hospital de Roncuaille fundado por sus predecesores, confirmo las letras  
 de sus predecesores, y lo acordado, y declarado por el dicho Don Martin de  
 Aoz en virtud de sus letras, e que de alla adelante no se entendiesen,  
 vacaban la dichas encomiendas, y miembros por muerte de los que las  
 tenían Prior, y conuento, o de otra manera, tampoco se quedan dar

Encomienda ni otras cosas en título de perpetuos Beneficios Catedralices  
o por qualquiera otra Concecion aunque fuese Apostolica.

Atendiendo al obsequio  
de Roncesvalles confirmo el Santo Pontífice serlo quanto lo dize, y preuino  
para el delante de remedio ordenando, que las dichas encomiendas, o por  
seguirias no pueden ser impetradas, y que al delante no se diese lugar a  
pleitos, ni el Prior, y conuento estuuiessen obligados en manera alguna  
ala recepcion de alguno de las de las clausulas de derogacion, y prohibicion  
de las forcosas, y otras que en semejantes letras se acostumbraban poner, por  
las quales expresamente se derogue a estas Letras, o se entienda derogacion  
de las de qualquiera otra forma otra forma conuiedada, y desde agora  
las sea y rina, y de herea sea de ninguna fuerza, ni momento, y que esta  
Letra, y la derogacion de las de mas a estas la Extiende su cantidad a las  
casas, hospitales, encomiendas, preceptorias, iglesias, capillas, Beneficios, y  
aloi de curias de Patronatos, y de otros miembros, y bienes sobre dichos de uer  
que no tengan efecto en quanto se oponen al tenor desta Bulla.

Dirige tambien  
aloi Excoicatos, y subcoicatos de las Letras, aunque sean Apostolicas, no  
inquieren al Prior, y conuento de Roncesvalles contra el tenor de esta presente  
Letra ~~una~~ pena de Excoimacion maior con remission, despues de la  
Excoimacion de la presente, y reserua la absolucion ala sede Apostolica  
fuera del arimulo de la muerte, y da por nullo y nullos todos los au  
tor que en contrario se hizieren, dice tambien que por auerse quemado el  
archivo por causa de las guerras (que son las que ~~hizo~~ ental Beaumont  
y Argamontes), y auerse quemado algunos privilegios, y Excoimaciones  
probandos Roncesvalles la inmemorial, aunque no parecian los titulos,  
y privilegios, sea amparado en su posesion, y legitimidad de Titulo, y  
que por ser las dichas encomiendas preceptorias, y otros miembros dignidad  
para la menia del dicho monasterio, y hospital, los puedan arrendar con  
miembros de la dicha menia, y confirma tambien todas las indulgencias  
conuiedas por todo sus predecesores, legados alaterre y obispos y conuente de  
articulo de la muerte indulgencia plenaria.

Daui conta de esta Bulla como  
el Rey Don fernando el catolico Rey de Castilla, Leon y Aragon



con intento, et conuante animo serben, et tratan por la honra, et  
seruicio delos Reies, et señores, dar premio, et retribucion, maiormente  
alos que con sana, et sincera afecion, et Voluntad por obediencia, et  
sufidelidad a qualquier peligro, et fortuna: con animo liberal, esfor  
su persona, et bienes ofrecen, et ala justa et ardua defension, qual  
la disposicion, poder, conducion, et saber, de aquellos prometen en el Rey  
et seruicio de su dicho señores no fallaren, a los quales la condigna re  
bucion auare et induce ayda operacion virtuosa, et la consideracion  
de aquella alo superior, mitina, a preciosa, beneuolencia; en lo que  
mirando con buen deyo, et ouiendo por loable, et singular respeto, en  
queziendo satisfacer en esta parte sanamente a daquel, teniendo en memoria  
recent los muchos, continuos, señalados, et acceptos seruicios años et a  
nuestra Corona Real hechos por el Venerable deuoto Religioso, et bien an  
do conegllero nuestro Don Juan de Egues Prior de la orden de Honcuualle  
el qual allende otros diueros seruicios, que nos son hechos al tiempo que  
nuestros rebeldes, subditos en ofensa de nuestra Corona Real con temer  
ria ferocidad sitiaron el monasterio de la dicha orden de San Martin  
de Honcuualle, estando el dicho Prior dentro en aquel caperrechazo,  
y conuatiéron por lo ganar lo defendió con animo virtuoso, et conuati  
to, reuirtiendo en la defension alo dicho rebelde, como fidelis, como sub  
do en gran honor, et seruicio nuestro, et Beneficio señalado de muchas  
Reinas aui caperchas, industria, et esfuerço propio, et no menos ayda  
do en embaxada, viaje, et otros seruicios muchos grandes gastos, et  
expensas, et en una ay perdido parientes, Cercanos en nuestro seruicio, et  
perdió Vienes de su marotei; Por lo qual no queziendole dar algun  
premio, et galardón, como a daquel, que es digno de toda buena retribucion  
et conociendo sea muy culto, et razonable no solamente a un propria per  
sona doctar, ma por méritos suyos alo que tocan a el en deudo de coman  
dado, et afimdat, en que su propio patrimonio sera digno, et  
ordenado uenia, o, aya sido por las causas, et consideraciones suu di  
cha de acto méritos, et de memoria digna reuibrante, et procediéndole  
de nuestra cierta ciencia, et Exprea gracia especial liberal, et agrada  
ble Voluntad, et authoritat Real, habemos otorgado, et dado, et damos por  
la presente al dicho Don Juan de Egues Prior de Honcuualle para el  
sus subditos, que en el exercicio de sus bienes patrimoniales de...

115  
peruenia en que de el agerpetus de grado en grado inuocablemente  
la fecha taxada, que noi habemos, ei noi pertenece haueir en nuestras lu-  
gar de Eque, et deben los labradores que agora son, et seran en los tiempos  
aluenia perpetualmente, la qual damos et adjudicamos al dicho Don  
Juan de Eque Pinos como bienes, et derecho de su propio patrimonio en la  
mejor, mas sana, firme, et segura Via, que de derecho, et de fecho debe,  
et puede ser entendida, interpretada, declarada, et dada a utilidad, o bene-  
ficio, provecho, et seguridad suia, et de sus dichos sucesores, et parientes debi-  
enta heredar au dicho Patrimonio, comenzando en este presente ayuntamiento  
de mil quatrocientos seienta y dos inclusive en adelante cada un año  
agerpetuo para tomar de su mano propia, o de quien placiere le sera en su  
Vida. Et en Testimonio de las cosas sobre dichas haueimos mandado dar las  
presentes nuestras letras selladas en pendient en seda de cera Verde con el  
sello de nuestra chancilleria, dada en nuestra Ciudad de Tudela a veinte  
y ocho dias del mes de febrero del año del nacimiento de nuestro Señor Jesus  
Christo de mil quatrocientos seienta y dos: Yo el Rey. de donde manifiesta  
mente consta auer sido otorgado Romerualla por los de la parcialidad  
de Beaumontera, y auer padecido mucho: Ven tiempo de Don Francisco Pizarro  
Rey de Navarra su tio Don Pedro Cardenal infante aprobo la sobre escrita  
Donacion, que por no ser mas que confirmacion suia, y no añadir cosa  
que haya mas al intento, no se pone aqui, diose en la Ciudad de Ampuero  
a quatro de febrero del año mil quatrocientos y ochenta.

No tubieron en esto  
sin la calamidad de Romerualla, y los seruitos, que ha hecho a  
su Pleyto, otros teni mas modernos desde el año de mil seientos treinta  
y cinco acia nuestros dias, que rompiendo el christianissimo Rey de  
Francia las paces, que tenia hechas con nuestro Catholico Rey Don Felipe,  
el quarto, se mouio guerra a su Magestad, inquietaron las fronteras,  
y unos a otros se tomaban los ganados, y de los de este hospital se llevaron  
los franceses un rebaño de ovelas, lo mismo hacian por todas estas man-  
tañas los franceses desde Guipuzcoa asta Aragon, mas como los monta-  
ñes de Navarra son valientes, y osados, no se descuidaron y affligieron  
tanto a los franceses, que tuvieron por bien ajustarse con los montañeses para  
el poco desta guerra, y los de mas de esta frontera, con que obligaron a los  
franceses a volver a los ganados arrebatados, solo Romerualla no se dio

recuperar su rebaño de ovejas del hospital por ser celerísimo, y  
gano mas adelante su daño, por que entrando al Conde de Argamone  
y Governador de la frontera de Francia el licenciado Garro Camero  
de esta Santa Iglesia, acompañado con un racionero de ella para  
suplicar a su Excelencia mandare volver el ganado aprehendido de  
hospital, a quien deuna mas atención la Francia, que otra ninguna  
por ser mas los que pagan por este hospital, y con quienes tenia mas  
considerable gabo, pero ajenas entraron el Canónigo y racionero en  
orden del Rey Christianísimo, quando los prendieron y los tuvieron  
siete meses en el Castillo de Pau, donde gastaron mas de mil ducados,  
y aunque de aqui se les dio libertad, la Iglesia quedo con su gabo,  
y hospital sin su ganado.

El año de mil seiscientos treinta y seis subieron  
Roncesvalles muchas compañías del Reino, en que tubo ocasión Ronces-  
valles de executar bien su doi institutos de hospitalidad, y culto de un  
no menos la paciencia en los trabajos, que causala hostilidad por ser  
ordinarios los millos en la gente de guerra, y sirios en el hospital a  
Majestad de manera, que desde el mes de noviembre del dicho año  
el san Juan del año siguiente estuvieron enfermos mas de mil soldados  
a quienes se acudio con todo regalo, medico, cirujano, y Vicia, sin costar  
a su Magestad, ni al Reino un maravedi, y no salieron del hospital  
los que sanaron asta que estauiesen bien con ualcidos, y buenos, en  
año murieron mas de seiscientos soldados de la Ribera, entre ellos el  
Cañido de Limosna, haciendoles su Cruzada, misa cantada, poniendo  
la Iglesia la cera necesaria para esto, y viendolos soldados lo que se  
con ellos, y la piedad, que se usaba con los difuntos decian a Vozes, Vozes  
en la Ribera, y mas en Roncesvalles, de esto fui testigo de Vozes  
aquel año por mi cuenta el gouernador de los pobres, que  
dian al hospital, ni se pretende en esta noticia ponderacion del go-  
Excelencia que se hizo en el hospital, sino que se pondera la necesidad,  
de su conservación, y que no puede dize sin seleguardar las con-  
ciones, que tiene así de la sede Apostolica, como de los señores Reyes de  
varra comedidas a los Caballeros, y clauros, y la de Navarra sobre con-  
de su Real Consejo, y concertadas por el Reino en las Cortes Generales.

Año de mil seiscientos

Es visto de autos 83, 84 p. v. v. v.  
quien este canónigo

146

109

Treinta y ocho embió el Rey Christianissimo aca esta parte  
de Roncesvalles al Príncipe de Conde con un Exército de veinte y quatro  
mil infantes, y quatro mil caballos, llegó el Exército a la hermita  
de Santa María de Orizun, que dista dos leguas de Roncesvalles, por la  
defensa y prebención tenía por esta parte Navarra, que se hallaba  
de Calillo de Pamplona sin sustento, ni municiones, siendo así, que tiene  
en Pamplona su Magestad el mejor molino de pólvora de todos sus  
Reinos, y se trabajaba continuamente labrarla y cocerla para una  
armada, y dos Exércitos, un quarto de legua mas abajo de Roncesvalles  
es la Villa del Burgo de llamada antiguamente como consta por el  
cártula, la Villa de Roncesvalles y Burgo de Roncesvalles, esta tenía  
para su defensa treinta y ocho piezas de artillería, y gobernaba la  
milicia en ella a este tiempo el señor Don Martín de Redin, que después  
fue Juan Martín de la Religión de San Juan, y entonces era Juan  
Parrón de Navarra, y por estar esta plaza poco defendida tuvo orden  
del señor Marqués del Velez al tiempo Virrey de este Reyno para  
retirarse, aun con la artillería de Bronce, esta era la preparación  
que tenía Navarra, quando llegó con el Exército dicho el de Conde,  
a la hermita dicha de Santa María de Orizun, que dista dos leguas  
de Roncesvalles, como queda dicho, y juntose allí el Exército todo de  
franco con tanto secreto, que no se entendió a la traza de Turco suder  
nio, y adreí y ocho esta a mucha parte de el en San Juan del pie del  
gueto, que como queda dicho dista sola quatro leguas de Roncesvalles.

Aliendo el

Marqués del Velez Virrey de este Reyno convocada la gente del  
Reyno embió al Capitan Don Joseph Gonzalez de una buena parte de  
Chalaz con una compañía de infantería española, llegó el mismo día  
a Roncesvalles, y como tan gran Caballero, y Christiano la primera dili  
gencia que hizo fue confesarle, y dígus que hicieron lo mismo los soldados  
confesados, y comulgado para la bandera por los pies de esta milagrosa  
y soberana Imagen, Velona Valiente de la Yleria, que está en esta frontera  
para defensa de esta Monachia Española, quien duda que este devoto Ca  
llero atendiendo a esto haría esta diligencia, de como aienora de las  
Oaxllas, pediría su asistencia y ayuda como tohacia el Santo Rey Don  
Fernando a la imagen que consigo llevaba en las Batallas.

como dice Máximo Luis, esforçado el Capitan sepulveda con el aliento, que recibio de esta soberana, Velona (prodigio raro, estaba el tiempo más sereno, y caía de repente tan densa, y obscura niebla, que conierlo tanto ordinariamente en Roncualla, esta por lo intempatio, denso, y especial, y tan diferente de las otras, que apenas podría Ver cada Uno su mano, fue ocasion de particular cuidado, y reparo en todos) puso toda su compañía en hilera por lo angosto del paso, y luego como subió al puerto d'iguiz su poca gente en orden teniendo cada soldado sus dos cuerdas encendidas.

Este tiempo en que el Valiente Capitan cogió el puerto, llegaron los Exploradores del exercito francés y como advertieron estaba el puerto cogido dieron guerra airal, de que estaba ya cogido el paso, y ocupado con mucha gente, que de solo era Una compañía, aunque solo ayia Un capitan, y Una Vandera parada, y ofrecida al pie de esta soberana Imagen, que como era niebla tan densa para aquellos que eran pocos en numero fueran infinitos en el temon del frances, ocho días continuos duro una Extraordinaria niebla, y ocupaba de esta parte Santa Maria de Orizun donde estaba el de Conde con su Exército. La choza, que estaba mas abajo de Roncualla, con esta nueva nueva noticia acorrió el de Conde, luego se apartó de allí no queriendo volver a experimentar por Roncualla, lo que Carlo magno experimento de los navarros. Despues de esto por la noche dejaron dos mil hombres de socorro, y con ellos ocuparon todos los puertos nuevos, derribaron arboles en los cañones, para que recibien de tropiecos ala Caballeria, y sus Juntandose mucha gente, y en Roncualla siempre ayia mucha gente de guerra asta el año de mil seiscientos quarenta en que se demolió el puente del Burquete. El de Conde como se ha dicho <sup>Volvo</sup> sin acuerde a la meta de Santa Maria de Orizun, y parió a otra afuente arriba, adonde le sucedió, lo que todos sabemos, en todo este tiempo ayia Roncualla a los soldados, como queda dicho en lo Corporal y espiritual.

Libro Quarto de las haciendas que en todos los Reynos catholicos, y Christianos ha gozado la real casa de Roncualla

Prologo  
Avenido Ocho como el Rey Don Juan el primero fundó esta

127  
la calidad de su prelado, la exempcion de la Jurisdiccion de ordinario  
y las calamidades, que padecio en el reinado de los señores Reyes,  
caridad grande, con que en este ultimo estado ha vivido, y así le  
alor que a este no se le llegan, y como en todo tiempo como reles  
ministros, y miembros de esta Real casa han cumplido siempre  
perfectamente con sus obligaciones, darase la noticia de la hacienda  
que para el cumplimiento de estos Santos Exercicios ha dado la piedad  
christiana de los Reyes de toda la christiandad, argumento grande  
de la satisfacion, que hacian de este Real Monasterio en el empleo  
de su primer ministro de hospitalidad con los peregrinos, darase  
tambien razon de la ruina, que estas haciendas han tenido, y de  
las causas de donde se originaron, para que se acuda al remedio,  
y se pueda conservar la poca hacienda, que le ha quedado, y Últi-  
mamente se concluya esta nuestra historia con un breve catalogo  
de los Príncipes, de quienes ha memoria auz gobernado esta religio-  
nísima casa Real de nuestra Señora de Roncesvalles.

## Libro 4 Capítulo primero de las haciendas y rentas que Roncesvalles tubo en Italia y Alemania:

Como era el celo de la caridad, con que se vivia en Roncesva-  
lles alo Peregrinos de todas las naciones, que paraban de todas partes  
a Santiago, y de España a Roma, y Jerusalem, y otros lugares pijs,  
tanto la devocion, que los que paraban venian a esta Santa Imagen,  
que sus lenguas llenaron todos el christianismo de sus alabanzas, y  
estimacion, todos los Príncipes christianos reconociendo el bien que  
sus subditos recibian en Roncesvalles, y movidos de la devocion de  
esta soberana Imagen la enriquecieron con donaciones, y grandes  
rentas en sus tierras, de suerte que no hay tierra de Príncipe christiano,  
a donde no tenga Roncesvalles Encomiendas, prebendas, y haciendas,  
como se vera por lo que luego se dira, y tuvo otras muchas mas de que  
aora no hay noticia por los incendios que padecio Roncesvalles, y por las cala-  
midades de la guerra en que se quemaron, y perdieron muchas donaciones,  
y escrituras, como por cause el bado para pleitos que se intentaban

para su restauracion, y conservacion, y aver ándes descuidado en  
obluirlos al archivo, y por averse perdido otras por la introduccion  
de las herejias en las Provincias de Francia, Alemania, y Inglaterra  
y así solo se pondran las haciendas de que se tiene noticia aver sido  
Roncesvalles en intinuo del Hospital, y esta soberana Imagen  
de la Reina de los Angeles.

Consta & Un Epilogo que tiene esta ca  
que la primera hacienda, que tenia en Italia era en Bolonia, y  
tenia encomienda en nuestra señora de Marcarelas con su hijo  
adjuante, hallanse muchas escrituras, y cartas tocantes a esta encomienda  
en el archivo de esta Real casa, y por Una del año de mil trescientos  
treinta y siete, que paso ante francisco notario, que tenia cinco señas,  
por ella dividida en cinco partidas, consta en sustancia como el  
Papa & Roncesvalles de jener. Un Beneficiado en fama Maria de  
Marcarelas encomienda & Roncesvalles en Bolonia, con la tambien  
tenia Roncesvalles esta encomienda en Bolonia por Una escritura  
fecha año de mil trescientos sesenta y dos ante Juan Adan notario  
la qual fue reconocida por Juan de leon Navarro que estudiaba en  
aquella Universidad, consta tambien & Un breve del Papa  
Gregorio (aunque no se sabe de qual de los dos Gregorios por averse  
el sello) dado el año quarto de su pontificado en favor de la encomienda  
& Roncesvalles en Italia, y el año de mil quinientos y sesenta  
consta de cartas de Juan Cabezon, y francisco Biberes Españoles  
aver pedido al Prior Don Antonio Marrique de Valencia y  
Cabildo gobernar en forma para demandar aquella encomienda,  
tenia ocupada un clérigo con el hospital, y dicen se llamava a  
entonces la encomienda & Roncesvalles y que en la pared de un  
y hurchales estava esculpida la insignia de Roncesvalles, y esta  
en esta Real casa que en aquella Universidad de Bolonia estava  
do. religioso & Roncesvalles, sucediéndole unos años a elección  
y Capitulo, y que se sustentaban en aquella encomienda y  
comendador principal, y que con este título nunca faltaban  
Roncesvalles hombre muy docto, que solian ocupar en las encomiendas  
estaba en Bolonia como se ha dicho, que es estado de la y tenia

y era como cabeza de todas las haciendas y limónas, que se recogían por Italia, y la hacienda principal de esta encomienda estaba en la ciudad de Vimola, quedaban el comendador con todo lo necesario para su sustento, y de los dos Colegiales, y hospital, y lo que sobraba se remitía a Roncualla para el sustento de los pobres de un hospital, y por sus ministros como a cabeza de la Religión.

No es poco crédito a Roncualla, que quando el Prioris Santo Domingo de Guzman fundo su esclarecida Religión, que tanto provecho hace a la christianidad quanto ~~buena~~ ha dado, y da a la Iglesia militante, embió su religión a fundar a Polonia, estas religiones se abaxaron en la Iglesia de nuestra Señora de Macazela, encomienda de Roncualla, (como se ha visto) en el interin, que se labraba el convento de San Nicolás, como consta de la historia de su Religión, que no es de poca estimacion aue la eligido para su asistencia conpañeros de tan gran Patriarcha, por aue sido todo de singular virtud, como afirman fray Leonardo del tino, y el Padre Bartolome de Cicobar de la compañía de Jesus en el sermón de Concepción cerca del fin que por espacio de los ochenta años primeros no tubo esta de lición religiosa, que no tiene milagros.

Otras haciendas tenía en el Reino de Sicilia, que tambien se recogían en esta encomienda, por que consta del libro de la charidad folio septimo, que el Rey de Sicilia era insignie bien bechor de Roncualla, y así dice Aguy ~~Clavelimere~~ a nuestro señor por el Rey de Sicilia, et por todos los Reyes et Príncipes de todo el Christianismo, que no sea señor tremoragar, e bona concordia entre Luxem, lo paga nūmo se abaxat els christianismo sea exaltat e a ello aduya dios abuna fin en aqueste siglo amen.

En cierto tenía Roncualla hacienda en Alemania, que en los formularios, que tiene el sacro para dar poder para la cobranza de las rentas, y recoger las por Uno, que se da este poder a Juan de Sala para recoger las rentas de Italia, y Alemania en la forma siguiente: Omnibus in Christo Patribus Reverendis N. no permissione Divina Prior <sup>da</sup> ~~da~~ <sup>Cum</sup> Voluntate Omnium fratrum nostrorum scilicet. N. N. infra marij et aliorum fratrum quosdam in domo commorantium et eorum

lib. 1 cap. 32. 37 y 45

interueniente consensu ordinamus, facimus, et creamus dilectum  
ac Venerabilem fratrem nostrum Joannem de Italia Latorem presentis  
generalis, et specialem procuratorem iudicum, et actorem, et Vicarium  
nostrum per totum solum Italicum, ~~et per totum solum Italicum~~, et  
per totam Alemanniam exigenda, et defendenda. Et quod de magis  
contiene la clauula ordinaria de donde claramente consta tener  
Roncesualles rentas, no solo por Italia toda, sino tambien en Aleman  
mas es contra la noticia, que se tiene de las haciendas de Alemania  
y de por falta de muchas escrituras, como por que algunas quantas no se  
entienden por estar en lengua Alemana, la memoria, que ha quedado es de  
lado el Prior de Roncesualles, Abad de Colonia, por que quando el Rey  
Catholico escriuio al Prior de Roncesualles, pone en el sobre escrito Al  
reyno y fiel vno Prior de Roncesualles y Abad de Colonia y asi lo m  
que se tiene de las haciendas de Italia y Alemania es contra.

## Capítulo segundo de las encomiendas que tubo Roncesualles en Inglaterra, esu = y Irlanda =.

No yaro en Italia y Alemania la piedad de los fieles en ayudo  
a Roncesualles con sus limosnas, y donaciones quantosias, y ~~que~~ mu  
se excedio la deuocion a este Santuario en Italia, y Aleman  
a mas se extendio; que tubo sus encomiendas muy yinques, y quantos  
en Inglaterra, Escocia, y Ibernia, o, Irlanda.

Senia Roncesualles e  
comienda propia en Londres metropoli de Inglaterra con carari  
dades, gobernançes, y rentas por todo aquel Reino, contra esto de  
formulario, con que se institua el Comendador de Londres, en que  
deba poder para administrar lo perteneciente a esta encomienda  
Londres, que dice así, Reuerendisimis Christo Patribus et Dominis  
nois facimus, constituimus, et ordinamus fratrem nostrum. N. Rob  
rum dilectum, ac Venerabilem, et commendatorem, suae Magistrae  
Domus nostrae de Londres, et procuratorem hereditatum possessionum  
omnibus Juribus, et pertinentijs suis, ac rerum omnium totius Reg  
Angly, Iheremie, Scotie, ad hospitale nostrum, suae ad domum nostram  
que factam de Londres pertinentium, ut ipso mediante et procurant

149  
honor, et commodum pauperum p[ro]p[ri]e dicti hospitalis valeat gubernari,  
et florere dante eadem potestatem gerendi agendi et conueniendi  
de donde claramente consta, que en London aua encomienda y hospital  
tal con posesiones derechos, y rentas.

172  
Contra Tambien, que eran muy  
considerable las rentas, que tenia en Caríngaro, Canturbel, Oxonia,  
y por Irlanda, y Escocia; dela de Caríngaro en especial, y la de  
mas contra de Una escritura passada por las Letras del A. B. C.,  
que esta en el archivo su data año de mil quatrocientos treinta  
y dos ante Juan Scot, dela qual consta, que el Rey Don Enrique  
el tercero de este nombre, Ocho que de Ronceualles no iba comen  
dador, como solia, mando aun Capellan suyo de este orden en tener  
de Ronceualles las escrituras concernientes ala encomienda de  
London, y Caríngaro, y delas demas haciendas y posesiones de  
aquel Reyno, y en especial delas pertenecientes ala Capilla,  
y encomienda de Ronceualles junto a Caríngaro, para cobrar en  
Ciudad de ellas las rentas, e limosnas, e otras cosas a Ronceue  
lles para sustento de los Religiosos, y pobre, e seguridad de tener  
el Rey de Inglaterra Don Enrique el tercero de las haciendas  
sobante a Ronceualles, e de que no se perdiesen, fue muy  
afecto ante su suario, e tradición es asentada en esta carta, y muy  
recuerda en ella, que el primer Vanio de plata sembrado de muchas  
piedras preciosas, que esta en el altar maior lo embiaron a nuestra  
señora los Reyes e Reynas, y en el alegato, que hizo el señor Don fran  
cisco Navarra Prior de Ronceualles en el pleito, que tuvo con el  
Dean de Sudela en orden alas prebendaciones, por cabeza de las  
rentas de Inglaterra Escocia, y Irlanda pone la encomienda  
de Caríngaro.

Mucho se atendió la Religión en Inglaterra,  
hizo en ella muchos señores de Ronceualles, e quando recibia el  
Prior de Ronceualles a las cofradías, y les concedia Letras de excomandado  
y los hacia participantes de las obras espirituales de la orden y de todas  
las gracias, facultades, y perdones concedidos ala Religión, de que se hizo  
mencion arriba, y aprobaba los estatutos, que se hicieron en ella.

que si se ofusca en ella alguna duda grave, se defienda acudiendo  
a Roncesvalles para la elección, y Consejo, y composición como se acuerda  
de la gran Cofradía de Comptos, que enbio un sacerdote docto  
y devoto cofrade con carta en Latin de Reina Inglesa su datada  
el xvi de Junio de mil quatrocientos y Veinte y dos, y llevo la letra  
declarando la duda, y la de participación de hermandad, e donde  
contra reconvenga la hermandad, y encomienda de Inglaterra  
sugiere al capítulo de Roncesvalles para en este archivo otra  
escritura del mismo año de mil quatrocientos y Veinte y dos de la  
cofrades de la cofradía mayor de Roncesvalles en el Reino de Ingla-  
terra, en la qual se ven licencias al Prior y Capitulo de Roncesvalles  
para mudar la Vocación de su dicha Cofradía, y la escritura es  
sellada no menos que con ocho sellos.

Un Caballero Ingles llamado  
Don Francisco de Olatio, que arriba en Madrid a negocios de un  
año de mil seiscientos y Veinte y dos, siendo preguntado de algunos  
devotos de esta Real casa, y insignie santuario, de lo que avia en  
Inglaterra tocante a Roncesvalles, aseguró que la encomienda de  
nuestra Señora de Roncesvalles esta en Londres vale nueve mil  
seiscientas libras Inglesas, y que tenia otra en la Ciudad de Cantua  
de quatro mil libras, otra en la Ciudad de Roma de cinco mil  
seiscientas libras, y que de la misma manera avia otras rentas  
en Escocia, y Irlanda, y lo tambien el dicho Don Francisco  
Olatio, que en una calle de Londres avia muchas casas con  
insignia de Roncesvalles, y que en los tiempos antiguos, quando el  
Romano prendia en Inglaterra todas aquellas cosas con  
muchas haciendas, y rentas fueron de Roncesvalles, que dicen  
el es un convento o cenobio en Navarra delos monjes insignes y  
de España, al qual viene este Caballero Ingles a su país fue rogado  
de un amigo suyo, que le diera su tierra le diese mayor noticia  
de la noticia, y relación de las memorias, y rentas que Roncesvalles  
tenia en Inglaterra, ofreciéndole hacer cumplidos suplicas, y  
una carta, que dade Londres escrivida ante de diciembre de  
seiscientos y Veinte y dos, de que se haues por desado, que aunque  
si leño era Verdadero, y cumplia su palabra, y que no era del Rey  
San Pablo de España, y no se debe decirlo sino el Rey

150  
Experimento, y no de los ingleses y ponderado, que quisiera mas  
un amigo, que escriuible decir. 173

Amablemente escribo a Vmd. la relacion  
que me encargo de la noticia que huviere en este Reino de las cosas  
de Roncesvalles, lo que he podido alcantar, aunque muy breve es como  
se sigue. ay en esta Ciudad de Londres Una calle larga como la de la  
encarnacion, y de la cruzada en Madrid llamada la Rua de nostra  
Dama de Roncesvalles, y encada cara de las de esta calle encima de  
las puertas, o Unbralu esta esculpida y asentada esta señal.  gal  
lado de la dicha calle hay Un gran edificio desmantelado, que solia  
ser Iglesia en tiempo de la Religion Catholica, en cuya portada hoy  
endra estan tres insignias de la forma y manera de las que estan en  
las caras como se siguen:

El Rey Henrico  
tercero, que Reio desde el  
año mil duientos. y siete, asta el de mil duientos. setenta y tres, por  
espacio de cinquenta y tres años aporo, y enarriquecio la encomienda  
de Roncesvalles, y fundo Una Iglesia, y en ella al pie de estas uny  
mas, era Un letero bien formado, que dice. Henricus dei gratia  
Rex Anglye, hibernie, et Islande, principis Galie, et dux Normarie hanc  
Ceteram sacratissimam Virginem, et Matrem constituit, locupletavit, et afun  
damentis edificavit, et eam ad honorem dictę Sanctissime Virginis et  
Matris <sup>cum</sup> ~~gratia~~ omnibus pensionibus in quibuslibet subditis, et redditibus  
donavit in donum perpetuum Ordini, et hospitali Generali Cenobij  
Sanctę Marię de Roncesvalles in anno Domini saluatoris nostri Iesu  
christi millesimo ducentesimo sexagesimo sexto. Y por ende en esta  
carta. aqui oy endia llaman Leordine de guialen de nostra Dama  
de Roncesvalles, y ballare otras memorias auisare a Vmd. sin falta por  
que deves seruirle en cosa de mas importancia.

Esto es lo que escribo, y de  
galabra dize este caballero Ingle. de la encomienda, y rentas que  
esta Real casa tenia en Inglaterra, Escocia, y Irlanda, y bien  
bien ajustada con esta noticia, que nos desaron nuestros antepasados,  
y es que sustentados los Comendadores, y el hospital de Londres, y de mas  
ministros necesarios embiaban cada año a Roncesvalles, mas de quatro mil  
ducados de plata de la moneda de España, deuido todo esto ala piedad  
y suma de aquellos Reyes, y afecro que tenían a este Santuario por de la  
charidad grande, que en el se habla con los goberes de Iesu christo

y así en el libro de la caridad se hace memoria en el folio 14.  
del Rey de Inglaterra, y al folio 15. se hace memoria por el  
alma del Conde Marichal de Inglaterra, y así en el día de octubre  
del año veniente por el clarísimo señor Roberto Rey de Sicilia  
aunque no se sabe de qual de los tres Roberts, que huvo en aquel Reino  
que Reynaron desde el año mil ducientos ochenta y tres al año del  
mil treientos y noventa.

Concebíase también en este archivo una  
nación que hizo el Conde Gundelenc de Inglaterra a este mona-  
rio, por aver visto en el coniuio de las grandes obras de piedad  
que los Religiosos de Noncevalle Otaban con todos los que aquí pa-  
y con los enfermos y personas debilitadas, que se curan en este hos-  
tal, por la qual donación da a Noncevalle cada año quarenta sueltos  
de plata Sterlingos de Inglaterra, para ayuda del sustento del  
gobierno y de los Religiosos, donde en caso que algunos años se falta  
a esto, tenga este Real monasterio autoridad para tomar sus bienes  
y tenerlos, asta que de los redditos recibidos se pague del todo, y la donación  
es como se sigue.

Omnibus ad quas presentes littere pervenerint Nicias  
comes Gundelenc salutem, quoniam nos in hospitali Beate Marie  
Noncevalle personaliter nuper existente, quam fluxima pietatis op-  
peritrix religiosorum eiusdem hospitalis quibuscumque per partes illius  
seminibus, et infirmorum, et debiliu[m] sustentatione hospitalis, ac  
cum peregrinorum elemosinarum largitionibus, ac aliorum egenoru[m]  
ibidem immemorabiliter confluentium eorum unicuique iuxta debita  
necessitates et subventionibus oculata fide convenienter et indei nomi-  
nata fieri demerantur, ac beneficiorum ipsorum perbenite[m] nosque  
heredes nostros in eorum precibus perpetuo commendamus. Concedimus  
deus Beate Marie Priori, et fratribus eiusdem hospitalis eorumque  
heredibus ad ipsarum elemosinarum incrementum quemdam annuum  
redditum quadraginta solidorum argenti Sterlingorum Anglie habere  
in perpetuam elemosinam percipiendo de Manerio nostro de North-  
in comitatu Suffec solvendo annuatim ad festum Sancti Michaelis mensis  
septembris, ita quod si predictus redditus in parte, vel in toto ad aliquod  
terminum prefatis Priori et successoribus in predicto monasterio percipi  
non fuerit licet memoratus Priori sui que successoribus propriis redditis  
retinere quoscumque eius redditus plenarie fuerit satisfactum in  
rei testimonium has litteras nostras fieri fecimus sigillo nostro communi

151

Datum apud castrum nostrum Vindeby tertia decima mensis Januarii  
anno domini Regi Oduardi tertia conquestu Regni sui anglie  
decimo octavo Regni Veroni francie quinto.

De estas rentas tan co-  
piosas que Roncuualles ayalos tiempos del Rey Currico octavo, el  
qual de aqui de aqui negado la obediencia al Pontífice Romano, y con  
ella la fe christiana, que tanto amon conseruado, y defendido los Reinos  
& Anglaterra sus anteciores, destruyó en sus Reinos mil monas-  
terios, y diez mil Zglecias, usurpando para si todos los bienes de ella  
con las decimas y los demas frutos Celeraturos, y introduciendo en  
aquel deudichado Reino las herejias dela infernal, y abominable  
Vestra Subreca, quitandole a Roncuualles, lo que se ha dicho, y otras  
muchas haciendas de que no ai memoria.

## Capítulo tercero de las haciendas que tuvo y tiene Roncuualles en el Reino de francia //

Carlo magno fue el fundador de este hospital de Roncuualle  
en ibañeta, como queda probado, noie si por su fundacion hecha  
por Rey suo, o por que la piedad Veinaba mas en francia, o por que  
los mas goberni, y peregrinos, en quienes crezita las obras de piedad  
esta Santa Casa son de esta nacion; francia fue la que mas se emero  
en el socorro dela hospitalidad de este Santuario, que en <sup>aqueel, reyno</sup> ~~francia~~ tuuo  
las maiores haciendas, muchas de ellas estan el dia de oi perdidas //  
Del todo, otras estan en litigio, y otras goi en hee, y en este capitulo se  
hara mencion de todas.

En Mongeller Ciudad dela Salva Marbonenic  
tuos Roncuualles Una hacienda muy considerable, y con muchas  
rentas anexas como consta del Epitogo, que tiene esta Real casa,  
y consta de Un formulario, que esta en este archivo de los goberni,  
que se daban a los que entraban a administrar las encomiendas,  
y dice an. Procuratorium domozum Montu gerulani Nouemte Unuem d.  
quod nos. N. permissione diuina Prior hospitaly Voci de Vally deuotus  
que illius conuentus comitatumui, et ordinamus dilectum ac Venerabilem  
fratrem Michaelem Remigij & Egurquica comendatorem domozum nostra-  
rum de Monte gerulano, de Villafranca, et ruteniaco et Omnium

aliorum locorum ad nos pertinentium Generalem et Specialem pro-  
curatoriam nostram in Civitatibus et Diocibus Arrelatensi, aquem-  
andensi. Y nombra cinquenta y doi obligados cosa bien rara) darle el  
tal comendador en este poder, para que pida el auxilio de los señores  
obispos, y Príncipes para la Execucion de su ministerio, y para pidi-  
mosnas y legatos de rados, a Nonceualler en los testamentos de los fideles  
y para prender y hacer prender a los que con falsedad piden, y reconocen  
na de los fideles con título de Nonceualler, y para disposición de las u-  
posiciones, que tenía Nonceualler en aquellas Provincias, y Obispad-  
segun que mejor, y con mas Utilidad le pareciere al dicho comendador  
y asi se ve claramente, que en aquellos tiempos tenía Nonceualler  
en Montpellier, y otras partes (como son los cinquenta y doi obligados que  
en el poder se nombran) aunque unos eran de Francia, otros de Ale-  
nia y otros de Italia, muchas casas haciendas y posesiones.

Avia en Mon-  
pellier o montepeulano muchos hermanos de Nonceualler, y afe-  
suia contra de la escritura setenta, que esta en el libro de Becenas  
folio Veintiquatro, que el Prior de Nonceualler atendiendo a la  
cion que tenían a este santuario y hospital de Nonceualler el señor  
Luisa Portonario, y su muger se admitieron por donados de esta Ho-  
gion con condicion, que huviesen de Vivir en Una Iglesia, que por  
deuacion de Nuestra Señora propusieron edificar para el Hospital  
Nonceualler en paz, y concordia, y que muerto Uno de los conorte  
el que quedare Vivo, que dare con todos sus bienes para el servicio  
Hospital, y de los pobres, tomando mientras Vivian de la hacienda  
necesario, y lo que les sobrare cada año lo embiasen a Nonceualler  
para sustento de los pobres del Hospital.

Del poder dado al Comendador  
Montpellier, comita tambien tener Nonceualler hacienda propia e  
Vellafranca, que es en el Arzobispado de Leon con Un hospital,  
qual fue donacion a Nonceualler la Condesa de Belton, como  
por Una Bulla Apostolica, que con su sello pendiente se conserva  
en este archivo originalmente, y es del Papa Innocencio qual  
del tenor siguiente. Innocentius Episcopus Servus Servorum Dei  
Felix Priori et fratribus hospitalis Sancti Vally Pamp. dilectis salutem  
et apostolicam benedictionem. Cuius potentium desiderij dignam-  
nos facilius prebere concivimus, et votagus arationis fratres nos-

Dúcordant effectu prosequente complere, cum igitur <sup>175</sup> ~~scilicet~~ ~~genitrix~~  
 Verba nobis Exibita continebat dilectam in Christo filiam nobilissimam  
 mulierem iudicia comitissa Bellivosa dilecti filii nobilissimi Humberti nati  
 sui primogeniti accidente conveniu hospitali Veritas donavit in ele-  
 mosinam quamdam domum cun pertinetur suu, que dicitur hospitalis  
 de Villafrauca in diocesi Lugdunensi prout in literis inde confectis  
 dicitur plenius contineri. Nos autem Veritas postulationibus gratis  
 concurrentes a seniu donationem huiusmodi sciet rite ac provide facta  
 et in alicuius prejudicium <sup>non</sup> redundat auctoritate Apostolica con-  
 firmamus, et presentiu scriptu patrocinio communitimus, nulli ergo  
 omnino hominum liceat hanc paginam nostre confirmationis infra-  
 gere vel ei ausu temerario contraire, si quis autem hoc attemptare pre-  
 sumpserit indignationem omnipotentis Dei, et Beatorum Petri et Pauli  
 Apostolorum eius se noverit incursurum datis Lugduni Nonas Junij Pon-  
 tificatus nostri anno tertio, Innocentius Papa quartus.

En el Obispo Lumbene

cañice legua de la Ciudad de Tolosa en la Villa de Samatan tiene  
 Roncualler Una Iglesia de la advocacion de san Miguel con su hospi-  
 tal adyacente con muchas tumbas, e sepulturas, y ericulpida en ella la  
 insignia de Roncu Vallis al modo antiguo, y en esta Villa Hernando  
 Cavallero Conuenanna hizo donacion a Nuestra Señora de Roncu-  
 uer de la casa de Samatan con sus Viñas, y Queros, y todos los graneros  
 de Arzo con todas sus pertenencias arboles fructiferos, y sus fructiferos  
 con todas sus pertenencias, terminos, y lugares anexos a el, y la mitad  
 del molino, que esta delante de la casa de Samatan con todas las hereda-  
 des a ella pertenecientes, como consta de Una escritura fecha año del  
 señor de mil noventa y siete, que esta en el libro de Decretos numero  
 trecientos setenta y ocho folio ciento y Veinte nueve. tenia esta Iglesia  
 de Samatan cinco Iglesias anexas, que eran Montblanc, la Hilera  
 Cauca, Cassau, y Sollat. Un exército de hereges, gueno esta Iglesia  
 de la encomienda, y la de san francisco con su monasterio, hubs muchos  
 plebs por auer conseguido Un tercero la dicha encomienda con título  
 de Beneficio por Roma a cien de Anos de mil y seicientos, declaro el  
 Parlamento de Tolosa ser la propiedad de la dicha encomienda, y sus anexos  
 del Prior y Cabildo de Roncuualler, y su hospital; Viendo que el año  
 de mil quinientos y treinta y Uno Don Pedro Obispo de Pamplona dono  
 el Priorato de Arzojona a la Iglesia de san Saturnino de Tolosa,

Se firmo por lo  
 de Navarra

que arca Canonigos, considerando Noncualle los grandes pleitos,  
que haia tenido, y gastos Exceiuos, que auia hecho en defensa  
de esta encomienda, y que cada dia se leuantaban en Francia con  
esta encomienda de famatan se permuto con el Priorato de Asto-  
na, que aunque no fue igual, por que la dicha encomienda Valia de  
Veel mas, que el Priorato de Astafna, parecio conueniencia de esta  
Real casa, por que auia de uceder de esta encomienda, lo que deo  
que se han perdido, Conuincieron en esta permuta los señores Regu, can-  
les, y Chibarrunro, y la confirmo el sumo Pontife Urbano octauo.

Fulco

Azobugo de Tolosa in igne Baron, Celso de la honra de Dios de  
Bida apera, y exemplar, que auia al gran conilio Lateranense, seban  
en su compania al gran Patriarcha Santo Domingo de Guzman, dono a  
Hospital de Noncualle la yteria de san saturnino de Quienualle, co-  
toda sus derechos, y pertenencias, salvo la tercera parte del pan que  
reueru para si, y sus sucesores, y el derecho que al obispo le pertenecia  
como consta de la escritura Veinty tres del libro de Becano folio diez y  
numero quarentay tres, su fecha fue el año de mil ducientos y quetna  
Esta hacienda no goza Noncualle.

Don Raymundo Ochoa Comde  
Tolosa para entre otras personas de gran cuenta por Noncualle  
y auiendo visto las obras de piedad, que en ella se hacian, para  
a Santiago de Galicia, hizo donacion a esta casa de ciento rentas para  
sustento de su hospital, y peregrinos, y pobres, que ael legancia de  
diez añ.

Certum et manifestum ut preueniunt et futuris presentem gogi  
inspectum quod nos Raymundo dei gratia Comu Tolosa filius quom  
Doming Regis Joanne graty, et bona fide, rex nos, et rex omnes regu  
et sucesores nostros donamus in **Alenainam**, et pro redemptione ani-  
nostre, et parentum nostrorum concedimus, et tradimus in perpetuum  
muri Noncualle, et fratribus eiusdem domus presentibus, et futuris,  
perpetuum, et vobis sup Priori dicty domus reuerenti pro ipsa domo,  
nos constituti in peregrinatione sancti Jacobi recepti sumus, ab eisd  
lyticialiter, et temporaliter in omnibus beneficiis, que in ead domo, et  
omnibus membris incessanter faciunt **Veinti** libras Annato annuali ad-  
tationem gaugerum, et peregrinorum ibidem ex diuersis partibus

153  
Conuenientium eidem <sup>1176</sup> Parochia domini annis singulis per  
soluenda, quas siquidem <sup>1176</sup> viginti libras Arnold donamus y ignoras  
my dicti domus xicida Valli, et Priori, et conueniam supradicti super  
pedagogum, quam accepimus apud Marmandam in camino aque man  
dantes omnibus illis, qui pro nobis, et successoribus nostris dictum peda  
gogum tenuerint, quatenus dicti fratres xicida Valli, Vel eorum suc  
cessori omni occasione, et dilacione postposita, in dicto feodo Parochia domini,  
Vel porrea ad eorum <sup>1176</sup> possessionem perueniant, et reddant pecuniam ante  
dictam, et ad perpetuam huius rei memoriam, et maiorem firmi  
tatem presentem paginam sigilli nostri munimine fecimus roborari,  
actum apud Orta Valli anno domini millesimo ducentesimo triges  
imo secundo mense aprius, firmam multos et a donacione, la qual con  
firmo deique, miércoles Vigesima de Santa Cecilia apud Longum pon  
tem apud Corbeyam deiqua de la Pagua año de mil ducientos setenta  
y tres Don Remon Conde de Putauencie, y Philipo Rey de francia confirma  
las dos dichas escrituras de donacion, y Eduardo quarto Rey de Ingla  
terra, deiqua de auen obediendo el territorio de Marmanda, confirmo  
todo lo sobre dicho apud Condac a diez de Junio al diez y siete año de  
su Reinado, que es año de mil ducientos y noventa, y en libro de la Chancilleria  
hace memoria de Don Remon Conde de Tolosa.

Aquel famoso Don Miguel

Conde de Barro que fue con el Rey Don Aluabaldo el primero de  
Navarra ala conquista de la tierra santa, y obro alli como Caballero,  
cavallero, fue bien hechor deste monasterio, dono una encomienda  
llamada de Barro en la Ribera del Rio Secana en el obispado Lingon  
niense con todos sus derechos, y pertenencias, y permutose esta hacienda  
por el monasterio, que tenia la Santissima Trinidad en los terminos  
de la Ciudad de Viana en la parte llamada Cuevas a media legua de la  
dicha Ciudad, esta permuta fue confirmada por la Reina de francia,  
Doña Juana, Reina propietaria de Navarra el se hembre de mil tre  
cientos y tres, y tiene su sello pendiente ~~en esta escritura~~ con la figura de la  
dicha Reina, y Ronciualles tenia hacienda en Cuevas el año de mil  
ducientos ochenta y dos, se Valeros Conde de Barro Don Miguel,  
esta enterrado en esta Iglesia de Ronciualles, dentro del Nauado junto  
al pilar donde fra el sulfuro, y hace memoria de el el Calendario.

Cuevas

añe J. m. de febrero, y creció se dió un ueriano por el alma  
y la de su obligación.

Doña Margarita Duquesa de Bretaña fue  
origen de este monasterio de Ronciualle, como consta  
de la carta de la fundación folio segundo, y en Bretaña se hacia la demora  
de Ronciualle, como consta de un testimonio firmado de Juan Alonso  
notario del año de mil quatrocientos y uno hallase también en el arch.  
de esta ~~Real Casa~~ <sup>Real Casa</sup>, que el Arzobispo de Aux, dió una sentencia en  
favor de Ronciualle sobre la media Capellania de Aucube sudar  
el año de mil ciento ochenta y nueve, mas no ha otra noticia de  
media capellanías.

En el Condado de Fox parece aver tenido Ronciualle  
rentas y haciendas por una saluaguardia, que dió el Conde de Fox  
año de mil trescientos noventa y quatro en favor de Ronciualle,  
que era con su sello, por lo qual hace libres las haciendas de Ronciualle  
que ai en su finca.

El Obispo Belbance <sup>solitio</sup> dió al hospital de  
Ronciualle diez libras buroneses de moneda por todos los dias de su  
vida para aceite a las lamparas que alumbraban a los pobres, he  
esta escritura de donación en Ronciualle en la fiesta de San Cris-  
tobal año de mil ducientos y Veintey cinco, y es la setenta y siete  
libro de Becerro folio Veintey tres.

En la Rochela, Lojra, Salas y  
Obisado de Santonexe provincia de Poiteou tuos Ronciualle man-  
renta de consideracion, y en el Obisado de Santonexe unos Prioros  
de mucho valor de las aduicaciones de nuestra señora de Ron-  
ciualle, y por los estatutos antiguos del año mil ducientos ochenta y  
contra tener Ronciualle otras rentas la encomienda de la  
chela, por ocasion de la heregia, y guerra, que se traxo a sugetar en  
se apoderaron de esta encomienda los franceses, y de otra renta de  
de mil seiscientos quarenta y uno, escribió a Honorio Carlos de  
Nicolas condes en la Curia de la Rochela pidiendo los inter-  
tos, que Ronciualle tenía del Priorato, o Capella Regular de  
Obisado de Santonexe.

En la Provincia de Fisierna tuos Ronciualle

134

277

rentas muy considerable, como fueron Burdeos, Valdechaves, y  
do la casa aquense, y la cabeza de todas estas y otras era la  
encomenda de Ormeñac, y como se de esta casa por muchas razones  
y fundamentos, que tiene, lo Uno por los estatutos del año mil quinien-  
tos ochenta y siete, en que se pone por encomenda de Roncuualle,  
lo segundo consta de Una letra patentes de Enrique quarto Rey  
de Francia dada adrey, ocho de setiembre de mil quinientos noventa  
y cinco, registrada en el Parlamento de Burdeos, por la qual man-  
da el dicho Rey reintegrar ala Real casa de Roncuualle la dicha  
encomenda de Ormeñac con otras, que con ejercicio de la guerra estaban  
desquadrada, y el parlamento de Burdeos año de mil quinientos y quatro  
declara pertenecer a Roncuualle la dicha encomenda de Ormeñac,  
y en Una Bulla del Papa innocencio despachada el año mil quatro-  
cientos ochenta y nueve refiere entre las haciendas de Roncuualle la  
encomenda de Ormeñac, y dice que esta con su casa, y pertenencias  
es hacienda de Roncuualle, y que dos Canonijos de la Iglesia de quien  
se declararon por sentencia pertenecer a Roncuualle, y consta tambien  
averla arrendado Roncuualle aquella encomenda algunos Veces,  
y de las escrituras de arrendacion del allanar del año mil quinientos y  
ochenta y tres, ochenta y siete y mil y setecientos, el año mil seiscientos y  
treinta y cinco en que movio guerra el Rey christianissimo al Rey  
Catolico se pleiteaba esta encomenda en Paris, y agora como se vea  
puede su ratificacion en Execucion de los articulos de paz, que se pon-  
dran, la voz de los Canonijos antiguos de esta casa era, Valha esta  
encomenda treientos ducados cada año, y la gente Pezquina, que  
viene de aquel partido dice no vale ciento y cinquenta ducados

En Ordizbe

en el Vizcondado de Sola entre otras rentas, que tenia era la Prebendia  
o encomenda de Ordizbe, muchas cosas con la que hacen evidencia  
ser esta prebendia, o encomenda de esta Real casa, lo Uno consta  
por Una letra patentes del Rey Carlos quarto de Francia, dada adrey  
y ocho de setiembre del año mil quinientos noventa y cinco, registrada por el  
Parlamento de Burdeos, en la qual dice que por su mandado se embarga  
esta hacienda de Roncuualle, y por estas letras ordeno su Magestad

se restituyeren a Roncesvalles, y tiempos muy antiguos fue amparado  
de Roncesvalles en la administración, y posesión de la dicha enco-  
mienda por sentencia dada en contradicción suya contra Juan  
de Echabarneque Obispo de la dicha encomienda por Roma pretendien-  
do era benéfico Celenático, levantándose con este pretexto con la  
encomienda, dio la sentencia dicha el Parlamento de Burdeos  
y dada en la misma Ciudad a quince de mayo de mil quinientos  
veintay cinco, y declara en ella, que los fructos de Udrarbe son  
la meta del dicho monasterio de Roncesvalles, y su hospital, y de  
copia de ella Uxer, autendola colacionado con su original au-  
mad: Geofre.

Consta tambien por las diferentes escrituras de arrenda-  
miento, con que aun arrendado Roncesvalles la encomienda dicha, y con  
de los libros de cuentas de esta real casa, como goce de ella y de  
rentas anexas hasta el año de mil quinientos noventa y ~~seis~~ <sup>sete</sup> en  
que fue usurpada, consta tambien de diversas informaciones, que en di-  
chos tiempos se han recibido acerca de este punto, la Una en el  
año de mil seiscientos y veinte y tres, treinta y dos años despues del  
Usurpacion, la qual se recibió por franco de Lorenche conde de  
Rey de francia en su Chancilleria, comisario diputado para ello, de  
esta informacion se probó con quince testigos todos Caballeros, y gentes  
de sapouicion, y naturales de francia, que la renta de la dicha enco-  
mienda era para el hospital de Roncesvalles, y en otra informacion  
se recibió el año de mil seiscientos y treinta y seis por Comision del  
Magistrado Catholico en el pleito que se llebo en la real Santa de regu-  
lar ala segunda y nona pregunta, dicen los testigos, que la dicha enco-  
mienda de Udrarbe, no es, ni lama se ha tenido por benéfico  
ni católico, sino por Una casa noble como la de otras encomiendas  
de francia pertenecientes a Roncesvalles, y las rentas anexas prin-  
cipales, que tiene esta preceptoria o encomienda de Udrarbe son las  
de Marguilló, Udrarbe, y Larandain. renta esta encomienda en  
año mil reales de ocho, y de la Usurpacion a perdido Cinquenta  
mil ducados, y gabo en Paris y Burdeos Roncesvalles porcurando  
recuperacion mas de diez mil ducados, y de esta renta de la restitucion  
haciendas tenia Roncesvalles en el Principado de Bearne y en

155 1578  
otras, Una lade Burgarena, a donde tenia rentas pertenecientes  
a Roncesualla, como consta de los errores del año mil quinientos  
ochenta y siete, mas por las herejias introducidas en aquel Principado se  
apoderaron entonces los herejes de ella, y aora la ocupan los franceses,  
y en las haciendas (segun las noticias que se tienen) Valen cada Un año dos  
mil reales de renta, sin Un monte que vendio la Princesa Doña Juana  
en quientos ducados, el qual pertenecia a esta encomienda, tambien  
en Santa Lucia tenia hacienda, por que consta del libro de Peceros  
numero duientos cinquenta y cinco folios ochenta y Uno, que Doña Onia  
de Navarra, y Don Gonzalo, y Rodrigo, y Miguel, y Doña Juana dieron  
al hospital de Roncesualla todo lo que tenían y poseian en el  
monasterio de Santa Lucia, no tiene data esta escritura, y se pide por  
los articulos de pacci.

En Salbancerasai tambien Una hacienda perte-  
neciente a Roncesualla, y la poseia Un hereje de mucho poder, abra-  
vintez mas años, que sedio poder a los religiosos del Carmen calzado,  
para que tratasen de su restitucion, noticiandai de que se concertaron con  
el hereje por Una suma considerable. Los religiosos Paulista de  
Lecar gozan Una hacienda considerable perteneciente a Roncesualla,  
y esta, y otras, que tenia en dicho Principado mandola Princesa Doña  
Juana se resoluen con todas sus rentas, asy beneficiadas, como tempora-  
les a Roncesualla, y al hospital. la data es de Vintezcinco de  
abril de mil quinientos setenta y dos, y confirio Carlos quarto Rey  
de las Indias, data año mil quinientos setenta y cinco, y por  
no averse executado estos decretos, ni se pactado en los articulos  
de pacci del año mil quinientos noventa y ocho se pide su restitucion,  
los señores Vizcondes de Beame fueron insigne bien hechos de  
Roncesualla, y por eso se hace mençion de ellos en el libro de la  
charidad folios segund.

Desde este mismo tiempo, que entro la herejia en  
Beame estan Viruxgadas en aquel Principado otras haciendas de  
Roncesualla, como son las de Murci. Lago. Nazania, Seliguis, Mozyle  
da. Cledai, y Casrexa. estos quatro Obispos son Prioratos, y aunque  
el Rey christianissimo mando se restitueren los bienes, y rentas



156 279  
y delata el dicho hospital, y encomienda de Ponloic perteneciente  
que un miembro dependiente del dicho monasterio y hospital general  
de Ronvallier, y en consecuencia ha conservado, y conserva al dicho  
Prior y Religiosos de Ronvallier en la posesion y gozo de la dicha en-  
comienda congeniados los salos. Dado en el Consejo privado del Rey tenido  
en Paris a veinte y ocho de setiembre de mil seiscientos setenta y ocho. el  
Arzobispo de collacion y refugio de Guilleme y de guerra Arzobispo asientencia  
re sigue.

Locus por la gracia de Dios Rey de Francia, y de Navarra al  
primero de los porteros de nuestro Consejo, o otros porteros, que fueren de  
queridos sobre esto mandamos, que el Arzobispo referido con este nuestro  
mandamiento con el contra sello de nuestra Chancilleria, dado en nuestro  
Consejo entre nosotros armado, y leal Juan de Charobugó de Barona, y los  
Canónigos y Cabildos de la Iglesia Cathedral de la dicha Ciudad demandantes,  
de una parte y Arnaldo de Niprien prohibido, Prior y Cura de la Parro-  
quia de Ponloic defendiente de otra parte, y Philiberto de la rala probado  
en el dicho Priorato, Valiente del hecho, y causa del dicho de Niprien  
interueniente, y los Prior y Superior Canónigos, y hospital de la casa Real  
de nuestra Señora de Ronvallier, que tambien interuenen, notificados a todos  
los intercedidos, para que no aleguen ignorancia, y obedezcan segun su forma  
y tenor, y mas para pedir por que asi es nuestro placer, dado en Paris  
a veinte y ocho de setiembre año de gracia de mil seiscientos setenta y ocho  
por el Rey en su Consejo de aquella Corte =

El tiempo inmemorial es del  
Ronvallier la Abadia de Valcarlos, y la renouacion de su Iglesia  
antigua se hizo el año de novecientos setenta y tres. parte del territorio  
de Valcarlos esta en la jurisdiccion del Rey Christianissimo, y la mayor  
parte en la del Rey Catolico, y aunque de diversos Prioros y Jurisdicciones  
todos acudian a una Parrochia llamada Santiago de Trauzquet, y de ella  
se les administraban los Santos Sacramentos, y pagaban sus decimas a Ron-  
vallier, como a Prior y Cura propietario, que señalaba, y goñia Vicario  
dándole el salario acostumbrado, durante la guerra entre Francia y Es-  
paña, el señor Obispo de Barona dió licencia, para que se fabricase una  
Iglesia en la parte que pertenecía a la Jurisdiccion del Rey Christianis-  
simo en el partido llamado Aranequin, y dió su patronato, y decimas

a Mos de rempe, contra todo derecho, y en notorio perjuicio de el  
real cara, y con solo este título se habiendado con las decimas de  
aquel partido, y otro llamado Gábie el Vizconde de Escáur, y Meba  
las decimas de lo que tienen los Vicinos de Alfa en la parte del  
dicho término de Valcarlos, y las dos partidas dichas Valen cada una  
mas de cien ducados, sin la usurpacion del dicho Patronato, por dere-  
to con las decimas de la filigrana al Cura y ministros beneficiados, y  
de el Prior y Cónsules de Roncesvalles Abad, y Cura propietarios de  
Valcarlos, claro es tocaban a Roncesvalles conforme a derecho los fructos  
decimales, y así por una sentencia arbitraria del año de mil trecientos  
treinta y cinco se adjudicaron a Roncesvalles todos los derechos de la  
filigrana de Valcarlos, así de los frutos de la tierra nueva, como de  
la antigua en todo el territorio, que así de San Juan de Uña  
a la Laguna, o Arzataka de Moncorrell.

No solo pertenecen a Ronces-  
valles las decimas de todo el territorio de la Valle de Valcarlos, sino  
la propiedad tambien de todo el territorio, por averlo permutado el  
Don Carlos el tercero el año de mil quatrocientos y seis con Roncesvalles  
por la pecha, collacos, Censos, y rentas, que esta Real cara tenia en  
lugares de Arre y Oricain, permuta que fue en don de Roncesvalles  
por lo mucho que dio, y poco que recibió, consta esta permuta de una  
censura echa el dicho año, en que se ponen las afrontaciones del ter-  
ritorio de Valcarlos de la parte de España con la Ylesia de San Juan de  
de Uña, que esta cerca de Roncesvalles, por la parte de Francia, y  
de San Juan del pie del puerto con la Laguna, o portillo llamado Arzaka  
de Moncorrell, y otra parte por el camino, que va de Roncesvalles  
por el puerto, y por la Ylesia de Santa Maria de Orizum a la dicha  
Villa de San Juan, y por la otra parte con el camino por donde se va  
de Roncesvalles a la tierra de Orizum por la tierra, o puerto de don  
claramente consta por dicha permuta ser el territorio de Valcarlos  
de esta real cara de Roncesvalles, y por esta comosecha dicho territorio  
en parte de España y parte de Francia, y lo que se adjudicó a Roncesvalles en estas  
partes sobre el dominio de la dicha Valle. En el Parlamento  
Paua obtenidos sentencias en suicio contradictorio claro de mil

157  
quinhientos cinquenta y tres, en que se declara pertenecer a Roncesvalles  
los terminos y parages, que estan en la Jurisdiccion del Rey christianis-  
simo, y contenidos dentro de los limites, que refriere la escritura de germe-  
ta. y en los tribunales Reales de este Reino de Navarra el año de  
mil seiscientos quarenta y nueve obtuvos tambien sentencia en favor mio,  
y por las tales sentencias se declara, nadie podra edificar casas en  
Valcarlos sin licencia de Roncesvalles, y que las que se estan edificando  
pendiente el pleito, hiciere escritura de reconocimiento de pagar canon con  
las calidades ordinarias de Emphyteuon.

Quiendo tan claro el derecho de Ron-  
cesvalles, y tan llana la restitucion de los diezmos, y territorios por los  
articulos de paxi del año de mil seiscientos cinquenta y nueve conforme  
al numero ciento y ocho, en que se dispone, que qualquiera de los subditos  
de entrambos Reyes Vuelva ala posesion de sus bienes, y rentas acostumbra-  
das, no obstante qualquiera donacion, Concecion, declaracion, confiscacion  
se puede tener suceda lo mismo, que en la Execucion de los articulos de  
paxi de Verbins del año de mil quinientos noventa y ocho, que asiendose  
concertado, y pactado por el artículo quinto que los subditos del Rey  
Catholico nuestros señores quedan gozar, y gozaren de los privilegios acellos con-  
cedidos por los señores Reyes de francia, y por el artículo octavo de la mis-  
ma capitulacion se dispone, que qualquiera de los subditos de entrambos  
Reyes Vuelva ala posesion de sus bienes, y goce de todas sus rentas, no han teni-  
do efecto estos articulos, con aver gastado Roncesvalles mas de treinta mil du-  
cados en los ochenta años, y aora por hallarse tan minorada la renta, se Valen  
del patronato y amparo de su Magestad Catholica, para que en virtud de los  
dichos articulos ciento y ochenta y cinco y nueve, en que se dispone que todo lo  
que no estubiere Executado de lo dispuesto en el dicho tratado de Verbins  
se Executara y cumplira en lo que queda por cumplirse.

Contra tambien tener  
Roncesvalles en Navarra la Casa el patronato de la capellanía ma-  
ior de san Juan del pie del quesso, y de la Oratoria de santa Catalina de la  
misma Villa, y el patronato de las Oratorias de san Miguel  
Zaro, ayerra, Iturain, Beorlegui, Donbos, y de las Oratorias de Huarte y San  
Pedro, por causa de las Oratorias que tubo el señor obispo de Vayona  
señal del Rey el quinhientos y quarenta y nueve años.

para hacer las provisiones en los dichos Patronatos por el tiempo de la guerra, y el dicho obispo de Vayona, Viendo de esta parte de la Christianidad, hizo las provisiones de las Catedrales, que se ofrecieron durante aquella. Contra que este Patronato pertenecieron a Roncuallu por una sentencia dada por el Rey de Francia en la Chancilleria de Pau año de Octubre de mil quinientos ochenta y cinco, y otra sentencia dada por el mismo Parlamento año de febrero de mil quinientos veinte y siete. Contra tambien de ocho titulos dados por el obispo de Vayona de los dichos Curatos, o Patronatos, y por sus Vicarios generales, en que confiesan que el Patronato, y nombramiento toca al Obispo, y dar la Colacion, o titulo al obispo de Vayona. Contra tambien de otro nombramiento hecho el año de mil seiscientos Diez y dos de la Retoria de Bazqueui. y contra de una bula de dicho Pseudo Pontífice por la qual Unio la Iglesia de Santa Maria de Huarte a la dignidad de Camarero, siendo antes la advocacion de la dicha Iglesia de Huarte perteneciente a Roncuallu y condona a Don Bernardo de Mendicoaga Uruis nombrado por Sancho de Navarra Canonigo y Camarero de Roncuallu, pagar cada un año al dicho Camarero, y su sucesor, treinta florines de de pemon por los frutos de la dicha Retoria, y de aqui de aqui de efectos muy rigorosos en el Parlamento de Pau, y salieron las sentencias en favor de Roncuallu.

Durante dicha guerra el señor obispo de Bayona de mensura de la Parrochial de San Pedro de Uragua a Roncuallu un Oratorio, o Capilla, que llaman de la Magdalena, habiéndola Iglesia Parrochial adjudicando su Patronato a los señores caballeros franceses en detrimento de la dicha Iglesia Parrochial perteneciente a Roncuallu. Contra tambien por un proceso subministrado en pergamino, que el año de mil quinientos ochenta y dos el Patronato de la Iglesia de Bazquer en la Bona, es de Roncuallu, y en el mismo proceso confirmacion del obispo de Bayona. Contra tambien por el Patronato de Bazquer de Roncuallu por merced del Rey Don Theobaldo. como levantado con este Patronato los Obispos de Cahay, y obtuvieron sentencia en favor por el Parlamento de Pau por el devuélto de muchos anteponidos, y diez a Canonigos mayores, que habiendo caido la Retoria, y diez y ocho para hacer las

158  
181  
presentación el Obispo, que entonces era, y que hizo la presentación  
en su nombre, y no como poder habiente, y la sentencia motivo la mala,  
que el dicho Obispo aya prescripto el derecho de presentar, siendo así que  
con malafé ninguna cosa se prescriba.

Infinitas haciendas y encomiendas de  
Roncesvalles, que con la tenia en toda la Francia, y sujeción del Rey Francia  
número se han perdido, levantándose con ellas con ocasión de guerras, y heresias,  
y las que tiene Roncesvalles, y están agutadas en Navarra la baya y labort,  
reparación el Obispo y Cabildo de Oaxona, y gozaron de ellas desde el  
año de mil seiscientos y treinta y cinco, en que inició guerra con España,  
el Christianísimo Rey de Francia, año de mil seiscientos sesenta y  
cinco, y Roncesvalles embargo las rentas pertenecientes al Obispo y Cabildo  
de Oaxona en este reino de Navarra y en la Provincia de Guipúzcoa,  
y no tiene otro remedio para conseguir esta Real casa lo que se lo tiene Cruz  
pado Francia, por que en pleitos ha gastado infinitas sumas de dinero,  
y solo en recuperar las encomiendas de Urdiábe y Ormeñac se han  
gastado más de doce mil ducados. No ha bastado para sacar del poder  
de Francia el aver dado sus letras patentes el Rey Enrique quarto firmadas  
por su Real mano, y pendiente de ellas el sello grande de su chancillería de  
pachadas en Leon a diez y ocho de setiembre de mil quinientos noventa y cinco,  
y registradas en el Parlamento de Bourges en Veintey dos de febrero de  
mil quinientos noventa y seis por testimonio de Pontac abad de máy de  
mil quinientos noventa y ocho, en que mandó le restituir en Roncesvalles  
las encomiendas de Samatan, Bonloy, Urdiábe, y Ormeñac, pro ha bastado  
que en el tratado de la paz entre las dos Coronas de España y Francia hechas  
en Bezbins se capituló en el artículo octavo, que cada uno volverá a la  
posesión de los Obispos, y goce de sus rentas acostumbradas, no obstante qual  
guerra, donación, concesion, declaración, o confiscación, que se hubiere segundo,  
ni ninguno de ellos sea buscado por causas civiles, o criminales, contraídas,  
por aver servido al partido contrario, aunque no quede culpado de otros  
delictos, no ha bastado que el mismo Enrique quarto en consecuencia de la  
dicha paz de Bezbins con el Rey de España dió otra patente a la dicha  
Real casa de Roncesvalles firmada por su real mano y sellada con su sello  
en París a diez y siete de febrero de mil quinientos noventa y nueve, en que  
confirma las patentes del año mil quinientos noventa y cinco y manda que  
Roncesvalles goce y administre toda las encomiendas, que están en Francia,  
y que nunca sean puestos en ejecución ni sean pedidos pones en los franceses.

siendo así que como esta ausiguado por diuersa informacion, y la  
Ultima se hizo el año de mil seiscientos seientay tres quedaba diez partes  
de la renta de este hospital, las ocho se gozaban con Carácter del Rey de  
transitorio y así viendo no tenía remedio el recobrar Ponciualles  
la encomienda de Francia, auiendo se perdido la guerra el año de mil  
cientos y treinta y cinco, acudio Ponciualles a la Magestad catholica en  
biendo un capitular a Madrid, que hizo fe, quam insultamente se auia  
levantado en Francia con la renta de esta real casa, y su Magestad mandó  
suntar consejo de regencia, y en el con Vista de los instrumentos auto-  
cos, que se presentaron por Ponciualles, mandó su Magestad adjuicar  
Ponciualles por regencia las rentas del obispado de Bayona, y para  
recuperacion como he dicho esta hacienda perteneciendo en Francia, ni de  
otro recurso, que es del tratado de la paz general entre la dicha corona  
francesa por los plenipotenciarios de ambos Reies en la villa llamada  
de los franceses en el río de Vidaiso media legua de Arun de la  
diócesis de Ligueroa, y otro tanto de Andaya de la diócesis de la Pa-  
d' Guena a siete de noviembre de mil seiscientos cinquenta y nueve  
ratificado por sus Magestades, en el qual entre otros se ponen los artículos  
siguientes.

Artículo ciento y ocho. y como se cumple, y obreue todo lo aquí  
referido habido conueniente y acordado, que el tratado hecho en Berbin  
el año mil quinientos noventa y ocho, es de nuevo confirmado y aproba  
por los dichos plenipotenciarios en todos sus puntos, como si fuera aquí in  
de palabra a palabra, y sin mouer en cosa ninguna en el, ni en los otros  
tratados precedentes, los quales todos quedaran en su entera cumplimien-  
to que no fuere derogado por el presente tratado.

Artículo ciento y nueve.  
Lo que toca a las cosas contenidas en el dicho tratado de mil quinientos  
noventa y ocho, y en el precedente hecho en el año de mil quinientos cinquenta  
y nueve que no han sido Executada conforme a la disposicion de ellos  
Execucion se haga, y cumplida en lo que queda por cumplirse, y para  
este efecto se dignaran comisarios de una y otra parte en termino de diez  
meses con bastante poder, para conuenir entre si en el tiempo, que se  
señalara de comun consentimiento en todas las cosas que hubieren quedado  
sin Execucion, tanto por lo que toca al interés de los señores Reies, como  
el de comunidad, y particularu subditos, que tubieren alguna demanda

Artículo ciento y doce, por quanto personas particulares, que de ambas partes se hallasen intercedidas en las sentencias de los bienes a una y otra parte, y propiedad deben volver por lo asentado, y convenido en los artículos de este tratado, podría ser que hallen alguna dificultad, o resistencia con diversos pretextos, o que se ofrezcan otros embarazos en la entera Execucion de lo que queda dicho, sea convenido, y acordado que los señores Reyes deputaran cada Uno Un ministro suyo en la Corte del otro, y en otra parte, si fuere necesario, para que vinidos en el lugar donde se juntaren dichos ministros haciendo a lo que acudieren a ello sobre esta materia con Vista de los dichos capitulos, y enmendados de lo que la parte representaren, declaren Juntos, y de acuerdo breve, y sumariamente, sin otro modo de Juicio, lo que se debiere Executar, y dar declaracion de el auto, o instrumento necesario ala parte, a quien tocare, el qual se traiga de cumplir, y Executar sin admitir, o dar lugar a otra ninguna replica, ni contradiccion.

Artículo Veinteyochos, todos los subditos de Magestad parte, así eclesiasticos, como seculares, sean restituidos en sus bienes, honores y dignidades, y gocen de los beneficios, en que estan goberdados, antes de la guerra, así por muerte, o resignacion, como por forma de coadjutoria, o de otra manera.

Roncesvalles hizo instancia con su Magestad catholica, para que se señalasen comisarios por ambas partes en esta frontera, y su Magestad mando despachar al Marqués de Astorga y San Roman al tiempo de ir en este Reino, su real Cedula en que se dice lo siguiente; que para mayor satisfaccion de las pretensiones de sus Vasallos conviene, que toda la pretension de Roncesvalles Vengan parada, y legalizada por esse Consejo con los fundamentos, que cada caso de ellas tubiere, para que con esto se satisfiquen por terminacion Juudicial, y así se encargó, y mandó le ordenó que precisamente lo Executase, y aviendo lo hecho me remita los instrumentos, que actuados en esta razon par a que con Vista de ellos se pare alar deli gencias que conuiere encaminar de suerte que se conija el entera cumplimiento de lo capitulado en la Ultima paz. Madrid treyntay Uno de Marzo de mil seiscentos y setenta y tres: Yo el Rey. Roncesvalles presento peticion y articulo de las pretensiones, que tiene, para que se le restituyan las rentas, que retienen los subditos del christianissimo Rey de francia por causa de las Ultimas

guerras, y por los que se le debían restituír por la delalgia catholica  
que se afuso en Beirns, y hizo presentacion de muchos privilegios  
Sentencias, excoituras, probanzas, y otros instrumentos, y así en doie mar  
dado receuia informacion para prueba de la narratua del dicho ar  
culado, y presentada, y Oida en el Consejo la probancia y los instrumentos  
referidos el Virrey y Consejo de Navarra consultaron a su Magestad  
catholica el Junio del año mil seiscientos sesenta y tres, y nombro  
Magestad Catholica por comisario subdelegado al licenciado Don Francis  
de Ochoa abogado, y auditor de la Guerra en el quiduo de Pamplona  
y de parte del Rey christianissimo el licenciado Don Analdo de Oyena  
abogado del Parlamento de Pau, y por no aver venido su comision de  
Rey christianissimo igual ala que tenia Don Francisco de Ochoa se  
dilato la conferencia, con que no se ha tomado resolution en esto.

## Capitulo quarto de las haciendas rentas que tuuo Boncesualles en Culla y las que goza.

Nuestra Espana no queda corta en la deuocion a esta santa Imagen  
de Maria, como esta soberana señora con especialidad la ha querido  
y honrado con su presencia, con sus prodigios, queriendo ser habitadora  
Orniendo a ella con su real presencia, por lo qual ha sido la que con especial  
la Enauigues con haciendas y donaciones, como se va diciendo, de las  
de las que en todos los Reinos de Espana ha gozado esta real casa de  
Culla, y daremos principio a esta noticia comenzando por el Reyno de Castilla

El señor Don Alonso el nono dió a esta real casa el rrio donde agora es el Culla  
de Boncesualles en el obispado de Leon cerca de Villajira con todos sus  
derechos, y pertenencias, <sup>torantes</sup> ~~que pertenecian~~ a la villa, o deben per  
cer diciendo es su rrelinio para que perpetuamente lo goze Boncesualles  
como goza al presente, el devoto Rey dió en esta donacion que des  
pues de su posesion en perpetua lamina para redemir su alma y las almas de sus  
su Padre, y por que desea merecer y tener parte en las buenas obra  
donaciones que continuamente se eran haciendo en Boncesualles

160 183

Y después los señores Reyes de Castilla, y Leon confirmando esta donación del Rey Don Alonso dieron licencia, para que en este sitio se pudiese fundar lugar, y mandaron que los del Villar fueran exentos de todas las contribuciones reales hacienda a Roncesvalles señores de el lugar, dándole Jurisdicción Civil y Criminal con menyo y mixto imperio dentro el Circuito del dicho lugar, y en esta Villa Roncesvalles alcalde mayor, alcalde de hermandad y ordinarios, regidores, y escrivano del Ayuntamiento para el gobierno de los Vasallos, y ellos conocen de todos los negocios Civiles y Criminales, y Circuítivos, que entre ellos penden, y ningún alguacil, ni ministro de las buenas Villas puede entrar dentro del dicho lugar a prender, Executar, ni Executar otros actos de Jurisdicción, No, Prior y cañiles de Roncesvalles dan facultad para reudenciar a los ministros, y demas Vasallos de la dicha Villa del Villar echando las multas conforme a derecho, y las penas de Camara, y doce maravedis de cada vara, y otros que se llaman la martiniega, la parrochial de dicho lugar se llama san Justo y pastor, la presentacion de su Beneficio curado toca in solidum a Roncesvalles, y la colación al señor Obispo de Leon, de los diezmos de pan, Cebada, Centeno, y Cino que se recogen en el lugar lleba la tercia parte los Bachilleres de la Santa Iglesia de Leon, y la dos partes Roncesvalles, y los diezmos de Lana, Corderos, y otros menueles lleba Roncesvalles por entero, tiene esta encomienda del Villar su casa propia con la insignia de Roncesvalles con todas las heras y cuebas, que eran alrededor de la dicha Villa, y tiene ciento y cinquenta y siete cargas y tres celemines de sembradura y diezmos fueros en Vasallos particulares, y por privilegio del Rey Don Juan el segundo de Castilla dado el año de mil treientos cinquenta y Ocho no pagan pechos ningunos las rentas a Roncesvalles.

Confirmando esta

donación del Rey Don Alonso el señor Rey Don Fernando por estas palabras, que se ponen, para que se vea y oydere la deuoción de estos señores Reyes para con este monasterio, y el olo que espacia la virtud, y charidad y contemplación, que en el se exercitaba; dice que la confirmación del Rey Don Fernando en esta inscripção donación del Rey Don Alonso

El nono de Padre.

Tam presentibus quam futuris notum sit, ac manifestum,  
quod ego Ferdinandus dei gratia Rex Castellae, et Tolide, Legionensis, et Sa-  
lutaris a Patre nostro illustri Rege Alfonso bonae memoriae condita in hunc modum  
in nomine domini Amen. eaque in presentibus sunt cito memoria elabun-  
tibus scriptis redigantur, scriptura enim multum memoriae, et oblivioni  
in commoda procul pellit, ideo ego Alfonso dei gratia Rex Legionensis  
et Salutaris notum facio per hanc cartam presentibus, quam futuris  
quod deo et hereditario iure in perpetuum elemosinam concedo Deo, et  
sanctae Sanctae Mariae de Ronciualle illud meum realengum, videlicet  
Villare iuxta Villagrade cum omnibus fructibus suis, et pertinentiis quae  
ad ipsum Villare pertinent, aut pertinere debent, ut illud hereditario  
perpetuum iure possideat et libere habeat et quicquid sicut eaque melius  
et libentius possidet, hoc autem facio in elemosinam ob redemptionem  
anime mee et animarum Parentum meorum, et quia debentur et orationes  
quae illi deo iugiter exhibentur partem, ideo largiente desiderio promereri  
si quis igitur contra hoc nostrum Voluntarium factum presumperit et  
meam Donationis et elemosinae cartam modo aliquo in frangere attempta-  
veritatem dei omnipotentis habeat et regiam indignationem incurrat et in  
inductur in duplum restituat et mille marabecis perdat, carta vero  
in suo robore permanente, et tandem cum datam et Abbatibus Vitis ter-  
abierit, et cum iuda domini traditioe generat perpetua, facta carta  
apud montem faxtem in loco decimo nono Junij era millesima du-  
vinta quinquagesima tertia. Igitur et Rex Ferdinandus Sup-  
dictum iugiter privilegium ego per nominatum Rex Ferdinandus Regni  
in Castella et Toledo Legionis et Salutaris Badajoz et Paeria una  
Uxor mea Beatrix et cum filiis meis Alfonso, Federico Ferdinando  
et Henrico ex aienis et beneficiis Genitricis mee Regine Donnes  
quibus concedo robore et confirmo mandans et firmiter statuens quod in-  
biliter obviando, hae me confirmacionis Pagina tua et stabili omni  
pore perseverent. Si quis vero hanc cartam infringere seu in aliquo  
presumerit iram dei omnipotentis plenarie incurrat et Regis per  
mille aureos in cauro perdat et damnum supradicto duplati restituat  
restituatur duplicatum. facta carta apud Zamoram tertia die Januarii

161 21 184  
millesima ducentesima sexagesima nona (que es año de mil ducentos  
treintay Uno) et ego supradictus Rex Ferdinandus regnans in Castella,  
Toledo, legione, et Gallitia. Balduccio, et Baera hanc cartam, quam  
fecit sui manu propria robore, et confirmo. Ponem tambien sus  
firmas el Arceobispo de Toledo Don Rodrigo Primado de las Españas,  
y Don Alonso hermano del Rey, el Arceobispo de Santiago, el obispo  
de Burgos, de Salencia de Segovia, Sigüenza, de Calahorra, Palencia, y otros  
obispos, y esta con su sello pendiente en un pergamino de mas de una  
vara, y esta con toda solemnidad, como todos los demas privilegios,  
que concedieron los señores Reyes de Castilla.

Del señor Rey Don Alonso  
el nono de Leon en la era de mil ducentos cinquenta y siete, que  
es año de Christo mil ducentos y diez y nueve a Veinteycinco de  
abril apud Asturiam, concedio a Roncualli la licencia, para que  
en el rrio del Villar, que es Mapestad aya dado, y diera Roncualla  
los edificios, y fundara lugares, y que el hospital de Roncualli, y  
sus Cavallos fueren libres de toda contribucion real, y el Santo Rey  
Don Fernando su hijo confirmo este privilegio, su data en su Real  
Palacio a Veintey quatro de abril de mil ducentos setenta y  
nueve, que es año de Christo mil ducentos treintay Uno, y el Rey  
Don Alonso el decimo confirmo los dichos privilegios en Valladolid  
de mil ducentos noventa y tres, que es año de Christo mil ducentos  
cinquenta y cinco, y el Rey Don Pedro por otro privilegio de diez  
de septiembre de mil trecientos ochenta y nueve, que es año de Christo  
mil trecientos cinquenta y Uno en la Corte de Valladolid confirmo los  
dichos privilegios, inseriendo otro del Rey Don Fernando el quarto su data  
en Leon de mil trecientos quarenta y tres, que es año de Christo mil  
trecientos y cinco, donde dice, que a petición de Roncualli confirmo  
un privilegio del Rey Don Sancho su Padre para que se les fuesse mejor  
guardado, y porque el Rey. et nos, el sobre dicho Rey Don Fernando  
por faser bien et merced a los señores del hospital de Santa Maria de  
Roncualli, e porque el lugar muy de voto, se se far mucho bien por  
Dios, et por que nos, et los Reyes, end esso, Venimos aiamos, y enique

parte en los bienes, que refuieren, e facen, e faran. e aqui adelante  
en este lugar, ~~otras~~ otras, e confirmamos a ellos, e a sus Descendientes  
San Nullo esta carta, e mandamos, que la Carta, e sea guardada en  
todo segun, que lo fue en tiempo del Rey Don Sancho nuestro Padre  
e de los otros Reyes, onde nos venimos, e descendimos, que ni agora  
ni sea oviada de las pajas contra ella, e a qualquiera que lo ficiere, pechar  
en pena mil maravedis de la moneda nueva, e a ellos todo el dano, e me  
cabo que por ende recibiere, doblado, e por que el lo sea firme, e irrevocable  
mandamos sellar este privilegio.

Y perteneciente a la encomienda  
del Villar el Coto, y presentacion al beneficio Curado de nuestra Señora  
de Baladrugillo, y lleva por ella de pan trigo treinta y siete cargas y media  
de suada otras tantas, y de treinta y siete cantaras y medio de Orzo  
lleva media cantara, tiene tambien Coto, y presentacion a los  
beneficios curados de las Iglesias de nuestra Señora del castillo, de  
Pedro, y de Santa Maria Magdalena de la Villa de Villagra  
y por el Patronato lleva de la Iglesia de nuestra Señora, carga  
media de pan mediado de trigo, y leuada, y de cada una de las otras  
dos Iglesias dos cargas de pan mediado, y en la Iglesia de San  
Pedro ha una Capella de San Miguel, que fundo Lancha delgad  
por racion de una casa, que fue de la dicha encomienda del Villar  
y la tal casa esta anexa a la dicha Capellania, y por eso paga a  
Capellania de la dicha Capellania a la encomienda del Villar dos gallos  
y dos fanegas de trigo de fuero cada año. Tiene tambien Coto de  
Calle y en esta encomienda a la presentacion del beneficio Curado de  
Iglesia de San Boente en el obispado de Leon, y por el pago  
lleva la decima parte de los diezmos de pan, trigo y leuada, tiene  
tambien en San Nullo del Camino franco esta encomienda de los  
dueños heredades, que se arriendan con la dicha encomienda, y  
Palacetes de Bedija tiene tambien otras heredades, en Macudie  
y Santa Colurba cerca de la Panera tiene la dicha encomienda otras  
heredades, que se arriendan con la dicha encomienda, a ora cien años  
se arrendaba esta encomienda del Villar ochocientos ducados.

162 155  
Deplataj agora por Trecentos e Ocho, originada en la Casa de no  
guardar ellos a los Cavallos, los privilegios, y Exempciones de la contribu-  
cion Real concedidas por tan muchos y privados, y de otros Reies, y por  
averie minorado mucho la habitacion de los Cavallos por la dicha  
causa.

El Rey Don Enrique el segundo en su privilegio que  
otorgo en Elche en la noche de mil quatrocientos y tres años de abril  
mil treientos setenta y cinco, con consulta de los de su Consejo, manda  
que los cogedores de las rentas Reales, no cobrasen los Santares de los  
Cavallos, que Nonceualler tenia en el rito de Santa Maria del  
camino (dequel lado o redra) Extramuros de la Ciudad de Zamora,  
y en la Ciudad de Toro, y en otro privilegio del Rey Don Fernando  
el quarto, que esta con su sello pendiente, estan intentos otros privile-  
gios de Don Fernando el quarto, y Don Alonso el decimo, y en ellos  
se dice que todos, y qualquiera que sean cogedores de todos los servicios  
y de los Santares, y de las azemilas, y de la Martiniega, y de todos  
los otros pechos, que me han de dar en Zamora salud et gracia, dice el Rey  
Don Fernando, sepades que frai Garcia Agnarez mio clérigo, et comendador  
de lo que ala orden del hospital de Nonceualler en Zamora, et en otro  
me mostro una mi carta, que es oue dado con mi sello colgado, en que  
le otorgava, confirmava otra carta que oue dado Don Alonso mi  
Padre ala orden de Nonceualler en rason de la Puebla de Santa Maria  
del Camino, que es en Zamora, et frizo bien, et merced, que non aquellos  
que ovieren amorar, que no echasen ningun pecho, aora frai Garcia  
Agnarez que ello me que vos mandades a los Cavallos, et ala orden  
en esta Puebla quanto que lo fallades por los servicios, y por los Santares,  
y por las azemilas, y por la Martiniega, y por los otros pechos que  
aya entonces a mi han de dar, et que lo non desades de fazer maguer  
que vos muestran las mis cartas, et de los otros Reies onde yo ovengo  
que non en esta rason, et somaravillado en como se lei otorgado de lo  
fazer, por que vos mando Vista otra mi carta que veades las mis cartas  
y de los otros Reies onde yo ovengo, y mandare observen los dichos privile-  
gios.

hacere mencion en los privilegios y Exempciones de los Cavallos

de Roncuallu en Zamora y toro q' los tuos en Zamora  
por carta de la esc'itura seiscientos e seis del Obispo de Bezezo, que Don  
mingo Bermudez y su muger esposa de Consentimiento del Obispo  
y Consep de Zamora, dieron al monasterio de Roncuallu  
todo lo que tenían, y lo pertenecía en la Iglesia, que es due' Santa  
María del camino fuera del Burgo de la dicha Ciudad, que es  
fuerza arucocha con albergue y población, que avian hecho, y  
sus casas, que en la dicha población tenían, y todo lo de mas, que les  
pertenecía, menos Una casa que estaba junto al albergue  
y dos herreñas, la Una junto a la Iglesia, y la otra junto al albergue,  
y esta donación fue hecha en el mes de Junio de mil e d'cientos e  
cincuenta e siete, que es año de mil e d'cientos e Veinte e Uno, Reinando en  
Leon y Galicia, el Rey Don Alfonso, q' en esta Iglesia y lo que vivía  
en aquella población pertenecían a Roncuallu, y otros d'ciento e  
eran Varallos de Roncuallu, y a estos libertan, y Crimen de los  
rechos Reales los Reies en los privilegios referidos por el Rey Don  
Cnario el segundo, y otros que en orden a esta Exempcion de pechos  
qualquiera de d'udos con Magestad, todos los Reies concedieron privi-  
legio para los Varallos de Roncuallu en Zamora, y tozo, como el  
Rey Don Sancho el quarto en Veinte e quatro de noviembre de mil e  
d'cientos ochenta e quatro. El Rey Don Fernando el quarto de mayo  
de mil e d'cientos e cinco, otro de Don Alfonso el d'cimo de Veinte e  
quatro de noviembre de mil e d'cientos e cinquenta e tres, gozo esta nación  
de Zamora Roncuallu mas de d'cientos años, mas agora no la goza  
perdiola, como tambien era perdido en Zamora Un censo de seiscientos  
e cinquenta maravedis cada año, que solia pagar Uno llamado Juan  
cisco Ramirez regidor de la dicha Ciudad por Una hacienda que es  
de Roncuallu en el lugar de Carerra junto a la dicha Ciudad de  
Zamora. Hay sentencia arbitraria, y escrituras autenticas y breves  
apostolicos en confirmacion del dicho censo con todas las clausulas de  
enfiteusis, y las de mas necesarias.

Tambien en Toro tenia Unos Varallos  
de Roncuallu, por que la Parrochia de Santa Cathalina de Toro se llama  
la Puebla de Roncuallu, con toda su feligresia e de Roncuallu,  
y nombra cura, y de las diez partes del d'cimo, lleba las tres partes

163 82 186  
el señor Obispo de Zamora; Roncuallu las ses. partes, y una  
la Parrochia, y en el territorio de Roncuallu tiene Roncuallu sesenta  
por que en el lugar de Benxabi tiene tres cargas de trigo por renta de  
una heñra, en el lugar de Sanzolei, dos cargas de trigo, y siete fanegas  
de cebada, y tres gallinas; en el lugar de Villalaxan, tiene de renta  
siete fanegas de trigo, carga y media de cebada, y dos gallinas, y en el  
lugar de Umeita tiene cada año carga y media de trigo, y carga y media  
de cebada, todas estas heñras se apearon el año de mil quinientos noventa  
y tres con Comisario Apostolica y Real.

Otras muchas Donaciones hicieron  
a Roncu Vallu los señores Reies de Leon y Castilla, amas de la  
hecha del Villar, y aue favorecidos esta casa y sus Cavallos con  
tantas Exempciones, y libertades de las contribuciones, en todo lo qual  
no tubo poca parte la Reyna Doña Berenguela de Leon, que concuio  
ala Donacion, que hizo su marido del Villar, y ala confirmacion  
que hizo su hijo el Santo Rey Don Fernando, y por eso se hace memo-  
ria de esta gran Reina en el libro de la charidad folio segundo, y se hace  
mencion del Rey Don Alonso el nono en el libro de la charidad, y  
en el calendario. Otras que muchas Donaciones fuera del dicho hize-  
ron otros señores Reies de Leon y Castilla, por que a mas de la dicha del  
Villar el Rey Don Alonso el nono de Leon dio a nuestra Señora de  
Roncuallu duientos maravedinos cada año sobre las salinas de Jafilla  
el año de mil duientos y siete, y el Rey Don Enrrique primero de  
Castilla hizo Donacion a Roncuallu de cien maravedinos de renta  
cada año sobre las salinas de Alhenra, su data era de mil duientos y  
cinquenta y quatro, que el año de quatro mil duientos y diez y seis,  
y la Donacion esta con las mismas solemnidades, que la primera, y por  
que el Rey Don Enrrique no tenia sino diez y seis años, quando la otorgo,  
su abuelo el Rey Don Fernando la confirmo de mil duientos sesenta  
y tres, que el año de mil duientos y cincuenta, y tambien dio el Rey  
Don Fernando a su abuelo otra Donacion de su abuelo Don Alonso  
octavo, que Reio en Castilla desde el año mil ciento y noventa asta el  
de mil duientos y catorce, por la qual se comede a Roncu Vallu

la renta de los dichos Cien maravedinos cada año pagados el día  
de la fiesta de San Miguel, el Rey Don Alonso el decimo hijo del  
Rey Don fernando el tercero confirmo por otro priuilegio suyo  
en diciembre de la era de mil ducientos y nouenta, que el año de  
christo mil ducientos cinquenta y doi, las donaciones dichas, y el  
priuilegio de los Cien maravedinos de renta sobre las salinas de  
Alencia.

El Rey Don sancho el quarto de este nombre concedio  
Alonso Calle su priuilegio sobre las Zeyras, montes, Caualleros  
y otras cosas de la Villa de Zumara, su data año de mil ducientos  
nouenta y doi. Leuante de un gran pleito sobre la paga de  
Carson, en que se haia dado, y entregaron noucientos duados  
con beneplacito de su sanidad, y esto requirieron a fernando, y a Ro-  
drigo Calle los lea quedados la colacion de los beneficios, tambien  
el Rey Don Juan el segundo a Castilla el año de mil treientos  
cinquenta y Ocho dio priuilegio a Alonso Calle, para que en sus  
reinos no pagasen pechos ni rentas, Obrense mucho tiempo el  
priuilegio, y Don sancho el quarto en la era de mil treientos  
veinte y tres años de diciembre dio priuilegio, para que los ganados  
de la religion de Alonso Calle anduiesen libres por los Reinos  
Reales de Castilla, y comprehende este priuilegio Zeguas, Vacas, o  
ylechones, el Rey Don Alonso Undecimo era de mil treientos  
ochenta y quatro, y data en Ubeda a veinte y seis de febrero con  
priuilegio a Alonso Calle, para que los ganados de su hospital, y  
orden (due) anden sueltos, y seguros por todas las partes de nuestros  
reinos, es pazcan las yerbas, beban las aguas, así como los nuestros mismos  
ellos no haciendo en Dina, ni en mieses, ni en huertas, ni en prados  
de heados daño, es defendemos firmemente, que ninguno non sea osado  
de los prender por que tenemos en bien anden saluos, et seguros, así como  
los nuestros mismos, et mandamos, que los dichos Pastores que guardan  
la lena, xama en los montes para cocer su pan, para lo que subieren mu-  
ter, et para fazer puentes en los Arroyos, en que pasan ellos, et sus ganados,  
mas que no corten el arbol por el pie sino para puente, lo que ninguno  
sea osado de los fazer, ni tuerco, ni mal ninguno, ni de los emborazar.

162

ninguna de sus cosas, ni de los prendas, ni si fuere por su deuda conocida, o por fraudura, que ellos mismos sean echos. Semefante privilegio concedió el Rey Don Pedro de aragon hera de mil. duíen quarenta y cinco, y tambien los señores Píerí de Portugal, y Navarra algunos años. Roncu Valle de estos privilegios, mas viendo experimentado, que era esto de maior daño, que útil por la mala cuenta que daban los pastores, no continuaron el uso de estos privilegios. Tambien consta por una escritura llamada cartaxarta por el A. B. C. que Goncalo Perez, y su mujer hicieron donacion a Roncuualles de un hospital, que ellos tuvieron en Vileiza con la ropa necesaria, con vino, y tierra para despues de su dia: la data de esta escritura es de la hera de mil. duíen. sesenta y tres, que es año de Christo mil. duíen. y. Veinteycinco, así se manifiesta la piedad grande de los señores Píerí de Leon, y Castilla con esta noble, y real casa, dando le tantas rentas, y haciendas, exenciones, y franquicias, y la piedad tambien de los Castellanos, que hicieron a este hospital las donaciones dichas.

## Capítulo quinto de las haciendas que tuvo Roncuualles en la Andalucía Valencia

El Santo Rey Don fernando no sólo se contento con confirmar los privilegios dados a Roncu Valle por los de sus anteciores, sino que de nuevo dotó a Roncuualles de grandes haciendas en la Andalucía, como en este capítulo se verá. pedía la ocasion, y la obligacion de Beneficiado decir aquí algo de su vida, mas por no hacer digresion, remito a los señores, la vean en los autores, que se citan ala margen, donde tendran mucho que admirar, y mucho que imitar, fue este santo Rey devotissimo de nuestra señora de Roncu Valle, y aficionadissimo de su hospitalidad, no se contento su devocion con confirmar los grandes privilegios, que los señores Píerí sus priedeciores hicieron a esta casa, auez confirmado la donacion del Villar, mas adelante por su devocion, pues como iba conquistando ala Andalucía, la iba haciendo donaciones nuevas, haciendo guerra a los Moros, ganó la Ciudad de Taca año de

Chronam Beobis anno 1252.  
Cronica especial de este santo Rey  
cap. 76. Del senor obispo de  
Taca en el tratado que empieza  
de este Santo Rey

mil duiientos quarenta y seis, y en agradecimiento hizo a esta Real  
casa donacion de Una Hacienda en los terminos de aquella Ciudad.

Historia de Sevilla lib 2.  
cap. 5. fol. 36.

Después de aver  
Santo Rey San fernando ganado a Cordoba a Veinte quatro de Junio  
de mil duiientos treinta y seis, prosiguió la guerra, y puso sitio a la  
Ciudad de Sevilla al principio del año de mil duiientos quarenta y  
por el Valor de este Santo, y inclito Rey, y como dize el Licenciado Alonso  
Morgado, luego que ganó aquella Ciudad, hizo muchas donaciones a diuersos  
Zeleros, y cosas de especial deuocion, y entre ellas a Roncesu Valle  
argumento grande de la mucha deuocion, que este Santo Rey tenía a esta  
soberana imagen, que en medio de tantos ciudadanos, y estando tan o  
tante, se acordó de esta Santa Imagen, dando a Roncesu Valle muchas  
cosas, y heredamientos. Viuó muy poco el Santo Rey después de aver  
ganado a Sevilla, y así no tubo tiempo de concluir, y tomar a si en  
estas donaciones, que hizo a sus soldados, Zeleros, religiosos, y a Roncesu  
Valle, y así el Rey Don Alonso el decimo su hijo, declaró, acrecentó,  
confirmó muchas de las cosas, que su Padre auia comenzado, y una de  
ellas fue la donacion, o donaciones hechas a nuestra Señora de Roncesu Valle  
como se ve por estas donaciones que se siguen.

La primera fue que en Sevilla  
el mes de la bera de mil duiientos noventa y Uno, que es año de Christo  
de mil duiientos cinquenta y tres, hizo gracia, y merced a Roncesu Valle  
de Una hacienda considerable por estas palabras, yo, et otorgo alho  
tal de la orden de Roncesu Valle en el aldea que en tiempo de mi  
se decía Barbarena, a que yo puse nombre San clemente, duiientos  
aranzadas de oluañ, et de figura al del heredamiento, que aya sugo  
de todo lo que aquí hubiere, así de Viñas cuerno de Fuentes, Cuerno o  
Molino, Cuerno de caras, Cuerno de heredad de gan a la raxon de el  
heredamiento, que lei yo di, et que he dado a los otros, que he heredado  
esta aldea sobre dita, et de los veinte iugadas de tierra para gan  
a anno, et vez en Villanueva de terminos de faralcazar (ahora se llama  
Ainalcazar) - La segunda donacion que hizo el Rey Don Alonso  
Roncesu Valle fue a la orden, et hospital de Roncesu Valle  
aquellas cosas de que ellos son Señores en el collado de San Esteban

de Sevilla, et otras casas han por síndicos las casas de Ferrnandi <sup>1665</sup> ~~1668~~ <sup>1665</sup>  
calleja de las casas de Martín Pérez tras las casas de Pedro Díaz, et el  
forro que tiene Martín fernandez, et la calle que va ala Carnicena, et las  
casas de Benito Alexigon, et otras casas sobre dichas las do, et las otras  
que las gozan libres et quitas por suro de heredar para siempre. Tama  
esta Donacion se hizo adiez de Junio del mismo año =

De otras haciendas  
y otras gozo Roncu Valle cerca de duzentos años, y refueron acrecientos  
de conlabuena industria de los administradores, llamados Comendadores,  
que en ellas residieron, segun se Usaba en aquellos tiempos, Conyonia se  
esta hacienda de Roncu Valle en la Andalucía de Una Iglesia  
con su hospital con nombre de nuestra señora de Roncu Valle, en la  
calle de la espateria, quatro merones de mucha renta, y otras cosas, et lo  
en la Ciudad de Sevilla. Tenia en Utina arcobispado de Sevilla Un con  
jo de mucha importancia camina de Villamartin, con su poco, olivares  
Vinas, fuente, y regachuelo, y en Torquemada Un molino de aceite,  
la casa y monte de Torreblanca. Tenia otra hacienda en la Ciudad de  
Caja, y otra en la Ciudad de Saen, y otras herencias en la Provincia de Andalu  
cia, toda esta hacienda, que tenia Roncu Valle en Andalucía estaba  
subordinada ala que tenia en Sevilla, gozo esta hacienda Roncu Valle  
casi duzentos años, como queda dicho, que fue asta el año de mil quatro cien  
tos quatro y ocho, en que se dio a censo perpetuo enphiteutico por Don Juan  
de la cruz capellan del muy Noble, y Excelente Principe Don Juan segundo  
Rey de Castilla y comendador de la orden de Roncu Valle al Capitan Alex  
nan Suarez. Veinte quatro de Sevilla, otorgare la escritura por Juan  
Perez de Sevilla notario Real. y toda esta hacienda se dio por Cien duc  
dos de plata en censo perpetuo con algunas condiciones, y entre ellas  
era Una el aver de poner el tal dinero en Pamplona, y otra que hubiere  
de ir Un Canonigo de Roncu Valle a Sevilla de tres en tres años a reconocer  
y apurar la dicha hacienda, al qual el dicho Suarez, y su sucesor e  
le havian de hacer tod ala costa, desde el día que salia de Roncu Valle  
asta que voluere a su Iglesia, y todo el tiempo, que estubiere en Sevilla  
el tal Canonigo le avia de proveer de mula para su, ala manera que  
andaban los Canonigos de aquella Santa Iglesia, y de casa y comida para  
el y sus Criados, y pagarlos gastos de los apesi de las dichas haciendas.

Y así como dada a Ceno perpetua esta hacienda ciento y ochenta años  
no cumplió el enfitentea con las condiciones que las en la escritura y así  
por como se pidió la dicha hacienda por averie conistado el dominio  
Vtal con el directo, declarose en Sevilla por sentencia de dos de abril  
de mil quinientos cinquenta y dos aver caído en comiso, y en grado de  
apelacion se llevaron los autos a la chancilleria de granada, y cuando se  
este estado, se trato de composicion el Prio que era a la sacon don Ponces  
Vallé Vno en la composicion, y que el Censualista diez e seis mil ducados  
reclamo el Cabildo, y entre ellos el señor Doctor Navarro. y se debió  
por la sacra Rota como se dirá de aqui, y últimamente se concluyó  
la composicion por la sanidad de Clemente Octavo, y su benéfico por  
Cantidad de ocho mil ducados, como consta de la bula dada en Roma ap  
Sanctum Marcum año de mil quinientos noventa y dos día Octavo  
de las calendas de octubre, y con consentimiento del Rey católico nro  
señor Felipe segundo refecta en Madrid a dos de abril de mil quin  
noventa y dos. no se dio por esta hacienda la octava parte de lo que se  
defanda la suma estimacion, que debía tener de ella, por averie dada  
por Rey tan santo, en la ocasion de la guerra acordandose de esta forma  
Y mas, con que tanto se acredita la deuotion de este santuario; O  
muchas haciendas mas que las que tenia Ponces Vallé en Andalu  
mas como se llevaron los copiadores de la hacienda los instrumentos  
autenticos todos de lo perteneciente a aquella provincia, para que no  
pudiese quitarse por los sucesores en Ponces Vallé, mas en esta caran  
ria mas que la puesta en este breve capitulo.

## Capitulo sexto de las rentas que Poncesualles en la corona de Aragon.

Grande fue la Veneracion que los señores Reyes de Leon, y Castilla  
a este santuario, y hospital de Ponces Vallé, como consta de los  
los antecedentes, mas no fue menor la que se tuvo con los señores Reyes  
Corona de Aragon, que diexon muchos privilegios, y los copiadores  
hicieron muchas donaciones, y en toda la Corona de Aragon se  
muchos copiadores Ponces Vallé, solicitando muchas personas de aquella Cor  
se admitidas a la participacion de las obras de caridad que se  
han continuamente en este hospital, como que en el archivo faltan

366 ~~179~~

muchas donaciones y privilegios especialmente por cuervo que mas  
el caso donde estaba tocante a la Corona de Aragon, como esta dicho  
en el privilegio del señor Don Martin Rey de Aragon en el libro  
anterior, y así no podremos tener aquí los fundamentos tomados, mas  
para saber lo que tuos Ponçe Valli en la Corona de Aragon, o a lo que  
noticia de lo que acerca de este punto se contiene en el libro de Decano de  
esta Real casa.

Contra que de este libro numero treinta y Uno folio doce,  
que el Rey Don Pedro de Aragon Padre del Rey Don Jaime el conquistador  
dono a esta real casa con intuitu de la hospitalidad, y devocion a esta Santa  
Imagen las Villas, y Caseríos de Vignato, y de Sorito con todos los Cavallos,  
montes, selvas, aguas, Verbas, y arbores, y la heredad, que tenia en  
Aulte, y todo lo de mas, que al Rey le pertenecía, hizo esta donacion  
hecha de mil ducientos treinta y seis, que es año de Christo de mil ciento  
noventa y ocho. si no goza Ponçe Valli esta hacienda. Tambien contra  
del dicho libro folio octavo de la escritura dice que el Rey Don Alonso  
el segundo de Aragon dono a Ponçe Valli en la Villa de Aulte,  
en la heredad de mil ducientos y Uno, que es año de Christo mil ciento sesenta  
y tres sus casas, y haciendas el año de Christo mil ducientos y nueve dono  
a Ponçe Valli un molino en Dolea, de esta, y otras haciendas,  
que se donaron en Aulte a Ponçe Valli, así muchas escrituras, mas  
tanpoco goza esta Ponçe Valli estas haciendas, gozola antiguamente,  
y así se hace memoria de este Rey Don Alonso en el libro de la chancilleria,  
y el Rey Don Jaime el segundo confirmo los privilegios concedidos a  
Ponçe Valli por el Rey Don Pedro el tercero su abuelo, y lo que contina  
en suma es, que veñe al monasterio de Ponçe Valli en su Real  
proteccion, y a todos sus bienes, y ganados, bienes muebles, y inmuebles, haciendas,  
y por haues, y que de todos ellos no paguen peage, ni cribage, ni quan de  
sacaren del Reino de Aragon sus ganados, el trigo de sus rentas, bimoiras,  
y otras cosas para el convento suyo, y su hospital no paguen derechos, ni se les  
ponga impedimento alguno. y data en Aulte a quinze de octubre  
año de mil trescientos y Uno. de este privilegio se vio original en la Corte  
por la Corte del señor Justicia de Aragon. Contra tambien del dicho libro folio  
quinete numero treinta y ocho, que Juan Obispo de Saragona con

era el dicho estado  
de Ponçe Valli en este  
foro

Consentimiento del Prior y Capitulo de aquella Iglesia de alhoig  
tal de Ronces Valli el Monasterio que reside de San Juan de Pilsbe  
en el termino de Billaica con todas sus pertenencias, con oblaciones,  
decimas, y primicias, la data es a Oveintidos de Julio hera de mil  
duçientos y Oveintinuebe, que es año de Christo mil Ciento noventa  
y Ove. tambien contra del folio noventa y ocho, que Don Remon  
del Pucio dio al hospital de Ronces Valli una Iglesia, que tenia  
llamada Santa Maria en el Obispo del Puyo con sus huertos, que son  
y pertenecen a la dicha Iglesia, su fecha de esta donacion es en la de  
de mil duçientos Oveintitres, que es año de Christo mil Ciento ochenta  
cinco. goce Ronces Valli de las rentas de esta hacienda mas de duçio  
y Cinguenta años, aunque aora no goce, esta ha esta hacienda en  
obispado de Huesca. Otras muchas haciendas tenia Ronces Valli,  
como en Zaragoza de uenas, cañales, y breñes, en Boba, en Sarazon  
Anso, Huesca, Alcolea, Zalema, Exea, Lucena, Almunia y otros  
muchos lugares, las quales no se cobran.

BND En los puros hacienda de la  
pedrera que alli tiene cobra quatro tocos de trigo, y consta de Ove  
libros folio noventa y ocho, que Miguel Perez de Escoron con Volun  
desus hijos deso al hospital de Ronces Valli el termino de Unza  
puero con mixto, y menz imperio. la data de esta escritura es hera de  
mil duçientos y Oveintitres, que es año de Christo de mil Ciento ochenta  
y cinco, esta hacienda esta dada a censo perpetuo por Oveintay doi tocos  
de trigo, y decimas, y de ellas se desafa mitad para conseruax la  
Iglesia en la Villa de solada del Obispo tiene Ronces Valli la haci  
de la torre que pertenece a la claueria de sanguesa, conriendase esta  
hacienda en ochenta tocos de trigo.

Muchas personas nobles del Prior  
de Aragon mandados de su mucha debcion, Venian con sus hacienda  
a los hermanos del hospital de nuestra senora de Ronces Valli, como  
hicieron Miguel de Bobea y Pedro de Bobea y Domingo de Ape  
que se hicieron hermanos de este hospital, y dieron luego sus hacienda  
la Iglesia de San Julian de Arria cerca de Sazal en el obispado de  
Huesca con todos sus Oveñes, posesiones, derechos, y todo quanto les pudiesen

Como consta de esta escritura que se hizo en Auesca el día 190  
de las cosas, Ornos, campos, y todo quanto posegan, enalendos de Maria  
del año de mil ducientos sesenta y siete, por Pedro Raymundi Pinyareli  
notario de Navarra, que dice así: Noverint Universi que sentem paginam  
inspecturi quod nos frater Michael de Bolea, et frater Petrus de Bolea et  
frater Dominicus de Agier, presentes et profraire fernans et profraire Jacobo  
deuouimus deo, et Beati Marci hospitalis Noide Vallis et Domino Hugo Priori  
et Conuentui eiusdem hospitalis et fratri Bernardo Saxonis Cuiusdem loci et fra-  
tri Martino Lugi commendatarij sancti nicolai de Sangoa procuratoribus ad  
hoc missi dictorum Prioris et Conuentus dicti hospitalis et habitum regulam  
dictorum fratrum accepimus et damus iudeliberamus nobiscum similiter  
cum consensu et Voluntate nobili domini fernans de Berzoa de Palo et  
domini Petri Abbatis de Exafal ipsius presentibus et conuentibus ecclesiam  
sancti Iuliani de Andria prope Exafal in Episcopatu Oies, etiam omnia  
bona nostra, omnes possessiones, et in omnium hereditatum nobis pertinentium  
vel pertinere debentium quacunque ratione videlicet dictae Ecclesie sancti Iuliani  
omnibus locis, domos, Ornos, et campos, et omnes res quas possidemus modo, vel  
erimus de cetero possiduri, renuntantes omni Exceptione, et dolo, et deceptione  
et fraude, siquid nobis prouideri possit, et Vobis frater dicti hospitalis Obene,  
et omni foro Ecclesiastico, et seculari efficientes de nostris dominis. Omnia que  
hodie habemus seu possidemus, et in vestris dominis, et possessione transferimus  
et presentialiter possimus, promittentes in hisminis regulam dictorum fratrum  
dicti hospitalis, et religionem ipsorum tenere et obseruare prout ab ipso Vobis  
fuerit constituta, et ad hec omnia, et singula obseruanda. Ego frater Michael  
de Bolea pro me, et fratre fernans, et profraire Jacobo predicti iuxta super  
sancti dei euangelia ante corporaliter <sup>facta</sup> ~~facta~~, et signum meum ago in  
hoc publico instrumento facta carta apud Huescam sexto kalendas Marci  
anno domini millesimo ducentesimo sexagesimo septimo demandato,  
et Voluntate omnium supra dictorum ego Petrus Raymundi Pinyareli  
publicus notarius Hiscensis ~~de Navarra~~ hanc cartam scripsi, et hoc  
signum feci; de donde claramente consta, que muchas personas nobles  
del Reino de Aragon donaron a Ronces Vallis, sus haciendas,  
Criste nengno no goca Ronces Valle esta hacienda, si bien por  
muchas escrituras consta haver gozado de ella mas de ciento y sesenta y  
quatro años.

Consta tambien haver tenido Ronces Valle hacienda en  
el Reino de Valencia, por que en la tercera parte de esta historia

De Santo Domingo Capitulo diez se dice, que don fray Raynundo de Ponce  
de la orden de Santo Domingo Obispo de Calenua hizo una fundacion perpetua  
para socorro de los pobres, y hallandose en una xenta y posibilidad de brios  
dotacion mas, dejando la tercera parte de un lugar, que compró de los Canons  
gos de Doncuallu y parece buena congetura, que el Rey don Raynundo qual  
conquisto daría a Doncuallu un lugar en el Reyno de Valencia, porque  
era este inclito Rey muy devoto de los lugares pios, y como dice fray Jeronimo de  
man en sus estados edifico dos mil templos, y aun es facil de creer, que en la  
conquista de aquel Reyno daría este lugar a Doncuallu, y se hace memoria  
este Rey, y del Rey don Pedro en el libro de la charidad por acaer este enigma  
hecho en decima real carta. Vease folio quince. De esta congetura tiene mucho  
damento en lo que dice Deuter. que despues de la conquista de la Ciudad de Uth  
repartió a los grandes rios los campos, y a las religiones muchos lugares, y present  
y entre ellas al hospital de Doncuallu, y de un lugar que hay en este año  
en que se dice que en Calenua el año de mil quatrocientos quaxenta y nueve tem  
Doncuallu una casa hacienda. =

Tambien parece que en Cataluña, Mallorca, y Alas  
y Castayena, a donde se extendia entonces el poder de los señores Reyes de Ara  
gona el año de mil trecentos y quatro, tenia Doncuallu alguna hacienda,  
parece por esta poder que mantenian los reyes de la Corona de Aragon quando  
sigan todos quantos esta presente carta se refiere, que en el año del nacimiento  
muerto de don Juan de Aragón de mil quatrocientos quaxenta y uno trecento dia  
mei de Mayo en el hospital, e orden de Santa Maria de Doncuallu en presen  
cia de mi notario, e de los testigos de sus escritos los honorables, et doctos religiosos  
Reverent. Padre en Dios, y señor don Juan Gutierrez de Tafalla, prior de la  
de Dios Prior, et ministro del dicho hospital de Santa Maria de Doncuallu  
et don Angel de Tafalla superior, et todo el Cabildo otorgaron un poder gener  
en favor de Sancho Garcia de Aragon por presencia de Miguel Sans del Rey  
Notario publico, y suzudo, especialmente para en los Reynos de Aragon, et  
Calenua, e en el Principado de Cataluña, e en todos los Arcobispados, Obis  
dos, Abbadias de los dichos Reynos (y se nombra todas las Abbadias)  
Obispado de Castayena en el Reyno de Murcia, y de las Zilas de Toledo, y Mi  
ca), e en la iglesia, y casa de Santa Maria del Olivar, et de San Nulvan  
Alatran, que son en el Obispado de Murcia, e en todas las Caserías, que son en  
dichos Reynos y Principado de Cataluña, para proceder contra las falsas  
cartas, y quitarles las cartas de gracias, et de indulgencias, et de confirmacion

Lib. 2. Cap. 1.

Lib. 2. Cap. 2.



cas. otras muchas rentas tenía esta encomienda, y otras aya en aquel  
Reyno, que las administraba el Comendador de la dicha encomienda, como  
consta todo del libro del tomo de aquella encomienda, y estas rentas con sus  
particularidad se hallaran en el dicho libro. —

Proveyo el Rey de Navarra de esta  
encomienda, como miembro de esta real casa en el año de mill e quatrocientos e setenta e uno, y contra  
con, y Justicia, por provision del ordinario se introdujo en ella Miguel de  
mea el año de mill e quatrocientos e setenta e uno, pleyto Doncivalles su de  
largo tiempo, y otras sentencias de la dita fue excluido. No obstante esta  
decisiones de la Santa Santa, auendo sido nombrado por Comendador de  
Luzmil el señor Dotor Nauarro por el señor Don Francisco Nauarro de  
de mill e quinientos e cinquenta e ocho halló ocupada la encomienda por provision  
del ordinario, y de nuevo fue preciso el pleyto, y duro el pleyto e cinquenta  
años en el qual dice, gaito mas de siete mil ducados, sin su inclusion, en pleyto  
cio, y restauo la encomienda, la gozo asta el año de mill e quinientos e ochenta  
y tres. bien sabrá el señor Dotor Nauarro, que las encomiendas de Doncivalles  
eran ad nutum amobles, y así para gozar esta encomienda, y la de  
que el señor Don Francisco de Nauarro le dio, sacó confirmacion de la Santa  
Agostolica, como se dice en su Cida. y de esta encomienda trata el señor  
Nauarro en el tomo segundo en el Comentario de ipsi Clericorum en el g. 1.  
y al fin del tratado en Romano sobre el capitulo inter Cuba, y dice no fue de  
poca parte para su ida a Portugal el deseo, que tenía de ajustar esta  
reacion, que le costo mas dineros, y mas trabajo, que la encomienda de  
gozole, como dijo el señor Dotor Nauarro asta el año de mill e quinientos e  
tantos en, que se como auna con la del Uthas alla mesa Capitular, y  
eran desde su primera adquisicion, de la qual Union trata Barbosa y  
el prudentissimo Philipo segundo escribió, al Conde de Guaza su Embaxador  
en Roma, para que diese a entender al Dotor Nauarro, que su Magestad  
Abolica deseaba, que renunciase la dicha encomienda de Luzmil en una de  
santidad, para que la Comiene a Doncivalles, o redugese al estado antiguo  
en que todas las encomiendas pertenecian alla mesa Capitular, hasta el Conde  
Dotor Nauarro de buena gana, y el santo Pontifice Gregorio tace como la dita  
encomienda al dicho monasterio, como consta de sus Dulas de las dadas en  
cubi año de mill e quinientos e ochenta e tres en el tercio de los idus de febrero  
y la redujo al estado antiguo, en que todas las encomiendas pertenecian al  
monasterio, y sus hospitales. A esta Union seguimos el señor Don Miguel de

de iure e beneficiorum omnium  
lib. 3. Cap. 2. num 51 8. et  
legg.

de Caltos entonces Obispo de Orense, en cuyo Obisado era sita la Encomienda,  
 como se ha visto, y no queria se executasen las letras Apostolicas, escribio al Illustre  
 Sr. de dicho Sr. Obispo, y como tuvo efecto esta misa, desta Encomienda goza  
 renovable, y de las demas haciendas a ella pertenecientes. —

No solo donaron los señores

Reis de Portugal a Alonso Calles en esta encomienda, que se arrendaba  
 en tiempo del señor Don Alvaro en ochocientos ducados cada año, con  
 cuenta de la informacion arriba dicha, sino que donaron a Alonso Calles  
 con muchos privilegios, y Exempciones por que sea una Cedula  
 Real del señor Rey Don Alonzo el quinto de Portugal del año mil quatro  
 cientos quatro y nueve, en que concede se resciva la demanda de Alonso Calles  
 por todo su Reino de Portugal. y en Lisboa adize siete de Junio  
 de mil quatrocientos y cinquenta en otros privilegios suyo concede lo  
 mismo, y confirma los privilegios concedidos por el Rey Don fernando,  
 y otros Reis sus predecesores. y por otro del mismo señor Rey Don Alonzo  
 dado en Lisboa a veinte y ocho de Julio de mil quatrocientos cinquenta  
 y seis confirma todo lo que queda dicho, y manda que los caeros q' moza  
 doren de la dicha Encomienda de Lumbel no paguen pan, vino, gallinas,  
 ni les tomen ganados, Teuado, ni paja, y concede sean libres de portajes,  
 y de contribuzion a las fabricas, y hospitales, y Pontes, y derramas,  
 y de empreitada, y que si al Rey dixeran que lo cobren, y concede  
 que sean libres de llevar los panes, y libros de cera turquesa, y de toda la  
 resaca de nombre del Compo.

El Rey Don Juan el segundo de Portugal concedi-  
 otro privilegio notable en que confirma otro del Rey Don Dionisio de  
 la heredad de Casas de mil trescientos y cinquenta que hera año de Christo  
 de mil trescientos y doce, y adize adize y seis de febrero, y confirma otro del  
 Rey Don Juan el primero, dado en Lisboa a veinte de febrero del año mil  
 quatrocientos y cinco, y el del Rey Don Juan el segundo, fue dado tambien  
 en Lisboa a veinte y quatro de marzo año de mil quatrocientos quatro  
 y tres, en los quales privilegios se contiene que el Comendador de Lumbel  
 podria traer pan, y vino de qualquiera parte, y el podria llevar pan y  
 vino a vender donde quisiere, y manda que ni el dicho Comendador, ni a  
 ninguno de los dichos lugares, ni a ningun habitante de los dichos lugares  
 pertenecientes ala Encomienda podrien tomar cosa alguna de  
 pan, vino, cebada, paja, leña, gallinas &c. y el Rey Don Manuel

de Portugal confirma todos los privilegios de Exempcion, y libertades de todos los Reyes sus predecesores, especialmente el Rey Don Juan de Portugal la data de este privilegio es en Santarem año de mill e quatrocientos noventa y seis, ante Christe Perez arzuano, y esta con firma, y sello del Rey.

### Capítulo octavo de las rentas que tiene Roncesualles en todo el Reino de Navarra

La Vista del Exemplo del señor Don Sancho el fuerte Rey de Navarra en la devoción a esta Santa Imagen, y su Hospital fuerza era, que los Reyes sus sucesores se empleasen en la misma devoción. Mucha es el Exemplo del Príncipe para con sus Vasallos, sea buen, o sea malo por que las acciones de los Reyes se miran no se con que superioridad y magestad, y que sea válido, y amado de los Reyes, hace a los súbditos el mirar sus acciones, por ser de suso la semejanza causa el amor. viéndose extendido la devoción de esta Santa Imagen por toda la Christianidad como se ha visto, y viéndose imitado los obispos Reyes Cristianos a los Reyes de Navarra en la devoción y asistencia a la hospitalidad de Roncesualles, fuerza era que los naturales del Reino también adelantasen en esto, así lo hicieron imitando la piedad de sus Reyes según la posibilidad, y dotaron de muchas haciendas a la hospitalidad de los Señores Navarros, haciendo donación de ellas a este soberano Santuario y Hospital general. no tiene menos que treinta y ocho Aldeas de Roncesualles en este Reino, que si bien son muchas tenues, muchas hay que son crecidas, hallarase los nombres de los lugares al fin de la sinodal del Obispo de Pamplona, que no anda con tanta memoria de nombrando en particular cada hacienda reducirse toda la que tiene a Navarra dividida por todo el Reino a los claueros, adonde se recibe estas haciendas a Navarra, comenzando desde la más cercana a Roncesualles hasta la más distante.

La claueria más cercana a Roncesualles es la de Sarriena, que está en Sarriena. Un convento de monjes que se llamaba San Agustín, cuyo abad era Don Pedro, a quien vino a ver de mil e setenta y cinco el Rey Don Sancho el noble dió tres cubitos de pan gamado, y al dicho abad encargó la crianza de un hijo Doña Urraca para que le criase los tres años como refiere san Doual en la Historia de Pamplona, etc. mas antes de la dedicación del gran

Mira en la hacienda de Francia donde al margen dice Cuebas, ps. 176, 125 y mira p. la hacienda de Baycalapucio y Hedrona y Real un terreno de Araegui fol. 189

Iglesia de Pamplona fol. 65

+

de la Iglesia y nuestro San Agustín se suprimió, y los señores de  
 lo más gozaron a Roncesvalles conforme al estilo de aquellos tiempos,  
 era el sitio de este Monasterio más abajo de la Villa de Larraona, que  
 si endía se llama Larraona Jara, que quiere decir Larraona Vieja, y  
 el término de donde que esta dado a censo perpetuo a los porcionistas de  
 molinos de la dicha Villa que es lo mismo que la dicha Villa, antiguamente  
 se llamaba la Iglesia de Roncesvalles de San Thomas mayor, no se  
 llama sino de San Nicolás, hace mención de poseer esta hacienda  
 Ciento y Diez y siete años después del dicho Abad Anax, Roncesvalles  
 en la bula de Inocencio tercero que queda guardada en Roncesvalles  
 de la Abadía y clavería de Larraona, adonde se recosen muchos  
 Mezquinos, Censos perpetuos, decimas, quartos, y otras cosas, y tambien se recosen  
 en ella los frutos de la Abadía de Edoj y Sajay, y tambien las  
 pechas del término de Equia que dono a Roncesvalles Larraona Cruz  
 el año mil ciento quarenta y seis como consta del libro de Perena folio  
 quarenta y ocho numero ciento quarenta y seis.

Luego tras esta clavería se sigue  
 la de Anchoy y Alzua, es pequeña la de Anchoy, recosen en ella  
 los frutos decimales y las rentas de Mezquinos del mismo lugar, y otros  
 Censos Vecinos, y lo que rentan las propiedades pertenecientes a dicha clavería,  
 la renta perteneciente a la clavería de Alzua la dono a Roncesvalles  
 el señor Don Sancho de Larraona como consta de la bula de Inocencio segundo  
 que se guardó en el año de mil ciento y treinta y siete.

La mayor y de las  
 más antiguas claverías es la de Atarrabia en la Villa de Villava,  
 a esta esta unida la Iglesia Parochial, que es de San Andrés  
 de la dicha Villa y antes se decía la Iglesia antigua, Iglesia de San Nicolás,  
 es la casa de Atarrabia de mucha ostentacion, tiene capilla con su sa  
 craria decentemente adornada, aquí se recose todo lo que a ella perte  
 nece, que es mucho, recosen tambien lo perteneciente a las claverías de  
 Alzua y Subati, esta unida a esta clavería el monasterio de San  
 Vicente con sus propiedades, el qual monasterio estaba en Cruz y de un  
 hacienda se cobran diez y seis reales de trigo de censo perpetuo, como consta  
 del libro de Perena folio cinquenta y dos numero ciento cinquenta y tres  
 anexo a este monasterio a esta clavería el año de mil ciento noventa  
 y cinco, tambien pertenecía a Atarrabia el Monasterio de que

hace memoria el libro de Verano numero ducentos y tres, que era  
sido en el lugar de Euba con todo su pertenencia, no hay noticia alguna  
del rito de este Monasterio ni la escritura tiene data.

En la bula de Inocencio  
tercero como se vio en el lugar, se dice tener Ronces Valle la Iglesia de  
Sanfaluador de Lozca, es esta hacienda de Lozca muy buena, tiene buena  
pertenencia de Merquinos, Cemoi, Uñai, y picias, y la Abadia es su anexa  
Dio esta hacienda de Lozca a Ronces Valle Eusebio Garcia con  
todas sus heredades, y collacos y pertenencias, siendo Prior de esta Real casa  
Don Martin Suarez, como consta de la escritura ducentos cincuenta y seis, que  
esta folio ochenta y uno del libro de Verano =

Tambien es buena la clauera  
de Sabalcera, tiene mucho de pertenencia y anexa la Abadia y saca  
a donde se recogen las rentas, es Palacio con muchas propiedades y molinos  
adacente aunque es el molino de poco provecho.

En mediana la clauera de Mo  
con termino adonde y pertenencia, su arrendamiento es de ducentos y  
diez toboi de trigo, y mas los diezmos de Eguera, que tambien es termino  
redondo, entrambos terminos redondos con todos los bienes forasteros ad  
dieron a Ronces Valle Don Sancho de Alz y Dona Maria de Mo  
la escritura de donacion fecha el año de mil ducentos y tres, como en  
del libro de Verano y en la escritura ciento noventa y siete folio setenta  
y tres =

Loza Ronces Valle la clauera de San Martin de Eray de que  
hace mencion la bula de Inocencio tercero, esta clauera es buena y  
que esta cerca del hospital y sus frutos son buenos, tiene la Abadia  
anexa, otra llamada de Zemborain, y es de Ronces Valle la propiedad  
de todo el lugar, y pagan sus vecinos cada año ochenta toboi de trigo  
Veinte y cinco de cebada de peca, y ordinariamente en ella coge  
Vino Ronces Valle y tiene pertenencia de peca, y Censo de otros lugares  
Cercun Vecinos =

Porché tambien la clauera de Eraso, que es buena por  
mucho de lo pertenecido a ella con la Abadia anexa, y un molino muy  
bueno aunque costoso, abla de esta clauera y molino el libro del Mo  
folio setenta y dos numero ciento noventa y uno y numero ducentos y ve  
y tres =  
La clauera de Carlain es tambien de Ronces Valle y de mucha

171  
194  
El mayor por ser la Iglesia muy antigua, y de fuerte edificio, mas fundada de gente devota la maior parte del año, y especialmente los dias de Santa Cruz de Maio, y sehembre. alla or se conserva en aquella Iglesia la pila baptismal, y tiene un tanto christo en el altar maior & grande bulto, y ha hecho Dios asu gracia muchos milagros, y muebe a mucha devocion solo el mirarlo, tiene esta Iglesia una buena puerta, y un termino redondo, cono cere que antiguamente el edificio del monasterio era muy grande, ditta Catalain de Pamplona quatro leguas, y de tafalla. Doi, antiguamente seua muy grande porcion, que para sustento de diez mil gobres con la buena porcion, que le señala el señor Rey Don fernando en la donacion, que luego sepondra la dio a Nomes Calle. Santamente con la serna de san Martin & Naga, o Dale mungoco, y superteneida el tenue, que no renta mas de ~~cin~~ rebos de trigo, que no bastan para sustentax cien gobres. de la manera que mando en Magarad, aunque todo ello se aplicara alo. Cien gobres, jamas de que el conseruar el edificio por ser tan grande, y espacioso. cuesta mucho, La donacion del Rey Don fernando. el fuerte fundador de esta Real Iglesia a la siguiente =

BND. Notam sit omnibus  
hominibus presentibus et futuris, quod ego. Sanctus. Dei gratia Rex Navarrae  
Nepos imperatoris, filius sanctus, et Regis, Dominus, Pater, Nobilis, et Conitatus  
ad honorem dei, ac Beate. Mariæ, et omnium sanctorum, et in remissionem  
omnium peccatorum meorum, et pro animabus Patris, et Matris mee, et  
omnium parentum meorum, et fidelium defunctorum, pro quibus cum ~~roga~~  
si placet pro elemosina, ~~ut~~ decem milia pauperum recipiant procuracionem  
annualem in perpetuum in hospitali de Ordoz, Vallu Natutu diebus videlicet  
in festiuitate omnium sanctorum, et in diebus dominici, et in diebus Martis,  
et in diebus Iobis, et in omnibus sabbathis totius anni. si vero aliquis  
guerra vel occasione defuerint pauperum in quibus diebus, quibus charitas  
possit tribui, in diebus mercurii supleatur, constituo etiam duo decim lectos  
optimos ad opus infirmorum, ~~in~~ in infirmarya de Ordoz, et sex in infirmarya nova  
per secula cunctas ad sustentationem eorum huius procuracionis etiam  
dictorum locorum dono, et concedo deo, et Beate. Mariæ et hospitali Non  
ceualle, et Mairno Guery Pion, et fratribus cui dem loci illam meam  
sernamque et in sancto Mairno & Naga, et Monasterium & Estelayn  
cum ~~omni~~ omnibus suis pertinentijs pericula cuncta, hanc autem procuratio  
nem pauperum sic mando fieri, ut unusquisque pauperum recipiat in die  
dominici sanctorum, et in diebus dominici, et in diebus Martis, et in

diebus ipsius Unam panem, et Unam menuram Vini, Vel Sicer, et  
Carnei in diebus, quibus Comedere licet. Si vero dies Veniat in supra  
dictis diebus, quo non liceat comedere Carnes, Casu, et alia condimenta,  
dentur ad equipolentiam carnum, Sabatu Venientibus, et alia condimenta  
hanc ergo donationem, et elemosinam comedo das et Beati Mary  
et pauperibus Nonne Vallu, et ipsi pauperes intercedant ad Dominum  
diebus Natu specialiter pro salute corporu, et animu meo, et pro animabus  
Patru, et Matru meo, et Omnium fidelium defunctorum. Si forte Nonne  
et frater Nonne Vallu noluerint ad implere sicut supradictum est, mando  
quod Rex Vel Princeps qui habuerit post me Dominium in Navarra  
habeat potestatem providendi Proxim, et frater Nonne Vallu quo Urqu  
reddant in duplo procuracionem pauperibus diebus superius constituta  
secundum. Et propterea quod Martinus Luerza Prio supradicti hospitalis  
cum consensu, et Voluntate fratrum eiusdem loci Natu, quod omni modo  
beneficia pro factis diebus pauperibus erogata sunt ad honorem dei, et Beati  
Mary, et Omnium sanctorum, et ad salutem corporu, et animu Regis factu  
tu supradictam elemosinam, et ad salutem animarum Patru, et Matru  
et Parentum ipsius, et Omnium fidelium defunctorum. Si vero Rex Vel  
Princeps sive alius hanc meam donationem, et constitutionem in frangere  
subvertere, dirumpere, Vel in aliquo diminueret, prouenerit iram dei  
Omnipotentis, et Beati Mary Virgini, et Omnium sanctorum, et in  
tationibus suis, dictis, et in factis omni tempore detrimendum patiatur  
et cum Dathan et Abiron inferno subuersum in Echenali igne, et cum  
Iuda traditore perpetuo crucietur. Conseruantibus autem, et protegentibus  
se benedictio dei Omnipotentis. Patru, et filij, et Spiritus Sancti Amen. adma  
itaque confirmacionem huius donationis, et constitutionis presentem carta  
corrobora, et confirmo hoc meo signo, quod subiequitur meo propria manu  
et signum Sancti Regis Navarra facta carta Pamp. mense Martij sub  
millesimo ducentesimo quadragesimo prima, et anno de mil ducentis  
et tri, Regnante me Rege Sancto. Partia Existente Giscopo in Pamp. Jo  
de Vidauite tenente Inuestam Roderico de Arzau Legun. Gomez Iure  
mendauam. Petrus Martinez de Leet Tafallam. Petro Larcu Legun. Con  
Martinez canedam, Martino Chyria Magram. Petro Larcu de Navarra  
Joane Gonalo Bayram Perallam. Eximino de Rada. Sanctam Mariam  
Honorauit Existente Arzau. Super notariu de mandato Domini Regis  
hanc Cartam scribi fecit.

Contra del libro de Decretis folio secento...

numero ducentos e setenta y siete, que el año de mil e quinientos e  
hicieron donacion del mismo castellan al mismo Prior Martin de Guero  
Jimeno de Sainoain y Miguel de Sainoain con todo lo que ellos poseerian  
y poseian, que sus era donacion en el Monasterio de Castellan, y si  
duda se haria esta donacion, por que los dichos Jimeno, y Miguel de  
Sainoain pretendian tener algun derecho, y para que con mas seguridad  
las poseere Ronce Valle, le daran su derecho.

Jambien tiene Ronce Valle  
clauera en la Villa de Peralva, aqui se recofe sugeteniedo de la  
misma Villa, y lode Marçilla y la hacienda de falces que donador  
cei Valle Doña Toda Condesa Señora del Conde Ladron año de mil e cinco  
e setenta y quatro, como consta del libro de Bezerro folio setenta y ocho  
e nueve e dieciseis e quarenta y cinco, y la hacienda de un monasterio  
de monja, que aya en Marçilla, esta clauera es de las menores,  
que tiene Ronce Valle en todo el Reino.

En Tudela tiene clauera,  
que es de muy poco util, y de mucho trabajo, por que antiguamente  
tenia casas, y heredades en la dicha ciudad, y otros lugares del contorno,  
y estas haciendas se dieron a censo perpetuo por Canonos muy cortos.  
Tiene Ronce Valle la mitad de las decimas de las propiedades Ceme-  
ritas, que son Vinos, olivas, y otras, y ados de agosto las anueñan  
en Ronce Valle por Don Felipe Dean de Tudela.

De la clauera de  
San Nicolai de Sanguesa hace mencion en su Bulla el Santo Pontifice  
Inocencio tercio, como vimos arriba, esta clauera dono a Ronce Va-  
lle el Rey Don Sancho el sabio en la hera de mil e quinientos e treinta  
y uno, que es año de mil e cinco e noventa y tres, la donacion es como se sigue  
Inde; nomine Amen haec carta quam facio ego Sanctus Quarta Dei Patris  
pater long Rex glaciut michi libenti animo, et spontanea voluntate, et  
pro anima Patris, et Matris meae, et gratia Patris mei Rex Garcia in  
Vita sua proximit deo, et Sanctae Mariae de Ronce Valle, et illi hospitali  
sibi dare tantum de chique, Unde Exiret Uno quoque anno quingua  
centa Capicis dicitur ad equi pangerum dei Verum quia Pater meus  
non Valuit complere hanc promissionem, ego pro anima Patris mei  
dono, et Concedo Sanctae Mariae de Ronce Valle, et illi hospitali cum aenfu  
domino Lupi Parthenonensis quicquid illam eadem Sanctae Mariae de  
Sanguesa cum illo Burgo, qui est ibidem cum toto suo territorio.



Estas son las haciendas, que la piedad de los  
Reis de Navarra y sus subditos dieron a este hospital, grandes sumas  
en su principio, y como todo lo consume el tiempo, no lo son tanto agora,  
mas siempre grandes y buenas, y de lo que mas goza en estos tiempos de todo lo  
dicho en este libro, se colige las grandes haciendas, que Donnualler ha tenido  
en todos los Reinos Christianos, y la suma Venozacion, que en toda la Chris-  
tidad tuvo este Santuario, y su hospitalidad, la para cumplimiento de lo  
doviente a estas rentas, solo nos falta tratar, en que ha consistido su caída,  
para que evitandole la causa, que la ocasiono, se pueda conservar la renta,  
que le ha quedado, que en comparacion de la que ha perdido es poca, y antes  
que esto se ponga, pondremos los acertados estatutos antiguos, con que se  
governaba lo espiritual, y temporal de esta real casa en el capitulo siguiente

### Capitulo noveno en que se ponen los estatutos an- tigos de Donnualler

Tanto peso de hacienda, como tenia esta Real casa con tanta distancia  
entre ellas, no era facil el gobernarlas sin estatutos, y leyes, y estatutos,  
y leyes aptas, y apropiadas para su conservacion, y aumento, y se pondran  
en este capitulo no todos los estatutos, que se hicieron en orden al bien  
espiritual, y temporal de esta Real casa, por que aunque los estatutos,  
que se hicieron el año de mil ducientos ochenta y dos, citan, y refieren  
otros mas antiguos, estos no se detallan, sino citados, y enbebidos en los que  
el dicho año se hicieron, y así estos son los que pondremos, hicieron  
estos estatutos con tanta madurez, acierto, y comiso, que duran el hacerlos  
mas de quatro años, y medio, tan de tanta madurez, de comiso, y de parte  
muy fecundo, y crecido de razon. Estan estos estatutos en lengua latina,  
en un pergamino largo de tres pieças, cortada entera, en ellos se contiene,  
en suma la eleccion de los quatro difinidores, y de su oficio, de la  
eleccion de los dos Vicarios de la orden, y de su facultad, y autoridad,  
de la provisione de las encomiendas, y de la facultad de los comen-  
dadores, y de los compañeros, que tengan para la administracion de las  
encomiendas, y sus anexos, tambien se trata de la recepcion de los Religiosos,  
y de la diuision de ellos, de la hacienda, y otras cosas dependientes  
del Soberano Espiritual, y temporal, y Ultimamente de la eleccion del Prior

Prelado mayor de Ponce Valle. dicen que los estatutos.

In nomine domini  
nolite Jesu christi amen año de christo mil ducientos y ochenta y dos  
alos ocho y dos de diciembre día de san Nicolás aiéndose congregado  
el Capitulo general segun costumbre para la honra de Dios y de la Vir-  
gen Santa Maria, y para honra y buen estado de nuestro Hospital. Nos  
Pedro Prior por la misericordia divina del Hospital de Ponce Valle, y  
todo su conuento ayrobamos, y confirmamos ciertas constituciones esta-  
blecidas por nuestros predecesores Priori de buena memoria. Lope y  
Larcia de ocho su sucesor (cuyo suceso este Prior Pedro, que hace este  
capitulo) estas constituciones estaban selladas con los sellos de los dichos Prio-  
re, miscellan, y en la ultima por que en ellas abia cosas mejoradas  
cada y mas por menudo de que podiamos tener mucha enveñanza, asi para  
el Gobierno Espiritual, como para el temporal, de lo que cuenta en este  
estatuto, separen aquellas constituciones tan sin decirnos cosa particular  
de ella. La primera rubrica de este estatuto es:

De la eleccion de los quatro Definidores y de los  
Quintadores y de su año.

Statuimos y ordenamos, que en el principio del Capitulo general  
y ante todas cosas sean nombrados y elegidos quatro Definidores de nuestro  
hermanos sacerdotes, cuya eleccion se hara en esta forma. estando con-  
gregados todos. llamara el Prior de los mayores, y mas anciano de  
Congregacion, y se apartaran con el Prior a un lado, de manera que  
sean Quintos, y no oidos, y en presencia de todo el conuento los dos an-  
nos llamaran por orden a los religiosos ante los quales, y el Prior de  
cada uno suboto, y escribieran con claridad en un papel. tomado de  
esta forma los Votos de todos los conuencuales, aquellos seran Definidores  
en los quales la mayor parte en numero conuiniere, y este numero se-  
ra de la mitad arriba.

A estos quatro Definidores juntamente con el  
Prior les da el estatuto facultad, y poder para corregir, castigar y enmendar  
todas las culpas Exceles y delictos, así de los que viven dentro de Ponce  
Valle, como de los que viven fuera del, así de la persona de los Comendados.

que residen en una Encomienda, como de los de mas Religiosos, fratre,  
174  
177  
donados, y sorores, por que consta de muchas escrituras, y donaciones  
que en esta orden se recibían mujeres nobles, y principales, que vivían  
debajo de su obediencia, y regla, cuya habitación era en el hospital, y  
también Caballeros nobles, y hidalgos, los quales despues de tomado el  
habito se llamaban hermanos, y sorores, y quando se les daba el habito  
les daba el Prior ciertas reglas, y modos de vivir, haciéndolos partícipes  
de todo lo bienes espirituales de la orden, y su hospital, como consta  
de la escritura puesta arriba, echa en Murcia, tratándose de las haciendas,  
que esta Real cava tenía en Aragón, y en prueba de esto se podían traer  
otros muchos testimonios, y vale por ahora este, que se pone en el libro del  
Veinte numero trecento treinta y dos que dice así: El Capitan Don  
Martín Muñoz, y su mujer Doña Martina, y sus hijos, e hijos dixerón en  
la Villa de Arcualo (Diócesis de Toledo) a nuestra Señora de Roncesvalles,  
y su hospital toda la hacienda, que tenían con otros bienes inmuebles, y  
raíces. Excepto la uenta, y legítima de Domingo Martínez su hijo con  
condición, que el que sobreviviere, recibiere el habito de la orden de Ronces  
Valles, y viviere conforme sus estatutos, de donde consta aver en Ron  
ces Valles donados, y sorores: Y así los quatro definidores con el Prior harían  
como un Consejo supremo, donde se conocían todas las causas Civiles, y  
Criminales de todas las personas dependientes de Ronces Valles, donde  
quiere que morasen.

Statuimos y ordenamos, que en la misma forma, que se  
eligen, y nombran los quatro definidores se nombren los Visitadores por el  
Prior, y Convento en capítulos General, que sean clérigos claustrales de confianza  
y Santo Celos, los quales en conformidad de la orden, y forma, que el Prior,  
y Convento les asignaren, harán de Visitar, y Visiten cada año todas  
las Encomendas, y casas que estubieren dentro de Navarra, en quanto a lo  
temporal, y Espiritual. y dentro de dos años las de mas, que estubieren dentro  
de España, y la Barçonia, y todo quanto entendieren, y averiguaren lo aienten  
in scriptis los Visitadores en la Visita, así Espiritual, como temporal.  
Y siendo negocio Civil se presente ante el Prior, y Convento, pero siendo Crimi  
nal de delicto, o Exceso se presentaran ante el Prior, y quatro definidores.  
Ni los Carceros, fueren secretos, los corrijan en secreto, y los castiguen, y si públicos  
en públicos: Este estatuto es Santísimo, y venerabilísimo para componer

Ad Timotheum 5. Peccato-  
rum omnium argue, ut et  
Ceteri Timotheum habeant.

ad Timotheum 5. et 2.ª 2.ª  
q. 33. art. 2.º =

2.º 56. Canon multi  
non valent latere.

cap. si sacerdos de p[er]m  
sentia dicit 6. n. 86.

Cap. si omnia 6. q. 1. si  
omnia in hoc seculo Un  
delecta essent locum divina  
iudicia non haberent.

la Vida christiana, como ensina el Ap[osto]l, por que la correccion  
del pecado publico no se hace para sola la enmienda del pecador, sino  
tambien para Exemplo, y quitar el escandalo, que por el se ha dado  
al proximo y comunidad, como dice Santo Thomas sobre el lugar de  
Ap[osto]l, y en el lugar citado ala margen, y se infiere de lo que dice el Ap[osto]l,  
ei a saber, para que los otros teman, y esta doctrina no solo debe correr  
en la republica, sino en toda la comunidad, quando los pecados de Uno  
subdito escandalizan a los demas, y prelados que callan, y no ladran contra  
los pecados publicos de su comunidad, son llamados perros mudos por  
Isaías. y dice el señor Doctor Navarro, que no satisface a Dios ni a la  
republica el prelado que amonesta secretamente al pecador publico, para  
que se enmende, cada caso, que se haga la enmienda, por que los pecados  
publicos manifestamente han de ser castigados, por que la correccion del pecado  
publico, no se hace solo para enmienda del pecador, sino para satisfacion  
de los escandalizados, y de la comunidad, y para escarmiento de los de mas

Tambien es  
Sancionissimo este estatuto, quanto aqui si el pecado es oculto y secreto se  
castigue en secreto y oculto, que es muy necesario, asi para los prelados, como para  
los subditos delinquentes, por que como de doctrina del Papa Inocencio se  
dice en el derecho, no se puede castigar por uno el mundo, lo oculto se ha  
de ser al servicio divino que para si lo que el castigo queda reservado, y por  
que es cierto, que el Visitador general no debe, ni puede descubrir los deli-  
tos ocultos sobre que no hai fama, y en la Visita de todo el Obispado de  
Cordoba guarde este estilo y me servia de mucho consuelo, quando me en-  
trava con delictos escandalosos, y el señor Doctor Navarro obispo de  
me, como dice sobre el Capitulo interurbana en romance numero seiscen-  
tos quarenta y ocho. en esta opinion guarde, Visitando dos monasterios  
ni quise poner cargo de pecados ocultos, que por descuido los testigos descu-  
braxon, de que no havia en el monasterio fama ni sospecha, y no es in-  
conveniente, que la Inquisicion general quede sin efecto quanto a alguna  
culpa por ella hallada:

Item dice el estatuto si acaso muriere Uno de los  
Visitadores, o ambos, o alguno de ellos fuere prohibido en alguna enmienda  
o sucediere algun impedimento legitimo para no ser Visitador, ent-  
onces el Prior y quatro difinidores daran de nombrar luego al Visitador  
que faltare, o alos dos, si los dos faltaren. muy presto en favor del

este estatuto, para que si acaes algun mal, no se dilatare, son auez  
 recurrir al convento, y así para que en la Orita no hubiese dilacion con  
 mucho acierto dió el Convento esta facultad al Prior y Definidores, para  
 que con maior puntualidad recurriré al mal espiritual y temporal, que  
 se podía ofrecer. Ordenose tambien, que así como los Ciudadanos no pueden  
 Exercer su Jurisdiccion mas que dos dias en Una encomienda y así  
 así tambien el Prior y los Definidores ayan de despachar cada negocio a los  
 mas tarde en ocho dias. muy convenientes fueron estas limitaciones para  
 que no se acumulasen los negocios, y dilataren las causas. Y así quando  
 el Prior, y los quatro Definidores se descuidaban en los despachos de los  
 negocios, o los dilataban, el Convento tomaba la mano y los Capedra:

Ordenose

tambien, que quando la diputacion subiere de conocer de alguna causa,  
 o negocio de Uno de los Definidores en tal caso aya de quedar Excluido de  
 la Junta el tal Definidor, quando se tratase de su causa y conosciere y la  
 Determinen el Prior y los Definidores restantes, y se hubiere discordia en  
 tre ellos se firmará aquello que la maior parte acordare; y si estubieren  
 iguales en los votos, tanto por Una parte, como por otra se llamado  
 Uno del Convento, y ala parte que aquel se adhiere haga l'entencia,  
 y encargar al Prior y Definidores sean Vigilantes en Caxiga, y men  
 dar las faltas, y Excepciones como de lo que notan fuera, como de lo de  
 dentro de casa. De que aduerta en este estatuto, que el Prior no casti  
 gava a los los Excepor de sus subditos, así de los que vivian fuera, como  
 dentro del monasterio, sino juntamente con los quatro Definidores, como  
 agora se Usa con dos adjuntos, costumbre de las Yglesias Cathedralas que se  
 gírate aprobada por el Santo Concilio de Trento, y particularmente siendo  
 las Yglesias Colegiadas. Exemplos, como lo es de Ponte Valley; y cierto que  
 fuera cosa Bendichada, que los prelados no tubieran adjuntos para el castigo  
 que a tropellaban a quien no fuese miárate, y a quien lo fuese le disminu  
 laxian las culpas, y el tener adjuntos no ha de ser para que no se castiguen  
 las culpas, sino para evitar violencia, y si el  
 prelado quiere corregir como deve, no le estorban los adjuntos, y en treinta  
 y ocho años no he visto jamas que el Cabildo y sus adjuntos ayan defen  
 dido delictos. De lo que se han de Receuor ala orden

25. de reformatione cap. 6.

En el qual no se odena, que nadie se receuindo ala orden

Sin autoridad del Convento, y capítulo general, y los que se desieren ser  
 admitidos para Religiosos, si estuviesen dentro del Reino de Navarra  
 ayan de comparecer en persona para Ver y conocerlos, y Verdon libre y  
 desembaracados de negocio y obligacion, para que si fueren electos, queden  
 en su claustra y en el año de aprobacion, sin salir sino en caso  
 de gran necesidad, o Utilidad, mas si estuviesen fuera del Reino, y fueren  
 electos en ausencia, ayan de comparecer dentro del termino que se les señalare,  
 el qual pasado sino hubieren Venido, queden espó facto Excluidos, y no con-  
 parezcan al Prior y Convento, que los tales electos son inútiles, y no con-  
 venientes para la orden, los queden Excluidos sin admitirlos a la profesion,  
 y lo mismo se guarde quanto a la eleccion de donados y sobreros, por que  
 los Votos del convento son muchos por quitar confusion y orden a los,  
 que los nombres de los pretendientes se escriban en un papel, y el convento  
 en capítulo general nombre ocho de los hermanos de diez, quatro de la Una  
 parte, y quatro de la otra del Coro, y el Prior se deben congrajar con el  
 Prior, y quatro difinidores que sean de los Votos en numero, los quales  
 teniendo a Dios ante sus ojos, miraran el papel, y los nombres de los pre-  
 tendientes, y Examinados su merito y parte segun la Ley de la orden,  
 elegeran aquellos que fueren los mas aptos y convenientes para la misma  
 orden, y nadie sea recibido sino con la dicha forma, y con la autoridad  
 referida =

Este Estatuto es digno de mucho reparo, y consideracion, y obligacion  
 en conciencia a que se elijan los mejores, por que ama de ser doctrina  
 de nuestro Venerable y doctissimo Navarro y los mejores Autores. La  
 dicha, que los medros debenen proporcionados al fin, y aptos para con-  
 seguir, y así no deben ser admitidos a la Religion sino los que han de ser  
 útiles y provechosos para su servicio, y el exemplo esta en la mano, el  
 que si tener una buena Uva, busca los mejores sarmientos para el  
 plantar, por que si la planta con malos, siempre tendra mala Uva  
 abaquela dice, la Religion es la Religion, que es Uva de Dios, y  
 sarmientos en ella plantados, y se cosechen en la reuccion para plantar  
 e incorporarlos mediante la profesion en esta Uva, y así para que ella tenga  
 la harmonia y bondad de frutos, que opera cofre, e necesario sean  
 Uvas, que en ella se plantan, y incorporan muy útiles y aptas, para  
 quedala Comunidad cofre el fruto sacado, que opera, aunque en

+  
 Navarra miscela. 38.  
 num 4. et in cap. nullam  
 n. 3.

Roncesvalles, y su Religión no tengan Curo de alma, ni gobierno en lo espiritual ni Canónigo, con todo esto son de maior momento, y de maior obligación en muchas cosas, por que en ella se profesan los Exercicios de la Vida contemplativa, y activa. y la Vida contemplativa tiene por Exercicio la asistencia alo, divino officio, el confesar, y el predicar, y el estudiar, el Cumplimiento de la Vida activa depende de la Buena administración de la hacienda de este hospital, y así o neceario, que los Canónigos de Roncesvalles sean más aptos para la Execucion de estos dos ministerios, con que se consiguen los dos fines de la Vida activa y contemplativa. Y así o neceario, que los referidos, que se han de elegir para Canónigos de Roncesvalles, sean de Buena fama, y reputacion, quietos, de Buena conciencia, amigos, y Celosos de la Ciudad, y obediencia regular, y perfeccion, todo tan neceario para la contemplacion, como es tambien neceario sean hombres de letras, y sabios para la Execucion de los Exercicios a la Vida Contemplativa. Es convenientemente tambien tengan fuerzas para tolerar y llevar los trabajos espirituales, y temporales de la Comunidad y hospital, y la desatencion de esta region, y que tengan inteligencia en el gobierno de la hacienda, por que sin esto no se pueden Exercitar los officios, y Exercicios de Massa, y así lo que tubieren deudas considerables, los que tienen enfermedad habitual, y de Una Vez los que no tienen lo dicho no son aptos, ni capaces para ser electos Canónigos de Roncesvalles, y así con razon dice el estatuto, que no se elijan sino los más aptos, y hábiles, mas la naturaleza humana rara Vez es axena de ambicion, atropella que esto, ocasionando en esta real casa muchos daños en lo espiritual, por no atender este estatuto, que con tanto celo, y cuidado nos defaron nuestros antepasados, como Unico medio para evitar estos daños, mas la carne y sangre, y la passion se hace gobernadora de las elecciones, con que escuscida la razon, no encuentra con los Verdaderos meritos, Verdadera aptitud para este fin, segando para no Ver esto donde esta, y poniéndola a parer solo adonde en la realidad no se halla.

### De los nobres

Statúmos, que todos los nobres de esta orden, que hubieren morada dentro de este Reino de Navarra, en acabando el año de la aprobacion, vayan de Persona a este hospital, y traigan consigo testimonio de su Vida

g. eorum de aquillo, con quibus fuerint uiuendo, y morado, para  
que el Prior, y convento sean, si han de ser admitidos a la profesion, y  
habito, y quanto a las señoras donadas se guardelo que arriba se ha  
aclarado.

Para que sea conocida la aptitud de los que por la profesion  
han de ser incorporados en la religion, se da el año del noviciado, para que  
el novicio experimente la religion, y vea si su fuerza, y espíritu son para  
ella, y la religion experimente las costumbres, y habilidad del novicio  
para los fines de la religion, y incorpore consigo los que son aptos para ello  
y arroje de sí los que no lo son, y para que en el noviciado se informen con  
las cosas de la religion, que despues han de profesar. importa mucho la buena  
educacion de los novicios, para que despues sean buenos profesos. su buena  
educacion pide se le señale, y ponga un Religioso Docto, y Versado en la  
obseruancia de la regla, por que ha de ser maestro, aunque el novicio imite,  
y Maestro que le ha de enseñar. Unicamente, lo que la orden profesa, y si  
el que se señala no fuere muy obseruante, y exercitado en la obseruancia  
de la regla, mal podra enseñar con el exemplo al novicio, y faltara  
la enseñanza, y practica tan necesaria para la informacion en la vida  
espiritual, fuerca sera salga el novicio poco enseñado, y poco religioso,  
si en el Maestro no concuerde lo dicho. Verificarse lo que dicho se  
hizo en sus terminos, que los parbulos y dixeron para que aya quien se les  
parbulos en la religion son los incipientes, y novicios, y si los Maestros,  
que se le señalan, no tienen el pan del exercicio de la vida regular, y  
mas que ellos lo deseen, se moñan de ante, y no tener el que se le ha  
dar para que se repartan, es necesario sea docto, y auisado, para que sea  
en la medida que se le ha de dar, y cortar quiza ocasion de la ruina  
de la religion, y causa de muchos males en ella, si no atiende mucho a  
buena educacion en el noviciado, y así para que la religion de Roma  
sea cosa en su religion el fruto, que debe dar en la acción y con un plan  
es necesario que para esta educacion se ponga religion Exemplar,  
y que sean muy exercitados en los dos exercicios de Manos y Memoria.  
Y en los novicios tienen obligacion de cumplir el año de aprobacion en  
Romae, Oalle dentro del claustrum segun este estatuto, y más conforme  
derecho es esto. Con todo esto en el estatuto se pone una Excepcion, en que  
se podian ser enviados a alguna encomienda, y para de la orden por  
causa de necesidad, o Utilidad. Solian Entrar antiguamente los

Primorum. cap. 4.

177  
nobicijs ala obediencia de algun Comendador anciano, donde cumpliere  
su año de aprobacion, que era lo mismo, que si estubiesen dentro del claustro  
y acabado el año auian de acudir a Roncu Valle con los testimonios de los  
tales Comendadores, y de su profesion, y habitos, por que en esta religion no se da  
el habitos, que es la insignia, aya que profesa, y asi el estatuto habla de la  
recepcion al habitos, que se recibe en la profesion, y en lo de los nobicijs orden  
y dispone tambien que adelante en nuestra orden no se han de recibir mas  
de setenta y dos religiones, sino fuere en caso de notable utilidad, o por evitar  
algun gran daño, segun que en tal caso ordenare el capitulo general. como  
la hacienda se ha menos cabado tanto, y la parte que toca ala Meya capitular  
es tan corta, o no se pueden recibir tanto, y asi el numero es muy chico  
menor.

## De los Capellanes Hermanos

Statuimos (Dicon los estatutos) que aya de aya dentro del claustro rentados  
de ordinario por lo menos diez hermanos clérigos, sacerdote, subdiaconos,  
subdiaconos, y acólitos para seruir del altar, y otros sean de mas allende  
de los oficiales principales, como son el Superior, Celario, Sacristan, Chantre,  
Camarero, y los de mas oficiales, y otros han de hacer por sus turnos la  
esdomada, como los de mas. Excepto el Superior Grande Conue con otros de  
buena hermandad y correspondencia.

Statuimos tambien, que los hermanos,  
clérigos, sacerdote, de dentro del claustro sean tales en vida, y costumbres  
que de ellos se pueda tomar exemplo de toda virtud, y sean bien instruidos  
en los officios de su orden, de manera que sirban con puntualidad en el  
culto diuino.

Item que aya quatro sacerdotes seculares bien instruidos en leer  
cantar, y en la administracion de los sacramentos, virtuosos de buena  
vida, y costumbres, y otros han de beuiciar, y predicar en el hospital  
quando fuere necesario, o a los peregrinos de confesion, comulgarlos, admini-  
strar la Extrema Uncion, y enterrar a los difuntos, y Ultra de esto  
quando se come y Cena, han de leer en la Meya:

Statuimos tambien, que se ordona  
que todas las haciendas, y posesiones de la orden, asilas que estan dentro del  
hospital, como las que estan fuera, donde quicra que estubiesen, sean adm-  
nistradas, y gouernadas por solos los hermanos de la orden, y no por personas  
seculares, masormente las que otra cosa se han administrado por ellos, y las  
de mas que comodamente se pudieren administrar. Elvi, y otros estatutos.

se continen en el instrumento dicho tocante ala administracion de los frutos y de  
dinero que se entraba, y sacaba del arca de sus llaves, que eran al gouerno interior  
del Convento, y por esto no se ponen aqui, y se han puesto otros para que sea el celo  
y prudencia, Vigilancia, y cuidado que se ponía en el crédito, Armazón, Unión, religio  
de aquellos antiguos religiosos de esta real casa, y quanto cuidaron del bien espiritual  
y temporal de esta real casa, para que alo que son, y sean iuxta de idea, y Cumplan  
y sepan lo que profesan en la Religion de Ponces Valle:

CAP: X: Decimo  
de las causas de la declinacion de las Rentas de Ponces Valle

Con tan santos estatutos estaba bien gouernada, y crecia mucho la Ciudad, y ha  
da de esta real casa. Mucho han caído sus rentas, y haciendas, y la Ciudad no ha  
padecido poco menfrazo, Ocañado todo de no guardarse tan santos institutos, que  
estando la Cauca adolecida, adolecen todos los miembros, defectos de prelado, fuer  
causa de la dolencia de los subditos. La ignorancia del defecto, es causa de no en men  
darse, y la ignorancia del remedio, y de la Curacion, ocasiona la muerte, y así para  
que no se pierda lo poco que ha quedado de esta religiosa Zelia, razón parece ser  
las causas por que han padecido la Ciudad, y la hacienda tanta declinacion  
todo, para que visto lo que causo la ruina, se procure arafax para que no pade  
ma adelante.

Bien pudiera yo oí lamentarme con el Profeta Jeremias en el quan  
desu trauis y decir, como se ha circuncido el Oro? como se muda <sup>do</sup> aquel de a mos co  
en tan negra y fea sombra? Derrumieron las piedras del Santuario, y de hinc  
la trabacon que venian entres, faltole la Unión que los informaba, y garcien  
en la cabeza de todas las placas, andando de bajo los pies de todos eran las hacienda  
de Ponces Valle la Unión y trabacon de las obras de misericordia, y charida  
que en este hospital se hacian, eran las que daban lustre al oro de la charidad  
que en el se Exercitaba por sus ministros, eran las piedras, que componian el  
Santuario de la hospitalidad, deí Ocañon se estas piedras, apartaronse unas de otras  
estas haciendas, que los Reies de toda la Christianidad amañ dabo para este noble  
edificio, conuenian esta Unión los privilegios, y Exempciones Reales, con que  
señala hospitalidad. hame dividido estas haciendas por auerse perdido a Guana  
largo de los tiempos, por auerse levantado con otras Rentas de poca conueniencia, por  
guardarse los privilegios, y Exempciones de que honrazon a los señores Reies, que  
de este modo esta piedras perdió el color, circunciose el oro de la charidad, y  
en este hospital brillaba, y sobresalía, y sobre todo la ruina fue la falta de  
obseruancia regular.

Las haciendas temporales y los bienes de este mundo da  
como por cosa añadida alo que buscan el Reino de los Cielos, dijo Christo, que  
los que puxa esta obseruancia de la diuina Ley, y la falta de esta, es el origen de  
falta. Santos estatutos eran, por los que se gouernaba Ponces Valle, Comarca  
en el Capitulo antecedente, quando los prelados de esta casa dejaron la obseru  
de la Vida regular, e incensaron a Cruz confausos y grandea, no iudic

Transsum 4. quomodo obicu  
ratum est aurum inuicatum  
Et color optimus disperit  
sunt lapides Sanctuarij in capite  
omnium platearum.

178  
y recibiendo de la real cédula estatuto, comenzando a irse  
al capítulo, haciéndole comento en las enserañones, y otras cosas que  
tra la ley y justicia, tubo principio la declinacion en lo espiritual, y temporal,  
baste así mismo, y así Dios la renta, no poman administradores religiosos, como  
diponian los estatutos, no acian las provisiones con consulta de los difinidores,  
como estava establecido, y quando de la absoluta, las daban apañentes, amigos,  
y criados sin consulta del Capitulo, hacie pacto en la profesion de complexos  
prometido en ella, y de atender solo a hacer la Voluntad divina, esto es lo prin  
mero, obligar a Dios acuidar entodo y por todo por el bien del que profesa, así es  
piritual como temporal, siendo como aditamento el bien temporal, y lo princi  
pal el bien Espiritual, no faltando el alma que profesa a la promesa hecha a  
Dios, no faltara Dios al pacto hecho con ella, mas en faltando el alma de lo  
prometido, sea de parte de Dios su especial asistencia profetabare (y se profesa) la  
obediencia de un Santo instituto, faltaron los prelados primeros a su obediencia,  
que muchos que Dios faltare en lo principal, y accesorio en el bien espiritual y  
temporal. No se sugeraban los prelados dados al fauto, y grandeca al estatuto  
que determinaba. No dominau el Prior en el Monasterio sino que con arbitrio  
de quatro difinidores lo gobernare querian (y lo haian) sujeta entodo al Cap  
itulo, ser señores absolutos, no se rendian al estatuto que determinaba se diesen  
las encomiendas a Religiosos, y no a seculares, eran su feuto para Dios de todo el  
Monasterio, el Prior lo queria solamente para los suios. nadie extraño, que  
por los caminos dichos Dios le bantara la mano de la conservacion, y aumento  
de las rentas de esta real casa.

Como se vieron en tanta grandeca los señores Priores  
enagenaron muchas haciendas, que tuuo especialmente en la Corona de Aragón,  
y tambien se enagenaron algunas en Castilla, como consta del libro de Decretos,  
y el señor Doctor Navarro acerca Enagenaciones reduce esta declinacion tanquede  
de las rentas de esta casa. No fue la menor enagenacion de los bienes de esta  
Iglesia las haciendas, que se dieron a censo perpetuo, Verdad es que como dice Valdes  
la quietud de los fechos particularmente en nuestra España dio de tres partes de las  
haciendas las dos a las Iglesias y lugares piros, y no fuera posible sustentar a los  
seculares, sino tomaban a censo perpetuo las casas, y posesiones y haciendas de las  
Iglesias, y en enfiteusis, y esto no damos aquí por causa de declinacion de las  
rentas de Poncer Vallé por ser cosa necesaria, y precisa, sino el averlas dado a  
censo perpetuo y enfiteusis en cantidad tan pequeña, como, y menuda, que por  
no averse hecho cuenta de muchas, se ha perdido la mayor parte, por que los censos  
perpetuos de quatro real, y doce maravedis, valiendo la propiedad ducentos y diez  
por ducado, y tanto se perdió en estos censos enfiteusis en Navarra solamente  
que las haciendas, que se dieron a censo perpetuo enfiteusis se estimaron

De dignitate Regum cap. 21.  
21.

en más de duecentos mil ducados, y lo que rentaban los Canones, no llegan a cien ducados, mixta la distancia, aun atendiendo a la naturaleza del Censo en las rentas y mixta lo que el darlos entran con las rentas y redditos amenos cabado las rentas de esta real casa y es solo en Navarra, ni lo que era dado en otros Reinos =

Muchal.

parte han tenido también para esta deducción de las rentas de Roncesvalles las muchas guerras, que ha auido entre los Principes Christianos en todas edades, entre los Reies de Navarra, Castilla, Aragon, y Portugal, entre los Reies de España, y Francia, las guerras Civiles de este Reino entre agremonteses, y Beaumonteses, y las heregias de Francia y Inglaterra, ocasiones de tanta perdida de haciendas para Roncesvalles como consta con claridad delo dicho en este libro, tratando de las haciendas, que tenia Roncesvalles, y como a necesidad que el mal de todo el cuerpo se comuniqua a las partes, y como el mal de la Cyma, es tan Superior y Universal, es fuerza <sup>que</sup> mucha parte de daño a Roncesvalles en sus haciendas en la Cyma, que padecio la Yslua desde el año de mil trescientos setenta y ocho, asta el de mil quatrocientos y diez y siete, en que se acabo, que duro por espacio de treinta y nueve años, en la qual se dividieron los Reies, y Provincias, dando unos la obediencia al Verdadero Pontifice; otros a los antipapas con tan gran confusión, que apenas se hallan palabras para poder explicar lo que se padecieron, de que alcanca mucha parte a esta Yslua de Roncesvalles, por que como sus haciendas las tenia tan repartidas y divididas en tan diversos Reinos por orden de los Obispos, y los antipapas imponian las haciendas proprias, y como duro tanto la Cyma, y los Prebendados murieron, y se maldieron, perdió mucho por que los poseedores de ellas secharon ondas raras para aliviar sus conellas. Viendo Roncesvalles el daño, que se experimentaba, y que no podia cobrar sus rentas, y pensiones, acudio despues de veinte y quatro años al Santo Pontifice Dn. Sixto nono, que era el Verdadero Pontifice por remedio de tanto daño, y le mando despachar la Bulla siguiente =

Bonifatius Episcopus servus servorum dei  
rabilibus fratribus Archi Episcopo auxitano, et Episcopo aquenisi, ac dilecto fili  
oficiali Burdegaliensi salutem, et Apostolicam benedictionem. Cum hinc inde  
pro parte dilectorum filiorum Priori, et fratrum hospitalis sancti Marci de  
cudg Valli ordinis sancti Augustini Pamp. disceris, petitis continebat quod  
tam in Regno Angly, quam alij diversis mundi partibus non nulli dom  
pensionem, et membra ad dictum hospitale expectantia, ex quibus item Prio  
fratres Certas annuas pensiones percipere consueverunt; tamen illi quorum ratione  
ratione domorum pensionum, et membrorum huiusmodi eiusdem Priori et fratri  
qui interu schismaticorum situati sunt ratione pensionum, et pensionum  
huiusmodi quidquam solvere minime teneantur, cum autem eadem pen

sub Jungebat Sicutem Prio, ex frater in terru, humaniorum, licentia sicut  
 tamen nobis, ex Sancto Romano, celestis, devoti, et fideles, erunt, ac hospitalitate  
 de ducem personis diversarum mundi partium, quare ibi dem magna continua  
 confluit multitudo in hospitoli continue servant ante dicto. Pro parte ipsorum Prio  
 ex frater nobis fuit humiliter supplicatum, ut providere ei reger primum de oportu  
 remedio dignemur. Nos igitur huiusmodi supplicationibus inclinari dei ceteron  
 Veritas per Apostolica scripta mandamus, quatenus Vos Vel duo, aut unus Vester  
 pater, Vel alium, seu alios, omnes, et singulos, ubicumque, et in quibuscunque muni  
 paribus constituti, qui eidem Prio ex frateribus responiones, aut pensiones dare ten  
 tur, ut prefertur, cuiuscunque etiam status, gradus ordinis, Vel conditionu exista  
 auctoritate nostra, sub Excommunicationis, et alij sententijs, atque pnis, de quibus  
 Vobis Videbitur, et qua ipso facto incurrant auctoritate nostra monentur, et man  
 tu eidem, ut infra certum terminum exemptionium competentem ad hoc eis  
 per nos prefertur de responionibus, et pensionibus huiusmodi, quas servam hae  
 tenus solvere neglexerunt satisfaciant competenter, ac de cetero responiones, et pen  
 siones huiusmodi singulis annis, et solvere studeant Prio, ex frateribus ante dicti  
 ipsum que Prioem et hospitalem prefatum ad pristinum statum, in quo exant  
 ante inchoationem huiusmodi, ~~ex~~ statu penitus restituendo, et in hiominu legitimis  
 super his penus habendis processibus quos expedierit agere Curia. Contradictor  
 auctoritate nostra appellacione post posita competendo, invocato ad hoc, si opus  
 fuerit auxilio Brachij Secularis, non obstantibus concessionibus privilegij induc  
 gentij, ex literis apostolicis, per Nos Vel per quoscunque rectos Romanos Pontifices  
 quibusvis personis qualitercumque, et sub quavis Verborum forma concessis, et  
 tam felicis recordationis Bonifacij Papae octavi Prdecessoris nostri, ac de Urba, et  
 duabus diebus in concilio Generali, quam alij constitutionibus Apostolicis, ac alij  
 contrarijs quibuscumque, seu si aliquibus communiter, Vel diversimoda sede Aposto  
 lica sit indultum, quod interdici, suspendi, Vel Excommunicari non possint per literas  
 Apostolicas non facientes plenam, et Expressam, ac de Verbo ad Verbum de indulto  
 huiusmodi mentionem. dat. Romae apud Sanctum Petrum secundo Kalendas Julij Pontificia  
 tu nostri anno tertio decimo (quofue anno de Christo mil. quatuorcentis. et duo) in el  
 selto Bonifacij Papa nonus.

Los Prieos de España y Francia seguan el Pontífice  
 Urbano y sus sucesores y así los de otros Reinos eran schismaticos y con el Rey  
 Ponca Vallis en medio de ellos se Conexos, y cituuo fame en la obediencia del  
 Verdadero sucesor de san Pedro y legítimo Santo Pontífice. Verdad es, que también  
 sellan en este archiuo Bullas de Benedicto trece Pontífice, que concedió y confirmó  
 muchos privilegios y conciones Reales, las quales bullas fueron confirmadas después  
 por el Concilio de Constança, y Martin quinto, mas esto no fue porque Ponca  
 les desare de dar la obediencia al Verdadero pontífice sino porque el Rey

Don Carlos de Navarra que seguia a Gregorio tercero Antipapa, siguiendo y imitando  
alos Serenissimos Reyes sus padecidos, hizo conceiones, y incorporas a Ronca Valle  
alguna Abadía, la qual incorpacion paso ante Benedito, quien la confirmo  
el año de mil quatrocientos y seis.

Manda el Papa Bonifacio nono por esta bula  
que las porciones y pensiones anuales que tenia Ronca Valle en Logalareza, y  
passe en que lo se ha mandado se avian levantado con ella, se vuelvan a Ronca  
Valle, y que las posea como ante, y así esta schuma fue causa de que se disminuie-  
ren las rentas de Ronca Valle, y la introduccion de las herezias en Francia, y en  
terza, no ha sido pequeña causa de la dicha disminucion, pues desde que entraron  
estas herezias en la provincia dicha, estan perdidas las encomiendas de  
Mongellan, La Rochela, Ormeñac, Buzarona, Santa Lucia, Salvatierra, Lago, San  
Selypau, Carroja, el hospital de Ollafancia en el Archobispado de Leon, Mariscal  
Peregas, Aubernia, y veinte libras de oro cada año sobre los peages de Marmontes,  
que montaban cerca de trescientos Reales de ascho de renta cada año, y otras muchas  
en Logalareza, ya se ha dicho todo lo que perdio por las herezias.

No ha sido menor  
causa de la declinacion de las rentas de esta Real casa, el que hace mas de diez  
y seis años, que no ha tenido prelado hispano, y esta causa ha sido muy continuada,  
Experimenta cada día el daño como queda dicho, y segun el sumo daño, que se ha  
originado por esta causa en otros Conventos regulares de Canónigos, alta de su  
del todo, y riendo hispano de las casas los Prelados, y no lo riendo, mas que tres años,  
se conside el provecho y crece del monasterio, por que miran con especial cuidado  
por ella, y todo va en aumento, así lo espiritual, como lo temporal, mas no siendo  
del mismo cuerpo, no se mira tanto por ello, y mas si lo miran solo como escuela  
para otra pretension, que entonces si ponen algun cuidado, es ordenandolo  
ala misma comunidad. y es de V. Alte para que se tenga alguna noticia de la causa  
de la declinacion de las rentas de esta Real casa, para que así se pueda poner algun  
cuidado en su conservacion procurando evitar por lo menos las posibles.

Capítulo Ultimo, ponerse un catalogo breve de los  
Prioros que ha tenido esta Real casa

Por la suma antigüedad, por la guerra del archiepo, y por las persecuciones,  
ha padecido Ronca Valle de los Prioros, como en el prologo de esta Real casa  
visto no es posible el allax noticias de todos los Prioros, que desde su principio  
Gobernado esta Vniversidad y Real casa. Confeio aver puesto en este trabajo  
cuidado y diligencia, que me ha sido posible mirando el libro Viejo de la gran  
en que esta el Matricologio antiguo, y muchas hermandades, que esta Vniversidad

tenia con la mar de la christiandad; y los dos calendarios en que el ...  
eicivni por su dia los Prioros difuntos, Canonicos, Reyes, Príncipes, Obispos y otros  
Varones ilustres, y los donados y donadas que se enterraron en Ronces Vallés.  
los que morian fuera de esta Iglesia, aunque fueren Prioros, Canonicos, y donados,  
y donadas no se eicivnian en este calendario, y es cierto, que muchos Prioros de esta  
Real casa morian fuera de ella por aver sido promovidos a otras dignidades,  
y así de todos los señores Prioros, que ha tenido esta real casa no es posible  
hacer aquí mención, hazase de los que es posible, o por estar en estos calendarios  
y por contar de ellos averlo sido, por hallarse en algunas bullas Apostolicas y  
diversas escrituras, acuso otorgamiento se hallaron como Prioros de esta real casa  
y de las historias que hacen mención de algunos que fueron Prioros =

Saquei de Tolosa año  
778. 798.

+

Por tradición  
se tiene que el primer Prior, que tuvo esta real casa en el antiguo sitio de  
San Salvador de Stañeta, adonde fue su primera fundación por el Emperador  
Carlo Magno, como queda probado en el primer libro de esta historia, se llama  
Saquei de Tolosa, el qual era pintado en el altar mayor en el Vano tercero  
acompañando a los pobres, y como defendiéndolos, no solo de los Enemigos, sino  
también de las fieras, que los perseguian, este Prior Saquei de Tolosa también era  
pintado en el claustro de la capilla del Espiritu Santo de pintura muy torca, y  
antigua, y de la misma manera lo era en el sello antiguo, no se sabe quantos años  
vivió, ni en que año murió, de los demas Prioros, que hubo en Stañeta no hay  
memoria ninguna por las razones ya dichas.

N. Prior 1006.

+

Contra por la bulla del Papa Juan  
diez y ocho que va ya en esta historia, que el año mil y cien años Prior en  
Ronces Vallés, ignorase su nombre, y el año, en que murió, por que de esto no hay  
mas raxon, que nombrar Prior de Ronces Vallés la Bula. mas es cierto, que  
qualquiera que fuere, citara su nombre cierto en el libro de la Vida, pues dice  
el Pontífice, que el Prior, Comendadores, y hermanos de Ronces Vallés  
cuidaban del recogimiento de los pobres de seru christos en su hospital  
de Ronces Vallés, y siendo uno de los señores de este Monasterio el recibialos  
y tratarlos con toda charidad, pues el Pontífice dice cumplan el Prior y  
Comendadores, y hermanos con esta su especial obligación, sin dudareis Ocio  
y bueno pues calificá sus obras =

Prior 1080. 1097.

Contra también del libro de Perero solo se cuenta  
y siete, aver auido otros Prioros el año de mil y ochenta y el año de mil y  
noveenta y siete, mas no se saben sus nombres, ni el día de la muerte, ni quien les  
sucedió =

Por la Bulla de Inocencio segundo que va en esta historia contra

Don Sancho 1137.

que el Prior de Ronces Vallés, que vivió el año de mil ciento treinta y siete, se llamaba Sancho, por que así se nombra este Prior en la dicha Bula, en tiempo de este Prior començó el esplendor de Ronces Vallés, por que en este tiempo fue exenta de la Jurisdicción del Ordinario, y le concedió el Pontífice sumo el Oro de los Pontificales al Prior de esta Real casa, como consta de la donación, que en favor de Ronces Vallés hizo el señor Obispo Don Sancho de Larosa, poseíase el día, que murió este Prior Sancho, ni con Certiza, quien le sucedió en el Priorato.

Don Estevan 1170

Le sucedió el Prior Don Estevan de buena memoria, que murió a Veintez nueve de Agosto del año de mil ciento y setenta, que la distancia entre el Oro y el Oros Prior, es tan corta =

Don Pedro de Aybar 1193

El año de mil ciento noventa y tres consta de la donación, que hizo el Rey Don Sancho el sabio a Ronces Vallés de la Iglesia de San Nicolás de Sangüesa, y sus términos, ser Prior de Ronces Vallés Don Pedro de Aybar, y de su casa de la noble familia del Palacio de Aybar, este Prior no está en el Calendario, y así el ciento no murió en Ronces Vallés, y se ignora el día y año de su muerte =

Don Guillermo 1194

Año de mil ciento y noventa y quatro años de Abril consta, que murió el Prior Don Guillermo, y así que tan poco tiempo pasó desde que se hizo la donación a Don Pedro de Aybar de la Iglesia de San Nicolás de Sangüesa, el Prior Don Pedro vivió poco de que; que al año murió Don Guillermo que le sucedió en el Priorato =

Don Fortunio de Uadostain 1199.

Don Guillermo, el Prior Don Fortunio de Uadostain de buena memoria, por poco este el Priorato, por que murió año de mil ciento y noventa y nueve =

Don Martin Guerra 1215

Don Martin Guerra de buena memoria, que murió a primeros de diciembre de mil doscientos y quince, fue muy observante este Prior, muy charitativo con los pobres del Hospital, muy celoso de la hacienda suya, y por socorro con su charidad a los pobres del Hospital, cuidando de la hacienda de él, y de otros muchos trabajos, y penas, consta de unos Versos que están escritos de aquel tiempo en el Calendario, y donde es muy alabado de Virtuoso, y Padre de pobres, propios viciarios, y Creyentes, que se profesa en esta Real casa, y le representa el sacudo, y labores que es la imagen de esta casa los Versos son los siguientes al estilo de aquel tiempo =

Custos horum omnium dicitur Martinus.  
Vix virtute laudabili, Velut altergenus.  
erga chrisi pauperes largandens sinis  
cui implet Viceia spiritus dionus.  
Seras auger Pauperum hic possessione  
sibi pro pauperibus pro bonis natione  
Nam celesti Patri Gratias habere  
habentur per maxima in sublatione

Don Fernando 1221.

181 204  
Contra de libros de Vezeros numero duzentos cinquenta quatro, que el año mil duzentos y veinte y uno era Prior de Ronces Vallés, fernando, no se sabe donde, ni en que tiempo murió por no estar en el calendario =

Don Esteban 2.º 1225.

1226  
+  
Parece le sucedió el Prior Don Esteban, por que consta ser Don Esteban Prior de esta casa el año de mil duzentos y veinte y cinco, por que se halla este Prior en la donación, que hizo el Rey Don fernando del Rey Cien maraverinos, sobre las salinas de Ataraya, cuya fecha es el dicho año de christo. Consta tambien por otra escritura de diez de Junio del año siguiente de Veintinueve, que siendo Obispo de Pamplona Don Remon hermano del Rey Don Sancho el fuerte (segun algunos autores) se concedió licencia al Prior Don Esteban segundo de este nombre para edificar la Iglesia de San Nicolás en su claustra de Ataraya, que fue la advocación antigua como arriba queda dicho. no murió en Ronces Vallés, y así no consta que año murió ni donde =

Don Lope 1230.

El año de mil duzentos y treinta era Prior Don Lope segundo de este nombre, como consta de la donación de veinte libras annales de renta, que en favor de Ronces Vallés, hizo el dicho año Don Remon ultimo Conde de Tolosa sobre el piage de Marmande, donde se nombra el dicho Prior. no murió en Ronces Vallés, y así no se sabe el día ni año de su muerte =

Don Sancho 2.º 1233.

1234  
Parece le sucedió Sancho el segundo de este nombre, por que era Prior el año de mil duzentos treinta y tres, como consta del libro del Vezero folio ochenta y seis por la escritura duzentos setenta y quatro. no consta murió en Ronces Vallés, mas parece murió muy poco deques por que =

Don Fernando 2.º 1234

Consta que a diez y nueve de diciembre de mil duzentos treinta y quatro murió el Prior Don fernando de buena memoria, como consta del calendario =

Don Lope 3.º 1249.

Parece le sucedió el Prior Don Lope tercero de este nombre, por que consta aya sido Prior de esta Real casa el año de mil duzentos quarenta y nueve por escritura, que se halla en el libro de Vezeros. no se sabe el año, que murió por que no murió en Ronces Vallés =

Don Lope 2.º 1252

Como tampoco murió el Prior Don Lope el segundo en la dicha Real casa, aunque consta aya sido Prior el año mil duzentos cinquenta y dos por el libro del Vezero numero duzentos quarenta y seis =

Don Esteban 3.º 1262

El de duzentos y sesenta y dos era Prior Don Esteban tercero de este nombre, que tampoco murió en esta casa =

El de mil duzentos y setenta murió Don Lope quarto de este

Lope 4. 1270

nombre de buena memoria a su vez; Uno de Agosto, en tiempo de este Prior se comenzo el grande pleito, queubo sobre la eleccion de este Priorato, ia dicho arriba, en que obrubo Ponca Valler tres sentencias conformes ante los señores Obispos de Pamplona, Oaxona, y Roma. y contra que este Prior auitos Veintidos de Pontifical en la translation de los cuerpos Reales, que se hizo poco antes del año mil ducientos y setenta. Los Reies, que estan enterrados en la Cathedral de Pamplona son Don Garcia Ramirez, Don Sancho el sabio, y Don Theobaldo primero, que murio año de mil ducientos, cinquenta y dos, y quide ser se hubiesen trasladado sus huesos de Unquello a otro =

D. Garcia de Ochoa  
1278

lib. 28. cap. 1.

Año de mil ducientos setenta y ocho murio el Prior Don Garcia de Ochoa, como consta del calendario en el folio primero y segundo, fue este Prior Limonero del Rey Don Theobaldo siendo Canonge, y ascendio al Priorato por ser hombre de grandes prendas, de quien haze mencion Garibay, y defendio valerosamente su dignidad, y derechos de un Prior =

D. Pedro el 3.º 1284.

Sucediole el Prior llamado Don Pedro tercero de este nombre, el qual en un acto capitular confirmo los estatutos hechos por los dichos dos Prioros sus predecesores in mediato y y die aii. No Pedro Prior por la misericordia diuina del Hospital de Ponca ually, y todo su Convento aprobamos, y confirmamos ciertas contribuciones establecidas por nuestros predecesores Prioros de buena memoria Don Ioseph y Don Garcia por las que en el Capitulo antecedente quedan puestas. murio a treinta de Agosto del año de mil ducientos ochenta y quatro =

D. Garcia Martinez 1287.

Sucediole el Prior Don Garcia Martinez de buena memoria, fue este Prior. Uno de los diputados, que embio el Reino a dar el Parabien al Rey Don Philippe el hermoso, y a Dona Juana Reina propria de este Reino, que residian en la Ciudad de Paris, y le dieron la obediencia en nombre del Reino, y lo juraron por los especiales poderes, que llebaban, murio a trece de mayo de mil ducientos ochenta y siete =

D. Garcia el 3.º  
1290. 1294.

Contra averle sucedido Don Garcia por dos escrituras, en que se dice, que fue Prior el dicho, el año de mil ducientos y noventa, y el de mil ducientos noventa y quatro, no se ha en el calendario, y aii se ignora que día, y año murio =

D. Garcia el 3.º 1300.

Como tampoco consta, que año murio Don Sancho tercero de este nombre, que parece le sucedio, por que consta averle sucedido Prior el año mil trescientos y uno por una escritura de compra de Ungrado en Oreta, su data el año dicho, y parece ser a igual número años =

D. Garcia Lopez 1302.

Por que el de mil ducientos y dos murio Don Garcia Lopez, quarto de este nombre a diez y seis de Noviembre =

Sucediole Don Andres 5.º

Don Andrei Ruiz. 1327.

primero de este nombre! 182. El Prior idallo presente con el Rey Don Luis,  
Un al obramiento de Una escritura de composición sobre los selos de la  
y fundo Un arriero con Veinte quatro rocos de trigo, murió a veinte  
y Ocho de Agosto de mil treientos Veintey siete =

Don Garcia Vbáñez 1330

Sucedióle Don Garcia Vbáñez  
quinto de este nombre, que era Prior el año de mil treientos y treinta,  
y fue Uno de los diputades, que se señalaron y hallaron a hacer esfuerzos, de  
quien hace mención Garibay, aunque no se pone su nombre. no se sabe quando mu-  
rió =

lib. 22. cap. 3.

Don Andrei Ruiz el 2.º 1342.

El año de mil treientos quarenta y dos comba auxiliado Prior  
de esta casa Don Andrei Ruiz el segundo de este nombre y oballarse por lo  
el tal año por diversas escrituras, no se sabe quando murió =

Juan de Vizúria 1346.

El año de mil treien-  
tos quarenta y seis años de febrero murió el Prior Don Juan de Vizúria  
de buena memoria, era enterrado en la gran capilla de San Agustín, en la  
sobre la sepultura Una gran losa negra, que parece sape, en la qual esta  
insignia con Veintido de todos los pontificales, y Obtenes al rededor de su  
nombre sin año, fue hijo del Palaco de Vizúria, y goberno con mucho credito  
teniendo mucho cuidado de la hospitalidad =

Garcia Vbáñez 1348.

El año de mil treientos quarenta  
y ocho murió el Prior Don Garcia Vbáñez quinto de este nombre =

Sancho Garcia de Echague  
1348.

El mismo año  
de quarenta y ocho le sucedió por Eleccion del Cabildo Don Sancho Garcia de  
Echague quinto de este nombre. aunque conforme a derechos, y sentencias, non  
les Valia hacia su Eleccion, con todo eno la sede Apostolica reservada para  
si la Eleccion de este Priorato, y otras el año de mil treientos quarenta y seis,  
y por esta causa el Papa Clemente sexto Volvió a proveer en el mismo Don  
Sancho Garcia de Echague, y mando despacharle bullas en Obisyon primero  
de su año sexto de su Pontificado =

Sancho 1364.

Contra con Una escritura de arrendacion  
de la claveria de Sanguera, que el año de mil treientos sesenta y quatro era  
Prior de esta casa Don Sancho, a quien Garibay nombra Sancho Sanchez. fue  
este Prior en Vapador del Rey Don Carlos segundo a el Rey de Franza  
llamado Don Pedro el Ceremonioso año de mil treientos sesenta y siete,  
fue muy amado, y quando este Prior del Rey Don Carlos, y retiró de el  
en todas las ocasiones graves, y por ser de tanta auctoridad, y le habia de  
comiso para su Consejo. el año de mil treientos sesenta y nueve le comiso el  
mismo Rey con otra rotativa embaxada al Rey de Castilla, con quien

22 cap. 26.

367.

179

Se alentaron paco, no se sabe que año murió, por no hallarse en el  
Calendario = Sabe el que murió Don Sancho quarto de este nombre, y no se sabe que  
día ni año murió este Prior =

D. Sancho el 4.º 13...

D. Miguel de Albar 13...

Sucediole este Prior Don Miguel de Albar,  
que por muerte de Don Martin de Herrera Prior de la Cathedral de Pamplona  
que murió en Roma, fue por el Pontífice Gregorio once de este Prior de la Cathedral  
como contra de sus Bulas de yachada en Roma a ocho de las calendas de Agosto  
del año mil treientos setenta y quatro, y despues ascendió a este Prior de Roncesvalles  
por muerte del dicho Don Sancho, en tiempo de este Prior se sacó el sumario  
de las indulgencias concedidas por diversos sumos Pontífices, y del dicho sumario  
consta que fue hombre de muchas letras y virtud =

D. Sancho el 5.º 1382.

Contra que el año de mil  
treientos ochenta y dos era Prior Don Sancho el quinto de este nombre, no se  
sabe el año que murió = Don Jimeno de Albar Prior de buena memoria  
murió a quince de abril de mil quatrocientos y nueve =

D. Jimeno de Albar  
1409.

D. Sancho de Meoz  
1448.

Don Sancho de Meoz  
virtud de su persona, de  
que la confirmó el Arzobispo Benedito trece aguas de las calendas de Junio  
el mismo año de mil quatrocientos y nueve, y en esta la última elección, de que  
se tiene noticia hubiere hecho el Cabildo, murió este Prior a quince de octubre  
de mil quatrocientos y diez y ocho =

D. Martin Perez de Tafalla  
1439.

Contra a este Prior de esta casa don Martin  
Perez de Tafalla el año de mil quatrocientos treinta y nueve por una escritura  
de Censo perpetuo de la Iglesia de Santa Maria de Landacoste de Navarra  
Merguiz, de este Prior dice Garibay, que fue envidado por enbaldado al Rey  
de Castilla, no se sabe quando murió =

lib. 28. cap. 5.

D. Juan Galindo de Tafalla  
1457.

Don Juan Galindo de Tafalla segundo de  
este nombre Prior de buena memoria, murió a veinte y tres de agosto de mil qu  
cientos cinquenta y siete, haviendo sido este Prior, y por auez Capitan  
el Cabildo en la Expedición y decaído de los negocios, que por su mucha ve  
ciedad incerto para gobernar, le nombraron Juan general, para que en su  
lugar gobernasen, este Prior reingreso el Priorato en Don Juan de Epuz  
tre años antes que muriese, como consta de la vida de Nicolás quinto  
mandada en Roma a siete de las calendas de Julio año de mil quatrocientos  
cinquenta y siete. Don Juan de Epuz fue el primer Prior que en su vida  
día, y así comenzó la denominación de esta casa, que no se sabe de quando de la  
elección del Cabildo se retiró el amor y cariño de los Prioros =

+

Juan de Egui 1496

para con el Hospital = 1833 Don Juan de Egui tercero de este nombre m.

168. fecha

lib. 27 cap. 20

lib. 29. cap. 17

Veinte y seis de noviembre de mil quatrocientos y seis, fue Prior Cinguentay  
 años: quando se le reigno el Priorato, era Canonigo de la Santa Iglesia  
 Cathedral de Pamplona, y arcidiaco de Guixarte, y gozo esta dignidad  
 juntamente con el Priorato toda su vida, como consta de la dicha Bulla  
 de Nicolas quinto. fue Don Juan de Egui Magnanimo, y de alto pensa-  
 miento Letrado y de grande respecto, era noble por su nacimiento por ser hijo  
 del Palaco de Egui, siguió siempre la Corte de los señores Reyes, y vió exo-  
 dell' enduicias Enuasadas, de las quales por maior hace menzion Garibay, y  
 ala Coronacion de los Reyes Don Juan y Doña Catharina Reina y profietas  
 y el primero de los prelados, de quier de los señores Obispos, como refiere el  
 mismo Garibay, y a instancia de este Prior despachó el Santo Pontifice  
 sexto quarto la Bulla, que queda puesta arriba. el Rey Don Juan el segun-  
 do de Navarra hizo merced a este Prior de la peca de Egui, y en la  
 misma donacion se refiere, como intraron a Ronces Vallis sus enemigos,  
 como queda puesto ya arriba en el capitulo Ultimo de libras tercero =

Fernando de Egui 1518.

Don Juan de Egui el año de mil quatrocientos noventa y dos el Priorato en Don  
 Fernando de Egui, como consta por bulla despachada por el Santo Pontifice Alexander  
 sexto acinos de las calendas de febrero de mil quatrocientos noventa y dos. Era el  
 Prior Don fernando de Egui sobrino de Don Juan de Egui, hijo de una hermana  
 suya, y los dos fueron hijos del Palaco de Egui, y el Padre de Don fernando fue  
 hijo segundo del Palaco de Urtubi, y por auezle criado su tío Don Juan el  
 Egui, como este agellido, de quier de auez tenido quince beneficios, y tres curatos en comen-  
 das Navarras, fue Canonigo de esta Real cava, como se ve por la dicha Bulla, y muerto  
 el tío gozo el Priorato diez y seis años, y en los diez y ocho, que gobernaron tío, y  
 sobrino, las rentas de este Hospital, padecieron notable quiebra, y se perdieron  
 muchas de ellas, y como exande tanto faulto, y seguian la Corte de los Reyes, gastaron  
 muchissimo, y para el gasto Criaron muchas haciendas, y otras mandaron  
 a cenio perpetuo en quier en una cantidades más pequeñas, y llego a tal extremo  
 este caso, que en tiempo de tío, y sobrino, se Orieron muchas Veces Cerradas las  
 puertas del Hospital, por no auez que dar algo por el, y quando se daba algo, era en  
 grande Carada, y ruda, y los Canonigos y Capitanes fueran de la Iglesia por falta de  
 cultos, por que lo gastaban todo en sus faultos, y en adelantar sus parientes, amigos  
 y Criados; de la dicha, aque Diego de Navarra Real en tiempo de los dos Piores,  
 se queja el señor Doctor Navarro, como se vio arriba. reigno Don fernando de  
 Egui el Priorato en favor de Don fernando de Navarra con reserva de la

lenta, todo lo honorífico y prerrogativa, como consta de la bula de Leon décimo octavo  
Roma año de mil quinientos y diez y seis. murió Don fernando de Eguía Veintiseiete  
febrero de mil quinientos Veintidos

Francisco de Navarra  
1519. X

Muerto Don fernando de Eguía, fue Prior en propiedad  
del señor Don francisco de Navarra, de quien arriba se hizo mención, como de  
Día del Rey Don Carlos segundo de Navarra, que tuvo un hijo llamado Don  
Leon de Navarra, a quien comunmente llaman Mosen Leon el de quien descendieron  
los Marichales de Navarra Marqués de Cortes, tubo este Don Leon un hijo  
llamado Don Felipe de Navarra primer Mariscal de este linaje, era Don Felipe  
niño del Rey Don Carlos el segundo, y sobrino del Rey Don Carlos el tercero tuvo  
un hijo llamado Don Pedro, y este Don Pedro tuvo dos hijos, uno que se llama Don  
Felipe de Navarra, que murió sin hijos, otro llamado Don Pedro de Navarra  
que aviendo sido preso por no aver querido prestar la obediencia y jurar al emperador  
Don Carlos quinto por Rey de Navarra, fue llevado a la fortaleza de Semanica,  
donde murió. este Don Pedro tuvo dos hijos, uno llamado Don Pedro, el quinto Mariscal  
de Navarra de esta Real sangre, que fue a francia siguiendo a los Príncipes  
de los Países, y estuvo alla, a la que se entregó la fortaleza de Semanica al Emperador  
Carlos quinto en Veintiseiete de Mayo de mil quinientos Veintey quatro, y  
entregada aquella plaza se rindió a la obediencia de Emperador con todas las ciudades  
de Valgoi, y las de mas de la parcialidad Agromontana, y se le restituyeron sus estados,  
biens, honras, y oficios como lo habían tenido sus antepasados, y el dicho Don Pedro  
de Navarra fue constituido en la Marichalia de su Padre, y Marqués de Cortes,  
y por cometa el Emperador el señor Don Carlos quinto le mandó prender de la  
señor Marquis, le hizo ante de Sevilla, y de quien gouernador de Galicia, y un  
Prudencissimo Rey Felipe segundo le hizo Príncipe del Condo de Odena, y Comendador  
estado y guerra. y aviendo le hecho Príncipe de Castilla murió sin tomar posesion  
y fue de tanta prudencia, y tan acertado en lo que conseruó por sus manos que aquel  
señor Rey le enalcaaba, como lo iba experimentando.

Don francisco de Navarra, que por muerte del dicho Don fernando de Eguía, con  
aver Prior en propiedad de esta Real casa en Veintiseiete de febrero de mil quinientos  
Veintey dos. En este año murió el sumo Pontífice Leon décimo y fue electo en la  
Romana Adriano sexto Maestro del Emperador Carlos quinto, y a esta razon se fue  
en España en la Ciudad de Ortona, y antes que se partiera para Roma, dió el  
Navarro, que el Emperador, y mucha parte de la nobleza de España suplicaron  
santidad quitarle el Priorato de Ronces Vallés a Don francisco Navarra, y lo  
a ciertos sugetos muy nobles, el motivo de esta suplica, fue que Ronces Vallés era  
confin de España, y francia, y allá se casaban los hijos de Navarra con  
el Santo Pontífice Adriano sexto no quiso oírlos de su voluntad, sino que

1522

tom. 2 de papeles de este  
83. fol. 225.

siempre continuo sus estudios Don Francisco de Navarra en Tolosa, y Salamanca por espacio  
de Catorce años, siendo en entrambas partes discipulo, y compañero del Doctor Navarro, y de  
del Priorato de este Real casa de veinte años, y algunos dias, en su tiempo se hizo laberinto  
de la hacienda de Ronces Vallés en tres partes, asiéndole consultado con los maiores letrados  
de Salamanca obrando en ella el señor Doctor Navarro, y asiendo dado su consentimiento  
para ello el señor Prior Don Francisco Navarro, y el Cabildo, la confirmó el Papa Clemente  
septimo año de mil quinientos y treinta y dos, y no se expidió en su tiempo la Bula, expi-  
dióla su sucesor Paulo tercero a las trece nonas de noviembre del año de mil quinientos y  
treinta y quatro, y el Emperador Carlos quinto como Patron de esta Real casa dió su  
consentimiento para esta división el dicho año de mil quinientos treinta y quatro, y siendo  
Juez Apoyado en esta causa en virtud de las dichas Bulas el Doctor Don Bernabé de  
Doni Arcediano de la tabla en la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona, Prouisor que  
fue de Toledo, asiéndole hecho proceso con plenos consentimientos  
de la causa, confirmó la dicha división en diez y seis de octubre de mil quinientos quatro  
y cinco, acia ejemplo se triparticion las rentas de las iglesias de Santaluz de Ronces  
San Vides de Leon, y otras, algunos sucesores de este zeloso Prior reclamaron de esta  
división, acia defensa valió el señor Doctor Navarro, escribiendo aquel doctissimo libro  
de la defensa de la división de Ronces Vallés, que esta en el Comentario tercero de Regula-  
tus numero octavo folio ciento y treinta con los siguientes. fue esta división la perfecta  
restauración, y conservación de Ronces Vallés, y como haucen dicho, se dexera, aqui fue Ron-  
ces Vallés =

X El año de mil quinientos quatro y dos proximo a Don Francisco Navarro  
para obispo de Ciudad Rodrigo, el Emperador Carlos quinto, y dentro de tres años lo auen-  
dió al de Badajoz, y el año de mil quinientos cinquenta y cinco al Arcebispado de Valen-  
cia, y fue el Octavo Arceobispo de Valencia mudriéndose en aquella silla al glorioso Santo  
Thomas de Villanueva, y solia decir Don Francisco hablando de su santo Predecesor Santo  
Thomas de Villanueva, quien imitara a aquel gigante exemplar de prelado, y es-  
cuerdo, que a tan gran santo, y tan Padre de pobres, y limosnero, no podia auer otro que le  
mudriera, sino el señor Don Francisco de Navarra tan Padre de pobres, que guardaron de  
interés, que podia tener en Ronces Vallés, seguro para siempre el rocario en el hospital  
y como se dice en la Historia de Toledo, que acia Don Diego Castellón en la vacante  
del Cardinal Saluco, fue consultado para el Arcebispado de Toledo, fue el señor Don  
Francisco de Navarra más docto, y tuvo más grandes noticias de la antigüedad de Navarra  
y ciertos escritos historia general de Navarra. dice el Padre Martin Fray Juan de la Puente  
honorador Real en el libro de las consuetudines de los dos Monarcas, que se dice Venen-  
ble prelado todo lo que escriuió Sanibay a cerca de Navarra. mas esto no parece tener bastante  
fundamento, por que Ezequiel de Sanibay tenía acabado los quatro libros de su historia  
compendio por el mes de mil quinientos seienta y siete, y el señor Arceobispo de Valencia  
murió el año de mil quinientos seienta y tres, como se dice, aqui parece no es Verisimil que Sanibay  
hubiese copiado la historia del señor Don Francisco Navarro, ama que agüerimento sea  
folio la Bula de dicho papa y confirmación de otros Pontífices sus predecesores, y otros.

una vez en su vida... con el señor Doctor Nauarra quien anima como... por Carlo Magno, y si Taribay huviera copiado la historia de... como afirma, que el fundador de esta Real casa, fue el señor Do. Sancho de la... más mucho de que...

Lo cierto es, que el señor Don Francisco Nauarra... de Navarra, y quando murió en la Villa de Torrente, era un mayor domo... Raur natural de este Reino, y este se quedó con la dicha historia, y Viri agoda... de la Raun un libro, y de que sucedio que el Padre Martin de... del Celebratissimo monasterio de fitero, y natural de la Ciudad de Pamplona... y gestissimo historiador, se encargó de componer una historia cumplida de... de Navarra, a ruego de los tres citados de este Reino, y de... Juan de la Raun la dicha historia, y juntamente trato de recoger otras... muchos instrumentos y memorias de diversos señores... ocupado en este trabajo sin llegar a componer el... Monasterio de... -rancio de Navarra sumamente virtuoso, de las... de lo que... rable y doctissimo Doctor, Nauarra de este... gante de su obra, en el... Reddubiu Ecclesiasticu, dice, que era de sangre Real, y de condition, y virtud...

L. Man. 5. n. 4. fol. 359.

in manua cap. 27. n. 131

Reddubiu Ecclesiasticu, dice, que era de sangre Real, y de condition, y virtud... noio sobre por dar, y socorro por ser, estimando en mas... Manual dice... Reuerendissimo de Vadast... Maria de Bonquallu que con muy grandes virtudes, y letras, y maravillosa... entonces citados, siempre ha honrada, y acreditado su casa... lo que en el... miento interior de las necesidades, y virtudes, donde... el capitulo inter... de mil quinientos... ido a conuencer de una... mayor de la... del... hien, y... de... a... que...

cales, y de las mitras de don archiepiscopal, y otros muchos que se cuentan  
en los reportes con... de Navarra, con otras muchas cosas, que con tanta  
memoria, y así por tan gran bien hecho suyo la razón de esta casa, más por el fin  
del año habido de don Tomá Calle, que siempre llevaba la Cruz Verde del hábito de  
esta casa, y juntamente lo llevaba en el hábito en tanto de muerte que, cuando lo deno-  
ron en la ocasión de la última enfermedad, hallaron llevada la Cruz Verde de Navarra  
en un escapulario.

Mucho deue don Tomá Calle a don Juan Varantamente  
alabado, y mucho más en aver procurado, que esta Santa casa tuviere por Canonigo he-  
cho al Príncipe y sapientísimo Doctor Navarro, que aunque dice que para recibir el  
de esta orden fue importunado por el señor don Francisco Navarro, su canónigo, tan bien  
en el mismo, el que parando un hijo caudaloso, en que caso con peligro de perder la vida, se enco-  
do a María Santísima y la ofrecio que se libraba del peligro, se retiró en el estado, que ella  
fuer recueta, y le libro del tal peligro, y como la religion de Roncualla, esta dedicada a  
virtud de la Virgen María, concuerda la provisión del señor don Francisco Navarro  
Canonigo amigo, y conocido, emendado quería la Madre de Dios la más en esta su Iglesia  
de Roncualla, y se resolvió en aceptar la calongía, tomando el hábito, y profutando en ella  
y viviendo en ella de quince y tres años, como en su vida se dio más largamente.

Don Juan de Fonseca 1542

X

Señor don Francisco Navarro en el Priorato de Roncualla el señor don Juan de Fonseca de  
familia de los fonsecas de Joro, como consta de las Bulas que mando despachar Paulo tercero  
Roma a los once de las calendas de junio año de mil quinientos y quatro y dos, fue Prior en  
cañados años, y avendo al Obispo de Pamplona, y en ambas partes obra con mucha puer-  
cia y zelo, y emendó el Obispo de Pamplona que su mucha virtud, y de que el señor Empe-  
dor le hizo Príncipe de Castilla, y estando labor en Valladolid murió el año de mil quinientos  
y cinquenta, y aquí en esta provisión se introduxo en Roncualla el mismo modo de haber  
Prior, que es por preferencia Real, como queda dicho en el segundo libro. y ha este Prior en el  
libro de la charidad que bien hecho suyo en el folio tercero.

14

Don Juan de Salazar 1546

Porque Caballero más principal murió en el camino, viniendo a su Iglesia a diez de junio  
de mil quinientos y cinco y seis, mando fuese enterrado su cuerpo en Roncualla, y bene-  
axaron dentro del Sanado de Roncualla mil ducados, para que con sus redditos se man-  
tase una lampara delante de Santa y milagrosa Imagen, y se digese una misa cantada  
por los días de nuestra Señora, y también de los reporteros, y todo tocante a la Iglesia.

Don Juan de Salazar 1547

Francisco de Toledo, y no llevo a Roncualla, por averle enviado su Magestad, cerca al Con-  
lio de tierra de donde emé poder para cobrar las rentas del Priorato, y allí ascendió a ser  
Archimandrita de dicha por ser más esta dignidad, que el Priorato de Roncualla, y murió  
muerto sin gasta de esta dignidad.

Don Alonso Manrique

1555 X

Señor don Alonso Manrique de Valencia natural  
de la Ciudad de Camora por nombramiento de la Magestad, cerca en cargo de setenta y  
de mil quinientos y cinco y cinco, y si Prior diez y nueve años, murió en Roncualla  
mas memoria suya, que aver tenido más pleito con el Cabildo, siendo así que con  
señor Doctor Navarro en su galefirmas, y su mano, mirado en todo el tiempo de  
su vida, que camora en su vida, con su...

... en la qual... que en un Cabildo...  
Mauarid a una proposicion suya, lo Ultra y maltrato, pidio al Cabildo testimonio de lo que  
y lo he visto precedido en la signatura del señor Mencia en un pleito, que se hizo el año mil  
los veinte y dos sobre una eleccion de Canongos, el pio Letor se que daba consideracion de Ultra a  
hombre de tanta virtud, letra, y nobleza, como el Doctor Mauarid, y Venerable Canon de  
nada, como consta del testimonio citado. Y viendo el Cabildo que non podia abertuar  
de, acudio a Roma por via de apelacion, de donde trubo diversos receptos, y por no auerlos que  
vez, saco Nouuallas una citacion personal de Alejandro Prieto Auditor General, y fue oido en  
la Curia Romana, y durara en Roma a fines de febrero de mil quinientos, setenta y dos, aunque  
sele notificar. El año siguiente de setenta y tres se presento en Navarra para la Iglesia de Pamplona  
mas de aqui de aca tomado posesion del obispado, fue de Nouuallas mucha estimacion, y  
Capitular de esta Real casa con Extraordinarias demonstraciones, murio en Sevilla a diez y siete  
de Octubre de mil quinientos, setenta y siete con muchas señales de deuocion, y era enterrado  
en la Cathedral delante el altar de San Gregorio. Sucedióle en el Priorato el licenciado Don  
Gonzalez, que era Inquidor en Valladolid, hombre muy docto en la Jurisprudencia, y gran  
historiador, gozo del Priorato diez años, y continuo las contouersias con el Cabildo, sobre que  
obseruar tabulla de la diuision, y que podia sin enuargo de ella disponer libremente de toda  
cienda de la Iglesia, y se hecho enageno los montes de Vira y Andaza en la Prouincia de  
leon, y la hacienda de Sevilla con su pertenecido. El año de mil quinientos ochenta y cinco de  
lacia Pota en favor del Cabildo, dando por nulla las sales de venta, y que en todo se guardara  
de diuision, y fue condenado en costas. Sin embargo de la opposicion del Cabildo, informo  
al Rey el señor Pelayo segundo pidiendo Vista en facultad de de hacer la dicha tabulla de la  
cion con autoridad Apostolica en virtud de la bulla apostolica de la canonizacion de Santo  
dara en Roma a los diez y seis de agosto de mil quinientos ochenta y seis, y como lo defendio en el  
Cabildo recibieron con mucho valor al Quirada, no vio este prelado espin de la Vitis, y  
murio en Navarra al septimo del mes de octubre año mil quinientos ochenta y  
antes de acabar la Vista segunda. al principio se hizo amigo del Quirada, el qual tenia  
noticia que el Prior se hallaba con quatro mil ducados de oro, hecho los la mano, y le bar  
ellos, que no fue poca ocasion del dar y no auerlos muchos daños causo este prelado en  
Real casa, mas el Cabildo siempre miro por la conserbacion de la Iglesia, y de sus cosas  
que tanto importa para los gobernos, y para el cumplimiento de su instituto, y si los intentos de  
Prelado tubieran efecto para la hostilidad de Nouuallas Obispo expirado, de donde  
este Prior de celebrar la Inuision de esta orden, y se dice a Canongos amiranos, que a  
con Canongos de un tiempo, que dijo el Cabildo, que non podia eliarlo, pero le reconocen  
su Prelado, y que esta Iglesia auia tenido Prelados de sangre Real, y non sin no  
auian estimado mucho el prelado de Nouuallas. Sucedióle en el Priorato el Doctor Don  
de Baltasar Capellan de Navarra, y Juez de la Real Capilla, de parte las Bullas de Pontific  
caxite alas quatro nonas de octubre, murio en Navarra a diez y siete de marzo de mil  
nuecentos y nueve, y era enterrado junto al Prior Salazar, y Gonzalez, gouernos en  
con mucho celo, y auerlos, y amor, poniendo con gran cuidado en el gouerno espiritual, y  
en que consisten las obligaciones de Prelado, y no fue de los que ablo Salomon que  
maru, era suu el rio ala diuision, non se le uio arriuar todo en mano de  
Capellana, la O. de los mil ducados, y se le dio, y se le dio, y se le dio.

73

+

Sejo Gonzalez 1574

1589

Sejo de Barba 1590

1599

... en un pleito...

de la tercera parte fue grande el Orde de la Sacristia con los adonados de su...  
 me Pardo muy interesado, via muy propria, no solo de los Prelados, sino de los  
 186.  
 Sucediole el Doctor Don Joze de Velasco Capellan de su Magestad, y admi ni  
 ral del Hospital de la Corte, luego a esta Real casa año de mil seiscientos y uno, y la Magestad  
 de su Magestad ascendio al Obispado de Canarias, año de mil seiscientos y once, y así acci  
 luego a su Obispa, quando murió dentro de nueve meses, no dejó memoria en el Obispa.  
 el Licenciado Don Martin Manos de familia Colegial maior en el Vicio de San Panton  
 de Salamanca, y Arcediano de Bilbao, el año de mil y seiscientos y diez y diez fuego a su  
 Obispado de Oviedo, y después ascendio al Obispado de Oima = Sucediole el Doctor  
 Pedro Miguel Colegial maior y Carhedrático de prima de Alcalá, y gozo islo. de  
 el Obispa. fue hombre muy docto, y de mucha virtud, murió en Ataraxia año de  
 de mil seiscientos y diez y nueve, como vino tan engeñado, y gozo tan pocos el Priorato  
 de la Santa Iglesia memoria alguna, mas de su muy grande de un buen gouern, que la  
 na más importante = Sucediole el Doctor Don Juan Manrique de la Mariana Prior  
 quehe del Arceobispado de Burgos, gozo el Priorato nueve años, murió en Ataraxia  
 de nuevo de mil seiscientos y cinco y nueve, fue docto y virtuoso, y muy amigo de obras, en  
 tiempo se reuoluo el Cons, se reparo la Iglesia, que hizo de nuevo el altar maior, hizo de  
 obras dignas de memoria, mientras vivio de algunos, hizo gran Prelado, i bien caio a  
 en el Gobierno bueno, por auerse fiado algo de alguno o algunos, de este Prelado abo  
 algunas veces la custodia de la Madre Mariana de San Joseph fundadora de la rec  
 eion de las Monjas de San Agustín nuestro Padre, como de hombre Espiritual, y de  
 grande prendas, y la ayudo a la fundacion en quanto yudo = Sucediole el Doctor Don Joze  
 orre Maestro que fue del Rey nuestro señor Philip quarto, y de los serenissimos reyes  
 Don Carlos, y Don fernando, y las señoras Emperatriz y Reina española una hermana  
 muera con el Rey a esta su Iglesia en Veintiseiete de Junio de mil seiscientos veintay  
 quien fue grande Limosnero, propria virtud y era Prelado de esta Real casa = Sucediole  
 Licenciado Don Juande Velasco y Arcebedo Unario de Madrid, y antes de venir a esta  
 Iglesia ascendio al obispado de Orense donde murió = Sucediole Don Andres Santo  
 Pedro oydor de la chancilleria de Valladolid, y dentro de seis meses murió en  
 Ataraxia a nueve de Noviembre de mil seiscientos treinta y nueve = Sucediole el  
 Doctor Don Francisco de Torre y Iriarba chantre de la Santa Iglesia Cathedral de  
 Ciudad Rodrigo, y administrador del Hospital general de Madrid, ascendio al Obi  
 so de Mondoñedo, el año de mil seiscientos, quarentay siete, y murió en ayuntamiento  
 día seis de noviembre de mil seiscientos seientay dos = Sucediole el Doctor Don Marcela  
 Lopez de Arana Colegial maior de Alcalá y Unario general de los Obispados de  
 Logroño, y en tiempo del Illustrissimo señor Don Pedro de...

Joze Velasco 1601.  
 +  
 1611  
 Manos 1616.  
 +  
 Miguel 1617  
 Manrique 1629  
 +  
 1631.  
 +  
 163.  
 +  
 1639.  
 +  
 Torre 1647.  
 +  
 1653.  
 +



# Protesta del Autor

Muy bien los decretos de la santidad del nono  
 Urbano octavo en orden a lo que toca a los que con opinion  
 santidad, y virtud murieron, y no estan beatificados, ni  
 y en como bisp de la Iglesia Catholica romana a cuya  
 sujeto mis obras conformandome en todo con los breues apes  
 de su santidad, digo que por quanto en este libro <sup>quinto</sup> ~~tercio~~, y a  
 esta hystoria se refiere tratar de algunas personas de opinion a  
 tidas, como nuestro venerable Padre Navarro, y Don Fray Ba  
 toleme de Canaves, arzobispo de Toledo, que no estan beatifica  
 ni canonizados, digo que no es mi intento, que se les de mas fe, ni  
 dito, que lo que se dice a esta mis hystoria, y se supiera, ni  
 que se le de el titulo de Santo que se dice, no es mas, que conformarse  
 el comun modo de hablar, y lenguaje Castellano. Este es mi en  
 tis, conformandome, como digo en todo con lo que en esta parte  
 determinas vuestra Madre Iglesia Romana.

de la historia de la casa real de Roncesvalles, en que se pone la vida  
del Doctor Navarro hijo desta real casa

~~Prologo~~ Cap. I.

del nacimiento y crianza del

Venerable Doctor Navarro

Prologo

Ya que en esta hystoria se ha visto lo tocante a esta real casa y a  
su dignidad de Roncesvalles, qual es son sus institutos, y como se cumplian, y han  
cumplido con ellos en todo tiempo, saca de aqui, que porjamos con  
esta de este cumplimiento virtuoso y acurado, para que sirva de ejemplo  
para otros que profesan esta sagrada religion. Muchos y grandes y o de  
en otras cosas, como en el arte de practicar con excelencia y superioridad,  
mas contentarame con poner delante los ojos al Sr. Doctor Don Martin de  
Azpilcueta por antonomasia Doctor Navarro, porque visto con  
copiado el cumplimiento de la religion, suma de todas las que  
debe, para que imitando su exercicio activo y contemplativo transcurra  
y copien el Creador cumplimiento de su obligacion. Bien se que  
han escrito la vida deste venerable Doctor, mas para cumplir con  
hystoria procurare reducir a breves, lo que mas laimamente es en el  
de incluir lo que al abuelo dijo este venerable Doctor de su vida  
obras, que cuando han bien se que la corteza de la luz de mi Caudal  
quedar en la vida de los suplenores de este se allegame con  
lo globo, mas como es tan admirable, y quanto obsequios de su  
virtudes, aunque tan caro me cuesta el libro de mi vida, lo he de poner en  
con la asistencia de una quien sea tan inaccesible, el intentar lo exponer

cap. I.

del nacimiento y crianza del Venerable Doctor Navarro



Coronas en todas <sup>adany</sup> el Palacio de Azpilcueta, y en el Monasterio  
 de San Juan de la Zubia, desta generosa y noble ciudad de  
 y segunda Ciudad, que trasplantada a la India dio un sazon en  
 cinco para el gusto de Dios, y de los tanto de la que el Brist  
 las Indias digo del grande San Francisco Xavier, de las Indias  
 y bacanas ay con baxa Cosquijo en las Indias, que de su gran  
 Ciudad han crecido tantas, y tan graves Authors, quienes se dio a la India  
 esta tan fuerte salida a quella tan soberana como cargada de  
 tanto peso hermana de la Santa y venerable Donna Maria de  
 la Silla y Azpilcueta, viviendo su madre de la Reyna Catholica  
 Donna Isabel, mereciendo, y gozando las Indias el mundo entero  
 el reformadissimo Convento de las Descalzas de Santa Clara de Oviedo  
 adonde se vio muchos favores de Dios, y siendo de la deca en el mundo  
 opinion de la ciudad a veinte de febrero de mil quinientos trece, y  
 y de esta sangre blasfeman (con razon) los Illustrisimos Princeses  
 que se llamaban Cruz grandes de Logaña que tan formidable son a los  
 otros Enemigos de la Iglesia y Corona de Logaña por el valor y por el  
 como lo fue Don Alvaro de Bazan primer Marqués de Santa Cruz  
 diendo con grande esfuerzo y valor la faja, otros dos Princeses insignes y  
 lissimos fueron el Maestre y el Rey, donde se dio Don Martin de Azpilcueta

Juan de Lina y P. de Lina  
 Ciudad de San Francisco  
 in cap. 2.

Resonancia en quinquenio a d  
 lat. tom. 5.

L. M. de Lina y P. de Lina  
 in cap. 19 de la obra de M. L. 2.

Cavalleros Padres de nuestro Potos tan virtuosos, como obis, sus tan  
 necesaria era la buena crianca de los niños, por ser como dice San Jeronimo  
 la fuente, de donde se deriva el bien a toda la Republica, y en particular  
 mucho cuidado en la buena educacion de su hijo, el mismo en su obediencia  
 de su obediencia a toda la Ciudad, con que se criaron, como en el  
 modo de criar, y notando de su Madre dice que se llamaba Maria  
 y que una Madre se fue en dedicarle a Maria, y en su vida  
 la el padre, de donde se llama algunas gotas de su educacion, que es  
 de suerte, que desde los pechos de su Madre fue muy dulce y manso  
 ray como las conaciones que se maman, y reciben con el pecho, de  
 la Ciudad, toda la vida la dedica a Maria, como se crea en  
 deviendo ir a la Madre, que se cria en su casa, aunque se cria

...mente parecía mal monasterio, que a Palacio, y sus...  
 Quier en sus libros... su Padre, don...  
 ... que vive la vida... los buenos, y santos principios de la religión  
 cristiana, tan importante, porque el alma caro, donde reside el alma  
 de las Virtudes guarda siempre el bien de la vida, porque en caso de  
 ser a mucho tiempo el otro que se va a recibir a... como dijo...  
 y Aristóteles, es el todo... como desde la niñez se han acostumbrado  
 hombres. La costumbre que se hace desde la niñez importa para...  
 siendo buena, y explicaba esta doctrina a sus discípulos...  
 ... que como el caso guarda siempre el otro, que se va a recibir a...  
 ... el estudiante que desde niño enbebiere en la virtud, toda la  
 ... como al contrario si se entregase a cosas malas, no...  
 ... en algo hemos visto mal. bien practicada... doctrina  
 ... y Aristóteles, que explicaba a sus discípulos, que desde niño  
 ... la lazarca... y desde entonces se resuelve a guardar  
 ... guarda toda la vida, y así se han... principios no se pueden  
 ... sino... santos.

... pequeño fue inclinado al recogimiento, y...  
 de poco años en la edad, parecía uniano en la modestia y gravedad,  
 ... su ternura, teniendo siempre el corazón en las cosas  
 ... y a lo que iban creciendo la edad y la virtud. Era muy tem-  
 ... comer y beber, y por cues recibidos desde la niñez la doctrina  
 ... amor a la castidad, y mandos por a...  
 ... Patrona a la Reyna de las Virgenes de Mayo de Luis, y...  
 ... su Padre las buenas inclinaciones de su hijo  
 ... se determinaron... a Dios y a servirle en  
 ... como lo hizo Ana Chade de Samuel, y así se enca-  
 ... para esto la exortaron, y ocuparon...  
 ... que para esto se llamaba Dios, y no lo quería para...  
 ... maestros, que le enseñaron...  
 ... que en aquella edad se suelen aprender, y entodo se descubren...  
 ... la sabiduría, quando...  
 ... de la niñez,  
 ...

... Cap. quibusdam  
 ... est probata...  
 ...

... non parum quin  
 ... homines a G  
 ...

... fl. 1029. 3. de  
 ... infant  
 ...

... Cap. 1.

... ager  
 ...

y educaba en su casa.

## Cap. II.

# Sus estudios de filosofía y theologia en la Universidad de Alcalá

Por su grande fuerza de la naturaleza que tanta inteligencia le dio  
en mucho Don Martin de Azpilicueta, y tan liberal y abundante con  
los dones de entendimiento, y capacidad, pero áun de él su padre  
Continuacion de estudios, era celebre la Universidad de Alcalá que  
cababa de fundar el Eminentísimo Señor Cardinal Arce, obispo  
de Toledo, y parador de las Españas Don Fr. Francisco Jimenez de  
los de la orden del gran Patriarca San Francisco, de la qual se  
la primera piedra a catorze de mayo de mill quatrocientos y noventa  
y nueve, y poco traxo muchos edificios de las mas insignes Emblemas  
de, especialmente de la Colegiata Universidad de San Ildefonso, donde  
Catedraticos aquellos supieron de sus Señores de Santo Thomas de Aquino  
Doctor Angelico, y de su Buena Ventura Doctor Siragbico Alexandro  
Alu y otros; y á diez y nueve de octubre del año de mill quinientos y noventa  
se comenzaron a leer todas las Catedras de la fama desta Emblema  
tan celebre, como a mercado de las Ciencias audieron a estudiar de  
la Reyna de España, y entre los primeros de aquellos años fue como  
Don Martin de Azpilicueta, adonde se comenzaron sus estudios  
de Philosophia y Theologia. Y como a delirando con la edad  
ingenio, y aplicación al estudio, y tan confiado en la Ciudad y en la  
que ninguno de los entretimientos que se ven en ella, ni en la  
puedo distraerle, ni desviarle de la Ciudad, ni del estudio, no que  
mucho Don Martin riqueza, honrra, fortuna, y delites, sino  
de Dios, y el saber, estos dones son los que le hacian pasar los años  
y gustos, en que los estudiantes suelen estar. El descanso de  
que consigo trae la Craxación, y el desuelo de las letras.

Y adelantando su ingenio, que ager lo en aquella Emblema  
de la alta literatura, mas de lo que se ve en la Ciudad de  
Alcalá.

Manuel de Romance coment  
Veneranda m. 2. fol 688.

Com. 2. prefaciona la addit. e  
contiene fol 291 -

Com. 4. Cap. 14. num. 18.

2. Cap. int. Lib. 11. q. 3. nu. 7.  
cont. prefaciona 12. q. 2. num. 5.

cap. inter Verba en romance  
446.

190 4  
y Epistola al Doctor Sancio de Carranza, de quien es  
gustado de la santa Iglesia metropolitana de Sevilla, como el  
tes refica glorioso de aquel siglo, y de quien se  
do fue el gran maestro de aquel ilustre y doctissimo Doctor Martin  
Sancho de Carranza Navarro gran gloria de la Universidad de Salamanca  
y de la Cattedra magistral de Sevilla. auia abla este Venerable Doctor  
de su Maestro. y pliose luego al estudio de la sagrada Teologia  
y adelantose en ella por espacio de quatro años, tanto que no quedo  
sente actual, sino muy consumado en toda ella, y el mismo lo confiesa  
de si en el prefacio que hace alla distincion de penitencia, diciendo, que  
antes que fuese a Salamanca a estudiar, se desecho, auia estudiado artes  
teologia natural y moral, y los quatro libros de las sentencias, en que  
gusta toda la teologia, y que auia estudiado esto con todo conato, y con  
que auian sido doctissimos los maestros que tenia en Salamanca, siendo  
bien maestros suya en teologia los Doctores Parisienses que auian ido  
a Alcalá.

Los que estudiado con tanto Cuydado, y recogimiento, ganaron  
grandissimo crédito, y opinion entre los estudiantes. Los mayores amigos  
y condiscipulos, que en aque. Universidad tuvo fueron tres de los que  
nu. Uno de ellos el Maestro fray Alonso de Castro de la orden seraphica  
de san Francisco, de quien dice el mismo Don Martin de Azpilcueta  
que fue gran teologo, excelente predicador, y maravilloso escritor, y que  
honro mucho la orden seraphica, y la Iglesia Cebil de por aver creydo  
to contra Lutero, y otros hereges. el otro Condiscipulo fue el maestro fray Fran-  
cisco de Mendavia, de quien se dice que auia en Castilla, que este Padre Na-  
varro amigo, y companero suyo en las artes. el otro fue aluado ante el  
Emperador, que gustaba mucho de sus sermones, porque se parecia era hombre  
que entre gentiles hacia gran fruto. el otro el Sr. Fr. de Navarra, y  
mucho en el camino. era religioso Peronino. el tercero era Doctor de Logro-  
beda. Caxon muy eloquente, y no menos docto en las sagradas letras, que  
en las humanas en griega, como latinas. era este Doctor de Salamanca  
y tuvo gran nombre en aque. Universidad. el otro de Salamanca se espacia la

bombas de ingenio grande, y de virtud mas que medicina la  
en las inclinaciones virtudes, y ingenios hacia caridad tan  
y dulce que muchos parecen un alma, y un cuerpo, como si dice el  
sillo el magno, y segundo el Nacionero. siendo la virtud, y ingenio  
de estos felices condicijulos tan realçados, y uniformes en el entendimiento  
tu, no es mucho fueran tan como en la caridad. =

Cap. de oratione num. 2.

Adelantose en ingenio y virtud  
a todos sus condicijulos, y entre todos ellos fue el primer graduado, y  
esto confiesa, estimar ama mucho alla Universidad de Alcala, resurre  
nuestro Doctor, porque todo el tiempo, que en ella estuvo, fue dando a  
estudio, y obra del servicio de Dios huyendo de los entretenimientos  
juegos, y de mala compaña, no se puede excusar el decir en  
este punto lo que le sucedió en Alcala, siendo moço estudiante, que en  
corrida de toros, en la qual con furioso toro maltrato dos, o tres  
y fue tanta la pena de aver ahiido a los toros, que como si hubiera  
en ello, lo hizo tanto en la confesion, que hizo determinacion de tomar  
corrida alguna de toros, y como tanto corrupo lo decillo, que aunque en  
que corriendose los toros, sin peligro, de que sucedan accidentes, pero  
Mortal, con todo eso, siendo moço, asistiendo solo a ciertos, no aca  
influyo moral en los que el toro maltrato, hizo mucho escrupulo de ello  
toro, y lo dijo, como el mismo lo confiesa, y jamas le olvidó a  
Cierta. tal era la delicadeza de su conciencia, con tanto que de la  
la limpieza de su alma, y honestis grande dello que de su vida  
Censurable. tal era su virtud, siendo moço, tal el escrupulo  
que tenia de su alma, tanto lo que ayunaba, y oraba todo el tiempo  
posible, y fue tanto en confundor que dió de sus virtudes, y lo que  
manifiestamente se descubria la gracia divina, que como del  
Padre Santo Domingo se dice, que estudió en Salamanca, y que oyó  
una vez la casa, en que Santo Domingo vivia, y la vieron en gran  
veneracion, por aver vivido en ella tan grande santo, y aver sido  
mientras de santidad en ella; así tambien por aver dado en  
en la Universidad de Alcala, Doctor en la Universidad de Alcala

Tom. 4. Cap. 18. ante  
septuaginta anno. mi coram  
senario accusari, quodcum esset  
adhu quibus. academię schola  
hanc taurorum, agita bonis spectat  
tunc interfuissent

Tom. 1. de virtutibus lib. 3.





y en un año tubo quatro lecciones publicas cada dia, como dize  
 referenda gracia a Dios, confiesa el mismo en el cap. II de su  
 verdad es que algunas veces a los principios de estos dias se  
 leer tanta leccion, se le dio algo dificultoso el poder continuar  
 el rezo con el goze de tanta ocupacion publica y necesaria  
 y quise sacar dispensacion de su sanidad con tan legitima causa  
 como leia el bien publico, y el tiempo que non necesario sera  
 tanto estudio, procura la, mas no la conujsuro como el afirma  
 el lugar de arriba, por que aunque es cierto que el mismo pontifice  
 puede dispensar en el precepto del rezo de las horas canonicas, es  
 raro ver lo hace y asi continuo su rezo sin tomar de parte, e  
 esta dicho experimentando en el saludable consejo que des  
 Romale dio aquel muy grave Varon y prudentissimo Doctor  
 Maxim de Nada Abad de la obispa, diciendole seran su  
 deboramente, y costiere para ello el tiempo menos perjudicial  
 el estudio, y que estudiara tanto, y mas, que desandole de rezo  
 por que el rezo el oficio diuino ayudaria para aclarar el  
 entendimiento, y aun le apartaria de otras conversaciones Vanas  
 y inuiles. Experimento con tanta abundancia en nuestro Doctor  
 en sus estudios, y se le van enseñado en esta vida con la practica  
 que despues aconsejaba esto a todos los que procuraban semejan  
 tes dispensaciones.

En este tiempo se le ofrecio a nuestro Doctor otra  
 ocasion, en que explicara el aborrecimiento, que tenia ala pompa  
 y fauores, y interes del mundo, y su gusto, dando bien a entender,  
 que todo su deseo sera seruir a solo Dios con toda Sumidad, y  
 pureza de alma. en este tiempo pues que estudiaba en tolosa se ordeno  
 de todas las ordenes mayores, supo que para su mia nueva querian hacer  
 sus deudos, y amigos grandes gastos en fiestas, musicas, y banquetes  
 como se solia hacer en aquellos tiempos, y suponen las leyes de este Reino  
 nuestro Venérable Doctor como el mismo confiesa de todo esto, como  
 persona, que tenia mas almi penamientos, y no permito, que para su  
 mia nueva se tuvieran por parte, ni se hiciera cosa alguna, aunque

ibi supra num. 34. fol. 643

Num. 2. Coment. de fine bun.  
 ibi supra num. 33.

en decreto de  
San. de Vitand.

esto contra la columbra, y esto de su amigo, y paciente. Después de esto  
después el santo concilio tridentino de los señores Obispos mandaron,  
que en las más nuevas, no se diera cosa alguna; antes de este santo decreto  
crecio esto nuestro Doctor, y que muchos darian mas, de lo que commodamente  
pudieren, otros mas de lo que querian, y otros darian mas por  
agradarle a el, y asi deudo: que a Dios, y a la Virgen Santissima,  
se retiro de su lugar de Navarria, quando finalmente en su  
compañia aya Padre, y dos Hermanos. y alli sin ruido de gente, y con  
maravillosos consejos de su espíritu ofrecio al señor las primicias de  
su sacerdocio, leyendo la abaticia, y Piedad, y los inconvenientes  
que traen los banquetes, y demandada a legria, como el mismo afirma  
en el miscelaneo de cinquenta y seis. por aver echo otra cosa como era  
San Andres Corino dice Lawrence. Suo se le aparecio la Virgen  
Santissima, acompañada de innumerales Angeles, y le dixo aquellas  
palabras del profeta Orajai. Tu ere mi siervo, y is me glorifica  
en ti. no sabemos si fue hecho a nuestro Doctor Don Martin  
sabe la gloriosissima Virgen. mas lo que sabemos es, que dixo  
su primera misa con tanta devocion, y lagrimas, y con tanta ternura  
que fue digna de ponderacion, y que dixa con el Apolol no quier  
mi permitte Dios, que en otra cosa ponga mi gloria, sino en la Cruz  
aquel sobre todos grande, y bueno deudor. y por que nuestro Doctor  
no buscaba otra cosa, que agradarle y servirle para provecho de su  
alma, andando siempre temeroso de el, y diciendole no solo para  
primera misa con profundissima humildad sino para todas las que  
dijo en su vida.

Era tan amigo de la Verdad, que ama en buscarla, y en  
Otras se apareaba de ella, y el mismo refiere un caso, que le sucedio  
en la Francia, que prueba esta virtud de la Verdad en el. Venia  
un caballo, el qual era tuerto, y advirtiole al comprador, que mirase  
que el caballo era tuerto, esta advertencia fue de nada para el  
comprador, por que es cierto, que las tachas ocultas de lo que se vende  
se ven a veces, mas las tachas claras que el comprador

n. 1. Miscel. 56. num. 5.  
Luis tom 1. a. b. januario 11  
Luz. a. p. servus meus et sic  
Quia in te gloria bon  
Ad a. d. t. e. b.

tom. 2. Comen. in Cap. quallita.  
de prima Let. 5. num. 33. p. 25.

Como es de tuerto el caballo, no ay obligacion a decirlo al que lo compra  
mas con todo es nuestro buen Doctor aduisto, que el caballo, que vino  
era tuerto por conformarse con su conciencia que le deciaua el que  
lo aduixiese por decir la Verdad, y quien en este caso lo dió acorta  
de que los otros lo recien, clau esta, que en todo lo que se oia.

Adia el

coracon de nuestro Doctor en amor de Dios frequentaba muchis-  
simos templis, y casa de deuocion en solia quando sea tiempo de  
de Dios, y del Espiritu santo, y así se juntaban los amigos los saca  
a contemplar algunas cosas deuotas de nuestra Señora, era mu. de  
de la sagrada reliquia, siempre la llevaba consigo. Daba bala, y se  
es de deuocion, y con especialidad, fue deuotissimo del Ángel de  
Doctor santo (Santo Doctor de la Iglesia) como el mismo  
lo confiesa en el tratado sobre el capitulo interueta en romance por  
esta palabra, Vique el Cudidissimo y no menos tanto Varon milagros  
enseñador Santo Doctor de Aquino en lenguaje, y otra cien cosas  
deuote, al qual su madura doctrina, mas que a otro (Santo Doctor) en  
obra, y en todas las otras mas allego, no por que (Alexandrio de S. S.  
Doctor de fragable, y Ciceron Doctor suel, y otros mas antiguos  
y nuevos) no los tenga en la cuenta, que debo, mas por que am. de  
y a los mas debo con amor, este mas conuene, y agrada por mas de  
en respecto, y por que asi intercession despues, que en solia de  
Santissimo cuerpo adore, y la Bulla auca de su doctrina de, muchas  
mercedes am. de su tanto su mas amado, y de mi mal  
seruido Dios, a quien se recuerda, lo mismo afirma en diuersas partes  
de su obra, y en el tratado de redditibus, dice que frequentissimo  
Vintaba el cuerpo de santo (Santo Doctor), y en el mismo tratado dicho  
en romance, dice en el numero quarto. ala primera decima con  
aque gran Prelado de sabiduria, y santidad Santo Doctor de  
Proximo nuestra gran gloria, y Patron. sobre el cap. quando  
deconecacion en el Prelado de lector dice, que a tanto Doctor habia  
deba por caudillo, no qui. y por la causa abogada ante de

romant. in Cap. inter. C. 11.  
3. in Romance fol. 17.

tom. 2. de del. gub. in. ca. 1.  
mot. 49. num. 555

Puesto su grande amigo, y nuestro soberano señor, y Dios, y lo mismo  
 refiere en <sup>en</sup> todas sus obras. así conita, que nuestro Doctor recibió muchas  
 favores de nuestro señor por intercesion de santo Thomas de Aquino,  
 tambien que en el tiempo que estuvo en Tolosa visitaba de ordinario las  
 sagradas reliquias, y que despues toda su vida fue su discipulo, y se precia  
 de tener tal maestro, y con mucha razon se precia de ser, como dize  
 el Padre Isua de Niza en la vida de este santo que predicara a Roma  
 Viena, que aquel puede pensar de si que ha aprovechado mucho en la ciencia  
 quando mucho agrade la doctrina de santo Thomas, por estas razones, y  
 otras nuestro Doctor Don Martin grande Doctor y maestro de muchos  
 siglos fue, y se precia toda la vida de ser discipulo de santo Thomas, y de de  
 quillo ya por su devocion, ya porque en la doctrina del santo halla los gran  
 tes de lo que en el, y dice Simon magno que despues de Publiano es. Pomb  
 años setenta años de su edad, volvió a estudiar las obras de santo Thomas  
 con el mismo cuidado, y diligencia, que estudio la Filosofía en su ciudad  
 florentina de suete, que por santo Thomas decia todas las dificultades,  
 y viendo bebido qualquiera caudal de nuestro Doctor Laurens de  
 lazo de. de. de. Aquino, no fue mucho espacio tantos años lucidos de  
 enseñanza en toda la Iglesia.

Sanct. tom 1. fol 211.

No pretendo, que nuestro Doctor tuviere don de  
 profecía en este tiempo, pero si dice, que exagerado con algun especial  
 sentido de lo que avia de suceder en la francia, que viendo lo mal que  
 quel veneno infernal la Cruz en memoria de liberto año mil quinien  
 tos y diez y siete inficionando con el tiempo las regiones septentrionales  
 en una larga plaga, que por espacio de una hora dize, como el mismo  
 afirma por quadrados de España que estaban en francia se colbieron  
 a su tierra de España le dijo, que temia que sobre la francia avian de venir  
 grande ruina, y entres las demas temores que temia era el que avia de  
 su Conessa abeterna avia de cundir por ella, y por otro dice otro, bon  
 ut credo, spiritus mihi persuasit, que segunavia era buen espíritu que  
 avia persuadido el persuadido dejaban la francia, y se vinieron a  
 me...

in Apologia H. 2. fol 214.  
 Este H. se puede dejar  
 para uno de los...  
 paginas a fin de  
 que vayan y vida.

hergia de Lulezo que se introdujo en ella quaxenta años despues, que fue el  
 año de mil quinientos echartay Cinco, como dice el Doctor Poncalo de Illescas  
 en el lib. sexto de su Pontifical. Cap. treinta y Cinco y Juicio, y Cabrexa, y otras; que  
 suadio a todos los Españoles esta Buelta a su tierra y desud de francia con tanta  
 eficacia, y Asequencia aque se allaron presentes el Marichal Don Pedro de  
 Navarra, y su hermano el señor Don Francisco de Navarra, y otros, y era tanto  
 el concepto, que de muchos Doctos tenían, que dieron credito a sus palabras, y así con  
 Coluieron luego a Navarra, como el señor Don Francisco de Navarra, que con  
 agouvernar su Priorato, y otros <sup>refuge</sup> tanta era la auctoridad deste venerable  
 Caron, aun embó que de futuro ablabá, que era creído, como oraculo. tal era la  
 Ciudad, que en este tiempo, que estubo en Tolosa ~~en plan de~~ en el. =

Mas Coluio

de su sabiduria, y grado en los sagrados Canones, no lo auia de faltar a nues  
 tros Doctos la propiedad de las que son luces de la Iglesia, que si no quedar en  
 raada, y escondida, sino que sobre el candelero para alumbrar a todos los que  
 habitan en la Casa de Dios, que es la Iglesia; quien tantas luces de doctrina, y  
 enuiança arroja a Dios, razón era fuese puesto sobre el candelero de las Cathedra  
 das para alumbrar con ellas la Iglesia toda. Catorce leguas de Tolosa (com  
 no de Paris) esta la Comibridad de Paors, que fundo el Papa Juan Comin  
 y dos, y por el gran credito, que tenía en francia mucho gran doctos, lo pidió  
 para Cathedra de aquella Comibridad en Cathedra mayor por estar aque  
 das bar de Tolosa por los que fueron sus Maestros, y dió esta gran lumbrera, y  
 en aquella Comibridad, y en la de Tolosa leyo precipalmente de un año quatro  
 lecciones cada día, o quatro horas. de lecciones ordinaria, y extraordinaria,  
 con gran credito suyo, y aprouchamiento de los discipulos, y para por traua  
 por tan grandes fauorecidos de Dios, y podria decir con el Apostel, es do lo que  
 do en el que me esfuerca, que es Christo, porque sin el habes especial de Dios no  
 se puede obrar tanto bueno, y tambien. =

Fuere noticia en la francia, de que que

ria Coluio a Navarra, desaron de tenerlo, y para esto le ofrecio la Com  
 briedad de Tolosa Cathedra mayor, y el venerable Doctor leyó las  
 graues de la honrra, que le hacían, mayor a admitir la oferta, como el

Mariti 5. Cap.

tom. 2. Cap. 11. de orat. inuoc. 35.

ad Philogenus 4.

Apologia de ay folia 23.

mismo Confiesa en su Apologia, en respuesta de la quarta Calumnia (que es mucho de ponderar) siendo así que en la Francia florecían muchos en la inteligencia superior del derecho Canonico, y con todo eso sentían de tanto la falta, que en su ausencia buscaban nuestro Doctor; querían comprar sus propias Cotas Una plaza de Cydos en el Parlamento de Paris para nuestro Doctor, porque en aquel tiempo se compraban aquellos oficios, y se daban alos que venían con nombre de Juristas celebres, y ofrecíanle juntamente estos puestos de honra, y Obisado, porque quedase en la Francia tanto credito, tanto opinión tenia nuestro Doctor en Francia, tanto sentían su ausencia, tanto debíanle la Católica, aunque muchos se solían quejarse de ausentarse el sol, que los alumbra con las luces de su sabiduría, y los enciende con el fuego de su caridad. nada destas ofertas, nada de esta estimación basto, para que nuestro Doctor quedase en la Francia, y así dejando la Cía de Legación, llegó a ella el año de mil quinientos y Cuarenta y tres.

Cap. III:

como tomo el habito santo de Religioso secular

Alumbra, y luce, como sol nuestro Doctor Nauarro en la Universidad de Charra. si el sol no se mueve, dixi a toda la tierra, no es sol que por sus rayos meceda la luz del cielo este nombre, esta el quarto dia, quando la quise poner en Carroca ligera, para que con su Celiz curso circunferencia las plantas, y las Ciénegas engendrara el oro en las entrañas de la tierra. engendrase luz de la Jurisprudencia nuestro Doctor Nauarro en Albona, para recibir el calor necesario salir de Francia, y para que a fuer de sol de la Iglesia militante, la iluminase inflamando las alturas con el resplandor de su sabiduría, que al entrar en España fuese luz evangélica luz cenida con el Evangelio la religión qualquiera que sean las luces encendidas de su disciplina. Cien años nuestro Doctor de la Francia para Nauarra le sucedió un caso bien digno de reparo, que lo refiere el mismo; pasando el rio, que se llama Santa Maria

tom. 1. Cap. 19 de oratione numer. 126.

Oy decir a Canongos antiguos desta casa que saja por Dax a Dax  
 auiendose degenado mucha agua por los Cortientes de las montañas  
 mucho, y queriendole pausas, lo arribato el raudal, y lo submergio en lo profundo  
 agenasie Ciudad en tal conflicto, quando fixo los ojos en la benditissima Maria  
 refugio ordinario suyo, todos le tuvieron por muerto, trataban de sacarle como  
 tal, y encontrandole lo sacaron del profundo del río, no solo vivo, sino mas  
 sano experimentando el socorro de su devota, siempre la Reyna de los Angeles  
 que en el profundo de los cauces le guardaba, y conserbaba para resplandecer luz  
 y lustre de su casa real de Donnuva. Mes. Con dia, y una noche estuvo en  
 blo en el profundo del mar, como el mismo dice en la segunda de los Obispos  
 el conseruar al Apóstol en el profundo del agua dice el Angelico. Desta santo  
 Thomas, que fue por guardarlo, y defende de la muerte la Ciudad divina por  
 el bien de la Iglesia Universal. dentro del profundo del río, quando le tenían  
 y buscaban a muerte. Desta por muerto la Ciudad celestial de Maria sac-  
 tiuima lo conserbaba, y guardaba sano para bien de la Iglesia Universal  
 y para reparo de su casa real de Donnuva. Mes.

24 de Obispos. 11.

De Thom. 261

BND

Hecho nuestro Doto a Donnuva  
 siguiendo su camino, era al tiempo Dize en propiedad, como queda dicho  
 arriba el señor Don Francisco de Navarra, que le recibió con el agasajo, y  
 contento, que se puede pensar, de quien auia sido su discipulo, y companero muy  
 amado, era infelice estado, a que esta real casa auia llegado por el mal gou-  
 erno, y ambicion de los Dinos por causa de fauto en el Estado en la mesa,  
 en la familia de Criados en la distribución de la hacienda de ella, y por cues-  
 tados Dinos de los mas nobles apohieron de los Dinos, y comencado a tratar  
 al Cavildo con superioridad, y mandos forzandole a que conuirtiese en la era  
 de la generación, y otras cosas, que por su antojo obraban, negando el Cebido, y la co-  
 munda a los Canongos, que recibian sus absolutas resoluciones, trataban al  
 Cavildo, mas como señores a siervos, que como Padres a hijos y Pastores a sus  
 rebaño, llegando este a tan miserable estado, que se cerraron las puertas del  
 hospital para los pobres, y los Canongos mendigaban el sustento, y el Cu-  
 tido de sus parientes, como confiesa nuestro Doto estaba este hospital en  
 ruina, y que auia llegado a una ruina en el Comentario tercero de regular  
 rebus, y mas latamente en el Capitulo, que escriuio en Roma en defensa

Coment. 3. de regul. num. 7

L. p. 116. 3. Cap. 13.

de la Dulla de la diuision. Oriende el señor Don Francisco de Navarra  
y el Cauillado citado tan miraxable, en que citaba Noncuuallas, y como  
tan gran Prelado de uando su remedio, pareciolos que seria la restaura-  
cion de tanto dano, y tanta ruina, y el Doctor Navarro quisio Certifi-  
car el habito sagrado de Noncuuallas, y así Pava, y los Canonges con todo  
conato le pidieron tomar este santo habito, Oriende la necesidad que de  
su persona tenia esta causa para la dicha restauracion, y que ala Ciudad  
las personas de prendas, son las que dan el lustre alas religiones, mas que los  
sumptuosos edificios, y artes onidos, sucedio en esta ocasion, lo que sucedio  
en Paris el lex religioso del gran Patriarcha San Francisco al doctorissimo  
Theologo Alexandro de Mhu, como se refiere en la hystoria de la orden de  
santo Domingo, y el caso fue, que este gran Maestro tenia hecho Certo de  
no negar, ni dudar de no acosa que en nombre de la Virgen santissima  
le pidiese, Cuo dudo, y afirmandissimo era, y auiedo tenido noticia dize  
Coto los religiosos de santo Domingo fueron al Civitaxle a este doctorissimo  
Maestro Canon, y pidieron que por amor, y reuerencia de nuestra Señora Ma-  
ria Santissima fuese religioso de su orden, y estando en esta Civita ante  
de explicar su intento los religiosos de santo Domingo lleuaron un religioso  
de San Francisco an esta mochilla al ombro pidiendo su acostumbrada la-  
mema de pan, y Oriende al maestro con los religiosos de santo Domingo  
en conuersacion sin arbagu, y asi con santa Mameca le dijo. Reuerenda  
Maestro, que auiendo vivido tantos años al mundo con tan grande fama, y  
tan sabid, que nosotros usamos con mucha falta de ellos, y de personas, y  
suplico Congan a nuestra orden por amor, y reuerencia de la Virgen Mame-  
ca, y por ello su respecto, que para nuestra orden sea de grandissima honra,  
y para nuestra gloria de muy gran provecho, que se supiese el gran Ma-  
estro, y Oriende tenia hecho. Coto a nuestra Señora de no negar esta gran  
nombre suyo, se le pidiese, respondio al religioso que si qual baxia, y asi  
sucedio lo mismo a nuestro venerable Doctor Navarro, quando se le  
dijo el profundo del rio que baxamos dicho, y fue en el amparado de la Virgen san-  
tissima, Obluio a ofrecerse a esta Señora de sexualle en todo lo que fuese de  
mayor agrado. el señor Don Francisco Navarra y todo el Cauillado  
rogaron por amor de la Virgen santissima tomar el habito de su

orden de Roncesvalles y Cienca que avia prometido a Maria Santissima el engrase con lo que fuese de su mayor servicio y entendiendo (como dice el mismo en los lugares antes citados) que quiesca nuestra Señora Calixta de su trabajo para remedio de las ruinas, que padecia Roncesvalles condesciendo con la petition del señor Prior, y el Convento de Roncesvalles, y siendo el Rey y tuu como el abauito desta sagrada orden militar, y canonical de nuestra Señora de Roncesvalles, adonde nadie fue jamas admitido para ella, que no tuuiese la limpieza de sangre muy acreditada y conocida. y al recurrir a este abauito desta sagrada religion, dijo publicamente, que tomaba este santo abauito, por aver suzgado, y pensado que la Virgen santissima Patrona de este santuario quiesca Calixta del para su restauracion. Y aqui se refiere lo que dice San Ambrosio, y muchos otros mismo lo refiere, que Dios hace religioso al que quiere, y aqui hizo Dios religioso a nuestro Doctor Navarro de esta casa, por tiempo que quiesca la Virgen santissima lo fue, y aqui lo fue todo el tiempo que estuvo, y lleuo el abauito sesenta y tres años con gran sufre desta antiquissima y real casa, librandola de la total ruina, que la amenacaba con la Bula de la division, y defendiendo esta Bula contra quatro Piores, que no la querian observar con el obispo, que hizo en esta defenusa que esta en el Comentario tercero de regularibus numero octavo, et sequentibus, y en la sacra rota con un papel que en defenusa sua hizo. =

No es

tan superior al voto de la pobreza, como el de obediencia y castidad en las religiones, mas con todo eso su quebrantamiento sufre causas mayores ruinas en los religiosos, porque la transgression del de obediencia y castidad es mas Oible, y conoiese con facilidad, y aqui se atiende a su remedio, mas los defectos en el voto de pobreza son mas intrinsecos, y por eso menos reparables, conuete la substancia del voto de pobreza en no tener cosa como propia, y porque todos los votos, que se hacen ad unum, son comunes de la religion, y se deben gastar en cosas por licitas, y honestas. Y quiesca Dios por su infinita misericordia que esta sapiente de la prosperidad, que se oculta entre las flores de los bienes temporales, no atorniguelas concienças de los que profesamos

D. Navarro de 30 años  
 como el Abate de Roncesvalles  
 año 1523 =

Tom. 2. Cap. 10 de orab. 7.

hizo todas las cosas, y se siguió a su Obispo, y a su prelado, que de su  
 gestad obsecuo en el mundo, y se fue a obsecar a seguir con los nobres, y con  
 tomando el hábito de esta Casa, nuestro General Dotor guiso, y con  
 Ciudad y obligación se aventuró en la Obispa de su hermano, y que  
 Obispa de la propiedad no gastase sus emolumentos, y así en esto, y en que  
 estaba tan unido con el obispo el año del mesurado deys en esta casa de hermano  
 el Capitulo primero de la regla de nuestro Padre San Agustín que se  
 me, y donde se trata de la observancia de la pobreza, y por ser un punto  
 tan necesaria dice el mismo Dotor recibid con toda diligencia, y custodia  
 los quatro Comentarios de regulari. =

Coment. 1.º de regulari. Num. 5.º de  
 obseq. non diu. 12.º q. 1.º de curia  
 cas. bien. num. 1.º.

En profunde die unius Generalis Dotor  
 Navarriensis Don Francisco de Navarra la Encomienda de Altila, y confirmo  
 la provision la sede Apostolica el año de mil quinientos y veinte y siete  
 de la Cruzada de Don Rodrigo del Maizaga, que se hizo en la misma  
 y en embargo se compuso con su competencia cargable quarenta cuerdas de  
 oro de pension sobre la dicha Encomienda, de que despues Bulla es y gra  
 fuamente se hizo a quatro de mesuradas de mil quinientos y veinte y siete  
 en el año de gracia a Comendable de quarenta cuerdas, y embias las provisiones  
 para el sustento de la pobreza, tambien le dio el Sr. Don Francisco de Navarra  
 Encomienda de Logroño en Portugal en el Obispado de Ciudad Real de cuerdas  
 de mil quinientos Cuarenta y siete, y esta provision confirmo tambien la sede Apostolica  
 como consta de la Bulla de la Cruzada de quarenta y siete años de mesuradas  
 de quarenta y siete, y así el tenor de las dhas. de febrero, quanto tiempo le tomo  
 el Dotor el recogenza esta Encomienda de Logroño, y quanto gaste en el, y en  
 que la dhas. enc. libro quarenta, ya nuestro intento no conduce. =

fol. 192 de la historia

cap. V.  
 de las cathedras que tuvo nuestro Dotor Navarro  
 en Salamanca

El nuestro Dotor Navarro como se sabe, como el obispo de Salamanca  
 Nel, con los resoladores de su admirable doctryna y virtud siendo amigo de

pto y dechado de toda perfeccion y elegancia en la observen-  
 tar de sus santas leyes y sagrado instituto; Ya las leyes  
 de doctrina aya espasado en la antigua y famosa universidad  
 donde con aplauso continuaba de toda la franua aya  
 thedra de los canones sagrados y admirado no menor con-  
 cernlo profundo y seguro de su doctrina y estando en su ma-  
 ento y con premios que le ofrecian en aquella corona de  
 supremo en el parlamento de Paris solo abilitado de su em-  
 ritos, se determino a dar la buelta a España y amendo un  
 ceualley el habito de canonigo y cumplido su año de noviciado  
 do este santo y especial instituto ~~de~~ como casimiro para  
 uniuersidad de Salamanca año del nacimiento de Christo  
 conyuna como el mismo dice del Mostre señor Don Francis-  
 caxarra. Afirma asimismo que nã dice nego que de tholosa  
 ca aya grado uniuersidad y sabiduria del derecho canonico  
 y muy provechosa y que de la misma calidad aya. Lo  
 genero la sagrada theologia con que vino de Paris a sala-  
 da. El Mostre de Victoria segun se hace honorifica m-  
 en la historia de la noble religio de Santo Domingo =

En los Commentarios sobre  
 el cap inter en ba en Roman  
 se n. 492 =  
 En la epistola Podologica ad m-  
 tom, 2, neque litus neque attuly  
 se me a tholosa Gallie in sal-  
 mancon sem utery castelle  
 academiam ornauit orbi  
 christiani compaci principem  
 dudam et paritatem iuris. Post  
 fici sapientiam, ut et post  
 me altero anno per dolby iux-  
 ta ac peripia ille frair Francis-  
 cus la thonia Oldam, ut  
 thomam theologiae ex eius  
 dom Gall. Parisiis eodem m-  
 uexit =  
 Hist. de Domingo 4 p.  
 cap 9 p. 290 =

M. A. ad 2, quae contentum  
 et primarita ornatu honora-  
 ac horarij quatuor predica-  
 re que celebrissima sunt  
 thomiarum, nunquam cu-  
 ri vey manera in hunc usq;  
 sum ambium, neque petij ne  
 quaecepi =

3 resolu cap nouit  
 dit. =

manco nuestro Don Navarro aun antes de obtener en ella cathedra  
 fue promovido por la caxarra Mostre del Rey Emperador Carlos, y a una  
 real caxarra de Navarra, y juntamente fue electo en canongia  
 tholosa cathedra de Campolona, ni uno ni otro que se admiti-  
 en ficiamos: tenia el primer lugar su primera uocacion y la de  
 y de tholosa y segunda de la milagrosa imagen de nuestra Señora  
 que se halla a un seruido y de fundar no se se causa dedicado y  
 grado con tanta fuerza que no bastaron quantos oramos le ofreci-  
 esta uocaçion para apartarle en punto de su instituto y de la c-  
 ion que hacia del habito santo que una vez pro fessio; Per se ca-  
 Estaba ocupado en seruido de ambas magestades con su enseruancia,  
 libros conseruados y exenplos de su vida para esta preciosa joya. En  
 dice en su Apologia, vaxo exenplo para religiosos del desaseruicia-  
 han de tener de lo que el mundo tanto eloma y del aprecio que di-  
 haer de su primera uocacion =

Obtuvo despues la cathedra de Clem-  
 tinas y la leyo con sumo aplauso de todos los de aquella celebre  
 una uniuersidad y con muchos provechos de los oyentes. Leyo  
 cada dia dos y tres horas de lecion con uniuersal admiracion  
 y el año de mil quinientos y veinte y ocho presido un  
 suppony muy celebra en la dicha uniuersidad que fueron  
 primeras que on allase defendieron de la facultad, el des-  
 ente que se grele el señor Don Fran de Navarra y vino  
 esta real caxarra y en ellas arrojaron sujetos muy grand-  
 despues fueran obispos y cardenales como dice el mismo  
 bre el cap nauilla de iudith donde alaba la ciencia y  
 se y uerbo del señor Don Fran de Navarra =

Ante de m-  
 monumentos Per



Vn ademuy fol 491

Navarro due en la aplogia respondiendo al siguiente  
mento y aunque no declaro los gremios que se le ofreron  
to que no los admitia porque su mira era solo se-  
Ñor con sus esbudos obrar y exercitos =

coment de Murry n. 29

No paro que  
querable Doctor en la cathedra de decretos ascendio  
de prima y sueldo en ella al Doctor Monterro  
a quien alaba questo Doctor Navarro en el Con-  
sario de Vitoria diciendo que siempre le im-  
resplandecer de gloria en el cielo como  
pre le conocio suer en untiades en la berra  
La cathedra de prima por estos de estudio  
y dice sobre el capitulo interuerba en  
re que quando se opuso a ella en salama  
le alababan mucho sus conpetidores y los  
tracion por ellos diciendo era el mas acerta-  
bre del mundo para la cathedra de deere  
alababanle porque no le remouie en de el  
le pasasen a la de prima; Estay alabando y  
emulos dice le daban mucho pero que n-  
tanto que no llebaje la cathedra de prima  
canones de aquella celebre uniuersidad ces-  
cesso de cam quumentor estos y pondera el con-  
y nuevo modo de murmurar alabando y dice que  
semejantes murmuraciones laudatorias danaron  
gran prodeador fray Francisco de Mendavia naua  
alabandole delante del señor Emperador Carle  
diciendo que aquel religioso para entre gen  
gran fuerdo con que el señor Emperador le do  
Bispado de Nicaragua en Indias despintandole  
Bispado en España y por esta alabancia y modo de  
racon se dio a el Comendatissimo Cardenal Cayo  
en la ocasion que se dispuso su hida a Polonia para  
lo de Roma como se refiere en la historia de  
Domingo; asi los emulos de nuestro Doctor Naua  
quieriendo uaraparte el arrenfo a la cathedra  
ma de Canones de Salamanca le alababan  
cho para la de decretos le alababan mucho  
La de decretos pero aunque consiguieron al  
opositores no fueron poderosos para quitarle  
dicha cathedra de prima de Canones arrenfo

cap. inter Verba n. 446

hist. de S. Domingo. 4.º  
Cap. 81. infra

ascendio a ella con casi quinientos vestos de exep  
y todas estas cathedras Leyo nuestro Doctr per  
espacio de catorce años en horas ordinarias y en  
las extraordinarias Leyo tambien interpretando las decre  
tales que daban de sacramentos y otras cosas espiritua  
les concernientes a la salud de las almas en que se es  
tuviera solo atendida y se encaminaba al provecho de  
ellas y a ganarlas para el cielo y a sus lecciones no  
solo acudian y a ellas son estudiante, sino tambien los  
mismos confesores Lectores y confesores de todo el  
Reyno y lo mas de la misma facultad como a to  
do el mundo da testimonio la apologia. No se puede  
ponderar mas el credito que toma nuestro Sr Navarro  
en sus mismas cathedras de canones y de las otras  
sus lecciones para enseñarse del como de maestro suyo  
y orales de la dicha facultad y como era solo nuy  
do Doctr deca dar vuelta a todo el orbe para se  
cundar y unificarlos con los resplandores de su doctrina

fol 494

Nuy de España estaba detenido en Alemania y  
siendo nuestro venerable doctissimo Sr cathedratico de  
prima la Señora Emperatriz por sus mandatos y de  
voluntad y el Señal Emperador con sus decretos mandos que  
de fize a Alemania y se fize a alumbrar a Portu  
gal en la universidad de Coimbra nuevamente fundada pa  
ra que se diese forma y norma con su enseñanza y docti  
na y por obedecer a sus Magestades cesares y merecerse agra  
decidos a los señores que le avian hecho de la cathedra de  
prima de canones de Salamanca de que asta entonces no se  
avua vuelto sino a descendido a ocupado sus cathedras y por  
Portugal como todo lo refiere el mismo Sr Navarro en la  
apologia.

Ninguno parece que en este capitulo hegado del suamiento  
y sabiduria de nuestro Sr me he olvidado de lo que me acordaba  
y lecciones de cathedra no se se fize de nuestro Navarro. Aya que  
ca al sereno de nuestro Sr que como hemos visto de su vida  
horas que leya de obligacion de su cathedra Leya tambien otras horas  
extraordinarias explicando las decretales de sacramentos y otras  
cosas espirituales y concernientes a la salud de las almas siendo de  
el blanco de sus estudios y acudidos y en este tiempo antes de  
salir de Salamanca por confeso y instancias de otras

~~estatutos y constituciones tan sumo del Colegio mayor de San Juan~~  
~~de Leon, y de los de San Pedro y San Pablo, y de los de San Juan de los Rios~~  
~~de Leon, y de los de San Pedro y San Pablo, y de los de San Juan de los Rios~~  
~~de Leon, y de los de San Pedro y San Pablo, y de los de San Juan de los Rios~~  
 El mes de mayo de mil quinientos treinta y cinco el  
 señor Don Francisco Navarra Píez de Doncevalles, la división de los frutos de  
 esta real casa en tres partes iguales, la primera para el Hospital y fabrica, la  
 segunda para el señor Píez, y su mesa, la tercera para el Convento, su mesa,  
 y obligaciones, como arriba en el libro quarto esta dicho, tratándose de este digní-  
 simo Abado, cosa tan del servicio de Dios, que ans averse hecho a persuasio-  
 nes de nuestro Doctor Navarra esta tripartita se subdividió acabada la hospita-  
 lidad, y religión de Doncevalles, como por falta desto se acabo en otros monaste-  
 rios de Canónigos regulares, como en el tercer libro tenemos ponderado a los inter-  
 tos, y como afirma nuestro Doctor Navarra sobre el Cap. final desde el numero  
 treinta y dos, asta el de treinta y cinco inclusive, no solo se hizo esta  
 división en Doncevalles, sino tambien en otros monasterios, haciéndose la divi-  
 sion, no para que los Abades, y Píezes, y Canónigos no gasten sus partes en lo que  
 ellos antesaze, sino para que sus Capítulos, y Conventos se quedan en la mano  
 delante de Dios, y de los hombres, quanto a las partes, que a ellos, y a la hospita-  
 lidad, goberna, y fabricas les cupiere, y que quanto a las partes las ayan con Dios,  
 como las ayan de aux tanto sobre todo. Este fue el zelo santo de nuestro Doctor,  
 esta la obra de virgine Ciudad, principio de quanto bueno se obra en Don-  
 cevalles, y en todos los demas monasterios, cuya división de bienes procura nuestro  
 Doctor, porque su zelo, su charidad, y Justicia no se gastaba en su casa de  
 Doncevalles, a todas las partes, donde reconocia la necesidad, se extendia tan-  
 to era la delicadeza de su conciencia, tanta la pureza, que duraba en su alma,  
 tanto lo que sentia las ofensas de Dios en Salamanca, que en el tratado inter-  
 cepta que escribio en Coimbra numero Ciento y nueve dice, que daba y daria  
 a Dios infinitas gracias, por aquel librado de pretensiones de Cathedras, por  
 que dice, ninguna Cathedra de propiedad Cracaba en Salamanca, sobre la qual  
 al momento no tuviese de censo con millon de reales por lo menos, y de  
 los malos, y delibexados deves con los malos dichos, y hechos de sus posi-  
 tores con sus amigos con los Juramentos falsos, y incursos de descomuniacion.

Sobre el Cap. final lb. 4.º a nu.º  
 32.º que ad 35 inclusive

y por esta causa a lo que decia, quella y reunion de las Cathedras, y a lo que  
de estadiantes se deuria ~~mandar~~ en alguna otra mejor forma. Y queriendo  
su doctrina, y ~~zelo de la honra de Dios~~, que en esto mostro, se ha mudado  
en Salamanca. Alcaza el modo de probarse, dandolas el Consejo real de  
Castilla. Como es lo que de virtud mostro Mostro Doctor en Salamanca. =

## CAP. VI.

### como fue cathedratico de Prima en Coimbra, y lo que alli obro

Mucho estubo detenido Don Martin en Salamanca, y solicitaba Portugal  
sus luez, y resplandores (no lo extraño, que mientras el sol no luce, todo es confuso  
y desorden) y así despues de aver leydo las Cathedras en Salamanca, y aver  
de satisfecho con tanto lucimiento sus obligaciones, dejando en aquella Uni-  
versidad perpetuo gozo celebre su nombre, y memoria a llamamien-  
to del Rey Don Juan tercero de Portugal, y cinco mandatos de los señores  
Emperadores para alla Universidad de Coimbra a dar forma, como  
hubo en Salamanca, dandole el Rey Don Juan la Cathedra de Prima de  
Canones de aquella Universidad, y señalandole de renta anual mil duc-  
dos: leyo la Cathedra de Prima el año de mil quinientos treinta y cinco, y la re-  
gente esta el de mil quinientos cinquenta y cinco por espacio de quinze años  
cumplidos, y parte de diez y seis, leyo con admiracion de todos los Doctores  
aquel tiempo hora y media cada dia, y otra Cathedra extraordinaria por  
espacio de otra hora y muchos dias dos horas, de suerte que entodas las  
que leyo fueron dos, y tres horas cada dia por el gran provecho que habian  
los oyentes, y por que en la lecion extraordinaria concurrían mas de mil  
studiantes (cosa bien rara) que son muy pocos los que rian trabajado  
y leyo tantas horas cada dia en la ensenanza de Canones, ni he de olvidar  
nimo el trabajo, y la edad era de cinquenta y seis años, y persuadiante a  
que no trabajare tanto, que no estaba obligado por las leyes de la Universidad  
a leer, mas que la Cathedra ordinaria, que se allaba cansado, y no poder  
duras, ni hebar el trabajo de la lecion extraordinaria, mas no pudo

Ad Philo. 4.

tom. 2. in septem dist. de penit  
tencia in prefat. (fol. 49).

descender con estos ruegos de sus amigos, ni dexar de proseguir lo comen-  
do, acordandose de la doctrina del Apóstol en la Carta a los Corintios.  
Todas las cosas quedes en el que me conforta, diciendo, que el auxer tomado  
aquell trabajo de sus enlax cosas extraordinarias fu guiado por espíritu  
especial de Dios, poraque parare, por aquell trabajo, por el fruto grande que haue

Enbarco

se en sydo ariete de Abril de mil quinientos quarentay uno, para pre-  
dicar en las Indias a los Paganos el Apóstol de ellas, y segundo Patron En  
nuestro Reyno el Beato san Francisco Xavier pariente y amigo de nuestro  
Doctor Nauarro, y como en el tiempo desta antechá ardia el amor de Dios  
y el zelo de la salud espiritual de las almas vagado y lastimado de la perdida  
de tantas almas, que por falta de verdadero conocimiento se condenaban  
determino passar a su compañero de su presente, y amigo en el fruto del ser-  
uicio de Dios, mas el Beato san Francisco Criandolo ya de años, y que su fla-  
queca no podria con los trabajos, que el Beato concebidos, le dijo se quedaria  
Crista de entranda para el cielo, como confiesa nuestro Doctor en el tomo primero  
de sus obras muchos Santos, que tuvieron impulso de ir a la conversion  
de las almas fueron detenidos y atajados en la execucion de sus buenos deseos por  
disposicion particular de Dios, como se refiere del Beato san Felipe Neri  
en su vida, y de otros que auiendo pasado a las Indias, se estubieron, como  
sucedió al Beato san Luis Bertran así con especial disposicion se quedara en  
bra, porque queria Dios sus seruidos de su infancia, y libros que deyo escritos.

Sea mu

challafama de las letras, y virtudes de Don Martin, no solo en Francia, España,  
sino tambien en Portugal, y por la mucha noticia que de ella tenia la Señora  
Doña Juana de Austria hija del Emperador Carlos quinto en Castilla, y Portu-  
gal, luego como caso con el Príncipe Don Juan de Portugal, y llevo a aquell  
Reyno, recogio para confesion suya, y de sus sobrinos Príncipes de Bohemia hijos  
de su hermana herederos de sus grandezas, y virtudes al venerable Doctor,  
y en este oficio duro mas de tres años, por auxer oncurto el Príncipe Don Juan,  
ados de bienes de mil quinientos cinquenta y quatro, dejando sucesion, y dan-  
do ala Corona de Portugal al Rey Don Sebastian, sin auerle conuido

tom. 1. Cap. 23. de septem peccati  
capitalib. num. 10.

Esta Señora Princesa Doña Juana an en Portugal, como en Castilla  
deuo cargarle en grande gusto, y tenerle como a Padre espiritual, y Ca-  
lisa de sus Conyugos, como hombre tan docto, y experimentado, mas Don Martin  
como tan humilde, y nada ambicioso de las honras, y gustos de este mundo  
de todo se ofrecio, como en otras ocasiones todo su anhelo era, desear el bien  
espiritual de todos, y especialmente el de su Casa de Doncellas, y el bien  
temporal suyo para las obras de hospitalidad, que en el se exercitan, y así  
sintió mucho la temprana muerte de la Señora Doña Maria Infanta  
de Portugal, que caso con el Rey Don Felipe segundo, y murió en Ovilla  
dehid accho de Julio año de mil quinientos quarentay cinco, cuius causa  
en suma pone, y dice de quien culpaba yo el fabor gaito para restauracion  
espiritual, y temporal de nuestra Santa Maria de Doncellas, cuius causa  
me gauso accho occidente. Este era el anhelo de nuestro Doctor, que solo le mos-  
traba deus eran su amision, deus del bien espiritual, y temporal de la  
Iglesia, y real Casa, que los que le pararon a Portugal a trabajar, y quien  
el trabajo, huyendo de las honras accontamientos, y gustos de su persona.

(No queda  
ser (che Christo) mayor, ni mas bien tratado el diuigo, que su Maestro  
si ami que sei Cuatro Maestro me han perseguido, con sequencia a el que  
os aian de perseguir a Orosos. Siguiendo tanto, y siendo nuestro Doctor  
tan diuigo de Christo fuerza era le pareciese en esto au divina Magestad  
pacible, y mucho, que padecia muchas persecuciones, como en su hijo  
se dice, y persecuciones, no como quiera, sino que tocaban más en lo  
de la fama: Era grande la utimacion, que todos tenían de el, y el credito,  
con todos tenía ganado su sabiduria, y virtud el fruto espiritual que  
logia en las almas con su enenancia, y exemplo, que abale al demonio,  
Carria Oezu procura con calumnias, y testimonios falsos de desacreditar  
persona, para que an quedara desacreditada su enenancia, y buen ejemplo  
que daba a todos. dejaremos algunas persecuciones para su lugar, y  
aquí solo se pondra la que le pertenece.

leyendo en Coimbra la Cattedra de  
Primas Señoras de Portugal Don Juan, y Doña Catalina

Tom. I. Cap. 19 de orat. num 13.  
et seq. y sobre el Cap. quando  
en romance num. 129.

de Austria con indulto apostólico le dieron la Chantía de la Iglesia Cattedral de Coimbra, y aunque como poseedor, y la gozo muchos años, asta que le dexo su con grandissima contradiccion, y como los emulos de san Atanasio en lante de Constantino Magno lo detaxaron, y notaron de codicioso, y soberbio, y perturbador de la republica así los emulos de nuestro C. venerable Doctor ablaron de él en Coimbra por palabra, y por escrito diciendo que era abarbozado, codicioso, y inquieto por cuyo nuestro Doctor juzgase de la calumnia, y culpa, que fallamente le imponian en sus libros, que escribió en romance en su defensa, de los quales, solo de hoy llegado aquí poder entrar los impresos en Coimbra, el uno el año de mil quinientos quarenta y quatro, y el otro el año siguiente de quarenta y cinco, y después trata la misma materia lativamente en el tomo tercero en la xllc. en el Cap. siguiente de suscriptis, desde el principio del comentario imitando en esto a san Jeronimo en la epistola quarta entre las de san Augustin que dice. si escribieras algo en mi defensa, tuira es la culpa, no mia, porque tu me has provocado, y lo ten forçoso responder. La defensa es lícita, y permitida por la ley natural, y por todos los derechos, si bien como dijo san Basilio no se de responder a las calumnias, no para Congrarlas contradiciéndolas, sino para no dar paso a brecha a la mentira. y nuestro Gran Padre san Augustin citado en el dicho Cap. nro. 12. dice dos cosas, con conciencia, y fama, tu conciencia u. necesaria para ti, tu fama para tu proximo, el que confiado en su conciencia menospreciara su fama, es cruel. La crueldad, como envidia santo Thomas es pecado. luego peccar, el que no cuida de su fama, como dijo el sabio, ten cuidado de conservar tu buen nombre, esto es de tu buena fama, y tambien dice el Colossalico, que cada uno tiene obligacion en conciencia cuidar de su proximo, porque la buena opinion u. consuelo de los buenos, y freno de los malos, y dice la gloria, que este cuidar del buen nombre, y del proximo ha de ser con palabras, y exemplos lo qual no puede hacerse sin infamado especialmente siendo persona publica obligada a la conservacion del buen credito, y la buena fama. Y en nuestro C. venerable Doctor Navarro Binicio, y sin obligacion en conciencia de saber a su defensa, y para cumplimiento desta obligacion escribió los tres libros dichos con toda modestia, y caudicion, no por lo que particularmente mira a su persona credito, y honra, sino por lo que miraba a la gloria,

Sobre el Cap. inter Oba. y sobre el Cap. quando.

Epist. ad August. si in defensionem mei aliqua scripseris.

Culpa est qui probat eam, et non in me, qui respondeo con iuris sum.

Epist. ad calumniam tacere de iuris. l. non est contradicendo non obicimus sed ne mendacia proferat, et offensa permitamus.

August. Cap. nro. 12. dicitur res. l. con. contra. et fama, conciencia necessaria et ubi fama proximo tuo, qui confidit conciencia, negligit famam, crudeliter.

D. de iuris. 2. q. 159. art. 1. c. 2. Ecclesias. 41. Curam habe de bono nomine.

Dei Cap. 13. et mandavit omni que de proximo eius.

Servicio de Dios, y al bien de sus pasados condensa, porque si su persona  
quedare infamada, que se dice de quien siendo tan grande consensio iaca de  
cuarenta años el derecho Canonico en las mejores Universidades de Europa? de  
cuyos Cortijos se valian los señores Reyes de España y Portugal? por cuya ma-  
nifestacion los negocios mas arduos? de quien tanto caso hicieron los Sumos Pontifices,  
quedo alcanzaron? amas de que su afrenta cedia en daño de su religión,  
y comunidad, y así no podia ceder a un buen credito, y buena fama, y así defendi-  
su honra, y de su comunidad con toda moderacion. Aunque es cierto que  
fino della Ciudad comite en sufrir muchos trabajos, mas siendo persona publica  
esta tan lejos el pasar y oír las afrentas inultas, que agravia ala Ciudad, y  
modestia, sino de satisfacion alla calumnias, de estas calumnias que inquirian  
tan fácilmente a nuestro Concejable Doctor, se queja sumamente Arguilla  
Sosa de su Colegio Universitario. diciendo que con especial Cuidado de  
jaba pasar en silencio esta materia. Cienso que con Doctor excelentísimo de  
mamente digno della estimacion que tubo en la republica del mundo, y chi-  
bani, Caram de insigne literatura, y Ciudad, a quien deben tanto todas las  
profesan los sagrados Canones, de quien tanto se gloria nuestra España, y  
dichoso en los premios, y lo que adquirio, y guiso, como en sus libros y blanco que  
en otros contradecian, como se vio en el caso della Chantria de Coimbra, de lo que  
vivio lativamente en el Cap. si quando de xiv. y en la contradecion  
que de los suus experimento en Roma, porque no fue creído Cardinal, en la  
oposicion que le hizo Francisco Sarmiento Capán Oyda entonces de la esta, y  
diendo los terminos della buena voluntad debida a tanto Caram, que  
seza, que quien se gloria de ser discipulo suyo, como yo experimento la misma  
licidad, asta aqui son y a labrar de un grande Doctor siguiendo a nuestro  
Navarro, como discipulo en la doctrina, tambien en la personacion, y contradecion  
mas Caram, y a que hemos visto la obligacion que tenia nuestro Concejable  
tor a responder a sus iniquos impositores, lo que supondio. —

En el numero quatro

la aplogia, que en defensa suya puso al fin del tratado del Cap. en el  
die, estimando mucho la honra que le hizo la señora Reyna Doña Catalina  
en darle la Chantria, y que es Ciudad, que la renta de esta dignidad, como  
los sucesos de un peregrino y caido, como era el, con todo eso (Am)

El juramento Universitario.  
Lib. 3. cap. 7. num. 63.

es tan superior, y de gran porciónada mente grande, de que por su aceptación  
 en deba ser juzgado por más ambicioso quien llegó a tener la Cathedra de  
 Prima de Canones en Salamanca, y desde ella ha sido mudado a otra  
 de Ley alta de Prima de Coimbra, y después de salario perpetuo el mayor de quan-  
 tos en Europa. Jamas se dizeon esta es la Cathedra, y dice que Dios, y otros son  
 señores, que jamas esta es de me acuerdo ni aquí, ni en Salamanca ni aya,  
 llegados dineros de Cen. tercio. abito, aunque mas de una vez judicada, y tan  
 avaro, como dicen jueces, y quiza otros que en esto ablan con menos renta, y me-  
 comes, y no menos mal gastar tienen plata, y oro, y en el mismo lugar numero  
 ciento y treinta dice que en la Iglesia dijo al Procurador de su principal opusculo  
 que no quería pleito con su merced, y que se dijera mucho de Ceceo y de otros  
 con amor, y allegria, sean estos hombres de renombre de ciencia, y conciencia, y  
 digieren, que el Cuestro sea con la bendición de Dios, y si digieren que no, sea  
 mi contento por quedar Cuestro servidor, y amigo, que el Papa se de un pedu-  
 co de ellos. no me respondió, que me daría entrada en casa para lavarle las ma-  
 nos, ni en otra parte audiencia, ni alla Comida, ni alla Cuestro Civito a  
 obispo mi señor, ni al señor Dean, que tanto le favorecien, ni dió audiencia  
 sino a qual, o qual amigo, los quales empero publicaron la dicha falta, ni han  
 respondido a mi Procurador, sino por escrito ageno, y parece que quiza  
 falta no suviere, quien con tal pleito tal ofuscimiento con tanta charidad, y  
 costaria se hacia, no denegara su Cuestro, y abito. Plega a Dios como he dicho  
 que no me engañe, pero a lo menos no me engañe sin causa: esta aqui son pa-  
 labras de nuestro Cenerable Obispo. Conficia por grande la honra, que su  
 Magestad le hizo, y que la renta de la Chantaria es mucha, y grande, mas tan-  
 bien hace evidencia no es tanta para que por tenerlo, deba ser notado por avar-  
 ziento, y codicioso, pues estaba tan poco pegado al dinero, que no alcanzaba,  
 el Cen. tercio que le daban por la Cathedra al otro tercio, siendo la mayor renta  
 que Cathedra alguna tenia en Europa, no porque lo guardan con apego, que no  
 alcanzaba no porque solo comiese, y bebiese, y gastase profanamente, sino por-  
 que esto daba de limosna en su lugar de Ceira: gran cosa era la Chantaria, mas  
 no tanto, que fuese señal de ambición, que dejó la Cathedra de Prima de Sa-  
 lamanca, de donde todos sus antecesoros avian salido Obispos, y el solo era  
 Chantre, por aquella dejado, y es a Portugal, que dignidad es la Chantaria.

Con el Obispo. y queba evidentemente no sea inquieto ni alterado  
que no quiere pleito, sino que se deje en sombra de ciencia y conciencia, y que  
si juzgaren sus competidos, se la deja de muy buena gana, y que si diere leticia  
a nuestro Doctor se alegrara que el sumo Pontífice le heche una pensión en ella,  
para ser su servidor y amigo. solicita esto no alla entrada, en que estalla  
inquietud. en que el altera. Humilde, y Charitativamente se pide, se de tu en-  
trada para entrar esta paz, y Concordia. a donde el pleitea. a donde el alho-  
rotar. si eres el que alla quietud y alla paz creas las puestas, tu eres el que  
venites la Compañia, tu eres el que quieres el pleito, tu eres el que no quieres  
venir, luego tu es ambicioso, tu es avariento, tu es inquieto, y aluora tu eres  
y nuestro venerable Doctor el sufrido, y Charitativo, el desapegado del inte-  
res, el que busca la paz y quietud, que se la ofrece poniendo el negocio en  
manos de sombra de ciencia y conciencia, y dice, que si te toca, toda sea para  
ti, y que si no te toca, se alegrara lo quite el sumo Pontífice con pedars de ellas  
para lo que sea tu amigo, y servidor. O ofuscamiento Cristiano de pleitear  
a pleiteante digno de ser imitado? O desasimiento superior de las cosas del  
mundo. O Charidad y paz, y quietud suprema del alma, y conciencia de nues-  
tro Doctor, y paciencia, y humildad grande en las persecuciones que trae tan  
sin razon, imitador con propiedad de su maestro Christo nuestro Señor.

El año de  
mil quinientos, y cinquenta el Rey Don Juan Alcazar de Portugal  
dio su cedula real dirigida al Obispo Doctor, y Comisario, y Diputados de  
la Universidad de Coimbra, en la qual decía, como el Doctor Nicuasco de  
Cathedral de Prima de Canones de Salamanca avia pasado a ser Cathe-  
drático de Prima de Coimbra con las mismas calidades, y antigüedad, que  
tenia, y que tomando en cuenta los años, que avia leydo en Salamanca fue  
se Subido, dándole ochocientos e cinquenta ducados de renta para  
avendo leydo en Coimbra cañ diez, y seis años con admiracion de todos  
questa informa la susi judencia, como lo hizo en Salamanca, fue Subido  
por la Universidad de Coimbra el año de mil quinientos e cinquenta e tres  
y poco de la dicha renta, que son mas que mil ducados de plata cada año  
por mas de treinta e cinco años. muchas honrras le hicieron en Portugal  
a nuestro Doctor, y de raron muchos de raxos, los que en copia son en

Hom. 23 q. 185. art. 1.º tom 1.  
m. 1.º fol. 831 et seqq.

203

17 102

entrado diversas veces en la inquisición suprema de aquel Reino en ocasio-  
nes de negocios muy arduos, que se le dar. En Obisado, que no quiso admitir  
fundado en la doctrina de Santo Thomas, y suya, y porque su deseo era salir de  
las honras, y retirarse a parte ~~de~~ a reconocer sus trabajos, y letras  
para imprimirlas, tambien baxo de su Obispo por tenerse por indigno para  
tanta dignidad, nacido esto de su suma humildad, la qual dice. Simon Magno  
que era muy parida ala de Lapaloma, desechando todas las glorias del  
mundo por seguir a San Christo. =

Se que bien se da. En alas letras en cató-  
licas de nuestro Doctissimo, y Cenerabile Doctor, rason sera se diga algo  
de los Excelentes discipulos, que tuvo faltara la arismetica para contarlos,  
y aii solo se baxa mención de algunos los mas señalados que enriquecie-  
ron a España con su mucha sabiduria, y su elprimario el mas antiguo disci-  
pulo suyo el señor Don Francisco de Navarra. Arce de Doncellas Obi-  
po de Ciudad Rodrigo, y de Cadajoz, y arzobispo octavo de Valencia,  
que fue discipulo, y compañero suyo, como se ve en Toledo, y Salamanca  
por tiempo de catorce años fue discipulo suyo muy amado tambien siete años  
Don Diego de Leyba, y Covarrubias Obispo de Segovia, y Ducento de Castilla  
tambien en letras, como se testifican sus obras, fueron discipulos suyo en  
Salamanca Don Francisco Sarmiento Auditor de la Santa Rota, y de aqui Obi-  
po de Jaen, y Arce Calandrea Catedratico de la Sagencia de Roma, Arce  
Dinob, en Coimbra fue discipulo suyo Manuel de Acosta, que de aqui fue Cather-  
dratico en aquella Universidad con gran salario, y Miguel de Stecosta  
y el Doctor Conyo refundario en Roma de las dos signaturas, y el  
Doctor Pedro flamenco fue discipulo suyo en Toledo, y fue hecho Cancele-  
rio de las Españas por el señor Emperador Carlos Quinto, y fue discipulo  
+ suyo su sobrino el Doctor Arguicenta de quien refiere Pablo Porcio Hon-  
dino en su Vida, que de aqui de aca seydo en Salamanca el descebo Canonico  
diez y seis años fue Canonigo Doctoral de la Santa Iglesia Primada de  
las Españas (Toledo) y fue un Cruz, y Verdadero retrato de su tio, aii en  
Suiza, como en letras, y se llama Navarra Junior, fura nunca acabar, si se  
hubiesen de escribir todos los grandes discipulos que tubo nuestro Cenerabile

Dotor, basta auez puesto los dichos para que se reconozca algo de muchos  
frutos, que convisguo de sus leturas. =

cap. VII.

## Buelue nuestro Dotor de Portugal a Navarra

Subilado ya nuestro Cenerable Dotor Navarro de a Portugal el año  
de mil quinientos cinquenta y cinco y llego a Calladblid, donde alia sacó en  
la Corte y gouernaba estos Reynos la dicha señora Princesa Doña Juana de  
Austria hermana del señor Rey Don Phelipe el segundo, como dice nuestro  
Dotor en su apologia y en el tomo primero en el tratado de oracion, la Señora  
Princesa le mando en esta ocasion Ciuitase dos monasterios de Canongos  
y gublares, vno el celeberrimo monasterio real de san Egidio de Leon, el qual  
auia ya Ciuitado antes el de mil quinientos treinta y cinco, entos en el mes de  
dizebre de mil quinientos cinquenta y cinco, luego hizo  
toxiá su Ciuita al Prior y Canongos en ausencia del Eminentissimo señor  
Don Bartolome de la Cueva Cardenal de la santa Iglesia de Roma, y  
Comendatario del dicho monasterio, con muchas las contouersias que auia en  
tre los Religiosos, y su Eminentissimo Abad, decididlas todas nuestro  
Cenerable Dotor, y con tanta prudencia, letra, y religión por treinta y dos capi-  
tulos, de los qual se sacaron de aqui y hicieron estatutos el año de mil quinien-  
tos setenta y nueve ante Andres Perez notario a diez y siete de Agosto  
los qual esta oy se gouerna aquel celeberrimo monasterio en lo espiritual  
y temporal, el otro monasterio fue el de santa Maria de Parra, que  
ya se extinguió, y su renta Ciuitaron al conuento real de san Lorenzo  
del Escorial de la orden de san Jeronimo, y en estas Ciuitas en que  
saber pecados ocultos, sino solamente los notorios, como dice en el tomo  
tercio, por citar los primeros rezuados a Dios y para los segundos embia  
nuestros la Iglesia, para que los corrijan, y produzca su emienda, las Ciuitas  
se institucion para corregir qui para sacar dinero =

En esta ocasion el

Don Fernando Caldeu Enquien do general, y Arzobispo de Sevilla

Cer. nonz. c. fol. 494. ct.  
tom. 1.º Cap. 18. de orat. num. 39.

tom. 3.º en rubrica de iudicij  
num.º 88. fol. 136.

mucho amada Doña, y dese engrande manera dimitiera plaza u  
 inquisición suprema, y se tomase algún cargo correspondiente a sus grandes  
 méritos, y porque se detubiese en la Corte Cesarea, y el Excmo. Sr. Don  
 Rodrigo segundo le combido con plaza de Oydor del Consejo real, marato  
 do se ofrecio por su mucha humildad, y deseo, que tenia de retirarse para  
 la impresión de sus libros, y mas era su pretension retirarse, y recogerse, a lo  
 de no ser conocido, y estimado, tal era el caso conocimiento que de si tenia,  
 y lo que aborrecia las honrras del mundo tan devidas a sus superiores prece-  
 sas, y méritos. =

También estando en Valladolid quiso Dios regalas a su seruo  
 con conueto superior de la orden de San Jeronimo, para animarle mas en su seruo, y  
 amarle con la constancia para los muchos trabajos que despues le sucedieron  
 como se dice a lo largo en esta historia. Estando que nuestro Padre en Valladolid  
 al veinte y cinco de marzo del año mil quinientos sesenta y quatro, murió el  
 Padre Maestro fray Juan de Villagarcía hombre muy docto, que despues de  
 de aqui sido Collegial de San Gregorio, y aqui leydo con mucho credito en la  
 Provincia de Castilla, orden de Predicadores, fue uno de los nombrados para el  
 socorro de la grande necesidad que tenia Alemania causada de la filia de  
 Luterano, y sus sequaces, y uno de los que reformo con aquella Compañia  
 de haciendo increíble fruto con sus doctrinas, y enseñanza en Alemania, era  
 hombre muy virtuoso, estuvo en ella todo el tiempo que vivió la Reyna Doña  
 Maria de Inglaterra probó su virtud Dios, despues de buolto a España por  
 milendos entregaren ala inquisición, de donde salio tan libre, que entregandole  
 la inquisición al Prelado, y religiosos de su conuento de Valladolid, dijo en  
 tribunal. tened cuenta con este Padre, que es el mejor que vive en vuestro conuento.  
 luego le mando la religión fuese Regente del Colegio insigne de Valladolid,  
 y lo hizo sin replica alguna, y dentro de pocos meses murió en el dicho Colegio, el  
 día que falleció este Maestro ala hora de su feliz tránsito, ovo nuestro  
 Doctor por tres vezes una celestial musica de dulces voces, y admirado  
 tan mucha maravilla al instante embió a saber, a que hora aura agitado  
 el Padre Maestro Villagarcía, y por la respuesta halló aver sido ala misma  
 hora, y instante que el oro la celestial musica aura partido al cielo su

lib. 1. cap. 3. § 2. fol. 16.

g. a. cap. 26. fol. 13.

dehosa alma, y esto decía y publicaba a voces nuestro venerable Doctor  
 como afirman el Maestro fray Juan de la Puente Moronista de la Ma-  
 gstad del señor Don Felipe tercero en su cuñadísimo tratado de la con-  
 lumencia de las dos monarchias, y la historia general de la orden de Santo Do-  
 mingo escrita por el señor Obispo de Monopoli. Esta carta copia en el libro de  
 Simo, donde se avientan los difuntos de san Pablo de Valladolid, en la qual  
 me remitió el Padre Maestro fray Francisco Enriquez Doctor del Colegio de  
 san Gregorio, donde manifestamente contra, quando agradaban a Dios los con-  
 cios virtuosos, que el cielo parecia participante de los celestiales, y esos de  
 bienaventurados, y lo mostraba quan agradable le era el padecer en su  
 finimiento los vivos, que tocaban en su discreditto para animarles a padecer  
 mucho por su amor. —

Pidió nuestro Doctor licencia a la señora Princesa para  
 salir de Valladolid, y proseguir su jornada a Navarra, no se le quiso dar  
 su Alteza, porque fue informada con buena el darme para acomodar las  
 sobrina huérfana, hijas de dos hermanos, y llegando muy cerca de Bayona  
 Bayona, lo arrojó en tierra la cabalgadura, y se recogió como quedada  
 la rodilla abajo en quatro partes, apenas avian quatro dias que avia llegado  
 a su lugar avia entropiado de su pierna, quando llegó en correo de Bayona  
 Princesa mandándole a Bayona luego a Valladolid para negocios importantes  
 y para gran honrra suya, respondio nuestro venerable Doctor a su Alteza que  
 estaba llamado a mayor tribunal, por ser el caso referido peligro de muerte, y  
 así no podia asistir a su Corte, que fue nueva de mucha pena para la Princesa  
 queriendo le citárase, y quejarse. —

En Valladolid, y Navarra se le hizo un  
 espacio de doce años, y en ellos se aplicó a componer pliegos, y a imprimirlos  
 sus conyos, y con ellos redujo a muchos al camino de la salvación de su alma  
 y lo mismo hizo en Roma, y en todas partes, como contra elazar en los  
 infinitos conyos que avian impresos vivos, concurrendo a él, como a un  
 en todas sus dificultades, y solo se queda aquí una composición de un  
 gocio ante grabo. Si por el tanto Concilio Tridentino se mandó a  
 los señores Obispos, y sus Ciudadanos, que se proceda en las Ciudades de

lib. 2. de informacione cap. 3.



que possit ac deinde convenire in idem, que sequitur. Item. in quibusdam  
 quod predicta ecclesia non sunt a jurisdictione Episcopi exempta, quia ipsi  
 et vicarii eorum Episcopi visitant, et corrigunt. dicitur in summo monasterio  
 exemptum esse a solvendo procuratorem, quia quam a tempore immemorabile  
 non solvit. textus ecclesie ipsa non esse exempta a procuratore Episcopi  
 Cisterciensium cum, et tunc casu solvere partem de more predicti. et tunc  
 non autem ad solvendum quidquam pecunie inter aliorum ecclesiarum Episcopi  
 sui. quarto non solvere hanc illam constitutionem synodalem, que prima est in  
 bo. de censuris, que primo aspectu contrarium innuit, dum quia generalis  
 et nullam de consuetudine contraria, specialem mentionem  
 cit, tanquam nullus consensu expresso, vel tacito predicti  
 xii quo ad hoc affuit, et quando affecisset nihil sine consensu  
 Capituli monasterii. Notandum. tunc quia constitutio illa nunquam. quoad  
 hoc fuit recepta immo nullo Episcopo contradicente sexdecim circiter  
 annis consuetudo proxima immemorabile servata fuit, et ita, quo ad hanc  
 Nam cum legi capet. Martinus ab Episcopo Doctor. quam ob rem dicitur  
 sunt omnia predicta probare, laudare atque grata habere. quia quibus curam  
 suam deperitatum perdere. nec aliena in iuste occupare Volunt. super quibus  
 premii omnium. et iniqui tan prefatus multum Illustris, atque Reverendissimi  
 Episcopi Pamplonensis, quem prefatus Illustris Princeps qui in regibus sui preceptis  
 nibus se subscriverunt, requirerent ante dicto notario publico instrumentum  
 publicum instrumentum, et publica instrumenta unum, et plura tot, quot fuerint  
 cessaria, et oportuna. data fuerint hinc anno in diebus die mensis Pontificatus  
 loco predicti presentibus idem magnifico Licentiate Ludovico Curio Advocato, et  
 tomis del Tejada Comarcano dyceuntibus ad premia Escatis, pariterque regis. Alon-  
 su Episcopi Pamplonensis Antonia Alanzique del Calentis Princeps. Barbo notario  
 erunt Santos Caricenses se exercito in Navarra, ante quos Magister del Tejada  
 hinc segundo de mense in a Roma in defencia del Arceobispo del Toledo, como luego se  
 en el capitulo siguiente =

cap. VIII.

Defiende nuestro Doctor la inocencia del Arceobispo Carranca en Roma

Ya era muy anciano el Doctor Navarro, y tenía sesenta y quatro años  
 de edad, y se había andado la vida toda por la guerra, en lo de las batallas

206

la divina providencia a Roma, la ocasion fue enviada a ella en duplicado  
orden el Prudentissimo Rey Don Felipe el segundo para la defensa de la  
Causa del Arceobispo de Toledo Don fray Bartolome de Carranza, por averse  
la acesado ante el santo Pontifice Pio quinto por ser Causa de Santa Inquisicion  
y de un Arceobispo Primado de las Espanas. encargose desta defension muchos  
Conexabiles Doctos y asi partio a Roma el año de mil quinientos eientos eiete,  
dando bien a entender a todos, que en todas sus acciones era el Blanco y fino  
la gloria de Dios.

El pleito del Arceobispo Carranza tubo origen de que murio el  
Cardenal Arceobispo de Toledo Don Juan de Silíceo a los treinta y cinco de mayo  
de mil quinientos einquenta y siete, sabidocho su Magestad el Reina Rey Don  
Felipe segundo de las buenas partes, letras, Virtud y servicios del Maestro fray  
Bartolome de Carranza de la orden de Predicadores le dio no menos que el  
Arceobispado de Toledo, y le forço a que lo admitiese. Y como dice Luis Cabrera  
de Cordoba en la hystoria de Felipe segundo acita dignidad y honra de  
Maestro fray Bartolome de Carranza grandes trabajos, porque aviendo en  
estado en Espana la nueva de la eleccion a los primeros de noviembre, Causo  
en los Señalados de ella grande admiracion Ver que su primera prebacia era no  
menos, que la Primada de las Espanas; en los religiosos Causo la nueva gene  
ral contento, diciendo seria tan buen Arceobispo, como fray, como monje, y  
Confesio luego como entro en la dignidad, donde todos experimentaron su destre  
za religion, y largueza en socorro a los pobres, mas en Don Hernando de Valdes  
Arceobispo que era de Sevilla, y Inquisidor general que apenas acaudado al  
Arceobispado de Toledo Causo esta nueva provision mucha invidia, y despecho  
y lo mismo juntamente Causo en algunos religiosos de su orden Conseriores de  
Rey. y como el odio, y la invidia se fomenta con las honras del Rey se invidian  
do, y aborrecido trataron en malograr su persona, acurrando de poco fe  
en sinde, y interpretar la doctrina Catolica de la sagrada escritura en lo es  
cristiano, y positivo, y luego atanto esta delacion, como del proceso deste capi  
tulo se Cera, alla defension de la inocencia deste Señalado, mando el Prudente  
Rey amistar Conexabiles Doctos fuere a Roma, como lo hizo el año de 1560.

antes que

se encargase desta defension a algunos Doctos, y fueron algunas de las

in Apologia W. dicant nunc  
folio 492.

como, conque murmuraban de nuestra Dote por tomar el oficio de Adogado,  
en esta causa por mandato de su Magestad, auiendo menoscabiado sus may  
sus cargos que los Reyes le daban, y admitiendo el de Adogado, que era mucho  
menor, y menos honoroso, como dice nuestro Dote en la apologia. saliendo  
en do a este cargo diciendo replica del mandato au Magestad. mas que el Rey  
a mandarlo por medio del Arceobispado de Santiago Don Francisco Pizarro  
diciendole sin circua alguna partiese luego a Valladolid donde se trataba de  
la causa. Y que Don Juan de Benabides Marques de Coxi, que estaba casado  
con Dona Leonima Navarra le escriuio, que el Rey auia llebado mal la causa  
y asi no se circuiase otra vez, ya por esto, aunque no estaba bien curado de la  
plena obediencia al mandato de su Magestad, pensand tambien se acabaria  
la causa en sus o cosas mas, como lo entendian tambien los Quetz subdelegado  
y tambien (dice) que su Prelado el Pior de Doncualla le mando lo mismo  
y en la causa de tomar este oficio de adogado, fue la obediencia que le dio el  
Prelado, y au el Rey, que con repetidos mandatos ordenaba el que lo hiciese.  
Aunque esta entonces a en no conoia al Arceobispo Carranza, y juzgava a tal  
inocente, y sin culpa en lo que le acusaban, porque uno sex añ no quizezaba  
aingo, y oficia en mandarlo defensiva. En Rey tan Catholico, ni tanto su  
do en su defensa, si Carera auia saltado, y apartado de lo que aqui de ante el  
los Quetz dijo nuestro Dote, se encargaba de su defensa con con dicesa, que  
si claramente conoia era herge, lo desampararia, en lo qual Cino el Arceob  
go, y conuinto, y dice que nunca lo conoio herge y que entendio, que el Pior  
se su causa no fue por el, ni por los que le defendian, sino por sus emulos  
diosos, y asi hizo Juicio firme debia defenderle, y que no era lrito el desampararlo  
porque no se dice con falsedad, que nuestro Dote sentia mal decir que lo  
desamparaba, y sin Carera lo circua de la Cez, y el auia tenido por tanto  
Cona calentura, fue suficiente motivo, para que su Magestad no desistiese  
del mandato, de que nuestro Dote fuese a Roma, y asi partio a Roma  
libre.

4. cap. 53 fol 524. art. 101.

574.

De la historia de santo Domingo consta latamente el credito que  
Don fray Bartolome de Carranza en Cida, y en muerte, de donde se sabe  
que aqui se dice acerca de su credito, Cristud, y se. die, que añ. lo que des  
gran Prelado se entendio por elacion muy circua de personas, que en

aquella ocasión se hallaron en Roma de las quales fue uno el Dean de la  
 Azpilicueta Navarro, el Padre Maestro fray Alonso Chacon Penitenciario  
 del Papa, el Padre fray Domingo de Anulla, que después fue Obispo en Indias, y  
 el Padre fray Antonio de Otrilla su compañero. Concluida su causa por el  
 Santo Pontífice Pio quinto dió la sentencia su sucesor Gregorio trece, la sen-  
 tencia fue mandarle residir en la Ciudad de Orbieto diez leguas de Roma  
 en un convento de su orden, reservando el Papa para sí la distribución de los  
 frutos curiales de su Iglesia, y los que continen en los cinco años, que le avian supen-  
 dido de su Arzobispado, mandóle dar su santidad dos mil ducados en oro en  
 cada un año puestos en Roma libres de cambio, y todo subsidio, oida esta sen-  
 tencia llegó el Arzobispo a Orvieto con su santidad, el qual le dijo, que abien-  
 diendo así larga prisión, y lo que avia servido alla Iglesia, se avia curado con  
 el de misericordia, y que viviese con tanto cuidado, y exemplo, que la mere-  
 ciere más. Mando a Honorato Capetano Capitan de su guarda llevase  
 alla Minerba, y que no saliese de ella sin licencia de su santidad, entregose  
 al Procurador general de la orden por no estar en Roma entonces el Gene-  
 ral, y quitóronle en el quarto que avia fabricado el General fray Crisosto-  
 miano. =

Vivió el Arzobispo en la Minerba con la mas extraña paciencia, que se  
 puede explicar con singularísima demostracion de virtud, y obediencia, constando  
 a sus Ciudadanos, y diciendo le avian dado lo que avia deseado mucho, y de que avian  
 estado privados tantos años, que era el decir misericordia, y que aviendo gozando esto  
 con su salida, lo demás tenía en nada en comparacion de este bien. Decia tambien  
 que si aya dize cosa con intención, que entendiese era contra la Iglesia  
 Romana, que si aya creyere, ni dijo cosa de las que le acusaban, pero que mas me-  
 recia por sus pecados que solo sentir el trabajo de su Iglesia, y el mandado de algu-  
 nas personas, y la necesidad de sus Ciudadanos, a quienes amaba mucho por de veras  
 grande amor, y fidelidad. =

El Domingo de Ramos dió la primera misa el Arzobispo en  
 el altar, donde está el cuerpo de la bienaventurada santa Catalina de Sena, a la  
 qual acudió gran concurso, y continuó el decir cada día misa, asta que enfermo, dió  
 la con gran devocion, y alegría, y con grandísimos sentimientos. El segundo, y tercer  
 día que estuvo en la Minerba embió a pedir al Padre Maestro fray Diego de  
 Chabu, que avia en Roma ante negocio por su Magestad, que le hiciera misa el

de Ocio, hizo, y acciòse muy bien, quando vino, y una de las Cozetas,  
dos horas hablando con mucha afabilidad, y gusto grandemente, que lo visitaba  
y lo visitaba a todo la semana santa al Obispo en la Minerva a todos  
los oficios con grande edificaciòn de los Religiosos, pudiesenle servir, y mando que  
tubo, y los días que los Religiosos no iban a Capar al Obispo, iba sin ella, motu  
de entodo tanta religión, y virtud, como esta. Al Quera santo conuido al con-  
to de la Minerva, y le dio de comer, y como en el refectorio con toda la Comu-  
nidad, y el Quera santo comio pan y agua con el convento, y con esta humil-  
dad, bondad, y blancas los tenia edificadissimos. en esta semana santa lo embio  
a visitar dos Cozas su santidad, la una con su Maistro de Ceremonia, otra  
con un Camarero secreto suyo. =

Domingo de Pascua dijo misa, y comulgò  
a todos sus Criados, el Lunes andubo la Corte y la Iglesia, y dijo misa en San  
Juan de Letran, que fue la postre, que Cristo, concediòle su santidad el Subi-  
lo plurimum, que se goza el and. santo, y concediòle su santidad, no solo al  
Arcebispo, sino a todos los que iban en su compania, quando buelto a la Min-  
ba de sus citaciones, dijo se sentia cansado, y a la noche dijo estaba enfermo  
con gran sentimiento de la curia, de que vino amara ocasionada la en-  
fermedad del demasiado exercicio, que hizo, quien aya tantos años, no lo  
havia, agrebese el mal aquella noche, no tubo remedio, aunque se habia  
con muchos, procedio de este quebrantamiento calentura continua. el  
maister de Pascua antes que amaneciese, lo embio a llamar su santidad, no  
pudo ir por hallarse tan enfermo, y lo citubo este día de mayo que fueron del  
día. Último de Abril le dio el beatico el Prior de la Minerva hallandose  
presente el Procurador General de la orden, y todos los Religiosos, y su Obispo  
antes de acciòse, hizo una plática a los Religiosos persuadiéndoles, lo que que,  
aun que fias en las cosas del mundo, y su grandecia, y como en causa, y pro-  
aun que experimentado esta Ciudad, dióse razones de mucho desengano, y de  
mucha edificaciòn) y acabado este razonamiento añadió. Agora quiero hablar  
con vos mi Señor, y mi Dios, a quien todos haueмы de dar muy estrepitosa cuenta  
de todas las causas de los hombres, los demas pecados en que os he ofendido. Como  
flaco, y miserable, suplico me perdonen, y si en lo que en este caso se me ha  
puesto he caido por palabras, o por hecho, o por cosa que al pensamiento se

me aya. Conido, donde conuenimiento mi voluntad, el recuaros no sea para  
 ra remision de mis culpas, sino para condenacion en perpetua pena. a los de  
 nos ponga por testigo, que saboi la Ciudad, que en todas las partes, a donde me  
 he hallado como en Logaña, en el Conuilio de Panto, en Inglaterra, y en Flandes  
 he sido el primero a defender la causa fe (alomenos en los primeros mes  
 contaban) y con saboi muy bien la Ciudad, han me querido, o conuenirme  
 de buerge o por lo menos haacime sospechosos de ello, entendiendo las cosas que yo  
 he escrito en mis yacetas, y libros muy de otra manera que yo las sentia, suplico  
 señor que absolva aquellos, que me han perseguido, perdonen, que yo de mi parte  
 le perdono de coracon, y si otra cosa aca dentro me queda mas de lo que digo por  
 las palabras no me perdonen, todo esto dijo ablando con el santissimo sacra  
 mento, que citaba. Sobre esta ablas en una xira este dia, muy una maravillosa  
 platia en latin, enuñando entre otras cosas la obligacion que tienen los prouocados  
 de rogar a Dios por aquellos que los persequen. auñaron a esto algunos notarios,  
 de los que auian tratado su causa llamado por el Arcebispo, y dijoles las auian  
 mandado llamar, para que ellos, que sabian particularmente los pances, y yndias  
 de su Cida, asta aquella hora, yudicou tambien, como por el pance en que  
 estaba, y por el Dico de Ciudad que tenia delante, a quien iba a dar cuenta de  
 todas sus acciones, que nunca dijo, ni imagino, ni hizo, ni le pance por el pensamiento  
 tener cosa contra la santa sede Apostolica directa, ni indirectamente, y por  
 antes en seruicio de esta auia en Alemania, e Inglaterra y Flandes pance su per  
 sona y Cida muchas vezes en peligro, y con todos eso perdonaba a todos los que  
 le auian perseguido, y esperaba con en buer, donde podria rogar por ellos par  
 tiuamente y mas por los que mas le auian perseguido, y ofendido, y que su santidad  
 auia juzgado como santo juez, y Cricario de Christo, conforme a lo que en el pro  
 uicio estaba prouado, y voluendo a preguntar por los notarios, dijo uno de ellos  
 aqui estamos a seruicio de vuestra señoria, como siempre, aunque en lo que toca  
 ala causa, no hay mas que hacer. dijoles el Arcebispo Ciudad es, la causa esta  
 acabada, no hay mas que escruuar en lo que a ella toca, su santidad ha senten  
 do como deservimo, y santissimo juez, esto esta muy bien hecho, y asi lo conzes  
 y ruego a todos, no se diga, ni piense otra cosa, y concludio su platia diciendo que  
 cosas son, de que no tengo que hacer conuenencia de o dlo, o mala voluntad que ay  
 tando a persona alguna de las que se han señalado en esta causa contra mi en  
 dicho, senbicho, antes suplicaba al señor los perdonen, lo segundo que la

sentencia, que su Santidad aura dado era Santa Santissima y prudentissima, como de Ciudadano Cristiano de Christo, lo seuss, que aquel serior que tenia delante yonia por testigo, juntamente con la serenissima Reyna de los Angeles, y otros muchos Angeles, y otros los Santos, que no sentia en si culpa de cosa alguna, que hubiere jamas dicho, ni tenido contra lo que tieney que la Santa Madre Iglesia Romana, ni contra el sumo Pontifice Cabeza de ella, y Cristiano de Christo, antes donde quiera que he citado, he procurado sin que el aumento de la fe con todas las fuerzas. dichas estas cosas con mucho sentimiento, y deuocion fueron las motivos, que para esto auian sido llamados, auendole primera vez de la mano, y pedido su bendicion =

La noche siguiente

te, recibiendo los religiosos de mañana pidió la Comun, diosha el Dios, y luego de luego segunda vez la misma protestacion, y ruego a Dios por lo que en su prision auian tenido culpa, cosa que entremedio muchos otros religiosos, que se hallaron presentes, llamo a sus Ciudadanos, y dijoles. determinado estaba de ahlaxar a todos juntos, pero quise lo guardar para quando citabieramos en Obispo, mas que Dios ha sido seruido de traerme a este punto, y me ha sido seruido luego. Dios es agradecido los buenos, y muy leales seruidos, que me auian hecho y grande lealtad, que me auian guardado, y otros me auian tenido por serior, y os he amado, como a hijos, y en prision de talis os he tenido, quisiera el mundo, manera, que no tubierades necesidad de seruir a otros serios, como los demas Principes suelen hacer, esta era mi voluntad, mas ha sido Dios seruido de traerme a este termino, demosle gracias por ello, y de auerme dado, lo que mas con bien, y mandado os den alguna cosa, pero si quisiera que fuera mas, tomareis esto, que es de la bondad de Dios, que con ello os ha de hacer mucho bien, ruegos que os auian como hermanos, no ay a odio, ni quisiere entre Contas, anadie ofendi, ni con armas, ni de otra manera, que haciendole aui me dexau contentos, tambien os encargo que tengau gran cuenta con el seruido de Dios, tomad por aduogado a nuestra Señora, y otros Santos, y otros Angeles, que son Embajadores al cielo, y nel grandissima cuenta con las animas del Purgatorio, con las qualis he tenido y siempre muy particular deuocion, y despues desto tomareis por aduogado por biullas algun Santo, y no os olvidare, y Dios os tenga de su mano.

Dichos citados

Luanto el mayordomo Rodrigo de Caprera Dean de Palencia y el

209 1573  
la mano, y le dió su bendición y la misma bñcción a toda la Santa Ciudad, y a  
todos, y dñs rogaren por su alma, que los dejaba el encargado al Papa y a  
Magistad, que no tenía disposición de qualificarle sus buenos servicios, esto passó  
aquella noche, después de averle ungido, y a la mañana dijo tan buenas cosas y  
dñas razones, que movió a gran devoción, y lagrimas a todos los que se hallaron  
presentes, tales eran las cosas de devoción, que decía, que no avía hombre que pudiese  
detener las lagrimas, y dñs en este estado con tan buen juicio, como siempre avía,  
tenido esta labora de la muerte, hizo testamento, en el qual dejó algunas mandas  
a sus sobrinos y Criados, escribió de mano agena una carta a su Magistad Pheli-  
pe segundo firmada de su propia mano, suplicando a su Magistad bñcción misericor-  
dia de algo a sus sobrinos y Criados, que no tenía otros hijos que le encomendar, recibí-  
do su santidad el testamento, llamó al Arzobispo a muchos de los religiosos, que  
le asistían, y acada uno le dijo una cosa de edificación, y entre ellos al Padre  
Pere de la Provincia de Castilla, diciéndole a vuestra Reverencia fray Domingo  
de Arellano. respondió que si, y dijo Padre mio mio, que somos ambos hijos de una  
madre, y así como hermano debe ayudarme. a la casa de San Pablo de Calles  
híd dñs siempre hacer algun bien, no he podido, he le mandado una cama de  
damasco negro para la sacristía, vuestra Reverencia solo curaba, para que me  
encomienden a Dios, y procuren cobrarme al convento de Santo Domingo  
de Guadalupe mande el año de mil quinientos cinquenta y nueve mil y quinien-  
tos ducados, sino están cobrados, mi voluntad es, que se cobren y mire vuestra Re-  
verencia, que puedo yo hacer, para que tantas cosas se me pueda servir (Crístó a la  
Padre fray Domingo las manos, y le suplico perdonar) mande al convento de San  
Pablo más de Toledo mil y trescientos ducados, y a Santo Domingo el qual en  
Madrid cierta cantidad que le avía prestado, y así se hizo. =

Después vivió el Arzobispo  
después de aver recibido la santa Oración, y en este tiempo era cosa man-  
rar. Hacia con su devoción, y con las palabras santas que decía, estaba el  
Papa tres leguas de Roma, y embió un criado con la indulgencia plenaria, y  
bendición, y al amanecer llegó con el despacho de la indulgencia conchida al  
Papa, llamó al Arzobispo, y pidióle, se la otorgase luego, hizo así, viéndose  
ya el Arzobispo cercano a la muerte, mande le leyeren la ganación de San Juan  
y los psalmos penitenciales con la letanía, respondiendo a todos, dióle un para-  
rifo, entendieron los presentes avía se acabado, y trataban de decir la  
sufragia, que le ordenó hacer para ayudar a sus hermanos, luego encerrando

Coluio eni, y despo el Arceobispo, a lo mas utiempo, estubo con entera, y san-  
tuaria en todo ablando cosas santas y de mucha edificacion asta en quatro de  
hora, antes que espirare, y estando ya agonizando, acordolle sus Capellanes y reli-  
giosos la recomendacion de la alma, supondio a todo, y diciendo el psalmo de pro-  
fundis se tranquio, Coluio questo eni, y mando de aien aquello, y diguen el sym-  
bolo de san Atanasio; quicumque vult saluati me et me, y llegando al ultimo suspiro,  
habeat fides catholica, quam mihi quique fideliter, firmiterque credidisti, sal-  
uus in vna poterit, des el alma a las tres horas y media, y dos horas mas o menos  
antes de amanecer, y fue su dichoso tránsito a los dias del mes de Maio en el  
mismo dia que el santo Pontifice Pio quinto (rey de su orden) auia fallido  
dia del glorioso san Antonino de florenzia, dio el ciclo muestra della gloria que  
entraaba agocar el Arceobispo de Toledo en el cielo, porque un religioso que tenia  
opinion de exenial religioso muy deloto, y muy dado a oracion, estando en el  
choro rezando, vio que bajaba del cielo san Antonino de florenzia, y que abia-  
saba al Arceobispo, y oio claramente, que le decia Sen, y decancia de los trabajos  
que has padecido, estaba perplexo el dichoto Padre no sabiendo, si era suya, o ima-  
ginacion, fue a loz que hacia Dios del Arceobispo, y biallo, que en aquel mismo  
punto auia fallido. — BND

Al instante que por la mañana se supo la muerte del Arceobispo, fue increíble el conuerso de gente, que fue a verlo, y curarle los pies, manos y  
roza, tanta era la gente, que conuieros que no podian caber los religiosos, trayen  
los niños, para que los tocasen, ponian sus rosarios sobre su cuerpo, los obispos, y  
Prelados de aquella Corte se inclinaban de rodillas, y le curaban la mano, dicen-  
do, Sancte Dei intercede pro nobis, como el Arceobispo de florenzia, y pedia oracion  
de rodillas, y le curan la mano, acudieron muchos Monjes, que son personas de  
mucha calidad en la Corte Romana y religiosos de diversas ordenes, y otros  
sacerdotes seculares, todos le reuerenciaban, y le curaban los pies, y manos fi-  
nalmente fue tanto el conuerso de los fieles, que acudo, que fue necesario encerrarlos  
a las nueve, o diez del dia, en que mudó esta otra dia, en que le enterraron, y lo fue  
en un tiempo conueniente a lo que, quando no podian mas mirar por la cerradura  
con dero del cielo, y curaban la puerta, constandose, con auer hecho esta diligencia,  
Al dia siguiente al tiempo de llevarlo a enterrar, fue innumerable la gente, que conuieros  
con ses horas antes de lo que se auia publicado, acudieron hombres, y mugeres  
todos citados, que mientras se hacian los officios, le curaban los pies, y las manos,  
los que no podian hacer esto por la infinitad de gente, que conuieros, daban sus

rariss, para que lo tocasen al cuerpo del s<sup>to</sup> de Dios. tantas eran la  
 bras de gente, que descompuerassi el suelo, que iba en las andas. llamabanle  
 todos santo de Dios plega por me. Martin de Dios plega por me, Crigen de Dios  
 plega por me, y decian esto ultimo, porque en esta opinion publica era tenido,  
 entre la gente que luego acoto, fue con Cavallero Romano, y cuando hecho lo fue  
 los demas en reconocimiento della santidad del s<sup>to</sup> de Dios, voluendose  
 a los Criados del santo Arceobispo, que estaban presentes dijo. este es Cuestos dias  
 diez y lo mitad de mi hacienda por amor servido acite santo. despues de en  
 fizado el cuerpo, por muchos dias llegaban muchos a su sepultura, y alli hacian  
 oracion, y tomaban della tierra de ella, y la llevaban por reliquia, otros traian  
 rosas, y stracilladas, y las echaban sobre la sepultura. dieronle honorifico de  
 pueblo en lo mejor de la Iglesia de la Minerba, donde a un lado tiene al Papa  
 San Decimo, y al otro a Clemente Septimo, cerca de los turnulos sumptuosissimos  
 de Cardenales, quando para desta vida a la eterna en Roma San Mexico, de  
 goy una voz del cielo, que publico la santidad del difunto, y oyendo una voz  
 del cielo que decia, fueren a casa del Senado Cufemiano, donde hallarian con  
 cuerpo, cuya alma estaba en el cielo, que seria gran parte con Dios para el remedio  
 de las necesidades de aquella grande Ciudad, no era de esta aña fuera mucho el  
 concurso de la gente al ver el cuerpo del santo, y pedirle sus oraciones, no fue mucho  
 por digro (aunque lo fue muy grande) el que muerta en Roma Santa Maria Mag:  
 Beata de la orden de Santo Domingo, que fue tanta, como fue la frecuencia de los  
 que acudieron a venerar, y reverenciar su cuerpo, quando lo enterraron, que con  
 concurso tubo su principio en las elevaciones, y extasis, y milagros, que hizo en su  
 penitencia, y raras exemplos de virtud, que todo esto publicaba la santidad  
 de la difunta, mas tanta frecuencia, tanto concurso, tanta de devocion, tanta man  
 nifestacion de toda Roma, y tanta conmovion de tantos al Quasi por la man  
 ra a reverenciar por santo al Arceobispo Don Jay Parisimo de Caranza, mu  
 fundo no en voz del cielo, que anunciase su gloria, no en la virtud, y santidad, pe  
 nitencia, humildad, y exercicio de otras virtudes, que hubieron Cristo en el, que  
 a Carlos del Mexi<sup>l</sup> salio del Castillo de Sant Angel a ser la sentencia del Ju  
 bunal, lo llevaron a la Minerba, y de alli sola una voz salio a gritos las  
 siete Iglesias de Roma, y volvio a casa con el mal de la muerte, como si lo viese  
 de suite, que en estos veinte dias murio, era grande, no era conocido en Roma  
 no se avian publicado milagros suos (si yamto fue el dignitar Dios tan di  
 binas costumbres de personas, que a voces publican su santidad) no se pudo

tomar argumento de sus elevaciones, ni de sus oraciones, lágrimas, sudores, y otros santos ejercicios, que encerrado en el Castillo de Sant Anger cogitativa, donde nadie le quitaba, y con todo esto hubo tanto concurso, tanta veneracion, sin duda gouerno esta accion algun interior instinto, que el Aguilino Santo Causo en la de Roma para honrar a su siervo, que tanto auia padecido con tan extraña humildad, y paciencia. =

El Sumo Pontífice Gregorio trece, que pocos dias ha lo auia sentenciado, mando que se pusiese en su sepultura con epitafio de buena memoria del lugar, que ocupó en la santa Iglesia de Toledo, y que tambien se le pusiesen el epitafio entre los demas Arceobispos en las piedras del Sagrario de su Iglesia, donde se tienen los demas Arceobispos el epitafio, que el Papa mandó poner en su sepultura, dice asi: = Dominus frater Bartholomeo Carranza, Nauarro Dominicano Archiep. Tolis. Hispaniarum Primate, genere, Vita, doctrina, contione, atque Almosiniflaro, magni muncibura, Carls quinto, et Philipo secundo Rege sibi commisis coeque functo animo in prosperis modesto, et aduersis equo, obiit anno 1536. die 2. mayi Albanano, et Antonino sacro etatis sue 72. = aqui se dice quando se quide de la vida del siervo de Dios, llamandole el dulce en sangre, el dulce en vida, dulce en doctrina en predicacion, y limosnas, y dice la satisfacion, con que acudio a cumplir los grandes oficios, y cargos, que el Conquerador Carls quinto, y su hijo el Rey Don Phelipe segundo pusieron en sus manos, y cerca el santo Pontífice su alabanza con decir la modestia, y humildad, con que gozo la prosperidad, y grandea, con que Dios le puso, y con la misma igualdad tubo el animo en su aduersa fortuna en tan larga prision, y en su condenacion, y sentencia, sin que le prospero, ni lo aduerso alteraran la quietud, y paz de su coracon, que fallecio año de mil quinientos e setenta y sin años de mayo día de san Atanasio, y san Antonino, siendo el setenta y dos años =

Quiso el Santo Pontífice Gregorio trece en este epitafio, que se entienda, que sentenciaba la causa del Arceobispo, como supremo, y inapelo de la Iglesia, haciendo su tiora segun los meritos della causa, y averiguado en el proceso, y quien como Arceobispo su causa, como Padre Comiberal quiso calificar la pena, diciendo en pocas palabras, lo que de ella sentia, el puesto en el epitafio era el dictamen del Sumo Pontífice, que tubo del Arceobispo, y porque no quedase en solo su pensamiento, quiso constar a todos que parecia suyo, grabandole en una piedra, para perpetua memoria. =



eran grandes, trabajo mucho en el tiempo de las ponencias, porque todo era a su  
su cuenta, el tiempo que le quedaba después de aver cumplido con las necesidades  
propia, era rezar, orar, y encomendarse a Dios, pidió que se le  
le llevaran al aposento del Arzobispo, armaronle la cama, en que el fué y auen-  
do recurrido los santos sacramentos, murió dentro de diez, y once días de la enfermedad  
que fue casi la misma, que la del Arzobispo, y enterraronle junto a la sepultura  
de su señor, no hubo pequeños discursos en este segundo suceso, considerando la  
benediccion, y puntualidad con que este Cavallero murió, que aunque pudo ser a  
como acabó la Crida en aquella ocasion, dice que pensó y dice, que avia sido obra  
del siervo de Dios, que hallándose ya en el cielo, cumplió luego la palabra que  
avia dado al Dean su criado; muchas alabanzas de este santo Arzobispo dipu-  
sieron el Reverendo Obispo de Bayona, y el que mas oportuno ha tratado sus obispos fue el  
Padre Maestro Thomas Hurtado de los dexigos mentado en el primer tomo que im-  
pugnó de la residencia personal de los Pontifices Cardenales, y Obispos Curios, y Camer-  
y en once dias de agosto desde las cinco y quarentay una de la mañana, lo qual  
te dice este insigne Prelado: =

Esta es la causa, que defendió nuestro C. Reverend. D. de  
Navarro, que el Prelado, que tanto padeció, y esta la inocencia, que le obligó a venir  
Navarro el es a Roma, mas porque no falta, quien con tanta inocencia aun ponga a  
cuanto pudiese hacer necesario dar cuenta legal, y fielmente de la sentencia que se ha  
dado acerca de esta causa, y para mas seguridad de ella pondré aqui una copia  
de nuestra C. Reverend. D. de Navarra escrita al Sr. Marqués de Coar, que es de lo siguiente =

Jesus Maria:

Muy magnifico, y muy reverendo Señor las nubes de la causa de nuestro Glorioso  
Señor. Lo primero, que ella es acabada contra la opinion de los que pensaban, que  
por ventura duraban no se acabare. Lo segundo que su Señoría Gloriosa, e beatissima  
Victoria, porque se pretendia contra el que avia caído en algunas heregias de here-  
como dicen averle sido oportuno, y por consiguiente, que esa descomulgacion por la D. de  
de la Cena, y privacion de su dignidad, y de verse privado de la Crida, y su antelacion  
declarado en efecto, que no ha caído en heregia alguna, ni en pena por derecho de here-  
de contra ella, ni ha perdido su dignidad, ni menos deba perder la Crida =

aunque su Santidad lo declaró por sospechoso acerca de algunas heregias, pero en  
contiene en el mismo la sentencia su beatitud, de purgo de ellas, y de restitucion de las

dichas sospechas en la forma que se manda, por la qual purgacion queda libre, y absuelto de todas las heregias, que solo opunieron, y de las dichas sospechas y de las penas por el derecho contra ellas ordenadas, y libre de toda suspension de sus ordenes, et ab officio, et beneficio, no obstante que antes las penas penitenciales, que solo punieron fue la suspension de la administracion de la Iglesia, y frutos por cinco años excepta la de doce mil ducados por cada año libre de todo cargo, porque es claro en derecho que otra cosa es deponer, o suspender al uno de sus ordenes, o de officio, y beneficio, y otras suspensiones de la administracion de cierta Iglesia, y frutos de ella al menos por poco tiempo, por lo qual el dicho Illustrissimo el Sr. dia, que fue Domingo de Ramos dijo publicamente missa delante de gran auditorio, y en la dice cada dia, y dias quando le pareciere, y el Obispo, que le acompaña del Castillo de Sant Angel oyó sentencia delante de su santidad lo trato de Illustrissimo, como se debe tratar al Arceobispo de Toledo Primado de las Españas, y de la misma manera lo trato el Illustrissimo Governador del Duque, quando después de aver sido la sentencia le lleus honradamente al monasterio de la Minerva y de la misma manera trataban los otros, y con razon, porque las penas penitenciales que se imponen Juridicamente, y se suelen dar also quando caen en sospecha de heregia, no son penas ordenadas por derecho contra la heregia, sino arbitrarias, que no se dan por la heregia, sino por aver dicho, o hecho algunas cosas, de que resulto aquella sospecha. =

Lo quarto, que los mas de los Romanos gente que son de grande prudencia, dicen, que no se maravillan, de que contra el dicho Illustrissimo, aunque nunca aya caido en heregia alguna se ayen hallado conjeturas de tales sospechas, por que piensan, que apenas se hallara hombre, que aya sido, como el desde ocho años, asta casi setenta estudiante, frater, liter, Maestro, Párroco, Provincial, Predicador, y Consultor del officio de la santa Inquisicion, y aun del Consejo del Puerto, y calificador de libros de herege, y de las proposiciones, que los legados Inquisidores les mandaron calificar en Logana, Inglaterra, Flandes, y Trento, y hubieron crecido tantos cartagones, y libros, y hecho tantos memoriales, y respondidos a tantas questions, como el, contra el qual no se hallaren algunas negligencias, y descuidos en dichos, y hecho, predicando, aconsejando, o escribiendo, que pudiesen causar alguna total sospecha, si se buiese pesquisa contra el en tanto tiempo, y con tan gran costa de su renta, y con tanta diligencia, en quanto tiempo, y con quanta costa, y diligencia se ha hecho contra el, los dichos mismos Romanos dicen, que en menos

tiempo, y con mucha costia, y diligencia se hubieran hablado más, y más conjeturas, de que el siempre ha sido Católico, siendo más que conocido, que la Magestad real del Catolicísimo Rey, que lo conocía enteramente el nombre para la mayor dignidad de todos sus Reynos principalmente por conocer, cuantas eran perseguidas de hereges, y que antes de su nombramiento, como era de todos tenido por muy doto, y así era reputado por muy Católico, y que de que no ha empezado. =

Lo quinto, que de todo esto se sigue, que el dicho Ilustrísimo ha alcanzado Victoria en lo principal, aunque algo costosa en lo accesorio, por lo que Dios las mayores gracias a Dios que queda, y a la gloriosísima Virgen, y a la dicha Santa María Patrona de Toledo, y de Doncellas por redundar ésta en muy gran honra de Dios, y de la santísima Madre Iglesia, y de su soberano, y Obispo Presidente nuestro serenísimo señor, y de la dicha Iglesia de Toledo, y de la muy noble orden de los Predicadores de toda España, y de la real Católica Magestad, que como se dices le nombro para tan alta dignidad, y del dicho Ilustrísimo, que de lo más, por no se poder decir, que yo he defendido alguna heregia, más en los quince años de los diez y siete de su prisión, que por mandado por la real Magestad he sido su abogado, ni he contraído a la pretensión, que a la misma Ilustrísima he al principio, que aceptaba, y iba a hacer aquello contra la libertad, que ninguno más presta, que yo, le condenaría en lo que el Salazar, ni más fielmente se serviría asta entonces, al qual luego tanto, que yo tuviere principio, que llevaré la, si tal lo hallare. =

Lo sexto que yo quedo alegre por este suceso, aunque más alegre quedara, si su Santidad juzgara, que tampoco aya en esta sospecha, como yo siempre aburrete sin mal engano, asta que oy la sentencia, por lo que aya de juzgar, porque como más enteramente me sonaba su Obispo, y yo sepa, su celo de la fe, y su odio contra los hereges, y su devoción a esta Santa Apostólica, y seruida de la Católica Magestad, creya, que las conjeturas contra el probador no bastaban para causar sospecha, o que la manuducción de la Contraria desvirtuara aquellas, aunque lo contrario ha parecido a su Santidad, cuyo muy santo Juicio no solamente por ser soberano lugar firme de la Santa Obispo, y de la Santa Iglesia, pero aun por ser Doctor doctísimo, y muy experimentado de muy buena fama llamamente, como yo me muy precando con esperanza, que su Santidad, y real Magestad, lo que

de él, después, que vivieron la continuación de su obediencia y humildad, y perpetua  
viente debción, que siempre ha tenido acerca de entrambos; para que Dios a  
y dándose de ellos entrambos los haga felicisimos en el suelo, y en el cielo. A  
men.

Esta es la suma de las nuevas de la semana santa, que por Ventura en no la  
abra recordo. Un.º a las quales añado el quarto día de pascua, que el dicho Rey  
vivimos fue el segundo día a visitar las siete Iglesias de Roma con sus sucia  
das, y los criados fueron en cinco coches, y lo como mai moco, fui en mula, y en  
todas ellas excepto la de San Pedro, a donde fui en amaneciendo, y la de Santa  
María, donde llego a medio día, aunque no estaban avisados, fue recibido con  
grandísimo amor, y cortésia, mostraron de él en día extraordinario tantas, y mas re  
liquias, que suelen mostrar en los días ordinarios, y a los otros Cardenales, y otros  
Príncipes, asimismo sus antedichos con el dicho Rey, y para su familia, que le acom  
pañaba Jubileo glorioso, como en el año santo, que ha sido una gran maravilla,  
y señal de alegría, que han tomado con todos, que un tan gran Prelado ha  
salido tan limpio de heregias como en su vida. añado también, que los mayores de  
esta Corte se maravillan de la gran paciencia y generoso ánimo, con que la super  
ción de todos los frutos, y rentas se acciende, como si no fuera nada, por no tocarle en  
el alma.

Esta es el Juicio, este es el sentir, no menos, que de nuestro Doctor Navarro,  
que Dios mire, y comode lo que se le procuraba al Arzobispo Don fray Bartholome de  
Cazranca, esta es la causa que defendió, como Abogado suyo con tanta honra, credito, y  
servicio de Dios, y este es el Arzobispo Don fray Bartholome de Cazranca, de quien el  
Doctor Luis de Babia en la tercera parte de la historia Pontifical, hablando del Sumo  
Pontífice Gregorio trece dice estas palabras, dijo, fin con suma rectitud, y prudencia,  
de la larga, y justa causa del Arzobispo de Toledo Don fray Bartholome de Cazran  
ca, el qual no mucho después murió en Roma con grande opinión de santo.

### Cap. VIII.

## Exercicios virtuosos de nuestro Venerable Doctor en Roma

Nono satisfito el deseo del servicio de Dios, ni allo sediento, que estaba de  
gloria con la defenja de la inocencia del Mosterioso Cazranca en Roma nuestro  
Venerable Doctor Navarro, aunque quando no hubiera hecho otras cosas.

en el servicio de Dios, esta solo Castaña y para acrecentarse de otros de la  
hija, y la edad, y de sumamente virtuosa, mas se extendieron en la  
virtuosa educación, luego como llego a aquella, y guiso a la casa  
en la parroquia de San Andrés Junto al Collado de los Jardines, que era la parte  
mas sana de Roma y mas apartada de ruido, y conseqüentemente la mas acom-  
dada de todas las de aquella gran Ciudad, para estudiar, y estar con la quietud  
necesaria que el estudio, y ejercicios de la oracion piden, aqui aconsejaba a todos  
quantos acudian a el por Consejo, sin que se acordara por su trabajo, esa ninguna,  
como lo aun hecho en la parte, todo se empleaba en ganar almas para Dios, para  
que duraba sumamente ganas a todos, como el Cribo sediente de la el agua,  
y así se entregó todo a las confesiones, y a dar Consejo, ayudando a los presentes  
con la doctrina y a los ausentes con sus cartas, dió orden, como se auian de cobrar  
a los niños, y tan abusante fue de los sagrados Canones, que por diligencia  
que se regularon no quida ser padrinos de los que se bautizan, aunque fue en  
huita Coza instada para esto, Jamas se pudo conseguir con el oficio.

Por tanto,  
el corazon las culpas, y ofensas, que se hacian contra Dios, y qual otro Efecto  
de la bondad de Dios se imputaba, y reprehendia avara, y seueramente  
y para exemplar de muchas, Castaña ponía aquí la copia de una Carta que  
escribió desde Roma a su sobrino, representandole la pena, dolor, y sentimiento  
que padecía su corazon por las flaquezas de un administrador, que dependia  
Encomienda del Obispo, y la Carta es como se sigue. =

Yo, y mis amados sobrinos  
Ciento diez y seis, que escribí a Vm. una Carta de grande queja, por que en la que  
me escribio de Valladolid, pidiendo para Barasayn, no me avisó de  
gran mal, que halló en el Obispo, quando fué allá, y que después de aver leído  
de aquella su Carta, y averle respondido a ella, y agradecido de lo que auia  
hecho en el Obispo, fué avisado por mi cierta obligacion, que se auia hecho  
una mala mala mujer por carrera casi todo el tiempo, que alia se auia  
do como mi procurador, y lugar teniente, y auia hecho en ella lo que  
con muy grande escandalo, y mal exemplo, y juntamente me quejo de que  
la Sta. Cruz, que allí estaba, ni el Doctor de la lemanca, ni otro de los  
amigos mis me ha de ser auisado, saltando en ello al servicio de Dios, y de  
parentesco, y amistad, que con mi go han tenido, y tienen, y en la misma Carta

se rogaba serios, que luego recorra aquella o pariendo para ella, por  
 para la penitencia del pecado, que en esto aya hecho para quitar luego a que  
 cuando, dejando un hombre con esta en casa para suplicar (cuarta, falta, y  
 cuando en los días que se acompañan y sabien, y cuando esto que cumpliere,  
 y llegado en el Colfax con el ayuda de Dios, que es la de para hacer este servicio  
 degerer al dicho Juan. Lo primero que Dios sabe, que es lo que quisiera decir,  
 quiero, y que se siempre. Lo segundo que abra los ojos, y sea la ofensa y injuria  
 que ha hecho en ello a Dios, así mismo, y a aquella santa casa, y a Donauarre,  
 y así honra, y a todo el pueblo, y a todos los que la ven, y como que  
 u, de lo que un lugar teniente meo aya de hacer ay. Lo tercero que de lo que  
 perdón a Dios de cosas, como es lo que pedido y pide en divina bondad, me  
 perdón, por que es la causa de ello. Lo quarto, que para que los de sabidaganes  
 por tan grande, y publico pecado, u menester, que sabidaganes publicamente  
 el dejando en cargo, y lo quitandose, y dando señal manifestar, de que no se  
 plau a entrambos. Lo pasado, y seguimos de que robos que se no des que le tiempo de  
 y vuelta mirar por su mujer, que como sin sabiduria mia, y guardara que la injuria  
 que ha hecho en tener aya, siendo ella tan honrada, no permitiera. Dios que sea  
 con que en la misma moneda, y no perdamos todo, añadiendo otras cosas, que en  
 el, como Com. alcancau debere decir, y hacer para la satisfaccion, que todos debemo  
 a la divina Justicia, que es alla no la execute, como merecemos. Lo quinto que es  
 Com. y el otro publico ay esta nuestra penitencia para quitar el escandalo y  
 mal exemplo, y se tenga en secreto la causa de ello para Navarra, diciendo  
 lo que es Ciudad, que el me escribio antes, que con seris fueris alla, como el que  
 se a su mujer, y casa, y poner ay la buena orden, que me escribio, y se embe apo  
 uandable y rogandose tomarse una substitution suya, y la jurisdiccion en efecto. Lo  
 sexto, que es para bien satisfacer a mi honra y cuando, no aya de embiar a  
 que es tan amigo mio, sino aun a qualquiera de la Chancilleria, o del Obispo con promi  
 siones de entrambos, para que tomada la dicha informacion se prendiere por  
 que tan gran sacrilegio cometido en una sagrada casa, pero que no lo se queriendo  
 hacer por danar menos subonra, y por su bien pago esto, por ser necesario para  
 su salvacion, para la qual ando yo peregrinando a los ochenta y ocho años, y con  
 temor de perder todo lo trabajado en ellos por este desmesado de un día, o de mes  
 dos años. Lo septimo, que por Dios, que quando esta llegu, estara ya alla en el

Sillas, le embió esta por la Vía del Señor Antonio de Chet, el qual me es-  
pnda del Cithar, escribo luego que pudiese la gloria de Dios, que por su misericor-  
dia nos guarde de todo pecado mortal, y de toda mala adversidad, para le sea  
una mejora, y alcabo maris en su gracia. Amen. en Roma y veinte de  
febrero de mil quinientos ochenta y cinco. a nuestro hermano el Cura que a todos  
los del Ducto de mis encomiendas, y haga, que el Cura las de del altar, y para  
dizeo anegas de trigo a los pobres, que mejor se parezcan, y en las oraciones de todos  
me encomiende. a su servicio de V. m. muy gusto. su hijo. Pastor de B. y vicario.

Mucho  
aun que pondera en esta Carta, mas ella descubre tanto el espíritu, y celo del  
que la escribió, que no necesita de ponderación, solo advierte el sentimiento  
de la ofensa de Dios, que muestra y la charidad con que procura su emienda, an-  
mutándole el modo, que debi tener en la satisfacción del escandalo, y tambien  
la pureza de su alma, que en aquel punto por su temeridad, y cecidad, se queda  
el mal sin cooperar a él, se da por culpado, y dice ha de penitencia al su pecado  
y da exemplo a los superiores, y en fin, que las culpas de los ministros, adun  
biéndolas al superior, y no atajándlas, y dando satisfacción publica, de que se ha  
agradado, ni gusta de ellas, peca gravísimamente. muestra la charidad  
con que quiere remediar su alma sin desacreditar de la persona que dice se queda  
secreto de su pecado en Navarra, de donde era el Peano, porque no quede infamado, y  
desacreditado, conociendo solo, donde publicamente peca, ha de ser la penitencia,  
y satisfacción publica. —

Con las grandes noticias que de sus letras, y virtud de nuestro  
Cenerable Doctor aun en Roma, apenas llegó a ella, quando el gran Peniten-  
ciario, que entonces era el Reverendo San Carlos Borromeo lo hizo penitenciar  
de su santidad, donde dió a conocer la prontitud de su ingenio, y de quantas  
doctrinas, y autoridades era, y llegó a tener en la Penitenciaria tanta autori-  
dad, que el Cardinal Francisco Alciato sugeto de muchas Cithas, y de las que  
en oficio de gran Penitenciario sucedió a San Carlos Borromeo) decía en un  
de nuestro Doctor Navarro, que luego que vio, estaba en aquella congregación  
admirado este insignie Caxon, que el Doctor de Penitenciaria se guarnesca  
con por solo el Doctor Navarro por su ciencia divina, y lo que mas se debia  
mirar era, que siendo de edad de ochenta años edificaba al mundo todo

20  
por lo mucho, que representaba la sinceridad de sus antiguas. Reducida a un  
muy puntual. de la Penitenciaría, y se faltaba alguna vez por enfermedad; echa  
sacó luego menor superiora, y decía el Cardenal Alessato, siempre que falta aquí  
el Doctor Nauarero, parece este oficio como un Refugio, entre otros compañeros, que  
nuestro Cenerable Doctor tubo en la Penitenciaría fue el Eminentísimo señor Car-  
denal Francisco Toledo de la Mosterísima orden de la Compañia de Jesus, como el  
sumo Pontificado no es por herencia, sino por elección, lo regular es como Pontificado  
mudar los privados, y porque no suceden en las abenciones, no sucedió así a nuestro  
Cenerable Doctor luego como entro en Roma, fue muy estimado del santo Pontifice,  
Pío quinto, fue consultor suyo en todo lo que miraba a govierno de su conciencia, y  
Calise de sus consejos por la noticia que de sus letras, y vida tenía para todos los  
caus que se recibían, el mismo lugar tubo con Gregorio trece, y sexto quinto que des-  
cedieron al santo Pío quinto, siendo consultor de entrambos en estos mismos of-  
cios de tal suerte, que estos tres sumos Pontifices, que alcanco nuestro Cenerable  
Doctor le tubieron por unico consultor en las cosas, que tocaban a su conciencia  
como dice Juan Nuncio hablando de nuestro Cenerable Doctor en su Pinaroteca,  
desde el año primero, asta el trezavo, citando tanto el sumo Pontifice Pío quinto  
que tubo el cargo Cardinal de la santa Iglesia de Roma, aunque no tubo oficio  
por lo que luego se dice, mas es gran credito de nuestro Cenerable Doctor de sus  
doctrina, letras, y virtud, el que un tan santo Pontifice, que mereció ser puesto en el  
catálogo de los Bienaventurados, tratase honrrable con la guayura. =

No eran  
ordinarias las obras de virtud, y sabiduria, y del servicio de Dios, que  
nuestro Cenerable Doctor Nauarero hacia en Roma, sino grandes, y muy grandes,  
que la suprema cabeza por premio de sus letras, y virtud quiso honrrable tanto,  
mucho sentó el demonio la guerra, que nuestro Cenerable Doctor le hacia, y como  
la demanda ultimativa, y credito es tan formidable, que sus edificios baraban  
los mas altos, y fuertes edificios, quiso Dios para mostrar al mundo la firmeza de  
la virtud de nuestro Cenerable Doctor tan fundada, y fija sobre gran funda-  
mienta, en ella quiso fure combatida, permitiendo que algunos envidiosos, y envidiosos  
de envidia, excenaren su buena reputacion acreditando ellos mismos mas por  
maliciosos, y enemigos de la luz de la Ciudad, que por amigos de ella, al tiempo que  
la santidad de Pío quinto le quiso honrrar con la purpura. Y poniendole mal con  
la Magestad del Prudentísimo Rey Don Phillippe segundo. =

in sua Pinaroteca a fol. 1  
Origen del 3.

1  
2  
3  
4

Las máquinas con que solicitaron combates fueron. Lo primero que en su obra  
tenia escrito que el Rey de España ocupada injustamente el Reyno de Navarra  
Lo segundo que el Rey Catholico no le avia ocupado en cosas de su servicio, y que  
no podia ser, sino por aborrecerlo, que todos conocian, que sus puertos, y parridas  
eran dignas de premios. Lo tercero que era Navarro de parte de Padre, y madre  
descendiente de los Palacios, cuyos dueños pasaron a Francia con el Mariscal  
Don Pedro de Navarra Capitan de toda la jurisdiccion de Navarra, y con  
este titulo lo alababa muchos Franceses. Y Ultimamente, que avia estudiado, y en  
su vida en Francia en ambos derechos, y que abia estudiado, y que en sus obras en  
grandecia mucho con grande afecto a la Francia, esto es lo que sus emulos Españoles  
allegaban contra su credito, y estimacion, y es mucho de notar, y reparar que en  
cosa alguna de estas no quisieron dolo, ni tocaron su persona, ni en su vida, y con  
vicio, por ser ella tan irreprehensible, y la doctrina tan excelente, el ingenio tan ge  
trabajo tan continuado, el celo de la salud de la alma tan singular, las simonias  
tan copiosas, que causaban admiracion, y como oyan ser esto tan modesto, abodo,  
y tan conocido, no mordieron en esto, ni se atrevieron, no se hallaba causa en  
nuestros Doctores, porque sus emulos lo quisieron mal, ni porque estas defendidos de  
el, sino para defender la inocencia del Arzobispo de Toledo, o porque el Pontifice  
Romano, y los Eminentissimos Cardenales, y todos los Romanos lo estimaban por  
su maior afabilidad, mas de lo que ellos quisieran, y querian mortificar sus  
doras del Rey, como procuraban dar a entender todos los biengeneros, siendo asi que  
nunca miran otra cosa que hacer su negocio, y enganar a los Reyes. =

Deploro estado

los Doctores en la requesta de estas calumnias y falsedades que sus emulos le imputan  
que sea no sepan des, amandose de paciencia, y sufrimiento en esta tribulacion  
que padecia otros setenta y ocho años de su edad en la Cabeza del mundo, donde  
era tan estimado, y venerado asi de los superios, como de los medianos, y inferiores  
deteniase el Coler por su suma humildad, considerando que para desbar  
las calumnias de sus emulos, era necesario el referir muchas alabanzas propias,  
y que el Espiritu Santo dice, que la alabanza no se debe dar del extraño, y no proprio  
por las qualis galabran esta prohibido el alabarse a si mismo, porque a la ver  
dad mas sirve de ofensa, que de honra el alabarse con a si mismo. Por otra  
parte le hacia fuerza, el que no avia, que reparar en la alabanza propia, que era  
necesario al Arzobispo de los presentes a la defensa de la propia inocencia

Jobreb. 2) Laudet te alienus, et  
non es tuum =

12. G. ad Corinthos 12.

ala defensa de su honra, que redundaba la calumnia en agravio de su religion, siguiendo la enseñanza de san Pablo, que dice a los de Corinto, se me hecho ingruente, mas los otros me auer forçado a ello. por las qualis palabras se uia el Apóstol. auer alabado en muchas cosas que refiere aux obras y aux recibidos favores del Cielo, mas dice auer sido compelido por los mismos de Corinto, y muestra aux ríalos en lo que miraba su honra, como era sena santo Thomas en la liçion quarta sobra este lugar de san Pablo en esta perplexidad, no quio nuestro Cenerable Doctor resolver a responder, y no alia calumniar de sus enueltos por su dictamen, entendiendo, se podia enganar como fue en causa propia, conuulto la resolución deste punto con hombres doctos, y de buena conciencia, y resolucian debia responder nella, y dar satisfacion, y que era compelido por ellos mismos a volver por si, y por los suios, y así escribio aquella Apologia, que hizo en defensa suia, y de los suios, que esta en el tomo segundo de sus obras al fin del tomo, no de finibus humanorum actuum numero septentia, seu folio quatrocientos ochenta, y nueve, donde se vio obligado a referir su nobleçia, la de sus parados los grandes señores, que hizo esta Corona real de España los muchos quistos, que le ofrecieron, y como los rebuso en toda estimacion, por esto imprimir sus obras que logo mas de quatro años en las Comidades mas celebres de toda la Christianidad, y que de Francia trajo a España el conocimiento del dicho Canonico, y favores algunos que recibio de muchos señores, y en particular respondio a las calumnias, que sus enueltos le quieran.

Dijo au

la primera su fallimiento, y testimonio falso conuicto aux escrito en sus obras, que el Rey de España poseya instantamente el Reyno de Navarra, porque nunca trato esta materia, antes bien dijo lo contrario, y procuro con muchas razones persuadir esta verdad al Principe de Dandema, y a otros muchos de su parcialidad, y a persuadido me de uuestro Doctor no fue alla Corte de su Magestad Catholica a la peticion de la restitucion, y no le habria persuadido al dicho Principe su suada, sino esta biera satisfecho que con seguridad de conciencia lo ocupaba su Magestad Catholica, y no solo en esta ocasion, sino en muchas otras dijo que el Rey de España ocupaba instantamente el Reyno de Navarra, y que lo mismo oyo a hombres muy doctos de la Francia, como dice en la Apologia.

§. Militer Argumentis. fol. 494.

(En la segunda calumnia respondio que

auia cerca de cinquenta años era favorecido sumamente del Emperador, y de la Emperatriz, y así no era creible, por ningun caso, que su Magestad Catholica entubiera

§. Recuritate 1912. fol. 490

airado con él, y que por esto lo quisiera mal, antes bien lo quería bien y amablemente, y así podían aconsejarle lo que quisieran persuadirle a los Dominicos, y todas las gentes, y que esta no era causa bastante para esta persuasión. Dize también que le avia dado su Magestad cargo alguno en sus Reynos, y que lo mismo se podía decir de los Pontífices, y Reyes de Francia, que aviendo escrito en sus Dominios el Angelico Doctor Santo Thomas de Aquino, no le dizen cargo alguno, y que interpondría, que este santo era religioso, que lo mismo decía él, que avia, que lo era, quarentay siete años. =

Lo segundo, que aunque no avia admitido punto alguno, se le avian ofrecido muchos premios, como el ser del Consejo real de Navarra, de la Suprema, y General Inquisición del Consejo real de Castilla, y de otro Consejo de Rey Católico otros muchos premios, porque se dio a entender su Magestad Católica por dos veces, lo sería muy grato, si que se pudiese admitir, y que no lo hizo, y no se le licito el pedir, aunque se le ofreció el admitir, y que rebuso los dichos premios por encerrarse a reconocer sus trabajos, y imprimirlos, y tratándole en esto le halló en casa de un impresor, quando le mandó buscar su Magestad Católica para consultarle cierto caso muy importante y aza de la república, y que aquella requista le fue muy grata al Rey, y al bien comun, como emuno la experiencia, y dice avia pedido muchas cosas a su Magestad para tenerlas personas, y que no se acuerda le hubiese negado alguna, y que cierto, que aviendo entendido su Magestad, que avia muerto en Roma nuestro venerable Doctor, hizo traer de Roma un retrato suyo, y lo mandó poner en el Convento de San Lorenzo de Sevilla, en testimonio de la estimación, que avia hecho de su persona, y en dize, cuando sus palabras aca sus emulos dice, que el que admitió la defensa del Arceobispo de Toledo fue, por que solo mandado su Magestad dos veces, y que era un encargado debía se oírán estas tribulaciones, y que aya gelio por ellas, y cumpla la Constantia de su Rey, y obedezca al Sr. de Navarra, su Rey, y Prelado, y que no avia querido desamparar al Arceobispo, porque no imaginaba alguno, lo dejaba, por que se le hallado culpado, antes bien le avia sido esta la sentencia en que se conoció su gran equidad, y dize. =

En la tercera calumnia respondió, que no era Navarro, y que se quería decir, por ser esta gente antiquísima, y que le avia sido a su Rey, y que nunca oyeron la fe Católica, desde la expulsión del glorioso San Saturnino, ni le avian mandado con secta alguna, y que...

se obligaba, y gozaba mucho conigo mismo, y de diezendas de dos Palacios llamados  
 Azpilicuita, y Casarguicas, y dijo que por ser esto tan notorio a sus amigos, no se acuerda  
 quanto debiera alguno de la antigüedad, y nobleza de sus parientes, confiesa tan osera  
 tenía mucha fortuna; que los señores de los dichos Palacios avia con su Capitan el Mar-  
 qués y Marques de Coate Don Pedro de Navarra hubieron sido en seguimiento  
 de los Reyes despoys de aquienos tenían jurado juramento, aunque no condenada,  
 a los que hicieron lo contrario, mas alaba a los que guardaron el juramento, mencio-  
 nando todas sus haciendas, y dice esta cosa fue alabada por el Rey Don Juan de  
 Castillas, y que decía, que jurandole apearba nunca fallarían de su fidelidad, y  
 de sus progenitores de la parcialidad. Arazamonte, lo qual siempre defendieron,  
 cuando el Rey Don Juan de Aragón contra su propio hijo, y Príncipe heredero del  
 Reyno. Esto por aver jurado de no fallarle mientras viviere, esta confianza expe-  
 rimentaron los señores Emperadores Carlos quinto, y su hijo Felipe segundo, y por lo qual  
 que estubo el dicho Marqués a su obediencia, lo ocuparon con muchos puestos, de que  
 ha memoria, y al fin de Don Francisco de Navarra subieron a ser los Obispos  
 de Ciudad Rodrigo, y Badajoz, y Muño Arcebispo de Valencia, y otros otros mu-  
 chos de la misma facción, que sirvieron a su Magestad en Italia, y Indias, y otras  
 cosas, ocupando los grandes puestos. =

La quarta columna respondió contraria con  
 mucho contento, que en la misma aparecieron entrambos derechos, y que fue rogado  
 con el oficio de Consejero del Gran Parlamento de Paris, y que trajo desde Francia  
 el conocimiento del derecho canónico a Salamanca, y que otros muchos en el mismo  
 tiempo estudiaron en la Francia, y nombró al Cardenal de Licio, que fue nombrado  
 para Maestre del Rey por el César, y después Arcebispo de Toledo, y al Maestre  
 Juan Francisco de Citaría, y otros que por aver estudiado en la Francia, no murieron  
 con en vista, antes fueron de mucha alabanza, y fueron premiados, y que porque el otro  
 avia de ser dañado, y condenado también confiesa, y no niega, que amaba a la  
 Francia Santa, y decentemente, porque quando allí vivió, y se crió eran muy católicos,  
 y se portaban como tales, y porque son parientes, y por respeto divino tenía obliga-  
 ción a amarlos, y que desde sus primeros años siempre fue contrario a los que aborre-  
 cian a otros, por ser de la nación, de tal nación, y siempre resistió, y contra-  
 dijo en Navarra a los Navarros, que aborrecían a otros, porque eran de otra provin-  
 cia, y grande, y que en todas partes se oyo contrario a los que maltrataban a los

de otras naciones, y que en diversas partes dió sus obras persuadiendo que con el culto  
Christiano avia dos maneras de gentes, la Una que militaba debajo la bandera  
de Christo, la otra debajo de la de Satanas, y que todos los Christianos se debían  
guar por peccadores en este mundo, y que el Reino, y Ciudad de se debe guara con  
buicaz de la Cruz de Urcina, y que en primer lugar el debía haer esto, y que en  
Navarra se engendro, Alcalá de Cien, la frazida de los hombres, Salamanca lo  
enrullo, Portugal lo honro, y volazido, y lo brio celebre, y se subiera. Custad  
mar, si no se hubiera encomendado. In uniuersu cu peniaz fuero a tra uia, quera  
imprimis sus obras, que por la misma causa deo un brigado, que le quisiera  
dey serozi deyo de Portugal.

in Apologia ad im. p. 191.

En esta claridad, y claridad debio este ser la misma  
que sus emulos auran llamado para observarse, y no fue esta sola la persua  
cion, que en Roma padies muchas Cenerable doctos, esta ser la forja por Don Fran  
cisco de Armentis su discipulo. Auditor de la sacra Rota, y de quera. Cuyo Culto  
como de Augustino Parbosa. serozi antes de fue el caso, que muchas Cenerable,  
doctos escribio un tratado en Romance dedicado alla Magestad de Felipe de  
quanda sobre las senten. de los Benetios eclesiasticos para saberse, en que se ha  
de aritar, y a quien se han de deyar, y dar, y en Roma año de mi. quinientos sesenta,  
y siete se tradujo en latin, y se dio ala caridad de. Do. quinto, y Don Francisco  
de Armentis se indigno agramente, escribiendo otro tratado con el mismo titulo,  
dedicandole al mismo Pontifice, y por que lo indigno excediendo los terminos de  
voluntad con fundamentos falsos, y contra el Patrimonio de la Sobra se repuso  
muchas Cenerable doctos latinamente por tres quetiones en que pone Ciento, y  
Cinco, y seis auilos, sugirando todo el tratado ala caridad de Gregorio trece, que  
sueldio a Do. quinto, escribio este tratado con consulta de hombres doctos, y callen  
do el nombre de su competidor, moviendo solo de la defensa de la Ciudad, que era  
primer tratado aua enriado, y del patrimonio de los gober, y de los mios.  
gro, que auiendo el santo Pontifice recibiendo en las manos este tratado, que se  
de dio muchas Cenerable doctos de Gregorio trece, recuso con mucho gusto, y gusto  
por ser trabajo de. doctos Nauazzo, y de la ma. sacada sin duda de las empanas  
del derecho, y por tal lo Cenero, y abrao, que siendo el hombre de tanta car  
dicion, y caridad, no puede ser, que escriba, sino cosas santas, y no solamente  
escribix, pero aun obrar lo que escriba, y conformar su vida, con lo que empana

tom. 2. fol. 317 verso ad. 152.

de donde, que los dos los demás en su imitación hayan bien en caminado, y prodigious  
 deos de un Pontífice sumo, a la suma y grandeca de nuestro Cenerable Dotor, y pro-  
 pamente muy grande de la Iglesia, que hacia y obrada, lo que enseñaba y no solo esto,  
 sino que deseaba, que todos hicieran lo mismo, como dice el Santo Pontífice Gregorio trece,  
 desta suerte vacaba Dios a nuestro Cenerable Dotor de las persecuciones, que le pro-  
 curaron combatiendo la paciencia, sufrimiento, y humildad, sobre que se fundaba su  
 virtud, mas como eran solo, y aya que su virtud y sabiduria saliesen por las suyas,  
 sacaba sumo fruto de ellas. =

cap. X:  
 Ponense algunos servicios que hizo a la Corona de  
 España

Es muy sensible a los leales Vasallos de que se entiendan no los citan sus Reyes  
 por tal, y que faltan alla obligacion, que tienen a sus señores, como en el capitulo para  
 de otros, los emulos de nuestro Cenerable Dotor lo trataron de mal Cristo y poco  
 afecto alla Corona de Castilla, y asi aunque respondio a esta calumnia tan  
 sobradamente, parece sera razon, que para mayor satisfacion de sus emulos  
 le demos en los ojos con los servicios, que nuestro Cenerable Dotor hizo a la Corona  
 de España, y aunque por no dilatarme no los pondra todos, pondre algunos,  
 para que el Dotor discorra el Genio, que cria en las lenguas de sus emulos. =

El primer  
 servicio que hizo en servicio de la Corona de España fue que siendo Catedrático en  
 Alava, exorto al Mariscal Don Pedro de Navarra, y a todos los demas  
 Cavalleros y señores de dicho, que estaban en Francia a que diesen la obediencia, y se  
 redugiesen al servicio del Emperador Carlos Quinto, y en virtud desta exortacion,  
 trataron de ajustarse con su Magestad Navarra, y se concluyó este ajuste, entregan base  
 la fortaleza de San Sebastian ante muchos dias, aunque vinieron a su obe-  
 diencia todos los que estaban en la Francia de la paz de Alcala, a los  
 quales se restituyeron sus haciendas y honras, como arriba en el libro quarto se apun-  
 ta. Servicio muy grande y de mucha consideracion. =

El segundo servicio es, que el año mil e  
 quinientos y seuenta y tres a España la serenissima Reyna Doña Isabel de Portugal,  
 en su misma función de la entrega a dicho nuestro Cenerable Dotor, y fu subien

do su Magestad esta su casa de Barasayn, donde discusso un día y en  
ocasion dego esta donnuable, Don Antonio de Borja Duque de Gandoma  
acompañando esta gran Señora y avendo pedido licencia al señor Rey Don Phi-  
lipo segundo, y obtenido para para esta la Corte de su Magestad a esta vez  
restituyera su Reyno de Navarra por estar casado con Madama de Saboy  
descendiente de los Reyes deposedos, el Venerable Doctor por sí, y por otras  
personas diuadió por su Corte al dicho Duque de Gandoma de su gobierno, por  
el Rey Catholico ocupaba y retoma a Navarra juntamente y quito no se supiera  
con igualdad de conciencia, no solo restituyera a Navarra pero si hubiera ocupado  
de los Reynos del Bled, y Cataluña, tambien los restituyera, y así en otras cosas  
fastidias, trabajos, y gastos vnos, y otros de su dignidad, aunque el dicho  
Duque de Gandoma de la jornada, y retencion, sabiendo en esto su Mage-  
stad, y manifestando el credito, que tenia restituyera a Navarra  
su ultimatum.

Servicio no pequeño fue a la Corona de España el leer tan largos libros  
decisiones duplicadas, y tagliadas con disco de sacar muchos libros de los, que  
que su Magestad truuiera algunos ministros, que ocupar en sus servicios, servicio  
de su Magestad fue el Venerable el monasterio de San Ludo de Leon por el  
mandato, y dejar decisiones en él, de donde se sacaron los estatutos, aunque se  
gouverna aquel religiosísimo monasterio. Servicio grande fue de su Magestad  
los libros Imperadores (que se ilustraron con cinco ordenes) el que nuestro Vene-  
rable Doctor dejando la Cathedra de Prima de Canones de la lamarca, que  
con tanta aceptación, parase a Portugal, a dar forma a la Universidad de Co-  
ymbra, de donde se ilustraron, y arguían de ella, que se allí hiciera, y por  
su via subido, y leyo la Cathedra de Prima de Coymbra diez y seis años,  
y en sus servicios a su Magestad de las cosas fueron muchos.

Servicio con sus contem-  
poranea Magestad del Rey Don Felipe segundo, que estando en su casa  
de un impresor cerca de un año, reconociendo el manual, y añadiendo los  
Anto Comentarios de Crusas, de Cantón, de Gymonia, de la defenia de la muerte  
espiritual, y corporal del suato notable, y del tratado de las rentas de la  
nuestra uoluntades, fue llamado por su Magestad para comunicar con el  
de grande importancia, y de gran dificultad, y contenciosa, que miraban



los Reynos flacos por la división, y pues qualquiera causa llevo citada en el  
año hace cosa en disminución de sus estados, mucho mas lo citaba el Príncipe  
sucesor de ellos causando en esto muchas ofensas a Dios, que debía evitar de pena  
de pecar gravemente por las malas circunstancias, que hacían materia de culpa  
de Reyno delante de Dios, y de la gente, y que tal sería juzgado de los Señores  
doctos, y santos, y mas yendo tan lejos el unico suceso curado, Príncipe con  
riesgos de su persona, y gastos tan grandes en la jornada, ocasión a la de la  
razón de los Estados, y su invasión en sus enemigos, y enemigos desta causa, y que  
lo auían diferido esta ocasión tan grande que les venia a las manos, se daba  
sion a los hereges de intentar lo que no osaban citando los señores de su Magestad  
en tanta paz, y Justicia gobernados y amparados de sus enemigos, se castiga  
tarios, y dentro de ellos los sospechosos pedían al que auían de recurrir a la  
xiamente condiciones en menoscabo de la religión, y authoridad real, y de la  
ciudad, y se arguía mas esto, porque su Alteza no auía dado muestras de ser  
obediente, quieto, y prudente, como era conveniente, sino de rebeldía de su  
en todo libre, y de mandas, y así debía su Magestad evitar estos daños, y  
gastos, ofensas de Dios, desobediencias, y inquietudes de su Monarquía, y  
evitar la ocasión, que podían tomar los hereges. Y dice Cabrera, que segun un  
reces de nuestro Señorable Padre manda su Magestad en diez y ocho de mayo  
de mil quinientos e setenta y ocho recoger la persona del Príncipe, y encerrarlo en una  
celda, y sentimiento suyo haciendo sacrificios a Dios de su propia carne, y sangre  
por el beneficio, y bien Universal, y aunque lo mando recoger, y encerrar, no fue  
para castigarlo, como se escriuio a la Imperatriz su hermana en carta de Quintana  
y como de breues del mismo año. =

En el mes de Agosto Príncipe enfermó, y con la indigestión  
y crage de Ceru encerrado, y abrazado con el calor del estío se curó con  
agua de una fuente de nieve, y con ella havia enfriado la cama donde se curaba  
lo mas del tiempo para refrescarse, que almas rebuelto metálico, y desordenado  
de su libertad estubo tan dias sin comer con profunda melancolía, que con el tiempo  
medis muerto, y en este estado enfermó gravemente de tercianas dobles, y mudas  
con vomito, y disenteria causada de la frialdad de la nieve, y se fue agravando  
la enfermedad de tal suerte, que puso desta vida mortal a la eterna vida  
y quatro de Julio del mismo año de setenta y ocho, auiendo recibido todos los  
santos sacramentos, como fidelissimo Príncipe, y juzgado su testamento, por el qual



no se ablo mas en Roma con el deuseo, que se han antes, ablan toan de  
sua decencia deuida a tan gran Rey, auendo hecho dictamen muy barto  
que antes tenian de su Magestad. =

En otras muchas partes alaua mucho mucho  
Cenerable Doctor a la Magestad de Felipe segundo, como en la d. de  
que le hizo del tratado de las rentas eclesiasticas, donde le dio, y llama  
nimo Monarca, que con su extraordinario, y milagroso don de entender  
y su eminente juicio ra adonado de humanidad benignidad, mesura, y mo de  
intencion, y extrera nunca vista, ni oida en Principe alguno. alaua de mucho en  
Cuidado, que puso en la prouision de los Obispos, y todos los beneficios que eran de  
Patronato real, imitando al glorioso Carlos Magno, del qual se dice, que assi que  
estudiaban, y trabajaban, la ponia a la mano derecha, y decia, Costas deus, que au  
comencado bien en vuestros estudios, y en el camino de la virtud para costar  
sua dignidad, y oficio animandolos a la continuacion de ellos, y assi qual  
habla no auian aprovechado lo decia, que no tendrian cosa alguna de su mano.  
Sentencia y accion digna de ser imitada) y esto dice nuestro Doctor, imito v. Puden  
tissimo Rey Don Felipe segundo. Sean los emulos de nuestro Cenerable Doctor  
como quedan con evidencia confundidos de la fidelidad, y amor, que tenia a su  
Rey, que con los grandes seruios, que le hizo, y del abada <sup>la</sup> Corona de Leganas =

Tom. 1. miscel. 2o. num. 4 fol.  
840.  
muller lib. 8. Beyestrich. tract.  
Citz huy tom. 2. fol. 101.

### CAP. XI.

#### Seruios que hizo nuestro Cenerable Doctor a su casa de Donceualley

Quien tanto se ocupaba en seruios de su Magestad, y su proximidad, desto es modo  
Cuidado de su casa en la asistencia, y seruios de su real casa de Donceualley.  
Seruios mucho, y hizo quanto pudo por ella, para seruiola, como el d. de  
ella, y su noble nombrado Comendador del Castillo, y su anexa Santa Catalina  
na de Tor, y la de Sumil en Portuga (como queda arriba dicho) a la noble  
Cruzada su sustauro aglito para su casa de Donceualley, gastando en ella  
mas de siete mil ducados sin su industria, y trabajo, y de que los emos a su ser  
cio de la nueva Capitular con otras Apostolicas de la santidad de Gregorio  
Juan

Seruios fue para esta real casa aca dispuesto con el señor Don Francisco de Navarra  
se diuidieron las rentas desta quina en tres partes, una para el Hospital

esta para el Conde, y para los señores Pírcos, y su mesa, en cuya virtud se  
 restituyen lo que tocaba a las dignidades por estatuto antiguo, y costumbre immemo-  
 rial, más que toca de rútes, y dinero a los ambrosianos por pertenecer esto pactualmente  
 al Conde, y encita división conuista (como arriba se ha visto) Casias Cezeri  
 la conuision de esta real casa, y así se queda decir, se debe a nuestro Conde el  
 Pírcos, que en el todo, después de hecha esta división se le debe dar en la observancia  
 y continuación en ella, que la defendió contra los Pírcos, que pretendieron, más de debía,  
 Casias Cezeri, conuision de la casa Pírcos, como contra sola sentencia que se dio, y la sefere-  
 dia en el propugnaculo a elijo que escribió en Roma. =

La Reyna Doña Maria muger,  
 del gran Príncipe segundo era hija de los señores Rey de Portugal y con-  
 duz, que la dieron, se dieron el amor, que tenían su Padre el señor Rey de Portugal  
 nuestro Conde Pírcos, y lamentare mucho sobre el Rey, quando se conuision de  
 la temprana muerte desta señora Reyna de España, porque esperaba de ella la  
 restauracion en lo espiritual, y temporal de su casa de Portugal, porque como  
 todo su anhelo era esto, y esto encaminaba sus trabajos, sintió mucho la muerte,  
 desta señora Reyna, por cuyo privado de conuision este su ambiente deves que  
 nia del aumento espiritual, y temporal de su amada casa de Portugal. =



qual casa en diuersas Cezeri grandes cantidades de rútes, y dinero se limosna, por  
 te para que se gastase en la hospitalidad, y parte, para que se diesen renta, y sin-  
 duda fueron muchas marcos las cantidades, que de los que hay nobicia, que solamente  
 se habla de seiscientos ducados que fundo infante de la España, y el no avar nobicia  
 demas, para se redimir los cerros, y Colucos a fundar de nuevo en otras partes,  
 y se pudiera la primera fundacion, siempre que se ofrecio quito de dificultad acerca  
 dello se ante esta real casa, como hijo, que tanto la amaba, y estimaba aun desde  
 Roma procuraba, y sollicitaba su aumento, y conseruacion, como se experimento en  
 la ocacion de la Conuision que hizo en Portugal el conuision Don Martin de  
 Cezeri, que para acudir a muchos inconvenientes, embio con memorias al Rey de  
 Portugal segund en Carta de Santa Marquet de Santa Cruz, que dice así.

Don Martin

Milardimo, y Excelentissimo señor, aunque es la primera que se escribió a Vuestra  
 Excelencia, pero muchos años ha que como más cercana planta de la antiquissima  
 casa de Bazan, que por otro nombre se llama Portugueses le hizo de orador  
 y apellan deseando que la divina Magestad prosperase, y prospere sus empresas  
 para el servicio de la santa Madre España, y gloria, y defenia de ella, y de

toda España, dando gracias por las prosperas fortunas que en ella ha habido por  
su misericordia infinita, y sobre todo, que le de perseverancia en esas virtudes hechas  
en que tanto tiempo ha vivido, para que viviendo siempre en su gracia y amor  
Dey de la tierra, el del Cielo lo aumente en la suya para aumentar en las nubes de  
gloria celestial. Amen. =

La merced que a V. C. se pide, es suplicada humildemente, que  
servido de sus una petición, que le a con esta para el Rey nuestro señor y para man-  
dar, y embiar a su Magestad por alguna persona para ello digna, como tal y pla-  
ca de los Bazaros, cuya origen es antiquissima, y la casa de Don Juan de los, que me-  
dian vezu ampararon, y defendieron sus antepasados, y le suplico que se acuerde  
de hacer la merced pedida en la dicha petición, en lo qual su Magestad Bazaros  
querido perpetuo en la dicha Don Juan de los, y V. C. a la casa gran renombre que  
de gran gloria, y para todos los que son, y fueren de su renombre antiquissima, y la di-  
cha Señora tenga cuidado azugos de su Don Juan de los de suplicar a su señoría  
señor, y eterno Dios, que a V. C. se gran acuerdo de lo que arriba se ha suplicado.  
Amen. en Roma y veinte y tres de Agosto de mil quinientos ochenta y cinco años.  
Juan de los. Enc. bua la mano de V. C. su muy devoto, aunque indigno criado,  
y muy cierto, aunque inútil servidor. Martinus ad Augustiniana. Navarra.



señor con esta diligencia nuevas cosas, aun para adelante, escribiendo al mismo  
Señor en pliego, que envío al señor Marqués de Almazan al tiempo de su  
de Navarra, cuya copia es la siguiente.

Juan de los.

Muy señorialísimo, y Excellentísimo señor, nuestro señor Don Juan de los, que con  
nuncia de suado escrito a V. C. Excellentísima, ni sea de la Señoría, ni  
debo suplico por mi deuda por escrito, pero siempre actu, V. C. habitu de la Señoría  
con todo mi corazón mentalmente, después que en esta Roma sepa las nuevas  
su gran charidad, sabiduría, prudencia, y toda exemplar que hacia en el Almazan  
en la gloriosísima Imperatriz defendiendo, consumando y acrecentando la  
religion christiana maltratada en ella, ni cosa que por mi muy gran deseo  
mas retrado que nunca, y mas fuera del mundo, por que casi nunca salgo de la  
sino a la santa Penitencia una vez en quince dias, aunque de dia, y de noche  
con el deseo que los tres compañeros dan a la laguna de mi vida, estudio, or-  
do, y repando, y aun impreso sirviendo gratis a todos los pobres, y a los de la  
mayor parte de la contribucion mayormente los Españoles, ni cosa que  
sea escrito, ni el señor Don Juan de los en sus palabras, y de las ma-

de justicia y mereza dello, por ende ante todo del Cero las manos a  
 Excelentísima, y la demás Señora Marquesa por sus herencias y charidades  
 Ciudad, y más que de la charidad muy grande, con que ama a Dios  
 sobre todo, y a los próximos, como a mí mismo, y por el favor que me han dado con  
 palabras y obras honzando la casa de mi nacimiento especialmente la dicha  
 mi Señora, que a mí sobriano tubo por bien de ablatir algunas palabras de gran  
 charidad con algunas quezas de que le mosta a la gran sequedad. Y tras desto  
 plico muy humildemente a V. E. y a una la suya, pero me lo tubiese agran soberanía  
 de que me haga merced de dar orden de que se de una carta, que con esta sea al  
 dicho señor Don Martín, y le certifiquen que lo que en escritura y en escrito con  
 muy buena intención, y para el servicio de Dios, y suyo, que a mí parece no debe  
 tener a más algunas limosnas que he dicho a la dicha casa, y al dicho sobriano  
 y su mujer, hijos para sus estudios, y para dar a todos los pobres que pasaren  
 en el Hospital de Santa Lucía, cuya primiza pedia y se da que por mi mano, y  
 que si cierto, nunca le he dado nada, sino intellu necessitati, et paupertati, y con  
 gran caridad, y obsequio que le he puesto de dar limosnas, y apartarse de  
 partes de los de comens, comens y comens, y aun gran parte de los necesarios  
 para su honra, y la mia, y de los de los que se escusasen de muchos buques de  
 nados, que en toda mi edad han donado aquella casa, diciéndole, que son un  
 vicario para con todos la vida y prodigo para con pobres, y que nunca se escribo, sino  
 dándole comens, y mandamientos, de que me imiten escrito, y que ~~lo~~ al menos  
 dum Cita mea iam iam cito finienda manebit. aninguno, que pidiere un quenta  
 de lo que la misma, la qual se cierto la han hecho, y hacen con alguna au  
 da mayor de lo que supre la poca hacienda de la casa, tanto que no han podido  
 ni se pueden redimir un censo anual de mil ducados, con que fueren condenados  
 del Consejo real por falta de los Abogados contra los pareceres que se traxeron  
 de la Abadía, y contra el mo que cierto lo do bien estudiado, y fundado en una  
 escritura, que se dio por ante mí en Logroña, y por negligencia (segun dicen) no se  
 dio, o se dio con grande suada ha sido esta de suplicas a los señores  
 casas con bajar y lo enpero por don por amor de aquel, qui in albi habitat, et  
 multa regit in celo et in terra. Y a más de que esto suplico a V. E. como Capellán,  
 indigno, pero muy aficionado, aunque muy servido que si el dicho señor Don  
 Martín mostare mi Carta, le diga, que yo afirmo su Cerdad, lo que yo le escribo  
 en ella, y lo probare delante de la Magistad divina, y humana del Papa, y del  
 Rey nuestro Señor, que quanto le quaxeren decir Cerdad, y de que si se verda

procediere, como dicen que ha procedido, y procede, y lo con todos los que me  
aman (que no son pocos) me quize a Dios, y a la gloriosísima Virgen, y  
de suia por nuestras oraciones, y aun yo si pudiere personalmente le a que  
darme a su real Magestad con esperanza de que no solamente la divina, y sea  
la humana, tendran por malo lo que es malo, y si no procediere tanta penitencia  
y bastante satisfacion de que tubiermos culpa, lo pagaremos en el otro siglo, y aun a  
penar en este en el qual he vivido en toda mi edad notoriamente padecer mucho lo  
que a Doncellas han dañado, aunque nunca he sido, que tan notablemente  
aya sido advertida quanto dicen asia lo dicho por el dicho Don Martin, e quize  
todos los que le han favorecido, y favorecen, aunque sea el. Pero mi Señor de Navarra  
siempre padecian, si lex contentum, et humilitatum non auerant, et flexerit suam Dei  
Cordium, acura infinita Clemencia suplico, y suplicare (dum vita maneret) por  
desque si mis culpas mortales no me arrexaren del lugar para donde me voy, que la  
Excelentissima Excelencia del Rey, y la Reyna, que son oy de Navarra. Sean muy  
muchas felicis años en su gracia suma en la tierra para ganar la gloria de su gloria  
y eterno descanso del cielo. Amen. Illustissimo, y Excelentissimo Señor de Navarra  
de V. Ex. Excelentissima, su debetissimo, aunque indigno oxa dex y aspien. Illustimo,  
aunque inuible Señor de Navarra.

Este es el Cardado, que debe

Roma tenia muerto. Doctor Cenerable de lo tocante a Doncellas, esta la Christiana, con  
miraba su bien, y su credito, que le hacia sollicito por cartas con su Magestad con el Rey  
de Santa Cruz, con el de Navarra, y con el de Aragón, y con el de Castilla, y con el de  
desde Roma asta la proximidad de su Magestad, atroz pellando con su poca salud, y con  
años por ser suicio de su casa de Doncellas, y amenacion de castigos, desta su  
suia Señora contra los que descreditaren su real casa, ofreciendo esto a su Señora  
y no me espanto con tanto celo zelo, esta soberana Reyna de los Angeles, esta Señora  
que tiene en ella puestos sus ojos por esta milagrosissima imagen suia, y por la bon  
tad, que tan charitativa, y continuamente se exercita en ella. =

Cap. XII:  
Ponense algunas Virtudes que mas lucieron en nuestro  
Cenerable Doctor Navarro

Que hemos visto como nuestro Cenerable Doctor lucia con su enseñanza, y su  
tamente ardia con el calor de la virtud, mostrandola, y descubriendola a  
con el mismo enseñar, sin auerlos apartado de los ejemplos de virtudes que

223 37

do en Alcalá, Toledo, Calahorra, Salamanca, Coimbra, Valladolid, Navarra,  
 Roma, y aora sea el decir en especial algo de algunas virtudes tales que con una  
 singularidad se plantearon en el; muchos Autores escribieron su Vida, y espe-  
 cialmente sus virtudes, pero el que mas las especifico fue Simon Magno su Capellan,  
 que le asistió, y vivió algunos años, y fue testigo de su vida mayor de toda excepción,  
 porque no hay persona cuyas acciones no se vean en sus familiares, por tratarse de un  
 de cerca, y así este Autor sigue con especialidad en dar las noticias de algunas  
 virtudes, que con mayor luz se seplan decieron en vuestras Censurables Historias. =

No es mucho  
 ser humilde el abate, mas es mas rara la humildad, que se honra, no es cosa  
 que acada para ser en tanta humildad profunda, y como honra, dice el místico Don  
 nardo; era nuestro Censurable Abate tan estimado, como se ha visto de los Reyes, de  
 los señores Emperadores Carlos quinto, y la Emperatriz de los señores Reyes de Castilla,  
 y Portugal reverenciado, y honrado de todos, mas que otra persona alguna de su  
 tiempo, y con esta estimacion, honra, y aplauso tuvo una humildad de paloma, me-  
 respiciendo los abates, y otros, y honras de este mundo, atendiendo solo a la pa-  
 zca de su alma, aborreciendo todo lo que los hombres estiman para su desseo, y estimacion  
 como son riquezas, honras, y honras, y honras, y honras, y honras, y honras, y honras,  
 aborreciendo sumamente las honras, y lo que se podía mover a soberbia, y vani-  
 dad, siendo grande su modestia en el vestido, y acciones; siempre en vestiduras  
 sencillas, y tal, que se pudiere poner de otro, ni se pudiere mover a vanidad, ni poner  
 el cuidado en el, sino en el servicio, y cuidado interior de las virtudes de la vida, imi-  
 tando nuestro Padre San Augustin en esto, y siguiendo, y observando lo que  
 mandaba en su regla, diciendo no fuese notable la vestidura, o vestido del reli-  
 gioso, sino modesto, y decente, sin superfluidad en el, decente, que moviere a va-  
 nidad, y oliese a pompa mundana, ni indecente, que fuese reparado, no preten-  
 dendo agradar con el, sino con el de las costumbres buenas, mostrando en el exterior,  
 el cuidado de las virtudes interiores del alma, mereciendo muchas honras  
 dignidades, y premios, que el señor Emperador, y Emperatriz le querian dar, y los se-  
 ñores Reyes de Castilla, y Portugal, y los sumos Pontifices Pio quinto, Gregorio  
 tercero, y sexto quinto, que lo honraron, y ennoblecieron como su unico, y ultimo fin,  
 siguió a Cristo humilde, y constante en su amor, y el de sus semejantes con toda devon-  
 tuar humano =

Quanto la profundidad de la humildad es mayor, tanto mas alto sube en  
 el alma de las virtudes, y entre ellas mas la Reyna de todas las virtudes

San Bern. hom. 4. sup. minus  
 ut non magnum est cum humilitate  
 in abiectione magna qui nem  
 de zata virtute, humilitate honorata

Cap. 3. requirere non sit nota  
 ubi habetur. Cetera.

tudo, que esta Charidad, esta se desvelo entre todas las demas (de donde se ve que esta da alas demas Virtudes) todos sus cuidados, todos sus devos, toda su Vigilancia era reducir sus pensamientos, palabras, y obras al amor de su Dios. Solo en el generaba en todo quanto hacia, su comun reza era en todo, aqui esta delante, que nos oye y nos ve, en todo quanto hacia, generaba de dia, crecia, que rezaba, siempre tenia a Dios delante. u. efecto del amor buscar siempre la presencia della cosa amada, porque como dijo San Jeronimo, u. el amor Omiso de un amante con la cosa amada, y como que esta Omiso con Dios, nunca se parte del, quien perfectamente esta Omiso con Dios por el amor divino, que hace esta obra na Omiso, jamas se apartaba mucho. Venizable Doctor de su Dios, con todo, de, durmiendo, enseñando, aconsejando; aqui esta Dios delante que nos oye y nos ve. el que esta todo tocado del amor divino (lo mismo u. en todo amor, quando es crecitivo) entiendo, que todos saben sus secretos, todos saben lo que ama, y se parece esta en las demas cosas, todo u. ablas de la gloria, que eterna, como nuestro Venizable Doctor estaba tan tocado del amor divino de su Dios, jamas sonaba en su boca otra cosa, que Dios, jamas se le oya otra cosa, que Dios, y en todas las cosas se lo nombraba, y ablas de Dios, y de Dios, estas eran sus glorias ordinarias, y sus conversaciones, esto lo que hablaba con sus familiares, y sus glorias todas eran endecadas aceto, y se repasa, que aunque siempre tratada cosas de devocion, y se veia con su familia, las guiaba con una suavidad, y agrado, que todos gustaban della. =

Episija della Charidad la misericordia aplicada en las obras, y limosnas espirituales, y corporales, al punto, que crece la charidad, y amor para con Dios, crece el amor para con los proximos, y todo el se agota, y vacia por estas dos causas della misericordia, que son limosna espiritual, y corporal; en estas cosas se muestra la misericordia indices della Charidad para con Dios y los proximos, se explica singularmente, y desargo el amor superior que tenia a Dios, y sus proximos. El tiempo que loya las Cathedras en las Universidades de Ptoresa, Calasa, Salamanca, y Coimbra acostumbraba irse a los hospitales a servir a los pobres en ministerio de Padre, y hacia las Camas, examinaba las salas, regulaba, comedia, se los, dabales de comer, curaba a unos, ayudaba a otros, confesaba, y enterraba a otros que pedian este oficio de Charidad. no solo andaba nuestro Venizable Doctor en los hospitales, con los que estaban enfermos en sus casas, ejercia este oficio de Charidad, atendiendo de dia y de noche a los pobres, como para el, y para el, y era cosa, que admiraba ver en un hospital, conido con un Principe, dar de comer

a los pobres, y entremes, succediendo a los officios mas intimos de enfermeros  
 al que poco antes estaba en las cathedras explicando, y leyendo los decretos de  
 los Sumos Pontifices con tanta autoridad, y sabiduria, y reverencia, y admira-  
 cion de las Embaxadas acordandose del exemplo del Salvador, que quando  
 lavaba los pies a sus discipulos se tomó un bingco para lavarle los pies, de quien se  
 acuerda dado de cenar, así nuestro Censurable Doctor como singular M. Maestro  
 de la humildad Consiste de que de agua dado de comer a los pobres del Hospital,  
 le lavaba las, cuerdades, haciale las Camas, metiale en las bocas la comida, y  
 así en las Ciudades donde residia, se tenían todas por Padre de pobres por amparo  
 de afligidos, y consuelo de todos. Estas exercencias hacia en un Hospital de N. S. de  
 casuallas el tiempo, que en el ámbito siendo exemplo a sus hermanos el cumpli-  
 miento de su instituto, y al punto que en estas cosas mas se humillaba nuestro  
 Censurable Doctor, tanto era mas estimado de todos, y como refieren los que es-  
 cribieron su Vida que fueron testigos de esta vida nuestro Censurable Doctor,  
 que mas estimaba su muerte a los pobres, que a los Reyes, teniendo gusto particu-  
 lar de darle la limosna por sus mismas manos. Nunca nego limosna a quien de-  
 la pidió, y apenas como socorro, sin reservar alguna porción para el pobre, y a los  
 pobres estaba enfermos, todos los dias los socorría con comida y linos, quando  
 salía de casa se aguardaban bandos de pobres, y llegando uno, por una parte,  
 y otro por otra quedaba descubierta en tierra la multitud que socorra voluntaria,  
 y esto le daba mucho gusto, y le lavaba viva, y iba repartiendo por su mano la limo-  
 sna a uno, y otro procurando su camino, y si qual encontraba algun pobre de  
 parada, le daba, en que iba, aya que le daba limosna. Parece que la misericordia,  
 y limosna avian nacido con nuestro Censurable Doctor, y como iba creciendo en  
 edad, iba creciendo esta soberana virtud, y que no parece estaba en un año, y  
 de dex de hacer limosna, tan arraigada estaba esta virtud en su alma, que por  
 modo de naturaleza se inclinaba al socorro de los necesitados. Estas eran las  
 limosnas ordinarias, que hacia donde se hallaba sin otras mas quantificadas reu-  
 tas que hacia, como consta de muchas cartas suyas escritas a su sobrino Miguel de  
 Azpique por las quales le encargaba diese otras diversas limosnas, y fuese agente  
 principal para carar de otros pobres, y que se gastase trigo a los pobres Casalleros  
 del Obispo. =

Tanto dominó a su alma esta virtud de la misericordia, que no  
 quiso separarse con su vida, y para que perpetuamente se socorriesse a los

pobre, fundo, y docto en su Villa de Barasoain un hospital con título de  
santa Lucía su Patrona, y abogada, en cuyo día aún navido, como se dijo arriba,  
imitando su piedad con los pobres, y guiso por su mano la primera piedra en el  
qual hospital se hacían, y hacen muchas limosnas en remedio de pobres, y pe-  
grinos, y desde Roma le deseaba guerra a su sobrino, para que se acabase presto el ho-  
pital para los pobres, diciéndole que el de mala gana habitaria, donde no se de-  
seaba que dexase a pobrecillos. Otras veces le escribia que temia, que mi Dios, ni sus puer-  
cuán de tener por suya una dilacion tan grande, dándole su divina bendición para  
ella, y dándole mil duros de soborno que mi hacienda es de Dios, y para el, y para el  
la quiero, y se que el quiera, y ha querido, que este hospital se acabase antes de año,  
y que los que por ay pasan, no digan, ni pregunten mi negligencia, o codicia, y dilacion,  
y por otras cartas contra el Curado, que tenia de hacer anexar el edificio  
y se acordasen de fundar los censos para conservación de las limosnas que se ha-  
cian, y en este hospital se continuan siempre asta oy las limosnas que fundo,  
porque se han minorado los censos, se ha agregado una cantidad de pecados de diez  
que con sus limosnas suplen esta quiebra, fundo en la parroquia de su Villa de Barasoain  
una Capilla con fundacion de muchas misas, y obligacion de dar limosnas cinco  
días, y hizo otras muchas obras, que no se pueden explicar todas. Como dice,  
que tenia este Censurable Caxon quatro mil ducados de renta, y sacado para su Corte  
sustento, y su hijo pobre, como se ha dicho, quando decia le sobraba, todo lo gastaba  
en limosnas, y otras obras, y así podemos decir de nuestro Censurable Doctor D.  
Celestino Benaventurado el más, en quien no se halla mancha de pecado, y fue tan  
el oro, ni pudo su esperanza en los tesoros del dinero, quien es este, y alabarle he  
por que hizo maravillas en su Villa, y auendo sido examinado, y aprobado en su  
sinec, fue hablado, y recto, por tanto su gloria sea eterna, y sus limosnas sean  
toda la Iglesia. Y siendo el premio de la limosna, no menos que el Rey no debe  
que no examina otros meritos para el, mas que las obras de misericordia, como  
contra de san Matheo que premio, que gloria sea la que goza nuestro Censurable  
Doctor D. Celestino, que tienen rentas celestias, y granas algunas veces se olvidan  
de no por acordarse demasiadamente de sus deudas, que son carne, y sangre, y no  
saber (como suele) el demonio los destruye de suerte, que almas, y otras los arrabata  
para las mazmorras infernales, como se ve en muchos sujetos como pequeños  
acandales, procurando sacar de su antiguo estado sus deudas, y sublimar de las  
costa de las rentas eclesiasticas, (naturales de los pobres) en obras pias que se

Celestino. 34.

Matheo. 25.

Imp. de redditib. ecclis.  
p. 2. monit. 2. n. 1. fol. 335.

se empleen las rentas eclesiasticas, no en levantar de esta de otros parientes  
y parentes ricos, y no se puede llamar buen ministro de Jesu Christo el que  
tubiere mai cuidado de sus dueños, que del patrimonio de Christo, que son los pobres,  
pelo qual dice nuestro venerable Doctor que son muy raras los que tienen Cabza  
para resistir a las tentaciones de los parientes, y amigos que piden mas de lo  
que es justo, y por averse dado licencia en esta materia, se quejaba uno al tiempo  
de la muerte diciendo, que los médicos le quitaban la vida, y los amigos y parien-  
tes le destruyeron el alma, como allí refiere nuestro venerable Doctor. Y en el  
monito treinta y uno del mismo lugar refiere un caso, que sucedió a un religioso  
dominico muy grande predicador, y amigo suyo con un señor obispo muy grande  
Prelado que deya su recámara y thesoro de muy gran Cabza, que pasaban  
de cien mil ducados aun sobriño suyo, y el religioso dos, o tres horas antes que  
muere le dijo, que por aquellos solo iria al infierno, sino remediará, era el  
Prelado de singular virtud, y temblando de miedo pidió el remedio, y sauío  
qual era, mudo le manda en una carta obvia ja. Por ser esta tentacion tan  
ordinaria en los eclesiasticos, manda el Santo Concilio de Trento, que las rentas  
de las Iglesias no se partan con los parientes, sino fueren pobres, por ser las rentas  
eclesiasticas bienes de Dios, y por ser este el privilegio, y regalo de todos los malos  
Exorta, y manda se aparten desta mala indignacion, y que gasten lo que se  
sobrare con los pobres, y en cosas buenas, y honestas que les estan permitidas  
mas qualquier eclesiastico puede remunerar a los dueños por lo que gastaron en sus  
estudios, ayudandolos como a pobres, y aunque no sean por el solemnidad, sino  
se pueden sustentarse segun la decencia de su estado, como dice nuestro venerable  
Doctor con Santo Thomas en el lugar citado. Mas no les ha de dar tanto, quan-  
to comunmente quieren los parientes, ni que se pagan bucos, sobornos, acen-  
tos, y cohechos.

Imp. de redditib. ecclis. Cap. 4.

Imp. de redditib. ecclis. 2. n. 1. fol. 335.

Fue raro exemplar de virtud en la observancia desta obligacion  
en nuestro venerable Doctor. que estudio otras cosas sobriñas sus escuchables  
con solo lo preciso, y necesario para que estudiasen, y fueren dignos ministros de la  
Iglesia, como fueron todos el Padre Juan de Argueta, que siendo de poca edad  
fue el escudo de la Compañia de Jesus, y murió en el Brasil con gran opinion  
de Santo, el Doctor Argueta, que murió en el Brasil. Otro es el Padre Martin de Navarria  
que aviendo ayudo el desamparo de diez y seis años en la Compañia  
de la Compañia de Jesus, y de la Compañia de Santa Ysabel de Toledo y fue

retrato de su bo, así en Ciudad como en Alcazar, el otro sobriño fue el licenciado  
Don Juan de Azpilicueta, que murió canónigo desta real Caxia y vivió con  
placientemente, caso tambien tres sobrinas huérfanas con gente principal  
y igual a su estado, y las ayudo a su remedio, dando a cada una lo que le era  
suficiente y moderada, con que en semejantes casos se debe proceder imitando  
en esto al Santo Pontífice Sixto Quinto, que señaló a una sobrina suya mil y quinien-  
tos ducados de oro por dote, y por muchos ruegos los sobros el Santo Pontífice  
adose mil ducados, exemplo digno de ser imitado por todos los Prelados y señores  
tambien muy venerable Doctor a san Lorenzo Guzmán canónigo de la yglesia  
que es Obispo y Patriarca de Venecia, como refiere suyo archobispo de bencenzo que se  
diciendo un deudo suyo, le ayudara a casar honestamente una hija de suyo  
que de poco no tenía el necesidad, y que mucho no podía hacer, sin dudar y acudir  
a muchos gastos. Exemplo digno de citar arauado en las locaciones de todo el  
collecativo, para que recordando la necesidad de sus parientes pobres maldades  
entendan amar de lo que les es permitido. Tambien le ayudo muchas Señoras  
Doctor a sus hermanos a pagar un censo de mil ducados de censo que tenían  
sobre la hacienda de Alonsarquetta, y le hizo otras muchas limosnas como el  
pobre.

Los parientes de los Obispos y señores se contentan de lo que les colieren  
ellos hacen por ellos con tanta devoción, siempre usan que os ay, y así lo citaba  
los de muchos venerable Doctor, de que se acuerda el dicho esta buena obra,  
como se dirige de algunas Cartas, que han llegado a mi mano, y en una de  
diez y seis de Junio de mil quinientos setenta y seis escrita a su sobriño  
de Azpilicueta en la última cláusula de ella dice así, ninguna palabra que  
me de aquí place me escribo, y daré noticia ni del prodecho que os dan las pre-  
cas huérfanas y huérfanos, que quando estubo en malo, os adrese y planté  
Cezque y Cabre, habiéndolo casi todo perdido con la ayuda del buen Juan de  
los, quien me mucho encomiendo, ni que prodecho os dan dicho señores  
lorales que os adrese en Sybrancharra, ni aun me dan noticia, que hace mucho  
vivo en Toledo, ni en otro, donde esta ni aun de Cruzta hija, que vive en  
seme que con todo de en tierra, gastando sin mesura lo que Dios os ha, y lo que  
ama de. os he aducado, para que alguna ayuda reciban los pobres que  
quando lo que embiades con el primer correo. ruego a nuestro Señor que os  
muy devotamente me haga todo el mundo. Amen. Juan de Azpilicueta

amos en su Santa gracia para siempre. Y más en ella y algunas  
 cosas en su gloria eterna. En Roma el 11 de Mayo de 1572. No dice  
 las cosas de los señores, que amparaba, y acrecentaba haciendas su casa, sino que  
 aduso, escuso, cubrió, y desvió lo que debia hacienda suya para su conservación,  
 mas esto le parecía au sobriano nada, y así me lo tomaba en la pluma para ayarle  
 celo au buen ho.

Porque en la Corte case, que nuestro General Dotor hizo el quarto  
 de la casa de los Padres, que fue alla calle en la Villa de Pazarayn, me lo hizo con  
 tanta claramente de una carta escrita de Roma a Cante y siete de febrero de mil  
 quinientos ochenta y tres au sobriano, en la qual dice una cosa muy au. Y porque  
 no se faltase con que sostener un quarto, que el Capitan Juan de Argüelles hizo  
 para dar aposento a Reyes, Príncipes, y otros señores, que el señores de casa,  
 y no para darle de comer y banquetearlo. de don de claramente consta que aque  
 quarto no lo hizo, sino el Capitan Juan de Argüelles, y consta mas citada en la  
 año de mil quinientos y veinte, que dicho año se aposento en la casa de  
 Roma. Y así de la Carta, y así esta que nuestro Dotor General, que au la con  
 amos de Dios, y de sus señores, como queda dicho no obediencia quarto tan simple, con  
 sabiendo la sentencia que da Dios por el. Y así de las Decretos contra los Religiosos que  
 daban de malicia, y de los que de sumptuosos edificios que dice cuanta  
 casa con malicia, y así la razón Hugo Cardena, y porque se dice, que los Religiosos  
 que edifican casas sumptuosas, que las edifican con malicia, y que las hacen  
 contra toda justicia, que se hacen en piedras, por las de los señores, y canchada de  
 el pan de los pobres, haciéndose piedras que el demonio, que este pueblo a Christo con  
 el diablo que consisten en piedras en gan, mas estos Religiosos conbaten el  
 gan de los pobres, como lo que se ve en piedras de sus edificios. Nuestro Dotor  
 General no hizo en su casa el quarto, ni en su lugar el Hospital de Santa Ana,  
 para aposento de pobres.

Contra lo que se acrecenta en la hacienda de los  
 señores con los bienes de los señores, que en una carta que escribió au sobriano que le  
 podía acrecentarse las rentas de su casa, le dice una palabra digna de estar en  
 punto en las acciones de todos los Religiosos. Mas ad sobriano, que el acrecen  
 tamiento de su hacienda nunca procuran de bienes de los señores, sino con poco  
 suma, y menor suma, y así. Y honeramente, y así me lo ayaron, que lo me  
 dice en su lugar de mi. Y así de renta, si quisiera pero nunca. Y así quisiera.

caus. 22.  
 Matheo & Hugo.

me por honrras Caras me condena, y vos en reuocaz de mi, por que en y  
 hijos, y sucesores no han de ser esta cosa, sino tomar Cuentas ligadas en Cien  
 Cauillos, lazojos, y pagos, Comex y Seias, de laquias y putas, y de lo de su cuenta  
 de jobras. No por esto permitiera Dios que era hacienda, que tenia heredada  
 gizada antes de lo que se ha de pedir, y mas permitiera Dios que vos, y Cuentas  
 hijos, y sucesores me arcaades antes de tiempo. La ley Evangelica me dice ambo  
 tengo de dar, que es mejor. Faltos, que es, y lo que a vos es aconsejar en lo  
 bueno, esto tenia, y si malo, aunque tuvierades lo que me pedis, no os bastara  
 obras pias, os queda dar juntamente, y equamente para otros fines, no me pidais  
 porque no os tengo de dar, sino que trabajais, como Cuentas Padres, y Sobros, que  
 en muchos Cellas, y haciendas lo que os aconsejo, aumentaron en su hacienda  
 teniendo menos de lo que vos tenia, y con esto no os cansis en pedir, que los  
 sinu obedidos, porque no tengo de dar. El tan ponizable es esta cosa, y de  
 tanto espíritu, y reducion, que se da en preso muchas cosas, y ha de ser con  
 mucho cuidado de muchos. Pedades osais con mucho fruto de sus oraciones.  
 Ilustrissimo Señor Don Fray Pedro de Sapia en la distribution de las rentas  
 de sobaron en la Congregacion de Sigüenza, Avila, Corbea, y Suelba es de lo  
 to amuestró Cenerable Doctor leyendo muchas cosas esta carta, y en la Carta  
 habia cada año de Anonnia mas de Cien mil ducados, y en Suelba mas de qu  
 xenta mil, y aue duades unas sumas muy moderadas.

en las rentas en un de  
 que se encienden las almas en las cosas del mundo, y se aparten de la Ciudad  
 Ciudad de Suelba aun de la gentilidad, que como se dice san Jeronimo referido  
 en el dicho Crates Trocano, sendo asu de las Divisoria de Atenas, que se  
 bidad de oro, porque se yareis, no se ajusta la posesion de Ciudad con posesion  
 de riquezas, como muestra Cenerable Doctor miraba con tanto zelo de salu  
 don de las almas, y miraba mas a lo eterno, que a lo temporal, deia con ma  
 cosas las bienes espirituales de los almas, que los bienes temporales, y por ende  
 negada la hacienda (como dice en la Carta) por quitarles la ocasion de ofender  
 a Dios, y tambien, porque en conciencia no se podia hacer.

a muy superior y de  
 la Castidad, y mas la Ciudad, y como cosa tan rica es muy arcaida de  
 enemigos, y en la vida sumamente el enemigo caro, que es la carne, que en la  
 carne me guerra, y en esta vida de carnes, que es Dios con su misericordia

Cap. gloria Grego 12. q. 2.  
 y lo trae nuestro Doctor Cap. 10.  
 de Verba conlano. 58. num. 69.  
 fol. 134.



Tom 4. Cap. 19. de orat. num.  
6 fol 704.

San Agustín) que con sus abis, y con sus abis, no mienta sus abis de  
Libano, que son los hombres de altísima contemplación, y las manos de base  
santo, que son los grandes Prelados de la Iglesia de cuyo estado se creía  
lo, que caen, de cuya caída no presumia, mas que de Jerónimo, o Ambrosio  
y en todo caso se de tener el alma fija en su corazón aborrecer el pecado,  
temer la ocasión, desconfiar de si, y confiar de Dios. Otro remedio más necesario  
pone para esto nuestro Censurable Doctor, que es dar gracias a Dios, pidiendo  
le sus auxilios soberanos para gozar de ella, y es necesario no imitar a un co  
nocido santo, que no conocía la misericordia que Dios usaba con él, que  
de modo no era afligido de semejantes tentaciones, y en lugar de darle gra  
cias gracias a Dios por ello, pidiendo el don de la perseverancia, entre otros  
de mucho más, que solía decir <sup>era fácil</sup> guardar castidad, en castigo de su insubordi  
nación a la Leyes grandísimas tentaciones, de modo, que le más se crea que  
le castaba de la, o Dios está en mi ayuda, ni otros muchos remedios de que de  
Castia, y sola la gracia divina fue poderosa para no consentir en sus tentaciones.

BND

Nuestro  
nuestro Censurable Doctor esta soberana virtud de la castidad, que quita  
al cielo, y hace de hombres Angeles, y es primer principio ~~de la~~ de la castidad  
de un sacerdote, y religioso, hebida, y en sucesivos grados, conurbando la alta in  
morte, que dice, y lo afirma por Marco Julio Porcio Hortensio, que es el libro de  
Cida, que nuestro Censurable Doctor muñoz Cirgen. Cabrose toda la vida  
delos remedios, que enseno necesarios para conservar esta virtud Angelica, que  
nuestro fue nuestro Censurable Doctor honestísimo enemigo de palabras liberas,  
enemigo de conversacion de mujeres, y reflexe de si mismo, que siendo muy de  
poca edad, yo las alabanzas de la castidad, y que determino guardarla per  
fuamente, por aver hecho jurado, que no podia tener credito, ni reputacion de  
te de Dios, y de los hombres que se enfiada, y reubicada en el reino de  
de honestidad, y cito escribio de los noventa y dos años de su edad, que  
peregrinaba tantos Reynos, y Provincias, y conduxo el capitulo de los  
adonde habita, y mora la castidad diligentemente guardada por Dios  
dinariamente habitan las demas virtudes, y por el contrario donde  
falta de ordinario moran todos los demas vicios. Todo el cuidado, que  
Censurable Doctor enseno, para conservar esta virtud

Tom. 2. Com. un. Cap. inter  
Verba num. 10. fol. 65.

228 42 114  
lo para concubax en su alma esta preciosa vida; huya toda las ocasiones, de  
reflexe de una, que le sucedió, pasando por Carthage, que preguntándole un sacerdote  
hermafrodito, que tenía entrambos sexos, y avisa el vicio mal del femenino, si go  
dia decir misa, y davia regutarre por sacerdote por no ser las mugeres capaces de  
ordenar, dizele, que si se juzgaba era mas ombra que Caron, nunca dige misa,  
como esta digno en el derecho. rogabale el tal hermafrodito, lo que se le rogare,  
esto mismo dizele, no hubo potencia que lo hiciera, remitiendole a los Medicos  
de conciencia y conciencia, y se citaban a lo que ellos determinasen, y así por tema de  
la caridad, que moraba en su alma, no quiso ponerse en esta ocasión para hacer  
el juicio en cosa tan delicada, y grave, como se estaba, como citaba ordenado el  
hermafrodito para concubax este sobezano tberzo de la virginidad en su alma  
era muy templado en el comer, y beber, y porque sabía, que nadie puede ser Carthage  
sino con la ayuda especial de Dios, se dio mucho a la oración, y mortificación,  
por ser estas las dos alas, con que desbaracada el alma pura buelta a Dios,  
eran sus abstinencias raras, como tambien sus ayunos, Vigilia, penitencias, y mort  
ficaciones de su cuerpo, con que traya la carne sujeta, y rendida al espíritu. dice  
Simon Magno Religio de Carta, que esta abstinencia de nuestro venerable Doctor  
en la comida, era increíble, y que puede decirse Varnas Cristo como puro, y la poca  
comida, que comia era muy aguada, en el tiempo de la quaresma, y en los demás  
días ocupaba mas tiempo en sus profundas oraciones, Vigilia, disciplina,  
abstinencia, y otras mortificaciones, y estudio aun quando tenía noventa años  
de edad. Dexan sus ayunos en aquel tiempo, que como dice Julio Nocio, no toma  
ba sustento alguno, asta punto el sol en el ocaso, por hallarse muy satisfecho  
con Christo, y muy gustoso con sus estudios, con esta continua, y febril or  
cion, con estas largas, y continuas abstinencias, mortificaciones, y estudios traya  
como muestra la concupiscencia el espíritu sensible ofensa, a donde se fragua  
las tentaciones, y batallas de la carne contra el espíritu, y la traya tan  
acosada, y sujeta, que no se atreva a levantar contra el espíritu, no sabemos  
en particular las batallas, que en esta parte se ofrecieron la Citonia, que  
de su carne tubo para guardar toda la vida esta preciosa vida de la  
virginidad, mas lo que sabemos es que su oración en su vida era  
y muy continua sea su abstinencia, y sobriedad, como hemos visto, que son  
de su vida, con que se guardan de caer en la idria de la sensualidad, y que

Concibió perpetuamente en su alma esta virtud Angelica, y así andó el  
hombre aya Angel por la pureza de su carne.

## Cap. XIII. Prosiguense otras Virtudes que sobresalieron en nuestro Venerable Doctor

La devoción, que es una prontitud de la voluntad para hacer con juicio de  
todo lo que toca al servicio de Dios, que es hija originaria de la meditación, y  
con no pudo faltax a nuestro Venerable Doctor; que fue tan dado a la ora-  
ción, como vimos en el capítulo antecedente; mas a donde sobresalio esta devoción  
en nuestro Venerable Doctor, fue acerca de la Reyna de los Angeles Maria Santis-  
sima, y el santísimo sacramento del altar. Cibió su Madre Doña Maria  
de Sauguiscaz desde el picho, como se dijo en el capítulo primero en la debor  
de la soberana Reyna de los Angeles Maria Santissima, y explicó bien su devo-  
ción a esta soberana Señora en la ternura con que escribió los misas de la  
oración, y oración desta Señora, exortando a todos con maravillosos sermos  
su santa devoción, y por ella de entender fue libre en el caso que le acaesca  
y sumergió el gran río, que pasó viniendo de Tolosa a Navarra, y dize que  
esta ocasión se ofreció de nuevo al servicio de esta soberana Señora, esta de-  
voción a Maria Santissima protestó, era el molino, que tenía de tomar el  
santo bawito de Donceualde, como arriba también se dijo. en día desta  
soberana Señora. como el bawito, en día desta soberana Señora protestó.  
en Yglecia dedicada a Maria Santissima dijo su primicia misa y en día de  
diciembre moris, y conquisado, que murió en sábado, día que la Yglecia tiene  
congrada a esta soberana Reyna de los Angeles.

Tenia (como queda dicho) contin-  
mente en su boca el dulce nombre de Jesus con gran conocimiento maravilloso  
de especial luz del misterio de la encarnación, y también tubo este particular  
conocimiento del santísimo y augustísimo sacramento del altar, y así  
era admirable la devoción con que decía misa, y la dijo todos los días ante  
los nobres un año, y para entranax en los siglos esta devoción procuraba  
en la fiesta del santísimo sacramento del altar se hiciera la procesión con  
devoción, como era en dicho deste soberano sacramento.

era de llevarle en la procesion el dia octavo, que se celebraba en la parroquia de san Ande, donde Cua en Roma, era cofrade suyo, y revestido usaba el divino sacramento en una gran custodia cerca de dos millas (excesaba en una legua de España) y de ordinario era enfermo de este conancio, decianle dos amigos que mirase su edad, y perdonase aquel trabajo, respondiame nuestro Cenerable Doctor que era maravillosa, y mas bien aventurada no que de suceder, que despedir el alma en medio deste camino, y darla a quien me la dio. o segundo Simon Anciano, que llevando en los brazos en la custodia de carne al Cerco divino hecho hombre, pedia morirse luego, y me crea mas con alguna desta Cida. dice Juan Nicio en su vida, como testigo de Cristo, que en la ultima procesion que andubo nuestro anciano Doctor, llevando a Christo nuestro Señor sacramentado en sus manos cerca de las dos millas ya dichas, y que aduestran los hombres que iban cerca del decian, pemos Cristo a Simon, Cristo, teniendo a Christo en las manos. =

Como el ocio es el seminario de los vicios, y la virtud anda siempre unida con el ocio, andaba la virtud de nuestro Cenerable Doctor unida con el ocio, regaña el tiempo, aun del dia, como de la noche, desta manera, por hallarse en todas horas ocupado en el servicio de su Dios, regaña lo (digo) entre el estudio, y la oracion, cauiendole a su sueño muy poca porcion, alla comia poco, y al ocio nada. levantabase antes del amanecer, siguiendo el celebre dicho del Patriarca en su canonica el madrugax conduce para aplicarse con diligencia al estudio, alla salud del cuerpo, y al gouerno de la hacienda, estudiaba quatro horas, luego en un oratorio, que tenia dentro de su casa con licencia del Papa (que entonces no se acostumbraba concederse, sino a los Cardenales) despues de aver estado gran rato en oracion mental, cada dia celebraba con suma devocion el sacro santo misterio de la misa, cumplia con las demas obligaciones de la oficio de su oficio, y por esto se colaba a su estudio, de donde no salia asta la hora de comer a medio dia, y aunque comia de todas las cosas, pero era muy poco de todo, porque comiendo de todo, no podia ser notado del Ocio. En la singularidad, y comiendo poco cenaba el Ocio de la regular, y aunque podia comer cosas de regalo, se alimentaba parcamente, repitiendole a su Ocio, y en la repeticion de la comida era madre de todas las Ocio. En la repeticion de la comida era madre de todas las Ocio.

lib. 8. Economie. surgere more  
 Socratico studio Philosophie  
 et domestice familiaris.

sagrada. Después de su comida era siempre, tenia algun coloquio sobre los  
estudios, sobre los oficios, y gouernos, que pertenecen a esta vida, o sobre el esta-  
do de la religion Christiana, y todo con la exaudicion, y doctrina, que solia  
después recoger un poco au agosento, no tanto por dormir, quanto para volver  
con mas rigor au estudio, levantarse y recaba lo que le faltaba del re-  
de obligacion, y después estudiaba, y trabajaba a la hora de la cena (que  
solia ser con las mismas circunstancias, que la comida) ameno que alguna ve-  
sta, o consulta no le interrumpiera después de la cena gastaba un poco de  
tiempo en coloquios semejantes, al postre de la comida con todos sus dom-  
bros, después se recogia otra vez alla oracion, y después de este exercicio de  
recogia alla cama, mas nunca comenzaba a dormir, asta que le leia  
alguna historia sagrada de Venisero el mundo, Camas era para el el bien  
de cama blanda, siempre la tubo muy dura, propia de penitencia, que con  
mas razon se podia llamar lugar de suspiros, y llantos, que cama de descanso  
que no se oya roncar, sino llorar, y gemir, como bonas solamente citaba  
en ella, y a qualquiera hora, que despertase, tenia su exercicio de oracion, y  
aconseja a todos, y con mucha devocion decia aquellas palabras del Rey  
Rey. O Dios citad en mi auida. =

Tom. 1. Cap. 18. num. 27. folio 90.

fol. 96.

Ala que venia a tomar consejo de negocios  
tocantes alla alma, como alla hacienda, recibia con entrañas de grande cha-  
ridad sin distincion en ella del pobre al rico, Camas tomo cosa alguna por  
sus consejos, aunque no en premio, sino por gratitud le daban algo. imitando  
en esto al Iher. Canonge regular, como dice el martirologio romano el Quinto  
y nuebe de maio. pregunta a este nuestro venerable Doctor a Simon Magno  
sonriendose en ocasiones que le ofrecian algo, y no queria recibir, si acaso le  
parecia, que lo que le daban era premio que merecian sus obras. respondio  
Simon Magno, que solo de Dios podia esperar no en este mundo, ni en el Cielo alguna  
de sus trabajos, y de las muchas limosnas, que daba, y respondia a los  
ancianos. esto es lo que Tobías, y otros pobres no solo daba los consejos, y  
suelo, que le pedian, sino que les hacia limosnas, embian dotes de gachada en  
sus negocios, y socorria sus necesidades temporales. titulo que obraba todas  
su vida, y sin tanto el suplandos de sus letras, y virtudes, que a sumo a punto  
y a todo el mundo, que de todas partes acudian a el, como oraculo para dar  
todas las cosas que se le preguntaban. en aquel tiempo suceden en esta

de hecho y tanta su suficiencia, que solo, aunque Cristo Castala para dar satisfaccion a todas las dudas, y argumentos sin mixta en su trabajo, ni exigencia premio alguno de Criatura, sino solo de Dios.

Con todas estas penitencias, ayunos, oraciones, y oraciones, y estudio, que fue el exercicio de toda su vida. Cristo ban sang y con tanta fuerza, y la vida entera asta los noventa y un años, sin ever de purgar ni sangria en toda su vida, y fue su estudio tan continuado, que asta cinco dias antes de su muerte no hizo en el pausa, aunque ten amariano, y antes garoco que en el con la ancianidad se aumentaba el estudio, y las fuerzas para el, acuerdome (dice Simon Magno) que estando un buen amariano con calentura intentaron los medicos persuadirle un modo de vida mas descansado del que llevaba, disuadiendole la mucha continuacion de sus estudios, que era causa de su enfermedad, y respondió con la prudencia, que toda su vida se conoció en el. si establecia dexando la sortija, y estando ya cercano al termino para llevar el premio, fuese bueno, que dexara de correr. En mas razón se ha de continuar la carrera del camino de la virtud, apesellando con todos los impedimentos, que se nos pueden ocurrir para proseguir en el, y llegar al fin, que se desea. Otra vez se decian sus amigos, porque no descansaba en estos estudios, como en otras obras de penitencia, y llevaba de algun regalo, y respondia lo que el Diogenes, que fué bárbaro del que corriendo el pallo, y hacia llevar una ganada de cerdos, que corren con el, quando llegare cerca, y la tubiere al lado de los que se acortan, y dexare, que los otros la ganaron, porque la mayor señal del aprovechamiento en el camino del señor, es nunca parar, ni contentarse, como hecho por muy bueno, que aya sido, siempre se ha de enmar en cosas mayores, como si entonces se comenzare a andar el primer paso, por ver la perseverancia, necesaria en el camino de la virtud, conforme a la doctrina del Apóstol. Todos corran, mas uno solo consigue el premio, y la corona, y este uno es el don de perseverancia, como ahi se explica Santo Thomas.

Finalmente dice Simon Magno, que nuestro venerable Doctor tubo en grado suceso todas las virtudes, y que para abreviar dice, que Cristo nuestro venerable Doctor tan sanctamente, que no solamente no cometió delito, pero tambien fue libre de ignorancia de averlo cometido, y que estando en vida llego a gozar de tanta gloria, que pocos la alcanzan, aun después de muerte, y no solo lo miraban todo, sino tambien lo celebraban, y veneraban, y aplaudian.

ad C. 1. 9.  
 de Thom. 261.

de la doctrina, que llevados de su fama, los mas de los Príncipes, y Cardenales en  
en horas intempestivas iban a verle, para hacerse retratar, y llevar su retrato  
para adorno de sus estudios, en lo qual nuestro Buen anciano nunca quiso con-  
venir, pareciéndole, que la mala humorada consilia en la doctrina y no en  
el cuerpo, y viendo sauido Antonio Sanchez Burguendo no queria permitirle  
pintasen vivo, lleuo en secreto un famoso Pintor llamado Philipo Loyo Brusca,  
aquel se retratar, sin que el mismo lo supiera, quin hizo el retrato, que corre por  
mundo con este dicho:

— insignis forma doctrina insignior unus —

— at superat summi cultus utrumque Dei —

De donde se infiere, que las honras, y las alabanzas siguen a quien buge de ellas, y en  
el Colegio de los Cardenales, Primades, Sínigos, y sinados de Roma lo veneraban,  
y querian tanto, que apenas querian concluir negocio alguno, sin consultarlo, y en-  
suma todos conficián (dice este testigo de la vida) no aver visto otro, que le excediese  
en santidad, doctrina, religion, y piedad, y con razon, pues todo era bondad, amilla-  
candos, y humildad, y solamente pensaba en Christo en la edificacion del pro-  
ximo, y en letras, siendo esto así, que no procuraba, sino amarle, venerarle, y imi-  
table, y así la vida deste insigne Caron toda fue milagrosa, y esta un milagro,  
y prodigio divino. —

### CAP. XIII.

muerre nuestro Venerable Doctor

Antes della última enfermedad por induito Gregorio, que tenia de la santidad  
de Gregorio hace nuestro Venerable Doctor su data aqua sanctam Petrum año  
de mil quinientos setenta y sin en la 2da de octubre, hizo su testamento en  
de septiembre de mil quinientos ochenta y dos, diciendo, por albaceas de su testamen-  
to a los Eminentísimos Cardenales Don Phillippe del título de san Siris y Don  
Carlos Boncompagni, y a Don Matheo Contarelo Datarío de su santa Sede, cada uno  
meo, que su cuerpo fuesse enterrado en san Antonio de los Portugueses, por correspondencia  
al afecto especial, que le tenían los desta nacion, y por desear los Portugueses, que des-  
pues de aver impreso su obra, se llevasen a Portugal a enterrarse entre ellos, como  
alguna honra insigne, como confiesa en su Epitáfio, y así se cumplió a este efecto  
mandándose enterrar en la iglesia de san Antonio de los Portugueses en  
de donde se ve en un muro, y así se cumplió a este efecto de los Portugueses

Ul. ad im. fol. 495.

to y en el libro intitulado las cosas maravillosas de la Santa Ciudad de Roma se pone por cada particular que en San Antonio de los Portugueses esta enterrado el Doctor Navarro. mando se diese a sus familiares todo el salario que tuvieren que hacer y demas alguna remuneracion segun la calidad de las personas al arbitrio de los testamentarios, que se lo hicieron todos en la forma acostumbrada. =

Despues Don

Francisco Ramirez, y a Don Martin Zuria sus sucesores los indulto, a ciertos privilegios que tenia para imprimir sus obras en todas las Provincias de Italia, y juntamente la mill cruzada de oro para pagar la dicha impresion, y fue necesaria esta cantidad para pagar la impresion que se hizo en Roma, y el año de mil quinientos y noventa y lo que se sacare de los libros lo dividio desta manera; la quarta parte que se sacare de la Centa de los libros, e por mejor decir la mitad de lo que se sacare de la Centa de los libros se repartieron en iguales partes el dicho Don Francisco Ramirez, y el dicho Don Martin de Zuria, por el trabajo, cuidado y Cuijda de cada parte, y en la impresion avian de poner la otra mitad, o sea de cada parte se repartieron entre partes parientes suyas a disposicion de otros parientes, que tenia ya nombrados antes. Los privilegios, que tenia para imprimir sus obras en Espana despues de Don Miguel de Arriola su sobrino, y a Don Antonio Sobos residentes en Valladolid con la misma forma de division de lo que se sacare de la impresion.

De todo lo remanente de

su peculio de oro por heredera a la Iglesia y Casa real de Nonaguas dedicada a Maria santissima Madre de Dios, suplicandole humildemente se vubiera de aprobar esta disposicion, y juntamente declaro la averia hecha debajo del beneficio de Sumo Pontifice Gregorio trece. donde hay auto, que considerax en la pobreza de nuestro Generable Doctor, que por espacio de mas de cinquenta años tubo mas de tres mil ducados de renta, y los últimos cinco años tubo quatro mil ducados, y quando hizo el testamento solo se habia con tres mil cruzados, que dejó para la impresion, aviendo gastado en limosnas, y obras pias todo lo restante, menos lo que para su propio sustento, y hauido muy ordinario, y su familia moderada gaste. =

El año de mil quinientos ochenta y seis a doce de Junio fue convidado por la Confradia del Santissimo Sacramento de la Iglesia de San Andrés, como de los demás años, para llevar, como otro tanto añosiano Simon a Christo nuestro Señor sacramentado en una gran custodia dia octavo del Corpus espacio tan largo, como se ha dicho, parece, que sus devos eran a lo perder la vida caduca y recibir la eterna, llevando ante señas en las manos, a quien como otro limosnero se le va en paz, y dulce, y gozable en la gloria.

En el año de mil quinientos ochenta y siete a diez de Mayo nuestro Generable anciano muy venerable

dió un deconcierto, y boñito, y adió, y sin del mismo mu se conoio sea  
la enfermedad mortal, y auerido lo entendido au, recibio los diuinos sacramen-  
tos con grandissima ilocucion. apartose para la partida, y siendo acercado a mane-  
ra de la gaiton de san Juan, y llegando a aquellas palabras, que dijo Christo a  
Anas. Yo publicamente he enseñado, y en publico nada he dicho. repetió el verso  
de Dios estas palabras, dando a entender auia siempre enseñado, y procuraua  
enseñar la Ciudad, y acabando de pronunciarla, como quien dormia con la misma  
pazca con suma quietud, y seringo dió su espíritu au Criador un sabado de tarde,  
cerca de cinco un día de Junio del dicho año de los noventa y tres años, y sin merced de  
su edad, subiendo, y parando de esta vida caduca alla eterna a recibir el premio  
diuido de sus muchos merecimientos en la gloria.

Fuero en el de la gloria, caso de vivir  
en esta vida, y experimento su falta este mundo, sintiolo toda la Iglesia, el Sumo  
Pontifice Sixto Quinto cubrió en ella muchas lagrimas, y dijo, que sentia la falta  
de tal Caxon la Embexa de la Iglesia. porque los Caxones entienden, y saben la falta,  
que hace un hombre santo, y docto en una Republica. Otro día Domingo de cinco de  
fue increíble el conuorso, que tubo al comenzar su cuerpo, como uiose toda Roma  
a una voz decian, auia ido agocax de Dios, y alababan su piedad, este día  
en hombres de religioxa fue lleuado a enterrar el cuerpo a san Anthonio de los  
Portugueses, acompañalo gente sin numero, salian por aquella cabida los Car-  
denales, y nobles a verlo, y comenzarle, y todos llegaban a cerrar su cuerpo,  
no; estubo el cuerpo en la Iglesia sin enterrarse asta el día siguiente, y  
dize Pedro Nuncio Pontificio festigo de Caxita, que deya au de media noche uno  
de los que citaban presentes de un puñito con gran piedad, y ardo lo quite el  
bonete, y le puso el suio, y comenzo a despedirle los Caxidos en partes diuersas,  
y lo mismo hicieron muchos asta cortarle los cabellos, lleuandolos todos  
por reliquias de modo, que fue necesario apartar con fuerza el cuerpo, porque no  
dejaran de modo, y lo pusieron en el Oboro. el día siguiente fueron cinco de  
con gran conuorso de gente lo enterraron, y el octauo día se hicieron las honras  
y hizo una oracion funebre un muy docto Cauallero Portugués llamado Juan  
Caxa. luego corrieron por toda Roma los diezijos de penitencia, sus ritos  
sus disciplinas, sus cuentas, y otros Caxidos susos, semindoles reuerencia, con  
a reliquias de santo. lleuaban au sepultura, flores, y ramos, encomendandole  
ad, como solen de muchos santos ya canonicados. desta manera fue honra-  
do en muerte, el que tanto sirbio a Dios, y auilijosa la Iglesia, y en su  
paxta de su resurrexione con pauencia, y humildad, como queda dicho.

232 46 W8  
alos Cenitales que dize alguna memoria de muertos Cenerable Dotor,  
y las otras perpetua dize de penes de las siguientes =

Martinus ab Azpilicueta Nauarrus H. S. C. Diuini, huma-  
nique juris consultissimus, qui Salmantice primum, deinde Conin-  
brice fabentibus Portugalię Regibus Jus Pontificium docuit. Romam  
profectus Pio. 5. Gregorio. 13. Sixto. 5. P. P. M. M. eorum =  
obiit xi. Kal. Jul. 17. 1599. cuius tatis anno. XCIII. M. VI. D. VIII.  
Multis doctrine sue peruulgatis monumentis:  
Martinus Zuria Auunculo. B. M. Pos. =

Marmore sub Solido Nauarru auctra membra  
stant Maura in cineris non obitura leues  
ast animus puris purus se se intulit astris  
cuius perpetuo fama superster erit  
ille quidem dignus, cuius non stamina Noto  
solueret est Cite, quo duce aperta Cita  
ut tamen in terris equauit Nestoris annos  
si illi in celo stet sine fine quies

Cap. vltimo  
Tratados que escribio nuestro vncerable Dotor

No hubo en tiempo de nuestro Dotor Nauarro Prouincia ni Reyno, Ciudad,  
ni Casa, ni religion, ni rincón en la Iglesia adonde no alcançare el vncerable Dotor  
y el resplandor de su doctrina, y así dice Cilligues en su vida, que toda  
la vncerable Iglesia ha participado de su luz, y claridad, por que los Doctores  
los Maestros, los Jueces de su, los Confesores todos confiesan ser agrabiados de  
la doctrina de nuestro Dotor, y por el determinan la deficiencia, y desagra-  
biam a los agrabiados, aquietan las concienças, y conuelan los Espiritus affli-  
gidos, y desconsolados, y les restituyen de su doctrina el credito que se debia  
con su figura para que sea el necessario para esto que son sabidos

y Crístud en sumo grado como se ha visto.

tract. de redd. eccl. monit.  
48. num. 3. q. 1.

Ficieron gran estimacion al muerto  
Censurable Doctor los tres sumos Pontifices Sixto Quinto, Gregorio trece, y Sixto  
Quinto, como queda dicho, estimando tanto la doctrina, que se callan del para  
sus Concejos, y Concilios, y Casas, que solo ofrecian, como dice Juan Nicio en  
su Crístud, y en otras de su Penitencial Apostolico, fué consultor de los  
tres Pontifices, y tenia tanta contrada con el santo Pontifice Sixto Quinto, que una  
vez una noche alla cena, en la qual solo cenó el santo Pontifice unas salsas,  
y unas sopas, y comió sola una Cerveza, y esta de Cerveza aguada, como observamos  
dice en el tratado de redd. eccl. monit. Este día era, en que se celebraba la  
fiesta de su nacimiento, y dice el autor otras muchas cosas, como el logro de  
que el santo Pontifice Gregorio trece se hizo Predicador de los elogios de nues-  
tro Censurable Doctor, porque cuando en sus manos (como arriba se dijo) la Apo-  
logia, que avia hecho a cerca de las rentas eclesiasticas, dijo recibiendo con mu-  
cho gusto este escrito, por su trabajo del Doctor Navarro, y doctrina sacada  
sin duda de las entrañas del derecho, y por tal la Censuro, y abracó, que vi-  
endo el hombre de tanta erudicion, y santidad, no puede ser, que escribiese  
cosas santas, y no solo escribiese, sino obras conformando su Crístud con lo que  
escribía, deseando, que de los demas con imitacion cayan bien examinadas.  
No solo hizo este santo Pontifice esta demostracion publica del concepto, que tenía  
nuestro Censurable Doctor, otras muchas fueron y entre ellas parando en el santo  
Pontifice por la calle, donde vivia nuestro Censurable Doctor, lo mandó llamar,  
y citólo con él cerca de una hora, como lo afirma Juan Nicio, por lo qual  
manifestó lo que debía ser estimada la persona de nuestro Censurable Doctor  
por sus muchas letras, y Crístud, que en él se inflandecieron. Y como en las  
nueve del seraphico Doctor san Buenaventura libro mucho el Papa Gre-  
gorio decimo por la perdida tan grande, que con su muerte cupo a la Iglesia  
en dice Colliga en la tercera parte del Voz sanctorum hablando de nuestro  
Censurable Doctor libro en su muerte, vertiendo muchas lagrimas la san-  
tidad de Sixto Quinto, porque era dificultoso hallar otro Doctor Na-  
varro.

de scripturis eccl. monit.  
secul. 6. (6. 3. pag. 244.  
Pasius cap. 6. num. 6.

El Emmentísimo Cardinal Belarmino dice que el Doctor Navarro  
fué insigne y muy consulto de su tiempo, y por su Crístud, y letras, y otras cosas  
se le estimó mucho. Lo mismo afirma Guabero Ferrero año de mil quinien-  
tos ochenta, en su obra de Bases en su cronica dice, que su sabiduría  
con su Crístud, y letras, y otras cosas se le estimó mucho, como de su obra

decechos; se conocio, y experimento en las Embaxadas de Casca  
 Salamanca y Synbra, adonde leyo con grandissimo aplauso, y muchissima  
 de oyentes, y que la cantidad de su vida apenas era crecida y la entereza de  
 sus costumbres, que generalmente fue muy amable; este author tubo mucha co-  
 municacion con nuestro Cenerable Doctor, y en experimento lo que dio lugar  
 en la introduccion della vida de nuestro Cenerable Doctor dice Colloga, que hizo  
 gran beneficio al mundo en dejarle el sacramento de la Penitencia para reme-  
 de sus culpas, y quebrar, y no se hace pequeno bien, quien da luz, y claridad a los  
 Penitentes para el modo, como deban contrar sus culpas, y a las confesiones como deban  
 absolver, y que si que mas en nuestra edad ha trabajado escrito con fruto mas que  
 hizo en todo el Christianismo, fue nuestro Cenerable Doctor con un libro entere  
 entre otros llamado manual de Confesores, y Penitentes, que anda en muchas  
 lenguas por toda la Christianidad, fue (dice Colloga) el noble Doctor Martin  
 de Azpilicueta Navarro. —

Catena moral. lib. 1. g. 8.  
 art. 11. §. 3.

El Illustrissimo, y Reverendissimo señor Don fray  
 de Sagia Arceobispo de Sevilla hizo mucha estimacion de nuestro Cener-  
 ble Doctor por ser consumado en dichos, y sabio en la sagrada Theologia,  
 y hombre, que fue dichado de Ciudad, y le puso en la primera caxa del Autor  
 de la vida. Del Reverendissimo Padre Maestro, fray Juan Martinez de Prado  
 Provincial de España de la orden de Predicadores, y Cathedratico de Prima, y  
 gente de virtud del insignie Colegio de Santo Thomas en la Universidad de Alcala  
 entoda su obra alaba a nuestro Cenerable Doctor Navarro por Doctor doctissimo  
 y piissimo. Augustin Barbosa le da el titulo de insignie Doctor, y Caxon de sa-  
 dad conocida, y en acorija, que los Curas si quisiere tener decato en goberna-  
 las almas de sus feligresos sigan al Doctor Navarro, o san Antonio de Florentina  
 o a Silvestro Piccio, y igualandole con estas dos grandes lumbreras de la Iglesia.  
 El Illustrissimo señor Presidente Obarrubia, que fue siete años Arceobispo de  
 nuestro Cenerable Doctor en muchas partes de sus obras dijo grandes es-  
 gios de nuestro Cenerable Doctor Navarro. En la dedicatoria de la bibe-  
 na de la vida de san Francisco Xavier impresa en Sampsona año de mil  
 seiscientos, y veinte se dice, el insignie Doctor en letras, y en sabiduria Martin  
 de Azpilicueta el Navarro por excelencia, y gloria de estos siglos, y de  
 parente cercano, y muy amigo del santo Padre Francisco Xavier, en la  
 bibe-  
 Martin de Azpilicueta

rom. 1. in indice fol. 68o Doctor  
 Navarro in isto opere lauda-  
 tur ut doctissimus, et piissimus.

Grav. de jure eclesiast. univ.  
 libro 7. cap. 8. num. 58 et  
 segg.

3o. p. 51 fol. 217.

Alonso Carrion de L. Navarraz. D. Nazibay dice au Barazayn Patria del inmigne Martin de ...  
ag. 4.

llamado Doctor Navarraz honra y ornamento del Reyno de Navarra; y como lo  
narr dice, que nuestro Censurable Doctor fue insigne Theologo, y con una divinis  
culto por la prudencia, y sabiduria, con que trabajó, y dió sus consejos. =

Fuera mucha acen  
que se ponen los elogios, que de la doctina y virtud estan escritos en los que de sus de  
tro Censurable Doctor dizeon sus trabajos, alla imprenta, y con el fin este que es, con  
que en toda la Christianidad se publico la doctina, y vida virtuosa de nuestro Censurable  
Doctor, por mas que en su vida quiso con la cenica de su humildad encubrir su virtud  
y vida, sin poderse ocultar a nadie, porque en vano se trabaja en cubrir la luz de  
si, quando ella con sus mismos rayos le descubre, y se manifiesta a todos. Dicitur tan  
Nicio, que fue su fama, y opinion tanta en su vida, que quando oyan algun ch  
geto, que en alguna facultad sobrepusaba a otros por grande honra lo llamaban  
Navarraz, no por su nombre, sino por honrarle con el, no habiendo en su  
tiempo, con que calificase más las personas, que avian trabajado con curidad en la  
facultades, aque avian aplicado su inteligencia. =

Ya que se ha escrito la fama de sus  
tas, y santidad de nuestro Censurable Doctor, y los elogios que de su doctina y  
vida se han puesto, razon parece se reduzgan a brebe epitogo sus obras, y escritos,  
dando los dos tomos de consejos sus puestas, y distribuidos segun los titulos,  
y rubricas del derecho. Las demas obras se reducen a un tomo grande. En  
primero pone el manual de Confessari desde el folio primero, asta el quinquenta  
cinquenta, y así distribuido en Cien y siete Capítulos, dandole el título de un  
chiridion, que san Augustin nuestro Padre dió a su tratado de doctina Christiana  
deira nuestro Censurable Doctor, que todo lo que supo, y escribió en todas las  
partes, lo redujo, y puso en este manual, que en estudio, particular escribió de mane  
ra, que no solo lo entendiesen los muy doctos, sino tambien los de mediana estudio,  
anteponiendo el prebicho de todos una estimacion grande, que podia esperax de  
los doctos por su mucho estudio. De esta causa no lo quiso escribir con terminos  
ciceronianos, ni romanos, de que eran muchos ingenios, quando de flores, y de  
do el fruto. La primera impresion deste manual fue en lengua Portugues  
y se dedico al Cardenal Infante Don Enrique, que después fue Rey de Portugal,  
quiendo hecho se fue a muchos hombres doctos de aquel Reyno, de los quales, uno  
fue el venerable Padre Martin de Guadalupe Padre de la oracion de los

234 120  
aceptadas, que se podía saber, y tener para la ejecución de la orden,  
do (era Arcebispo de Eborac el Cardenal) y la misma aprobación dio el Patriarca  
de Aquisgrán, y el Abad de Lédema de la misma orden de Santo Domingo, y Cathedral de  
de Eborac, y después de la suma de la Universidad de Coimbra la segunda impresión  
en Castellano a petición del Consejo real de Castilla, la tercera impresión fue en latín a la  
solicitud de muchos Cardenales, y otras gentes principales, y subsiguieron otras muchas im-  
presiones, y en todas añadió mientras vivió algunas cosas notables, y así las impresiones  
completas fueron las de los años mil quinientos, y noventa, y siguientes. En el mismo  
desde el folio 559. hasta el 792. pone el tratado de las horas canónicas, y de oración.  
Este tratado se imprimió primero en romance en Coimbra, y la segunda en Saragoça en  
el folio 793. del mismo tomo hasta el fin se ponen los tratados del rosario, y otros  
muchos puntos tocantes a la oración. —

(Trata lo primero en el segundo tomo desde el prin-  
cipio hasta el folio diez del silencio en el oficio divino, y del folio diez, hasta el 63.  
sobre el capítulo inter Coenae, y lo imprimió mas latamente en romance en  
Coimbra el año de 1544. desde el folio. 68. hasta el 206. pone los quatro Comentarios  
regulares, y desde el dicho folio hasta el 214. trata de la enagenacion de las cosas  
eclesiásticas. Y desde el folio 215. hasta el 230 trata de los excois de los obispos.  
Y de aqui al 316. trata de las Cruzas, y desde el 317 hasta el 452 trata de las  
rentas de los beneficios eclesiásticos para saber en que se deben gastar, y de  
el folio 453. hasta 465 trata el Cap. Summum auctoritate, y desde el folio 466. hasta 499  
pone el tratado de finibus humanorum actuum. Y al fin deste tratado es la  
Apologia, que hizo para defensa suya contra sus enuivras. desde el folio 499. hasta  
pone el tratado de penitencia dividido en siete divisiones, donde pone todas  
partes de la penitencia con mucha claridad, y doctrina, desde el folio 855. hasta  
fin pone el tratado de indulgencias, y Jubileo. —

(Trata en el tomo tercero desde  
principio hasta el folio 103. los Capítulos, siguiendo de recepciones, y cum Contingit  
y desde el folio 104. hasta el 206. el tratado de iudicio, y desde el folio 207. hasta  
sobre el capítulo accepta de substitutione Excoisatorum, y desde el folio 252 hasta  
297 sobre el capítulo, ita quorundam del Judio, y desde el folio 298 hasta 317  
datis et promissis, pro subdia, vel gratia obtinendi, sobre la extranagante a  
Gregorio 12 dada a 18 de noviembre de 1574. dice Simon Magno que no se  
puede en...  
... sobre todo el derecho de  
... inable, como en...

necesaria para poder explicarse por el espacio campo de los siglos  
me, y que aunque no aya salido a luz, esperaba sacarlo a ruego de sus  
amigos, por lo mucho que importaria ala posteridad.

(Al principio de la Comen-

ta de los Cipoliti de los Obispos citan unos Comentarios de Simon Magno  
que por ser largos remito al lector a que los vea en el lugar citado. En ella  
Cometa Simon Magno a todos los Christianos, y en particular a esta de Castilla.  
Ca quien toca de mas cerca la soberania de la religion Christiana, a quien  
y propagen la fe conformandose siempre con la doctrina de los Santos Padres, a que  
No pierdan de sus manos los libros, que en él contiene. Dotes saca a luz, dando a entender  
que sus obras son para todos, que andan escritas en todas lenguas, a saber  
que en ellas se hallara lo mas oculto, y escondido del dicho mundo, y humano  
y que este nuestro venerable Doctor iguala en ingenio doctrina a los Philosophos  
Doctores, Ministros, fabros, y los demas, que celebra la antigüedad. Y por su  
nombre tubo nuestro venerable Doctor en vida, y después de muerto, digna  
su doctrina de ser abrazada, y seguida de todos.

Cita la vida de Cristóbal Colón  
y letras que se forman en este taller de la gracia de esta real Casa  
de Doncellas, base puesto por exemplo, para que mirando a todos  
los hijos de esta soberana familia procuramos imitar las obras de su  
su, conque merecid la suma gloria, que posee. Mas lo es el mas merecedor  
y necesidad de todo tenga presente en todos mis pensamientos, y palabras  
y obras este perfecto dechado de sabiduria, y santidad, para que transforme  
como en él aunque con inferioridad, le sea compañero en la sabiduria, y  
tud, y con esto se da fin a este quinto libro, y toda la historia de Doncellas.  
Dalla toda gloria de Dios omnipotente uno en esencia, y trino en persona  
on gloria, y veneracion de la Reyna de los Angeles en esta su milagrosa  
imagen, y en credito de esta real Iglesia. Muchos tendra, que correja el  
dente libro. a su correccion me sugero, y obrado de a la de nuestra Santa  
Madre Iglesia Catholica Romana, a quien como obediente hijo someto  
la persona, y todo quanto se me oyo, y escribiere de la mi vida, protestando  
que no quiero sentir otra cosa, sino lo que ella siente. 87



Cap. 1 Su nacimiento q año fol 2, sus Padres y crianza y maestros fol. 3

Cap. 2. fol 3 Estudios Filosofía y theologia y de adl

Carofo

Cap. 3 fol 5 de sus estudios en otros

Grados de theologia y Canon y S. y Bulta

Beneficios q tubo y a q quito fol. 5 y quiso traer de pua a fol. 6

Misa de adl como y q de dho. 6

Laverdad como obis y un cano de dho. fol. 6, 7

Devosion al Sr. Jho. q goyo lo christo y a brio ad. Volvio a estudiar por parte de

Previno lo q condiria en su vida la serafia de futuro y amon y to a

Cathedra, que tubo en Francia y en ples, q recibieron por q no volvio a Navarra S.

Esto es consumado sin canon, ni canonista consumado sin ley S.

Cap. 4. fol. 8 como el Sr. Haverro el Sabio en once valles, y por q de q edad, y quando lo

capital su estado miserable y ppo q,

Ordo de pobreza que es mira lo

tragedias q ordo Encarnador que tubo 10, 18, 100

Cap. 5. fol. 10 Puertos en Francia 11. Cathedras en Salamanca 12.

partita Compuso y p q 13

Cathedras de Salamanca se de de modo 13, 16,

Cap 6 Cathedra en Coibra los ady por q de tanta 13, 14

Quiso con Fran. ir a predicar a Indias 14

Confesores de los Reyes del Portugal 14

Como Chantria en Coibra 15, 16

Persecucion de su vida el Sr. Haverro 16 y el logro p. el Sr. 15, 17

Libros en defensa suia escritos por el 15, 16, 113, 115

Jubilacion y Rentas 16, 17.

Discipulos q tubo 17

Cap. 7 Duelve a Sr. de Portugal a Espana 17

Visita el Sr. al Sr. Sidro de Leon y dho 17

Virtud del Sr. 18

Viaje a su Pais y por q y tiempo la penna 18

visita de los obis por p. los capos 19

el Sr. de pua al Sr. de Samarra 20

obediencia del Sr. Haverro a su Prior 20

Sentencia 21, 22.

muerte del N. Arzobispo 123  
 Carta del N. Hওয়ার on sobre la sent. del N. de 1780 25, 26  
 Carta sobre el N. de 1780 del N. Hওয়ার on 27  
 Carta sobre el N. de 1780 del N. Hওয়ার on y su empleo 28  
 Consultas de N. de 1780 y también de 1780 29  
 Hওয়ার on alabada 100.  
 Obispo de N. Hওয়ার on 101  
 Cap. 10 servicios hechos a la corona de España.  
 vino a N. de 1780 102  
 consultado p. negocios de 1780 103  
 Cap. 11 servicios q. hizo N. de 1780 a N. de 1780 105  
 sobre la visita de N. de 1780 106, 107  
 Cap. 12 virtudes del N. Hওয়ার on, 108  
 memoria 109, 110.  
 entonces vales esto, qualis exas sus servicios 110  
 que p. las cosas se debe dar honor y se puede dar en recompensa de los servicios  
 111  
 libros mis consuecos 111  
 Cantidad de remedios p. su custodia 113.  
 Cantidad del N. Hওয়ার on 113.  
 Virtudes 114  
 Cap. 13 otros virtudes del N. Hওয়ার on  
 elogio 115, 116  
 Cap. 14 su  
 116, 117 que escribió 120



Libro de los estatutos de la villa de  
Pamplona en el Reyno de Navarra. Libro 1.

|          |  |       |
|----------|--|-------|
| Cap. 1.  | De donde el sitio de Pamplona allego                     | f. 1  |
| Cap. 2.  | Cataluña Cué Maño  | f. 3  |
| Cap. 3.  | Quien es la Nota de Cué Maño                             | f. 8  |
| Cap. 4.  | Antigüedad de la casa de D. de Monca                     | f. 15 |
| Cap. 5.  | ii Carboñeros fundos en el Barrio de San Pedro           | f. 27 |
| Cap. 6.  | de la Prisión y su praxencia                             | f. 31 |
| Cap. 7.  | Si la villa de Pamplona es de la casa de Navarra         | f. 34 |
| Cap. 8.  | de la villa de Pamplona antes de ser unida a Navarra     | f. 36 |
| Cap. 9.  | Si se puede la Orden Canónica es de la villa de Pamplona | f. 41 |
| Cap. 10. | Antigüedad de la Hospitalidad de Pamplona                | f. 46 |
| Cap. 11. | de la Ciudad de Pámpuna y Navarra                        | f. 50 |
| Cap. 12. | de la Ciudad de Pámpuna en Navarra                       | f. 55 |
| Cap. 13. | Como se debe de saber de Pamplona de Navarra             | f. 60 |

Libro 2.

|         |   |       |
|---------|---|-------|
| Cap. 1. | de la Generación de las sagradas Imagenes                                     | f. 61 |
| Cap. 2. | de la Praxencia de la villa de Pamplona en el Reyno de Navarra                | f. 66 |
| Cap. 3. | de la Praxencia de la villa de Pamplona en el Reyno de Navarra                | f. 71 |
| Cap. 4. | de la Praxencia de la villa de Pamplona en el Reyno de Navarra                | f. 76 |
| Cap. 5. | Circunstancias de la Praxencia de la villa de Pamplona en el Reyno de Navarra | f. 81 |
| Cap. 6. | de las Praxencias y Praxencias de la villa de Pamplona en el Reyno de Navarra | f. 86 |
| Cap. 7. | de la Praxencia de la villa de Pamplona en el Reyno de Navarra                | f. 91 |
| Cap. 8. | de las Praxencias de la villa de Pamplona en el Reyno de Navarra              | f. 96 |

Libro 3.

|         |  |        |
|---------|--|--------|
| Cap. 1. | de la fundación por el Rey D. Sancho                           | f. 101 |
| Cap. 2. | de la Praxencia de la villa de Pamplona en el Reyno de Navarra | f. 106 |
| Cap. 3. | de la Praxencia de la villa de Pamplona en el Reyno de Navarra | f. 111 |
| Cap. 4. | de la Praxencia de la villa de Pamplona en el Reyno de Navarra | f. 116 |

|  |       |  |
|--|-------|--|
| Cap. 4. Regula de Innocencio Secundo Confirmada    | f. 1  |  |
| Regla de S. Francisco                              | f. 1  |  |
| Cap. 5. Exemption de la Jurisdiccion del Ordinario | f. 16 |  |
| Cap. 6. Prior de Cleola del mismo Orden            | f. 19 |  |
| Cap. 7. Del uso de Boticarios el Prior             | f. 23 |  |
| Cap. 8. Sentencias sobre preferencia en Corte      | f. 24 |  |
| Cap. 9. Otras sentencias sobre lo mismo            | f. 25 |  |
| Cap. 10. de lo q. obra despues de su fuda. Nonca   | f. 27 |  |
| Cap. 11. De las Calamidades q. padecis             | f. 28 |  |

**Libro 4**

|   |       |   |
|---|-------|---|
| Cap. 1. De las haciendas y Ventas q. tubo e Havia y Aldea   | f. 47 |   |
| Cap. 2. De lo q. tubo en Inglaterra y en Galicia y Talencia | f. 48 | B |
| Cap. 3. De lo q. tubo y tiene en Francia                    | f. 51 |   |
| Cap. 4. De lo q. tubo y tiene en Castilla                   | f. 52 | B |
| Cap. 5. de lo q. tubo en Aricaucia                          | f. 64 |   |
| Cap. 6. de lo q. tubo en Navarra                            | f. 65 | B |
| Cap. 7. De lo q. tubo y tiene en Portugal                   | f. 68 |   |
| Cap. 8. De lo q. tubo y tiene en Navarra                    | f. 69 | B |
| Cap. 9. De los Estatutos antiguos de Nonca                  | f. 73 |   |
| Cap. 10. de la Cesion de quatro Disfrutes y Honras &c.      | f. 73 | B |
| Cap. 11. de las causas de la Dedicacion de Ventas           | f. 77 | B |
| Cap. 12. Catalogo de Priores q. ha tenido esta Iglesia      | f. 79 | B |

**Libro 5**

|   |        |   |
|---|--------|---|
| Protesta del Autor y Prologo                                  | f. 87  |   |
| Cap. 1. Del nacimiento del Venerable P. Navarro               | f. 88  |   |
| Cap. 2. sus estudios de Theologia en la Universidad de Alcalá | f. 89  | B |
| Cap. 3. sus estudios de derecho en la Univ. de Toledo         | f. 91  |   |
| Cap. 4. como tomo el cargo de Nonca                           | f. 94  | B |
| Cap. 5. Cathedra q. tubo en Salamanca                         | f. 96  | B |
| Cap. 6. lo q. tubo en Coimbra de Cathedra de Prima            | f. 99  | B |
| Cap. 7. buelue de Portugal a Navarra                          | f. 203 |   |
| Cap. 8. buelue de Navarra a Roma al Arzobispo Casanata        | f. 205 | B |
| Roma  | f. 213 |   |

|  |       |
|--|-------|
| Cap. 10. De algunos Seruicios q hizo a España              |       |
| Cap. 11. Seruicios q hizo a la Casa de Portugal            | f. 21 |
| Cap. 12. De Virtudes q ma. buieron en el venerable D.      | f. 22 |
| Cap. 13. Prosiguen otras Virtudes                          | f. 23 |
| Cap. 14. Muere en Roma y enterrado en S.º Antonio de Padua | f. 24 |
| Cap. 15. Tratado q. Escruio el venerable Doctor            | f. 32 |

BND

